BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.673 — EDICION DE 96 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Eticetche

Buenos Aires Miércoles 15 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

(continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

ENCOMIENDASE A LOS GOBERNADORES DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES LAS TAREAS RELATIVAS AL IV CENSO GENERAL DE LA NACION, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES

ACTUARAN CON SUJECION A LAS NORMAS QUE AL RESPECTO IMPARTIRA LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESTADISTICA Y CENSOS

Decreto N.° 292|47. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947

426. — Visto: la necesidad de reestructurar en el interior del país la organización de las tareas técnico-administrativas tendientes a realizar el IV Censo General de la Nación a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos y,

Considerando:

Que, dada la trascendental importancia que para la Nación toda reviste el IV Censo General, resulta indispensable contar con la colaboración de todos los habitantes y con la suma de los esfuerzos de todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales;

Que, para lograr con eficiencia tal fin en el interior de la República, y por virtualidad del carácter nacional de este acto de gobierno, resulta imprescindible encomendar a los gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales la ejecución de las tareas censales dentro de sus respectivas jurisdicciones, teniendo en cuenta la alta investidura de los mismos y el expresado carácter nacional del IV Censo General;

Que, a los efectos de colaborar con los señores Delegados en la realización de las tareas censales, corresponde que la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos destaque en cada Provincia y Territorio los funcionarios técnicos necesarios;

Que, con el objeto de obtener la uniformidad requerida en la ejecución del relevamiento censal en todo el territorio del País, es indispensable que los delegados de censo ajusten su cometido a las normas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos;

Que, asimismo, y para realizar con la eficacia requerida un censo de la magnitud del proyectado es necesario contar con una organización administrativa tal que facilite el trámite en todo lo relacionado con la inversión y control de fondos que deban utilizarse;

Que, a tal efecto es conveniente que los señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales en su carácter de Delegados de Censo, mantengan vinculación por intermedio de las contadurías locales con la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a los Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales la realización de las tareas relativas al IV Censo General de la Nación, en sus respectivas jurisdicciones, quienes investirán a tal efecto el carácter de Delegados del Censo. En el desempeño de su alto cometido actuarán con sujeción a las normas que al respecto impartirá la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2.° — La Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos destacará en cada provincia y territorio nacional a los funcionarios técnicos necesarios que deberán colaborar con los Gobernadores en la realización de todas las tareas a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.° — Facúltase a los Gobernadores a invertir los fondos necesarios para el relevamiento censal en sus respectivas jurisdicciones, conforme a los planes técnicos preparados por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos y a las normas administrativas que al efecto deberá impartir la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 4.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior deberá anticipar a los Gobernadores las sumas necesarias, con imputación a los fondos que se asignen para la realización del IV Censo General de la Nación.

Art. 5.° — Los Gobernadores adoptarán las providencias necesarias para que, por intermedio de las respectivas contadurías locales, se lleve el control de todo lo relacionado con la inversión de los fondos que les fueren anticipados.

Art. 6.° — Los funcionarios técnicos que la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos destacará en cada provincia y territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2°, deberán informar sobre los planes de inversión.

Art. 7.° — La inversión y control de los fondos necesarios para las tareas censales en la Capital Federal y partidos circunvecinos estarán a cargo directo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, a la que la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior anticipará los fondos que correspondan.

Art. 8.° — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, redactará dentro del término de los 10 días, a partir de la fecha de este Decreto, las normas administrativas necesarias para la inversión y control de los fondos a que se refiere el artículo 3°. Dichas medidas se pondrán en vigor previa conformidad de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — J. C. Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Juan A. Bramuglia.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del bombero don N. Martiniano

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.777|46. — Expte. N° 56.990-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Nereo Martiniano Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 20 años, 10 meses y 27 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 computables por veintiún años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa N° 2.7. don Nereo Martiniano Núñez, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al causante, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mismo Estatuto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Promuévese personal en la Policía Federal

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946

20.229|46. — 1.400. — Visto el presente expediente por el que la Policía Federal solicita nombramiento de personal cuya designación de presupuesto ha sido modificada por la Ley N° 12.872 del 24 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Policía Federal, con la categoría y anterioridad que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Personal administrativo (Cuadro "B" - Anexo 14 Estatuto de la Policía Federal).

Con anterioridad al 1° de Julio de 1946:

Oficial 3° (Oficial de Administración Principal) al Oficial 4° (Oficial de Administración Principal) Luciano Jacinto Bonardi (clase 1904, D.M. 2o, M. 230.447; C.I. N° 393.346 expedida por Policía Federal);

Oficial 4° (Oficial de Administración de 1ra.) a los Oficiales 6° (Oficial de Administración de 1ra.) Bartolomé Rizzo (clase 1908, D.M. 1°, M. 12.579; C.I. 572.756 Policía Federal): Adolfo Pedro Lamaestra (clase 1900, D.M. 1o, M. 26.093); Luis Cademartori (clase 1893, D.M. 2°, M. 222.481; C.I. 93.502 Policía Federal); Alfredo Grecco (clase 1905, D.M. 4°, M. 510.391; C.I. 257.350 Policía Federal); Alfonso Miguel Costa (clase 1912, D.M. 4°, M. N° 545.747; C.I. 927.558 Policía Federal); José Daniel Molina (clase 1898, D.M. 53, M. 3.402.875); Eduardo Armando Pareja (clase 1908, D.M. 68, M. 800.689; C.I. 584.139 Policía Federal) y Norberto Fernando Lázaro (clase 1906, D.M. 4o, M. 485.194; C.I. 254.935 Policía Federal).

Oficial 4° (Jefe Sección Menores) al Oficial 6° (Jefe Sección Menores) Justino Busso (clase 1892, D.M. 1°, M. 26.445; C.I. 1.945.346 Policía Federal);

Oficial 7° (Oficial de Administración de 2da.) a los Oficiales 9° (Oficiales de Administración de 2da.) Pastor Antonio Cánepa (clase 1910, D.M. 4°, M. 507.293; C.I. 603.386 Policía Federal); Domingo Pellegrini (clase 1898, D.M. 3°, M. 353.891; C.I. 337.883 Policía Federal): Andrés Lucio Sosa (clase 1896, D.M. 1°, M. 26.003); Antonio Américo Joaquín Sauri (clase 1912, D.M. 2°, M. 246.860; C.I. 341.497 Policía Federal): Carlos Alfredo Schlieper (clase 1906, D.M. 33, M. 2.135.522; C.I. 1.720.009); Ramón Pablo Bravo (clase 1901, D.M. 4o, M. 478.922; C.I. 2.123.901); Carlos Norberto Jorge Gómez (clase 1911, D.M. 1°, M. 102.907; C.I. 705.870); Benigno Pastor Thomas (clase 1905, D.M. 44, M. 2.811.657); Luis Raúl Lecumberri (clase 1906, D.M. 63, M. 3.921.454); José Luis Fasiani (clase 1904, D.M. 1°, M. 1.069.628; C.I. N° 266.188 Policía Federal); Marcelino Carrazzoni (clase 1893, D.M. 4°, M. 478.939; C.I. 157.609 Policía Federal); Emilio Pedro Secchi (clase 1902, D.M. 68, M. 795.133; C.I. 282.541 Policía Federal); Eloy Marcos Fernández Warlet (clase 1905, D.M. 3°, M. 291.370 C.I. 337.569 Policía Federal); Argentino Ramírez (clase 1904, D.M. 15, M. 745.221); Manuel Omar Fernández (clase 1909, D.M. 1o, M. 94.364; C.I. 564.123 Policía Federal): Alfredo Miguel Gargano (clase 1904, D.M. 1°, M. 85.626; C.I. 351.701); Saúl Mario Vismara (clase 1911, D.M. 4°, M. 539.843; C.I. 853.557 Policía Federal); Héctor David Lugones (clase 1905, D.M. 1°, M. 26.274; C.I. 558.652 Policía Federal); y Federico Carlos Alberto Garzia (clase 1898, D.M. 15, M. 728.590).

Oficial 7° (Inspector de Tiro) al Oficial 9° (Inspector de Tiro) César Isaac Rosales Goizueta (clase 1911, D.M. 2, M. 243.661; C.I. 1.065.937):

Oficial 7° (Secretario Administrativo de División Sanidad) al Oficial 9° (Secretario Administrativo de División Sanidad) Eduardo Bernardo Larrondo (clase 1901, D.M. 2, M. N° 177.369);

Oficial 7° (Secretario Administrativo Asesoría Letrada) al Oficial 9o (Secretario Administrativo de Asesoría Letrada) Antonio Ernesto Serrano Redonnet (clase 1914, D.M. 3°, M. 378.111; C.I. 1.305.423 Policía Federal):

Oficial 7° (Inspector de Delegados Sección Menores) al Oficial 9° (Inspector de Delegados de la Sección Menores) Daniel López Quesada (clase 1885, D.M. 2°, M. 222.549; C.I. 367.528 Policía Federal).

Oficial 7o (2° Jefe de la Sección Menores) al Oficial 9° (2° Jefe de la Sección Menores) Lucio Negri (clase 1895, D.M. 4°, M. 478.779);

Oficial 7° (Jefe Contralor Material Sanitario) al Oficial 9o (Jefe Contralor Material Sanitario) Jorge Fabian Cárdenas (clase 1906, D.M. 3°, M. 307.013)

Oficial 8° (Director del Hogar "Juan Bautista Alberdi") al Auxiliar Mayor (Director del Hogar "Juan Bautista Alberdi") Carlos Augusto Letchos (clase 1897, D.M. 1°, M. 28.591; C.I., 114.296 Policía Federal);

Oficial 9° (Intendente del Departamento) al Auxiliar Principal (Intendente del Departamento) Javier Frega (clase 1903, D.M. 3o, M. 322.773; C.I. 231.748 Policía Federal);

Oficial 9° (Oficial de Administración de 3ra.) a los Auxiliares 1° (Oficial de Administración de 3ra.) Carlos Conrado Castro (clase 1902, D.M. 64, M. 2.960.618; C.I. N° 264.211 Policía Federal); Gerónimo Carlos Gutiérrez (clase 1901, D.M. 3°, M. 305.074; C.I. 702.700 Policía Federal); Oscar Alberto Castello (clase 1914, D.M. 1o, M. 132.594; C.I. 603.473 Policía Federal); Alberto Francisco Saavedra (clase 1918, D.M. 1°, M. 402.896; C.I. 1.887.694 Policía Federal): Jorge Rodolfo Rizzo (clase 1914, D.M. 1°, M. 125.740; C.I. N° 1.286.123 Policía Federal); Oscar Ramón José Grosso(clase 1911, D.M. 1°, M. 104.651): Enrique Rosbaldo Godofred (clase 1917, D.M. 2°, Matrícula 270.307): Eugenio Moisés Otamendi (clase 1905, D.M. 3°, M. 314.299; C.I. 1.053.762 Policía Federal): Enrique Michemberg (clase 1915, D.M. 3°, M. 379.347; C.I. N° 1.300.458 Policía Federal): Leonidas Jorge Dumas (clase 1911, D.M. 3o, M. 359.364; C.I. 806.620 Policía Federal); Raúl Bernabé Pérez (clase 1919, D.M. 2o, Matr. 0.420.301; C.I. N° 2.421.282 Policía Federal): Jorge Luis Medina (clase 1917, D.M. 4°, M. 0.430.887; C.I. 1.645.476 Policía Federal); Juan Ramón Lapieza Cabral (clase 1901, D.M. 36, M. 2.315.063; C.I. 932.919 Policía Federal): Ermeti Miguel Iacaruso (clase 1893, D.M. 1°, M. 62.139); Valmiro Cayetano Luciani (clase 1902, D.M. 46, M. 2.926.660; C.I. 141.404 Policía Federal); y Fernando Argentino Saint Avit (clase 1901, D.M. 3o, M. 349.733);

Con anterioridad al 27 de Septiembre de 1946:

Oficial 9° (Oficial de Administración de 3ra.) al Auxiliar 1° (Oficial de Administración de 3ra.) Francisco Sin (clase 1923, D.M. 4°, M. 1.811.732; C. I. 1.806.774 Policía Federal):

Con anterioridad al 9 de Octubre de 1946:

Oficial 9o (Oficial de Administración de 3ra.) al Auxiliar 1° (Oficial de Administración de 3ra.) María Elena Ruth Franchini (C. I. 2.430 Policía Provincia de Entre Ríos):

Con anterioridad al 29 de Octubre de 1946:

Oficial 9º (Oficial de Administración de 3ra.) al Auxiliar 1º (Oficial de Administración de 3ra.) Eduardo Morano (clase 1903, D. M. 68, M. 816.031; C. I. 999.040 Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 9º (Secretario Auxiliar de Asesoría Letrada) al Auxiliar 1º (Secretario Auxiliar de Asesoría Letrada) Luis Alberto Schiappacasse (clase 1920, D. M. 1º, M. 417.856; C. I. Nº 1.757.948 Policía Federal);

Oficial 9º (Delegado de la Sección Menores) a los Auxiliares 2º (Delegados de la Sección Menores) Raúl Cabrera Junge (clase 1885, D. M. 2º, M. 117.067); Salvador Francisco Antonio Maci (clase 1897, D. M. 1º, M. 26.134; C. I. 236.353 Policía Federal); Luis María Donato Videla (clase 1894, D. M. 2º, M. 1.071.820; C. I. 258.749 Policía Federal); Alberto Jorge Garrido (clase 1902, D. M. 1º, M. 32.782; C. I. 137.278 Policía Federal); Salvador Humberto Donadio (clase 1902, D. M. 2º, M. 177.261); Antonio Juan Luis Galiotti (clase 1909, D. M. 1º, M. 67.312, C. I. 903.920 Policía Federal); Justo Pedro Saenz (clase 1892, D. M. 2º, M. 210.580); Raúl Manuel Collazo Quiroga (clase 1905, D. M. 48, M. 3.060.574; C. I. 382.802 Policía Federal); Clodomiro Enrique Franco (clase 1904, D. M. 2º, M. 174.755; C. I. 174.571 Policía Federal); Etelvina Elmira del Pino (C. I. 2.403.538 Policía Federal); Jorge Felipe Pomares (clase 1910, D. M. 4º, M. 507.170; C. I. 1.054.452 Policía Federal); Pedro Casimiro Fagetti (clase 1909, D. M. 29, M. 1.762.234); Juan Vicente Andrés Botana (clase 1894, D. M. 61, M. 2.816.452); Mariano [illegible] (clase 1899, D. M. 14, M. [illegible]; C. I. [illegible] Policía Federal); Jaime Miguel del Sola (clase 1907, D. M. 4º, M. 455.382; C. I. 606.497 Policía Federal); Rogelio Cándido Méndez (clase 1909, D. M. 2º, M. 240.243; C. I. 564.431 Policía Federal); Florencio Ernesto Adelaido Battoa (clase 1907, D. M. 1º, M. 41.409; C. I. 460.968 Policía Federal); Humberto Esteban Melillo (clase 1904, D. M. 3º, M. 301.645; C. I. 348.526 Policía Federal) y Fernando Diego Astigueta (clase 1922, D. M. 2º, M. 1.734.911; C. I. 1.792.407 Policía Federal);

Auxiliar Principal (Directora Hogar "Victoria Aguirre") al Auxiliar 2º (Directora Hogar "Victoria Aguirre") Sara Francisca Chas de Busso (C. I. 754.269);

Auxiliar Principal (Oficial de Administración de 4ta.) a los Auxiliares 4º (Oficiales de Administración de 4ta.) María Esther Howard (C. I. 870.096); Estela Ferguson de Rachou Vega (C. I. 1.601.715); Francisca Legato de Batalla (C. I. 1.418.590); Adolfo Faustino Brusco (clase 1913, D. M. 4º, M. 547.728; C. I. 1.172.513 Policía Federal); Hércules Vesi (clase 1911, D. M. 4º, M. 544.403; C. I. 136.252 Policía Federal); Alfredo Santamaría (clase 1914, D. M. 19, M. 1.124.263); Felipe Havaunes (clase 1914, D. M. 6, M. 5.165.777; C. I. 2.466.564 Policía Federal); Federico Pedro Correa (clase 1921, D. M. 1º, M. 1.667.911); C. I. 2.292.058 Policía Federal); Rafael Salvador Guerrieri (clase 1900, D. M. 2º, M. 171.357; C. I. 247.481 Policía Federal); Juan Pablo Espil (clase 1888, D. M. 24, M. 1.403.680); Florencio Néstor Wayar (clase 1909, D. M. 63, M. 3.933.918); Benjamín Bernabé Díaz Vélez (clase 1897, D. M. 1º, M. 74.069; C. I. 273.939 Policía Federal); Raúl Capdepon (clase 1915, D. M. 4º, M. 0560350; C. I. 1.287.278 Policía Federal); Julio Argentino López (clase 1908, D. M. 1º, M. 57.701; C. I. 678.746 Policía Federal); Héctor Eduardo Nienal (clase 1918, D. M. 4º, M. 432.951; C. I. 1.991.559 Policía Federal); Atilio Victorio Malena (clase 1920, D. M. 2º, M. 1.728.110; C. I. 2.002.501 Policía Federal); Juan Manuel Estrada (clase 1919, D. M. 3º, M. 0394.294; C. I. 1.814.032 Policía Federal); Raúl Nicolás Soria (clase 1897, D. M. 3º, M. 275.641; C. I. 273.201 Policía Federal); Rodolfo Ballesteros (clase 1906, D. M. 4º, M. 496.536); Luis Cavani (clase 1908, D. M. 4º, M. 456.121); Estanislao Rodolfo Zorrilla (clase 1897, D. M. 4º, M. 26.188); José Di Muni (clase 1916, D. M. 4º, M. 0425.138; C. I. 1.508.520 Policía Federal); Camilo Rouco (clase 1912, D. M. 3º, M. 367.830); Ambrosio Tomás Ribe (clase 1912, D. M. 1º, M. 117.746); Héctor Pedro Arbouet (clase 1919, D. M. 15, M. 1.915.777; C. I. 1.756.924 Policía Federal); Santos Caporaletti (clase 1905, D. M. 58, M. 3.575.988; C. I. 1.525.429 Policía Federal); Orestes Osvaldo Galzetta (clase 1918, D. M. 2º M. 0272.908; C. I. 1.762.119 Policía Federal); Hugo Carlos Rimondi (clase 1920, D. M. 3º, M. 0399.805; C. I. 1.923.160 Policía Federal); Arturo Antonio Taboada (clase 1922, D. M. 1º, M. 1.676.056; C. I. 2.447.439 Policía Federal); Carlos Enea Roberto Maiolino (clase 1913, D. M. 16, M. 859.081; C. I. 2.443.729 de Policía Federal); Juan Carlos Ramallo (clase 1917, D. M. 2º, M. 269.585); Isidro Alberto Piñeiro (clase 1920, D. M. 2º, M. 1.728.346; C. I. 1.596.332 de Policía Federal); Oscar Ricardo Allende (clase 1905, D. M. 3º, M. 292.442; C. I. 277.680 de Policía Federal); Florencio Enrique Oliden (clase 1908, D. M. 15, M. 754.243; C. I. 1.047.216 de Policía Federal); Salvador José Silvestre Cigno (clase 1918, D. M. 4º, M. 0439.246); Eduardo Alfredo Queiro (clase 1913, D. M. 2º, M. 255.690; C. I. 2.091.634 de Policía Federal Nicolás Antonio Río (clase 1922, D. M. 3º, M. 1.742.254; C. I. 2.389.192 de Policía Federal); Carlos Alberto Meier (clase 1919, D. M. 4º, M. 437.762); Carlos Fernando Taboada (clase 1905, D. M. 3º, M. 278.135); Oscar Alvarez (clase 1917, D. M. 1º M. 142.743; C. I. 1.452.162 de Policía Federal); Arturo Velazco (clase 1913, D. M. 1º, M. 0126.599; C. I. 1.368.124 de Policía Federal); Manuel Eduardo Martínez (clase 1919, D. M. 4º, M. 0438.760; C. I. 1.654.198 de Policía Federal); Juan Alejandro Re (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.011.779; C. I. 2.278.569 de Policía Federal); y Rodolfo Geramías Eduardo Mansilla (clase 1915, D. M. 33, M. 2.189.872);

Con anterioridad al 1º de Agosto de 1946:

Auxiliar Principal (Oficial de Administración de 4ta.) al Auxiliar 4º (Oficial de Administración de 4ta.) Adolfo Alfredo Dionicio Velazco (clase 1927, D. M. 29, M. 5.720.797);

Con anterioridad al 29 de Octubre de 1946:

Auxiliar Principal (Oficial de Administración de 4ta.) al Auxiliar 4º (Oficial de Administración de 4ta.) Guillermo Bettoni (clase 1907, D. M. 2º, M. 6229.443; C. I. 831.946 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar Principal (Secretario Gabinete Químico) al Auxiliar 4º (Secretario Gabinete Químico) José Clemente Hernández (clase 1914, D. M. 4º, M. 558.976; C. I. 1.668.973 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Ayudante de Secretaría 2da. División Sanidad) al Auxiliar 4º (Ayudante de Secretaría 2da. División Sanidad) Pablo Berllaque (clase 1911, D. M. 1o, M. 106.988;

Auxiliar 3º (Jefe Mesa Entradas Hospital Policial) al Auxiliar 4º (Jefe Mesa de Entradas del Hospital Policial) María Elena Catalina Cipriofa (C. I. número 1.659.760);

Personal técnico y especial (Cuadro "C", Anexo 15 del Estatuto de la Policía Federal).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 4º (Ingeniero o Arquitecto 2º Jefe) al Oficial 6º (Ingeniero o Arquitecto 2º Jefe) Eduardo Alberto Antonio Lapadula (clase 1908, D. M. 4º, M. 502.288; C. I. 568.682 de Policía Federal);

Oficial 5º (Jefe de Talleres Gráficos) al oficial 6º (Jefe Talleres Gráficos) Giordano Bruno de Zettiry (clase 1900, D. M. 2º, M. 177.215; C. I. 571.774 de Policía Federal); Oficial 5º (Abogado) a los Oficiales 6º (Abogados) Nicolás Denovi (clase 1900, D. M. 1º, M. 26.165: C. I. 318.969 de Policía Federal); Agustín Luis Cacace (clase 1908, D. M. 3º, M. 290.420; C. I. 680.102 de Policía Federal); Julio César Carraro (clase 1916, D. M. 2º, M. 267.626; C. I. 1.059.822 de Policía Federal);

Oficial 8º (Traductor) al Oficial 9º (Traductor) Germán Salgado (clase 1885, D. M. 2º, M. 197.319; C. I. 467.027 de Policía Federal);

Oficial 8º (2º Jefe de Talleres Gráficos) al Oficial 9º (2º Jefe de Talleres Gráficos) Justo Olguin (clase 1898, D. M. 3º, M. 305.087; C. I. 360.098 de Policía Federal);

Oficial 9º (Encargado de Talleres Gráficos) al Auxiliar Mayor (Encargado de Talleres Gráficos) Oscar Pedro Roberti (clase 1914, D. M. 2, M. 257.202);

Auxiliar 1º (Dibujante Proyectista) al Auxiliar 4º (Dibujante Proyectista) Fermín Salvador Gómez (clase 1916, D. M. 1, M. 144.165);

Auxiliar 1º (Maestro de Instrucción Primaria) al Auxiliar 6º (Maestro de Instrucción Primaria) José Félix D'Agnillo (clase 1897, D. M. 1, M. 26.111; C. I. 484.919, Policía Federal);

Auxiliar 2º (Maestro Instrucción Primaria) al Auxiliar 6º (Maestro Instrucción Primaria) Rafael Francisco María García (clase 1905, D. M. 17, M. 883.643);

Personal de Sanidad y Veterinaria (Cuadro "D", Anexo 16 del Estatuto de la Policía Federal — I — Sanidad).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial Mayor (Médico Legista) al Oficial 5º (Médico) Armando Manuel Danesi (clase 1897, D. M. 4, M. 484.268; C. I. 62.198, de Policía Federal);

Oficial 1º (Médico) a los Oficiales 5º (Médicos) Donato Ferrari (clase 1894, D. M. 2, M. 206.015); Armando Bonifacio Rillo (clase 1892, D. M. 4, M. 479.048; C. I. 580.021, de Policía Federal); Manuel Bertoldi (clase 1888, D. M. 2, Matrícula 191.830); Francisco José Fablet (clase 1900, D. M. 1, M. 41.859; C. I. 855.727, de Policía Federal); Oscar Melchor Altaria Amézaga (clase 1899, D. M. 2, Matrícula 268.094; C. I. 138.214, de Policía Fedral); Jorge de las Carreras (clase 1899, D. M. 2, M. 198.638; C. I. 113.161, de Policía Federal); Luis Antonio Angel Vallazza (clase 1893, D. M. 4, M. 504.704; C. I. 1.180.650, de Policía Federal); José Ottorino Palazzo (clase 1897, D. M. 1, M. 51.269; C. I. 706.537, de Policía Federal); Luis María Alvarez (clase 1896, D. M. 2, M. 177.278; C. I. 50.125, de Policía Federal); Daniel José Stockdale (clase 1899, D. M. 4, M. 479.071; C. I. 90.066, de Policía Federal); Luis Esteban Alcayaga (clase 1901, D. M. 2, M. 177.193; C. I. 111.006, de Policía Federal); Alejandro César Raimondi (clase 1909, D. M. 2, M. 200.012; C. I. 383.064, de Policía Federal); Carmelo Bonesana (clase 1899, D. M. 3, M. 309.729; C. I. 175.973, de Policía Federal); León Privato Tourres (clase 1902, D. M. 3, M. 303.943; C. I. 1.677.800, de Policía Federal) y Tomás Pertino (clase 1897, D. M. 4, M. 484.287; C. I. 530.522, de Policía Federal);

Oficial 3º (Químico Jefe) al Oficial 5º (Químico Jefe) Carlos María Insúa (clase 1906, D. M. 2, M. 202.190; C. I. 345.219, de Policía Federal);

Oficial 6º (Médico) a los Auxiliares Mayores (Médicos) Ricardo Francisco Timoteo Vivone (clase 1903, D. M. 1, M. 23.641; C. I. 879.695, de Policía Federal); Antonio Fernando Elizalde (clase 1906, D. M. 2, M. 194.752); Erimberto Angel Torres (clase 1900, D. M. 1, M. 17.941; C. I. 202.693, de Policía Federal); Vicente Joaquín Galvagno (clase 1905, D. M. 2, M. 209.266 C. I. 1.893.492, de Policía Federal); Leandro Juan Bregante (clase 1899, D. M. 3, M. 341.478; C. I. 411.666, de Policía Federal); Roberto Martín (clase 1902, D. M. 2, M. 218.153; C. I. 302.533, de Policía Federal); Ernesto Pedro María Bisceglia (clase 1889, D. M. 3, M. 343.409; C. I. 1.054.214, de Policía Federal); Miguel Faustino Méndez Tronge (clase 1905, D. M. 2, M. 173.640; C. I. 177.839, de Policía Federal); Samuel Carlos Ruffet (clase 1902, D. M. 2, M. 203.154; C. I. 146.105, de Policía Federal); Jacinto Ignacio Pagliera (clase 1904, D. M. 4, M. 463.453; C. I. 332.465, de Policía Federal); Alberto Guesalaga (clase 1888, D. M. 2, M. 229.688); y Roberto Angel Cirone (clase 1896, D. M. 3, M. 305.035; C. I. 898.186, de Policía Federal);

Oficial 7º (Médico) a los Auxiliares Mayores (Médicos) Nicolás González Llanos (clase 1893, D. M. 2, M. 194.349; C. I. 2.964.237, de Policía Federal) y Ernesto Raimundo Barneteche (clase 1905, D. M. 33, M. 2.130.557; C. I. 1.553.159, de Policía Federal);

Oficial 9º (Dentista Jefe) al Auxiliar Mayor (Dentista Jefe) Alberto Torcuato Barragán (clase 1896, D. M. 2, Matrícula 158.654; C. I. 49.904, de Policía Federal);

Oficial 9º (Bioquímico o Químico) a los Auxiliares Mayores (Bioquímicos o Químicos) Omar Argentino Guagnini (clase 1914, D. M. 3, M. 373.847; C. I. 1.182.694, de Policía Federal); Eugenio Emilio Vonesch (clase 1909, D. M. 1, M. 66.852; C. I. 586.692, de Policía Federal); Agustín Matías Fassi (clase 1905, D. M. 41, M. 2.600.262; C. I. 3.165.330, de Policía Federal) y Policarpo Luis (clase 1914, D. M. 23, M. 1.374.282; C. I. 1.829.751, de Policía Federal)

Auxiliar Mayor (Médico) a los Auxiliares 1º (Médicos) Armando Carlos Stijntjes Lastra (clase 1904, D. M. 33 M. 2.114.169; C. I. 263.714, de Policía Federal); León Ruipérez (clase 1909, D. M. 4, M. 489.033; C. I. 323.464, de Policía Federal); Antonio Vallone (clase 1902, D. M. 3, M. 276.624); Arturo Conrado Márquez (clase 1905, D. M. 2, M. 177.226; C. I. 236.371, de Policía Federal); Guillermo Eugenio Lombardini (clase 1904, D. M. 4, M. 478.780); Miguel Belarmino Mateos (clase 1900, D. M. 3, M. 324.120); Hugo Ricardo Buisel Quintana (clase 1910, D. M. 19, M. 1.055.318; C. I. 608.302, de Policía Federal); Napoleón Guillermo García (clase 1905, D. M. 4, M. 469.353; C. I. 393.286, de Policía Federal); Ricardo Porfirio Zaldarriaga (clase 1898, D. M. 36, M. 2.319.799; C. I. 529.796, de Policía Federal) y Samuel Castro (clase 1913, D. M. 1, Matrícula 127.165; C. I. 1.390.468, de Policía Federal);

Con anterioridad al 19 de Septiembre de 1946:

Auxiliar Mayor (Médico) a los Auxiliares 1º (Médicos) Nicolás Mario Ciccenia (clase 1917, D. M. 3, M. 0.383.889; C. I. 1.499.873, de Policía Federal) y Conrado José Esteban Starace (clase 1915, D. M. 1, M. 134.210; C. I. 1.000.162, de Policía Federal);

Con anterioridad al 28 de Agosto de 1946:

Auxiliar 1º (Médico) al Auxiliar 4º (Médico) Hugo Aquiles Romeo Cataldi (clase 1909, D. M. 1, M. 32.633; C. I. 1.375.144, de la Policía Federal);

Con anterioridad al 26 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico) al Auxiliar 4º (Médico) Eduardo Douglas Plater (clase 1919, D. M. 33, M. 3.679.094; C. I. 2.732.837, de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar 1º (Dentista) a los Auxiliares 4º (Dentistas) Miguel Argentino Rocco (clase 1898, D. M. 3, M. 316.078); Fernando García (clase 1897, D. M. 2, M. 207.491; C. I. 65.718, de Policía Federal); Aníbal del Cerro (clase 1895, D. M. 4, M. 480.528; C. I. 38.727, de Policía Federal); Blas Giangrestiani (clase 1891, D. M. 2, M. 217.563; C. I. 834.530, de Policía Federal); Alfredo Rodolfo Calandra (clase 1906, D. M. 2, M. 188.308; C. I. 318.368), de Policía Federal); Manuel Angel Dubois (clase 1896, D. M. 1, Matrícula 26.090; C. I. 90.202, de Policía Federal); Carlos Alberto Fernández (clase 1904, D. M. 4, M. 478.714; C. I. 153.648, de Policía Federal); Pedro Francisco Coudannes (clase 1897, D. M. 21, Matrícula 1.188.644; C. I. 48.778, de Policía Federal); Mario Eduardo Figun (clase 1910, D. M. 4, M. 490.849), y Francisco Aquino (clase 1907, D. M. 29, M. 1.769.595);

Auxiliar 1º (Ayudante Gabinete Químico) a los Auxiliares 4º (Ayudante de Gabinete Químico) Ramón Abal Rivas (clase 1870, D. M. 3, M. 306.122; C. I. 21.130, de Policía Federal); Ricardo Martínez Segovia (clase 1917, D. M. 32, M. 2.068.067; C. I. 1.991.331, de Policía Federal); Saúl Víctor Guagnini (clase 1912, D. M. 3, M. 369.064; C. I. 1.182.693, de Policía Federal) y Carlos Santiago González (clase 1922, D. M. 2, M. 1.735.514; C. I. 1.860.994 ,de Policía Federal);

II — Hospital Policial "Bartolomé Churruca"

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 1º (Farmacéutico Jefe) al Oficial 6º (Farmacéutico Jefe) Julio César Bonifacio Dionisi (clase 1905, D. M. 3, M. 277.313; C. I. 274.654, de Policía Federal);

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Traumatología y Ortopedia) al Auxiliar Mayor (Jefe Traumatología y Ortopedia) Aristóbulo Fermín Barrionuevo (clase 1913, D. M. 24, M. 1.467.522; C. I. 885.898, de Policía Federal) ;

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Otorrinolaringología) al Auxiliar Mayor (Jefe de Otorrinolaringología) Guillermo Federico Adrián Riquebourg (clase 1898, D. M. 2, M. 0.261.206; C .I .187.312, de Policía Federal);

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Oftalmología) al Auxiliar Mayor (Jefe de Oftalmología) Magin Anselmo Diez (clase 1907, D. M. 43, M. 2.737.694; C. I. 1.836.615, de Policía Federal);

Con anterioridad al 2 de Julio de 1946:

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Laboratorio) al Auxiliar Mayor (Jefe Laboratorio Bioquímico) Eduardo Napoleón Kramer (clase 1911, D. M. 1, Matrícula 106.391; C. I. 729.946, de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

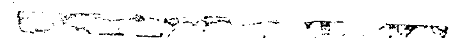
Oficial 6º (Jefe de Servicios Odontológicos) al Auxiliar Mayor (Jefe de los Servicios Odontológicos) Pedro José Samuel Salas (clase 1909, D. M. 4, Matrícula 530.878, C. I. 856.286 de Policía Federal;

Oficial 6º (Farmacéutico 2º Jefe) al Auxiliar Mayor (Farmacéutico 2º Jefe) Néstor Agustín Iribarren (clase 1920, D. M .1º M. 1.665.010, C. I. 1.845.397 de Policía Federal;

Oficial 8º (Médico Interno) a los Auxiliares 2º (Médicos Internos): Horacio César Orfila (clase 1907, D. M. 2º, Matrícula 193.660, C. I. 389.844 de Policía Federal); Antonio Santos La Salvia (clase 1903, D. M. 4º, M. 489.053, C. I. 384.321 de Policía Federal) y Deolindo Agripino Pasqualis (clase 1900, D. M. 2º, M. número 217.234, C. I. 1.404.801 de Policía Federal;

Auxiliar Mayor (Médico Cirujano Auxiliar) a los Auxiliares 4º (Médicos Cirugía General) Eduardo Pío Ruiz (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.577, C. I. 801.201 e Policía Federal); Héctor Antonio Miniconé (clase 1913, D. M. 1º, M. 123.180, C. I. número 1.023.829 de Policía Federal) y Bernardo Julio Campos (clase 1909, D. M. 23, M. 1.363.089, C. I. 1.201.805 de Policía Federal);

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Clínica Médica) a los Auxiliares 4º (Médicos Clínica Médica) José César Motta Pini (clase 1915, D. M. 2º, M. 0.258.344, C. I. 836.634 de Policía Federal); Raúl Miguel



Malmierca (clase 1912, D. M. 51, M. número 3.512.983, C. I. 2.039.154 de Policía Federal); y Ernesto Luis M. Amoretti (clase 1892, D. M. 4º, M. 481.603, C. I. 151.622 de Policía Federal);

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Otorrinolaringólogo), al Auxiliar 4º (Médico Otorrinolaringólogo Juan Carlos Rodán Verges clase 1918, D. M. 15, M. 1.914.846);

Con anterioridad al 22 de Octubre de 1946:

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Traumatólogo y Ortopedista) al Auxiliar 4º (Médico Traumatólogo y Ortopedista) Mario Miguel Nosenzo (clase 1919, D. M. 4º, M. 0.438.154, C. I. 1.546.121 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Radiólogo) al Auxiliar 4º (Médico Radiólogo) Armando Luis Minuto (clase 1897, D. M. 2º, M. 0.184.051, C. I. 1.054.157 de Policía Federal);

Auxiliar Mayor (Odontólogo Dentistería Operatoria) al Auxiliar 4º, (Odontólogo Dentistería, Operatoria) Néstor Faustino Quiroz, (clase 1897 ,D. M. 15, Matrícula 747.274, C. I. 334248 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Químico Biólogo) al Auxiliar 4º (Químico Biólogo) Patricio Esteban Lynch (clase 1888, D. M. 52, M. Nº 3.383.620, C. I. 41.025 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Bacteriólogo) al Auxiliar 4º (Bacteriólogo) Carlos María Bettinotti (clase 1912, Distrito Militar 19, M. 1.116.085, C. I. 2.840.924 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) a los Auxiliares 8º (Médicos Rentados Asistentes) Raúl Héctor Cambiaso (clase 1918, D. M. 4º, M. 0.434.951, C. I. 515.328 de Policía Federal; Mario Francisco Marconi (clase 1912, D. M. 1º, M. 113.522, C. I. 331.476, C. I. 810.604 de Policía Federal); Didiego (clase 1913, D. M. 1º, M. 126.982, C. I. 1.600.629 de Policía Federal); Pedro Magadan Vidal (clase 1899, D. M. 3º, M. 331.476, C. I. 810.604 de Policía Federal); Aquilio Gustavo Mamede d'Almeida (clase 1902, D. M. 68, M. 802.779, C. I. 179.490 de Policía Federal); Enrique Jorge Alarma (clase 1908, D. M. 3º, M. 341.681); Guido Emilio Logoni (clase 1912, D. M. 2, M. 255.518, C. I. 671.908 de Policía Federal); Luis José Juan Rocca (clase 1916, D. M. 16, M. Nº 0.861.411, C. I. 1.994.236 de Policía Federal); Ovidio Vicente Rivero (clase 1917, D. M. 1º, M. 150.513, C. I. 1.381.454 de Policía Federal); Elbio Damián Marticorena (clase 1918, D. M. 4º, Matrícula 0.434.775, C. I. 1.684.550 de Policía Federal); Antonio Manuel Castaño Battan (clase 1920, D. M. 2º, M. 0.423.786, C. I. 2.183.051 de Policía Federal); Edmundo Luis Fernández (clase 1905, D M. 1º, M. 47.056, C. I. 261.548 de Policía Federal); Remo Chiappe (clase 1910, D. M. 1º, Matrícula 99.517, C. I. 909.371 de Policía Federal); Agustín Oscar Cóppola (Cl. 1912, D. M. 3º, M. 367.389, C. I. 826.090 de Policía Federal); Aldo Francisco Martino (clase 1918, D. M. 33, M. 3.674.939, C. I. 2.528.168 de Policía Federal): Gregorio Manuel Espinosa (clase 1901, D M. 25, M. 1.501.516); Oscar Aníbal María Itoiz (clase 1904, D. M. 2º, M. 163.611); y Jorge Schulz (clase 1917, D. M. 1º, Matrícula 149.501,, C. I. 1.459.730 de Policía Federal);

Con anterioridad al 23 de Agosto de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) Horacio Feliciano Ayestaran (clase 1906, D. M. 3º, M 334.466, C. I. 545.309 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) a los Auxiliares 8º (Médicos Rentados Asistentes) Dardo Antonio Echazú (clase 1915, D. M. 2º, M. 262.769); Carlos Alberto Bignone (clase 1917, D. M. 1º, M. 147.430, C. I. 1.192.181 de Policía Federal) y Santiago Fossa Riglos (clase 1914 ,D. M. 33, Matrícula 2.182.422, C. I. 2.219.631 de Policía Federal);

Con anterioridad al 4 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) Roberto Dantoni (clase 1917, D M. 4º, M. número 0.431.397, C. I. 810.398 de Policía Federal;

Con anterioridad al 22 de Octubre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) José Luis Pruneda (clase 1907, D. M. 43, M. Nº 2.737.375, C. I. 3.038.000 de Policía Federal);

Con anterioridad al 19 de Noviembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) Osvaldo Emilio Daneri (clase 1914, D M. 1º, M. 130.737, C. I. 1.590.870 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Odontólogo) a los Auxiliares 8º (Odontólogos Rentados Asistentes) Alexis Pereira (clase 1913, D. M. 63, M. Nº 1.487.196) y María Margarita Moreno Barriga de Rodríguez, (C. I. 18.570 de la Policía Provincia de San Juan);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar 1º (Preparador de Farmacia de 1ra. Categoría) a los Auxiliares 4º (Preparadores de Farmacia de 1ra. Categoría) Carlos Sanguinetti (clase 1895, D. M. 4º, M. 484.259, C. I. 512.327 de Policía Federal); Ricardo Bértola (clase 1905, D. M. 1º, M. 104.796) y Emilio Batalla (clase 1895, D. M. 1º, M. 502.331);

Auxiliar 2º (Kinesiólogo de 1ra.) al Auxiliar 5º (Kinesiólogo de 1ra. Categoría) Rodolfo Alfredo Cecini (clase 1899, D. M. 3º, M. 306.137, C. I. 124.988 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Preparador de Farmacia de 2da.) a los Auxiliares 5º (Preparadores de Farmacia de 2da. Categoría) Ernesto Alfredo Casaretto (clase 1912, D. M. 15, M. 1.040.568, C. I. Nº 1.775.656 de Policía Federal): Antonio Juan Cenbalo (clase 1906, D. M. 1º, M. 62.205) y Luis Alberto Cáceres (clase 1901, D. M. 4, M. 451.922);

III — Veterinaria

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 7º (Veterinario Jefe) al Oficial 9º (Veterinario Jefe) Elías Vucinovich (clase 1900, D. M. 27, M. 1.627.437, C. I. 151.002 de Policía Federal);

Oficial 9º (Veterinario 2º Jefe) al Auxiliar Principal (Veterinario 2º Jefe) Emilio Juan Compte (clase 1911, D. M. 4, M. 539.288);

Auxiliar Principal (Veterinario) al Auxiliar 2º (Veterinario) Ricardo Antonio Amiot (clase 1908, D. M. 4, M. 454.145, C. I. 548.990 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Veterinario) a los Auxiliares 4º (Veterinarios) Eduardo Enrique Varela (clase 1910, D. M. 4º, matrícula 523.985, C. I. 379.475 de Policía Federal); Roberto Gorgonio Elías (clase 1907, D. M. 15, M. 746.623, C. I. 500.382 de Policía Federal); Eduardo Lauro Novaro (clase 1911, D. M. 17, M. 922.359, C. I. 2.400.702 de Policía Federal); Constantino Brandariz (clase 1910, D. M. 18, M. 1.008.718, C. I. 943.080 de Policía Federal) y Asdrúbal José Luis Brea (clase 1918, D. M. 2, M. 273.045, C. I. número 1.634.781 de Policía Federal);

Personal Obrero y de Servicio. — (Cuadro "E" Estatuto de la Policía Federal, Anexo 17).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 5º (Encargado Taller Sastrería) al Oficial 7º (Encargado Taller Sastrería) Hércules Angel Carmelo Tenuta (clase 1905, D. M. 3, M. 332.354, C. I. 503.437 de Policía Federal);

Oficial 9º (Capataz Taller Armas) al Auxiliar Mayor (Encargado Taller de Armería) Francisco Antonio Caffaro (clase 1882, D. M. 2, M. 192.600, C. I. número 155.689 de Policía Federal);

Oficial 9º (Capataz Taller Mecánico Bomberos) al Auxiliar Mayor (Encargado de Taller Bomberos) Romualdo Dall'Aglio (clase 1895, D. M. 4, matrícula 450.990, C. I. 201.943 de Policía Federal);

Oficial 9º (Capataz General) a los Auxiliares 1º (Capataces Generales) Pedro Criscuoli (clase 1897, D. M. 15, matrícula 733.602, C. I. 283.352 de Policía Federal) y Juan José Rodríguez Alvarez (clase 1898, D. M. 4, M. 478.838, C. I. 514.570 de Policía Federal).

Auxiliar Mayor (Mecánico Refrigeración) al Auxiliar 4º (Mecánico Especializado Heladeras Eléctricas y Cámaras Frigoríficas) Oscar Luis Casella (clase 1911, D. M. 1, M. 112.012, C. I. 425.474 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Máquinas Escribir y Calcular) al Auxiliar 3º (Encargado Taller de Máquinas Escribir) Mauro Pupillo (clase 1907, D. M. 1, M. 34.521, C. I. 540.514 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Pintura Automotores) al Auxiliar 2º (Capataz Taller Pintura) Juan Fernando Repetto (clase 1896, D. M. 1, M. 51.492, C. I. 783.886 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Carrocería) al Auxiliar 2º (Capataz Taller Carrocería) José Arbouet (clase 1894, D. M. 3, M. 301.255, C. I. 102.237 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Motos y Bicicletas) al Auxiliar 2º (Capataz Taller Motos y Bicicletas) Santiago Dei (clase 1896, D. M. 2, M. 177.078, C. I. 70.395 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Tapicería Automotores) al Auxiliar 2º (Capataz Taller de Tapicería) José Dante Dodero (clase 1882, D. M. 1, M. 77.572, C. I. 1.865.005 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Mecánica) al Auxiliar 2º (Capataz Taller de Mecánica) José Campari (clase 1895. D. M. 4, M. 478.789, C. I. 352.532 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Cocinero Mayor) al Auxiliar 3º (Encargado de Cocina) Miguel Gallegos (clase 1889, D. M. 16, matrícula 851.544, C. I. 457.318 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Radioelectricista Mayor) a los Auxiliares 4º (Mecánicos Radioelectricistas Mayores) Guido Alberto Barrera (clase 1904, D. M. 16, M. 849.851, C. I. 817.554 de Policía Federal); Pascual Lafaye (clase 1910, D. M. 3, M. 354.787); Domingo Sánchez (clase 1912. D. M. 1. M. 117.530, C. I. 1.158.860 de Policía Federal) y Dionisio Rodríguez (clase 1908, D. M. 15, M. 735.876); y al Auxiliar 4º (Electricista Mayor) Aníbal Marcelino Daguerre (clase 1910, D. M. 19, matrícula 1.059.203);

Auxiliar 1º (Electrotécnico Mayor) al Auxiliar 4º (Mecánico Mayor) Pedro Carlos D'Annibali (clase 1914, D. M. 2, matrícula 257.100).

Auxiliar 1º (Electrotécnico Mayor) a los Auriliares 4º (Electromecánicos Mayores) Luis Abundio Cortelezzi (clase 1908, D. M. 1, M. 85.006, C. I. 1.565.966 de Policía Federal) y Alberto Antonio Tealdi (clase 1915, D. M. 1, M. 138.266);

Auxiliar 1º (Electrotécnico Mayor) al Auxiliar 4º (Electricista Mayor) César Julio de Virgilis (clase 1897, D. M. 1, M. 26.435);

Auxiliar 1º (Electromecánico Mayor) al Auxiliar 4º (Mecánico Motorista Mayor) Samuel Mario De Pasquale (clase 1914, D. M. 4, M. 557.747);

Auxiliar 1º (Guardahilos Mayor) a los Auxiliares 4º (Guardahilos Mayores) Juan Chies (clase 1894, D. M. 4, M. 484.507); Francisco Roberto Clinger (clase 1911. D. M. 1, M. 105.405); Luis Eduardo Yorio (Cl. 1913, D. M. 3, M. 368.087); José Santarceti (clase 1910, D. M. 15, M. 779.079. C. I. 897.936 de Policía Federal) y Armando Bautista Echeverría (clase 1914, D. M. 1, M. 128.793);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Talabartería) al Auxiliar 3º (Encargado Taller Talabartería) Esteban Valle (clase 1906, D. M. 15, M. 730.128, C. I. 1.714.120 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Corte) al Auxiliar 3º (Encargado General de Corte) Nabuco Anatolio Temuta (clase 1911, D. M. 3, M. 362.397, C. I. 1.728.430 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Electricidad) al Auxiliar 3º (Encargado de Taller de Electricidad) Juan Angulo Sánchez (clase 1895, D. M. 4, M. 281.352, C. I. 60.551 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Galvanoplastía) al Auxiliar 3º (Encargado Taller de Niquelado) Sabatino Mancuso (clase 1916, D. M. 4, M. 425.139, C. I. 1.935.191 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Cortador de Uniformes Jefes) al Auxiliar 4º (Cortador) Benjamín Frascino (clase 1896, D. M. 2, M. 177.063, C. I. 579.627 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Armero Mayor) al Auxiliar 4º (2º Encargado Taller de Armas) José Giordano (clase 1916, D. M. 4, matrícula 427.937);

Auxiliar 1º (Linotipista 1ra.) al Auxiliar 3º (Encargado de Linotipía) Francisco Fernando Nicoletti (clase 1901, D. M. 2, M. 177.108, C. I. 154.199 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Encuadernador Mayor) al Auxiliar 3º (Encargado de Encuadernación) Enrique Cipriano Maturano (clase 1898, D. M. 1, M. 26.156, C. I. 80.756 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Maquinista Mayor, Talleres Gráficos) al Auxiliar 3º (Encargado de Máquinas) Nicolás Pereira (clase 1895, D. M. 4º, M. 478.800, C. I. 81.082 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Tipógrafo Mayor) al Auxiliar 3º (Encargado Cajista) Juan Severino (clase 1905, D. M. 2º, M. 177.103, C. I. 740.981 de Policía Federal:

Auxiliar 1º (Linotipista 1ra.) a los Auxiliares 4º (linotipistas de 1ra.) Bautista Bonomo (clase 1890, D. M. 4º, M. 478.793, C. I. 925.240 de Policía Federal) y Justo Alejandro Gómez (clase 1909, D. M. 2º, M. 178.300, C. I. 759.941 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Bombero Mayor) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) Andrés Sabino Faustino Chain (clase 1910, D. M. 3º, M. 356.253, C. I. 1.536.808 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Hojalatero) al Auxiliar 3º (Capataz de Hojalatería) Cayetano Ruggiero (clase 1885, D. M. 4º, M. 461.308, C. I. 734.349 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Motos y Bicicletas Mayor) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) Ramón Fernández (clase 1896, D. M. 1º, M. 26.146, C. I. 532.266 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Mayor) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1a.) José Molinelli (clase 1894, D. M. 2º, M. 176.844, C. I. 197.544 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Herrería y Fragua) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) Genaro Rafael Aulisio (clase 1892, D. M. 4º, M. 468.596, C. I. 58.936 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Mayor) al Auxiliar 4º (Mecánico de 2º.) José Cortelezzi (clase 1893, D. M. 1º, M. 26.061, C. I. 468.486 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Carrocero Mayor) al Auxiliar 4º (Carrocero de 1ra.) Rafael Armando Repetto (clase 1900, D. M. 1º,, M. 57.868, C. I. 1.008.331 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Tornero Fresador Mayor) al Auxiliar 4º (Tornero de 1ra.) Máximo Kaemper (clase 1884, D. M. 4º, M. 478.788, C. I. 510.058 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Mayor) al Auxiliar 4º (Fresador de 1ra.) Alfredo Blanco (clase 1916, D. M. 1º, M. 144.471, C. I. 1.531.951 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Electricidad Automotores) al Auxiliar 4º (Capataz Taller Herrería) Pedro Angel Gordano (clase 1900, D. M. 4º, M. 478.815, C. I. 862.117 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mayordomo) al Auxiliar 4º (Mayordomo) Pedro Escofet (clase 1902, D. M. 1º, M. 4.263, C. I. 404.562 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Albañilería) al Auxiliar 3º (Encargado de Albañilería) José Florencio Quevedo (clase 1887, D. M. 4º, M. 478.821, C. I. número 203.369 de Policía Federal);

Auixliar 1º (Capataz Taller Herrería) al Auxiliar 3º (Encargado Taller Herrería) Eulogio Humberto Orona (clase 1905, D. M. 3º, M. 316.245, C. I. 1.273.312 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Pintura) al Auxiliar 3º (Encargado Taller Pintura) Florentino Augusto Crosta (clase 1897, D. M. 1º, M. 26.186, C. I. número 1.579.960 de Policía Federal);

Auxiliar 2º (Tornero Bombero 1ra.) al Auxiliar 4º (Tornero de 1ra.) Mario Atilio Benatti (clase 1905, D. M. 4º, M. 490.140, C. I. 410.426 de Policía Federal);

Auxiliar 2º (Presupuestista Carpintería) al Auxiliar 4º (Encargado de Trabajos) Julio Sansat (clase 1889, D. M. 2º, M. 177.196, C. I. 691.212 de Policía Federal);

Con anterioridad al 2 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 2º (Capataz Taller Carpintería) al Auxiliar 4º (2º Encargado Taller de Carpintería) Ramón Vigo Batalla (clase 1897, D. M. 3º, M. 305.093, C. I. 592.280 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar 2º (Cocinero Principal) al Auxiliar 4º (Jefe Cocina) Antonino Pansera (clase 1915, D. M. 2º, M. número 1.732.821, C. I. 2.288.170 de Policía Federal);

Auxiliar 2º (Intendente Hospital) al Auxiliar 4º (Intendente) Matías Aníbal Villamayor (clase 1912, D. M. 2º, M. 251.982, C. I. 1.274.828 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico Radio-Electromecánicos) José María Garavaglia (clase 1908, D. M. 13, M. 60.098) y José Federico Soria (clase 1913, D. M. 1º, M. 127.436; Carlos Ernesto Severino (clase 1906, D. M. 3º, M. número 321.429) y Néstor Agustín Montero (clase 1916, D. M. 4º, M. número 0564.606);

Auxiliar 3º (Electrotécnico Principal) al Auxiliar 5º (Bobinador) Pedro Artemio Scoles (clase 1910, D. M. 3º, M. 256.058);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico Radioelectricista Principal) Francisco Antonio Leo (clase 1910, D. M. 18, M. número 975.428);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico Principal) Luis Di Nápoli (clase 1906, D. M. 1º, M. 50.656);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Electricista Principal) Juan Jesús Hon (clase 1908, D. M. 15, M. 719.701, C. I. 758.719 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) a los Auxiliares 5º (Mecánicos Motoristas Principales) Clemente Arenillas (clase 1914, D. M. 65, M. número 1.569.248) y Santos Scarinci (clase 1907, D. M. 3º, M. 292.269, C.

I. 540.527 de Policía Federal;

Auxiliar 3º (Electrotécnico Principal) al Auxiliar 5º (Electromecánico Principal) Arturo Mettini (clase 1919, D. M. 15, M. 1.915.894);

Auxiliar 3º (Capataz Pompa) al Auxiliar 5º (Capataz de Pompa) Carlos Ambroso (clase 1904, D. M. 3º, M. 305.958, C. I. 317.55? de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Distribuidor Mayor) al Auxiliar 5º (Distribuidor Vestuario Tropa) Antonio Fernández (clase 1889, D. M. 4º, M. 4?.391, C. I. 208.545 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Cortador Civil y Militar) a los Auxiliares 5º (Cortadores Civil y Militar) Antonino Confessore (clase 1908, D. M. 4º, M. 442.496, C. I. 1.551.911 de Policía Federal y Luis Pedro Pablo Mazza (clase 1894, C. I. 738.113 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Maquinista Cortador Taller Sastre...) al Auxiliar 5º (Maquinista) Roque ...ardo (clase 1906, D. M. 3, M. 291.969);

Auxiliar 3º (Mecánico Ascensores y Montacargas) al Auxiliar 5º (Electricista Ascensores y Montacargas) Félix Manuel Cabral (clase 1914, D. M. 1º, M. 125.746);

Auxiliar 3º (Mecánico Máquinas Escribir y Calcular Mayor) al Auxiliar 5º (2º Encargado Máquinas de Escribir y Calcular) Fernando Pons (clase 1918, D. M. 3º, M. 0390.808);

Auxiliar 3º (Mecánico Bombero Principal) y al Auxiliar 5º (Mecánico de 3ra.) Enrique Ciambrignoni (clase 1902, D. M. 3º, M. 345.983, C. I. 932.795 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Mecánico Bombero Principal) al Auxiliar 5 (Mecánico de 3ra.) Luis Alfonso Pepe (clase 1905, D. M. 2º, M. 171.894, C. I. 378.114 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Mecánico Bombero Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico de 3ra.) Manuel Eguiazabal (clase 1902, D. M. 3º M. 277.187, C. I. 212.886 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Fresador Bomberos) al Auxiliar 5º (Fresador de 1ra.) Leonildo Biganzoli (clase 1909, D. M. 3º, M. 352.842, C. I. 960.428 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Carpintero Mayor) al Auxiliar 5º (Carpintero de 1ra.) Alberto Anderica (clase 1892, D. M. 4º, M. 452.276, C. I. 33.816 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Mecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico de 3ra.) Pablo Gornatti (clase 1892, D. M. 1º, M. 73.918, C. I. 225.450 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Carrocero Principal) al Auxiliar 5º (Carrocero de 2da.) José Manuel Oliveira (clase 1901, D. M. 2º, M. 226.455, C. I. 882.320 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Pintor Automotores Mayor) al Auxiliar 5º (Chapista de 1ra.) Juan Pedro Boyero (clase 1899, D. M. 1º, M. 40.401, C. I. 888.197 Policía Federal);

Auxiliar 3º (Tornero Fresador Principal) al Auxiliar 5º (Encargado de Electricidad Autos) Bruno Seeber (clase 1882, D. M. 1º, M. 1.069.629, C. I. 417.015 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Apuntador Mayor) al Auxiliar 5º (Encargado de Depósito) Ernesto Salemme (clase 1893, D. M. 2º, M. 177.111, C. I. 89.468 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Maquinista Taller Carpintería 1ra.) al Auxiliar 5º (Tupista) Miguel Tricerico (clase 1901, D. M. 4º, M. 452.099, C. I. 360.642 de Policía Federal);

Con anterioridad al 2 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 3º (Capataz Taller Tapicería) al Auxiliar 5º (Tornero de Madera) Aristóbulo Tenuta (clase 1909, D. M. 3º, M. 276.568, C. I. 1.700.871 de Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don I. R. Vázquez

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.303|46. — 1440. — 1306. — Expte. Nº 56.991 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Inocencio Ramón Vázquez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 1.111, don Inocencio Ramón Vázquez, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Retiro del Agente don L. Chogolov

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.304|46. — 1441. — 1305. — Expte. Nº 32.726 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Luis Chogolov, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa Nº 2.133, don Luis Chogolov, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.459|46. — 1410. — Expte. Nº 57.975 -I- 1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por el Instituto Etnico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Etnico Nacional con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Auxiliar 4º (Item I), al señor Roberto Luis Filgueira (clase 1914, D. M. 4, Matrícula 557.459, C. I. Nº 1.534.510 Policía Federal).

Auxiliar 8º (Item I), a las señoritas Ana María Di Carlo (C. I. Nº 3.323.102 Policía Fecral); Mariana Malone (C. I. Nº 3.216.756 Policía Federal) y Beatriz Esther Rapetti (C. I. Nº 2.196.988 Policía Federal).

Auxiliar 8º (Item II), al Agente Guardia de Infantería de la Policía Federal, don Eduardo Luis Souza Vieyra (clase 1921, D. M. 2, M. 1.735.142, C. I. número 2.192.787 Policía Federal).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

D. N. de I., Estadísticas y Censos: Acéptanse las renuncias de don Manuel Araujo y José Arena.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.532|46. — Vistas las renuncias presentadas por don Manuel Araujo y por don José Arena, ambos nombrados en comisión en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos por Decreto número 17.340 de Noviembre 5 del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse con fecha 5 de Noviembre de 1946, las renuncias ... don Manuel A... (clase 1915, D. M. I. Nº 266.740) y don José Arena (Personal de Servicio), clase 1909, D. M. 1, M. 1. 320.798, a sus cargos de Auxiliar Principal y de Ayudante Principal respectivamente, de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico de 1ra. don H. Pagni.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.333|46. — 1.452. — 1.334. — Expte. Nº 56.651-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico de 1ra. don Hilario Pagni, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ministerio de Guerra y de Obras Públicas, más de veinticinco años de servicio computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Músico de 1ra. de la Policía Federal, chapa Nº 14.563, don Hilario Pagni, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don J. E. Gómez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.834|46. — 1.453. — 1.335. — Expte. Nº 7.357-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Juan Ernesto Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111; por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima más de veinticinco años de servicio computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto nombrado y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 290, don Juan Ernesto Gómez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. R. Luna.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.835|46. — 1.454. — 1.336. — Expte. Nº 6.539-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Juan Ramón Luna, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A" anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 1.688, don Juan Ramón Luna, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don L. Rivarola

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.793/46. — Expte. Nº 23.822-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Luis Rivarola, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.500, don Luis Rivarola, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Comisario, don A. Guerrero

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.804/46. — Expte. Nº 23.829-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Comisario don Antonio Guerrero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal, 26 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Comisario de la Policía Federal, don Antonio Guerrero, con goce del ochenta y ocho por ciento (88 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo, don A. C. Porsati

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.830/46. — 1.449. — Expte. número 10.132-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo Alfredo Celmando Porsati, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo de la Policía Federal, chapa número 84, don Alfredo Celmando Porsati, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don G. Bird

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.831/46. — 1.450. — Expte. número 10.893-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Gerardo Bird, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 23 años, 7 meses y 14 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto y 2 años, 5 meses y 8 días en el Ministerio de Guerra, computables para su retiro por el artículo 113 y números 298 y 299 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con lo que totaliza más de 25 años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 252, don Gerardo Bird, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. Genzano

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.832/46. — Expte. Nº 54.542-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Genzano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ministerio de Guerra y Correos y Telecomunicaciones más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 2.042, don Juan Genzano, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro del Agente, don B. Rodríguez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.744/46. — 1496. — 1380. — Expte. Nº 56.644-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Bonifacio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.106, don Bonifacio Rodríguez, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro del Oficial Ayudante, don J. L. Montesano

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.746|46. — 1498. — Expte. Nº 34.513-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante de Comunicaciones don José Luis Montesano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Correos y Telecomunicaciones, servicios computables por 27 años según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Ayudante de Comunicaciones de la Policía Federal, don José Luis Montesano con goce del noventa y uno por ciento (91 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. S. Suarez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.836|46. — 1.455. — 1.337. — Expte. Nº 2.756-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pedro Salvador Suarez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108, del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ejército Argentino más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.848, don Pedro Salvador Suarez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Encárgase a la Dirección General de Administración de todos los problemas relacionados con el ex-Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.844|46. — Visto: El informe presentado por el señor Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo, acerca del estado financiero-administrativo en que se encuentra dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del mencionado informe, las serias deficiencias de que adolece la organización administrativa de esa repartición han dificultado su normal desenvolvimiento;

Que, como consecuencia de esa situación, se han acumulado numerosos problemas de carácter administrativo cuya solución distraería durante un tiempo considerable la atención de las actuales autoridades;

Que resulta imposible para un organismo esencialmente técnico como lo es la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo realizar el IV Censo General de la Nación en el breve plazo proyectado, si previamente ha de abocarse al estudio y solución de cuestiones administrativas acumuladas durante un lapso de cerca de dos años y que escapan a su especialización;

Que por los motivos expuestos y teniendo en cuenta la dependencia que a efectos presupuestarios mantiene esa Dirección con el Ministerio del Interior, resulta indispensable encomendar la solución definitiva de las cuestiones derivadas de su gestión administrativa a la Dirección General de Administración de ese Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior el estudio y solución definitiva de todos los problemas pendientes relacionados con la gestión administrativa realizada por el ex-Consejo Nacional de Estadística y Censo y por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo hasta el 31 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos remitirá a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior todos los antecedentes que tengan atinencia con las cuestiones a que se refiere el artículo primero, como también devolverá los sobrantes de todas las partidas, previa deducción de las sumas que demande la atención de las erogaciones necesarias hasta la finalización del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo don Olegario César

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.863|46. — 1.571. — 1.492. — Expediente Nº 62.749-P-1947. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Cabo don Olegario César, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Cabo de la Policía Federal, chapa 13.634, don Olegario César, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don V. A. Ramos

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.856|46. — 1.567. — 1.496. — Expte. Nº 61.504-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Víctor Alberto Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 18 años, 1 mes y 8 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a si-

tuación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 10.675, don Víctor Alberto Ramos, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Chubut, Gobernación. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor don César Mario González.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.847|46. — Expte. Nº 57.169-G-1946. — Vista la renuncia que antecede y atento a lo solicitado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 16 de Octubre de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (ítem I) de la Gobernación del Chubut, don César Mario González (clase 1920, D. M. 2, M. 423.372).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Sociedad de Benef. de la Capital. — Rectifícase designación

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.848|46. — Expte. Nº 65.060-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 17.5?6 dictado con fecha 20 de Noviembre de 1946 a favor de la señorita Amelia Dalta como Ayudante 1º (ítem I) del Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debe ser considerada extendida a nombre de señorita Amelia Dalto (Céd. de Ident. número 2.499.976 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Apruébase el reglamento que se aplicará en la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

21.850|46. — 1.561. — Expte. número 10.914-P-1946. — Visto lo solicitado por la Policía Federal, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe número 675 y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 14 de Julio de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento que corre de fs. 1 a fs. 63, inclusive de estas actuaciones, que se aplicará en la Dirección de Administración de la Policía Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, inciso h), del estatuto de dicha policía, aprobado por Decreto Nº 33.265|44, de fecha 9 de Diciembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Apruébase el contrato realizado con la revista "Lyra" por la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

21.851|46. — 1.563. — Expte. número 28.997-L-1946. — Visto el adjunto expediente por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se apruebe el contrato, que corre a fs. 11, celebrado con la revista "Lyra" por el que se dispone la inserción de publicidad y la adquisición ed 3.000 ejemplares de dicha revista, con fines de divulgación artística y cultural de la obra desarrollada en el teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el expresado contrato fué celebrado el día 15 de Noviembre de 1945 en uso de las facultades extraordinarias conferidas al ex Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por el artículo 2º del Decreto Nº 34.189|44 y dentro de la limitación —30 de Noviembre de 1945— establecida por el mismo artículo del Decreto Nº 30.107|45 (fs. 3);

Que la Subsecretaría de Informaciones, por intermedio de su Dirección General de Prensa, estima que la tarifa aplicada para los avisos y el precio de venta de los ejemplares "es la normal en revistas de ese precio y presentación" (fs. 8);

Que habiéndose requerido a la dependencia recurrente la documentación o constancia de la forma en que se habría hecho la distribución de la revista mencionada, ésta manifiesta a fs. 17 que "fueron distribuídos entre Oficinas Públicas, Sociedades Culturales, Artísticas, visitantes ilustres, etc. Una crecida cantidad fué remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de su distribución entre Embajadas y Consulados argentinos en el extranjero. Dado la forma en que se efectuó la distribución, en muchos casos entregando los ejemplares a los propios destinatarios en persona y como las revistas que se despacharon por Correo, lo fueron por piezas simples, a fin de que el importe de su remisión resultara más económico, no ha sido posible conservar documentación alguna al respecto";

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración (Inf. Nº 227, fs. 18/20); lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio (Nº 1164 - fs. 15); la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4748 - fs. 21); de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 34.189|44 y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, por excepción, el contrato realizado por la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con la revista "Lyra" el 15 de Noviembre de 1945, por el que se dispone la inserción de publicidad y la adquisición de 3.000 ejemplares de dicha revista, con fines de divulgación artística y cultural de la obra desarrollada en el teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata.

Art. 2º — La suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.— m/n.) a que asciende el gasto de que da cuenta el artículo anterior, deberá imputarse a la partida 19 de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación Salas de Entretenimiento".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don E. Quirez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.778|46. — 1.459. — 1.341. — Expte. Nº 56.989-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Eusebio Quiroz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuecia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 6.610, don Eusebio Quiroz, con goce del cien por ciento (100 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Sociedad de B. de la Capital. — Acuérdase licencia al doctor C. M. Fernández Speroni

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.780|46. — 1.461. — 1.343. — Expte. Nº 61.574-S-1946. — Visto este expediente relacionado con la licencia del Auxiliar 8º (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, doctor Carlos María Fernández Speroni, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es solicitada para realizar un viaje de estudios en las especialidades de psiquiatría y endocrinología en diversos países extranjeros (Francia, España y Estados Unidos de Norte América).

Que es conveniente encargarle al citado facultativo la representación del organismo a que pertenece, ya que los conocimientos que adquiera, han de redundar en beneficio del establecimiento donde ejerce funciones.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 15.457 del 31 de Mayo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase licencia por el término de seis meses sin percepción de haberes, a partir del 1º de Enero de 1947, para ausentarse al extranjero, al Auxiliar 8º (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, doctor don Carlos María Fernández Speroni.

Art. 2º — Encárgasele la representación "ad honorem" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a efectos de observar en los centros científicos de la especialidad de los países que visite, todo lo vinculado con la asistencia y tratamiento de los alienados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don A. A. González

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.783|46. — 1.467. — 1.350. — Expte. Nº 60.272-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Aquilino Antonio González, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuecia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.460, don Aquilino Antonio González, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º, don F. J. Soria

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.786|46. — Expte. Nº 54.536-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Francisco Javier Soria, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º de la Policía Federal, don Francisco Javier Soria, chapa Nº 5, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don I. Correa

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.787|46. — Expte. Nº 54.552-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Ignacio Correa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Correos y Telecomunicaciones más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 910, don Ignacio Correa, con goce del cien por ciento (100 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente J. A. Romero

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.099|46. — 1.255. — 1.275. — Expte. Nº 55.768-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Alberto Romero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 16 años, 8 meses y 4 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto y 8 años, 10 meses y 13 días en el servicio civil de la Policía Federal, que equivalen a 7 años, 4 meses y 20 días de servicios policiales, de acuerdo con el número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.940, don Juan Alberto Romero, con goce de noventa y cinco por ciento (95 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al causante de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. E. Patriarca

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

19.068|46. — 1.364. — Expte. número 29.678-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Domingo Eduardo Patriarca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto según resulta de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de veinticinco años de servicios, computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto de referencia y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.044, don Domingo Eduardo Patriarca, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don C. M. Franco

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

19.010|46. — 1.366. — 1.366. — Expte. Nº 54.873-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Cresencio Marciano Franco, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 19 años de servicios computables según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 392, don Cresencio Marciano Franco, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Concédese a Correos y Telecomunicaciones la posesión y uso del terreno ubicado en el Dpto. Santa Lucía (San Juan).

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946

22.889/46. — 1.596. — Expte. número 15.786-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones promovidas a raíz de la petición formulada por la "Comisión Vecinal Pro-Adquisición de Terreno para la construcción de Edificio Propio de la Oficina de Correos de Alto de Sierra", tendientes a obtener la transferencia, a favor de Correos y Telecomunicaciones, de un solar que actualmente posee la Administración General de Vialidad Nacional, con destino a la construcción de un edificio para Oficinas de la primera Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el solar indicado a esos fines y que se encuentra ubicado en el Departamento Santa Lucía, Distrito Alto de Sierra (Provincia de San Juan), de una superficie de 10.000 metros cuadrados, forma parte de un bien de mayor extensión, adquirido por el Superior Gobierno de la Nación, mediante escrituras públicas de fechas 22 de Diciembre de 1911 y 26 de Abril de 1912, pasadas ante el Escribano Público de San Juan, D. Rosauro P. Gómez;

Que actualmente dicho solar, señalado con la letra "A" del plano que se acompaña a la petición, se halla en posesión y uso de la Administración General de Vialidad Nacional, entidad que ha expresado su conformidad en el sentido de que se acuerde el cambio de destino que se propicia por la Comisión de Vecinos recurrente;

Que por su parte la Administración General de Correos y Telecomunicaciones estima que dicho terreno por su ubicación y medidas reúne los requisitos adecuados para la construcción del edificio fiscal necesario para las Oficinas en esa localidad, y por último;

Que el inmueble de que se trata es propiedad del Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desaféctase de la posesión y uso por la Administración General de Vialidad Nacional, una fracción de terreno ubicada en el Departamento Santa Lucía, Distrito Alto de Sierra (Provincia de San Juan), de una superficie de diez mil metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas lineales: 174 metros al Norte; 183 metros al Sud; 36 metros al Este y 82 metros al Oeste, señalada con la letra "A" en el plano que corre a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — Concédese a Correos y Telecomunicaciones la posesión y uso del inmueble descripto en el artículo anterior, a objeto de que proceda a la construcción del edificio fiscal destinado a la habilitación y funcionamiento de Oficinas de su dependencia.

Art. 3º — Facúltase a los Señores Administradores Generales de Vialidad Nacional y de Correos y Telecomunicaciones, para que por intermedio del personal técnico a sus órdenes procedan dentro del término de noventa días de comunicado el presente decreto, a la transferencia que se dispone, documentándose la misma mediante actas que se labrarán al efecto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — J. Pistarini.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico Solista, don B. Barilotti

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.788|46. — Expte. Nº 51.527-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico Solista don Blas Barilotti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Músico Solista de la Policía Federal, chapa Nº 14.538, don Blas Barilotti, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. Pizzo

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.789|46. — 1.471. — Expediente número 27.951-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pascual Pizzo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 9.598, don Pascual Pizzo, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. del C. Morilla

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.793|46. — Expte. Nº 30.797-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José del Carmen Morilla, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.940, don José del Carmen Morilla, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Neuquén Gobernación. — Acéptase la renuncia del Secretario de la Gobernación, Dr. Ricardo Salazar Possi.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.865|46. — Expte. Nº 62.864-N-1946. — Visto este expediente elevado por la Gobernación de Neuquén en el que se adjunta la renuncia presentada por el Secretario de la misma, Dr. Ricardo Salazar Possi con fecha 10 de Noviembre último.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del cargo de Secretario de la Gobernación de Neuquén, interpuesta por el Doctor don Ricardo Salazar Possi, con anterioridad al 10 de noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptase la renuncia del Subadministrador don E. Pérez Virasoro.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

21.010|46. — 1.585. — Vista la renuncia presentada por el señor don Evaristo Pérez Virasoro, del cargo de Subadministrador General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Evaristo Pérez Virasoro, del cargo de Subadministrador General de Correos y Telecomunicaciones y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Nómbrase Subadministrador General a don Pedro Gagliardo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

22.041|46. — 1.586. — Vista la propuesta formulada por el señor Administrador General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Subadministrador General de Correos y Telecomunicaciones, al señor Secretario General de la misma, don Pedro Gagliardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Amplíase el Decreto Nº 14.325|46, incluyendo en las sesiones extraordinarias del H. Congreso el Registro Nacional de las personas y Registro del Estado Civil.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

—22.113|46—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto Nº 14.325|46 en el sentido de que pueda discutirse en las Sesiones Extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación, los proyectos de ley presentados sobre Registro Nacional de las Personas y Registro del Estado Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase Licitación Pública Nº 75 para provisión de equipos de radiodifusión.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.116|46. — 1.589. — Expte. número 2.860-S-1946. — Visto este expediente por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 75, realizada por la Dirección General de Administración de Interior el día 28 de Mayo último, para contratar la provisión de equipos destinados a la Dirección de Radiodifusión, dependiente de Correos y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Por ello: atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.318|46; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 2º, de la Ley Nº 428 (artículo 16º, Ley número 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 75 realizada por la Dirección General de Administración de Interior, el día 28 de Mayo último, para contratar la provisión de equipos destinados a la Dirección de Radiodifusión, dependiente de Correos y Telecomunicaciones y adjudícase el suministro de los renglones Nos. 1, 2 y 3 en favor de la firma Arturo W. Boote y Compañía.

Art. 2º — La suma de dieciséis mil novecientos once pesos moneda nacional ($ 16.911,00 m|n.), importe a que asciende la adjudicación efectuada por el artículo precedente, se imputará al Decreto Nº 4.702|46, anexo B, inciso 23, ítem 4, partida 36.

Art. 3º — Desestímase la propuesta formulada por la firma General Electric S. A., por no ajustarse al pliego de condiciones y declárase desierto el renglón número 4.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la dirección general de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Desígnase al Procurador Fiscal para que represente al Estado en el juicio contra la empresa "Transportes Patagónicos S. R. L."

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
22.119|46. — 1.591. — Expte. número 65.748-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que solicita la pertinente intervención fiscal a efectos de obtener de la Empresa "Transportes Patagónicos S. R. L." el pago de la suma reclamada por inutilización de encomiendas y efectos de esa Dependencia, a raíz del incendio ocurrido el 28 de Enero ppdo. en un camión de la misma que cubría el trayecto Comodoro Rivadavia-Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada, cuyas conclusiones se consignan en la Resolución Nº 16.077 S.s. de fecha 6 de Noviembre de 1946, surge que la responsabilidad emergente se encauza en forma terminante hacia la empresa atento que, en su carácter de portadora, no ha arbitrado las medidas de resguardo necesarias sobre los efectos confiados a su transporte;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Gobierno de la Nación inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar, a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — F. L. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. C. A. Cravera

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
20.791|46. — 1.473. — Expte. número 59.751-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José Cándido Angel Cravera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables para su retiro, según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 5.782, don José Cándido Angel Cravera con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º, don C. Riquelme

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
20.792|46. — Expte. Nº 30.802-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Cayetano Riquelme, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal, chapa Nº 8.872, don Cayetano Riquelme, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Apruébase la Licitación Nº 18 para la construcción de un palco para orquestas en el Grill del casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.
21.842|46. — 1.577. — Expte. número 59.455-L-1946. — Visto este expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 18|46 realizada el día 28 de Octubre último, para contratar la construcción de un palco escénico para orquestas en el Grill del casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. Nº 8.222); lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.426; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 2º [illegible] Nº 128 (Art. 10, Ley Nº 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 18|46 realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el día 28 de Octubre último, para contratar la construcción de un palco escénico para orquestas en el Grill del casino de Mar del Plata y adjudícase los trabajos de referencia en favor de la firma César Firpo, por la suma total de trece mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 13.800.— m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede se atenderá con imputación a la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento", inciso 11, ítem 1, partida 12 (Gastos Generales y Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión) de acuerdo al presupuesto aprobado por Decreto número 15.734|46 de fecha 29 de Octubre último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Sociedad de B. de la Capital. — Déjase sin efecto la designación a favor del Sr. Leopoldo Alberto Marán, como Ayudante 4º.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
21.843|46. — Expte. Nº 65.058-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en el que solicita se deje sin efecto la designación del señor Leopoldo Alberto Marán como Ayudante 4º (Item D), en razón de haber sido designado en otro cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto número 17.572 dictado con fecha 6 de Noviembre de 1946 a favor del señor Leopoldo Alberto Marán (Cél. de Ident. número 204.469, Policía Provincia de Buenos Aires), como Ayudante 4º (Item D) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Salguero

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.845|46. — 1.580. — 1.509. — Expediente Nº 54.525-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Emeterio Salguero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, el recurrente acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 29 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 6.209, don Emeterio Salguero, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Concédese el retiro del ex agente don E. José

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.846|46 — 1.581. — 1.510. — Expediente Nº 62.737-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex agente don Enrique José, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ejército Argentino, más de veinticinco años de servicios, computables en virtud de las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex agente de la Policía Federal don Enrique José, declarado de baja el 5 de Enero de 1945, el derecho a sueldo equivalente al cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don I. Armengol Aguirre

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.857|46. — 1.568. — 1.495. — Expediente Nº 61.501-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Ismael Armengol Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 357, don Ismael Armengol Aguirre, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto nombrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. de León

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.858|46. — 1.569. — 1.494. — Expediente Nº 61.505-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Julián de León, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia, el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 11.853, don Julián de León, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don G. Barenthin

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.859|46. — 1.570. — 1.493. — Expediente Nº 61.502-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Germán Barenthin, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 780, don Germán Barenthin, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Apruébase licitación para adquirir un conmutador telefónico para el Hospital "B. Churruca"

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.852|46. — 1.562. — Expte. número 62.076-P-1946. — Visto este expediente por el que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación pública (segundo llamado) realizada el día 24 de Septiembre último, para contratar la provisión y colocación de un conmutador telefónico con destino al Hospital "Bartolomé Churruca" que no fuera adjudicado en el primer remate público aprobado por Decreto Nº 11.347 del 20 de Septiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones que rigen la materia y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 49º del pliego de condiciones, que sirviera de base a los enunciados remates públicos, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.777; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 2º de la Ley Nº 428 (Art. 10º — Ley Nº 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública (segundo llamado) realizada por la Policía Federal, el día 24 de Septiembre último, para contratar la adquisición y colocación de un conmutador telefónico con destino al Hospital "Bartolomé Churruca" y adjudícase dicha provisión y trabajos de referencia en favor de la firma L. M. Ericsson S. A., por la suma total de diez y seis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 16.150.— m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede, se atenderá con imputación al Decreto Nº 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítem 18, partida 4.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Lotería de Ben. Nac. y Casinos. — Acéptase renuncia del Oficial 5º don Raúl Agustín Costa

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.853|46. — 1.564. — 1.499. — Expte. Nº 64.259-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial 5º (Item I) don Raúl Agustín Costa y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 5º (Item I) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Raúl Agustín Costa (Céd. de Identidad Nº 31.665 Policía Federal, Carnet Caja Nº 41.114).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Misiones, Gobernación. — Acéptase la donación de un terreno en Col. Cerro Corá, hecha por don G. F. Yung

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.854|46. — 1.565. — 1.498. — Expte. Nº 59.774-M-1946. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo de una fracción de tierra de 1 hectárea, ubicada en el ángulo N. O. de la fracción D, del lote 65 de la Colonia Cerro Corá, del Territorio Nacional de Misiones, donado por el señor Guillermo Federico Yung.

Art. 2º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando el acta respectiva y suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Por intermedio de la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones, diríjase al donante nota de agradecimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante, don L. P. Rodríguez

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.855|46. — 1.566. — 1.497. — Expte. Nº 60.227-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante, don Luis Pascual Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 20 años y 2 meses de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 20 años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Luis Pascual Rodríguez, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación Nº 271 para adquisición de materiales y muebles.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.040|46. — 1.598. — Expte Número 60.396-C-1946. — Visto el adjunto expediente por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para contratar la provisión de "Muebles y materiales varios para Talleres Industriales" a fin de atender las necesidades de los mismos durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que las adjudicaciones aconsejadas recaen, en la mayoría de los casos, en las cotizaciones formuladas a más bajo precio y en otros por calidad, cuando dicho factor compensa ventajosamente el mayor precio propuesto (fs.552);

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.511 - fs. 554); de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, primer párrafo, de la ley Nº 428 (art. 10º - ley número 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 271, realizada por Correos y Telecomunicaciones, para contratar la provisión de "Muebles y Materiales varios para Talleres Industriales" con el objeto de atender las necesidades de los mismos durante el año en curso y adjudícase el suministro de referencia en favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Hasenclever y Cía. - rengs. 2, 3, 23, 26, 27, 28, 35, 54/61, 72, 73, 74, 135, 149 y 150	16.718,80
Piña Hnos. S.R.Ltda. - rengs. 4, 5, 6, 7 y 8	741,30
Henry W. Peabody y Cía. - rengs. 9, 10, 11	581,76
Alba S.A. - rengs. 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 37 ...	3.739,42
Bacigalupo y Cía. Ltda. S.A. de Barnices y Anexos - rengs. 15 y 19	633,71
Goodlass, Wall & Cía. (Arg.) Ltda. - rengs. 18	790,02
B. M. Veneziani. - rengs. 31, 32, 70, 71, 99, 100, 101, 105, 112 y 148	3.916.20
Isidoro P. Vanoni y Cía. - rengs. 62	850,—
Sudametal S.A. - reng. 77 ..	1.358,—
Figoli Hnos. — rengs. 80, 81, 110, 131 y 133	5.530,—
Los Gobelinos S.A.C. e I. - reng. 106	490,—
Insua y Cía. S. R. Ltda. - rengs. - 107 y 113	770,—
Meincke y Cía. S.R.Ltda. - reng. 114	2.838,—
Antonio Belda. - reng. 116 .	2.380,—
Rex Imperial reng. 117, 118, 124	10.800,—
Total...	52.137,21

Art. 2º — La suma total de cincuenta y dos mil ciento treinta y siete pesos veintiún centavos moneda nacional ($ 52.137,21 m$n.), a que ascienden las adjudicaciones del artículo anterior, deberá imputarse al Decreto Nº 4.702 de 25 de Julio ppdo., anexo B, inciso 23, ítem 4 y a las siguientes partidas.

Partida 22	$ 36.119,21
Partida 23	$ 16.018,—
Total.....	$ 52.137,21

Art. 3º — Desestímase las ofertas formuladas por las firmas Will L. Smith S.A. Com e Ind.; Descours y Caraud productos metalúrgicos S.A.; Lucini y Cía.; Piña Hnos. S.R.Ltda. para el renglón 1; Figoli Hnos., para los renglones 111 y 132; Meincke y Cía. S.R.Ltda., para los renglones 63 al 66, 117 y 118; Los Gobelinos S.A. C. e I., para los renglones 87, 88 y 89; Planella y Blasco S.R.Ltda., para los renglones 63 al 66; Félix Simon y Cía., para los renglones 63 al 66 y 136; CIABASA S.A., para el renglón 112, por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, las formuladas por las firmas Rex Imperial, para los renglones 115 y 123; Planella y Blasco S.R.Ltda., para el renglón 83, Aloisio Hnos. y Cía., para el renglón 125; Meincke y Cía. S.A. Ltda., para los renglones 115 y 123; Félix Simon y Cía., para el renglón 111; Hasenclever y Cía., para los renglones 33 y 136, por no convenir los precios cotizados.

Art. 4º — Declárase desiertos los renglones 29, 30, 36, 38 al 48, 50 al 53, 67, 68, 69 76, 78, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 94, 103, 104, 108, 109, 126 al 130, 134, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 151, 152, 154 y 155 al 162 por no haberse obtenido ninguna cotización.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos. - Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

Subsecretaría de Informaciones. — Apruébase la impresión de affiches con destino a la "Campaña de los sesenta días".

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.041|46. — 1.599. — Expediente Nº [illegible]. — Visto el adjunto expediente, por el que la Subsecretaría de Informaciones solicita se aprueben las contrataciones directas realizadas con la firma Archelli & Cía. S. R. Ltda. con el objeto de adquirir 50.000 (cincuenta mil) affiches impresos para la "Campaña de los sesenta días" Colabore Ud...... y 1.000.000 (un millón) de obleas de 7 cms., con la leyenda impresa "Campaña de los sesenta días", por las sumas de $ 7.500.— m|n. y $ 5.000.— m|n., respectivamente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. Nº 1.929); lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Infs. Nros. 3.828 y 4.423); por encuadrar en la excepción contemplada por el inciso 3º —urgencia— del artículo 33º de la Ley Nº 428 y en el párrafo 1º del artículo 34º de la Ley Nº 428 (Art. 10º, Ley Nº 11.672, edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las contrataciones directas realizadas por la Subsecretaría de Informaciones con la firma Archelli & Cía. S. R. Ltda., con el objeto de adquirir 50.000 (cincuenta mil) affiches impresos para la "Campaña de los sesenta días" Colabore Ud...... y 1.000.000 (un millón) de obleas de 7 centímetros, con la leyenda impresa "Campaña de los sesenta días".

Art. 2º — La suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 12.500.— m|n.), a que ascienden las contrataciones de referencia, deberá imputarse con cargo a la cuenta especial "Subsecretaría de Informaciones - Servicio de Propaganda".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Subsecretaría de Informaciones, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación para la provisión de materiales para telégrafos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.042|46. — 1.600. — Expediente Nº 63.900-C-1946. — Vistas estas actuaciones, por las que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 277 (segundo llamado), realizada el 19 de Septiembre próximo pasado para la provisión de "Materiales para Telégrafos", con destino a la atención de los servicios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.633|46; de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 34 de la Ley Nº 428 (Art. 10º, Ley 11.672, edición 1943) y por tratarse de gastos destinados a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 277 (segundo llamado), realizada por Correos y Telecomunicaciones, el 19 de Septiembre próximo pasado, para la provisión de "Materiales para Telégrafos", con destino a la atención de los servicios de la misma y efectúase las siguientes adjudicaciones:

	m$n.
Meincke & Cía. S. R. L. — Rengs. 8|20, 19|31 y 11|32 ..	1.723.20
A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Rengs. 16|64, 18|66, 38|92, 17|65 ..	235.—
Víctor Raimo. — Renglón 20|70	585.—
Anelit S. A. C. e I. — Renglón 21|71	1.200.—
Cembre & Cía. — Rengs. 22|72, 23|73, 24|74, 25|75, 26|76 al 36|78	17.790.—
Leyden S. R. L. — Renglón 27|90	1.600.—
H. W. Roberts & Cº — Renglón 42|97	2.500.—
Gregorio Scheimberg. — Rengs. 43|98 y 62|2	5.350.—
Santos & Cía. — Renglón 52|124	9.150.—
Hasenclever & Cía. — Renglón 53|128 alt. 1º	1.404.—
B. M. Veneziani. — Renglón 54|131	1.390.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Rengs. 55|132, alt. 2º y 60|148	46.625.—
Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Renglón 64|10	9.—
Total	89.561.20

Art. 2º — Desestímase las ofertas formuladas para los renglones Nros. 1|7, 2|10, 9|30, 39|93, 41|95, 44|99, 45|106, 48|111, 49|112, 50|113, 51|114, 56|134, 57|135, 58|135, por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de condiciones que rigió el acto que se aprueba por el artículo anterior y las formuladas por las firmas: H. W. Roberts, para los renglones Nros. 50|113 alt.; Becaas & Cía., para los Nros. 50|113 y 50|114 y A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., para el renglon Nº 39|93, por estimarse elevados los precios cotizados.

Art. 3º — Declárase desiertos los renglones Nros. 3|15 al 7|19, 12|33, 40|91, 46|109, 47|110, 59|146, 61|1 y 63|6.

Art. 4º — La suma total de ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 89.561.20 m|n. c|l.), a que ascienden las adjudicaciones efectuadas por el presente decreto se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Decreto Nº 4.702|46, anexo B, inciso 23, ítem 4, partida 36	86.434.—
Plan de Trabajos Públicos año 1946. — Sumas a transferir, Inc. 7º, Pda. 4. "Construcción y ampliación de líneas "Telegráficas en el interior "de la República", Decreto Nº 15.407|46	3.127.20
Total	89.561.20

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior, dése al Registro Nacional y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

JEFES Y OFICIALES

Inspector General — Comandante Inspector.
Subprefecto Inspector — Comandante Mayor.
Subprefecto de 1a. — Comandante Principal.
Subprefecto de 2a. — Comandante.
Subprefecto de 3a. — Comandante.
Ayudante de 1a. — 2º Comandante.
Ayudante de 2a. — Auxiliar.
Ayudante de 3a. — Alférez.
Ayudante de 4a. — Alférez.
Meritorio — Alférez.

PERSONAL DE TROPA

Subayudante Principal — Ayudante de 1a.
Subayudante de 1a. — Ayudante de 2a.
Subayudante de 2a. — Ayudante de 3a.
Cabo 1º — Ayudante de 4a.
Cabo 2º — Ayudante de 5a.
Marinero de 1a. — Gendarme.
Marinero de 2a. — Gendarme.

Art. 10. — El personal de la Prefectura General Marítima que se incorpore a Gendarmería Nacional continuará en el ejercicio de sus actuales funciones conservando, dentro de lo posible, sus respectivos destinos con las excepciones exigidas por el servicio.

Art. 11. — A los efectos determinados en el artículo 6º, la Prefectura General Marítima remitirá a la Dirección General de Gendarmería Nacional, al tiempo de considerarse la incorporación definitiva del personal, sus legajos o fojas de servicios y demás antecedentes que registraren en dicha repartición.

Art. 12. — El personal incorporado con estado de gendarme tendrá derecho al beneficio del retiro en los términos de los capítulos XVII y XVIII del Estatuto de Gendarmería Nacional y Decreto Nº 33.265|44.

A los 18 meses de su incorporación definitiva se le computarán los servicios prestados bajo el régimen de otras leyes de jubilaciones, a cuyo efecto no se le considerará comprendido en el inciso b) del artículo 123 del referido Estatuto.

Art. 13. — Prefectura General Marítima entregará, sin cargo a Gendarmería Nacional los libros, fichas dactiloscópicas, prontuarios, censos de pobladores y toda otra documentación de archivos relacionadas con las funciones de policía de seguridad y judicial referente a la jurisdicción precitada.

Art. 14. — En las tareas de entrega y recepción de los elementos citados en los artículos 4º y 13 intervendrán funcionarios de Gendarmería Nacional y Prefectura General Marítima designados al efecto por los Directores Generales de ambas reparticiones, labrándose en todos los casos las actas e inventario respectivos que serán refrendado por aquellos funcionarios.

Art. 15. — Gendarmería Nacional queda facultada para utilizar con cargo, los servicios del taller de la isla Demarchi, perteneciente a la Prefectura General Marítima.

Art. 16. — Gendarmería Nacional en las zonas de su jurisdicción exclusiva, deberá facilitar sus medios de movilidad y prestar el auxilio de la fuerza pública que le solicitare el personal de la Prefectura General Marítima para el desempeño de sus funciones.

Art. 17. — Las partidas de sueldos, vestuario y otras asignaciones de las vacantes a que se refiere el Artículo 4º del presente decreto, serán transferidas a Gendarmería Nacional al asumir las funciones determinadas en la Ley Nº y, a los seis meses, las relativas al personal incorporado definitivamente.

Art. 18. — Simultáneamente con la entrega de los bienes y efectos mencionados en los artículos 4 y 13 del presente decreto, serán transferidos a Gendarmería Nacional, los fondos del presupuesto y de otras cuentas especiales asignados para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del material de la referencia.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Interior y Hacienda.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — A. Borlenghi. — Fidel Anadón. — Ramón A. Cereijo.

LA GENDARMERIA NACIONAL EJERCERA CON CARACTER EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE, FUNCIONES DE POLICIA ADUANERA EN TODO EL TERRITORIO DE LA NACION

A partir del 1ro. de Enero de 1947 y en forma gradual, con los deberes y atribuciones que para su desempeño establecen las normas legales y reglamentarias en vigor

47347.— 610.— Visto el Expte. letra M. N.º 10846 corresponde 3, iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por los señores Ministros de Guerra y Hacienda, y

Considerando:

Que razones de buena sistemática administrativa exigen la vinculación y dependencia común de los servicios policiales, a fin de evitar la superposición de esfuerzos y los inconvenientes propios de la multiplicidad de comandos;

Que, con mayor fundamento, reviste especial importancia e imperiosa urgencia la unificación de las fuerzas policiales destacadas en las fronteras, ya que ello implica no sólo centralizar su dirección y, por consiguiente, también el criterio para su desempeño, sino, además, evitar la existencia de numerosos empleados con funciones no del todo delimitadas y la posibilidad de roces originados por el exceso de celo puesto en el ejercicio de sus cargos;

Que, por tal causa, el Poder Ejecutivo —a fin de reorganizar y racionalizar los servicios policiales de carácter federal, de acuerdo con las bases y lineamientos generales que informan el plan quinquenal del Gobierno— sometió a la consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley, por el que se encomendaba a Gendarmería Nacional las funciones de policía aduanera en todo el territorio del país;

Que los propósitos del Poder Ejecutivo se cristalizaron al sancionar el Honorable Congreso de la Nación el mencionado proyecto como Ley N.º 12.913;

Que es necesario y urgente reglamentar la citada ley, a efectos de establecer con precisión la forma en que serán transferidos a Gendarmería Nacional el personal y elementos de la actual Policía Aduanera;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo prescripto en el artículo 2.º, apartado b), del Estatuto de Gendarmería Nacional, esta institución ejercerá con carácter exclusivo y excluyente —a partir del 1.º de enero de 1947 y en forma gradual— las funciones de policía aduanera en todo el territorio de la Nación, con los deberes y atribuciones que para su desempeño establecen las normas legales y reglamentarias en vigor.

El Director General de Gendarmería Nacional —sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N.º 15.385|44— podrá concertar convenios, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, con las autoridades provinciales a fin de ejercer las funciones de policía de seguridad y judicial.

Artículo 2.º — Para concurrir a los fines dispuestos en la disposición anterior, la actual Policía Aduanera cesará en su dependencia de la Dirección General de Aduana (Ministerio de Hacienda) pasando a formar parte de Gendarmería Nacional y debiendo su personal integrar los efectivos de ésta última en las condiciones especificadas en la presente reglamentación.

De conformidad con lo prescripto en los artículos 9.º, inciso g), y 13, inciso b) del referido Estatuto, Gendarmería Nacional deberá prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades de la Dirección General de Aduanas que la soliciten para el ejercicio de sus funciones.

A tales efectos, los Directores Generales de ambas reparticiones quedan autorizados para convenir las normas a las cuales deberá ajustarse la vinculación y cooperación entre las mismas.

INCORPORACION DEL PERSONAL

A. Normas generales

Artículo 3.º — Los integrantes de la Policía Aduanera serán dados de alta en Gendarmería Nacional con fecha 1.º de enero de 1947 pero su incorporación definitiva o rechazo se producirá el 1.º de julio del mismo año, debiendo establecerse durante el transcurso de dicho período las aptitudes profesionales y físicas que fundamentarán la equiparación correspondiente.

Sin embargo, no podrán ser dados de alta los que al 31 de diciembre de 1946 estuvieren cumplidos a los efectos jubilatorios.

Artículo 4.º — Durante el plazo fijado en la disposición precedente, el personal de la referencia continuará bajo el régimen en vigor a la fecha de su alta, pero tendrá en el ejercicio de sus funciones el carácter de policía de seguridad y judicial.

Artículo 5.º — Los miembros provenientes de la Policía Aduanera deberán informar al Director General de Gendarmería Nacional —con anterioridad al 30 de abril de 1947— si no desean ser incorporados con estado de gendarme, en el supuesto que pudiera corresponderles.

Los que hubieren efectuado tal opción continuarán como personal civil en las condiciones previstas en el Capítulo XXI del Estatuto de Gendarmería Nacional, salvo que fueren declarados: "ineptos para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad física, moral o intelectual).

A los efectos de la opción señalada, se pondrá a disposición de los interesados el texto completo de la ley modificatoria del aludido Estatuto y su reglamentación.

Artículo 6.º — Gendarmería Nacional adoptará las medidas pertinentes a fin de —antes del 30 de abril de 1947— someter a todo el personal de la Policía Aduanera, que hubiere sido dado de alta en aquella Institución, a un reconocimiento médico, en el cual se determinará:

a) si es "apto para desempeñarse en el estado de gendarme";
b) si es "apto para ejercer las funciones de empleado civil";
c) si, por hallarse enfermo, debe ser aplazada su revisación por un período que no podrá exceder de un año;
d) si es "inepto para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad física).

Artículo 7.º — Para establecer las aptitudes profesionales y de destreza física de las distintas categorías del personal dado de alta, se constituirán comisiones asesoras, las cuales deberán tomar los exámenes correspondientes y realizar un minucioso estudio de los legajos, conceptos, antecedentes documentales, etc., respectivos.

Las mismas estarán integradas por cinco miembros designados al efecto por el Director General de Gendarmería Nacional. Dos de ellos serán provenientes de la Policía Aduanera.

Las referidas comisiones —que deberán finalizar sus tareas antes del 31 de Mayo de 1947— calificarán el personal del modo siguiente:

a) "apto para oficial";
b) "apto para suboficial";
c) "apto para gendarme";
d) "apto para personal civil";
e) "inepto para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad moral, intelectual u otra cualquiera que lo inhabilite para su cargo).

Se podrá reclamar de la calificación discernida —dentro de los diez días de notificado de la misma— ante el Director General de Gendarmería Nacional, quien resolverá en última instancia.

Artículo 8.º — Los que hubieren sido declarados "ineptos para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad física, moral, intelectual u otra cualquiera que los inhabilite para su cargo) serán dados de baja de la Institución, pudiendo acogerse a los beneficios jubilatorios que pudieran corresponderles de acuerdo con el régimen de procedencia. Sin embargo, la Dirección General de Aduanas adoptará las medidas pertinentes para afectarlos a su servicio.

Artículo 9.º — Los oficiales incorporados con estado de gendarmes podrán ingresar en las especialidades de Seguridad o Investigaciones. Los suboficiales y gendarmes serán incluídos en los escalafones de Seguridad, Investigaciones, Tracción Mecánica, Servicio de Armeros y de Maestranza, de conformidad con las funciones específicas que ejercieren en la institución de procedencia.

Artículo 10. — Despues de incorporados a Gendarmería Nacional —ya sea con estado de gendarme o como personal civil— los miembros provenientes de la Policía Aduanera, sin perjuicio de investir el carácter de policía de seguridad y judicial, quedarán afectados a la misión de índole fiscal que actualmente realizan, salvo que las necesidades del servicio de la Institución exigieren lo contrario.

Artículo 11.— Las normas prescriptas en esta Reglamentación serán exclusivamente aplicables a los miembros de la Policía Aduanera, sin constituir precedente para la anexión de cualquier otro organismo análogo.

B. Incorporación en la categoría de oficial

Artículo 12. — Para ser incorporado en la categoría de oficial, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial de la mencionada institución de jerarquía no inferior a la de "Oficial Ayudante";
b) Poseer dos años, por lo menos, de antigüedad en la categoría de oficial de la aludida institución;
c) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalentes.

Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que —no habiendo efectuado el período de conscripción— tuviere computados cinco o más años de servicios policiales;

d) Haber sido declarado "apto para desempeñarse con estado de gendarme" en el reconocimiento médico respectivo;
e) Haber merecido la calificación de "apto para oficial" de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo;
f) No hallarse excedido, una vez realizada la equivalencia de jerarquía, en las edades que para cada grado se determinan a continuación:

Comandante	48 años.
2º Comandante	46 "
Auxiliar	44 "
Alférez	42 "

Artículo 13. — Para establecer la equivalencia de jerarquía, se obtendrá el promedio mensual durante el año 1946 del sueldo y de la asignación de servicio extraordinario de cada miembro a incorporar en la categoría de oficial. Una vez realizada la operación antedicha, se asignará al causante el grado de la escala jerárquica de oficiales de Gendarmería Nacional cuya remuneración (sueldo y emolumento de servicio efectivo) al 1º de Enero de 1946 estuviere más próxima al promedio extraído.

Determinada la jerarquía con la cual se incorporarán en definitiva a Gendarmería Nacional se procederá a su inclusión en los escalafones respectivos, a cuyo efecto se aumentará o disminuirá la antigüedad, que poseyeren en el último grado obtenido en la Policía Aduanera, en el porciento en que se hubieren perjudicado o beneficiado con respecto al aludido promedio con la equiparación realizada.

La antigüedad que se les asignare en el grado se considerará como transcurrida en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 90 del Estatuto de Gendarmería Nacional. Sin embargo, no estarán exentos de los cursos de perfeccionamiento reglamentarios.

Artículo 14. — El personal de oficiales que no reuniere los requisitos establecidos en el artículo 12 podrá ingresar como suboficial, gendarme o personal civil, si llenare las exigencias prescriptas para dichas categorías.

C. Incorporación en la categoría de suboficial.

Artículo 15. — Para ser incorporado en la categoría de suboficial, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial, o en su defecto, poseer la jerarquía de suboficial con más de cinco años de servicios en la citada institución;

b) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalencias.
Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que —no habiendo efectuado el período de conscripción— tuviere computados cinco o más años de servicios policiales;

c) Haber sido declarado «apto para desempeñarse con estado de gendarme», en el reconocimiento médico respectivo;

d) Haber merecido, por lo menos, la calificación de «apto para suboficial», de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo;

e) No tener más de 45 años de edad;

Artículo 16. — Para establecer la equiparación del personal de Policía Aduanera, con jerarquía no inferior a la de «Oficial Ayudante», que no hubiere satisfecho los requisitos exigidos para el ingreso en la categoría de oficial, pero sí para la de suboficial, se obtendrá el promedio mensual durante el año 1946 del sueldo, salario familiar y asignación de servicio extraordinario de cada uno de ellos. Una vez realizada la operación antedicha se asignará al causante el grado de la escala jerárquica de suboficiales de Gendarmería Nacional cuya remuneración (sueldo, prest., salario familiar y premio de constancia mínimo) al 1º de enero de 1946 estuviere más próxima al promedio extraído.

El personal restante, que hubiere llenado las exigencias contenidas en el artículo 15, ingresará con el grado indicado en la escala siguiente:

Los oficiales Meritorios y Escribientes, con más de diez años de servicios en la Policía Aduanera, como Ayudante de 3ª

Los oficiales Meritorios y Escribientes, con más de cinco años de servicios en la Policía Aduanera, como Ayudante de 4ª

Los oficiales Meritorios y Escribientes con menos de cinco años de servicios en la Policía Aduanera, como Ayudante de 5ª

Los sargento y cabos, como Ayudante de 5ª.

Artículo 17. — Una vez determinada la jerarquía con la cual el personal comprendido en la disposición precedente se incorporará en definitiva a Gendarmería Nacional se procederá a su inclusión en los escalafones respectivos, a cuyo efecto se aumentará o disminuirá la antigüedad, que poseyera en el último grado obtenido en la Policía Aduanera, en el porciento en que se hubiere perjudicado o beneficiado con respecto al promedio de sus asignaciones durante el año 1946, con la equiparación realizada. A tal fin, se tendrán en cuenta las asignaciones (sueldo, prest. salario familiar y premio de constancia mínimo) vigentes para Gendarmería Nacional al 1º de Enero de 1946.

La antigüedad que se le asignare en definitiva se considerará como transcurrida en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 104 del Estatuto de Gendarmería Nacional. Sin embargo, no estarán exentos de los cursos de perfeccionamiento reglamentarios.

Artículo 18. — El personal que no hubiere satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 15, podrá ingresar en la categoría de gendarme o como personal civil, si llenare las exigencias prescriptas al efecto.

D. Incorporación en la categoría de gendarme.

Artículo 19. — Para ser incorporado en la categoría de gendarme, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial, suboficial o agente de la referida institución;

b) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalencias.
Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que, no habiendo efectuado el período de conscripción, tuviere computados dos o más años de servicios policiales;

c) Haber sido declarado «apto para desempeñarse con estado de gendarme» en el reconocimiento médico respectivo;

d) Haber merecido, por lo menos, la calificación de "apto para gendarme», de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo;

e) Tener, como máximo la edad de 45 años.

Artículo 20. — Para la inclusión en los escalafones repectivos se reducirá la antigüedad, que dicho personal poseyere en la Policía Aduanera, de acuerdo con la escala siguiente:

Oficiales	20%
Suboficiales	40%
Agentes	60%

Artículo 21. — El personal de la Policía Aduanera, que se hubiere incorporado como gendarme, deberá, para ascender a Ayudante de 5ª, aprobar los cursos o exámenes reglamentarios.

A tal efecto estarán excluidos hasta el 31 de Diciembre de 1950 de los requisitos exigidos en el Nº 17, apartados a) y b) de la Reglamentación del Estatuto de Gendarmería Nacional — IV Parte — Reclutamiento y Legajos personales (Reglamento E. G. N. IV parte).

E. Incorporación como personal civil.

Artículo 22. — Para ser incorporado como personal civil, los miembros provenientes de la Policía Aduanera deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Haber sido declarados "aptos para ejercer las funciones de empleado civil" en el reconocimiento médico respectivo;

b) Haber merecido, por lo menos, la clasificación de "apto para personal civil" de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo.

Artículo 23. — El sueldo de los que hubieren ingresado como personal civil se fijará teniendo en cuenta el promedio de la remuneración total percibida durante el año 1946 en la Policía Aduanera. Su ingreso en el escalafón se efectuará al final de los existentes en el mismo.

F. Régimen del personal.

Artículo 24. — El personal incorporado con estado de gendarme estará comprendido al régimen prescripto para dicha situación en el Estatuto de Gendarmería Nacional.

Sin embargo, no participarán de los beneficios jubilatorios establecidos para los miembros de la Institución hasta que tengan dos años de permanencia en la misma a partir de la incorporación definitiva. A tales efectos no se considerarán comprendidos dentro de lo preceptuado en el artículo 123, apartado b), del Estatuto de referencia, debiendo reintegrar, en oportunidad de hacer efectivo el beneficio correspondiente, las diferencias entre el porciento de los aportes efectuados y los correspondientes en una misma época a Gendarmería Nacional o la Policía Federal.

Los que con anterioridad al término del plazo citado debieren acogerse a los beneficios jubilatorios tendrán derecho al régimen privilegiado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Artículo 25. — Los miembros de la Policía Aduanera que hubieren ingresado como personal civil estarán comprendidos en las disposiciones contenidas en el Capítulo XXI del Estatuto de Gendarmería Nacional y su reglamentación y tendrán derecho al régimen jubilatorio privilegiado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

TRANSFERENCIA DE ELEMENTOS

Artículo 26. — A los fines prescriptos en el artículo 184 del mencionado Estatuto, los Directores Generales de Gendarmería Nacional y de Aduanas determinarán cuáles son los edificios, terrenos, talleres, armamento, munición, prendas de vestuario y equipo, vehículos, embarcaciones, mobiliaje, rezagos, documentación, archivos y los demás elementos muebles o inmuebles que deben ser transferidos sin cargo a Gendarmería Nacional.

Artículo 27. — En las tareas de entrega y recepción de los bienes citados en la disposición anterior intervendrán funcionarios de Gendarmería Nacional y Dirección General de Aduanas designados al efecto por los Directores Generales de ambas reparticiones, labrándose en todos los casos las actas e inventarios respectivos que serán refrendados por los aludidos funcionarios.

Artículo 28. — Los haberes y demás emolumentos del personal proveniente de la Policía Aduanera serán abonados por la Dirección General de Aduanas hasta el 1º de Julio de 1947, debiéndose transferir, en dicha oportunidad a Gendarmería Nacional el saldo de las partidas respectivas.

Igual proceder se adoptará con toda otra partida asignada para el funcionamiento, conservación, mantenimiento, etc., de los elementos de la Policía Aduanera.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. — Durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio de 1947, el personal de oficiales de la Policía Aduanera dado de alta en Gendarmería Nacional percibirá el suplemento de racionamiento correspondiente al personal de igual categoría de la última institución mencionada, si la Dirección General de Aduanas no les encomendare la prestación de servicios extraordinarios.

Artículo 30. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior y Hacienda.

Artículo 31. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Agricultura

ADSCRIBESE A LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, AL PERSONAL DE LA SECCION "PRENSA Y RADIODIFUSION" DE LA DIRECCION DE INFORMACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto N.º 18|47. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947

118. — Visto el decreto número 19.270 del 21|12|46 por el cual se centraliza en la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación todo lo relativo a la difusión de noticias y avisos oficiales, y

Considerando:

Que ese decreto al suspender el régimen imperante hasta el presente, en lo que respecta a la entrega directa de informaciones y anuncios por parte de las reparticiones y ministerios, obliga a pensar en la necesidad de crear un órgano adecuado que sirva de enlace, a tales efectos, entre este Ministerio de Agricultura y la mencionada Subsecretaría;

Que existe en la Dirección de Informaciones, de esta Secretaría de estado una sección, que con el nombre de «Prensa y Radiodifusión», atendía, hasta ahora, todo lo relativo a la preparación de los comunicados corrientes sobre las actividades del citado Departamento, con vistas a su difusión por medio de la prensa y la radiotelefonía,

Que ante las necesidades y circunstancias expuestas y resultando lógico hacer de la mencionada sección el órgano de entendimiento y enlace,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese, a los efectos mencionados en los considerandos precedentes, a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, la sección «Prensa y Radiodifusión» de la Dirección de Informaciones, con todo su personal y servicios.

Art. 2º — El personal de la citada sección continuará ocupando las instalaciones de que dispone actualmente para la atención de sus funciones específicas y llenará su cometido, como hasta el presente, ajustándolo, en la forma y condiciones en que resulte modificado, a las disposiciones del citado decreto Nº 19.270|46.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.931|46. — Visto este expediente (Nº 179.668|946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 45.20) que por violación al artículo 1º del Decreto Nº 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta a la señora Emiliana Azparren Vda. de Zamorano, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la señora Emiliana Azparren Vda. de Zamorano la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 45.20), impuesta por Resolución Ministerial número 1.142, de 22 de Marzo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.932|46. — Visto este expediente (Nº 228.521-945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendientes a obtener del señor Domingo Diez el pago de la multa de seiscientos veinte pesos moneda nacional (\$ 620.— m|n.), que por violación al Decreto Nº 7.383-944 le fuera impuesto en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro judicial de la mencionada multa:

Por ello y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Fe-

deral que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Domingo Diez, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo, tendiente a obtener del mencionado el pago de la multa que le fuera impuesta por Resolución Ministerial Nº 2.058, de 27 de Mayo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago Nº 665 en concepto de trabajos efectuados

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.
12.623|46. — 590. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario a la orden de José Zingale, la cantidad de seis mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 6.048.— m/n.), por la provisión y colocación en obra dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, de carpintería de madera de cedro, de conformidad con la Orden de Entrega Nº 633.

Art. 2º — Impútese la cantidad de seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 6.720.— m/n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946, inciso 1º, partida 230.

Art. 3º — Acredítase a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros, Subcuenta José Zingale, la cantidad de seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 672.— m/n.), importe del 10 % retenido en garantía.

Art. 4º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 27 de Setiembre del corriente año, deberá deducirse de su importe, el 5 %, de acuerdo con el Decreto Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 667 a una firma comercial

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.
12.621|46. — 592. — Expte. Nº 72.582-1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma López y Cía. Sociedad Comercial e Industrial, la cantidad de trece mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 13.485.— m/n.), por la provisión de extinguidores de incendio a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, y de conformidad con la Orden de Entrega Nº 17.852.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de trece mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 13.485.— m/n.) al Plan de Trabajos Públicos de 1946, inciso 2º, partida 9.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 11 de Octubre del corriente año, deberá deducirse de su importe, el 5 %, de acuerdo con el S. Decreto Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 670, para cubrir diversos gastos

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.
12.502|46. — 594. — Expte. número 45068|944. — Visto este expediente y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nº 243 del Ejercicio de 1946.

Art. 2º — Entréguese al Banco Hipotecario Nacional, la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m|n.), en concepto de reintegro por gastos realizados en la tasación que oportunamente efectuara de los inmuebles linderos del ocupado por el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), de acuerdo a lo dispuesto por S. R. número 1263|946 de fecha 12 de Abril de 1946.

Art. 3º — Impútese la referida cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m|n.), al Artículo 23 — Ley 12.816 (T. O.) Dto. 19.375 del 25-7-944.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 671 a una firma comercial

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.
12.503|46. — 595. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Citogeno, Fábrica de Electrodos S. R. L. (Cedido: Banco de la Nación Argentina), la suma de cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 54.077,06 m|n.), por la provisión de electrodos metálicos marca "Citoflex", destinados a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, conforme con el Certificado de Recepción Nº 100. L.P., correspondiente a la Licitación Pública Nº 990.

Art. 2º — Impútese la suma de cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 54.077,06 m|n.), al Inciso 2º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — De efectuarse el pago a la mencionada firma antes del 19 de Octubre de 1946, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 % de acuerdo con los términos del Decreto Nº 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 673 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.
12.504|46. — 596. — Visto la nota que antecede y lo dispuesto en la S. R. número 3799 del 19|9|946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 795,50 m|n)., para abonar viáticos que fueron devengados y no percibidos por el empleado de la citada Dirección General, don Humberto [illegible], durante los meses de Octubre a Diciembre de 1944, en que estuvo a cargo de la Sub-Delegación ante la conducción de las obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", como así también el reintegro de los gastos efectuados por el mismo en concepto de abono ferroviario durante el mismo período.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 795,50 m|n.), a la Ley 12815 — Planilla "A", Inciso 1º, Item 3, Partida 39.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase el pago de una suma

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
12.493|46. — 1.246. — Expte. Nº 5.129|46. — Visto que la Administración Nacional del Agua solicita se la autorice a abonar al ex obrero de la misma don Nicolás Mele la suma de $ 1.376,26 m|n., en concepto de indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, y por falta de partida especial en su presupuesto propone atender ese pago con fondos de la partida "Gastos Generales", hasta tanto se prevea el caso en el próximo reajuste del presupuesto de explotación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado resulta que el recurrente ha quedado cesante como consecuencia de una afección crónica a causa de la cual no podrá reintegrarse a sus tareas, y que se trata de un obrero con 18 años de servicio que queda desamparado y en condiciones físicas deficientes;

Que el Estado no puede mantenerse indiferente ante una situación de esa naturaleza y debe salvar cualquier inconveniente para otorgarle los beneficios que acuerdan al causante las disposiciones en vigor;

Que si bien el presupuesto de la Administración Nacional del Agua no contiene una partida especial para atender ese gasto, tal impedimento puede solventarse con el procedimiento de excepción propiciado por dicho organismo, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua a abonar a don Nicolás Mele la suma de pesos 1.376,26 m|n. (un mil trescientos setenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional) por el concepto expresado con fondos de la partida "Gastos Generales" de su presupuesto de Explotación y con cargo de incluir en el próximo reajuste del mismo una partida especial para atender estas clases de erogaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Orden de Pago Nº 660, en concepto de subsidio

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
12.496|46. — 586. — Expte. Nº 4.243|1946. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta de la Presidenta de la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia (Capital Federal) y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, Ing. Alfredo Francisco Vega, la suma de veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 24.748,46 m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para obras de construcción en la Escuela Gratuita "Josefa María Roselló", calle Belgrano Nº 1.436|50 (Capital Federal); según S. R. 3.634|46 del 12 de Septiembre, corriente a fs. 101|2, de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de veinticinco mil quinientos trece pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 25.513,88 m|n), al Inciso 6º, Partida 1, Item 2, Apartado 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Decreto 13.107|46, de distribución de subsidios).

Art. 3º — Acredítese la suma de setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 765,42 m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios .- Decreto 31|12|45".

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Arquitectura. — Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
3.905/46. — 1.179. — Expte. número 40.162/46. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta que la Ex-Comisión Ley Nº 11.333 Art. 6º aprobó la ejecución de los trabajos de modificaciones introducidas en la carpintería de madera prevista para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Siemens Baunion y G. E. O. P. E.. originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 17.471,46 m/n. como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 291) y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 293 vta), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex-Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, al encomendar como ampliación del contrato celebrado con las empresas Siemens Baunion y G.E.O.P.E.. los trabajos de que se ha hecho referencia, mediante el pago de Diez y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Un Peso con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 17.471.46 m/n.), que se imputará al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que requerirá el sellado de ley que corresponde por el aumento del importe contractual, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
7.317/46. — 1.182. — Expte. número 42.791/1944. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 16 que realizó en virtud de la autorización acordada por Resolución Nº 4068/45 de fecha 28 de Diciembre de 1945 (fs. 81), para contratar la provisión y colocación de una caldera de alta precisión con destino a la Escuela Industrial de la Nación, de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia se presentaron las firmas Compañía Sudamericana de Industria y Comercio "Insud", Sociedad Anónima; Calor Jacobi y Francisco Ctibord Sociedad de Responsabilidad Limitada; Rafael Bizantino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Babcock y Wilcox Limitada;

Que estudiadas las ofertas de las expresadas firmas por la Comisión Especial de la citada Repartición se llega a la conclusión de que deben descartarse tres de las mismas, por no ajustarse al pliego de condiciones y considerarse únicamente la de la firma Carlos Jacobi y Francisco Ctibor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajusta a las condiciones de la licitación, con la sola excepción de ofrecer un generador de vapor usado;

Que el hecho de que la caldera ofrecida sea usada, no importa un inconveniente, toda vez que ella se halla en buenas condiciones de conservación, porque ha sido utilizada quemando leña, y también porque el pliego no fija ninguna condición excluyente, pues por el contrario, determina que en caso de que ninguna oferta se ajuste a lo pedido se podrán adquirir aquellos materiales que más se aproximen a lo solicitado;

Que, por otra parte debe destacarse que la aceptación de la oferta mencionada, permitirá proveer e instalar dicha caldera a un costo equitativo en los momentos actuales y con una apreciable economía con respecto a las otras cotizaciones; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 247), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 247 vta) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Agricultura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Carlos Jacobi y Francisco Ctibor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 48.000 m/n.).

Art. 2º — El gasto de que se ha hecho referencia se imputará al inciso 19, partida 82 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará durante el cuarto trimestre del corriente año.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase adquisición

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

11.562|46. — 1.127. — Expte. Nº 6.540-1946. — Vista la necesidad de dotar de ómnibus a las colonias de vacaciones de Embalse Río Tercero (Córdoba), Mar del Plata y Ezeiza (Buenos Aires), tendientes a llenar las necesidades propias de las mismas en la próxima temporada;

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse efectuado la Licitación Pública Nº 4.730 para la adquisición de los mismos, sólo con capacidad para 38 pasajeros y cuatro para 33, sólo se obtuvo la oferta de Buxton Limitada S. A. Comercial e Importadora, a pesar de haberse invitado a treinta y cinco firmas;

Que examinada dicha oferta en lo concerniente al plazo de entrega, la misma estipula de 150 a 200 días hábiles, determinando ello la imposibilidad de contar con dichos vehículos dentro de la fecha en que se consideran imprescindibles sus servicios;

Que al margen de dicho remate, la firma Lutteral - Chapman y Cía. S. R. L. ofrece diez (10) unidades con capacidad para 33 pasajeros y dentro de las características técnicas solicitadas, al precio unitario de $ 31.000.— m|n. frente al de $ 31.500.— m|n. cotizado por la única concurrente a la licitación de referencia, surgiendo de ello una economía para el Estado, y estableciendo fecha de entrega el 15 de Diciembre próximo, lo que permitirá contar con dichos vehículos en la época de la habilitación de las colonias;

Teniendo en cuenta:

La facultad que otorga el artículo 33 de la Ley Nº 428 en su apartado 4º al disponer que no habiéndose hecho ofertas admisibles, podrá contratarse privadamente, en concordancia con el artículo 34 de la precitada ley, al determinar que los contratos exceptuados del remate no tendrán lugar sin previa autorización del Poder Ejecutivo concedida en Acuerdo de Ministros;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para adquirir en forma directa de la firma Lutteral Chapman y Compañía S. R. L. diez (10) ómnibus tipo "pullman", con capacidad para transportar 33 pasajeros, destinados a las colonias de vacaciones de Embalse Río Tercero (Córdoba), Mar del Plata y Ezeiza (Buenos Aires), por un importe total de trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000.— m|n.) y a suscribir el contrato respectivo "ad referendum" del P. E.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará al inciso 1º, ítem 5 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini. — R. J. Cereijo. — H. Sosa Molina. — J. J. Picazo Elordy. — F. Anadón.

Orden de pago N.º 656 a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

12.019|46. — 585. — Expte. Nº 41.910-1945. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 3.476|946 del 4|9|946,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la cantidad de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174.— m/n.), en concepto de reintegro por haberse desistido de la provisión de un juego de fundas para 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas existentes en el Salón de Actos del edificio ocupado por el Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en virtud de que los mismos han sido provistos por la Sociedad Cooperadora del Establecimiento.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad total de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174.— m/n.), a la cuenta "D. G. A., Trabajos por Cuenta de Terceros, Dto. 31|12|945, Subcuenta 383".

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.773|46. — 1.186. — Expte. Nº 41.667-1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 47 que realizó de acuerdo con la autorización acordada por S. R. Nº 1.251|46 de fecha 12 de Abril de 1946 (fs. 291) para la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo, en la ciudad capital de la provincia de San Luis; y

Teniendo en cuenta:

Que del examen practicado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (fs. 311), se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ingeniero Emilio Amín Saua quien se compromete a llevar a cabo dicha obra por la suma de pesos 867.458,75 m/n., que representa un aumento del 2 % sobre el monto del presupuesto oficial que sirvió de base al remate;

Que además, solicita la aprobación del contrato suscrito con la mencionada firma importe de $ 867.458,75 m/n. como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 987.338.— m/n., en reemplazo del aprobado por la nombrada S. R. Nº 1.251|46 y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en los apartados a) al d), del presupuesto discriminativo (fs. 304) correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obras y destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 324), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 325); y

Visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 47 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Emilio Amín Saua, la que se compromete a llevar a cabo la construcción de que se trata, mediante el pago de la suma de ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 867.458,75 m/n.), conforme al contrato celebrado al efecto y el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley.

Art. 2º — Apruébase asimismo el adjunto presupuesto de resumen importe de novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 987.338.— m/n.) resultante de adicionar el monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. número 1.251|46 de fecha 12 de Abril de 1946 (fs. 291).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en los apartados a) al d) del presupuesto discriminativo (fs. 304), del ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición técnica.

Art. 4º — El gasto total de novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 987.338.— m/n.) se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 218 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los (20) veinte días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la que labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del depósito de garantía a la firma no adjudicataria y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.799|46. — 1.189. — Expte. Nº 43.912-1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 40, que realizó en virtud de la autorización acordada por S. R. Nº 1.144|46 de fecha 4 de Abril de 1946 (fs. 265 y vta.) para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a Escuela Normal Mixta, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires;

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Benito Roggio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se compromete a llevar a cabo dicha obra por la suma de $ 2.072.502,56 m/n.;

Que además solicita la aprobación del contrato suscrito con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen (fs. 280), importe de pesos 2.340.892.— m/n. en reemplazo del aprobado por la nombrada S. R. Nº 1.144|46, y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 282 - 84) correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra y destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origine en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 310), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 310 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 312) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 40 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Benito Roggio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma de dos millones setenta y dos mil quinientos dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.072.502,56 m/n.), conforme al contrato celebrado al efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen (fs. 280) importe de dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.340.892.— m/n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 1.144|46 de fecha 4 de Abril de 1946 (fs. 265 y vta.).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 282|84), del ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obras destinadas a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada repartición técnica.

Art. 4º — El gasto total de dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.340.892.— m/n.), se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 62 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución del depósito de garantía a la firma no adjudicataria y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Vialidad La Rioja. — Apruébase reajuste plan vial 1943|47

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1946.

8.809|46. — 588. — Expte. 11|335|45 y agrg. 4641|46. — Visto estos expedientes por los que el Gobierno de la Provincia de La Rioja solicita aprobación de las modificaciones introducidas al plan de obras viales 1943|47 aprobado por S. D. Nº 3129|44 de fecha 9 de Febrero de 1944 y la remisión del importe de $ 250.000.— m|n. que en concepto de aporte especial acuerda a esa Provincia la Ley 12.776;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo plan no altera el monto total de $ 1.250.000.— m|n. fijado por el S. D. antes citado, ya que las modificaciones introducidas consistentes en la inclusión de cinco nuevas obras que revisten carácter de urgente, se compensan con la exclusión de otras cuya ejecución puede postergarse;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente para aprobar el nuevo plan vial y proceder a girar el importe de la cuarta cuota de las entregas autorizadas por la citada ley, cuyo crédito se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos vigente; y

Por ello y atento a lo informado precedentemente por la Administración General de Vialidad Nacional y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste del plan vial a ejecutar en la Provincia de La Rioja en el período 1943|47 por la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla de fs. 37 que forma parte integrante de este decreto y que modifica el aprobado por S. D. 3129 de fecha 9 de Febrero de 1944 sin alterar el importe total del mismo.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda procederá a girar a la Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), prevista en el inciso 7º, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en concepto de aporte especial anual que le acuerda la Ley 12.776.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

PERON. — J. Pistarini.

Déjanse sin efecto los decretos 21.505|25 y 21.507|25

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

9.971|46. — 1.197. — Expte. 81.562-1946. — Visto que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, en razón de las causas que se aducen a fojas 148, solicita se disponga la anulación de los decretos números 21.505 y 21.507 de fecha 7 de Diciembre de 1925 (fojas 123 y 113, respectivamente), aprobatorios de los presupuestos importes de $ 136.778,01 m|n. y 68.613,75 m|n., relativos a instalaciones contra incendio en los galpones "A" y "E" de la zona Este del Puerto de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 56 vuelta y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los decretos números 21.505 y 21.507 de fecha 7 de Diciembre de 1925 (fojas 123 y 113, respectivamente), a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Declárase subsistentes los importes de ciento treinta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional ($ 136.778.01 m|n.) y sesenta y ocho mil seiscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 68.613,75 m|n.) en la máxima de la partida "A-3º-2-12" — Puerto Buenos Aires — Vías férreas, calzadas, plantel rodante e instalaciones complementarias" de la Ley Nº 12.815 (T. O.), con destino a la atención de nuevas obras y mayores costos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 578 en concepto de gastos

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.174|46. — 546. — Expte. Nº 9885|845 y agreg. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto por la S. R. Nº 3172 del 16|8|946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese al Banco Hipotecario Nacional, la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 554.02 m|n.), en concepto de los gastos que originó la tasación por parte de la citada Institución, del Catedral Sky Hotel, ubicado en Cerro Catedral San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro).

Art. 2º — Impútase la referida cantidad de quinientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 554,02 m|n.) a la Ley Nº 12815 — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 15.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 599 a la Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.183|46. — 550. — Expte.: 41.436|946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 3346|946 del 29|8|946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la cantidad de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 73.500,00 m|n.), complementaria de la suma de $ 468.520,90 m|n. liquidada en Orden de Pago Nº 29|946 (T. O.), para atender durante el año 1946, los servicios de calefacción y consumo de gas.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 73.500,00 m|n.), a la cuenta: "D.G.A. — Ley 11.333 — Artículo 6º".

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase a enajenar mediante licitación privada unos materiales

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

12.038|46. — 1.235. — Expte. número 43.781-1946. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita autorización para enajenar, mediante licitación privada, los materiales detallados a fojas 2|3, cuyo valor ha sido estimado en la suma de $ 2.168,46 m|n., aproximadamente,

CONSIDERANDO:

Que dichos materiales no son de aplicación en obras a cargo del Departamento de Obras Públicas, como así tampoco de interés a la Fábrica Militar de Aceros, según lo hace constar la misma a fojas 11;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el S.D. Nº 5.235, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Mayo de 1938, procede acordar la pertinente autorización para llevar a cabo el respectivo concurso privado de precios a los fines enunciados; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 7), la Contaduría General de la Nación (fs. 9) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que proceda a enajenar, mediante licitación privada, los materiales de que se trata, previo descargo del inventario conforme lo determina el artículo 3º, del S.D. Nº 5.235 de fecha 31 de Mayo de 1938.

Art. 2º — El producido de la venta que se autoriza, deberá ingresar a la cuenta especial "Rentas Generales — M. O. P. — Presupuesto 1946 — Devolución de ejercicios vencidos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase reintegro de una suma

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1946.

12.054|46. — 1.237. — Expte. 46.808-1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa Juan B. Chacon contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones de Concordia, Provincia de Entre Ríos, solicita el reintegro de la suma de $ 4.400,00 m|n. que le fuera retenida del depósito de garantía en virtud de lo dispuesto por el S.D. Nº 32.769|44 del 6 de Diciembre de 1944 (copia a fs. 21):

Teniendo en cuenta:

Que la citada suma le fué retenida en concepto de perjuicios ocasionados al Estado por verse éste obligado a seguir locando por el término de 220 días más a un alquiler mensual de $ 600,00 m|n. la finca que arrendaba dicha oficina de Correos y Telecomunicaciones, por la demora incurrida en la entrega del nuevo edificio;

Que esta indemnización de perjuicios no figura en el contrato subscripto con la mencionada empresa;

Que el P. E. ha establecido expresamente al dictar el S. D. Nº 2.084|46 de fecha 25 de Enero ppdo. (copia a fs. 38), que no puede aplicarse más penalidad por mora que la que determina el contrato, por cuya razón y no habiéndose aplicado ésta, a mérito de las razones consideradas en el S. D. Nº 32.769|44 recurrido (copia a fs. 21), corresponde el reintegro del importe de m$n. 4.400,00, que se le retuvo a la premencionada empresa;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 45), la Delegación de la Contaduría General (fs. 45), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 46) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda al reintegro de la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400,00 m|n.) retenida del depósito de garantía a la firma Juan B. Chacon en virtud de lo dispuesto por el S. D. número 32.769|44 del 6 de Diciembre de 1944 (copia a fs. 21).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — Juan Pistarini.

Determínase costo de obras

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946.

12.047|46. — 1.236. — Expte. 20.280-1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a el Hospital Común Regional de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, que fueron llevadas a cabo por la Empresa Ingeniero Luis P. Arrighi, en virtud de los contratos aprobados por SS. DD. números 15.950 de 1943 y 28.876 del 27 de Octubre de 1944;

Teniendo en cuenta, que las obras se contrataron en la suma de $ 476.318.55 m|n. la que debido a posteriores modificaciones se aumentó en $ 7.235,63 m|n., aprobadas por S. D. Nº 14.147|46 del 18 de Enero de 1946 (Expte. 41.836|45), quedando fijada en $ 483.554,18 m|n.;

Que en las obras convenidas a precios nuevos no se compensan mayores gastos a cargo del contratista por trabajos previstos en el contrato;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas se ha producido una inversión suplementaria de $ 28.483,36 m|n.;

Que atento a las circunstancias apuntadas el costo total de las obras alcanza a la suma de $ 512.037,54 m|n. por cuya razón correspondería aprobar las inversiones realizadas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos a favor de dicha empresa; y

De acuerdo con las informaciones producidas, y

Visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase el costo total de las obras de que se trata en la suma de quinientos doce mil treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 512.037.54 m|n.) y apruébanse asimismo los excesos y defectos producidos en la ejecución de las mismas, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y pago de los certificados expedidos a favor de la Empresa Luis P. Arrighi con imputación al inciso 11º, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 (Fondos retenidos), previa reposición de el sellado, por la firma contratista, que corresponda por el mayor valor de los trabajos ejecutados como excedente del contrato principal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 640 en concepto de subsidio

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. 11.548|46. — 574. — Expte. Nº 2.120|1946. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese sobre Córdoba, a la orden conjunta del Director de la Escuela Apostólica Dominicana "El Retiro", de Molinari (Provincia de Córdoba) y del interventor técnico del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Raúl E. Zarazaga, la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 48.500.— m|n.), importe del 97 % del subsidio para las obras de construcción del edificio destinado a dicha Institución, según S. R. 3.417|46, del 3 de Septiembre, corriente a fs. 85|6, de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.), al Inciso 6º, Partida 1, Item 5, Apartado 84 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Decreto 13.107|46 del 9 de Mayo, de distribución de subsidios).

Art. 3º — Acredítese la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 31|12|945".

Art. 4º — Una vez tomada la intervenral de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 641, a favor de la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. 11.549|46. — 575. — Visto la nota que antecede y de conformidad a lo dispuesto por S. D. Nº 6.240 del 22|3|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en carácter de depósito previo, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), hasta tanto la Base Naval de Puerto Belgrano formule el presupuesto definitivo de los trabajos urgentes de reparación a realizarse en los Talleres Generales de la misma, a la Draga "217-C", perteneciente al plantel de embarcaciones de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con motivo de las serias averías sufridas mientras efectuaba trabajos de dragado en dicha zona.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) al Inciso 2º, Partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección Ge- ción que le compete, la Contaduría General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 643, a favor de una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. 11.550|46. — 577. — Expte. Nº 75.254|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Lomolino S. A. Comercial e Industrial, la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 64.000.— m|n.), por la provisión de lona, mezcla de cáñamo y algodón, a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma y de conformidad con la Orden de Entrega número 18.190.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 64.000.— m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946, Inciso 2º, Partida 9.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 30 de Septiembre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 %, de acuerdo con lo dispuesto en el S. Decreto número 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 644, a favor de una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. 11.551|46. — 578. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bell-Ville (Provincia de Córdoba), a la orden de Tossolini Hermanos, la cantidad de ocho mil ciento veintisiete pesos moneda nacional ($ 8.127.— m|n.), por la provisión y colocación de carpintería de cedro, en obra dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con la Orden de Entrega Nº 720.

Art. 2º — Impútese la cantidad de nueve mil treinta pesos moneda nacional (pesos 9.030.— m|n.), a la Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945 - Plan de Trabajos Públicos de 1945 - Inciso 1º, Partida 85.

Art. 3º — Acredítese a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros, Subcuenta Tossolini Hermanos, la cantidad de novecientos tres pesos moneda nacional ($ 903.— m|n.).

Art. 4º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 30 de Septiembre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 %, de acuerdo con el S. Decreto Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 646 a favor de una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946 11.553|46. — 579. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Compañía Idapobo S.A. Industrial y Comercial, la cantidad de cincuenta y tres mil trescientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 53.319,— m$n.), por provisión de curupay negro del Paraguay a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, de conformidad con la Licitación Pública Nº 982 - Certificado de Recepción Nº 92-L.P.-Liquidación de Gastos Nº 729-LF/946.

Art. 2º — Impútase la expresada cantidad total de cincuenta y tres mil trescientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 53.319,— m$n.), al plan de Trabajos Públicos de 1946 - Inciso 2º, partida 11.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 5 de octubre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 o|o de acuerdo con el S.D. Nº 13.825 de fecha 15 de noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 651 a una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946 11.558|46. — 582. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Corporación Cementera Argentina S.A., la cantidad de veintidos mil ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 22.089 m/n.), por provisión de cemento a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, de conformidad con la Licitación Pública Nº 978 - Certificado de Recepción Nº 273 - Liquidación de Gastos Nº 751 - LF/946.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de veintidos mil ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 22.089 m/n.), al Inciso 2º, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 11 de octubre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 o|o de acuerdo con el S.D. Nº 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 655 a la Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946 11.560|46. — 584. — Expte. Número 74.597 y 80.567|946. — Visto estos expedientes y atento los términos del S. D. dictado en Acuerdo General de Ministros Nº 15.021|946 del 27/5/946.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Entréguese a la Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 65.800,— m|n.) en carácter de depósito previo, por la adquisición efectuada por pedidos directos Nos. 4965 y 5904, de 47.000 metros de lienzo crudo de algodón con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia y de conformidad a lo dispuesto por S. R. 3579|46 del 11/9/946.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad total de sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 65.800,— m|n.), al Inciso 2º, Partida 56 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes adjuntos a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. 7.319|46. — 1.184. — Expte. Nº 46.215|1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 42 que realizó de acuerdo con la autorización acordada por S. R. Nº 621|46 de fecha 14 de Febrero de 1946 (fs. 176), para contratar la construcción del Santuario de San Nicolás de Bari, en la Iglesia Catedral de la ciudad capital de la Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta:

Que del exámen practicado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (fs. 350), se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ingeniero Agustín Bettolli Nores quien se compromete a llevar a cabo dicha obra mediante el pago de $ 304.192,25 m/n. que representa un aumento del 38,50 o|o sobre el importe del presupuesto que sirvió de base al remate;

Que además, solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 347.526,— m/n., en reemplazo del que lo fuera por S. R. Nº 1846/45 de fecha 7 de Agosto de 1945 (fs. 162) y la autorización necesaria para licitar privadamente, los elementos que se detallan en el presupuesto discriminativo (fs. 341), correspondiente al item "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra y destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 374), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 374 v), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 375); y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 42 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Agustín Bettolli Nores, quien se compromete a llevar a cabo la obra de que se trata mediante el pago de la suma de trescientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 304.192,25 m/n), conforme al contrato celebrado a tal efecto y que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiseis pesos moneda nacional ($ 347.526,— m/n), resultante de adicional al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 1846/45 de fecha 7 de Agosto de 1945 (fs. 162).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 341), del item "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición técnica.

Art. 4º — El gasto total de trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiseis pesos moneda nacional ($ 347.526 m/n) se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 199 del Plan de Trabajos Públicos vigentes y a los que se autoricen con iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de catorce (14) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del certificado de depósito efectuado por la firma no adjudicataria y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. 7.772|46. — Expte. Nº 49.706|1945. Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación pública que realizó en virtud de la autorización acordada por la Resolución Nº 858|46 de fecha 7 de Marzo último (fs. 49) para adjudicar la provisión e instalación de una red eléctrica de alimentación en el Patronato Naconal de Ciegos de Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del exámen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Mariano Stern, por ser la más económica ya que su oferta representa un 11 o|o de rebaja sobre la estimación básica oficial, mediante el pago de la suma de $ 38.365,14 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 125), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 125 vuelta), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura para la provisión e instalación de que se trata y adjudícase la misma a la firma Mariano Stern la que se compromete a llevar a cabo los trabajos de referencia mediante el pago de la suma de treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 38.365,14 m/n).

Art. 2º — El gasto de que se ha hecho mención se atenderá con el crédito asignado en el inciso 1º, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos vigentes.

Art. 3º — Estos trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo y se terminarán a los nueve (9) meses de la fecha del acta de iniciación de los mismos, que se celebrará dentro del término de quince (15) días precitados.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1491|46. — 1171. — Expte. 49.391|1945. — Visto el presente expediente, que se refiere a la licitación pública realizada para la ejecución de los trabajos de ampliación del Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes" en Bialet-Massé, Provincia de Córdoba, conforme con la autorización conferida por Superior Resolución Nº 4989 del 28 de Diciembre ppdo. (fojas 17);

Teniendo en Cuenta:

Que en la expresada licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que de las ofertas presentadas resulta más conveniente la de la empresa Benito Roggio e Hijos S. R. L. quien ofrece ejecutar los trabajos licitados en la suma de $ 1.795.355,09 m|n., o sea un aumento del 23,50 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial;

Que la financiación de la obra se hará con los recursos asignados a tal efecto en la planilla "A", inciso 10, ítem 29, partida 1, del Texto Ordenado de la Ley 12.815. — Construcción de hospitales suburbanos y sanatorios de llanura, montaña y mar, ampliaciones y reparaciones en establecimientos para tuberculosos y construcción de pabellones para tuberculosos en hospitales regionales", del cual se ha incluído una partida de $ 96.300 m|n. en el Plan de Trabajos Públicos vigente (inciso 1, partida 8);

Que asimismo corresponde aprobar el adjunto presupuesto de resumen (fs. 191), importe de $ 2.010.797,70 m|n., incluídos los porcentajes correspondientes; y

De acuerdo con las informaciones producidas y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la Empresa Benito Roggio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 1.795.355,09) a que asciende su propuesta.

Art. 2º — Apruébase asimismo el adjunto contrato "ad referendum", formalizado por la Dirección Nacional de Arquitectura en representación del señor Ministro de Obras Públicas y la Empresa adjudicataria, el que deberá ser reducido a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley número 11.672 (Edición 1945).

Art. 3º — El importe de Dos Millones Diez Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional ($ 2.010.797,70 m|n.), a que asciende el presupuesto de resumen de que se trata, incluídos los porcentajes correspondientes, que se aprueba, se atenderá con cargo a la Partida 8, inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos del año en curso y asignaciones que con el objeto expresado se prevean en los planes venideros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección Nacional de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase convenio de medianería entre la D. N. de Arquitectura y el Dr. Horacio Carrillo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.057|46. — 1172. — Expte. 43.261|1946. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura somete a la aprobación el convenio de medianería suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con el doctor don Horacio Carrillo, propietario colindante de la propiedad fiscal situada en la calle Sarmiento Nº 268 de la ciudad de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho convenio, el Estado adquiere el derecho de medianería sobre el perímetro de pared separativa señalada con las letras C. D. E. F. en el plano Nº 36 que corre agregado a estas actuaciones, por la suma de $ 183,10 m|n. cantidad que resulta equitativa de acuerdo con el valor del muro, construído originariamente a su entero costo por el propietario colindante;

Que serán por cuenta del Estado los arreglos y desperfectos ocasionados a la propiedad lindera por la ejecución de las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal que ocupa el Obispado de Jujuy; y

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura a fojas 17 la Dirección General de Contabilidad y Contralor de trabajos públicos a fojas 18 a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas a fojas 19 y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de medianería de que se ha hecho referencia celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y el Doctor Horacio Carrillo, debiendo imputarse el gasto de Ciento Ochenta y Tres Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 183,10 m|n.) al inciso 1º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Orden de Pago Nº 605, en concepto de pago por varios trabajos

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.197|46. — 552. — Expte. Nº 34.558|946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 3.249|946 del 24|8|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección Autárquica de Obras Municipales, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 1.349.104,02 m|n.) en carácter de pago provisorio, por el acopio de materiales efectuado para la realización de los trabajos correspondientes a las tres primeras pistas del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a las prioridades ferroviarias dadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según factura Nº 050|946.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.349.104,02 moneda nacional), al inciso 5º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 612, a la Administración Gral. de Vialidad Nacional

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.1[illegible]|46. — 554. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional la cantidad de un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 1.265.000,— m|n.), complementaria de la cantidad de $ 2.000.000,— m|n. liquidada en la Orden de Pago Nº 526|946 (T. G.) y autorizada por Decreto Nº 12.207 del 16.5.946, para la construcción de 2 puentes de hormigón armado, totalmente independientes y centrados con dos calzadas pavimentadas de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, en el cruce con el canal del río Matanzas rectificado.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 1.265.000,— m|n.), al inciso 2º, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.214|46. — 1.183. — Expte. Nº 7.806|1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que el señor Interventor en la Administración del Agua solicita se apruebe la Resolución dictada con fecha 27 de Agosto último, por la que se aprueba y adjudica la licitación pública llevada a cabo para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura; y

Considerando la urgente necesidad de iniciar tales obras para asegurar el saneamiento de la zona en que se realizarán, cuyo adelanto y progreso debe ser paralelamente complementado por los servicios públicos, que como los que motivaron estos actuados influyen directamente en la salud de la población,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública llevada a cabo por la Administración Nacional del Agua para la construcción, en la ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura, y la adjudicación efectuada con fecha 27 de Agosto próximo pasado por el señor Interventor en la misma, a favor de la firma Boccuzzi S. A. Pavimentos y Construcciones, en la suma total de $ 2.613.165,09 m|n., resultante de aplicar el 37,25 % de aumento sobre el presupuesto oficial de $ 1.903.945,42 m|n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase adquisición

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

10.450|46. — 1.199. — Expte. Nº 47.376|1944. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la provisión e instalación de un grupo electrógeno en el Sanatorio Colonia de Posadas, Territorio Nacional de Misiones;

Teniendo en cuenta:

Que por S. R. Nº 719|45 (fs. 91) se anuló la licitación pública realizada para la provisión del equipo de que se trata, autorizándose a la Dirección Nacional de Arquitectura para que efectuara un segundo llamado, el que tampoco dió resultado satisfactorio, anulándose este segundo remate y autorizándose a la citada Repartición para que en forma directa procediera a la compra del mencionado equipo;

Que la mencionada Dirección Nacional recabó precios de varias firmas de plaza, obteniéndose de la empresa A. Villamil la propuesta de $ 35.000, m|n., que se considera equitativa;

Que dada la urgencia e imprescindible necesidad con que son requeridos dichos elementos, el presente caso se halla encuadrado en las excepciones de los apartados 3 y 4 del artículo 33 de la Ley 428 y apartado 4 del artículo 5º de la Ley 775;

Que al propio tiempo eleva el presupuesto de resumen, importe de pesos 6.706.— m|n., incluídos los porcentajes correspondientes, relativo a la ejecución de las obras complementarias por el sistema administrativo;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas, y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que adquiera directamente de la firma A. Villamil la provisión e instalación del grupo electrógeno de que se trata, mediante el pago de la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.), como así también para que lleve a cabo las obras complementarias correspondientes por el sistema administrativo a base del presupuesto de seis mil setecientos seis pesos moneda nacional ($ 6.706.— moneda nacional), incluídos los porcentajes correspondientes, el que también se aprueba.

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con el crédito asignado en el inciso 12, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Pistarini. — Cereijo. — Bramuglia. — Gache Pirán. — Anadón.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.524|46. — 1.221. — Expte. número 48.453|1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública (2º llamado), que realizó de conformidad con la autorización acordada por S. R. Nº 329/46 de fecha 23 de Enero de 1946 (Fs. 9), para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 219 y Casa para el Director, en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes:

Teniendo en cuenta:

Que a dicho acto se presentó la Empresa Constructora de Obras en General de L. J. y C. Cadario y P. Cavigioli, quien se compromete a llevar a cabo dicha construcción, mediante el pago de la suma de $ 289.993,— m/n.;

Que además solicita la aprobación del contrato subscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto importe de pesos 329.554,00 m/n., en reemplazo del aprobado por la S. R. Nº 3.264/45 del 8 de Noviembre de 1945 (Fs. 5) y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el apartado a) y llevar a cabo administrativamente en sus talleres los indicados en el b), detallados en el presupuesto discriminativo de Fs. 194, correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fojas 226), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 226 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (Fs. 227) y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública (2º llamado), realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la Empresa Constructora de Obras en General de L. J. y C. Cadario y P. Cavigioli, mediante el pago de la suma de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional ($ 289.993,00 m/n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 329.554,00 m/n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del que lo fuera por S. R. Nº 3.264/45 de fecha 8 de Noviembre de 1945 (Fs. 5).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el apartado a) y lleve a cabo la construcción, administrativamente y en sus Talleres, los indicados en el b), del presupuesto discriminativo de Fojas 194, correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional.

Art. 4º — El gasto total de Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 329.554,00 m/n.), se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días de aprobado el contrato por el Poder Ejecutivo y se terminará a los diez (10) meses de la fecha del acta de iniciación de la misma que se labrará dentro del término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase transferencia

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

3.043|46. — 758. — 1.178. — Expte. Nº 3.824-1946. — Vistas estas actuaciones relativas al subsidio acordado a la entidad del epígrafe; y

Teniendo en cuenta:

1º — Que en la partida 530 planilla "C" de la Ley 12.576 se asigna un crédito de $ 35.000,00 el cual fué ampliado con otro de $ 20.000,00 por la Ley 12.815, totalizando $ 55.000,00 que figuran incluídos en el ítem 7, partida 58, planilla "C" del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815;

2º — Que con cargo a dichos créditos se extendieron las órdenes de pago números 893|41; 406|42 1108|42 y 408|43 (parcial 9) por $ 30.000,00, 5.000,00, 7.088,55 y 5.567,74, respectivamente, o sea por $ 47.656,29 sobre la base de los documentos aprobados por el S. D. 7445|

43 del 14 de Septiembre, recaído en el expediente 1676|1943, que aprueba la licitación realizada, y contrato, por ajuste alzado, de $ 35.507,50 suscrito entre el Presidente de la Comisión Pro-Hospital de Viale, Provincia de Entre Ríos, y el señor Julio F. Henri;

3º — Que de las órdenes de pago extendidas sólo se giraron los importes de las órdenes de pago 893|41 y 406|42, existiendo un saldo bancario de $ 6.314,04 y encontrándose al cobro las números 1108|42 y 488|43 (parcial 9) por pesos 7.088,55 y 5.567,74;

4º — Que la Comisión Pro Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale, Provincia de Entre Ríos, en asamblea realizada el 30 de Mayo de 1945, resolvió transferir a la Provincia de Entre Ríos, sus bienes afectados a la prestación de servicios hospitalarios, de acuerdo con la invitación efectuada por el Gobierno de la Intervención Federal en la citada Provincia, mediante el Decreto Nº 4486-I.F. del 11 de Octubre de 1944;

5º — Que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, por Decreto Nº 10186 I.F. del 4 de Mayo de 1946 (fs. 18|20), aceptó la transferencia a favor de la citada provincia, del Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale, Departamento Paraná, Entre Ríos, dependiente de la Comisión Pro Hospital de dicha localidad y de los bienes afectados a la prestación de sus servicios;

6º — Que el Ministerio del Interior (fs. 21) de conformidad con lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos y lo dispuesto por el S. D. Nº 23.871|44 del 7 de Septiembre, recaba la intervención del Departamento de Obras Públicas a fin de ajustar a dicho texto la transferencia de que se trata;

7º — Que de acuerdo con las informaciones producidas, y atento a que la transferencia a favor de la Provincia de Entre Ríos es a título gratuito, y no se encuentra supeditada a condición ni reserva alguna; y

Visto lo propuesto por el señor ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia, a título gratuito y a favor de la Provincia de Entre Ríos, del Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale Departamento Paraná, Entre Ríos, dependiente de la Comisión Pro Hospital de dicha localidad y de los bienes afectados a la prestación de sus servicios hospitalarios, dispuesta por la citada Comisión en la asamblea realizada el 30 de mayo de 1945;

Art. 2º — Declárase que no es de aplicación el artículo 120 de la Ley 11.672 edición 1943, por cuanto la transferencia que se autoriza en el artículo 1º del presente decreto no desvirtúa los propósitos tenidos en cuenta para acordar el subsidio a favor de la Comisión Pro Hospital Dr. Julio Méndez, de Viale, Departamento Paraná, Entre Ríos, y, además, que la operación consolida la obtención de los beneficios de bien público en favor de la comunidad.

Art. 3º — Determínase que a la Comisión de que se trata, para la realización de obras en el Hospital Dr. Julio Méndez de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, se le han certificado y pagado obras por veintisiete mil seiscientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 27.635,96 m|n.) existiendo un saldo bancario de seis mil trescientos catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 6.314,04 m|n.) entregados por las órdenes de pago 893|41 y 406|42 por $ 30.000,00 y 5.000,00, respectivamente, incluído el 3% de Intervención Subsidios, y que tiene extendidas las órdenes de pago 1108|42 y 408|43 (parcial 9) por siete mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.088,55 m|n.) y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.567,74 m|n.), respectivamente, y un saldo del crédito legal, de siete mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 7.343,71 m|n.) que suman en total cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000,00 m|n.) o sea el monto del subsidio acordado en el ítem 7, partida 58, planilla C, del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio — División Subsidios y de la Contaduría General de la Nación, la que deberá consignar los fondos de las órdenes de pago Nos. 1108|42 y 408|43 (parcial 9) por siete mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.088,55 m|n.) y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.567,74 m|n.) a favor del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Director del Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale, Departamento Paraná, Entre Ríos); cumplido, vuelva al Ministerio del Interior a los fines pertinentes.
PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Arquitectura. — Apruébase acta de recepción definitiva

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

11.508/46. — 1.214. — Expte. número 24.128/45. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva correspondiente a la provisión y colocación de vidrios "Termolux" y cortinas de enrollar en la casilla de pesadores del elevador terminal de Puerto Villa Constitución, que llevó a cabo la firma Barceló Hermanos y Cía., en su carácter de adjudicataria de la licitación privada Nº 265 bis (2do. llamado), aprobada por S. R. Nº 4.021/945, del 20 de Diciembre de 1945 (fs. 79);

Teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía de tres meses contados a partir de la recepción provisional aprobada por S. R. Nº 2.079/46 del 15 de Junio ppdo. (fs. 88) y habiéndose constatado la correcta ejecución y conservación de los trabajos según consta en el acta corriente a fs. 94, nada impide prestar la respectiva aprobación y autorizar la devolución del fondo de reparos que la adjudicataria tiene constituído para responder al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 97), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 97) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva corriente a fs. 94, relativa a la provisión y colocación por la firma Barceló Hermanos y Cía., de vidrios "Termolux" y cortinas de enrollar en la casilla de pesadores del elevador terminal de Puerto Villa Constitución y autorízase la devolución a favor de la misma del fondo de reparos pertinente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Orden de pago Nº 529 a varias firmas

Buenos Aires 23 de Agosto de 1946.

7790|46. — 473. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que en el mismo se indica, la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 34.912,50 m|n.), por la provisión de diversos artículos y materiales recibidos de conformidad por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos con destino a obras y servicios a cargo de la misma; como sigue:

Nº 1. — Cory Brothers & Co. Limited
Expte. Nº 77.927|1946 O|E. 18.608 carbón 6.300,00

Nº 2. — Wilson, Sons & Co. Limited
Expte. Nº 75.346|46
O|E. 18.587 carbón . 9.525,00
Expte. Nº 75.338|46
O|E. 18.626 carbón . 9.525,00 19.050,00

Nº 3. — The River Plate Coal Co. Limited
Expte. Nº 75.018|46 O|E 18.518 carbón 9.562,50

TOTAL: 34.912,50

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

m$n.

Presupuesto de 1946 - Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 3 28.612,50
Plan de Trabajos Públicos de 1946 - Inciso 2º, Partida 9 6.300,00

TOTAL: 34.912,50

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 532 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.792|46. — 476. — Visto la nota que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m|n.), importe necesario para el pago de los sueldos, bonificaciones y subsidio familiar del personal imputado al Plan de Trabajos Públicos por el mes de Agosto de 1946 y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las leyes Nros. 4.349, 11.923, 10.676 y 11.582.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m|n.), en la siguiente forma: Plan de Trabajos Públicos de 1946

		m$n.
Inciso 2º, Partida:	31	3.000,00
" " "	35	4.000,00
" " "	39	8.000,00
" " "	41	9.000,00
" " "	43	3.000,00
" " "	46	8.000,00
" " "	48	6.000,00
" " "	57	5.000,00
" " "	58	5.000,00
" " "	61	9.000,00
TOTAL m$n.		60.000,00

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 533 a varias firmas

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.793|46. — 477. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la cantidad de treinta y dos mil quinientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 32.529,00 m|n.), por provisión de materiales, etc., a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, como sigue:

A Pagar
m$n.

N.º 1. — C. Della Penna Soc. Anón. Com. e Industrial
Liq. de gastos Nº 500 - LF|946
Lic. púb. 995 -
Cert. Recep. Nº 65 -
L. P. .... 10.300,—
Lic. púb. 995 -
Cert. Recep. Nº 74 -
L. P. .... 1.040,— 11.340,00

N.º 2 — Sturla Hnos.
Liq. de gastos N.º 507 - LF|946.
Lic. Púb. 962 — Cert. Recep.
Nro 71 - L. P. 14.644,00

Nº 3. — Compañía Argentina de Turismo S. A.
Liq. de gastos Nº 195 - G.|1946 - Lic. púb. 1.001 factura por transporte personal por Junio 1946 .... 6.545,00

TOTAL: 32.529,00

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:
Anexo I, inciso 9º, ítem 4,
m$n.
partida 1 .... 11.340,00

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 2º, partida 6 ...... 6.545,00

Orden Retención de Fondos
Nº 1 Ejercicio 1945

Anexo I, inciso 9º, ítem 4,
partida 8 .... 14.644,00

TOTAL: 32.529,00

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECLARASE HUESPEDES OFICIALES DEL GOBIERNO ARGENTINO A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION OBRERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Decreto N.º 471|47. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

608. — Visto la próxima llegada al país de la Delegación Obrera enviada por los Estados Unidos de América y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el gobierno y pueblo argentinos la presencia en el territorio de la República de la mencionada delegación del país hermano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino a los integrantes de la Delegación Obrera de los Estados Unidos de América señores: Arnold S. Zander, William Munger, Lee W. Minton, Miguel Carriga, Serafino Romualdi, Philip Pearl, E. J. Manton, Félix H. Knight, William J. Trost, Georges H. Pedersen, Pierre Loning, Elisabeth Oldfield, Albin Karl Kuffer y Samuel Guy Inman.

Art. 2º — Desígnase una Comisión de Recepción integrada por el doctor Rodolfo Valenzuela, en el carácter de Presidente, y por los señores Eduardo Castillo, Anselmo Malvicini y Aniceto Alpuy, debiendo actuar como Secretario de la misma el señor Pedro Catella.

Art. 3º — Los gastos que demandare la atención de la Delegación, correrán por cuenta de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto e Interior y Secretaría de Trabajo y Previsión, debiendo imputarse los gastos correspondientes al primero a la partida asignada a tal efecto al Ceremonial del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Relaciones Exteriores y Culto, y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — J. Atilio Bramuglia. — José M. Freire.

en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 59.536-L P-1946. — Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.
e.15 ene.-N.° L-195-v.25 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 29 de Enero de 1947, a las 11.40 horas, para la adquisición de un furgoncito nuevo con destino al Servicio de Intendencia, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.
Eugenio C. Pallarés Jorba, Director General de Administración.
e.15 ene. N° L-194 v.25 ene.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 29 de Enero de 1947, a las 11,30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de papelería, con destino a Subsecretaría (Prensa y Difusión), cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.
Eugenio C. Pallarés Jorba, Director General de Administración.
e.15 ene. N° L-178 v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje de Santa Fe de aproximadamente 22.950 litros de leche pasteurizada en botellas durante el año en curso. El pliego de condiciones puede consultarse en la Planta YPF en Santa Fe (Puerto) y en la Divisional Rosario (Pliego N.° 8).
Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario hasta el día 30 de Enero de 1947 a las 16,15 horas.
e.15 ene. N° L-185 v.25 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje Y. P. F. de San Lorenzo de aproximadamente 2.670 (dos mil seiscientos setenta) litros de leche pasteurizada en botellas por mes durante el corriente año. El pliego de condiciones puede consultarse en esa Planta y en la Divisional Rosario (Urquiza 1318, Rosario) Pliego N° 9.
Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario hasta el día 30 de Enero de 1947 a las 16,30 horas.
e.15 ene N° L-184 v.25 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
28-1-47. — Provisión y montaje casillas de madera (Pliego N° 2.847) 9 horas.
24-2-47. — Campamentos exploración tipo E, compuestos por casillas de madera desarmables, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles. — (2.845) 10 horas.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.
e.15 ene.-N.° L-183-v.25 ene.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N° 2.538 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas.
e.15 ene. N° L-182 v.20 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N. 16

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Enero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Tracoma y Oftalmias Infecciosas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, mes, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas, productos químicos y farmacia, máquina de escribir, moblaje, artefactos, etc., propaganda y publicidad, útiles, libros, impresiones, etc.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — El Director General de Administración.
e.15 ene.-N.° L-173-v.25 ene.

Licitación Pública N.° 17
Expte: N.° 61.909 46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de enero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Publicaciones de la Secretaría de Salud Pública.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión de ejemplares del Boletín de la Secretaría de Salud Pública.
Buenos Aires, 15 de enero de 1947. — El Director General de Administración.
e.15 ene.-N.° L-172-v.25 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADAM FURGILAS o YURGILAS o FURLIGAS (Secretaría número 19).
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.15 ene.-N.° 4730 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 6

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTURO o ARTURO MARCO COHEN.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.15 ene.-N.° 4.732 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CAVALIER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo N. Messone interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA BONGIOVANNI.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Héctor A. Re, secretario.
e.15 ene.-N.° 4723 s|p.p.-v.25 ene.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO TEIJEIRO o TEIJEIRO LOPEZ.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946.— Francisco de las Carreras, secretario.
e.15 ene.-N.° 4731 s.|p.p.-v.25 ene.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, llama por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO ELIS HERENIUS PETERSEN.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4724 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROLON DE DOMINGUEZ.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4725 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALEKSA.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15 ene.-N.° 4735 s|p.p.-v.20 feb.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4726 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO TCHEREPENIKOFF o TCHERENPENNIKOFF.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4727 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ADRIAN PELLEGRINI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4728 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKA GROSBERG.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4729 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don RUDENCIO o RUDESINDO FUSSI.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.15 ene.-N.° 4736 s|p.p.-v.25 ene.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PEARL FITZ GERALD.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Juan Tomás Gattini, secretario.
e.15 ene.-N.° 4722 s|p.p.-v.25 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a los señores MASSA y LOUPIAS que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. ... Por estas consideraciones, fallo: sentenciando de venta este juicio que sigue el Fisco Nacional contra la firma Massa y Loupias y ordeno llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago de la suma reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y devuélvanse las actuaciones administrativas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.
Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.15 ene.-N.° 4733 s.p.p.-v.17 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que la sociedad "GENERAL TECHNICAL LIMITED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el escribano don Abraham Maler, de fecha once del corriente mes y año, modificando el artículo tercero de su contrato social, en la siguiente forma: El capital social de la entidad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados íntegramente por los contratantes en las existencias generales y en la siguiente proporción: Por don Nicolás Valyi, veinte mil pesos nacionales o sean veinte cuotas; por don Andrés Valyi noventa mil pesos de igual moneda o sea, noventa cuotas y por don Bernardo Catz noventa mil pesos de idéntica moneda o sea noventa cuotas.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.15 ene.-N.° 22.616-v.20 ene.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 30 Diciembre 1946 al 4 de Enero 1947.

AVISOS DIVERSOS

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de junio de 1941 y 18 de julio de 1945.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950.
Acta N.° 619 — Sesión del Direc-

torio del día 31 de diciembre de 1946 a las 11 horas. — El Señor Presidente declara abierta la sesión, con asistencia de los siguientes Señores Directores: don Humberto Tosi, doctor Pablo Cárdenas (h.), Arq. Ernesto Lagos, doctor Francisco Costa Paz y don Enrique Pujadas. — Ausente con aviso: don Carlos Pereira Pinto. — Concurre el Síndico don Humberto De Nóbili y están presente el Gerente General don José R. Martín, el Sub-Gerente y Contador General doctor Antonio Micele y el Abogado doctor Alejandro S. Cloppet. — Conforme al Orden del Día, se tratan los siguientes puntos: . . . Adjudicaciones Art. 11 del Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia. De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", en el corriente mes de diciembre se procedió a la adjudicación de los siguientes Certificados (contratos con intereses), según consta en el "Registro de Preadjudicación N.º 1 a fs. 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53: Certificado N.º 1.543, (emitido el 25.1.37), de don Arturo Castelnuovo, (domiciliado en Jaramillo 3837, Capital), con 58.147 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 8.000 moneda nacional; N.º 3.545, (25.4.38), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 60.151 puntos, $ 1.500; N.º 4.532 S1., (19.7.38), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 68.940 puntos, $ 3.000; N.º 4.546, (30.7.38), de Carmelo F. Lidestri, (Rivadavia 20, V. Ballester), con 60.889 puntos, $ 15.000; N.º 5.132 S3., (30.9.38), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 61.445 puntos, $ 4.000; N.º 5.474, (31.10.38), de Isidro Delfín Rodríguez, (Pastor Ferreira 129, R. de Escalada), con 57.951 puntos, $ 5.000; N.º 5.561 S1., (3.11.38), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 65.530 puntos, $ 5.000; N.º 5.561 S2., (8.11.38), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 65.530 puntos, $ 10.000; N.º 6.214, (12.1.39), de Eduardo D. Fabiano (Otero 132, Capital), con 59.955 puntos, $ 12.500; N.º 6.245, (12.1.39), de Eduardo D. Fabiano, (Otero 132, Capital), con 59.959 puntos, $ 12.500; N.º 7.520, (29.4.39), de Manuel Sendón, (Arévalo 1742, Capital), con 56.995 puntos, $ 10.000; N.º 8.148, (6.7.39), de Eustaquio Medina, (Rivadavia 3232, Lanús), con 56.757 puntos, $ 3.000; N.º 8.531, (5.8.39), de Nicolás M. Gianasse, (Rocamora 1226, C. del Uruguay), con 57.866 puntos, $ 5.000; Número 8.653, (18.839), de María Vicenta Sal, (Unquillo, F. C. del Estado), con 63.310 puntos, $ 12.000; N.º 9.253, (30.9.39), de Rafael Cuevas, (Avda. Maipú 2935, Olivos), con 59.901 puntos, $ 10.000; N.º 9.616, (21.10.39), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 62.091 puntos, $ 7.000; N.º 9.388, (6.8.43), de Evelina Vestri de Braccini, (Rivadavia 13332, Ramos Mejía), con 60.868 puntos, $ 2.000; N.º 9.588 S1., (6.11.39), de Salomón Moscovich, (San Martín 1512, Córdoba), con 60.868 puntos, $ 2.000; N.º 10.795, (29.12.39), de María Vicenta Sal, (Unquillo, F. C. del Estado), con 61.662 puntos, $ 2.000; N.º 10.795 S1., (29.12.39), de Antonio J. Casaroli, (Av. San Martín 1930, Florida), con 61.662 puntos, $ 4.000; N.º 10.795 S3., (29.12.39) de Nicolás M. Gianasse, (Rocamora 1226, C. del Uruguay), con 61.662 puntos, $ 1.500; N.º 10.962, (8.1.40), de Yolando F. Careglio Caimi, (España 191, San Francisco), con 60.401 puntos, $ 10.000; N.º 11.905, (5.3.40), de Roberto Bonnin, (Av. Florida 2396, Florida), con 58.353 puntos, $ 8.000; N.º 11.995, (12.3.40), de Juan M. Tobio y otro; (Rivadavia 620, Capital), con 58.936 puntos, $ 15.000; N.º 12.463, (6.4.40), de Ernesto Eguía Seguí, (Calle 13 N.º 876, La Plata), con 60.226 puntos, $ 4.000; N.º 13.357, (31.5.40), de Juan C. Rodríguez y Sra., (Belgrano 66, San Isidro), con 57.768 puntos, $ 12.000; N.º 13.762, (28.6.40), de Salomón Moscovich, (San Martín 1512, Córdoba), con 60.947 puntos, $ 4.000; N.º 13.964, (30.6.40), de Carlos Pereiló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 70.362 puntos, $ 2.000; N.º 14.325, (24.8.40), de Armando Guerrero y Sra., (12 de Octubre 150, Quilmes), con 61.544 puntos, $ 7.000; N.º 14.558, (27.8.40), de José Díaz Patrón, (Tupungato 725, Rosario), con 65.765 puntos, $ 5.000; N.º 14.903, (28.8.40), de Vicente Spinogatti, (José Mármol 1636, Florida), con 72.127 puntos, $ 20.000; N.º 14.903 S1., (28.8.40), de Armando Guerrero y Sra., (12 de Octubre 150, Quilmes), con 72.127 puntos, $ 2.000; N.º 15.158, (6.9.40), de Carlos Pereiló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 60.267 puntos, $ 4.000; N.º 15.556, (30.9.40), de Edilberto Pérez, (Pje. El Fuerte 4045, Capital), con 62.271 puntos, $ 5.000; N.º 15.557, (30.9.40), de Edilberto Pérez. (Pje. El Fuerte 4045, Capital), con 62.273 puntos, $ 5.000 N.º 15.622, (30.9.40), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 63.152 puntos, $ 12.000; N.º 16.173, (31.10.40), de Juan F. Carl, (Melo 3405, Florida), con 63.492 puntos, $ 5.000; N.º 16.594, (22.11.40), de Emilio Rodríguez, (Arenales 2509, Capital) con 62.320 puntos, $ 25.000; N.º 16.670, (30.11.40), de Guillermo Damond, (Victorino de la Plaza 391, V. Lisch), con 61.658 puntos, $ 10.000; N.º 16.691, (28.11.40), de María P. S. de Marull, (Salta 970, Capital), con 59.692 puntos, $ 10.000; N.º 16.776, (30.11.40), de Juan Antonio Fau, (Las Piedras 663, Tucumán), con 65.420 puntos, $ 5.000; N.º 16.770, (30.11.40), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 60.504 puntos, $ 2.000; N.º 17.555, (30.12.40), de Joaquín Vázquez Reyes, (Urquiza 75, Junín), con 56.666 puntos, $ 5.000; N.º 17.556 S1., (30.12.40), de Joaquín Vázquez Reyes, (Urquiza 75, Junín), con 56.666 puntos, $ 5.000; N.º 17.444, (31.12.40), de Francisco Merman y Sra., (Fernando de Toro 260, Monte Grande), con 64.555 puntos, $ 10.000; N.º 17.945, (29.1.41), de Emilio Rodríguez, (Arenales 2509, Capital), con 62.165 puntos, $ 5.000; N.º 18.058, (31.1.41), de Agapito Torreiro y Sra., (Arcos 1914, Capital), con 65.175 puntos, $ 8.000; N.º 18.531 S1., (26.2.41), de Edmundo Elido Magoya, (Gorriti 656, L. de Zamora), con 65.075 puntos, $ 4.000; N.º 18.651 S2., (28.2.41), de Armando Guerrero y Sra., (12 de Octubre 150, Quilmes), con 61.402 puntos, $ 3.000; N.º 18.809, (10.3.41), de J. Speranza y F. Ricagni, (Avda. Fco. Beiró 5252, Capital), con 60.695 puntos, $ 30.000; N.º 18.818, (10.3.41), de Juan B. Marcoca (Lavalle 4201, 8º A., Capital), con 61.570 puntos, $ 7.000; N.º 19.054, (24.3.41), de Carlos Pereiló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 62.555 puntos, $ 1.000; N.º 19.215 S1., (31.3.41), de Evelina Vestri de Braccini (Rivadavia 13332, Ramos Mejía), con 71.572 puntos, $ 5.000; N.º 19.514 (14.4.41), de María P. S. de Marull (Salta 970, Capital), con 55.795 puntos, $ 7.000; N.º 19.665, (19.4.41), de Manuel Sendón (Arévalo 1742, Capital), con 55.120 puntos, $ 5.000; N.º 20.041, (7.5.41), de Carlos Perelló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 69.175 puntos, $ 3.000; N.º 20.552, (2.6.41), de Juan M. Aguirre Torres, (Belgrano 831, Capital), con 65.670 puntos, $ 30.000; N.º 20.812, (10.6.41), de Manuel Sendón, (Arévalo 1742, Capital), con 60.887 puntos, $ 5.000; N.º 20.950, (13.6.41), de Sandalio Garde, (Maza 1370, Rosario), con 61.351 puntos, $ 3.000; N.º 20.985, (17.6.41), de Antonio R. Aragón, (Ituzaingó 3981, Mar del Plata), con 70.612 puntos, $ 5.000; N.º 21.319 S1., (7.7.41), de Juan M. Aguirre Torres, (Belgrano 831, Capital), con 61.953 puntos, $ 10.000; N.º 21.351, (7.7.41), de Basilio Bucas, (Avda. Vértiz 1218, Capital), con 59.417 puntos, $ 5.000; número 21.732, (22.7.41), de Baudilio A. Sueldo, (Maipú 763, Tandil), con 59.209 puntos, $ 20.000; N.º 22.407, (13.8.41), de Arturo Castelnuovo, (Jaramillo 3837, Capital), con 65.148 puntos, $ 8.000; N.º 22.429, (13.8.41), de Antonio J. Casaroli, (Av. San Martín 1930, Florida), con 61.453 puntos $ 7.000; N.º 22.442, (13.8.41), de Carlos Pereiló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 60.888 puntos, $ 1.500; N.º 23.529, (26.9.41), de Vicente Calarco, (Las Heras 156, Saenz Peña), con 59.857 puntos, $ 10.000; N.º 23.591, (26.9.41), de Alejandro Salemo y otra, (Avda. Avellaneda 122, Tucumán), con 61.568 puntos, $ 30.000; N.º 23.977 S2., (9.10.41), de José Díaz Patrón, (Tupungato 725, Rosario), con 68.987 puntos, $ 1.000; N.º 24.412, (28.10.41), de Juan B. Marecca, (Lavalle 4201, 8º A., Capital), con 56.234 puntos, $ 12.000; N.º 24.525, (31.10.41), de Mariano Zega, (Sgto. Cabral 229, Berazategui), con 66.388 puntos, $ 6.000; N.º 24.602, (7.11.41), de Roberto Bonnin, (Av. Florida 2396, Florida), con 56.554 puntos, $ 10.000; N.º 24.612, (7.11.41), de Francisca V. de Rodríguez, (N. Malvinas 180, Monte Grande), con 63.483 puntos, $ 10.000; N.º 25.032, (18.11.41), de Camel Slame y otro, (Avda. del Campo 1182, Capital), con 61.375 puntos, $ 12.000; N.º 25.276, (28.11.41), de Evelina Vestri de Braccini, (Rivadavia 13332, Ramos Mejía), con 68.619 puntos, $ 10.000; N.º 25.680, (10.12.41), de María P.S. de Marull, (Salta 970, Capital), con 58.138 puntos, $ 3.000; N.º 25.955, (24.12.41), de Francisca V. de Rodríguez, (N. Malvinas 180, Monte Grande), con 58.091 puntos, $ 7.500; N.º 26.068, (29.12.41), de Edmundo Elido Magoya, (Gorriti 656, L. de Zamora), con 60.288 puntos, $ 15.000; N.º 27.279, (9.2.42), de María P. S. de Marull, (Salta 970, Capital), con 55.880 puntos, $ 20.000; N.º 29.526, (27.4.42), de Gino Dazzi, (J. Ingenieros 1200, Olivos), con 61.530 puntos, $ 10.000; N.º 29.763, (4.5.42), de Carlos Elías Núñez, (Garay 824, Capital), con 59.665 puntos, $ 12.000; N.º 31.166, (2.6.42), de Bruno Morgantini, (Laprida 2158, Capital), con 65.045 puntos, $ 10.000; N.º 32.006 (19.6.42), de Cayetano Micone, (Albarracín 168, R. de Escalada), con 57.627 puntos, $ 15.000; N.º 33.766, (5.8.42), de Bruno Morgantini, (Laprida 2158, Capital), con 65.125 puntos, $ 3.000; N.º 34.250, (11.8.42), de Juan B. Marecca, (Lavalle 4201, 8º A., Capital), con 60.788 puntos, $ 6.000; N.º 34.323, (13.8.42), de José De Vicenzi, (San Nicolás 4016, Capital), con 61.243 puntos, $ 15.000. — Los Certificados llamados para Preadjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de diciembre de 1946, tenían acumulados más de 64.653 puntos de adjudicación. — . . . No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 y 40 horas, se pasa a cuarto intermedio mientras se labra la presente acta. — Reanudada la sesión se procede a su lectura, se aprueba y firma. — (Fdo.) Luis M. de la Torre. — Ernesto Lagos. — Es Copia Fiel de la parte pertinente del Acta Nº 619, transcripta en el libro Actas Directorio Nº 6.

A.R.C.A. — Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

e.15 ene. Nº 23305 v.15 ene.

INYECTA ARGENTINA S. A. DE INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 3 o|o declarado por la Asamblea General del 7 de Enero de 1947 se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 575, a partir del 27 del corriente de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón N.º 1.

El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1947.

e.15 ene.-N.º 23299-v.17 ene.

"HULYTEGO"

Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1947, se abona el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas, contra presentación del Cupón N.º 9, en Corriente 447, Escritorio 705, de 10 a 12 y de 14 1|2 a 16 ½ horas, excepto sábados.

e.15 ene.-N.º 23292-v.17 ene.

"TALLERES COGHLAN" SOCIEDAD ANONIMA

Argentina Constructora de Máquinas.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1947, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de La Plata, Casa Central.

e.15 ene.-N.º 23294-v.17 ene.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la sociedad procederá a emitir nuevas acciones aumentando su capital de m$n. 2.000.000, a m$n. 4.000.000, teniendo derecho a suscribir una nueva acción por cada una de las actuales que posean.

Los accionistas deberán manifestar si hacen uso de ese derecho antes del día 20 del corriente, considerándose que no hacen uso del mismo los que no lo manifestaren expresamente antes de esa fecha. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.123-v. 16 ene.

S. A. D. O. P. Y. C. Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con sede en la calle 25 DE MAYO Nº 267, hace saber por el término de tres días, que en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Diciembre de 1946, resolvió de conformidad al artículo quinto de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), habiéndose protocolizado en lo pertinente, el acta de la referida asamblea, por escritura Nº 1104 de fecha 30 de Diciembre de 1946 al fº 2365 del Registro 205 ante el escribano adscripto don Horacio H. Pampliega, la cual en testimonio, una vez vencido el plazo de la presente publicación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

e.10 ene. Nº 23116 v.15 ene.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros. S. A.

Buenos Aires.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., que de acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para suscribir en proporción al número de acciones durante 15 días sobre las nuevas emisiones sobre el total del capital autorizado, o sea la suma de pesos 1.000.000.— m|n. (pesos un millón moneda nacional). — El Directorio

e.14 ene.-N.º 23250-v.16 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

E. J. Ramos, martillero público avisa: con su intervención, Fernando Silva vende a Sergio Cernuda Suárez, su negocio panadería mecánica GURRUCHAGA 1385. Interpónganse reclamos ley, en mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.15 ene.-N.º 23.264-v.20 ene.

Avisan G. Cavallero y Sarceda: martilleros, oficinas Rivadavia N° 2342 U.T. 48-6151 que Italo Fetta y Adolfo Dembovsky venden a Teresa Celedon el comercio de hotel hospedaje MEJICO N.º 1609. Domicilio este partes. Reclamos ley:

e.15 ene.-Nº 23.284-v. 20 ene.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria N.º 658, teléfono 34-9058 que Ubaldo Enrique Turati y Juan P. Bresadola venden libre de gravamen a Honorio González, Benito López, Albino Barreiro y José Perelli, que girarán "González, López y Cía." el negocio de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle JUNCAL N.º 4492 al 4500 esquina ORO N.º 2695, domicilio éste de ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.15 ene.N.º 23.282-v. 20 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendo a los señores Silvio Nasato y Evaristo Varela Val, mi negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Florida", sito en esta capital federal, calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nos. 3534|36. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedor: Miguel Verna. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.15 ene.-N.° 23306-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general, que la sociedad "Galván y Compañía", que explota el negocio de restaurant, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 668, denominado "Sorrento Select", constituida por Juan Galván y Rodolfo Degott, ha quedado disuelta, retirándose de la misma el socio Rodolfo Degott, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, la señora Teresa Moge de Proiettis, en su carácter de sucesora y heredera del otro socio, señor Juan Galván. — Interviene en la operación, la escribanía Valiante-Figueroa, con domicilio en la calle San Martín N.° 201, capital, lugar donde constituyen domicilios las partes y deberán hacerse los reclamos de ley.

e.15 ene.-N.° 23302-v.20 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 147, 38-8294 y 37-7019, que: Antonio Añel, Luis Cruz y Manuel Pampin venden a Manuel García y José Manuel Pérez, su negocio chocolatería y lunch, sito PUEYRREDON 1362, domicilio de los compradores. Domicilio de los vendedores Jonte 4855, Capital. Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 23.280-v.20 ene.

Avisan Llavenga y Zapatero balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 110, U. T. 37-0236, que con su intervención, el señor Antonio Agustín Arriabal, vende libre de todo gravamen su negocio de desp. de comest. y bebidas env. al por menor, sito RAFAELA 3792|800, al señor Felix O. Fernández. Reclamos de ley n|of. dom. partes.

e.15 ene.-N.° 23.278-v.20 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 20 de Enero, a las 9 hs. rematará la peluquería SALTA 19, o|Florentino Moreno, su domicilio.

e.15 ene.-N.° 23.267-v.20 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Loprato, vende la parte mitad de su negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, JUAN B. ALBERDI 6093, a José María Correleira, los que girarán en plaza con la firma "Loprato y Correleira". Reclamos Juan B. Alberdi 6093, domicilio de los contratantes.

e.15 ene.-N.° 23.266-v.20 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Felipe García, vende la parte mitad del negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, JUAN B. ALBERDI 6093, a su condómino José Loprato quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos y canje de vales Juan B. Alberdi 6093, domicilio de los contratantes.

e.15 ene.-N.° 23.265-v.20 ene.

Dante A. Pomari, martilero público, Cosquín 466 avisa: Que Vicente González vende a Mateo Guillermo Oliver, la fábrica de agua lavandina calle HELGUERA N° 815, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.15 ene.-N° 23.297-v.20 ene.

Se hace saber que don Vicente Colucio, vende, libre de todo pasivo, el fondo de negocio de bar y heladería, con todas sus existencias, muebles y útiles, denominado "Bar Armonía" que tiene establecido en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN) a don Mariano Mercuri. Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén) donde las partes constituyen domicilio.

e.15 ene.-N° 23.296-v.20 ene.

La sociedad "Warschavsky, Wygodsky y Cía.", con fábrica de manijas para muebles, calle CORRIENTES 4981, y venta de ferretería y anexos en CORRIENTES 4901, se disuelve por retiro del socio Sr. Efraim Wygodski, a quien se adjudica el negocio de la calle Corrientes 4901, haciéndose cargo de la fábrica de manijas y del pasivo total de la sociedad disuelta los Sres. Isidoro Warshavsky y Francisco Pesochinski. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1° A., domicilio constituido por las partes.

e.15 ene.-N° 23.295-v.20 ene.

Ramón Cacheiro & Cía., martillero públicos, oficina Victoria 1907 avisan: Aurelia M. de Rodríguez vende a Antonio Almuiña y Darío Almuiña su negocio de restaurant, despachos de vinos y cervezas calle Pte. LUIS SAENZ PEÑA 214 domicilio de los compradores en el negocio vendedora Victoria 1907 reclamos en nuestras oficinas.

e.15 ene.-N° 23.291-v.20 ene.

Se hace saber que Moisés José Borensztejn, establecido en la calle VELAZCO 131, su domicilio, vende su negocio de cigarrería y juguetería, a doña Scheindel Oksenberg de Salomón Pomerant, con domicilio en la calle Murillo 685. Reclamos de ley: Velazco 131. Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.15 ene.-N° 23.289-v.20 ene.

Aviso. Manuel Alvarez, vende a Maximino Rodríguez su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle FRANCISCO BILBAO N° 2280 domicilio de ambos. Reclamos ley al martillero Sr. José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.15 ene.-N° 23.290-v.20 ene.

Al comercio: Castro López & Cía., oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que Policarpo Elías Carril vende a Tomás Jiménez la parte corresponde negocio restaurante, chocolatería, venta helados y despacho vinos y cervezas, "Spléndid", Avda. SANTA FE 1894, que explotaba en sociedad con Amadeo López López, haciéndose cargo activo y pasivo mismo Tomás Jiménez y Amadeo López López y que girará nueva firma "Jiménez & López". Reclamaciones ley en el negocio, domicilio partes.

e.15 ene.-N° 23.285-v.20 ene.

Avisan G. Cavallero y Sarceda: martilleros oficinas Rivadavia N.° 2342 U.T. 48-6151 que Andrés Balint vende a su socio Juan Ivanega parte mitad negocio restaurant, bar, cancha bochas, despacho bebidas, ALVAREZ [illegible] N° 2138 domicilio este partes. Reclamos ley.

e.15 ene.-N° [illegible] ene.

Avisan. G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia N° 2342 U.T. 48-6151 que Miguel [illegible] a Antonio Buga [illegible], bar, restaurant, [illegible] Avda. FRANCISCO [illegible] domicilio este partes. Reclamos ley.

e.15 ene.-N° [illegible]-v.20 ene.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, U.T. 48-6151 que Pedro Geslino, vende a Nicolás Consoli, almacén, bar, despacho de bebidas a copeo, sito en FRAGA 1299, domicilio partes. Reclamos ley.

e.15 ene.-N° 23.286-v.20 ene.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendemos al señor Bartolomé Arrón, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital federal, calle NICASIO OROÑO Nros. 1482|86. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedores: José González Lorenzo y Antonio Seco. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.15 ene.-N.° 23304-v.20 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores Jose Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendo al señor Ricardo López, mi negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "Primera Villa Cerini", sito en esta capital federal, calle MILLER Nos. 4850|54|56. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedor: Serafín Barreiro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.15 ene. N.° 23307-v.20 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendo a los señores Emilio Pérez y José María Pérez, mi negocio de Panadería mecánica y repartos, denominado "Las Colonias", sito en la calle SUPERI Nos. 2895|99 esquina CONGRESO, capital federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedor: Juan Blanco. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.15 ene.-N.° 23308-v.20 ene.

Avisa: Salvador Carlos Corrado, que ha vendido a Corrado y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su fábrica de medias, sita en la calle VENEZUELA N.° 4136, Capital, la cual se hace cargo del activo y del pasivo, de acuerdo a balance que se firma por separado y boleto de compra-venta respectivo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vendedor: Salvador Carlos Corrado, Treinta y Tres 414, Capital. Comprador: Corrado y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Venezuela 4136, Capital.

e.15 ene.-N° 23.281-v.20 ene.

Aviso queda disuelta la sociedad Aronson y Lovi establecida en ECUADOR 595, ramo, fábrica de sillones camas, pasando el activo y pasivo a Aria Feder domiciliado en Paso 30. — Reclamos dentro del término legal en éste último domicilio.

e.15 ene.-N. 23313.v.20 ene.

Se avisa al comercio que extinguida sociedad "S. Feldman e hijos", con ramo de mantelería y ropa blanca, con domicilio calle CANNING 762, Capital Federal, compuesta por Pinkus León Feldman y León Feldman, transfiere activo y pasivo a "Felco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Canning 762, constituída por los mismos. — Reclamaciones de ley en dicho domicilio de ambos contratantes.

e.15 ene.-N.° 23312.v.20 ene.

Domingo Serra, comunica que vende a Carlos Esteban Serra y Antonio Raimundo Serra, su negocio de vulcanización de gomas y fábrica de ruedas sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 287 donde se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, mismo negocio.

e.15 ene.-N.° 23310.v.20 ene.

Avisa al comercio Hugo G. Firmenich, martillero público, oficina Olazábal 5686 U.T. 51-2788; que el señor Antonio Petit vende al señor Urbano Vences su negocio de librería, juguetería y cigarrería sito OLAZABAL 5612, domicilio de las partes. — Reclamo de de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1947.

e.15 ene.-N.° 23311.v.20 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Juan Pastorini, Ernesto Bruno y Domingo Piccinini, venden a Antonio Monteleone, su hotel restaurant y bar "Garibaldi" AVENIDA FOREST 567|71, domicilio partes para reclamos ley.

e.15 ene.-N.° 23301.v.20 ene.

Al comercio: Se hace saber que el señor Simón Jacobo Birnbaum, domiciliado en la calle Carlos Calvo 787, se retira de la sociedad "Scheinberg y Compañía", establecida con comercio de lanas, colchonería y anexos en la calle BOLIVAR 834. El señor Salvador Scheinberg se hace cargo del activo y pasivo sociales, y continuará por su propia cuenta frente a la misma casa de comercio. — Reclamos en el estudio patrocinante del doctor Scheinberg, Sarmiento 643, escritorio 130.

e.15 ene.-N.° 23298.v.20 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que María Oiel de Sancin, vende a Rodolfo Babuder y Ludovico Mliac, su restaurant sito FRAGA 1402|10 ESQUINA HEREDIA, domicilio partes para reclamos ley.

e.15 ene.-N.° 23300.v.20 ene.

Enrique L. Gerlach, comunica que compra las mercaderías, muebles y útiles del Teatro Cosmopolita de la calle 25 DE MAYO N.° 444|454 del señor Rodolfo Leone. — Reclamaciones ley 11.867 en el domicilio de las partes, Lavalle 472, piso 1.°.

e.15 ene.-N.° 23315.v.20 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad de Socorros Mutuos "COR BONUM"

Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria de socios ha sido convocada para el 26 del cte. a las 17 horas, en el local social de la calle Honduras 3826.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria, una hora después.

La Asamblea está convocada para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio 1946;

2.° Aprobación del proyecto de modificación del Estatuto Social vigente.

3.° Elección por dos años de un presidente, secretario, tesorero y cinco vocales titulares.

Elección por un año de un vicepresidente, un prosecretario, dos vocales titulares y cinco revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Cicero, presidente. — José Forciniti, secretario.

e.15 ene.-N.° 23.162-v.17 ene.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial los días 11 al 14 de Enero de 1947.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS, BUENOS AIRES"

Invita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el 19 del corriente a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Gonçalves Días 434, con la orden del día siguiente:

Acta anterior.
Memoria y Balance.
Correspondencia.
Elecciones Generales.
Designar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.15 ene.-N.° 23303.v.15 ene.

"YORK"

Asociación Civil de Beneficencia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1947, a las dieciocho, en Sarmiento 1230, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la comisión directiva.

3.° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión fiscalización

4.° Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.15 ene.-N.° 23314.v.17 ene.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria — No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el dividendo provisorio.

2.° Aprobación de obras proyectadas.

3.° Venta de dos terrenos de propiedad de la Empresa, ubicados fuera de los límites del establecimiento, cuya superficie total es de 1.200 mts2. aproximadamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 23 y 24 del corriente, de las 15 a las 16.30 horas y el 25 de 10 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — El Subgerente.

e.15 ene.-N.° 23.309-v.25 ene.

Convocatorias Rectificadas

TALLERES COGHLAN

Sociedad Anónima Argentina

Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 10 horas, en Avda. Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección de presidente y vice-presidente y de directores en el número que fijará la asamblea según art. 8° de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más **tardar** hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-N° 23.032-v.25 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Bercon y Cía. ("Sastrería Bergeret"), vende las instalaciones, muebles y útiles de su sastrería de la calle MAIPU 467, 1er. piso, a J. L. Grenni y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de pasivo. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1° A., domicilio constituído por las partes.

e.13 ene. N° 23193 v.17 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que el señor Francisco Blanco, propietario de "El Fiscalizador del Crédito", agencia de informes, SANTA FE 5158, transfiere el activo de sus oficinas, libre de pasivo a "Blanco y Villar, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamaciones, Santa Fe 5158, domicilio de ambos socios.

e.13 ene.-N.° 23176-v.17 ene.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Saénz Peña 699, hace saber por el término de cinco días que los señores José y Francisco Galvano, en su carácter de únicos socios, han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Galvano Hermanos" con domicilio en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 1433, domicilio de las partes, la que tiene por objeto la explotación de cinematógrafos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor José Galvano. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.11 ene.-N° 23.148-v.16 ene.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Roque Gutiérrez vende a Nicolás Federico y Alfredo Alonso, café lunch, ESTACION FLORIDA, LINEA D DEL SUBTERRANEO CHADOPYF, donde todos se domicilian.

e. 13 ene.-N.° 23204-v.17 ene.

Se comunica que Pedro Antonio Salladarré, vende, libre de pasivo su negocio "Cine Teatro Apóstoles" sito en el pueblo APOSTOLES MISIONES, a las firmas sociales "Elsztein Hnos. & Rosenbaum", de Oberá, Misiones y "Litvin Hnos.", de Posadas, Misiones, ante el escribano del pueblo Apóstoles, Misiones, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.13 ene.-N.° 23201-v.17 ene.

Avisan, Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 3225 y 3691, que David Diaz y Manuel Diaz, venden a los señores José Méndez y Marcelino Llames el negocio de Bar, Billares y Cancha de Bochas, ubicado en esta Capital, calle ARTILLEROS Nos. 2361 al 2369, donde se domicilian ambas partes — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947. — Testado venden no vale.

e.13 ene.-N.° 23198-v.17 ene.

Por "Oficina Gutierrez", Bartolomé Mitre 1740; Hector Orcinoli vende su negocio Panadería Mecánica y repartos calle PERDRIEL 1661|65, su domicilio a Juan Sansone domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e.13 ene.-N° 23212-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Padilla y Ricardo Padilla, que giran "M. Padilla e hijo" venden a José Rodríguez y Manuel Corral, el café, bar y restaurant "Guayaquil", sito en esta Ciudad, calle CASEROS 3699 esquina CASTRO BARROS 2298, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13 ene.-N.° 23211-v.17 ene.

"Control" Organización de Contadores Públicos Nacionales, con domicilio en la calle Cangallo N.° 2535, hacen saber por cinco días que José Vainselblit, con fábrica de muebles en la calle MARMOL N.° 2129|31, transfiere activo a la Sociedad en formación "Vainselblit & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, reclamos ley Cangallo 2535, domicilio partes.

e.13 ene.-N.° 23228.v.17 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Bartolomé Buglione, domiciliado Calderón 3648, vende a Ado Pagliorti, negocio Despensa, calle CALDERON N.° 3648, domicilio comprador. — Reclamaciones ley, calle Uruguay 34.

e.13 ene.-N.° 23178-v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: José Falco, vende a Antonio Zorrilla & Román Aniceto Ramírez, su negocio carnicería, calle QUESADA 5899 esquina ALTOLAGUIRRE 3107. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene. N° 23222 v.17 ene.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, oficinas Av. Cruz 936. Teléfono 61-1750, avisan que el señor José María Garrido, vende a Adán Fraunhoffer, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, Av. RIESTRA 1539|41, domicilio legal ambos. Reclamos de ley en n|oficinas. Bs. As. Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.069-v.15 ene.

Se hace saber por 5 días que José Antonio Mostany, tejidos, BERNARDO DE IRIGOYEN 1257, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su casa de comercio de tejidos de la calle Bernardo de Irigoyen 1257, a Mostany Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 200.000 pesos moneda nacional a constituirse, mismo ramo, Santa Fe 2138. Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 ene N° 23060 v.15 ene.

Emilio Sebastián Luchelli, domiciliado Nazca 1983, vende a José Statuto, domiciliado Estomba 1807, lechería de NAZCA 1983. Reclamaciones por el término de ley.

e.10 ene. N° 23059 v.15 ene.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadera" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende las dos terceras partes de su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle RIVERA INDARTE 563|65 de esta Capital, a los señores Pedro Salaris y Manuel Alvarez, tomando los compradores conjuntamente con el vendedor, a su cargo, todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene. N° 23057 v.15 ene.

La razón social Mociulsky Hermanos avisa que vende y transfiere a Abraham Mociulsky y Strauss y Cía. sociedad colectiva en formación, su establecimiento industrial, sito en la calle FERRARI N° 252. Reclamaciones de ley, estudio Humberto Spivak, Avda. de Mayo 1365, domicilio de las partes.

e.10 ene. N° 23053 v.15 ene.

González y Cía., avisan Trinidad Rodríguez de Celestino vende a Guillermina Villanueva de Mendive parte mitad despacho pan y helados, AVENIDA JUAN DE GARAY 3360 domicilio compradora, vendedora y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.10 ene. N° 23051 v.15 ene.

Se avisa que los señores Juan Ballabeni y Estéban Ballabeni que giran bajo el rubro de "Ballabeni Hermanos" venden el negocio de restaurant y café, situado en esta Capital calle HERRERA 1399 esquina AUSTRALIA 1901 a don Tomás Mario Borghesi. Reclamaciones en el mismo negocio que es el domicilio que las partes dejan constituído. Vendedores: Ballabeni Hnos.. Comprador: Tomás Mario Borghesi. Buenos Aires, Enero 7 de 1947.

e.10 ene. N° 23050 v.15 ene.

La sociedad "Stegmann y Lorenzo" (Casa Balaly), con domicilio en la calle ARENALES 1210, Capital Federal, constituída por doña María Antonieta Barčin de Stegmann, que vive en Juncal 1216, Capital Federal y doña Ana Celina Caraballo de Lorenzo, con domicilio calle Güemes 3950, Capital Federal, para explotar el comercio de compra venta-importación y fabricación de artículos para niños en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María Antonieta Bardin de Stegmann, con domicilio en la calle Juncal 1216, Capital Federal. Reclamaciones de ley al Escribano señor Saúl D. Wilson, con domicilio en Lavalle N° 655, Capital Federal.

e.10 ene. N° 23049 v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946 por ante el escribano público don Rómulo Fernández, quedó disuelta la sociedad mercantil de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que giraba en la localidad de LAS HERAS ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez y Peñón, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituída que girará en la misma plaza bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía. la que continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma.

e.10 ene.-N.° 23098-v.15 ene.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 15 de Enero 1947 rematará a las 14.30 horas todas las existencias que constituyen negocio fiambrería calle ALBARIÑOS 102 orden José E. Bonanni domiciliado allí.

e.10 ene.-N.° 23.097-v.15 ene.

A. Morera y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb., oficina Pozos 129, C. F., U. T. 48-0707, avisan que con su intervención Eusebio García vende a José González Quintas el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas sin alcohol y venta helados sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS 439. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.096-v.15 ene.

Eduardo A. Deluchi Levene, con Estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, escritorios 113|115, comunica al comercio que con su intervención, don Luis Roberto Cava, vende a don Rafael Juan Castellano y Juan Lombardi, el activo y pasivo del negocio de Talleres Gráficos, con todas sus instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y el nombre "Lomtafer", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 614, domicilio de ambos. Reclamos: en la escribanía.

e.10 ene.-N.° 23.093-v.15 ene.

A. Morera y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., oficina Pozos 129-C-F- U. T. 48|0707 avisan que con su intervención Vicente Font y Manuel Gómez venden a Masao Okumura el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta helados sito en esta ciudad calle BELGRANO 1817. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.092-v.15 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que Santiago Touceda vende su parte mitad, bar restaurant MONROE 2602 a Ernesto Touceda, haciéndose éste cargo activo y pasivo. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.

e.14 ene.-N° 23246-v.18 ene.

A los efectos L y 11.867, hácese saber que don Egidio Alberto De Maio, domiciliado Montiel 211, transferirá a «De Maio y Galimberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio Montiel 182, y a constituirse entre él y don José Galimberti y Antonio De Maio, el cinematógrafo de su propiedad denominado Canadian Segundo, ubicado en la calle MONTIEL 160. — Reclamaciones de Ley en escribanía Tobío, Ribero y Petroni, calle Rivadavia 620.

e.14 ene.-N° 23.234-v.18 ene.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Massuh Hermanos, que tenía por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de medias, tejidos en general, mercería y cualquier otro artículo similar, con negocio y fábrica en la calle AUSTRALIA N° 1766, formada por los señores Juan Elías Massuh; Salim Elías Massuh; Musa Massuh; Abib Felipe Massuh, se transformará en sociedad de Responsabilidad limitada, girando bajo el nombre de «Massuh Hnos.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo objeto, domicilio y componentes que la anterior, y aumentándose el capital a la suma de m$n. 1.000.000 haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la sociedad que se transforma. — Domicilio de las partes: Australia N° 1766. — Reclamos, Florida 248, Escribanía Benincasa.

e.13 ene. N° 23195 v.17 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Armando Candelario Brancaccio vende a José Guillermo Bonini, fiambrería y quesería, SERRANO 2459, donde ambos se domicilian.

e.13 ene.-N.° 23200-v.17 ene.

Aguilar, Oreiro & Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficina Avda. Sáenz 33, U. T. 61—5559 Avisan que el señor Adolfo Haydarian vende al señor Juan Korukian su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en la calle CORRALES 2734. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.10 ene. N° 23058 v.15 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: María del Pilar Salmerón de Ceruti, Pascual Salmerón, venden a Carlos Pujol, despensa. NEUQUEN 681, domicilio comprador. Vendedores domicilianse en nuestras oficinas. Reclamos ley.
e.10 ene. N° 23.047 v. 15 ene.

Se avisa al comercio que Rodolfo Panicaricca, José Fernández y Francisco Pin componentes de la firma "Panicaricca y Cía." venderán libre de acreedores a José Segundo Pérez y Emilio Pérez su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CENTENERA N.° 3325|29. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.° 1355. Domicilio de las partes.
e.10 ene.-N.° 23.088-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber que Maximiano Julián Ferreyra y Oton Enrique German Grobe, únicos componentes de la sociedad de hecho "Grobe y Ferreyra", venden a Armando Mario Santi, el negocio de taller mecánico de matrices y estampas, sito calle CALDERON N.° 2600. Reclamos de ley escribano J. M. A. Paulucci, Lavalle 1312, piso 4.° B., donde las partes constituyen domicilio.
e.10. ene.-N.° 23.081-v.15 ene.

Avisa A. Rey martillero público Chacabuco 145, Manuel Nieves venden a José Drajer y Sr. Gamlel Wolfson el hotel hospedaje MORENO 957 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.
e.10 ene.-N.° 23.075-v.15 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37-1447 y 5825, que: don Ramón Montes vende libre de gravamen su hotel "Mar del Plata", RIVADAVIA 1777, a los señores Elías Hurtado, Alfredo Ros, Rebeca Endeweld de Ros y Ricardo Salas. — Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 23.074-v.15 ene.

Se hace saber que Angel Angiolini, componente de la Sociedad «Linotipia Sarmiento Sociedad Responsabilidad Limitada", ramo impresiones gráficas, con domicilio real en esta ciudad, calle ARAOZ 160, cede sus cuarenta cuotas de capital que posee en esa sociedad, a Oscar Rómulo Macagno, domiciliado en Galván 3395, diez cuotas a Miguel Landa, domiciliado en Gorriti 4250, diez cuotas; y a Manuel A. Atelman, domiciliado en Canning 310, veinte cuotas. — Reclamaciones ley: Dr. Roberto P. Mazzola y Proc. Isaac Guberman; Lavalle 1474 piso 3° B.
e.10 ene.-N° 23.115-v.15 ene.

Se avisa que la sociedad «Alcaráz, Magarola y Cía.», formada por los señores Domingo Magarola, Julio Alcaráz, Juan Magarola y Remo Ciarapica, establecida con el negocio de artículos para embellecimiento y afines denominado «Casa Anahí" instalado en la calle CORDOBA 622, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo al socio don Julio Alcaráz. —Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.10 ene.-N° 23.113-v.15 ene.

Avisa J. C. Balsan, Martillero público, Lavalle 1268, que con su intervención, la señora Francisca Beruto de Ferroglio vendió mitad de negocio de lencería, artículos de bebés y anexos, sito en esta capital, VIAMONTE 1527, a la señorita María Esther Cortés. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 ene.-N° 23.110-v.15 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495. U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que don Faustino Pose vende a los señores Carlos González, José Frontuto y Ramón Gayo, el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta capital, calle SAN JUAN números 3401 al 3403, esquina LINIERS Nº 1183, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. Buenos Aires, 9 Enero 1947.
e.10 ene.-Nº 23.109-v.15 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento núm. 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, venden a los señores Saturnino del Peso y Severino Suárez, el negocio de café, bar y billares ubicado en esta capital, calle SUAREZ números 202 al 206, esquina a la de MINISTRO BRIN Nº 1211, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
e.10 ene.-Nº 23.107-v.15 ene.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Rodrigo Llorián vende a Felicísimo Garmón, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billar, AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.10 ene.-Nº 23.106-v.15 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a los señores Jesús Rodríguez, Albino Rodríguez, Jesús Rodríguez Rodríguez y Constantino Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica, derivados y repartos, calle GAONA 3511|13. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: José Manuel Moris. Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
e.10 ene.-Nº 23.104-v.15 ene.

Rosa Mastrandrea de González y Elena Carmen González, venden a Genaro Antonio González las partes proindivisas que les corresponde en la sucesión de don José González sobre la despensa de comestibles y bebidas situada en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4101, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos, Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte Nº 933, de horas 10 a 12. U. T. 35-5232.
e.10 ene.-Nº 23.102-v.15 ene.

Nicolás Freijeiro vende a los esposos Cándido Galiñanes y Rosa F. de Galiñanes el negocio de lechería y anexos, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos Dr. Alejandro Gagliardo (hijo). Diagonal Norte 933, de horas 10 a 12 (U. T. 35, Lib. 5232).
e.10 ene.-Nº 23.103-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Alfredo Augusto vende a Mendel Halpern, negocio despensa de comestibles, sito ACOYTE 1296 esquina GILES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas
e.10 ene.-Nº 23.101-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946, por ante el escribano público, don Rómulo Fernández, ha quedado constituida una nueva sociedad de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez & Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma que giraba en LAS HERAS Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón.

Integran la nueva sociedad con carácter de socios solidarios, los señores Víctor Rodrigo y Aquilino Rodríguez, ex componentes de la extinguida firma, y el señor Faustino Fernández, todos con domicilio legal en la localidad arriba mencionada.
e.10 ene.-Nº 23.099-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Moisés Mandeleil ven a Ire Schvam, negocio despensa de comestibles, sito CABRERA 4701, esquina MALABIA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.10 ene.-Nº 23.100-v.15 ene.

Vicente Caudullo, vende su parte, que ería y fiambrería al por menor, sita calle VELAZCO 1482, a don Lorenzo Grappiolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, quedando disuelta sociedad "Grappiolo y Caudullo. — Reclamos de ley, Velazco 1482, domicilio de las partes.
e.14 ene.-Nº 23262-v.18 ene.

Aviso: que don Pascual De Vita, domiciliado calle WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 276, vende a don Sabatino Latorre, domiciliado en la calle Suárez Nº 209, negocio de empresa de limpieza, conservación de cloacas, denominada La Veloz Porteña, situada en la calle Wenceslao Villafañe Nº 276. —Reclamaciones en el negocio.
e.14 ene.-Nº 23261-v.18 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas provisorias en esta capital, calle Avenida Riestra Nº 1444; U. T. 61-7127, denominadas "Ceres", vendemos al señor Francisco Martínez nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito SAAVEDRA Nº 70. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Manuel Martínez e Inocencio Vázquez. — Buenos Aires, 13 de enero de 1947.
e.14 ene.-Nº 23260-v.18 ene.

Avisan Pouey y Sánchez, martilleros y comisionistas Ofic. Cuenca 2218, U.T. 50—4955, que Alberto y Rosa Ferreiro venden a los señores Enrique Etiennot, Floreal García y José Milhá (que girarán Etiennot, García y Cía.) libre de todo gravamen su negocio de panadería, denominada Seni, sito en esta Capital, HABANA 4471. Reclamos de Ley en n|ofic.
e.14 ene.-N.° 23244-v.18 ene.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Pavón 1380 (2.° piso) avisa: Guillermo Dal Bon vende a Albina Catalina Tiscornia de Ambrosini y Mauricio Dal Bon su negocio perfumería sito RIVADAVIA 7353, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.14 ene.-N.° 23243-v.18 ene.

Se avisa que José Di Luca, transfiere su negocio de tintorería y sombrerería "Casa Pepito", instalado en PELLEGRINI 371, Santa Rosa, Pampa, domicilio de todas las partes, a los señores Eduardo José Macías y Neptuno Diógenes Righetti. Reclamos en dicho domicilio.
e.14 ene.-N.° 23242-v.18 ene.

Se avisa que Pedro Rodríguez Rubial, transfiere su negocio de almacén calle QUINTANA esquina CERVANTES, Santa Rosa, Pampa, domicilio de ambas partes, a la Sociedad Comercial Colectiva "Rodríguez y García". Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa.
e.14 ene.-N.° 23241-v.18 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas provisorias en esta capital, calle Avda. Riestra Nº 1444, U.T. 61-7127; denominadas "Ceres", vendo al señor Angel Fernández, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle SANTA FE, N.° 3637. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde consituyen domicilio las partes: Vendedor, Manuel Sopeña. — Buenos Aires 13 de Enero de 1947. —
e.14 ene.-N.° 23.258-v.18 ene.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Sen'llosa 27, Cap. 60-6746 al comercio avisa: que José Miñones componente de la firma Miñones — Torres, vende a Mario Marrocoli, su parte mitad que le corresponde del negocio en el ramo de Despensa y Restaurant, sito en la cale VARELA 503-507 Cap. haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. — Domicilios de las partes reclamos de ley el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero 10 de [illegible]
e.14 ene.-N.° 23259-v.18 ene.

Francisco Franze, martillero público, 48-4545. Matheu 170, avisa: que Constantina Labayen, domiciliada Santa Fe 3255 vende a Celia Angélica Mangani instalaciones negocio modas ARENALES 2888, donde se domicilia. — Reclamos mi oficina domicilio partes.
e.14 ene.-N.° 23256-v.18 ene.

Rómulo Drimer compra a Manuel Fernández Mano, el negocio de electricidad y radio, sito en la calle FRENCH 2995, Capital. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de ambas partes. French 2995, Capital.
e.14 ene.-N.° 23.257.-v.18 ene.

Avisa H. Ponce de León, Mart. Públ. Nogoyá 4481 U. T. 50-4554 que Julio A. Wilde y Cayetano Vitola venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito NAZCA 3596 esq. NAVARRO 2902 — 08 a Mario P. C. Gabanelli y Dino A. Arri domicilio de los contratantes mis oficinas.
e.14 ene.-N.° 23.255.-v.18 ene.

Al Comercio: Aviso que con la intervención del martillero público Señor Juan Sabatella, con escritorios en la calle Sanabria 4543, Capital Federal, he vendido al señor Juan C. Vanni, domiciliado en la calle Bárcena 1152 mi negocio de despacho de pan y facturas, situado en la calle BARCENA 1138. — Enero 13 de 1947. — Ventura Vázquez Gay, Bárcena 1138.
e.14 ene.-N.° 23.252.-v.18 ene.

Avisa Hipólito Ponce de León con escritorios Nogoyá 4481 U. T. 50-4554 que Antonio Chaparro vende su negocio de café, billares, restaurant y cancha de bochas con despacho de bebidas alcohólicas sito SANABRIA 2670 a Ideal Scarpanti y Angel Boschini, domicilio de los contratantes mi oficina.
e.14 ene.-N.° 23.254.-v.18 ene.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. F. comunica, que el señor Alejandro Adán vende al señor Oscar Lanfranchi, su negocio de trasvasamiento de aceites comestibles, etc., sito en la calle PORTELA 454. — Reclamos término de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 ene.-Nº 23.239-v.18 ene.

Al comercio: Alfredo Jersonsky comunica que vende a Lázaro Budesky, la mitad parte que le corresponde en la fábrica de cuchillos, sita en la calle IBERA Nº 5182, que tenía en condominio con Simón Budeschi, continuando con el giro del negocio Lázaro Budesky. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio.
e.14 ene.-N.° 23.238-v.18 ene.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867 la disolución de la sociedad «F. J. Cook y Cía.» en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la calle BOEDO 845, donde se atenderán los reclamos, y que su socio Federico Jorge Cook, con domicilio en la calle Ayacucho 1767, se hace cargo del activo y pasivo.
e.14 ene.-Nº 23.235-v.18 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661; véndese despensa comestibles, bebidas envasadas RAMON L. FALCON 2299; vendedor: Laureano Valdez, domiciliado Larrea 24; compradores: Heriberto Pérez, Jonás Pérez, Isaías Pérez, domicilio negocio.
e.14 ene.-Nº 23248-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. — Que con su intervención Pedro Roca vende a León Luis Barraco, bar y café, calle LAMADRID Nº 1499, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 23247-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. — Que Ernesto Touceda vende su parte mitad, restaurant CABILDO 2884, a Santiago Touceda, haciéndose éste cargo activo y pasivo. —Domicilio ambos mismo negocio. —Reclamaciones mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 23245-v.18 ene.

Javier A. D. Rugna, escribano, Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 760, piso 2.°, escritorios 55|59, avisa por cinco días que doña Carmen Zambrino, domiciliado Córdoba 6024, depto. B, vende su negocio de restaurant - cantina denominado «Cantina Meridional don Carmelo», situado calle DORREGO 1556|58, a don Vicente De Giácomo, domiciliado Blandengues 1269. — Reclamaciones, en la escribanía. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.128-v.16 ene.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768: Edmundo Gailevicius vende a Julia Perewoz de Jodziewicz, su negocio de quesería y fiambrería, ITUZAINGÓ 201 esquina a CONCEPCION ARENAL 4491, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 ene.-Nº 23.127-v.16 ene.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el señor Roberto Simonelli, vende libre de gravamen, su negocio de garage de alquiler, situado en la calle CANNING 3154|56, al señor Florencio Sosa. — Reclamos de ley y domicilio constituido ambas partes, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º «N». U. T. 35-8522.

e.11 ene.N.° 23.126-v.16 ene.

Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7812, que Daniel Hasper vende a Rubén Hasper, la parte que tenía en condominio con Moisés Hasper y Simón Wolk, en el negocio de venta de muebles, taller de niquelados y composturas de camas, sito RIVADAVIA 9269|71. Nueva firma: «Rubén Hasper, Moisés Hasper y Simón Wolk», quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.11 ene.-Nº 23.125-v.16 ene.

Se avisa por el término de ley, que don Pablo Novara, transfiere a don Pedro Campi y a don Oscar Scilirrone, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación, venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles, útiles de madera y acero, y todo lo concerniente al ramo de carpintería, ubicado en la calle MONROE Nº 1302, de esta Capital, por disolución de la sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro «Campi, Novara y Compañía», de la cual los nombrados son sus únicos socios componentes. — Reclamos de ley, ante el escribano Héctor Fonsals, Avenida de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, Enero de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.121-v.16 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Pompeyo González vende a su condómino Pedro Fernández, su parte mitad indivisa negocio Café, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos ley.

e.11 ene.-Nº 23.122-v.16 ene.

San Bra Sánchez Bravo S. A. C. e I. hacen saber a los fines de la ley, que han vendido a los señores José y Francisco Angiorama, la sección soda de la fábrica sita en LUIS MARIA CAMPOS 831, domicilios partes.

e.11 ene.-Nº 23.156-v.16 ene.

Se comunica al comercio que la sociedad de hecho, constituída entre los señores Pablo Domingo Lemme y Oscar Leoncio Lescano, que gira bajo la denominación de "Laboratorios Boreal", cede y transfiere su activo y pasivo social, a la sociedad de capital e industria a constituirse, bajo la misma denominación de "Laboratorios Boreal", e integrada por los señores José Dalla Corte; Norberto Rubio y Oscar Leoncio Lescano, ambas con domicilio en la calle JORGE NEWBERY 4570. Reclamos dentro el término, en la escribanía Mathet. Esmeralda 155 - 4º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-Nº 23.155-v.16 ene

Juan Latapy y Juan L. Larbiou avisan que de común acuerdo han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de "Latapy y Larbiou" establecidos calle PAYSANDU Nº 1460, fraccionados de vinos. Reclamos de ley y domicilio de partes Avenida Francisco Beiró 5219.

e.11 ene.-Nº 23.150-v.15 ene.

Saúl Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393 piso 5º, avisa: Que Toribio Carrera vende a doña Berta Elena Cuché de Silberman y a don Ruben Chazanowicz, el negocio de carnicería, instalado en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO Nº 100. Reclamaciones término de ley, en mi escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 ene.-Nº 23.149-v.16 ene.

Por disolución de la sociedad colectiva "Sada Hermanos y Cía." con sede social en la calle LUIS VIALE 2857, cuyo objeto era la compra-venta de maderas y materiales de construcción se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos Sada y Osvaldo Raúl Sada con domicilio en la calle Luis Viale 2861, quienes a su vez lo aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que constituirán junto con los señores Roberto Mauricio Sada y Angélica Esther Sada; sociedad ésta que continuará explotando el mismo comercio que la que se disuelve. Reclamos de ley Luis Viale 2857.

e.10 ene.-N.° 23.064-v.15 ene.

Avísase que: José Goncalves vende a Manuel Coañago y David Mondelo el negocio de hotel alojamiento MORENO 1160 (domicilio del vendedor): de los compradores y reclamos en ley N.° 11.867; Victoria 676, La Gastronómica.

e.10 ene.-N.° 23.061-v.15 ene.

La sociedad Martínez y Alonso, vende a Oscar Boris Fratnik, Francisco Gléscic y Antonio Rijavec, su negocio de estación de servicio, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4342, domicilio de todos para los reclamos de ley.

e.10 ene.-N.° 23.068-v.15 ene.

Se avisa que por retiro del socio comanditario, se disuelve la sociedad mercantil en comandita "Kneler Hermanos" que usa la denominación comercial "Binmat" y que se dedica a la compra-venta de maderas en general, con oficinas en la calle SAN BLAS N.° 1935 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios solidarios Leiba y Naón Kneler. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle N.° 1536, 2.° piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-N.° 23.072-v.15 ene.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cocimano, Moya y Faranna", constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN N.° 4118|26 Y TUPAC AMARU N.° 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Sr. Moya. — Este aviso modifica el publicado del 24 al 28-8|946 en el que se notificaba que se hacían cargo del activo y pasivo los 3 socios. Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 23164-v.16. ene.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-6957, avisan que con su intervención Pedro Félix Belloni, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de café bar, sito PERU Nº 899, esq. ESTADOS UNIDOS 601 al 607, a Rodolfo Oscar Capalozza, Angel Ramón Pérez y Nilandro Neül Campos. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedor compradores mismo negocio.

e.11 ene.-Nº 23.142-v.16 ene

Manuel Andrés Rodríguez domiciliado en la calle Paraguay 827 hace saber por 5 días que vende su negocio de lencería, denominado "Los Encajes de Bruselas" de la calle PARAGUAY 827 Capital Federal, a doña Elvira Concepción Rodríguez Fermoselle, y doña María Celia Rodríguez Fermoselle de Lombardi, domiciliadas en la calle Garay 325, Dpto. 6, donde se deben efectuar los reclamos de ley.

e.11 ene.-Nº 23.140-v.16 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de enero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cierre de carteras, sita en TANDIL 2964, propiedad del señor Alberto A. Lembo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.

e.11 ene. N.°-23158-v.16 ene.

Otorino Reale, domiciliado en la calle Tonelero N.° 6491, declara que ha vendido su negocio de peluquería establecido en la calle VENTURA BOCH N.° 6883 al señor Antonio Ingarozza, domiciliado en la calle Gral. Julio A. Roca N.° 817, Provincia de Buenos Aires.

e.11 ene.-N.° 23159-v.16 ene.

Se hace saber que Emma Etchart vende a Elena Cagnoni Rocca de Palomo el negocio de farmacia denominado "Floresta", instalado en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5802 esquina SAN NICOLAS. Domicilio vendedora: Mélincué 3270. Domicilio compradora: Castro Barros 839. Reclamos de Ley: Escribanía Altamirano Reynoso. Lavalle 1282, piso 2do. Dpto. 1.

e.11 ene.-N.° 23161-v.16 ene.

S. A. D. E. C. Soc. Resp. Ltda., domiciliada en la calle Paraná 426, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Olivieri & Cía., las instalaciones, muebles, útiles, máquinas y demás efectos existentes en el cine Select Boedo, sito calle BOEDO 875 al 877, de la Capital Federal y transfieren contrato locación. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de los compradores, Lavalle 710, piso 1º

e.11 ene.-Nº 23.134-v.16 ene.

Genaro V. Mileo hace saber al comercio, que ha vendido al señor Amadeo Carreras, el negocio de heladería y chocolatería sito en la calle LIDORO J. QUINTEROS 907, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-Nº 23.133-v.16 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Milillo vende a María Smud de Kaufer, despacho pan y venta helados, CARRANZA 917, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, Enero 11|1947.

e.11 ene.-Nº 23.130-v.16 ene.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Dante Cerino vende, libre de todo gravamen, a Romano Susmel su negocio de pizzería sito, Capital, DONATO ALVAREZ 2117|19. Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene. Nº 23046 v. 15 ene.

Se hace saber que la sociedad integrada por Esteban Tehlikian y Zaruyi Adanaleián, dedicada a la fabricación de tejidos en general, se disuelve parcialmente, retirándose el primero de los nombrados, e ingresando el señor Said Saboundji. Reclamos de ley en el negocio, COSSIO 7101, que lo es asimismo de las partes.

e.11 ene.-Nº 23.135-v.16 ene.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 17 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, cafés y tes, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6927, orden Hercilio Domingo Alde, domiciliado mismo negocio.

e.13 ene.-N.° 23202-v.17 ene.

Avisan, Mayor, González y Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 3225 y 3691, que don Manuel Viña Cuesta vende a los señores Hermógenes Suárez y Pedro Prieto el negocio Café y Bar ubicado en esta Capital, calle CONSTITUCION Nos. 2495 al 2499, esquina ALBERTI N.° 1392, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 6 de enero de 1947.

e.13 ene.-N.° 23196-v.17 ene.

Comuníquese por el término de ley que Don Gustavo Berger, domiciliado en ALSINA 373, vende a Don Igor Mario Luis Domicelj, domiciliado en Alsina 373, el establecimiento gráfico que tiene instalado en Alsina 373. — Reclamo de ley: Corrientes 222 5º izq.

e.13 ene.-N.° 23208-v.17 ene.

Avisa Manuel Alen que por su intermedio Francisco Isaac Aizpuru y Manuel Marcelo Berthet venden a José Inamo su café sito GORRITI N.° 3600. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas. Victoria N.° 1208.

e.13 ene.-N.° 23205-v.17 ene.

Avisa al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, U.T. 38 - 8595, que el señor Antonio Spizzasniglio, vendió al Sr. Juan J. Rivas, su despacho de pan, calle MEJICO N.° 688, libre de toda deuda, reclamos de ley y domicilio de los contratantes, en el negocio y en mi oficina, siendo la del vendedor Méjico 3228. — Buenos Aires. Enero 10 de 1947.

e.13 ene. Nº 23206 v.17 ene.

Aviso al comercio, Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, U.T. 38 Mayo 8595, que el señor Andrés Tornadú vende al señor Oscar Esteves, su negocio hotel, pensión, alojamiento, que lleva el nombre de «Parada», situado en esta Capital, calle CANGALLO 1149, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley N.° 11.867, y domicilio de los contratantes en el negocio y en mis oficinas. — 11|1|1947. — Buenos Aires.

e.13 ene. Nº 23209 v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Germán Sánchez, vende a José D'Agostino, negocio carnicería, establecido SALADILLO Nº 2778. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene. Nº 23223 v.17 ene.

Se hace saber por cinco días, al comercio en general, que Laureano Coira, ha vendido a Lucas José Mena, el negocio de quesería y fiambrería, calle CABEZON 3050. — Por los reclamos emergentes de la Ley 11.867, recurrir al domicilio constituído por las partes, en el mismo negocio, calle Cabezón 3050, cargo de vendedor y comprador.

e.13 ene. Nº 23219-v.17 ene.

Aviso: María América Seco Pon de Casaurang, vende a Piero Luis Carlos Guglielmone, su negocio de fábrica de tallarines y afines, calle GAONA número 1688, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.13 ene. Nº 23218 v.17 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el 20 de Enero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de galvanoplastía, sito en TELLIER 859, propiedad del señor Justo Cano, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 ene. Nº 23197 v.17 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta capital calle CHILE Nº 977; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Inocencio Pérez. — Comprador: Julio Fernández Peón. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 — 1 — 1947.

e.13 ene. Nº 23183 v.17 ene.

La razón social «Ramo & Braverman» con fábrica de artículos estampados sobre metal, calle FOURNIER Nº 2648, domicilio partes, se disuelve por mutuo acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Braverman.

e.14 ene.-Nº 23.233-v.18 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que rematará al detalle el 22 de Enero, a las 14 horas, café-bar, calle Lavalle 1309, propiedad del señor José Vila, domiciliado en el mismo. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 23251-v.18 ene.

Alonso Zoilo o Alonso Urdaniz, vende a Benigno Buján Ares, negocio zapatería CUENCA 2873, con intervención Escribanía Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615, reclamaciones de ley y domicilio partes, Escribanía.

e.14 ene.-Nº 23249-v.18 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Alberto Failace y Salvador Medolla venden a Marcelino Félix Vázquez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", calle CORDOBA 1601. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.091-v.15 ene.

Disolvióse sociedad "Ascebrud y Polack", dedicada a pieles por mayor con domicilio MISIONES 123, de la que eran componentes Roberto Ascebrud y Natalio Polack, y constituyóse nueva sociedad colectiva entre Roberto Ascebrud, Natalio Polack y Enrique Bronstein, bajo rubro "Ascebrud, Polack y Cía.", tomando esta última sociedad a su cargo, el activo y pasivo de la sociedad disuelta "Ascebrud y Polack" Reclamaciones término ley, Misiones 123, domicilio de partes.

e.11 ene.-N° 23.146-v.16 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que José López Delgado, vende a Lorenzo Sánchez y Hermenegildo Paradelo, el hotel pensión, denominado "La Piedad", sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 1156, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 ene.-N° 23.141-v.16 ene.

D. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo N° 1732 U.T. 37-6293, avisa: que el señor Vicente Frontini, vende a los señores Manuel B. Mantegari y Avelino S. Onreita, su negocio de frutería existente en esta Capital Federal, calle GENERAL URQUIZA N° 365-367, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.11 ene.-N° 23.144-v.16 ene.

Doña María Luisa Palmira Della Chiesa viuda de Barretto hace saber que vende su parte en el negocio de consignación de aves, huevos y anexos que gira con nombre "Viuda de José C. Barretto e hijo" a Alberto José Barretto que girará bajo nombre "Viuda de José C. Barretto - Alberto José Barretto". Reclamaciones de ley en VENEZUELA 2328, domicilio constituído por las partes y del negocio.

e.11 ene.-N° 23.143-v.16 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, Telf. 47 - 4898, avisa: Paulino Guerricagoitia, vende a Alberto Andrés Alvite, su parte indivisa, del negocio de fonda y despacho de bebidas, calle VALENTIN GOMEZ 2901, que explotaba con Manuel Alvite, y José Santos Alvite (Sociedad de hecho), quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma «Alvite y Cía.», domicilio de las partes el mismo negocio.

e.13 ene. N° 23189 v.17 ene.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35 - 4509, que el señor Juan Miguel de Francesco vende al señor Oscar Nicolás Perriello, su parte mitad negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN N° 3396, que explotaba conjuntamente con la señora Fortuna Romeo Vda. de Giustino, la cual se asocia con el citado Sr. Perriello, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Vendedor domiciliado en Paraná 290. — Comprador en el negocio. — Reclamos término ley.

e.13 ene. N.° 23185-v.17 ene.

Avisan, G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U.T. 35 - 4599, que con nuestra intervención el señor Eleuterio Alvarez vende al señor Antonio Alvarez su parte mitad del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle NICARAGUA N° 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Vendedor domic- en Paraná 290 y comprador en el negocio, reclamos término ley.

e.13 ene. N° 23184 v.17 ene.

Don Marcos Rosas y don José Olegario Bautista Andrade, domiciliados en Juan A. García 2167, venden a don José Benito Rivero (h), domiciliado en Cochabamba 834, el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado "Tacuarí", sito en la calle TACUARI 773. — Para reclamaciones, Escribanía Soldano Corrientes 1667.

e.13 ene.-N° 23168-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, 47-5720, avisa: Esteban Grgurevich, vende a Pascual Mazzitelli, hotel-hospedaje calle MATHEU 74|76, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.13 ene.-N 23230-v.17 ene.

Cayetano Pécora, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, avisa: Ariano Martín Irigoyen vende a Emilia M. Foia despacho pan CONSTITUCION 3902, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.13 ene.-N.° 23231-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 47-5720, avisa: Dino Giorgetti, vende a Esteban Grgurevich hotel-hospedaje, BARTOLOME MITRE 1634, domicilio contratantes. — Reclamos ley al escribano A. M. Carpaneto Avenida Roque Sáenz Peña 616.

e.13 ene.-N° 23232-v.17 ene.

Pedro Castelo vende a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel calle COCHABAMBA N.° 1038 al 1044. — Reclamos de ley en Cochabamba N.° 1038, donde las partes constituyen domicilio legal. —

e.13 ene.N.° 23215.-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Luis Portela Lumbreras, vende a José Antonio Rodríguez y Antonio María Rodríguez el almacen de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad calle OLAZABAL 4208|10, domicilio de ambas partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.13 ene.N.° 23.210.v.17 ene.

Comunicamos que Juana Alric de Scheller vende a Sara Isabel Ferrando de López, libre de deudas, la mitad de su comercio de hotel denominado "Atlantic-Hotel", sito en SANTA FE 3923 ciudad. — Reclamaciones término ley Cangallo 1538, domicilio de ambas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. —

e.13 ene.N.° 23214.-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Samuel Ferrerio, vende a José Ferrer, Juan Clapes, José Mari y Antonio Noguera, que giran "Ferrer, Clapes, y Cía.," el café y bar sito en esta ciudad, calle ANCHORENA 571|73, domicilio ambas partes. — Reclamos en Ley nuestras oficinas.

e.13 ene.N.° 23.213.v.17 ene.

"Control" Organización de Contadores Públicos Nacionales, con domicilio en la calle Cangallo N.° 2535, hacen saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Svartzman & Cía.", con mueblería en la calle SAN JUAN N.° 2666 ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Josué Beresztein, reclamos ley Cangallo N.° 2535, domicilio partes.

e.13 ene.-N.° 23227.v.17 ene.

Avisa: Luis Ventura, vende a su condominio Luis Latorre, la parte mitad, del negocio de quesería, fiambrería y Anexo, que tiene AVDA. JUAN B. ALBERDI 6168, (sociedad de hecho "Latorre y Ventura"), tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

e.13 ene.-N.° 23224.v.17 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867 se hace saber que don Alfredo Haefliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Julio R. Arzubi y Compañía" propietaria de la farmacia establecida en esta ciudad en la calle SALTA N.° 603 esquina México. — Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.086-v.15 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Lanzieri, vende a Francisco Lanzieri, negocio carnicería puestos 73|74|83 y 84 del mercado "Nuevo Modelo" sito en SARMIENTO ESQUINA MONTEVIDEO N.° 328. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene.-N.° 23221.v.17 ene.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, CHARCAS 3251, ciudad, al Sr. Alamar Aller, con igual domicilio.

e.11 ene.-N° 23.145-v.16 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Constantina R. de Bosio, vende su negocio de librería, cigarrería y tienda, sito BRUSELAS 764, a Armando González. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.11 ene.-N.° 23.165-v.28 ene.

Steinberg Hermanos, sociedad colectiva, que se dedica al ramo de corbatas y lencería, con domicilio en la calle AZCUENAGA 371, avisa: que por disolución social, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad en formación "Steinberg y Compañía" domiciliada en la calle Azcuénaga 371. — Reclamos de ley a escribano, Federico E. de Oromi, con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1947.

e.13 ene.-N.° 23177.-v.17 ene.

Se hace saber por término ley, que Elías Melnik, vende a la sociedad "Esteban y Cía", las máquinas que constituyen la planta textil, sita en esta ciudad, calle SENILLOSA N.° 1938, sin transferencia de activo ni pasivo. — Reclamos término ley, Escribanía Miranda, Salta 347. — Domicilio vendedor: San Martín N.° 933. — Del comprador: Solís N.° 1047.

e.13 ene.-N.° 23174-v.17 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BRABO

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director para terminar el mandato del señor Prósper Bracht, fallecido.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 23.207.-v29 ene.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S A

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y dictamen del Síndico.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Determinar el destino de las utilidades.

5.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Eduardo Saubidet Bilbao, director. — Max Seidenberg Dorado, Director.

e.13 ene.-N.° 23192-v.29 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en la sede social Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.°) En caso de ser aprobado el punto anterior, nombramiento de liquidador, con fijación de sus atribuciones y remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 23.154-v28 ene.

FRUTICULTORES ALLEN S. A. Com. e Ind.

Allen — F. C. Sud, Enero 7 1947 (Río Negro)

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en nuestro local social, debiendo considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2.° Instrucciones al Directorio, respecto de la comercialización de la futura cosecha (Art. 12 estatuto).

3.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Ernesto Dueck, Juan Tarifa, Francisco Vicente Aranda y Diego Piñeiro Pearson, quienes por sorteo terminan su mandato.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Tarifa, Secretario.

e.14 ene.-N.° 23263-v.30 ene.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 42

Asamblea General Ordinaria Unica Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1947.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Pro-Hogar Policial de la Sección 42a., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos, tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 42a., de la Policía de la Capital, calle Tellier número 2343, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3.° Elección de 7 vocales titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Miguel Beneventano, Renato Servadei, Dr. Marcos P. Baroni, José R. Papallo, Domingo Maida, Santiago Donis y José Montanari, que cesan en sus mandatos; de 1 vocal suplente por dos años y 3 revisores de cuentas por el término de un año, en reemplazo de los Sres. José M. Castelao, Fermín Nogueira y Severino Castelao, que también cesan en sus mandatos.

4° Nombramiento de socios Honorarios a los Sres.: Dr. José E. Mazón, Comisario Inspector Vicente Gordo Gómez, Comisarios: Eugenio Perrotti, Eduardo P. Vivas, Fausto Frassinetti e Isabeliano J. Godoy.

5° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — Miguel Beneventano, presidente. — Patricio Cayuela, secretario general. —

Nota: Recordamos a los señores asociados los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Art. 31° — Las asambleas se compondrán de los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad.

Art. 33° — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

e.14 ene. N° 23129 v.16 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 31 de Enero de 1947 a las 16 horas, en Echeverría 955, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 23172-v.29 ene.

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Enero de 1947, a las nueve horas, en Bdo de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de Síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23078-v.27 ene

AGRICOLA e INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA

S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 10 horas en Victoria 850, 5° piso, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombramiento del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.10 ene.-N° 23118-v.27 ene

SOCIEDAD ANONIMA «LA BLANCA»

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 5 de febrero de 1947 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e.10 ene.-N° 23117-v.27 ene.

CIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23112-v.27 ene.

SAICA

S. A. Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 2 de 1947.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947 a las 11 hs. en su sede social de la calle Piedras N° 361, 4to. piso, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular, y síndico suplente (Arts. 6° y 13° de los estatutos) en reemplazo de los que terminan su mandato el 28 de Febrero próximo venidero.

3° Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.063-v.27 ene.

CASA DENK ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Belgrano 550 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 550 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1946.

2° Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

3° Elección de dos directores según art. 9° de los estatutos.

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.062-v.27 ene.

F. A. D. E. T.

Fábrica Argentina de Tubos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2° Elección de los directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.052-v.27 ene

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de Gabriel Chiossone y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, 25 de Mayo 347, el día treinta y uno de Enero corriente a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo quinto de los estatutos de la sociedad, reduciendo el capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.

2° Reforma del artículo séptimo de los estatutos, suprimiéndolo totalmente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. —El Directorio.

e.10 ene.-N.° 23.071-v.27 ene.

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1947, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3° Desafectación de las sumas de $ 2.18,43 y $ ...349,50 m|n. de los fondos de reserva y previsión para aminorar el saldo de pérdidas, de conformidad con la observación formulada por la Inspección de Justicia.

4° Ratificación de la emisión de debentures de acuerdo con las condiciones del concordato celebrado con los acreedores sociales.

5° Autorización al directorio para cancelar parcial o totalmente la emisión de los debentures emitidos por la sociedad.

6° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.10 ene.-N° 23.070-v.27 ene.

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Ratificar retribuciones a Directores.

3° Elegir Directores Titulares y Suplentes.

4° Elegir Síndico y Síndico Suplente.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-N° 23.067-v.27 ene.

PABLO HADRA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales y Oleaginosos

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22730-v 17 ene.

E M E L C O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1947, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de los sueldos y retribuciones acordados al Directorio.

4.° Ratificación de varias operaciones efectuadas por el directorio.

5.° Fijación del número de miembros del directorio.

6.° Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.

7.° Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre pago de dividendos provisorios a las acciones preferidas y preferidas de primera preferencia.

8.° Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre condiciones de caja de socios.

9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad el certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

e.7 ene.-N.° 22900-v.23 ene.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S.A.

G.I.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1947 a las quince horas, en el local social de la calle Bolívar 1725, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12; 13; 14; 15; 16; 24; 25 y 28 de los Estatutos Sociales.

4.° Nombramiento de Directores y de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22899-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.

(C.A.D.E.C.A.)

en liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Enero de 1947 a las 11.30 horas en Moreno 970, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

2.° Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 30 de Diciembre de 1944 que decidió la liquidación de la sociedad.

3.° En caso de resolver la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora.

4.° En el mencionado caso, designar el nuevo Directorio de la sociedad y el síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Compañía Argentina de Cereales y Algodón S. A. (C. A. D. E. C. A.) en liquidación. — Comisión Liquidadora.

e.4 ene.-N.° 22889-v.22 ene.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del actual, a las 15 hs. en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4.° Elección de un director.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22920-v.27 ene.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el martes 28 de Enero de 1947 a las once horas en Avenida Alem 1464 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.879-v.22 ene.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Enero de 1947, a las 17 horas, en su local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de cinco directores por el término de dos años.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.3 ene.-N° 22.840-v.21 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Enero, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18° ejercicio, año 1946.
2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.838-v.15 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22729-v.17 ene.

S. I. P. A. G.
SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES
Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 330 3er. piso, escritorio 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el número de sus titulares, de acuerdo al artículo 5° del estatuto.
3° Elección de un director titular, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que renunció y de los directores titulares que correspondan, de acuerdo a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, todos con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio a vencer el 30 de Septiembre de 1947.
4° Elección de uno a tres suplentes, con igual mandato, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que pasó a titular y renunció.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.847-v.21 ene.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1947 a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 375.

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la situación creada a la sociedad con motivo del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, declarando caduca la concesión del puerto de San Nicolás y medidas realizadas y a adoptar en defensa de los intereses sociales.
2° Considerar la renuncia de sus mandatos que el Directorio ofrece para facilitar la consecución de las citadas medidas.
3° Informe del Directorio sobre el pleito pendiente con la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sobre expropiación de uso de las instalaciones para recepción, manipuleo y embarque de granos en el puerto de San Nicolás.
4° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el día 27 de Enero de 1947. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Antonio Ferrini, Vice-presidente.

e.9 ene.-N° 23.008-v.29 ene.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en Avenida Presidente Julio A. Roca setecientos cincuenta y uno, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Art. 347 Código de Comercio, inc. 1°, ejercicio 30 Setiembre de 1946.
2° Fijación remuneración directorio y síndico.
3° Elección de directores (Art. 5° estatutos) y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N° 23.013-v.25 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1947, a las 14 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Distribución de utilidades. (Art. 27° de los estatutos).
4° Consideración sobre las reservas facultativas constituídas.
5° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 de los estatutos.

e.8 ene.-N.° 22.952-v.24 ene.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 26 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración del 25 o|o a los accionistas tenedores de acciones castigadas en esa proporción, con motivo de la reducción del capital social del 15 de Diciembre de 1940.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22.° de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Jaime Feldman. — Presidente. — Jaime Becher. — Secretario.

e.8 ene.-N.°22.980-v.24 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1947 a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1946 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores, designando entre los mismos al Presidente y estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22.978-v.24 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1298, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Síndico y de los Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22986-v.24 ene.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3°) Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-N° 22949-v.24 ene.

ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Importadora
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria resuelta por el Directorio en acta de fecha 27 de Diciembre de 1946, a realizarse en la Sede Social, calle Bolívar N.° 462 de esta Ciudad, el 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de $ 3.500.000 m|n. de c|l. a pesos 10.000.000 m|n. de c|l., representado por 100.000 acciones de valor nominal de $ 100 cada acción divididas en 60 series de acciones ordinarias de 1.000 acciones cada una, y 80 series de acciones preferidas de 500 acciones cada una, debiendo procederse a la modificación que sea necesaria a tal objeto de los artículos correspondientes de los Estatutos de la Sociedad. Autorización al directorio para fijar a las nuevas series de acciones preferidas a emitirse un dividendo anual menor del 7 o|o con la condición previa de canjear simultáneamente y a la par las ya emitidas e integradas del 7 o|o, y de igual valor nominal, fijándoles un mismo dividendo fijo menor y suprimiendo todo plazo preestablecido de amortización, o rescatarlas a elección de sus tenedores por su valor nominal. Se excluirá del aludido canje a las 16 primeras series de acciones preferidas, que seguirán gozando del 7 o|o de interés.
2.° Autorización al Presidente y Vice-Presidente para someter esta reforma de estatutos por aumento del capital a la Inspección General de Justicia, aceptar o rechazar las modificaciones aconsejadas por la misma; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22923-v.23 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.885-v.22 ene.

«INTELA»
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 31 de Enero de 1947, a las dieciséis horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Nombramiento de Director General Suplente por un año.
5.º Elección de síndicos.
6.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.11 ene.-N.º 23163-v.28 ene.

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 29 de Enero de 1947, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.º Capitalización de reservas.
3.º Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23 131-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(En Liquidación)

Asamblea General Ordinaria del 13 de Febrero de 1947

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (En liquidación), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero de 1947, a las 9,30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance General del 1er. ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1946, e informe del señor Síndico.
2.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.11 ene.-N.º 23136-v.15 ene.

GALENO-QUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1947 a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias y consiguientes reformas de los Estatutos, aumentando el capital autorizado.
2.º Reformas de otras disposiciones de los Estatutos inclusive la modificación del valor nominal de las acciones.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito, otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23137-v.28 ene.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23111-v.27 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Elegir síndico y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23108-v.27 ene.

A. F. I. S.
Soc. Anón. Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas en Diag. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, esc. 63 y 64.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.
2.º Elección del Síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23105-v.27 ene.

«LA CAPITAL»
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.10 ene.-Nº 23079-v.31 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345 piso 4º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23087-v27 ene.

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería Cirugía y Anexos
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 en el local Social, calle Tucumán 338, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ª Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2ª Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en la Memoria.
3ª Elección de síndico titular y síndico suplente.
4ª Resolver si se modifica el Artículo 12 de los estatutos, a fin de que los ejercicios sociales sean cerrados el 31 de Diciembre, en vez del 31 de Octubre.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al Artículo 11 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea.

e.10 ene.-Nº 23.048-v.27 ene.

ENRICO DELL' ACQUA
Soc. An. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.º 1154 Buenos Aires.

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, Calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y de los Señores Síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Asignación de los honorarios a los Señores Síndicos para el ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos Síndicos para el ejercicio 1.º de Octubre de 1946, al 30 de Septiembre de 1947.
4.º Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior, que termina su mandato.
5.º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, Buenos Aires, Calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.053-v.27 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 - 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.065-v.27 ene.

"CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1946;
2.º — Distribución de Utilidades;
3.º — Elección de tres Directores Titulares;
4.º — Elección de tres Directores Suplentes;
5.º — Elección de Síndico y Síndico Suplente:
6.º — Honorarios de los Directores Gerentes;
7.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — El Presidente, Luis Fiore.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionisas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15.30 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Artículos 1º, 6º, 27 y 31 de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — El Presidente, Luis Fiore.

e.10 ene.-N.º 23.090.v.27 ene.

THE PATENT KNITTING CO. (B.A.) LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria, Resuelta por el Directorio en Acta de fecha 26 de Diciembre de 1946, a Realizarse en la Sede Social Avda. de Mayo 981, 5.º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires el día 30 de Enero de 1947 a las 10 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social, mediante la emisión de acciones por 1.000.000 de pesos m|n. dividido en cuatro series de 250.000 pesos m|n. cada una, las que constarán de 2.500 acciones de $ 100 moneda nacional, para ser entregadas en calidad de acciones liberadas y en proporción a su tenencia de acciones en el momento de la emisión y entrega, a los accionistas. —
2º Autorización al Directorio para efectuar ese aumento de capital por medio de la revaluación total o parcial del Activo Físico, o disponiendo de otras reservas sociales, o recurriendo, en la medida que lo creyere oportuno, a ambos recursos; y para establecer la época y forma de entrega de las nuevas acciones a los accionistas. —
3.º Autorización al Presidente y Vocal del Directorio para actuar en los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia, con plenas facultades para realizar todas las gestiones relativas al revalúo del Activo físico y a las modificaciones que pudieren ser necesarias; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en los Registros Públicos de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — D. Mc. Intyre, presidente.

e.10 ene.-N.º 23.080-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 3 de Febrero de 1947, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.º Elección de cuatro directores Titulares y un Director Suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, Secretario.

e.10 ene.-Nº 23119-v.27 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19.º).

e.9 ene.-Nº 23.034-v.25 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de la disposiciones legales pertinentes, el directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, capital, el 30 de Enero de 1947, a las 10 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19º).

e.9 ene.-Nº 23.035-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.º 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y el señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.023-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 1.º de Febrero 1947 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio vencido el 31 Octubre 1946.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8º y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.009-v.25 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Elección de un director titular y tres suplentes por dos años de acuerdo al art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

e.9 ene.-Nº23.330-v.25 ene.

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hilos y Telas Engomadas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 17 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.031-v.25 ene.

"EMPRENTUR"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

2.º Elección de un director por tres años en reemplazo del doctor Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.º 22727-v.17 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1947, a las 10,45 horas en el local calle Brasil 731, 2.º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de Nuevo Directorio.

3.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico, titular y suplente.

5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 22.994-v.25 ene.

R. y N. del SEL LIMITADA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nos. 975|979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Reforma del Art. 6.º de los Estatutos aumentando el Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m|n. $ 25.000.000.— y de los Artículos 1.º, 3.º, 7.º, 16.º, Incisos c y e, 17.º 19.º y supresión del art. 24.º.

2.º Capitalización de parte de las Reservas Libres de la Sociedad mediante la emisión de Acciones liberadas a entregarse a los Accionistas en la proporción correspondiente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o Certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. Raúl del Sel, Director-Secretario.

e.9 ene. N.º 23003-v.25 ene.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 30 de Enero de 1947, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores y a los síndicos.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, ó presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-N 23.015-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1947, a las 17,45 horas o terminada que sea la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social y reforma de los arts. 6, 23 (inc. b) y 36 (inc. d.).

3º Designación de las personas que realizarán ante las autoridades los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso (art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.026-v.25 ene.

S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera
"EL PUMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de los documentos referidos por el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, competentes, con amplias facultades por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-Nº 23.027-v.25 ene

S E D A L A N A
Sociedad Anónima
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947, a las 16,30 hs., en el local de la fábrica, Avenida Forest 2950, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.038-v.25 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1947 a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 20.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 y considerar el Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 22938-v.23 ene.

BYCLA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1945, al 31 de octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ajuste de los valores residuales al 31 de Octubre de 1945 de los rubros del activo fijo que representan as inmovilizaciones de la sociedad e imputación de los valores indebidamente rebajados a reserva especial, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.

4.° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas.

5.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

6.° Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).

7.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días ante de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.30 dic.-N.° 22723-v.17 ene.

Fábrica de Levadura FERMOLAC Soc. Anón. Hidalgo 687

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para realizar una Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de su sede social, calle Hidalgo número 687, el día 23 de enero de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo cuarto de los Estatutos aumentando el capital ordinario de la sociedad hasta la cantidad de 5.000.000 de pesos moneda nacional y de los artículos 12 y 21.

2.° Ratificación de la integración del Directorio con intervención del síndico, efectuada en la sesión del directorio del 31 de octubre de 1946.

3.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — El Directorio

e.2 ene.-N.° 22801-v.20 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Santa Fe 1518, el día 31 de Enero de 1947, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.

2.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

3.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

4.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene. N.° 23132-v.28 ene.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones totalmente liberadas a su valor nominal.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 28 dic. N° 22707 v. 16 enero

"LIBRERIA EL COLEGIO S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Enero de 1947, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de Directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e. 28 dic. N° 22710 v. 16 enero

BYCLA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta (art. 32 de los estatutos).

2.° Modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10 y 26 de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la Sociedad.

3.° Autorización del señor Presidente para gestionar por sí, o delegando sus facultades, ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Nombramiento de un accionista, para que firme y apruebe el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.30 dic.-N.° 22722-v.17 ene.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo N° 195, 4° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital

2° Autorización para disponer de las reservas especiales.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vice-Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.3 ene.-N° 22.849-v.21 ene.

A L P Y M A R

Sociedad Anónima Financiera Inmoviliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N° 1523, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos escrutadores.

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Elección de directores, síndico titular y suplente, por terminación de su mandato.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 19 dic. N° 22694 v. 16 enero

"CADECIN"

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los Sres. accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1947, a las 17 horas, en el local calle Moreno 970, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la actuación del síndico "ad hoc".

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al tercer y cuarto ejercicios 1945 y 1946.

3.° Conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de junio de 1945.

4.° Elección del Directorio y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 10 de 1947. — La Comisión Liquidadora.

e.13 ene.-N.° 23169-v.29 ene.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited" a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero 1947, a las 11 horas, en la sede de la sociedad Corrientes 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Informe del Directorio fundando la reforma del estatuto social vigente.

2.° Lectura del Informe del síndico.

3.° Modificación de los artículos 4°, 15°, 18°, 24°|27° - 29°, 31°|33° - 39° y 40°.

4.° Designación de representantes de la sociedad para realizar las gestiones necesarias hasta obtener de las autoridades competentes la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, y su correspondiente protocolización.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N° 22.669-v.18 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2.° Determinar sobre la continuación del negocio social.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Honorarios del directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. El Directorio.

e.2 ene.-N.° 22813.-v.20 ene.

"PETRUS"

Soc. Anón. de Minas

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1947 a las once horas, en el local social, calle Corrientes número 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Enrique J. Piccardo, presidente.

e.2 ene. N.° 22823.-v.20 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° Elección de síndico, síndico suplente y gerentes administradores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9° de los estatutos.

e.10 ene.-N.° 23094-v.27 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "La PERSEVERANCIA"

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 19 del corriente a las 16 horas, Loyola 1545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

e.8 ene.-N° 22.963-v.16 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA., S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 16,30 horas, en Bmé Mitre 559, Escr. 609 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio; y distribuir utilidades.

2) Elegir Directorio y síndicos.

3) Aumento capital según artículo 5.° de los Estatutos;

4) Designar dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 23.138.-v.28 ene.

EVEREADY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con los arts. 25 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Enero de 1947, en las oficinas de la Compañía de esta Capital, calle Cavia 3606, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma de los arts. 5 y 27 de los estatutos sociales.
2) Designar las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar cualquier variación que fuera exigida por el Poder Ejecutivo.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23160.-v.28 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947 a las 17 horas, en la sede social Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13.º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Nombramiento de la totalidad de los Directores por cesación de mandatos y fijación de la duración de los mismos.
3.º Remuneración de los Directores y Síndico.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos de esta plaza, en la sede social hasta 3 días antes de la asamblea (Art. 22 de los estatutos).
El Directorio.

e.11 ene.N.º 23.153-v.28 ene.

"La Vigia"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social calle Florida 229, 4.º piso, escritorio N.º 416, el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1946. Informe del síndico.
2.º Elección de un Director por el término de tres años.
3.º Elección de síndicos titular y suplente, para el Ejercicio 1946 - 1947.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.
Buenos Aires, Enero 11 de 1947.
El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.152.-v.28 ene.

COMPANIA EDITORA «EN AMERICA» SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4º piso „L») el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2.º Fijar en siete o nueve el número de los Directores (art. 9º de los Estatutos).
3.º Elección de siete o nueve Directores por tres años según lo que se resuelva en el punto anterior, y de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23 165.-v.28 ene.

ASOCIACION FEMENINA DE AYUDA AL CANCEROSO

De nuestra consideración.
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria que efectuará la C. D. en su sede, el día 23 de Diciembre, a las 17.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Comunicación referente a la obtención de la Personería Jurídica;
2º Consideración de la Memoria anual; del resultado de las actividades sociales; del balance general;
3º Proposición de la C. D. de las primeras Socias Honorarias;
4º Elección de C. D. para reemplazar a la actual Comisión provisoria;
5º Designación de dos socias presentes, para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
Descontando su asistencia y puntualidad, le saludamos atentamente. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Haydée Schiaffino Almeida, secretaria

e.20 dic.-Nº 22.413-v.23 ene.

LUMA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Enero 1947, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y destino utilidades.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.2 ene.-N.º 22799-v.20 ene.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20|1|1947, a las 11 y 30 horas (once y treinta), en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el art. 361 el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para los sueldos de los miembros del Directorio.
2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 22.670-v.15 ene.

«C H I L O T E»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero, a las 18 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 22.839-v.15 ene.

LANCOME ARGENTINA S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Enero de 1947 a las diez horas en su local social, calle Esmeralda 1265, Cap., para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Inventario del 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
— Paulo Durieux, presidente.

e.31 dic.-Nº 22.766-v.18 ene.

CIA. ANAN. CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.
2º Elección de dos directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Ratificación de autorización al Directorio por la emisión de las series 6.ª, 7.ª 8.ª, 9.ª y 10.ª de acciones ordinarias al portador.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 22.791-v.18 ene.

THE TURKISH TOBACCO Cº
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947 a la hora 17 en el local, calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.
2.º Elección de 3 Directores Titulares por 2 años, 3 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
3.º Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.º 1246 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — (Artículo 25 de los Estatutos).
Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.º 22989-v.24 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S.A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1947, a las 16 horas en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración de directores y síndico.
4.º Consideración de la renuncia presentada por el director señor Alejandro Fernández Noguera.
5.º Consideración del nombramiento del señor Casiano Elorz, como director temporario, hecho por el síndico.
6.º Elección de nuevo directorio y síndicos.
7.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22944-v.23 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.º 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituido por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director gerente.

e.7 ene.-N.º 22939-v.23 ene.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1947, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2455 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1946.
2.º Elección de presidente por dos años.
3.º Elección de vicepresidente por un año.
4.º Elección de 5 titulares por dos años
5.º Elección de 6 suplentes por dos años.
6º Designar 2 revisores de cuentas.
7.º Resolver sobre la modificación de los arts. 9, 16 y 20 de nuestros estatutos.
8.º Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

e.7 ene.-N.º 22942-v.21 ene.

DELTA
CIA. FORESTAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria el 31 de enero de 1947, a las 16,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro social y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 3 de agosto de 1945 que decidió la liquidación de la sociedad.
2.º En caso de resolverse la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora y designación del nuevo directorio de acuerdo con los arts. 7.º, 8.º y 9.º del estatuto social, y del síndico titular y suplente según el art. 16.
3.º Designación de accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
Buenos Aires, enero 10 de 1947. — La Comisión Liquidadora.

e.13 ene.-N.º 23171-v.29 ene.

KAPPUHN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 a las 18 horas, en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un Secretario para actuar en la Asamblea.
2.º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Resolución de la Asamblea sobre el número de miembros con que continuará funcionando el Directorio (Artículo quinto, Estatutos).
5.º Elección de dos o de cuatro Directores, según sea lo resuelto en el punto anterior.
6.º Elección de Síndico, titular y suplente.
7.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea. — **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.11 ene.-N.º 23139-v.31 ene.

CREDITOS LIBERALES ARGENTINOS VIVIENDAS ECONOMICAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Capital Autorizado - $ 1.000.000
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947, a las 19 horas en la sede social, Avda. de Mayo 1370, Piso 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.º ejercicio comprendido entre el 1.º de noviembre de 1945 y el 31 de octubre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial con la que se determine el número de acciones que le corresponde. — (artículo 26 de los estatutos).

e.13 ene.-N.º 23.226.-v.29 ene.

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 19.30 horas en el local de la Sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio.
2.º Nombramiento de Directores y síndicos.
3.º Destino de las utilidades.
4.º designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de enero de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-N.º 23225-v.29 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Enero del año 1947, a las horas 12, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios para el año 1947.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.º 1549, piso 4.º — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 ene.-N.º L.91-v.21 ene.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 25|46
(Expediente Nº 12567|46)
PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la construcción de dos panteones integrales subterráneos, de estructura antisísmica, con destino al nuevo cementerio de la ciudad de San Juan. — Los panteones a construir serán semejantes en sistema y capacidad a los existentes en el Cementerio del Oeste de la Capital Federal y su ejecución se ajustará a las especificaciones técnicas y características contenidas en los Pliegos de Condiciones que se entregarán a los interesados al precio de $ 100.00 m|n. c|u., en dos al precio de $ 100.00 m|n. c|u., en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS (Córdoba 859, San Juan) o en la Capital Federal (Junín 1278). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía en efectivo en Títulos Nacionales o de la Ley 858 de la Provincia de San Juan, equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta. — FECHA DE APERTURA: el 27 de Enero de 1947, a las 11 horas en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS DE "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859, San Juan). Todo proponente de San Juan" (Córdoba 859 — San Juan). — Todo proponente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de Ley. — Para mayores datos dirigirse a las Oficinas prenombradas y a San Martín 232 (Buenos Aires), estudio del señor Asesor Técnico. — San Juan Diciembre 13 de 1946. — Daniel A. Dahl, Vice Director Interino a cargo de la Dirección General.

e.13 ene.-Nº L148-v.27 ene.

Licitación Pública N.º 26|46. —
(Expte. N.º 14.855|46).

Llámase a Licitación Pública para la contratación de 120 camiones destinados al acarreo de escombro proveniente de demoliciones durante el mes de Febrero y con opción para la Entidad de prorrogar el contrato por los meses de Marzo y Abril. — Las propuestas deben presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía de Ley, hasta el día 20 de Enero de 1947 a las 18 horas, en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859 San Juan). — Previénese a los interesados que solo se tomarán en cuenta propuestas de camioneros inscriptos en el Registro respectivo de la Entidad. — Para más datos y retiro de Pliegos de Condiciones dirigirse a la Oficina antes nombrada en horas hábiles.

San Juan, 28 de diciembre de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Acc.

e.4 ene.-Nº L.34-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina destinados a la Contaduría General de la Nación (Expediente Nº 8381|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1947, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 ene.-Nº L152-v.23 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Gerencia de Colonización y Crédito Agrario
CONSEJO AGRARIO NACIONAL
(Ley 12.636)

Compra de Campos para Colonizar en la Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1947, a las 10 horas para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Buenos Aires, partidos de Azul y Olavarría, situados a distancia no mayor de 30 kms. de estación ferroviaria por caminos transitables y dentro de las siguientes condiciones:

a) Superficies mínimas: 1.500 hás. cada campo
b) Aptitud: agrícola o agrícola — ganadera.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal.

e.10 ene.-Nº L-92-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los llamados a:

Lic. Priv. Nº 35: papel de diario en bobinas; apertura Enero 20, 10 horas, Expediente N.º 26.880|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 ene. Nº L-157 v.20 ene.

Lic. Priv. N.º 36 — Ramo: Prov. conf. e impresión de fichas. — Apertura, mes Enero, día 20, horas 10. — Expediente: 23596|946. — Félix A. Disalvo Jefe de la División Suministros.

e.14 ene.-N.º L.158-v.20 ene.

Licitación Pública Nro. 10 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, a partir del 11|1|947, para resolver, con destino a la Dirección de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de la impresión del Boletín del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de la propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947, a las 10 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-Nº L-161-v.20 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Lic. Priv. Nº 32: Ramo: artículos de consumo; Apertura: 16 de Enero, a las 10 horas. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

LICITACION PUBLICA Nº 9|947

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 11|1º|947, para resolver, con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional la adquisición de: muebles de madera, artefactos eléctricos, máquinas de escribir, tapas de vitrea, carpeta p|escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|1º|947, a las 10 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 ene.-Nº L. 136-v.22 ene.

Llamado a: Lic. Priv. Nº 28, 2do. llamado; Ramo: Arts. para la confección de escobas; Apertura: 16 de Enero, a las 10 horas. Expte. 27164|46.

e.11 ene.-Nº L. 134-v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Lic. Priv. Nº 23. — Ramo: Ropería, tejidos, artículos de tocador y elementos de deportes; Apertura: Enero 16, a las 10 horas. — Exp.: Nº 88|47. Félix A. Disalvo, Jefe de la Dirección Suministros.

e.10 ene.N.º L.96.-v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licit. Privada N.º 24; Ramo: Material didáctico; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas (Expte. 15.790|46).

e.10 ene.-N.º L-107.v.16 ene.

Licit. Privada N.º 25; Ramo: Carne; apertura de las propuestas Enero 16, 10 horas (Expte. 22.188|46).

e.10 ene.-N.º L-108.v.16 ene.

Licit. Priv. N.º 26; Ramo: Mat. construcción de teclados muertos; Aper. de las propuestas, Enero 16, 10 horas (Expte. 7478|46). Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.º L-109 v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada N.º 29, Ramo: Prov. de leche; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas; Expte. (N.º 25.927|46).

e.10 ene.-N.º L-105.v.16 ene.

Lic. privada N.º 30; Ramo: Prov. conf. e imp. de libros y talonarios; apertura de las propuestas: Enero 20, 10 horas (Expte. 24.935|46). — Buenos Aires 10 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.º L-106 v.20 ene.

Licitación Pública N.º 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 10|1|947, para resolver, con destino a Despacho Ministerial la adquisición de equipo de refrigeración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947 a las 10 horas, en la División de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 10 de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-Nº L-110 v.20 ene.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|947, para resolver, con destino a las Subsecretarías de este Ministerio, la adquisición de automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual

se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ene.-Nº L-83-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 4|1|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de muebles varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 ene. Nº L-42 v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

Expediente: G-879 945

Llámase a licitación privada para el día 17 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de:

35 metros cuadrados suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.

5 metros cuadrados vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.

10 ovillos de hilo "Barbour" N.º 3, de 227 grs. cada uno.

180 botones de bronce con arandelas para cierre de cartucheras.

180 hebillas de bronce de 24 mm. de interior.

180 hebillas de bronce de 5 cm. de interior.

180 botones de bronce para correr suspensiva.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.14 ene.-N.º L-140-v.16 ene.

Expediente T. 159|946

Llámase a Licitación Privada N.º 3, con el fin de resolver la adquisición de (madera de cedro misionero, cristales, goma lacas, piedra pómez, resortes para asientos, papel de lija, etc.), destinados a la confección de muebles para oficinas del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurra.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.14 ene.-N.º L-141-v.16 ene.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 10 al 15 del corriente), para imprimir el Boletín, número 58 y 59, según las bases y condiciones que pueden solicitar los interesados en la Secretaría de la Academia. — La apertura de las propuestas deberá efectuarse el miércoles 15 de Enero a las 9 horas en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, Sánchez de Bustamante 2663, primer piso, Capital Federal. — V. O. Sordelli. — Secretario Administrativo.

e.10 ene.-N.º L-100 v.15 ene.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y menestra, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Enero 5 de 1947. — Juan R. Marín, Director.

e.8 ene.-Nº L-89-v.16 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 7|947, para el día 27 de Enero de 1947, a las 11,10 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje (fuentes, jarros, platos, cubiertos, ollas, pavas, asaderas, máquinas para cortar carne, manteles etc.) y por la fabricación de: fuentones y tachos para distribución de comida, entregando esta Dirección General la chapa de hierro; con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 2º piso. — (V. División - Compras).

e. 9 ene.-Nº L.86 s.|p.p.-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|947 para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos musicales para bandas, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 - 2º piso (V. División - Compras).

e.9 ene.-Nº L. 84-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública número 5|947, para el día 20 de Enero de 1947, a las 11,40 horas, para la provisión de: Asentadores, Navajas, Bidones, Leznas, Martillos, Máquinas para coser para zapatero, Tijeras, Clavos, Cordones para borceguíes cortos y Grampas para calzado de montaña con destino a satisfacer necesiddes del Ejército, durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 — 2.º piso. — V. División Compras.

e.7 ene.-N.º L.38-v.17 ene.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1947, para la provisión de materiales de construcción y reparación de máquinas de imprenta, en las horas que se indican:

Materiales de construcción: 10 horas.

Reparación de máquinas de imprenta: 10,30 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el Colegio Militar de la Nación, El Palomar, F. C. P. Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.8 ene.-Nº L-87-v.10 ene.
e.13 ene.-Nº L-87-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Escuela

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1947, para la provisión de carne, pan, leche, verduras, embutidos, frutas, huevos, aves y víveres secos, con destino a la tropa de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de Condiciones dirigirse a la Administración de la misma".

e.13 ene.-N.º L-125-.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1947, para locación local cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración de la misma.

e.13 ene.-N.º L-126-v.23 ene.

Llamado a Licitación Pública para el día 31 de Enero de 1947

8,00 horas, Nº 2 — 20 camiones de 4 a 6 toneladas de carga útil.

8,10 horas, Nº 3 — Impresión de diplomas para Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Aspirantes.

8,20 horas, Nº 4 — Reparaciones a efectuarse en 9 unidades automotores marca Chevrolet.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras, calle San Martín Nº 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.11 ene. Nº L-139 v.28 ene.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveer fruta fresca durante el primer semestre del corriente año.

Retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia, Luis María Campos 800, de 7 a 13 horas.

e.11 ene. Nº L-127 v.16 ene.

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones públicas Nros. 16, 17 y 18, (2.º llamado), para el día 24 de Enero de 1947.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Número 16, hora: 9,00 — Provisión de armarios metálicos y cajas de seguridad. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3461, pesos 6,20 m|n.

Número 17, hora: 9,10 — Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3465, $ 7,40 m|n.

Número 18, hora: 9,20 — (2.º llamado) — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3287, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.13 ene.-N.º L-120-v.23 ene.

AVDA. ING.º HUERGO Nº 251

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 13 y 14, para el día 21 de enero de 1947. —

«USPALLATA» (MENDOZA)

N.º 13 — Hora: 9,00 — Provisión en el lugar que el proponente determine en su propuestas de materiales sanitarios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3385 — $ 5,00 m|n.

«USPALLATA» (MENDOZA)

Nº 14 — Hora: 9,10 — Provisión sobre vagón en Buenos Aires de materiales y artefactos eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta.) Precio del Legajo Nº 3386 — $ 6,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 16 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario.

e.9 ene.-Nº L. 85-v.20 ene.

LICITACION PUBLICA Nº 15, para el día 21 de Enero de 1947.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9,20 — Provisión y colocación de muebles y estanterías desarmables de madera, incluso herrajes, teñido, encerado y lustrado. Presupuesto oficial $ 28.284,12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3400 — $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel— Secretario.

e.9 ene.-Nº L. 55-v.20 ene.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 10

(3er. Llamado) para el día 17 de Enero de 1947. — CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

HORA: 9.00. — Construcción de un Hospital Regional. — (Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 34443|3163. - $ 155,60 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 12 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 4 ene.-Nº L. 23-v.16 ene.

Licitaciones Públicas Nros 11 y 12, para el día 17 de Enero de 1947.

CAMPO DE MAYO

N.º 11 — Hora 9.10. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la reparación de muebles. — (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). — Precio de legajo N.º 3403 (bis) $ 5.00 m|n.

CAMPO DE MAYO

N.º 12 — Hora 9.20. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la regarantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo Nº 3.403, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Guillermo F. L. Streich, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 ene.-Nº L-36-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nro. 9|947, para el día 31 de Enero de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: alpargatas, botas, buzos, camisas, cascos, cepillos, corbatas, cordones para morriones, cuellos, espuelas, frazadas, guantes, hojas para afeitar, lana, ligas, medias, pañuelos, sacos de cuero, vidrios repuesto antiparras, zuecos, servilletas, repasadores, delantales, guardapolvos y vestidos para enfermeras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558, 2.º piso — División Adquisiciones.

e.14 ene.-N.º L.179-v.30 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|947, para el día 20 de Enero de 1947, a las 11.50, para la provisión de papeles, harina, talco y alumbre, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 558, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.8 ene.-Nº L-72-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 3|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Municiones de Artillería, en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Ofertas: 29 de enero de 1947 a las 9. — En la División Construcciones e Intalaciones, calle Cabildo Nº 65 — Piso 3.º — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.- m|n. el ejemplar en Cabildo Nº 65 — Piso 3º Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10,30 y 12.- horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 479.115,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. (Firmado:) Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

e.8 ene.- L. Nº 54-v.24 ene.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65
U. T. 76 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.001|47, para el día 21 de Enero de 1947 a las 8 y 20 horas, para la venta de 20.000 kilógramos de polvo verde.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 ene.-Nº L-71-v.18 ene.

Licitación Pública N.º 6|47 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación provisión de usinas eléctricas, grupo electrógenos, tableros y transformadores", con destino a diversos establecimientos militares de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el ejemplar en Avenida Cabildo Nº 65 tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10.30 y 12 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, coronel a cargo de la Dirección General.

e.4 ene. Nº L-39 v.22 ene

Licitación Pública N.º 4|47 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Aceros en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 29 de Enero de 1947, a las 9.15, en la División Construcciones e Instalaciones. Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 m|n el ejemplar, en Cabildo Nº 65 piso 3º, Buenos Aires, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 177.469,05 m|n

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — (Firmado): Juan Luis Perazzo Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.3 ene.-Nº L-22-v.15 ene.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública N.º 32|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de aislantes (amianto en planchas, amianto en soga, planchas de novotex; hilo de amianto) artículos de protección al trabajo (guantes de cuero, Id. para soldador, delantales, manoplas de cuero; antiparras; máscaras, etc.) combustibles (carbón de leña, de piedra, leña de quebracho, astillas de sauce) envases (carreteles de madera) lienzos; maderas (tablones de curupay, tablas de pino paraná; Id. de Spruce, terciadas, tablones de roble, etc.) papeles y cartones (crepé kraft, etc.) varios (jabones, sebo industrial; arenas para hoyos de fundición, aserrín, vidrios, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-68-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 33|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (cajas de grampas; pinceles, aceiteras a gota, hilo, sisal; planchas k'ingerit, empaquetaduras; cinta de freno, candados; cepillos de acero; caño peinado, etc.) herramientas (destornilladores; martillos; brocas de acero; abos para limas; llaves; tijeras; pinzas juego de machos; calisuares; sierra sin fin; hojas de sierra, morzas; etc.) goma (caños para ácido; para oxígeno, etc.) artículos de electricidad (alambre cromo níquel; lámparas eléctricas, cartuchos; fichas; porta'ámparas, tubos aislantes, alambre esmaltado; cinta aisladora; interceptores; interruptores; llaves; tomacorrientes, etc.) soldaduras (de plata, electrodos revestidos para hierro dulce, etc.), con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-67-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 34|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de metales y aleaciones no ferrosas (cobre manganeso; cobre silice; estaño en lingotes; chapas de plomo; aluminio; hierro en varillas; trozos de hierro fundido; hierros ángulos; planchuelas de hierro; etc.) minerales (soda solway; talco impalpable; tiza en polvo; grafito común; grafito especial; borax en polvo) productos químicos (ácido clorhídrico; asfalto ;parafina; factice marrón; litophon; negro de humo; vulcacit F; resina; aldolalfanaftilamina) pinturas y barnices (pintura blanca en pasta; barniz cola de oro; Id. permanente; pintura amarilla ocre en pasta; anilina; azul ultramar), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-66-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 35|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,45 horas, para la provisión de maquinarias (compresor de aire; torno con bancada; fresadora universal; gato hidráulico; zorra movible; recipiente para prensa; torno mediano; máquina universal; cajas de llaves a crique; máquina agujereadora; martinete neumático; agujereadora eléctrica ,etc.) repuestos en general (cojinetes axiales, radiales; osciantes, etc.) cadenas (cadenas de tracción para bancos de trafilar) con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-65-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 36|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de barricas y cuñetes; quebracho colorado, con destino a la Fábrica Militar Derivados del Plomo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-64-v.23 ene.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Cabildo 65

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 2|47, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 1º de marzo de 1947, a las 10 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.13 ene.-Nº L154-v.17 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N.º 197.978|46

Llámase a licitación pública N.º 4 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,15 horas, para la compra de aparatos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones. Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

e.10 ene.-S.º L-113 v.21 ene.

Expediente 101.716|946

Llámase a licitación pública N.º 8 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,45 horas, para la adquisición de diversos materiales de construcción requeridos por la Direc. Gral. de Laborat. e Invest.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

e.10 ene.-S.º L-112 v.21 ene.

Expediente 167.506|946

Llámase a licitación pública N.º 7 para el día 22 de enero de 1947, a las 9 horas, para la compra de materiales para alambrados requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

e.10 ene.-S.º L-104 v.21 ene.

Expediente 197.977|946

Llámase a licitación pública N.º 5 para el día 22 de Enero de 1947, a las 8.30 horas, para la compra de elementos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

e.10 ene.-N.º L-103 v.21 ene.

Expte. 110.339|946.

Llámase a licitación pública N.º 6, para el día 16 de enero de 1947 a las 10.45 horas, para la compra de una lancha automóvil requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

e.10 ene.-N.º L-102 v.15 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR
DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4.890 - Expediente Nº 10.346|46, para el día 25 de Enero de 1947 a las 9 horas, para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8º, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.14 ene.-N.º L-171-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 525
Expediente Nº 3589|46

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1947 a las 12.50 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar los trabajos de "Armado y Terminación Casa para Guardaparque", en Laguna Blanca, Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse y consultarse en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en San Martín de los Andes (Neuquén).

Presupuesto: $ 13.250,48 m|n. Pliego: $ 5,00 m|n. c|u.

e.11 ene. Nº L-133 v.16 ene.

Licitación Pública Nº 520
Expediente 3328|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12,45 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar la "Construcción del Edificio Destinado a Casa del Guardaparque en Lago Verde" Parque Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado (con asiento en Esquel) Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) o en Esquel (Chubut).

Presupuesto de obra: $ 22.872,93 m|n. pliego $ 5,00 m|n. c|u.

e.11 ene. Nº L-131 v.22 ene.

Licitación Pública Nº 519
Expediente 3633|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1947 a las 12.10 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren para adjudicar la "Provisión de un motor marino de 30-40 HP. o 2 de 15-20 HP. accionado a gas oil tipo Diesel de no más de 1000 r. p. m.".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido.

e.11 ene. Nº L-130 v.16 ene.

Licitación Pública Nº 524
Expediente Nº 3319|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1947 a las 12 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de palas, hachas, alambre liso y tejido, serruchos, clavos, explosivos, etc.".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse y consultarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría mencionado.

e.11 ene. Nº L-129 v.16 ene.

Licitación Pública Nº 521
Expediente 3509|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12,40 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a Escuela Nº 8 en Esquel", Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2º piso. Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel (Chubut), en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse y retirarse en: Departamento de Contaduría aludido despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) o en Esquel (Chubut).

Presupuesto de obra: $ 189.182,44 m|n.
Pliego $ 10,00 m|n. cada uno.

e.11 ene. Nº L-128 v.22 ene.

Licitación Pública Nº 533
Expediente Nº 2735|1946

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12.50 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar el arrendamiento del Hotel Refugio Cerro Catedral en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 horas excepto sábados que será de 7 a 13 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado. — Pliego: sin cargo.

e.8 ene. Nº L-69 v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 67|46 Ax. 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

28 Enero 1947. — Café. — O.C. 67|46 Ax. 17.
29 Enero 1947. — Caños de cemento comprimido — O.C. 20|46. Ax. 72.
30 Enero 1947 — Caños de fibro-cemento. O.C. 20|46 Ax. 73.
31 Enero 1947 — Bañaderas, inodoros, lavatorios, etc. — O.C. 40|46 Ax. 21.
1 Febrero 1947 — Maquinaria para imprenta. — O.C. 47|46 Ax. 7.
3 Febrero 1947 — Soldaduras varias. — O.C. 35|46 Ax. 10.
4 Febrero 1947 — Hidrófugo — O.C. 20|46 Ax. 76.
5 Febrero 1947 — Mangas de goma para frenos. — O.C. 28|46 Ax. 15.
6 Febrero 1947 — Puertas y ventanas de madera. — O.C. 38|46 Ax. 27.
7 Febrero 1947 — Baterías. — O.C. 52|46 Ax. 24
14 Febrero 1947 — Ollas y pavas de hojalata. — O.C. 33|46 Ax. 73.
11 Febrero 1947 — Lata en hojas. — O.C. 19|46 Ax. 15.
12 Febrero 1947 — Mechas para metales. — O.C. 7|46 ...
13 Febrero 1947 — Cabos para palas, picos, etc. — O.C. 33|46 Ax. 58.
14 Febrero 1947 — Pinturas — O.C. 5|46 Ax. 23.
15 Febrero 1947 — Material sanitario. — O.C. 40|46 Ax. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. — Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 11 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

La Administración.

e.11 ene.-N.º L-117-v.22 ene.

Expediente Nro. O.C.9|46 Ax. 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Enero 1947 — Vidrios varios . . . O.C. 9|46 Ax.15;
27 Enero 1947 — Chapas tipo "Celotex" . . . O.C.20|46 Ax.75;
28 Enero 1947 — Frazadas . . . . O.C.41|46 Ax.6;
1º Febrero 1947 — Herramientas neumáticas . . . O.C.62|46 Ax.14;
3 Febrero 1947 — Acero dulce en barras . . . O.C.3|46 Ax.33;
4 Febrero 1947 — Arandelas de hierro, comunes . . . O.C.2|46 Ax.23;
5 Febrero 1947 — Baldes y candados . . . O.C.33|46 Ax.72;
6 Febrero 1947 — Empaquetaduras de cáñamo, amianto, etc. . . . . O.C.32|46 Ax.12;
7 Febrero 1947 — Cartón permanité . . . O.C.32|46 Ax.11;
10 Febrero 1947 — Cemento plástico, fieltro, etc. . . . O.C.32|46 Ax.10;
11 Febrero — Tornillos de hierro, p| madera . . . O.C.4|46 Ax.5;
12 Febrero 1947 — Discos tipo "Hardy" . . . O.C.28|46 Ax.16;
13 Febrero 1947 — Amianto en cuerda y plancha . . . O.C.32|46 Ax.8;
28 Febrero 1947 — Piezas fundición para coches, vagones y locomotoras . . . O.C.59|46 Ax.4;

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nro. 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — La Administración.

e.7 ene.-N.º L.40-v.23 ene.

Expte. N O.C. 46|46 Ax. 53

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

17 Enero 1947 — Cartulina para fichas Pewers, O. C. 46|46 Ax. 53.
18 Enero 1947 — Material eléctrico, O. C. 8|46 Ax. 34.
25 Enero 1947 — Herramientas varias, O. C. 34|46 Ax. 13.
28 Enero 1947 — Inodoros para coches, O. C. 26|46 Ax. 6.
30 Enero 1947 — Casillas de madera, O. C. 38|46 Ax. 24.
31 Enero 1947 — Trajes, capas, impermeables y botas goma, O. C. 58|46 Ax. 36.
1 Febrero 1947 — Ropa de abrigo, O. C. 58|46 Ax. 40.
4 Febrero 1947 — Telas metálicas de bronce y acero, O. C. 36|46 Ax. 14.
5 Febrero 1947 — Tornillos de bronce, O. C. 4|46 Ax. 4.
6 Febrero 1947 — Plombagina, O. C. 6|46 Ax. 15.
7 Febrero 1947 — Cerda animal, cintas p.cortinas, etc., O. C. 31|46 Ax. 8.
8 Febrero 1947 — Tiradores, bisagras, cerraduras, etc., de bronce niquelado, O. C. 26|46.
10 Febrero 1947 — Equipo eléctrico, transformadores, cables, etc., O. C. 52|56 Ax. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú, N.º 4 Capital a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.4 ene.-N.º L-30-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

20 Enero 1947 — Lámparas eléctricas — O.C.8|46 Ax.32
21 Enero 1947 — Acero dulce común e inoxidable en chapas y barras O.C. 3|46 Ax.58
22 Enero 1947 — Acero Siemens Martin en barras y acero especial p elásticos — O.C. 17|46 Ax.7.
23 Enero 1947 — Aluminio y cobre en chapas — O.C. 1|46 Ax.9.
24 Enero 1947 — Sábanas, fundas y toallas — O. C. 41|46 Ax.5.
29 Enero 1947 — Maderas varias — O.C. 70|46 Ax.33.
3 Febrero 1947 — Quemadores de yuyos y zorras a motor — O.C. 54|46 Ax.60.
27 Febrero 1947 — Ejes en bruto y terminados para locomotoras y vagones — O.C. 49|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.º L-9-v.20 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero 1947, a las 10.15 horas, para construcción Pabellón Maternidad en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto, pesos 368.101,91 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L-166-v.24 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1947, a las 10,15 horas, para obras de ampliación y refección del Dispensario Público Nacional de la Boca "Dr. Angel Gallardo", sito en las calles Ing. Huergo y Brasil, de esta Capital Federal. — Pliego y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto $ 13.568.50 m|n. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.14 ene.-Nº L-164-v.24 ene.

Llámase a licitación pública (3er. llamado) hasta el día 7 de Febrero 1947, a las 10 horas, para construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto, pesos 2.487.352,85 m|n.— Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L.165-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 201 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta 3 Febrero 1947, 9 horas, para provisión e instalación graderías en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la ciudad de La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 15.500.00 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L. 1.167-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 202

Llámase a licitación pública hasta 3 Febrero de 1947, 9.15 horas, para perforación pozo provisión agua en Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, sede de la IIIa. Zona, Avenida Belgrano Nº 344 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicada y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 10.100,00 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-N.º L.168-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 203

Llámase a licitación hasta 29 Enero 1947, 9,05 horas, reparación tres ascensores Ministerio de Agricultura de la Nación, Paseo Colón Nº 974. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto $ 5.623.50 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L.169 s.|p.n.-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 200. — Llámase a licitación hasta el 8 Febrero 1947, 9 horas, construcción escuelas en Mendoza, según detalle:

	m$n.
General San Martín, Escuela Nº 17	244.763.17
Chivilcoy, Escuela Nº 25	241.031.44
El Mirador, Escuela Nº 91	240.531.44
San Rafael, Escuela Nº 97	258.306.44
Colonia Elena, Escuela número 118	240.531.44
La Llave Vieja, Escuela Nº 130	281.641.94

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes: IXª Zona, calle Gral Mitre 503, Mendoza; VIª Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.506.805.87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad por uno o varios edificios. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 ene.-Nº L. 93-v.25 ene.

Licitación Pública Nº 195

Llámase a licitación hasta el 1º de Febrero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en San Luis según detalle: Balcarce - Escuela Nº 49 $ 161.8[illegible].50; Tilisarao - Escuela Nº 116 $ 294.309.74. Presupuesto total 456.309.74.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, General Mitre 593, Mendoza; VI Zona, Calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Obras, calle Pedernera 1110, San Luis.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día Licitación y Juzgado Federal de San Luis hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por un edificio. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-74 v.18 ene.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Enero 1947, a las 10 horas, para la construcción edificio Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil en la ciudad de Posadas, Gobernación de Misiones. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Letrado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 277.936.58 moneda nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-73 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 198

Llámase a licitación hasta el 28 Enero de 1947, 9.15 horas, para construcción chimenea, conducto humo e instalación pararrayo en Hospital Durand. Pliegos y propuestas: Oficina Contratos Avda 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto $ 43.750.83 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 77-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 197
2do. llamado

Llámase a licitación 28 Enero 1947 9 horas, adquisición terreno emplazamiento Instituto Nacional Sordomudas. Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Radio: dentro de la Capital y a no mayor distancia de 2 ó 3 cuadras vía tránsito importante. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 76-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 196

Llámase a Licitación Pública hasta 25 enero próximo, a las 9 horas para adquirir 150 cocinas con ollas y generadores de agua caliente con destino a escuelas con más de cinco aulas Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Presupuesto $ 142.500.00 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L.75 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 199
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación hasta el 28 Enero 1947, 9.30 horas, provisión muebles madera en Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes en La Pla-

ta (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede Iª Zona, calle 47 N° 160, La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno ciudad de La Plata, hasta cinco días antes. Presupuesto $ 24.388.00 m|n. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. N° L. 78 v.18 ene.

Licitación Pública Nro. 53|946

Construcción de Elevadores de Granos. — Llámase a Licitación Pública Nro. 53|946, hasta las diez horas del día 25 de Enero de 1947, para los trabajos de reparaciones mecánicas en los elevadores de campaña de Villaguay, Domínguez y San Marcos. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte — Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario, y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11. — La apertura de las propuestas, se operará en las oficinas de la Dirección Nacional, (Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial $ 21.358.06 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 ene.-N.° L.48-v.17 ene.

Licitación Pública N° 188. — Llámase a licitación hasta el 17 de Enero 1947, a las 9.30 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Gendarmería Nacional. Estará limitado por calles y dentro perímetro Capital Federal. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de piso, Capital Federal, sede Xa. Zona calle Belgrano 592 (Jujuy y Conducciones Dirección Nacional Arquitectura, calle Las Heras 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Salta hasta cinco días antes. — Presupuesto total $ 77.252,87 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene -N.° L-17-v.22 ene.

Licitación Pública N° 193

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en Jujuy, según detalle:

	m$n.
El Brete — Escuela N° 4	79.769,15
Puesto del Marques — Escuela N° 20	158.865,08
Barrios — Escuela número 26	86.890,20
Mina Bélgica — Escuela N° 69	85.680,20
Los Alisos — Escuela N° 102	87.226,75
	498.431,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6° piso — Capital Federal, y sedes: Ia. Zona, calle Belgrano 592 (Jujuy). — Conducción, Direc. Nac. Arquitectura, calle Buenos Aires 465 (Tucumán) y Las Heras 535 (Salta).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Jujuy, hasta cinco días antes. — Presupuesto total: $ 498.431, 38 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene. N° L-16 v.20 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del camino de Río Bermejo (puerto Zapallar) a Fortín Solari. Alt. I. $ 3.674.292,74 y Alt. II, $ 2.568.942,59. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.4 ene. L. 31-v.7 ene.
Rec. e.8 ene. L. 31-v.22 ene.

Licitación pública para la adquisición de pólvora y detonita, $ 7.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ene.-N.° L-30-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ene.-N° L-37-v.16 ene.

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo con destino al camino de Río Bermejo (Puerto Vélaz) a Coltapick. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa. Presupuesto: alternativa I (piedra en bruto), $ 936.144 y alternativa II (piedra partida o grava), $ 1.094.544. Deben cotizarse precios unitarios.

e.4 ene.-N° L-29-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Albardón, pesos 1.581.188,85. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 1.° del referido mes, en el Juz. Federal de San Juan.

e.2 ene.-N.° L-6-v.20 ene

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, pesos 1.219.493,35. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 11 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el 1.° del referido mes, en el Juz. Federal de Salta.

e.2 ene.-N.° L-7-v.20 ene.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 1074, para el día 6 de Febrero de 1947, a las 10, para la adquisición de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre 401, Capital — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00, en papel sellado nacional.

e.14 ene.-N.° L-143-v.24 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 1050, para el día 4 de Febrero de 1947, a las 9, para la adquisición de diversos equipos de máquinas con sus repuestos para vulcanizar cubiertas y cámaras, estaciones de servicio y para taller de reparación de vehículos automotores. — Consulta y adquisición de pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre 401, Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00, en papel sellado de ley.

e.14 ene.-N.° L-144-v.30 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 1058, para el día 11 de Febrero de 1947, a las 9, para la adquisición de motocompresores portátiles y estacionarios con sus repuestos, etc. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre N.° 401, Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado de Ley.

e.14 ene.-N.° L-145-v.30 ene.

Inspección General de Suministros

Llámase a licitación pública número 1.018, hasta el día 30 de enero de 1947 a las 10, para la construcción de los edificios de Resguardo y Aduana en el Puerto de Corrientes.

Consulta y adquisición de pliegos: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja, Buenos Aires; Oficinas de la División Paraná Superior y Bermejo (ciudad de Corrientes y Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes).

Precio de cada pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos (Bartolomé Mitre 401, 4.° piso), Buenos Aires.

Presentación de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos citado y Juzgado Federal.

e.13 ene.-N.° L-118-v.23 ene.

Inspección General de Suministros

Llámase a licitación pública N.° 1.045, hasta el día 28 de Marzo de 1947, a las 9, adquisición locomotoras, vagones autovías, zorras, grúas de auxilio y material decauville con sus repuestos y accesorios, etc.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas; Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401; planta baja. — Precio del pliego sesenta ($ 60 m|n.) pesos moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-59-v.23 ene.

Llámase a licitación pública número 1.033 para el 6 de Marzo de 1947, a las 9 horas, para la adquisición de máquinas, útiles y accesorios de utilización en obras. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — B. Mitre 401 — Planta baja — Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio del Pliego: m$n. 50,00 en papel sellado de Ley. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.2 ene.-N.° L-1-v.20 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte: 34.169-LF-1946. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.14 ene.-N.° L-146-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción obras ampliación de desagüe pluvial en la Capital Federal, cuenca del Arroyo Maldonado, 5.ª y 6.ª sección Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Febrero próximo, a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 4.187.99 m|n. — Expte.: 40.480-LF-1946. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.14 ene.-N.° L-147-v.30 ene.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de aparatos reguladores de filtración con sus medidores "Venturi", aparatos indicadores y registradores de caudal y pérdida de carga y medidores de caudal sistema "Venturi" con sus correspondientes aparatos indicadores totalizadores y registradores, que tramita por expediente 46.207-LP-1946, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 15 de febrero próximo a las 10,00 horas. — Buenos Aires, enero 9 de 1947. — Hector Irazabal — Secretario General.

e.13 ene.-N.° L 150-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 5.233 — LP — 1946. — Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — Héctor Irazábal — Secretario General.

e.13 ene.-N.° L-132-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes, con destino a las obras del Dique Neuquén, en Contralmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 57058-LP-946. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.13 ene.-N.° L.119-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 57.436-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.8 ene N° L.79 v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de cal hidratada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 57.437-LP-1946. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal — Secretario General.

e.7 ene.-N° L. 44-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión automóvil de 5 toneladas de capacidad, con destino a la Inspección de las obras dique Escaba (Tucumán). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 56.489-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-46-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipográfica para trabajos de imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 37.573-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-47-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 58.854-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-45-v.23 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Expte. N° 34|946

Llámase a licitación pública para la ejecución de las estructuras de hormigón armado para diez pabellones con un total de 360 departamentos, a construirse en el barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en esta capital calle Juan B. Alberdi y Lacarra, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 24 de Febrero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente del Consejo Directivo de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.° L-116 v.27 ene.

Barrio "Caja Nacional de Ahorro Postal" — 2.° llamado
Expte. N.° 44|946

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan 250, de esta Capital o en la casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración el día 29 de Enero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca el día y hora indicados. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.° L-115 v.15 ene.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora tipo "Adrema" o sistema similar, con brazo impresor de doble cabeza, selector automático, y demás especificaciones según pliego a solicitar en la Oficina de Compras. Las Heras 2405. Licitación Pública N.° 24 Expediente: A-2.884|46. Fecha de apertura: 22 de Enero de 1947 a las 7.35 horas. El Director de Administración.

e.10 ene.-N.° L-111 v.21 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un equipo odontológico completo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 á 17 horas (sábados de 9 á 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 18 de Enero de 1947, a las 10, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.4 ene.-N° L 35-v16 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N° 2511 para el día 19 de Febrero de 1947 a las 9,30 horas.

e.11 ene. N° L-121 v.16 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-2-47 ladrillos (2781) 9,30 horas; 12-2-47 baldosas, azulejos (2800) 9,30; maderas (2782) 10,30 14-2-47 folletos "El Tractor" (2808) 9.30 15-2-47 glicerina comercial (2809) 9,30; 19-2-47 máquina de calcular (2817) 10; 20-2-47 artículos de bazar (2815) 10,30; refrigeradores eléctricos (2814) 12,30; 21-2-47 magnetos (2810) 11; material sanitario (2811) 11,30; 22-2-47 equipo soldadura eléctrica (2792) 10,30; 5-3-47 filtros especiales (2816) 11; 11-3-47 grafito y cobre (2818) 11,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de a 13 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.11 ene.-N.° L-124-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1947 a las 11 horas para la provisión de surtidores eléctricos (Pliego N° 2.794). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7 a 13 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.11 ene.-N.° L-122v.28 ene.

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23|1|47 construcción y montaje de 4 tanques (2787) 9 horas; 25|1|47 aceite asfalr (2812) 9; 11|2|47 películas cinematográficas (2784) 12; vidrios dobles 2785) 12,30; 12|2|47 estufas, lámparas (2780) 10; material refractario (2783) 11; ácido sulfúrico (2786) 11,30; formularios (2790) 12; papelería (2797) 12,30; 13|2|47 juegos elises (2806) 9,30; pinturas (2788) 11; cintas para freno y discos para embrague (2789) 11,30; pinceles y estampas (2791) 12; cañería (2802) 12,30; 14|2|47 fichas y etiquetas (2807) 12,30; 19|2|47 artículos laboratorio (2796) 11; artículos de goma (2798 y 2799) 11,30 y 12; 20|2|47 productos químicos industriales (2803) 11; carretillas grúas (2804) 11,30; aceros (2805) 12; 22|2|47 elementos de limpieza (2793) 11; 28|2|47 pinturas (2795 y 2801) 11 y 11,30; aparatos para laboratorio (2819) 12; 11|3|47 cabezas de inyección (2813) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7 a 13 horas. —Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.11 ene.-N.° L-123-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 21, a las 12,40 horas (Pliego N° 447) accesorios para cañería.— Enero 21, a las 12,30 horas (Pliego N° 448) maderas. — Enero 21, a las 12,20 horas (Pliego N.° 449) estructura metálica. — Enero 21, a las 12,10 horas (Pliego N° 450) material refractario. — Febrero 8, a las 11,00 horas (Pliego N.° 451) medidores para propano. — Febrero 8, a las 11,10 horas (Pliego N° 452) equipo electrostático para precipitación de niebla de alquitrán en el gas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ingº Aristóbulo de Seta 2º Jefe Departamento Compras.

e.13 ene.-N.° L 151-v.21 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 11 horas (Pliego número 425) provisión y colocación de cielorraso. — Enero 22, a las 11,10 horas (Pliego N.° 426) materiales eléctricos. — Enero 22, a las 11,20 horas (Pliego número 427) herramientas. — Enero 22, a las 11,30 horas (Pliego N.° 428) provisión piso parquet. — Enero 22 a las 11,40 horas (Pliego N.° 445) equipos Kardex metálicos. — Enero 22, a las 12 horas (Pliego N.° 446) botines y guantes de seguridad. — Enero 18, a las 8,40 horas (Pliego N.° 441) válvulas. — Enero 20, a las 8 horas (Pliego N.° 439) guantes de cuero. — Enero 20, a las 8,15 horas (Pliego N.° 440) trajes para agua. — Enero 20, a las 8,35 horas (Pliego número 442) bombas. — Enero 20 a las 8,50 horas (Pliego N.° 443) reguladores de presión. — Enero 20 a las 8,25 horas (Pliego N.° 444) accesorios para cañería. — Enero 20, a las 7,45 horas (Pliego N.° 434) sombrillas parasoles.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas.

Ing. Aristóbulo A. De Seta, 2º Jefe Departamento Compras.

e.7 ene.-N.° L-53-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 1.°, a las 10,40 horas (Pliego N.° 429) válvulas. — Febrero 3, a las 12,20 horas (Pliego N.° 430) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3 a las 12,30 horas (Pliego N.° 431) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3, a las 11,50 horas (Pliego N.° 432) equipos para soldadura eléctrica. — Febrero 3, a las 12,00 horas (Pliego N.° 433) equipos compresores portátiles. — Febrero 3, a las 11,40 horas (Pliego N.° 435) zanjadora a cadena. — Febrero 4, a las 9,00 horas (Pliego N.° 436) Uniformes y camperas. — Febrero 4, a las 9,10 horas (Pliego N.° 43 automotores varios. — Febrero 5, a las 9,30 horas (Pliego N.° 438) cañería de conducción y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing. Aristóbulo De Seta 2.° Jefe Departamento de Compras.

e.7 ene-N.° L.-52-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 31 de Enero. — Lic. Nro. 45|46 bis adquisición extinguidores de incendio (Ap. 9,30 horas). — Lic. Nro. 1|47 Construcción de un Galpón. (Ap. 9,40 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Diaz Vélez Nro. 3902 — El Director General.

e.13 ene.-N.° L.133-v.23 ene.

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de Enero de 1947. — Lic. Nº 37 bis reparación de vehículos (Ap. 10,30 horas) Lic. Nº 59 bis, adquisición de camionetas tipo Jeep. (Ap. 10,45 horas) — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Diaz Vélez Nº 3902 — El Director General.

e.4 ene.-Nº L 26 v.16 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 2656 para el día 24 de febrero de 1947 a las 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.13 ene.-N.° L 149-v.17 ene.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de las Licitaciones Públicas Nos. 2577 y 2591 para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10,30 y 12,30 horas, respectivamente.

e.10 ene.N.° L-101 v.15 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|17 para el día 24 del corriente a las 16.30 horas, para el transporte de productos envasados y a granel entre la planta Luján de Cuyo y la Ciudad de Mendoza y radio anexo. Solicitar pliego de condiciones en la Divisional Mendoza, Avda. San Martín 465, Mendoza. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.4 ene. Nº L-43 v.16 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—1—47. — Transporte nafta y querosene (2777) 9; 4—2—47. — Tambores de asfalto y bitúmen (2730) 11,30; 11—2—47. — Tambores de 200 litros (2774) 10,30; Hojalata para envases (2775) 11; Tambores forma barril (2776) 11,30; 22—2—47. — Calderas (2749) 10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene. Nº L-14 v.20 ene

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO [illegible] NACIONAL

Prorrógase para el día 3 de Febrero de 1947, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº [illegible], para la adquisición de [illegible], [illegible], [illegible]tificadora y fresadoras. — El pliego, $ 3.—.

e.14 ene.-Nº L 155-v.18 ene.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (2º. llamado) por expediente 07029|D|946 para la provisión de 10.800 kilos de pan "felipe" y 33.600 litros de leche. El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de Enero de 1947 a las 10 horas.

e. 13 ene.- L-153-v.22 ene.

FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES ESCUELA DE AVIACION MILITAR LICITACION PUBLICA N.° 5
(Segundo llamado).

Llámase a licitación pública para la provisión de pollos, gallinas y pavos, para el racionamiento del personal cadetes y tropa de la Escuela de Aviación Militar, durante el año 1947; la cual se realizará en el local de la misma, el día 17 de enero del corriente año a las 10 horas. Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales y demás antecedentes, los interesados podrán dirigirse, personalmente o por escrito, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar (Casilla de Correo, Saco N.° 2, Córdoba). — Francisco José Vélez, Comodoro. — Presidente de la Junta de Licitaciones.

e.11 ene.-N.° L-114-v.16 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
División Materiales
LICITACION PUBLICA Nº 13|47

Prorrógase para el día 20 de Enero de 1947 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 13|47, para la explotación de bosques de madera de Araucaria en Colonia Manuel Belgrano, Gobernación de Misiones.

e.8 ene. Nº L-88 v.18 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
Departamento Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 4 de 1947 — Licitación Pública N.° 11|47. — **Materiales de aporte** para soldaduras; goma en plancha y tubos de goma y tela. — **Precio del ejemplar**, por grupo, $ 2.—.

Febrero 7 de 1947 — Licitación Pública Nº 12|47. — Acero en chapas; acero para resorte. — Precio del ejemplar, por sub-grupo, $ 5.—.

Enero 29 de 1947. — Licitación Pública N.° 14|47. — Aluminio, duraluminio y superduraluminio. — Precio del ejemplar, $ 5.—.

Enero 22 de 1947. — Licitación Pública Nº 15|47. — Pinturas y afines; materiales para entelado y tapicería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

Enero 30 de 1947. — Licitación Pública Nº 16|47. — Materiales plásticos; Abrasivos; materiales de aporte para soldaduras. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

Enero 21 de 1947. — Licitación Pública Nº 17|47. — Construcción de aletones; de timones de dirección; de timones de profundidad. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.28 dic.-Nº L-5788-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5789-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-57[illegible]-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5791-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5792-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-57[illegible]-v.16 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
DPTO. ADQUISICIONES
DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos, de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 5 de 1947. — Licitación Pública Nº 18|47. — Grupo I: medicamentos, drogas, etc. — Grupo II: artículos para fotografía y radiografía. — Grupo III: vidrios y cristales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 6 de 1947. — Licitación Pública Nº 19|47. — Grupo I: acero inoxidable. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

Enero 27 de 1947. Licitación Pública Nº 20|47. — Grupo I: cinta aisladora y lámpara bipolar. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.
Febrero 10 de 1947. — Licitación Pública Nº 21|47. — Grupo I: artículos para imprenta y encuadernación. — Grupo II: madera para trabajos generales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.
Enero 31 de 1947. — Licitación Pública Nº 23|47. — Cojinetes para aviones. — Precio del ejemplar, $ 5.
Enero 23 de 1947. — Licitación Pública Nº 24|47. — Grupo I: madera de cedro misionero en rollizos. — Grupo II: caldera a vapor. — Grupo III: tubos metálicos flexibles. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.
La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas, de los días señalados, para las L. Púb. 18, 19, 20, 21 y 24|47, y a las 15 horas, para la L. Pub. 23|47, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.9 ene.-Nº L. 99-v.31 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de enero próximo a las 8 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General de Medicina Preventiva.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12,30 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: — Impresión de tres mil ejemplares de "Recopilación de Leyes, Decretos y Resoluciones Sanitarias — Años 1946 — 1947". — El Director General de Administración.
e.4 ene.-Nº L 33-v.16 ene.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1005|46
Nota Nº 142.717 A|46
Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: L H L. — Numero: s|n. — Envase; Bolsas. — Cantidad 12.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1010|46
Nota Nº 142.718 A|46
Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: C A L E. — Número: s|n. — Envase: bolsas. — Cantidad 10.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1012|46
Nota Nº 142.719 A|46
Vapor: E. Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: CODT. — Número: s|n.. — Envase Tamb. — Cantidad: 8.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1065|46
Nota Nº 145.208 A|46
Vapor: K. Margarita. — Paquete: 8121. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 25|46. — Marca: HSA. — Número: s|n. — Envase: fardos. — Cantidad: 2.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Nota Nº 138.723 A|46
Vapor: se ignora. — Paquete: idem. Fecha de entrada al Puerto: idem. — Marca: ídem. — Número: ídem. — Envase: rollos. — Cantidad: 5.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 615|46
Acta Nº 125.555 A|46
Vapor: Ruinac. — Paquete: 15.605. — Fecha de entrada al Puerto: Dic. 10|45. — Marca: Capurro Diógenes, Consulado del Perú. — Número: 1. — Envase: paquete. — Cantidad: 1.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don VICTOR RICOMBENI, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° .... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e.14 ene. Nº 15 s|p.p.-v.24 ene.

Expte: 16|63|127 L19
Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don MAXIMO ALVAREZ QUINTANA, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nro. . . . , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.
e.13 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.23 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Planilla de rezagos N.° 829|46
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 145.207 A|46 que deben presentarse a esta aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Vapor José Menéndez, paquete 983, fecha de entrada al puerto febrero 2|46, marca Difranc, número 13, envase: cajón; cantidad:1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e-11 Enero v.28 Enero.

Planilla de rezagos Nº 1.067|46
Nota Nº 45.209 A|46
Vapor: K. Margareta: paquete: 8121; Fecha de entrada al puerto: Marzo 25|46; marca: D1563; números: sin; envase: fardos; cantidad: 1. — Máximo Covache — Sub-Director de Alcaidía.
e.11 Enero v.28 Enero

Planilla de Rezagos Nº 821|46
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota No 145.206 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Lionel:. — Paquete: 975. — Fecha de entrada al Puerto: Febrero 2|46. — Marca: A H. — Números: 1 — 2 — 3. — Envase: 2 cajones y 1 paquete.
Máximo Covache, Sub Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 728|46
Nota Nº 142.712 A|46
Vapor: Hostings. — Paquete: 505. — Fecha de entrada al Puerto: Enero 16|46. — Marca: A C. — Número: 816. — Envase: Caja. — Cantidad: 1.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 984|46
Nota Nº 142 713 A|46
Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: SICSL — Bogotá — Colombia. — Número 1. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 985|46
Nota Nº 142.714 A|46
Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: MCSA — Tránsito para Callao. — Números: 77.871 - 72. — Envase: cajón. — Cantidad: 2
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 988|46
Nota Nº 142.715 A|46
Vapor: Cabo de Buena Esperanza — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: B L — Santiago de Chile. — Número: 3. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.
Máximo Covache. Sub-Director de Alcaidía.
e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 989|46
Nota Nº 142.716 A|46
Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca B G — Tránsito a Chile. — Número: 1. — Envase: cajón. — Cantidad 1.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ACROGLIANO. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secreario.
e.9 ene.-Nº 4679 s|p.p.-v12 feb.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ADURNO. — Secretaría Nro. 18.
Buenos Aires, 17 Diciembre de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.13 ene.-N.° 4708 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nro. 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TIMOTEO BALKA.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.13 ene.-N.° 4706 s|p.p.-v15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES IRENE LAFUENTE DE CANESSA.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.13 ene.-Nº 4707 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CHUDY. — (Secretaría Nro. 18).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.26 dic.-N° 4520 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ES. PIÑEIRA. — (Sec.: Lucio L. Meléndez).
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.26 dic.-N.° 4511 s|p.p.-v.31 ene

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. — (Secretaría Nro. 18).
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946 — Alberto Huarte, secretario.
e.16 dic.-N.° 4437-s.p.p.v.22 ene

N.° 6

El Juez Doctor César Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 21, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARMESTO o ALVAREZ Y ARMESTO.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 ene.-Nº 4683-s|p.p.-v.13 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MAZZA de FERNANDEZ o DOLORES MAZO.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.7 ene.-N.° 4643-s|p.p.-v.10 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELOY LUCIO VALDEZ. — Secretario: U. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 4528 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FORTUNATO RODRIGUEZ. — Secretario U. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 4527 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GINO MENICHETTI.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 dic.-N.° 4439 s|p.p.-v. 22 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 4385 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA MARIA BONESSA o MARIA ELISA BONESSA DE MASZNYI.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 ene.-N.° 4692 s|p.p.-v15 feb.

El Señor Juez en lo Civil Doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANARIO. Secretaría número cinco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Pedro A. Dellepiane, Secretario.
e.9 ene.-Nº 23.044-v.12 feb.

N.° 8

El Juez Doctor César Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Don AHMED HASSAN. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 dic.-N.° 4368 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique Giraudy secretario.
e.10 dic.-N.° 4369 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONELA SCHIMILEVICH o PETRONELA SCHIMILEVICH DE ZILENKO. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 dic.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 9

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946 — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.12 dic.-N° 4411 s|p.p.-v.18 ene.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, por la Secretaría Nro. 40, en los autos caratulados: "Di Lollo Andrés F. (suc.) c|Ingratta Rafael, división de condominio", cita por el plazo de quince días a don RAFAEL INGRATTA, para que comparezca a contestar el traslado de la acción y a estar en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (Art. 80 del Cód. de Procedimientos). Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 dic.-N.° 4519 s|p.p.-v.14 ene.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO FEDERICO BRASCHI.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ignacio B. Anzoategui, secretario.
e.12 dic.-N° 4406 s|p.p.-v.18 ene

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Martinez Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN MARTIN o MARTINEZ, procesado por el delito de robo calificado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — César Black, secretario.
e.7 ene.-N.° 4648 s|p.p.-v.10 feb.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA ELENA ACEVEDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 ene.-N.° 4712 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO CANAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.10 ene.-N° 4686 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SILVA IRIGOYEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). —Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946.— Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 dic.-N.° 4493 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSIAR ISAAC MONTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.° 4504|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA VILLALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.20 dic.-N.° 4505|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SOTO o MARIO ADOLFO GRANADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 7 Diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario
e.18 dic.-N° 4470 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GRIGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.17 dic.-N° 4449 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS ADOUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 dic.-N° 4427 s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo Juzgado Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MELO o SODRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro) Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 dic.-N° 4361 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodriguez Ocampo a cargo Juzgado Intrucción 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TENCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 4362 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.° 4502|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal.Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPITELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro). Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.° 4503|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 dic.-N.° 4521 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA MELONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946 — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 dic.-N.° 4522 s|p.p.-v.31 ene.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. ARBOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. N° 4718 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANAVERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. N° 4720 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. N° 4719 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUSTAVO HARVIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. N° 4721 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 ene. N° 4716 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDILIO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 ene. N.° 4689 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. Eduardo F. Malbram, secretario.

e.10 ene. N.°-4690 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO PERALTA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4524 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCO MAINERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4525 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO FORNAGUERA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

c.26 dic.-N.° 4526 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANUEL FELIZOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de [illegible] 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 dic.-N.° 4467 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SILVA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 dic.-N.° 4468 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO SORICHETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cheques sin fondo, estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.17 dic.-N° 4450 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y empieza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FOSELLI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Ernesto M. Black, Secretario.

e.12 dic.-N° 4394-s|p.p.-v. 17 ene.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 ene.-N° 4717 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a SIMON RICARDO RABEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 ene.-N° 4685-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.

e.7 ene.-N.° 4649 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días, a CLODOMIRO BELL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Andrés Rossi y Francisco Damonte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26 dic.-N.° 4523 s|p.p.-v.31 ene.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO JUSTO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.17 dic.-N° 4452 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.9 dic.-N.° 4365 s|p.p.-v.15 ene

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GATTI, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. — Centro.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.9 ene.-N.° 4680 s|p.p.-v.12 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LADISLAO SZIKORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría N.° 59.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Jorge Lanusse, secretario.

e.13 ene.-N.° 4709 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN KIWIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10 ene.-N° 4688-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO VISGIRDA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.3 ene.-N.° 4634-s|p.p.-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID VILLAGRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.20 dic.-N.° 4500 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GINO A. BERTANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20 dic.-N.° 4499 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES MARTINEZ DEL CASTILLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.17 dic.-N° 4451 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO FERNANDEZ DUQUE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.16 dic.-N° 4447 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA K. de GITELMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N° 4426 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE FENTANES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N° 4425 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUTI para que comparezca dentro no. — Buenos Aires, 7 de Noviembre causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.

e. 11 dic.-N° 4392-s|p.p.v.- 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MENSATESTA para que

comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.

e.11 dic.-N.° 4391 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARTINEZ BRANT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.7 ene.-N° 4647 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN SPINELLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.

e. 11 dic.-N° 4390-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.19 dic.-N.° 4387 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CARLOS AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Bunos Aires, diciembre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4693 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ZULEMA CARDO (a) "CHELA", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4698 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN J. KIWIT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4699 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR DUBINI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.° 4701 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SANTIAGO OLIJOVETZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ene.-N.° 4713 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 4678-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CLELIA BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 ene.-N.° 4681-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a JOSÓ CALISTRO o EDUARDO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.—Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.19 dic.-N.° 4494 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a RAUL MARTIN ALBARRACIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 dic.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SAUL CARLOS GARCIA MANSILLA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 dic.-N° 4457 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SALOMON sa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

Secretaría N° 63.

e.16 dic.-N° 4429 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.11 dic.-N° 4395 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO o SUSANA ALICIA BARBOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 dic.-N.° 4364 s p.p.-v.15 ene.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROSA LEGUIZAMON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 ene.-N.° 4715 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DELIA IBARROLA de ESPER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. ene.7-N.° 4635-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FANY SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.20 dic.-N.° 4501 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAMONA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre cinco de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.17 dic.-N° 4453 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO CAMPITELLA o ISMAEL GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.12 dic.-N° 4416 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA LUISA RIVAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e. 11 dic.-N° 4405-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO MENDEZ o LINALDO ALBORNOZ RIZZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.11 dic.-N° 4389-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIAN CARLOS BEJARANO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.10 dic.-N.° 4386 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON HECTOR HALFON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N.° 4710 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL TOSORONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N.° 4711 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NENE BLANCHE, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 ene.-N° 4687-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL BERCHAQUE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 4682-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos SILVERIO ALVAREZ y ALEJANDRINA de ALVAREZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría N° 68.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4508 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ESPINOSA, procesado por el delito de quiebra-causa N° 16.026, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría N° 68.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4507 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARIA PIÑEYRO, procesada por el delito de falsificación documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4506 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo REYNALDO HAUSCARRIAGUE, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.132, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 dic.-N.° 4469 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SALOMON MASANIK, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 dic.-N° 4417 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1946. Rodolfo S. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N° 4363 s|p.p.-v.15 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE DE LUCA.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4642 s|p.p.v.17 ene.

El Doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de don ANGEL OSCAR SUAREZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Fiquerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4641-v.17 ene.

N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se notifica a don MARTINEZ DELLEPIANI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de de 1939. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley N.° 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en seis pesos m|n. Fernando de Andreis. — Ante mí: — P. Vidal".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — P. Vidal Harris, secrtario.

e.13 ene.-N.° 4703-s.p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se notifica a don ANGEL PARODI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el art 319 de la Ley N.° 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en cuatro pesos m|n. Alberto F. Palacio. — Ante mí: — Ambrosio A. Padilla".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.13 ene.-N.° 4704-s.p.p.-v.15 ene.

N.° 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MOUESCA ELIZALDE de MORETTI o CARMEN ELIZALDE de MORETTI.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1946. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.13 ene.-N.° 4700-s.p.p.-v.23 ene.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4639 s'p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ELIO PANT o ILIO o ELIO PONT.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4637 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de JOSE D'ANGELO y ANGEL CRESCENCIO D'ANGELO.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4636 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LESKIW.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4644 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTAL.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4645 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSA.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4646 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nro. 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes (art. 62 del decreto del Poder Ejecutivo Nro. 33.405), al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, empadronado en el Registro de la Administración Grl. de Contribución Territorial, bajo el número de Partida: 550.858, para que concurra a abonar el impuesto y multa de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1936, 1937, 1938 y 1939, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, (art. 18 de la Ley 11.285). — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 dic.-N.° 4355 s|p.p.-v.13 dic.
e.14 ene.-N.° 4355 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MARCHETTI o MARCHETTA.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.12 dic.-N° 4415 s|p.p.-v.18 ene.

N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle 14 de Julio 65, en el juicio que sigue Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua) para que concurra abonar la suma reclamada haciéndose cargo de la demanda, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.13 ene.-N.° 4714-s.p.p.-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 4714-s.p.p.-v.24 feb.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita llama y emplaza a herederos y acreedores de VICTORIO BERNASCONI.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4694-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado N° 33, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI COSOLA.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4695-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WALDA DEL CARMEN MARTINEZ.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4696-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA BARBERA.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4697-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 33, doctor Germán D. Piran Balcarce, se cita, llama y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL MONAK HOLOVIC.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4702-s.p.p.-v.23 ene.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL CORNEJO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.13 ene.-N.° 4691-s.p.p.-v.23 ene.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de AVELINA RIOLARA DE GITLAER.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 ene.-N.° 4705 s'p.p.-v.23 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a Don SAMUEL BURZTEIN para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

— Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Dr. Félix G. Bordelois, Secretario.

e.3 ene.-N° 4.623 s|p p.-v.21 ene.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

Orden Juez Subrogante Dr. José E. Gadano (por vacancia), secretaría del autorizante, en autos "Departamento Nacional del Trabajo (Caja de Garantía) c|JOSE FRANCISCO GALARZA por accidente de trabajo de Ramón Ignacio Ponce", se cita y emplaza al demandado, por el término de quince días, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la última parte del art. 80 del Cód. de Proc. Civil.

Resistencia, diciembre 12 de 1946. — Jacinto J. Wyslawski, secretario.

e.10 ene.-N.° 4684 s|p.p.-v.27 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se determinará seguidamente para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "Ministerio de Obras Públicas de la Nación c/propietario desconocido. — Expropiación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-hoc (art. 80 C. de la Cap. aplicable). La fracción de que se trata se ubica en Segunda Usina del Embalse del Río Tercero, pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, se designa como lote N.º 14, en el plano de la mensura de los terrenos que se expropian, aprobado por Superior Decreto N.º 12215|46, es de forma irregular, consta de una superficie total de diez y ral de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, nueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y tiene los siguientes linderos: —Por el Este con de Delina Astrada Ponce de Cardozo (fracción 15); por el Sud con la margen Norte del Río Tercero y por el Este con fracciones 13 y 16 de Luis Avaca y Tiburcio Avaca, respectivamente. — En el Norte no se expresa lindero, teniendo una dimensión de 418 metros. — Quedan vds. citados y emplazados. — (fdo.) B. Díaz Barraza. — Secretario Bell-Ville, 13 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-N.º 4638 s|p.p.-v.23 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 326, Expte. 572), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abraham Juan José
Acuña José M.
Alvarez José María
Ambrosino José
Arias Ricardo
Asencio Angel Vicente
Azcurra Venancio Melvo
Barberio Carlos
Bazán Carlos Exequiel
Bazan José Eduardo
Belotti Carlos Pascual
Benito Eloy
Bermúdez Antonio
Bertolin Alberto Tomás
Blanco Félix
Bolego Ferdinando
Bravo Ricardo Antonio
Calle Julián L. P. M. de la
Campo Agustín del
Cano Hugo
Carballo Domingo
Casella Vicente
Castillo Ramón Emilio
Cei Rómulo José
Córdoba Prudencio Luis
Corzo Ernesto
Cavigilo Francisco
Dejman Moisés
D'Estéfano Francisco A.
Destéfano Juan
Devitta Nicolás
Díaz Esteban Reyes
Falliase Raúl
Féjula Teodoro
Fernández Toribio
Ferraro José
Folguera Feliciano D.
Gamalero Lorenzo
García Francisco Justo
García Héctor
Giordano Francisco
Giorgio Alfonso
Gogna y Lacaste Luis L
Goicoechea Marcelino E.
Goicoechea y Garayar Edo
Goicoechea y Garayar Mario
Gómez Angel Nicéforo
Gómez Francisco Juan
Gorosito Carlos
Guerrero José Fabián
Guita Augusto
Haure Julio
Ignisci Pedro
Inchauspe Mario César
Isacson Adolfo
Jalil Miguel Gerardo
Juan Jorge
Kamenetzky Isaac
Laure Alfredo Salvador
Lazzarini Emilio Julio
López Andrés
López Pedro Pascual
Martín Niño Eustaquio
Martínez Gregorio N.
Masón Umberto Primo
Mogilvsky Mauricio
Orco Raúl Antonio
Osuna Albino
Oviedo Marcos
Palermo José
Peduzzi Pedro Alberto
Peirone Juan Agustín
Pereyra Segundo
Pérez Ennio Romeo
Pezzotta Juan
Prandles Luis
Ragahky Miguel
Raimondi Pedro
Ratón Arturo
Rávani Augusto César
Rebechini Carlos F.
Riscini Domingo
Rizzo Aldo
Rodríguez Ramón
Rosa Andrés Santos
Rozza Antonio
Rubini Domingo
Sangra Ricardo Juan
Schiavone Mario Luis
Schivalocchi Carlos A.
Sierra Juan Luis
Steffenino Vicente
Stiza José Jesús
Stoisa Enrique Luis
Tarantino Tomás
Testa Aníbal Exequiel
Tomaino Rosario
Tomalino Manlio
Torres Angel Rogelio
Toullier Juan
Traverso Francisco Emilio
Urmeneta Luis Angel
Varela Bonifacio A.
Varela Eustaquio
Vega Baldomero
Velázquez Gertrudis
Viana Miguel
Videla Juan Gualberto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4569 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 603, Colegio Electoral Las Parejas, Circuito 403), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arlusso Lorenzo Constancio
Arini Primo
Astegiano José
Barbano Hernan Arturo
Beltramo Juan Angel
Bollatti Osvaldo Antonio
Bonuzzi Silvio Tomás
Bustamante José Cruz
Buttezzoni Rodolfo Marcos
Destefanis Juan Bautista
Dose Jorge Alberto José
Durinti Alfredo
Escalante Justiniano
Escudero Cruz
Eugenio Carlos Settino
Fluxa Vicente
Giménez Ranulfo
González Luis
González Ricardo
Ipólito Emilio Alfredo
Lasso Pedro
Loza Rito Ramón
Mencilla Jorge Roman
Méndez Damian Modesto
Molina Froilán María
Niz Gregorio José
Oberto Natalio
Oglietti Antonio José
Oglietti Antonio José
Oliva Luis María
Oscila Domingo José
Pascuali Eduardo
Peralta Froilan Florentino
Rossi Luis
Rosso Alfredo
Sabattini Primo Osvaldo
Torres Dionicio
Velázquez Luis
Vaiiz Francisco
Videla Arturo Vi
Videla Jorge
Videla Simón Luis
Videla Tulio
Zissu Enrique

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4591|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 312, Expte. 555), que a continuación se detallan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Albornoz Luis José
Apazeque David
Aragona Darío Vicente
Armoa Avelino Aureliano
Arrizabalaga Julián
Baumann Carlos
Beraza Pedro Cipriano
Boglione Luis
Bosco Enrique Juan F.
Bosco Juan
Braunstein Arón
Brigati Pistor José L.
Britos Renaldo.
Brugger Carlos Teófilo
Calegari Benito
Caminatta Juan Carlos
Carello Adolfo
Carona Domingo
Carnevale Juan Carlos
Carpfen Jacobo
Carranza Ernesto A.
Carrera Andrés
Casarín Antonio Juan
Casiva Manuel Arturo
Clauli Roque
Contarino Humberto L.
Coppa Alfredo
Coria Venancio Oscar
Couper Meyer
Chazarreta Antonio
Deheza Carlos Augusto
Díaz Ramón Julio
Di Cristófaro Víctor D.
Docanto Pedro José
Faerman Ramón
Fernández Antonio
Fernández José
Ferrari Roque
Fideleff Mario Natalio
Frontera Elitar Mario
Gabrielli y Talman José
Garay Fausto
Gelbaum Isaías
Geria y Brunasso Higinio
Godoy Francisco José N.
Grau Beruj
Guil Damián de la
Hernández Luis Horacio
Hernández Víctor Clodomiro
Herrera Manuel
Iglesia Vicente M. de la
Incirrano Francisco P.
Kaplan Jorge
Karmasino David
Lamarglia Andrés Adolfo
Livman Elías
Lo Cicero Bernardo
López Alberto Laureano
López Enrique
Lueso Benito
Luke Carlos Ramón
Maldonado Damaso Reinaldo
Marinelli Miguel
Martínez Morón M.
Masramon Alfredo D.
Mastropaolo Carmelo
Noriega Bilbao J. J.
Olivera José Bernardino
Baincevra Juan N.
Peláez Ortega Francisco
Pereyra Irineo
Pintus Constantino F.
Pizzonia Nicolás
Podestá Antonio José
Ponce Manuel
Quiroga Ignacio A.
Regairaz José Marcelino
Ripolone Francisco
Rivera Severiano
Rodríguez Gabriel
Romeo Rafael
Ronchi Atilio P. M.
Rosich José Jaime Pablo
Rosselli Ezio Luis
Russo Severo Teobaldo
Ruvinsky Salomón
Sabatini Eugenio Juan
Salvia Vicente Salvador
Samuilof Jaime
Solís Arturo
Stofblat Naum
Taccetta Luis
Tannorella Carmelo
Torre Juan Carlos de la
Torres Alberto Amadeo
Trestailhio Juan
Varone Carlos José
Vázquez Florentino
Verfaille Eduardo Rafael
Vlaminck Adolfo
Ympeciales Juan
Yrasusta Alberto Conrado L.
Zinny Antonio Arturo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4580's.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Prov. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8.871 (Exp. 438, Coleg. Electoral Villa Constitución, Circuito 384), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agustín Manuel
Alfonso Sánchez Domingo
Algaraña Marcial
Almada Pedro
Almirón Rosario Faustino
Alvarez Luis Agapito
Audino Ricardo
Andino Vicente Evaristo
Bacal José Nicolás
Baez Alberto
Bamaatsi Alejandro A.
Bamaasti Alejandro A.
Barba Dante
Bartolomei Antonio
Ben Roberto Paulino
Benedict Adam Charles
Bernardi Pedro Mario
Bernardi Raúl
Bon Juan Leonardo
Boscacci Roberto Juan
Bugallo José Manuel
Calonge Julio Lister
Capriotti Luis Urbano
Carmona Antonio
Carranza Blas Dimas
Casas Miguel Roberto
Casey Juan León
Casini Angel Martín
Castaño Santiago
Celio Simón Agustín
Celis Francisco Solano
Celis Juan Simón
Censi Adolfo
Cicarelli Luis Alejandro
Cingolani Horacio Juan
Codd Guillermo Juan
Córdoba Ramón Crespín
Coronata Manfredo Antonio
Correa Benigno
Correa Héctor Santiago
Cortés Oscar Israel
Cucchiardi Nicolás
Díaz Benito
Domínguez Catalino
Drinka Juan
Duarte Fabio
Dúmez Pedro
Egman Juan
Einnermann Otto Emilio
Escobedo Heraldo José
Español Manuel
Espindola Julio Roberto
Farías Manuel Marciano
Farrando Amadeo Martín
Fava Juan Tomás
Ferreras Augusto
Ferreyra Tránsito
Ferreyra Aldao M. E. del
Domenech Juan José
Dosse Tomás Nicolás
Estévez Juan Luis
Fiori Héctor
Flores Manuel Enrique
Franchetti José
Frías José Exequiel
García Angel Blanco
García Pedro
Garcilazo Esteban Gabriel
Garvarini Nicolás
Gatica Emilio
Galanea Nicolás Justo

Giménez Inés Ramón
Giménez Julio Tiburcio
Giovannetti Humberto
Gómez Roberto
Gómez Zacarías
González Eduardo
Gorosito Pablo
Gualda Jaime F.
Fernández Adán
Herrera Remigio
Ibarra Ismael Pascual
Lateza Rufino Ramón
Lencinas Gabino
Lobato Daniel Luis
Lopardo Ernesto
López Félix Meide
López Juan del Rosario
López Venancio
Machado Angel Casiano
Machado Juan Carlos
Maggioni Orlando Higinio
Malchiodi Juan Daniel
Manzano Samuel
Martínez Angel
Meniguelli Umberto
Micelli Leonardo
Micelli Leonardo Antonio
Migliavaca Fidel
Mignaco Ricardo Mauricio
Molisano Camilo Fernando
Moreyra Cipriano
Mostafa Jesús
Navarro Héctor
Negri Pedro Ambrosio
Nemo Carlos Julio
Nolle Pablo
Núñez Justo
Oliveras Roberto
Opio José Basilio
Parisi Francisco
Pedernera José María
Penco Osvaldo
Peñaflor Raúl Genaro
Pepe Rafael
Peralta José Francisco
Pereyra Benito Elías
Pereyra Sebastián Aparicio
Picabeam José A.
Piedrabuena Alfredo Manuel
Pintos Francisco Javier
Ponce Víctor
Portillo Blas
Pozo Francisco Ismael del
Puyo Mariano
Ramírez Enrique
Ramírez José
Ramos Amadeo Alfredo
Reinoso Miguel
Riganto Carmelo
Ríos Francisco
Rodríguez Adrián Armando
Rodríguez Antonio
Rodríguez Darío
Rodríguez José
Roggero Adolfo
Roldán Juan Carlos
Roldán Sotelo
Romero Máximo
Romero Ruperto Leandro
Rondán Juan Feliciano
Ronqui Juan
Rossin Juan Carlos
Salmoral Anastasio
Saloy Víctor
Sánchez Carlos María
Sajal Esteban
[illegible]
[illegible] José
Strembell Francisco
Tisera Gerardo
Torti Armando Domingo
Torti Luis
Torti Pedro Ernesto
Traverso Carlos Sebastián
Urteaga Juan Alberto
Uviedo Pascacio Andrés
Valdez Justo Feliciano
Valles Pedro Antonio
Vangioni Cayetano María
Vangioni Raúl
Vencedor Francisco
Vidaurre Luis
Yotti Pascual José

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4584 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 547, Coleg. Electoral, Empalme Villa Constitución, circuito 384 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Amuchástegui Lucas Elbio
Argirofo Haroldo Efraín
Bellauti Alberto Eusebio
Benavidez Atolio
Busemma Luis
Cochero Aníbal Faustino
Domingo Juan Enrique
Herrera Rufino Manuel
Laena Emilio
Lovotti Francisco
Lozano Luis del Tránsito
Mancini Guerino Rodolfo
Marazzi Juan Bautista
Marazzi Roberto Atino
Montiel Mauro Fausto
Randazzo Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4582-s.p.|p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 604, Colegio Electoral de Las Rosas, circuito 404 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Roque Magín Ignacio
Agüero Transfeg
Alcaráz Antonio Telmo
Alvarracín Francisco
Argüello Apolinario L.
Barrera Félix Armando
Bordón Diolindo María
Drucks Manuel Juan Antonio
Bustamante Jorge Martín
Calderón Marcelino
Colanero Domingo
Comisso Gerardo Dante
Cornaglia Rodolfo Juan
Cuello Francisco Remigio
Cuello Montiel Juan
Echenique José
Espinoza Luis
Fernández José Antonio
Forchino Joaquín Atanasio
García González Juan
Giménez Francisco
Gómez José Ignacio
Gorr Guido
Grampasso Paulo
Guardatti Pilar Esteban
Gutiérrez Florentino
Herrera Jesús Serafín
Holguín Alejandro Epifanio
Lapouble Carlos Alberto
Leinecker Juan
Lionatto Francisco
Luna Alejandro
Maldonado Robustiano Gregorio.
Marro Armando Florindo
Mendizábal Horacio
Mesa Cipriano Antonio
Moccagatta Esteban Oscar
Moreira Pío Moyano Felipe Sixto
Natali Armando
Ñáñez Arsenio
Onaindia Isidoro
Orosco Onésimo
Patrick Toribio Crispín
Pérez Santiago Edmundo
Ponzio Ernesto
Regunaga Manuel Marcelo
Ripoll García Vicente
Acuadro Marcelino José
Aguiar Mario Bernardino
Almada Aureliano Mario
Aparicio Segundo Santiago
Alcáraz Victorino
Biso Juan Lorenzo
Brito José Oscar
Bulacio Eleuterio Perpetuo
Cabrera Julio
Carati Alfredo
Colanero Juan
Cornaglia Deolindo Domingo A.
Cornejo Vicente Raúl
Cuello Juan Crisóstomo
Dios José de
Espíndola Ramón Lindauro
Farías Heraclio Floro
Ferrari Rogelio Raúl
Galván Gumersindo Servando
Giménez Florentino del Rosario
Giovanelli Francisco
Gordillo Anastasio
Gould Santiago José
Guallán José Lindor
Guinard Horacio Carlos
Gutiérrez Héctor Pastor
Herrera Norberto
Landrein Alberto
Laspina Angel Raimundo
Linares Juan [illegible]
López Germán
Luna [illegible]
[illegible] Ricardo José
Méndez Juan
Mercau Jorge Nicasio
Miranda Vicente
Montecchiano Armando
Moyano Felipe Sixto
Navarro Moisés
Oliva Néstor Cristino
Ordoñez Nicanor
Pallarés Eusebio
Pérez Enrique
Pignolo José Pascual
Quevedo Moisés
Reivero Cirilo
Rodríguez Camilo
Rodríguez Emilio
Roffe León Marcos Enrique
Rodríguez Juan Bautista
Romero Isidro Peón
Sanduay Miguel
Tapella Carlos Bautista
Toledo Honorio Máximo
Torres Juan Pilar
Valdamarín Héctor Antonio
Varanini Antonio
Waiserman Samuel
Yrisarri Marcos
Henning Lambinen
Sala José Salvador
Storey Guillermo Blackmore
Rodríguez Oscar José
Rolandelli Andrés E.
Rolando Juan Armando Luis
Sánchez Miguel Pascual
Tajomioski Antonio Domingo
Tettamanti Francisco Leonardo
Torres Bonifacio
Tschanz Fernando
Valdés Andrés Antonio
Villegas José Isidoro
Ybarra Manuel
Benítez Carlos Alfredo
Ruíz Domingo Héctor
Sosa Angel

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4583-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Exp. 1467, Colegio Electoral de Casilda, Circuito 368, A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Auró Santiago
Bacalini Enrique C.
Barrera Benigno Ramón
Bascialla Pedro Mateo
Basso Selford Inocencio
Bazán Adolfo Hilario
Beek Bernardo van der
Berardi Juan
Biagioni Armando Adolfo
Blanco Ernesto Juan
Boraacín Jorge Norberto
Bortolotto Juan
Bravo Julio J.
Bravo Miguel
Buren Jaime
Burgues Juan Benjamín
Burlando Carlos José
Busaniche Vicente Antonio
Bustamante Ramón
Cabrera Raúl
Calderón Valerceano
Caliani Irides Luis José
Cánepa Luis Adolfo
Canizo Juan Dionisio
Carlín Roberto
Carnero Adolfo Carmelo
Carranza Ernesto
Cagliani Alejandro Emilio
Cases Janot José
Cataz Francisco
Cevallos Ramón Saturnino
Cid Antonio
Cobas Francisco
Codina Francisco Angel R.
Colora Julio
Conde Juan
Corbalán Delfor S. del V.
Coria Juan
Coronel Juan Marcelino
Cristiano Ernesto
Chocrón y Benzaquen José M.
Dalmagro Eugenio
Dall Orzo Alfredo
Da Pozzo Oscar Francisco Pe[illegible]
De Biassi Gofredo Antonio
Dellavedova Andrés,
De Sensi Francisco Fernan[illegible]
Díaz Miguel Regino
Egli Luis
Fajardo Eugenio G.
Farías Modesto
Favre Ernesto Antonio
Ferrari Alcides G.
Ferro Juan José
Fioriné Pedro
Firpo Hidalgo Mario
Florio Miguel Elerico
Franchioni Rinaldo
Fuentes Urbano
Gallegos Isaías
García José Angel
Gauna Ramón
Giménez David Ronato
Giménez Gerardo Herasmo
Gómez Alberto Ciriaco
Grion Severino Francisco
Guatelli Antonio Virginio
Gutiérrez Faustino Dimas
Gutiérrez Filanir
Gutiérrez Hugo Dima
Gutiérrez Vicente Aníbal
Ispani Adolfo Emilio
Ispani Ernesto Aureliano
Istraumo Alfredo
Jorami Luis José
Le Mevel Desiré F. M.
Lobato Juan Francisco
Lorenzatti Hugo Norberto Haiges
Maese Antonio A.
Maestrutti Carlos
Marini Livio
Marinovich José
Matteucci Radamés
Meana Raúl
Meana Teófilo
Miceone Carlos Alberto
Miranda Eleodoro Argentino
Molina Julio
Monasterio Andrés Ismael
Monasterio José Antonio
Monges Maximiliano Félix
Morales Alejandrino
Moroni Juan Ernesto Delfín
Moyano Fernando
Moyano Rogelio Delio
Muntaner Francisco
Nahón Ramón
Otero Héctor Miguel
Oviedo Jesús
Palmioli Cirilo José Nazareno
Paulucci Francisco
Peramos Angel Luis
Pesserl Francisco Rodolfo
Pezzini Rogelio Osvaldo
Piecch Américo Antonio
Pini Aurelio
Pini Rodolfo
Ponce Jesús
Re Ladislao Leoncio
Ricci Vicente
Rimoldi César A. J.
Rivas Arístides César
Robirosa Eduardo Juan
Rodríguez Pío
Rossatti Domingo Humberto
Salazar Francisco Javier
Salomón Juan José
Sampietro Angel Santiago
Sana Angel Vicente
Santulián Julio
Saraceni Antonio
Segal Benjamín
Serenelli Angel Carlos
Silva José Ricardo
Solohaga Hipólito Guido
Suárez Juan Daniel
Tacacho Pablo,
Tacchino Juan
Tamborini Carlos.
Torres Emilio
Urrutía Miguel
Vives José
Viviani Albino Pascual
Yedro Clemente
Zanella Carlos Roberto
Zorzi Francisco Germano y Vives Felino Lorenzo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic. Nº 4572 s'p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 321, Exp. 577), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbati José
Aguerriberry Adolfo
Alvarez Manuel
Ancarola Benito
Artal Luis Felipe
Atienza Miguel Angel
Ayola José Genaro
Bargiano Guillermo
B[illegible]rano Angel

Bernal José M.
Borla Ulderico Casimiro
Bortolato Fioravanti A.
Braitman Abraham
Calzada Alejandro
Cardonnet Hugo A.
Colman Secundino
Coria Juan Segundo
Cudeirio Antonio
Debonis Teodoro
De Colle Luis A.
Díaz Luis
D'Oliveira Héctor Ramón
Dunphy Eduardo Alfonso
Escape Oscar R.
Eskinazi Salvador L.
Farina Salvador
Fernández Pousa Modesto
Figuccia Antonio
Gómez Victoriano
González Juan Bautista
Gutiérrez Gregorio
Juárez Juan Octavio
Kern José
Lazos Durbal Eduardo
Longo Juan
Longo Sebastián
Lorenzo y Rodríguez Vicente
Lovece Julio Melitón
Lozano Armando Miguel
Lucchini Rolando Gaspar
Macdonald Kenneth Forbes
Mallo Antonio
Meton María Enrique
Mondin Fausto
Neuschlosz Simón M.
Nimo José Manuel
Ortiz Félix S.
Paz Ovidio Vicente
Petrina Manuel
Fuentes Antonio
Rachid José Luis
Recuero Rodríguez Germán
Rodríguez Ramón Avelino
Roffo José Tito
Rojas Julio Mario
Romagnoli Juan Antonio M.
Ruggieri Carlos Severo
Ruiz Pastor Eulogio
Rusconi Guillermo Hugo
Seitte Félix
Sequalino Luis Aquiles
Sienra Celestino
Sienra Ovidio Manuel
Street Hugo Abel
Street José Mariano
Street José Roberto U.
Suárez José Luis del R.
Terrasi Alfondo
Tirador José Ramón
Tironi Roque
Torre Américo
Torre Cirilo
Urrutia Héctor Nazario
Valdueza Domínguez Manuel
Vega Julián
Venier Juan Carlos
Vigna Juan E.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4570 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 606, Colegio Electoral Arequito, Circuito 364), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren

Adelardó Angel Luis. Amaya Bernardo. Aguada Salvador Juan. — Barrera Eustasio — Bertoni Segundo Feliño. — Bonomi Cirilo. — Bustamant Juan. — Calichio Armando Julio — Callejas Orfilio J. — Cardile Yusepe. — Cardillo Domingo. — Centani Alberto Clemente. — Cesco Palmiro. — Diez y Diez José. — Ettore Segundo José. — Ferrari Carlos Alberto. — Gatti Pedro Francisco. — Greselli Marcos Juan. — Grassi Ignacio. — Lombardi Rinaldo Salvador. — Morales Wenceslao Juan. — Nelson José Abelardo. — Paredes Pedro. — Papellin Camilo Pantaleón. — Pérez Alejandro Pedro. — Piccolini Osvaldo Francisco. — Pinaroli Orfilio Lorenzo — Pio'a Carlos Alberto. — Piola Pedro Antonio. — Propezzi Enrique — Sandez Ernesto. — Serravalle Juan — Tazzioli Antonio Luis. — Tomasin Carlos Emilio. — Vivas Máximo Martín — Volonte Pascual Luis. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4546 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente ,a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 599, Colegio Electoral San José de la Esquina, Circuito 375), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Amadio Rinaldo — Arena Ricardo. — Audisio Raúl. — Benítez Galo Enrique. — Brescovich Pedro. — Demarco Enrique. — Díaz Fausto Regino. — Díaz Ramón Antonio. — García Armando Daniel. — Gómez Luis. — Gómez Remigio. — Gutiérrez Gaspar Justino. — Machad Tomás Irineo. — Maini Roberto Armando. — Mansilla Armando Eduardo. — Mansilla Rogelio Cruz. — Mariani Luis. — Martínez Ambrosio. — Midón Argentino Manuel. — Morazzo Marcos. Moreno Manuel. — Olmos Eulogio — Re Hugo Luis. — Rivarola Rufino. — Rojos Juan Imarisio. — Serenelli Delfín. — Silveyra José María. — Sonsogni Pablo. — Suárez Emeterio Vicente. — Suárez Florentino Mariano. — Torlasco Aquiles Luis. — Trabotich Lorenzo. — Makianich Juan. — Mansilla Emiliano. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone Secretario.

e.27 dic.-N.º 4547 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 308, Expte. 558) que a continuación se detallan para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la participación pertinente y a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acevedo Roberto Jorge. Acquarone Oscar Federico. Acuña Isidoro. Alvanese Víctor. Alegre Domingo. Berjano Ramón. Bonino Eduardo. Bravo José Manuel. Cabrera Victoriano G. — Campodónico Juan B. D. — Candusso Félix. — Carnevale Francisco V. — Castro Luis Enrique. — Casanelli Alfredo F. J. — Copello Ricardo Víctor. — Correa Florentino — Bragaña Máximo. — Elortegui Juan B. — Escudero Américo Osvaldo. Figini Angel Pablo. — Fontana Valentín — Forte Moto. — Gerez Cristóbal. — Giardini David Alfredo. — González Carballo Alvaro. — Guaraz Isidro Ramón. — Habib Jacobo. — Heredia Wenceslao. — Jatón Gregorio José. — Ibiri Justo Pastor. — Isuardi Santiago A. — Ivanovich Juan. Jannarelli José Vicente. Knight Stanley Hugo. — La Villa Justo Luis. — Levit Juan. — Lucena Salvador. — Margevich Francisco E. — Martínez Bermilio — Migliavacca José. — Milillo Sabino. — Miller Francisco Felipe. — Moyano José P. — Neuman Isidoro. — Palomo Enrique. — Pelj Hernan Ferruccio — Pérez Carlos. — Piancino Carlos M Dgo. — Piedrabuena Alejandro. — Ponce Carlos Gaspar. — Prat Andrés Adrián — Prato Germán del. — Pruss Emilio. — Ramos Antonio. — Ronda Salvador. — Sarmiento Antonio. — Scavone Domingo — Simón Manuel. — Sobrero Natalio F — Tedesco Humberto Luis V. — Tenuta Raúl Adolfo E. — Türke José. — Villanueva José Antonio. — Zapater José Gregorio. — Zubieta José María. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. Nº 4548 s|p.p v 1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 325, Exp. 573) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alama Mario C. — Astarita Antonio. Avalos Ramón. — Bajar Héctor Próspero. — Berra Donato A. — Bertorello Humberto. — Bielsa Estanislao. — Bossia Alfredo. — Bossia Juan. — Borg David Alfredo. — Borraja Hariman. Bulla Pablo F. — Cabanes José D'Alo Julio Nemesio. — Di César Adolfo. — Di Giovanna Gaspar. — Falcone Francisco A. — Gramendi Juan. — Giacobini Tiberio. — Godeken Juan Enrique. — Godoy Jorge Euclides. Gusffanti Francisco — Guzzo José. — Irigoren Juan Antonio R. — Isaía Antonio E. — Jaime Cándido. — Kleiner Jacobo. — Landale Pablo D. — Leonardt Jorge A. — Lidensón Osvaldo David. — Luna Dionisio Fernández. Montenegro Reynaldo J. — Montivero Jesús. — Musirengo Mario P. — Negrete Canuto. — Núñez Rafael. — Olaizola José Agustín — Orellana Juan Miguel. — Pavoni Eduardo. — Pedemonte Eduardo. — Pedemonte Enrique. — Pereyra Pedro O. — Pereira Juan Damacio. — Pérez Alfredo. Pérez Juan. — Petrussa Juan José. — Pino José. — Ramonda Luis Alfredo. — Rivas Francisco F. — Rosillo José F. — Ruggieri Santiago R. — Salusso Santiago. — Scarpello Salvador. — Stéfano Jorge O. — Vargus Trinidad M. — Vega José Pío. — Verne Victorio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. Nº 4549 s|p.p. v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 578, Colegio Electoral Rosario, Circuito 320), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abitante Roque M.
Akerman José
Almavez Justo
Altolaguirre José María
Anca Juan
Andrés Nicolás
Azun Enrique
Azzolina Vicente
Barco Liborio
Bertoletti Antonio
Bleker Moisés
Camardelli Mateo
Carcedo Balcarce S.
Carrisso Aníbal
Casemajor Enrique
Cercos Majin
Cogoi Gino Aurelio
Contreras Luis M.
Coombes Humberto
Corbelli Renato Spartaco
Corvani Renato
Coton Enny
Cunha Manuel Ladislao
Cuz Amado
Chichizola Emilio
D'Amario Carlos Alberto
David Juan
Delgado José María
Desinano José
Díaz Emiliano
Di Paolo Levino
Di Rosa Andrés
Ereñú Jacinto
Ereñú Jacinto Jorge
Farías Belarmino
Fluhme Ernesto
Forwood Alfredo Carlos
Forwood Guillermo
Garini Juan Luis
Gawnet Arturo José
Geralnik Mauricio
González Blas Jorge
Grasso Rafael P.
Grimaldos Ricardo.
Gudiño Nicasio
Guiste José Marcelino
Hamra Elías
Hemadi Said
Ipiña Juan José
Iusif Ahmed
Jara César Raúl.
Juárez Anza E.
Kawin Eduardo
Labaton Saúl
Lacovara Vicente
Lafuente Joaquín E.
Larrandaburu Jorge A.
López Leandro
Lorenzetti Euclides
Lozano Horacio Manuel.
Lucero Justiniano R.
Llorca Pablo.
Macchinandiarena José R.
Malamud Gregorio
Martorelli Jorge.
Massad Nobil Gabriel.
Mayor Amer Orfilio
Méndez Casariego Juan C.
Meyer Kurt
Miranda Manuel
Mucua Faustino
Nahas Moisés
Nannery Juan José.
Neira Luciano Leoncio
Oliva Agustín
Ontivero Juan
Ortiz Federico
Sandmayer Rodolfo
Seguí Simón
Segura Jesús
Serda Juan E.
Siganevich Gregorio
Tiotta Leonardo J.
Tomassone Romero
Touja Enrique C.
Tricerri Silvio Carlos
Troncoso Carlos José
Valdez Damaso
Varela Mario D.
Vega Ernesto de la
Vespa Leandro Luis
Vispo Segundo Tomás
Weimberg León
Yomal Alberto.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4532 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 548, Colegio Electoral Cepeda, Circuito 378 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Allende José.
Balach Francisco.
Bertoldi Benjamín.
Carabajal Evaristo.
Cimini José.
Del Vecchio Gilberto Rosendo.
Dutto Adolfo Félix.
Encalado Lorenzo.
Encalado Miguel.
Fedeli Carlos Juliá.
Ussher Tomás Edmundo.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4530 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8871, (Exp. 595, Colegio Electoral, Cañar Ledeado, Circuito 371), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Abratti Félix; Aguilar Pedro Regalado; Aguirre Leoncio; Almada Andrés Justino; Bratin Domingo Manuel; Brizuela Venancio Carlos; Brolli Oreste; Cambursano Agustín; Carpi Adolfo Segundo; Casadei Lorenzo; Cinalli Nazareno Humberto: Concha Ramón; Cordara Francisco Alfonso; Cordara Juan José; Cucco Osvaldo Francisco; Diani Pedro; Díaz Mercedes Elino; Escudero José Vicente; Fiernovelli Enrique Vicente; Fiernovelli Teófilo; Fonseca Félix D.; Galeano Carlos María; Gómez Pablo Isidro; Guglicrmi Segundo; Lorenzini José Victorio W.; Loto Sixto Doroteo; Lucero Anacleto Rosario; Lucero Ignacio José; Mancilla Alejandro; Muchini Juan Bautista; Neira Segundo Francisco; Nievas José; Ocete Miguel; Oliva Estargidio Cayetano; Pacho Luis; Piliavsky Daniel; Romero Grisoldo; Romero Juan de la Cruz; Roqué Jacinto; Rosales Néstor Manuel: Serafini Celestino Anselmo; Scala Robustiano; Sosa Ciriaco: Vargas

Ros Santos; Villarreal Ro-
dríguez, ... Eio.
Rosario, 9 de diciembre de 1946. —
Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N. 4... s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 5.., Colegio Electoral Villa Eloísa, Circuito 4..), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Altamirano Carlos Toribio.
Barrionuevo Ramón.
Basualdo Forylan.
Caballero Carmen Secundino.
Cordoba Juan.
Dassie Atonio Bartolomé.
Galvan Guillermo.
González Jorge Dio.
Guzmán Ramón.
Luvino Juan Antonio.
Neira Juan de Dios Bruno.
Ontivero Faustino.
Oviedo Cupertino.
Reynoso Antonio Ramón.
Rosales Alberto.
Sansevich Mariano Domingo.
Scortichini Federico José.
Teixans Aldo Enrique Lucio.
Toledo Francisco Javier.
Vargas Andrés.
Lattanzi Eugenio Pacifico.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-Nº 4531 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 540, Colegio Electoral Rueda, Circuito 378 D) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Cipriano Justino. — Perfetti Elbano Eduardo. — Isón Zacarías Héctor Oscar y Persi Lucio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N.º 4556 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Tortugas, Circuito 406, Expte. 615) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apreibimiento de ser declarados rebeldes si así no hicieren.

Bertoria Gilberto Reinaldo. — Carabajal Nétor Ignacio. — Cardozo Roberto. — Carrascal Justo Conrado. — Castro Gabino. — Contrera Aldo. — Cores Benito. — Fioriaa Mario. — Gauna Antonio Domingo. — Giuva Agustín Mario F. — Maelterman Ademar. — Migliozzi Alfredo. — Moisio Evasio Francisco. — Orosco Silverio V. — Quercia Pedro. — Reale Néstor Renber. — Ruíz Mariano — Vilchez Zacarías. — Zuviría Julio Vital — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.º 4550 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 334, Expte. 564) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abeldaño Carlos Sixto. — Abud Antonio. — Acutain Pedro Raúl. — Aguirre Juan Alberto. — Balbín José. — Ballesteros Carlos. — ... Jorge — Avila ... Sebastián R. — Barbaga Juan José. — Baroni Pedro Pablo. — Barrionuevo José Angel. — Barón Miguel Ignacio. — Bergero Misneri Dgo. — Bertone Domingo. — B... Jorge Federico. — Bolles Alfredo. — Bolesel Luis José. — Borde Primitivo. — Bosafiori Julio Gerardo. — Bretcher Pablo María. — Britos Juan. — Buhler Juan Carlos Luis. — Bussi Emilio José. — Cabrera Héctor. — Calonje Prudencio. — Campria Victorio. — Cantarutti Antonio Oscar — Cardello Agustín. — Cardozo Evaristo Pedro. — Casas Dámaso Ramón de las. — Casas Héctor de las — Castellano Lorenzo. — Cerdá Vicente. — Ciros Libre Pensador C. — Cipolletta Vicente. — Clementín Moisés Angel. — Constantini Dgo. Silvio. — Cravero Santiago José. — Cueto Juan Osvaldo. — Chasset Clemente Noel. — Chianetta José. — Debernardi Francisco Juan. — Dellacasa Eduardo F. — Díaz Ernesto. — Díaz Jesús — Díaz Wilson Gerónimo. — Feito Alberto Moisés. — Fernández Cruz Ruperto. — Fernández Eleodoro B. — Fernández Elías — Ferreyra Francisco. — Filchtinsky Mauricio. — Fortunato Donato. — Frias Juan Morcillo. — García José. — Giordano Domingo. Giúdici Carlos Alfredo. Gómez Eduardo. Gómez Secundino B. - González Dima. González Jacinto L. - González José. González Manuel. González Ubaldo M. — González Victoriano. González Bello Severo. — Gré Julio Oscar. — Guerrero Juan. — Huespe Jorge. — Iglesias Emilio B. — Lacoste Ricardo. — Landolfi Juan Agripino. — Ledesma Angel Andrés. — Lencina Alfredo. — León Roberto. — Leonardi Pedro N. — Levatino Cosme José. — Leyes Silverio Cirilo. — López Cirilo Américo. — López Gilberto A. — Lorenzo Moisés. — Mansilla Francisco Diego — Mantovani Enrique. — Marioni Marcelo H. — Marsaglia Sebastián J. — Martire Oscar Orlando. — Melnik Manuel. — Mendoza Juan Cirilio — Messina Rogelio A. — Mina Manuel Isidoro A. — Molina Grimildo. — Montenegro Alejandro L. — Moscatello Felipe. — Muller Santiago Ernesto. — Neirotti Carlos E. A. — Nicolás Pastor. — Oliva Dlores Lillo. — Páez Castro Domingo R. — Palma Francisco. — Pavé Regulo. — Pavesi Hércules — Pereyra Patricio Pedro. — Picardi Juan Floro. — Píccolo Camilo. — Pira Oscar Teclo. — Pozo Cristóbal José M. — Ramos Antonio. — Ramos Juan B — Reinoso Luis Ernaldo. — Rendal José María. — Ríos Vicente Celso. — Rivarola Antonio Eduardo. — Roa Guillermo Osvaldo. — Rodríguez Ubaldino. — Ronchini Camilo Miguel. — Rosales Carlos Eugneio. — Rubino Lorenzo. — Ruíz Enrique Ricardo. — Salina Marcelino. — Salonia Juan R. — Salvatore Mario O. — Salles Miguel A. — Sánchez Enrique. — Sánchez Mario J. — Santacroce Conrado. — Scavone Marcelo Juan. — Spuechesi Carmelo — Sterli Carlos N. — Tejeda Ramón F. — Telmo Pellegrino. — Tisti Italo A. — Toloza Pedro Rafael. — Torres Jesús. — Torres Juan. — Uriona Hermenegildo. — Vallone Orlando. — Vanella Miguel. — Verdura Santiago A. — Vimercatti Luis R. — Waiman David. — Yannone Vicente. — Zamboni Julio A. — Zantella Francisco B. C. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.º 4551 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé., Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 556, Colegio Electoral de Rosario, Sección Tercera, Circuito 310) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Avalos Epifanio Amadeo. — Alsaldi Francisco. — Bottazzi Antonio. — Carbajo Ramón Vicente. — Díaz José María. — Edwards Carlos. — Fanna Antonio Angel José. — Guercio Luis Miguel. — Lezaa Horacio ... — Jofaana Leopoldo. — Lázaro Cueo Conrado. — López Bautista. — Lunia José Pablo. — Mira Castro Fernando. — Morisi Luis. — Parón Nelson Andino. — Ramírez Rodríguez Jesús. — Sylla Bautista. — Zelazar Juan. — Alvarez Ramiro. — Ardibitaga Ramiro. — Capanigro Aurelio Poedio. — Denes Miguel. — Dalcak Gregorio. — Escudero Manuel César. — Giménez Enrique Rodolfo. — Guerrero Francisco. — Idiazábal Andrés. — Kaiman Archak. — Lebensohn Naúm. — López Eladio. — Martino Saverio. — Molina Manuel. — Pampaluna José. — Pereyra Cirilo Medrano. — Schweid Abraham. — Villar Alejandro A. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.º 4552 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente (Expte. 596. Colegio Electoral Godeken, Circuito 372) cuyos nombres van al pié, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.

Abaca Urbano Ireneo. — Altamirano Manuel. — Calabrese Benedetto. — Castelli Augusto Pedro. Godinovich Antonio Jorge. — Luquez Benjamín. — Montemaggi José Francisco Pedro. — Nicolini Rito Feliciano. — Peralta Victoriano. — Robledo Ramón. — Aguero Doroteo Vidal. Bondolich Apolinario Elías. — Castañares Ramón. — Fargeta Victoriano Terso. — López Miguel Angel. — Más Gayá Juan. — Montiel Francisco. — Ortiguela Ramón Edmundo Pedro. — Revainera Pascual Bailón. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.º 4553 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Exp. 567, Colegio Electoral Rosario, Circuito 331, C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aboitiz Roberto Bernardo. — Abrebanel Víctor. — Aicardi Lis Raúl. — Aran Walter. — Bartolini Francisco. — Beltramini Tancredo. — Boemi Antonio. — Bordin Anselmo. — Bratley Saul. — Burone Juan Carlos. — Burone Torcuato. — Busto Roberto. — Cabrera Angel Agustín. — Camet Pedro. — Canelo José Adolfo. — Cánepa Carlos Antonio. — Carballo José Carlos. — Carlomagno Eustaquio. — Casajuana José. — Castro Juan Toribio. — Cerda Jaime. — Cieutti Rodolfo Luis. — Colombo Alberto Carlos. — Coronel Simeón. — Cotti Alberto Luis. — Courtade Rolando Abel. — Coussio Alberto Emilio. — Cúneo Aldo Raúl. — Chemes Ignacio. — Chenliani Calimerio A. — Dami Mario José A. — De Paoli Carlos José. — Díaz Antonio Sacarín. — Dinolfo José. — Diosdado Francisco. — Doménico Octavio Luis. — Drachemberg Carlos E. — Enseñat Antonio. — Escudero Juan. — Fayad Víctor. — Fernández Juan. — Fernández Juan. — Ferrari Augusto Vicente. — Ferreyra Ramón. — Fioreaza Víctor. — Fontana Herbe Hugo. — Frontino Victorio A. — Fuentes Juan de Huerto. — Galles Torcuato Ramón. — García Enrique. — García Víctor. — Gatica Héctor Felipe. — Gijena Arcadio. — Gómez Antonio. — Grasso José. — Grimm Alfredo. — Homadi José. — Hernández Luis. — Jalil José. — Jorge José Calixto. — Ledesma Emilio Angel. — Ledesma Jorge Antonio. — Ledesma Luis Anselmo. — Louchau Hipólito. — Llacer Joaquín. — Mainardi Guillermo. — Marinelli Albino Gmo. — Maroloti Cayetano A. — Mercado Roberto R. — Milia Gerlando. — Mirande Enrique H. — Miranda José. — Mirkin Isaich Efraim. — Molina Enrique Ventura. — Montenegro Pascual — Moreno Juan P. de la C. — Moniel Enrique. — Moruzzi ... Dgo. — Ojeda Robeño O. — Olivier Eduardo E. — Oneito Víctor. — Ovidio Oscar V. — Oyenarte Bernardo. — Oyanarte Glevan Martín. — Palacios Wilfredo. — Paleaa Nicolás. — Panella Domingo. — Pellegrini Ernesto J. — Perello Ramón G. — Perrone Sabatino. — Pineman Santos L. — Pompa Pascual. — Pozzuolo Juan. — Puschné Jorge S. — Pujol Pedro. — Reyna José Vicente. — Rodríguez Demetrio. — Rodríguez Elpirio Dimas. — Ruiz Alfredo. — Ruiz Juan Ricardo. — Salama Israel Jacobo. — Sánchez Manuel Ernesto. — Schulman León. — Simmuneig Ismael. — Siegenthaler Teófilo. — Solís Carmelo Omar Souza Surelo Juan. — Tarallo Francisco. — Trapani Salvador. — Uría Marcos Quirino. — Urrutia Oscar Eduardo. — Vaisman David. — Valdivia Wenceslao. — Vallejos Rubelio H. — Velázquez Cornelio A. — Velázquez Santos E. — Vermal Luis Hugo Juan. — Waistein Juan. — Yadicicco Alejandro. — Ytoiz Eduardo. — Zambuto Vicente. — Zamora José Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-Nº 4.540 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871. (Expte. Nº 549, Colegio Electoral Bombal, Circuito 377 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, ante el Juzgado a cargo del Dr. Emilio R. Tasada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Luis. — Alvarez Felipe. — Astori Fiorabanti. — Beltran José. — Cartabia Emilio. — Coronel Favio. — Domingo Camilo. — Domínguez Juan Tomás. — Durañe Tomás Dionisio. — Elisei Juan. — Ereeg Marcos. — Fernández Ceferino. — Figueroa Arturo. — García Vicente. — Giménez Juan Simón. — González Nicolás. — Jaurretche Martin Agustín. — Lorenzetti Dionisio Roberto. — Ortíz Ernesto. — Luppi Antonio. — Ponce Agustín. — Racca Juan. — Rotelli. Juan Rafael. — Tomat Anelio Clemente. — Zulpo Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-Nº 4.541 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley Nº 8.871 (Expte. 612, Colegio Electoral Sargento Cabral, Circuito 378 C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Borda Paulino. — Coteluzzi Salvador. — Delucia Domingo. — Pascuale Aquilino Pedro. — Ramos Agustín Ignacio. — Saldaña Bernardo. — Torres Serapio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-Nº 4.542 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. Nº 574, Colegio Electoral Rosario, Circuito 324), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello José. — Almirón Sergio. — Alvarez Gutierrez Manuel. — Anselmi Alberto. — Ayala Adrián. — Baticoff Isaac. — Baudracco Pitágoras. — Bevacqua Dante Honorio. — Billieux Constante — Blanco Angel. — Cagnone Américo — Cajal Lucio Ernesto. — Calogero Antonio Miguel. — Capizzi José. — Castro

[illegible] — Cattáneo Angel José. — Ca. [illegible] — Co[illegible] Anto[illegible] — [illegible] rio N. — Cor[illegible] — [illegible] y Schiavo P. — D'Candia [illegible] Lamo[illegible] Pérez José A. — [illegible] Julio. — Fernández Ramón. — [illegible] Santiago. — [illegible] Juan [illegible] — [illegible] Pascual. — Folgar[illegible] Jorge. — Furlong [illegible] Víctor. — [illegible] pan R[illegible] — Gallegos [illegible] ña Gabriel. — Gomez Antonio. — Gó- mez Antonio Ramón. — Gutowski [illegible] ham. — [illegible] Ricardo Luis. — Kre- ner León. Ledesma Julio Alberto. [illegible] Alberto. Lonean Víctor Manuel. [illegible] Lonean Víctor Manuel. — Manaro Gas- par B. — Marcenaro [illegible] — Martí- nez Germán. — Medina Eugenio. — Medina Andrés. — Med[illegible] Ojeda Juan. — Méndez Carlos R. — Mon Manuel. — Moneta Luis A. — Monserrat José. — Montanaro Víctor Manuel. — Mon- zón Leandro. — Páez Arcadio. — Pere- ña Ramón. — Pereña Ricardo Miguel. — Lerez Luis. — Piccolini Enzo. — Pi- pee Francisco. — Pugliese Gaitano. — Rossi Ernesto. — San Pereyra Manuel. — San Martín Angel. — Schawartz Sa- muel. — Soler Fernando Jaime. — Solo- mita Salvador. — Spósito Vicente. — Tabares Rogelio Jose. — Toro Matías María. — Trejo Juan Bautista. — Vega Ricardo. — Velázquez Toribio Guiller- mo. — Velta José. — Ventura Deogra- cias. — Villarruel Evaristo Oscar. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Gui- llermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.545 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Fede- ral, Dr. Emilio R. Tasada, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. Nº 539, Colegio Electoral Santa Teresa, Circuito 383), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a es- tar a derecho en la causa que se les si- gue por el delito expresado, bajo aperci- bimiento de ser declarados rebeldes si así no o hicieren.

Arias José María. — Avalay Fabián Donisio. — Benavidez Pedro. — Bersi José Guillermo. — Brion Manuel. — Va- ttaneo Ulderido Raúl. — De Giuli Enri- que José. — Demarque Antonio. — Do- mínguez Gregorio. — Ferreri Armando Felipe. — Ferreri Arturo José. — Ferreri Pedro. — Gallesio Eleodoro Benedicto. — Gallesio Liberato Benedicto. — Gallo Francisco. — Giambarini Héctor. — Gior- dano Juan. — González Luis Enrique. — González Rodolfo Francisco. — González Rudesindo. — Greggio Isidoro. — López Faustino Ismael. — Mascia Juan. — Ma- zzoni Juan de Dios. — Mena Francisco. — Mendoza Camilio. — Núñez Nemesio. — Ortega Cirilo. — Perea José. — Puig- rredón Enrique. — Ramallo Miguel. — Ramires José Ildefonso. — Ripamonti. Carlos Atilio. — Ribas José. — Rodrí- guez Roberto Armando. — Romero Se- cundino. — Ruggiero Antonio Celestino. — Sosa Ricardo. — Torres Adolfo. — Vega Severo de Jesús. — Venencio Ge- rónimo Celestino. — Villafañe Pablo. — Villagra Francisco. — Villarreal José Martín. — Virginio Antonio Roberto M. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Gui- llermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.543 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Fede- ral de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y empla- za por el término de treinta días a con- tar de la primera publicación del presen- te, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871 (Expte. 588, Colegio Elector: Lucio V. López, Circuito 411 B.), que a continuación se indican, para que den- tro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibi- miento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amoruso Francisco. — Barreto Gerardo. — Di Mónaco Pascual. — Gardiner Juan. — González Bernardo. — Griffa José David. — Intano José. — León Elías. Ramos Antonio. — Taddeo Pascual. — Ybáñez Albino Antenor. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.544 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y em- plaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la ley 8.871 (Expte. 611 Colegio Electoral La [illegible] que a conti- nuación se detallan, para que dentro de di- cho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito [illegible] bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

[illegible] — Granza Constan- tino [illegible] y Ludueña [illegible] — Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guiller- mo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic. Nº 4.554 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y empla- za por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación del pre- sente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 545. Colegio Electoral Go- doy, Circuito 378 A) que a continuación se detallan para que dentro de dicho pla- zo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Albornoz Agustín Rosa. — Bertoa An- gel. — Bullan Silvano. — Ferreyra Sil- vestre Armando. — Giani Atose. — He- rrera Floduardo. — Maciel Rodolfo Mi- guel. — Orrico Luis. — Risso José Juan. — Rodríguez [illegible] Lorenzo. — Sesti Ar- mando. — Taborda Antonio. — Vera Car- los Miguel. — [illegible] Antonio. — Zárate Juan Natalio. — Ayala Julián Antonio. — Bertón Cayetano. — De Bernardi Se- gismundo Santiago C. — Gazanea Lorenzo Gabino. — Gloria José. — Lisi Car- los. — Maiarino Juan Carlos. — Pipelo Antonio. — Rocha José Fran- cisco. — Sánchez Eloy Ramón. — Simé Félix Ramón. — Tonelli Antonio. — Ver- gara Pedro Ramón y Yolys Víctor. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guiller- mo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.555 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y empla- za, por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación del pre- sente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 619. Colegio Electo- ral Rosario Sección Tercera, Circuito 311) que a continuación se detallan, pa- ra que dentro de dicho plazo comparez- can a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresa- do, bajo apercibimiento de ser declara- dos rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Gregorio. — Alvarez José Ma- ría. — Balaguer Antonio. — Bartolini Agusto. — Cabrera Cantalicio. — Ca- liotto José Angel. — Caro Ramón Albi- no. — Carretero Cayo. — Castelli Carlos Narciso A. — Cerdeira José. — Coppa Américo. — De Benedetti Osvaldo M. — Luquez Oscar Hipólito. — Maidana Dio- nisio. — Marcone Gerónimo A. — Mar- tínez Valentín M. — Medina Wenceslao Miguel. — Morales Isidro Pilar. — Mo- reno Manuel Julián. — Motto Rafael. — Muñoz Florencio José. — Pérez Vicente. — Porras Santos de. — Regera Diego. — Rodríguez Juan Manuel. — Sangio- vanni José Pablo. — Silva Pedro. — — Urbani Gerónimo. — Vega David. — Zoratto Silvio. — Alarcón Oscar Eudoro M. — Ambrosetti Emilio R. — Barrue- Sollberg José María. — Suárez Segun- do Cristóbal. — Teijeiro Roberto Luis co Eusebio. — Bitetti Roque. — Cabre- ra Valentín. — Cardone Osvaldo. — Ca- rrasco José Roque. — Casarengo Jorge José. — Catalano Arturo. — Cofré Ne- mesio. — Dalpin José. — Delmar Mar- cos Jaime. — Machello Hernando B. — Mansilla Ventura V. — Marquardt Car- los Alberto. — Meda Isaac Lorenzo. — Montani Luis Carlos. — Moreno Jorge Alberto. — Moroni José Juan B. — Mu- ller Roque Alberto. — Núñez Somosa Rómulo. — Picarone Carmelo. — Ravio- lo José Tomás. — Rodríguez Avelino. — Rodríguez Pedro Saúl. — Scarparo An- tonio Cayetano. — Solsona Ramón. — Sorrentino Luis Andrés. — Taborda Nor- mando. — Torres Nicasio Angel. — Va- lentini Angel María. — Zalbert Enrique Ildefonso y Zurita Carlos. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic. Nº 4.557 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y empla- za por el término de treinta días a con- tar desde la primera publicación del pre- sente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 610, Colegio Electoral Chavez Arroba, Circuito 381), que a con- tinuación se detallan, para que dentro del plazo mencionado comparezcan a es- tar a derecho en la causa que se les si- gue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebel- des, si así no lo hicieren:

Acquasanta Sixto. — Aíes Alfonso. — Baigorria Ceferino Pablo. — Brusich Mateo Rafael. — Caro Luis. — Covace- vich Victorio R. — Dillon Francisco Juan. — Doria Nazareno Carlos. — Giu- liani Nicolás. — Italiani Arturo Ama- deo. — Lavina Roque. — Martínez Juan. — Mozzi José. — Odis Elías. — Procac- cini Luis Guerrino. — Treppo Carlos Ro- mero. — Zanetti Alberto Bautista. — Albarracín José Antonio. — Almirón Ramón Epía. — Bengochea Melitón Li- no. — Carcerano Santos. — Cinalli Car- men. — Di Giovanbatista Miguel. — Don- nari Guido. — Ferrero Juan. — Gonzá- lez Pedro. — Kovacevich Simón. — Mo- rrau Nicolás Julio. — Mendoza Santos. — Núñez Julio Porfirio. — Palacios Ra- fael. — Sobrancio Leandro A. — Yereo- vich Juan Natalio. — Rosario, Diciem- bre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Sacco- ne, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.558 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Fe- deral de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 585, Colegio Elec- toral Classon, Circuito 413 B.), que a continuación se indican, para que den- tro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibi- miento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aliendro Sebastián. — Arancibia Cán- dido. — Brizuela Celestino. — Coronel Filemón. — Chipoleta Ernesto Pedro. — Galan Julián. — Gazarra Tomás Brí- gido. — Guevara Pío Abundio. — Has- tel Gustavo Eduardo. — Iscoaga Teófilo. — Martínez Anselmo. — Monte Narciso Fruto. — Moretti Luis. — Pérez Cons- tantino. — Pérez Epifanio Pascual. — Ruggeri Primo Leonardo. — Santa Cruz Fructuoso. — Serri Yvo. — Torre En- rique José. — Vázquez Eleuterio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Gui- llermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4534 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emi- lio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 614, Colegio Electoral Los Molinos, Circuito 373), que a continua- ción se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Barisich Domingo. — Bosicovich Juan Antonio. — Díaz Durban. — Doba Juan. — Frías Juan M. — Frontini Américo. — Huarte Joaquín. — Manasero Juan Bautista. — Mochetti Germán. — Navi- celli Ector Nijodemo. — Tabares Beltra- mino David. — Tadeo Francisco Rosa- rio. — Tosetto Guerino Antonio. — Ro- sario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4535 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Fe- deral de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infracto- res al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 579, Colegio Electoral Rosario, Circuito 319), que a continuación se in- dican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la cau- sa que se les sigue por el delito expre- sado, bajo apercibimiento de ser decla- rados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aiello Luis José. — [illegible] Ricardo Vicente. — Arias [illegible] Pérez [illegible] Bavino Francisco. — [illegible] Víctor. — Benítez José Daniel. — Brusich Fran- cisco Julio. — [illegible] Vicente. — [illegible] Carlos Alberto. — Cella Oscar Ricardo. — [illegible] — [illegible] Mario Raúl. — Colladun [illegible] — Ch[illegible] an Cayetano. — Cano[illegible] Pascual. — Chandan [illegible] — Chiappa Víctor Ru- fino. — De Malo [illegible] Lamberto. — Díaz Julio Miguel. — Díaz Manuel. — Dimare Antonio. — D[illegible] Cándido. — Fassini Elmer Alberto. — Ferlini Silvio Antonio. — Galeazzo Andrés. — Gal- arza Angel. — Galvano José. — García Francisco. — Gattas Pastor. — Goiri Ignacio Modesto. — Guffanti Antonio. — Iduya Mateo. — Laborde Hugo Emi- lio. — Lazarte Santiago. — López Eduar- do Luis. — Maldonado Manuel Alberto. — Manno Pascual. — Margliano Juan. — Mauceri Miguel Angel. — Moyano y Muñoz José. — Notaro José. — Olguín Juan José. — Ortiz Pío Eugenio. — Peralta Rudecindo. — Pereyra Francisco. — Pérez Bernardino. — Ramírez Juan G. — Ricardo Justiniano. — Rubio Mi- guel Gerardo. — Ruggeri Armando Pa- blo. — Sala y Funes Héctor Julio. — Sosa Fidel Leocadio. — Surio Carmelo. — Suárez Alberto Angel. — Szeliga Antonio. — Tenaglia Serafín. — Te- rrazzino Calogero. — Tossi Juan Robus- tiano. — Tuttolomondo Antonio. — Va- rela Domingo Germán. — Vargas Car- los. — Yoli Pedro. — Zabal Antonio Bernabé. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, se- cretario.

e.27 dic.-N.° 4536 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emi- lio R. Tasadas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 546, Colegio Electoral General Gelly, Circuito 379 B), que a continuación se indican, para que den- tro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibi- miento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Barniguel Guillermo Rafael. — Caba- llero Máximo. — García Felipe. — Gige- na Miguel Nicanor. — Gironacci Risieri Bautista. — González Norberto. — Go- rosito Miguel. — Lebrino Juan Bautista. — Luna Audón Casimiro. — Medero Eli- seo. — Medina Tomás. — Morris An- drés. — Orellano Cristóbal. — Pacheco Francisco Sebastián. — Pacheco Venan- cio Ramón. — Pascuale Pedro Carlos. — Ponce Ireneo Trifón. — Porrini Gui- llermo Pedro José. — Tejeda José Gre- gorio. — Figueroa Casimiro Rufino. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Gui- llermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4537 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emi- lio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 580, Colegio Electoral Ro- sario Circuito 318), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser de- clarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amar Basilio Angel M. — Améndola Félix Bartolomé. — Andreani Italo. — Anomalo José. — Argüello Farías. — Astun Pedro. — Azad Sadala. — Bel- monte Arcadio H. — Bellaccomo José. — Bleger José. — Boccella Soccorso. — Bonguardo Francisco. — Brignardel- lo Pablo R. — Campanella Cándido A. — Caminata Carlos. — Castellano Be- nito Urbano. — Ciriello Luis. — Culla José. — Chapman Roberto. — Charras Enzo Reyes. — D'Angelo José. — D'An- gora Luis. — Del Peschio Julio. — De- negri Raúl. — Di Natalo Cosme. — Dio- nisi Emilio. — Farruggia Francisco. — Fernández Secundino. — Ferreyra Luis. — Cicarrota Nicolás N. — Fornillo Anto- nio Héctor. — Galiotti Fernando E. — Gallino Luis. — Garten Pedro José. — Gleiser León. — González Héctor Vi- cente. — González Toribio Manuel. — Heredia Miguel. — Hess [illegible] Alberto. — Ippoliti César. — Isacui Leonardo Luis. — Lacorte [illegible] — Lardizá-

bal Juan. — Lardizábal Juan Alfonso. — Ledesma Manuel Reynerio. — Leto Oscar Hildebrando. — Licastro Celestino. — Lioy Antonio. — López Pedro Jacinto. — Machado Leandro. — Magaldi Vicente Emilio. — Machado Plácido Cte. — Mastrangelo Fafael L. — Meneses Camilo Pastor. — Mirabelli Nicodemo. — Miranda Jorge Horacio. — Miranda Vicente. — Mora Francisco Raúl. — Nogueras Graciano. — Núñez Antonio. — Ocampo Pedro Jorge. — Panza Mauro. — París José Fco. — Peña Antonio A. de la. — Peyroutet Horgue José. — Pividor Poliuto. — Plano Antonio. — Plans Luis Andrés Fco. — Prestera Edgar Jorge. — Quiroga Arturo. — Raffo Alfredo. — Santiago Genaro M. — Segú Juan. — Siriann; Vicente. — Tartaglia Antonio. — Torres Juan Pablo. — Ulieldin David. — Vescovo Eduardo. — Vicent José. — Vinelli Salvador. — Wingerosvky José. — Zuchella Varela. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4538 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral, Rosario, Circuito 305, Exp. 561), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Arturo Martín; Aguirre Custodio Elías; Alorda Juan; Anderson Federico Jorge; Antonelli Gilberto; Arroyo Ricardo Hernán; Avena Ricardo Pablo; Barberis Elías José S. V.; Batikoff Moisés; Bazzi Osvaldo Francisco; Bergaglio Angel Francisco; Bartolo Luis Natalio; Blomberg Julio F.; Bonanno Horacio; Bosio Tomás; Buyé Juan Horacio; Cachia Cayetano; Calderón Carlos Oscar; Camou Oscar Américo; Campa Eduardo; Campos Florencio; Campos Raúl Esteban; Cañisales Domingo; Carballido Fermín; Casas Carlos Eduardo; Colombotto Pedro Aníbal; Crespo Emilio; Czabanyi Tiberio Bela; Chiappano Oscar Benjamín; Dardanoli Vicente; Defrancisco Círico Rafael; Delavalle Roberto Clemente; Depolly Héctor Enzo; Durán Pedro Segundo; Edery Marcelo; Ezeiza Carlos Gabino; Fernández Ricardo U.; Ferreyra Horacio Melitón; Firpo Dionisio Antonio; Flores Irineo Juan P.; Franco Poulos Spiros; Gallego Laireano; Gallos Marcelino; Garriguez René P.; Garzón Simón Armido; Garzotto Luis; Gauna Genaro Elías; Giordano Domingo J.; Godoy José Claudino; Grillo Luis; Gutiérrez Diego; Heredia Juan Raúl; Hernández Juan Rudecindo; Higaldo José; Hoz Ricardo de la; Irustía Esteban Rey; Janin José Alberto; Laborde Pedro Gaspar; Lambarri Ricardo; Lanza Juan Carlos; Larsson Erik Wilhelm; Lettieri Juan Ramón; Loiácono Francisco Antonio; Lustgarten Jacobo; Madou José Arístides; Marino Antonio Martínez José R.; Matulaitis Casimiro; Mazzei Pablo; Medina y Fuentetaja M. A.; Menéndez Sabino; Moscuen Reynaldo Lucas; Muller Carlos M.; Nell Eric Charles; Noriega Conrado O. M.; Núñez Emiliano; Orellano Carlos Alberto; Paradela Roberto; Pedreira Alfredo; Peralta Juan Carlos; Peralta Mariano Honorio; Pereira Agustín; Petrillo Santiago; Piedrabuena Fausto; Pierini Alberto; Pintos Julio Desiderio; Platania Andrés A.; Procetto José; Quinteros Atilio I.; Quinteros José María; Ramírez Rubén Guillermo; Rey Valls Juan; Risemberg Abrahan; Roa Manuel Remo; Rodríguez Gervasio D.; Salinas Saúl Edgardo; Salo Juan Eduardo; Sallovite Manuel; Sánchez Andrés; Scarano Florencio A.; Semino Miguel B.; Silva Alisio; Sosa Nemesio Ciriaco; Tancuye Kumakichi; Tesanos Pintos Carlos de; Tissera Elmo Hipólito; Uría Raúl David; Vázquez Bricio Canuto; Yumispero Pedro; Yuvalta César A. A.; Zabalúa Agustín; Zalazar Fausto Manuel; Zárate Ramón

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4539-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.354, Colegio Electoral Barrio Alberdi —circuito 342—) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Actis Diego Juan. — Aguirre Aníbal E. — Alegre Juan P. — Arracaseta José A. — Baigorria Nicolás. — Baltar Andrés. — Becker Juan. — Benítez Ernesto. — Biondini Juan José. — Bustti Maximiliano. — Herrera Miguel. — Carrizo José Santos. — Casanova Ramón Héctor. — Casas Pedro José. — Cattaneo Eriberto. — Colomviccini Antonio. — Comolli Walter Libero. — Corsba Luis. — Cornero Angel. — Corrullon Manuel C. — Costa Rodolfo. — Cuffres Nicolás. Espeletta Juan M. — Fernández Luis A. — Fernández Salomón. — Fessia Víctor E. — Floccari Luis. — Foca Fioravante R. — Fornasso Adolfo J. — Galera Antonio. — Galliano Antonio. — García Cándido. — Giardini Juan A. — Gil José S. — Gómez Isidoro. — González Aurelio. — Gutiérrez Juan Sabas. — Gutiérrez Valentín G. — Herrera Abregú César. — Helder Joekel A. — Irase Alfonso Carmen. — Jetavich Vladimir. — Larrechea Ernesto. — Lavizzini Atilio Eugenio. — Lescout Emilio N. — López Alberto P. — López Feliciano. — López Juan. — Luppo Luis. — Marcotte Segismundo S. — Marin José C. — Martínez José A. — Martínez Pedro J. — Mellin Guillermo P. — Molina Ramón I. — Morales Jorge Raúl. — Moyano Julio Argentino. — Natur Esa Elías D. Odone Miguel. — Oggini Juan E. — Ojeda Teodoro. — Paris Martín J. B. Parodi Reinaldo. — Parry Percy Eugenio. — Passero José. — Pecora Rodolfo. — Pereyra Narciso. — Pozzolo Osvaldo. — Ríos Bernardo. — Robinson Federico. — Robinson Héctor. — Rodríguez Benito Adolfo. — Rodríguez Tomás Marino. — Romanello Juan. — Romero Angel Rafael. — Sánchez Anastasio. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Julio Manuel. — Savini Antonio. — Schneer Abraham. — Simons Juan Víctor. — Smaze José D. — Soriano Oscar. Talvo José. — Tomada Rodolfo. — Unzaga Martín. — Vaccaro David. — Vallejos Francisco N. — Ventura José M. — Vivas Luis Beltrán. — Wild Ernesto Samuel. — Muñoz Emilio. — Lucero Pedro. — Alegri Victorio M. — Alzugaray Ramón. — Arias Isidro. — Barriosa Anselmo Simón. — Bruni Armando. — Bustos Laureano. — Caneda Juan. — Carrizo Antonio S. — Casella Ascensio de la Cruz. — Cepeda Santiago A. — Colman Bernardino. — Colman Enrique. — Cordoneda Alciro Blas. — Di Filippo Ercole Tripolino. — Echazarreta Dionisio Isabel. —Emanuel Salvador. — Endrizal Agustín. — Enriquez Elías O. — Escobero Antonio A. — Ferraris Antonio. — Garzino Eliseo Roberto. — Giménez Francisco. — Gorordo Ismael. — Gorosito Doroteo. — Juárez Ramón. — Laborda Santiago Carmelo. — Leiva Miguel Angel. — López Aníbal Julio. — López Jonás Antonio. — Lucero Juan. — Medina Guillermo. — Ocampo Cabral Juan E. — Pereyra Silvano. — Ramírez Jorge. — Ramírez Juan Alejo. — Rodríguez Manuel. — Roldán Luis G. — Ruiz Díaz Antonio. — Sánchez Juan Angel. — Santillán Martín. — Scipioni Félix. — Serravalle Natalio P. — Silva Ricardo Alberto. — Tinazzio Alberto. — Barón Francisco. — Vega López José. — Villa Rodolfo. — Burri Simón. — Carusso Francisco A. — Ceballos Pedro D. — Coppani Cayetano. — Di Giacomo Nicolás. — Estariaga José. — Giovinazzo José Domingo. — Prego Jorge. — Valchera Francisco J. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4423-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.359, Colegio Electoral de Barrio Lisandro de la Torre —circuito 344—), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Actis David E. — Agüero Manuel. — Albornoz Florencio. — Alvarez Alcides D. — Alvarez José M. — Alvarez Silverio. — Alvarez Lugones Marcos. — Ansaldi Antonio J. B. — Aragona Isidro R. — Arce Ramón N. — Ardegni Cirilo. — Artale Carlos I. — Astorga Pedro N. — Astudillo Damián. — Audicio Guillermo S. — Ayala Ramón. — Báez Miguel R. — Barcia Alejandro. — Barosso Eduardo J. — Barosso Raúl C. — Barrera Hugo. — Belozo Simon S. — Berdat Osvaldo. — Bernay Jorge F. — Bianchi Segundo. — Bigliani Gerónimo. — Birt Leslie E. — Boschetto Angel José. — Botega Mario. — Bracali Ricardo. — Brebbia Carlos A. — Brujo Pedro H. — Cazerez Alcides. — Calligo Evar A. — Carame Abdul M. — Caramel Alberto M. — Carabajal Alfredo. — Carossio Juan D. — Carregno Víctor E. — Casas Tomás. — Cerejido Esteban. — Cimino Dante G. — Colaso Julio G. — Chappero César. — Chavez Juan A. — Chiappa Fernando. — Chiarpanello Mario E. — Delvalle Antonio A. — Delmás Humberto F. — Delpino Juan M. L. — Díaz Emilio. — Díaz Genaro Manuel. — Díaz Luis N. — D'Odorigo José. — Dobry Manuel. — Eguiluz José. — Ehlers Carlos E. — Esquivel Enrique. — Estebecorena Federico. — Falcon Roberto. — Favalli Alberto L. — Fedeli Ruben A. — Fernández Eloy. — Ferreyra Amaro. — Ferreyra Héctor. — Ferreyra José. — Fiappi Jesús I. — Figueira Luis I. — Flores Juan V. — Fuertes José Funes Fausto F. — Funes Saturnino A. — Galassi Alberto. — Galassi Ruben. — García Armando. — García Juan. — Ghiglione Juan A. — Gigena Antonio. — Giménez Alejo. — Goggá Valerio. — González Joaquín. — González Juan J. — González Manuel. — González Ramiro. — González Ramón. — Graff Enrique. — Grau Ciro C. — Guerrero Alfredo. — Guich Francisco. — Haissener Manuel. — Heilbling Roberto Peregrina. — Herrera Alfonso. — Herz Fernando L. — Indorado Heraldo. — Indorado Oscar L. — Irazoqui Alfredo V. — Isa Simn. — Iturriaga Aldo. — Janson Juan B. — Jaunijer Francisco. — Jiménez Jorge R. — Juárez Pedro C. — Juchli Guillermo F. — Junquera Teófilo. — Kruger Arturo A. — Lanero Natalio E. — Le Bas Jorge. — Le Bas Nidio L. — Lentino Agustín. — Leopardo Rafael. — Liberatti Eligio Alberto. — Lignes Panagioti Mario. — Liska Wenceslao. — López Alfredo. — López Juan L. — López Rodolfo. — Luengo Manuel. — Luporini Mario. — Madrid Veneraldo B. — Manassero Alberto Rubern. — Mancini Héctor E. — Mannett Alberto Jorge. — Manfredi Juan. — Marcheggiani Américo. — Marque Emilio E. — Martín José A. — Martín Juan A. — Martín Julio. — Martínez José. — Martino Julio A. — Mascherini Antonio C. — Masuelli Miguel. — Mayer Luis A. — Melfo Donato. — Mendoza Adolfo M. — Milovich Eduardo. — Monzon Carlos. — Moraglio Carlos A. — Moraglio José. — Mordacci Félix A. — Mordassini Félix Reinaldo. — Moyorano José A. — Muñoz Andrés Tomás. — Nash Isidoro. — Núñez Pedro D. — Ojeda Manuel L. — Oliva Francisco. — Novo Víctor. — Orozco Rafael G. — Otaño Santiago S. — Palactos Jorge A. — Paniagua Pedro. — Parajón Gerardo. — Parenti Armando J. — Pedrana José. — Perez Héctor. — Perfumo Juan Perrone Dionisio Ernesto. — Petrone Héctor Luis. — Pipero José. — Pisellini Marcheggiani A. F. — Pizarro Antonio D. — Poletti Eliseo Héctor. — Puran Gijar. — Quintana Tomás — Quinteros Manuel A. — Ramallo Joaquín Anastasio. — Rappo Germán J. — Readelli Agustín Oscar. — Reynoso Manuel C. — Ricardo Juan D. — Risso Mariano. — Riva Italo E. — Rivera Antonio. — Rivero José M. — Rizzi Guillermo A. — Rodríguez Carlos. — Rodríguez Julio R. — Rodríguez Mario S. — Rodríguez Miguel. — Rodriguez Octavio. — Riodríguez Tomás. — Rojas Haroldo E. — Roldán Teodoro F. — Romani Luis. — Romero Carlos A. — Romero Juan R. — Rosianski David. — Rotta Pedro Carlos. — Rubín José A. — Rueda José. — Ruesca Antonio. — Sánchez Andrés. — Sánchez Francisco. — San Martín Horacio Sauvagge René A. — Schaab José. — Simili Francisco E. — Singh Lal. — Soria Carlos A. — Spittle Roberto P. — Stone Roland E. — Susevich Abram. — Tarico Anselmo D. — Terzaghi Lorenzo Carlos. — Trivisonno Alberto. — Velcarcel Luis C. — Vallejo Vicente J. — Valles Ciro Alberto. — Vandermeulen Emilio E. — Vargas Horacio R. — Vargas Francisco. — Varrenti Francisco. — Vázquez Manuel L. — Vázquez Ventura. — Velázquez Juan C. — Vernengo Mendonza L. — Vila Alberto. — Villa Juan C. — Villalta Juan. — Wendt Alfredo A. — Yapur Sesin Elías. — Zamparo Angel. — Zanetti Ricardo. — Aguirre Ignacio. — Ayala Ramón. — Aymon Angel — Aymo Luis R. — Baggi Angel. — Carsalle Francisco Angel. — Castellano Francisco. — Castro Adolfo A. — Cativas Margarito R. — Cena Ruperto. — Chaparro Adelqui Mario. — Decilia Enrique A. — Dicapua Juan A. — Ferrari Luis. — Finocchio Alberto. — Galetto Bartolomé O. — González Hilario. — Gringiani Atilio. — Márquez Luciano. — Massaferro Enrique. — Massaferro Santiago G. — Manelli Gabriel V. — Moreno Juan. — Moreno Ramón. — Muiño Manuel. — Ortiz Esmeraldo. — Quedo Quintin. — Romano Alberto. — Simon Juan. — Sosa Domingo. — Suárez Leontino. — Verna Angel Raúl. — Rosario, Secretaría, Octubre 24 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4422 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871, Expediente Nº 1.414, Colegio Electoral de Venado Tuerto —circuito 309—), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdo Lesman. — Abello José. — Acostello Gabriel. — Aceeto Miguel A. — Acosta Ascensión O. — Ocuto Félix A. — Agüero José E. — Aguilar Remigio del R. — Aguilera Carlos Ramón. — Aguirrez Alejandrino. — Alaniz Camilo. — Alesiro Francisco. — Aldecoa Carlos Alberto Alfonso Julio R. — Alí Elezaser Casin. — Amaya Martín. — Amrejn José. — Araujo Juan Polonio. — Araya Agos. — Arce Segundo P. — Argez Vicente G. — Argüello Zenón. — Arrighi Domingo S. — Arrojo José María. — Artayeta Basilio. — Azann Osmar Dardo. — Basilio Victorio. — Balceras Héctor. — Baigorria Ramón A. — Balbuena Adolfo. — Balbuena Humberto. — Balbuena Octavio A. — Ballarini Carlos A. — Barragán Mauricio. — Barraza Roque A. — Basílico José. — Basílico Luis F. — Baud Ubaldo Miguel. — Bazán Herminio. — Bazán Secundino. — Bazzetti Guillermo. — Beauquiz Juan. — Becerra Benito. — Becerra José. — Belforte Alberto Fco. — Bertarini Santiago. — Bonico Rosendo Emilio. — Borda Oribal C. — Braier Ricardo T. — Brandan Alberto. — Brandan Julio. — Bravo Alejandro. — Bravo César H. — Bron Pedro. — Brumat Antonio V. — Bustamante Juan J. — Cabrera Angel. — Cabrera Santiago. — Cadars Alberto Juan. — Cadars Williams N. — Canales Antonio P. — Capoulat Víctor H. P. — Cardo Clemente M. — Cardo Orosimbo — Carles Felipe. — Carlotto Antonio D. — Carranza Joaquín. — Casas Pedro D. — Castillo Antonio. — Castiñeira Manuel. A. — Castro Bernardo. — Ceballos Pedro. — Cedro Arquímedes R. — Cejas Martín. — Celhai Pedro. — Cervio Federico. — Cibelli Héctor N. — Clemente Miguel. — Corini José Carlos. — Colman Miguel. — Connor Patricio. — Contreras Camilo. — Córdoba Pablo. — Coronel José. — Correa Nicomedes. — Cortizzo Carlos. — Costa Ernesto L. — Creado José. — Crowley Santiago. — Cruz Miguel. — Cuaranta Eugenio E. — Cuaranta Eusebio J. — Cuello Juan Elías. — Cueto Juan. — Dagostino Oscar. — Daneri Luis Oscar. — Deglomini Armando. — Díaz Euleogio Pedro. — Díaz Francisco L. — Díaz Higinio. — Díaz Máximo B. — Díaz Pedro D. — Díaz Ramón. — Díaz Tránsito T. — Dologaray José L. — Domínguez Eugenio. — Dominietto Angel J. — Duarte Felipe B. — Duarte Francisco J. P. — Dunner Ernesto. — Dutto Juan. — Echagüe Ricardo J. — Echevarría Rogelio. — Escudero Juan. — Escudero Juan. — Espíndola Francisco A. — Espinosa Alberto. — Esligarribia Bernardo P. — Fantini Mario. — Farías Juan Miguel. — Favre Eliseo Gabriel. — Fenoglio Bartolo. — Fernández Nicolás. — Fernández Saturnino. — Ferreyra Alejandro L. — Ferreyra José R. — Figueroa Domingo R. —

Figueredo Nemesio A. — Firo Miguel José. — Forte Pascual. — Fronteras Luis. — Fuertes Antonio. — Funes Blas N. — Funes Secundino. — Funez Manuel. — Galarza Juan. — Galván Félix B. — Galván Rómulo. — Gallardo Carlos Oscar. — Gallardo Facundo. — Gamboa Arturo F. — Garavaglia Ismael A. — García Alberto F. — García Cipriano. — Garigliola Fortunato F. — Gayoso Juvenal R. — Ghidella José A. — Giardini H. Francisco. — Gigena José S. — Giraudi Armando A. — Godoy Jacinto. — Gómez Guillermo Alfredo. — Gómez Lucas S. — Gómez Mericio. — González Américo. — González Carlos M. — González Faustino. — González José. — González Raúl. — González Ubaldo. — González Montaner Celso A. — Graci Pedro A. — Gregoratti Ricardo S. — Grossi Heriberto René Juan. — Guevara Tomás. — Ghisandi Héctor Pedro. — Gutiérrez Alonso. — Gutiérrez Ramón. — Guzman Isabel. — Guzman Julio C. — Haiman Rito. — Heredia Albino. — Hernández Dolores R. — Hovvos Harold James. — Ibarra José A. — Ianicelli Arturo. — Jara Raúl. — Joffre Antonio J. — Juárez Manuel. — Juárez Patricio B. — Juncos Alfredo. — Kearney Ignacio B.— Quillanes Tomás. — Klotman Enrique. — Kovacevich Carlos. — Kezuch Mendel. — Lagioia Francisco. — Larraburu Bernardo. — Leal Víctor. — Ledesma Eudemo. — Leguizamón Juan J. — Levit David. — Livedinsky León. — Lima Adolfo. — Lima Bernardo. — Lovoz Humberto. — Lovoz Pablo. — Lodolini Humberto H. — López Antonio. — López Juan Raúl. — López Luis — López Nicasio. — López Timoteo H. — Lucero Anastacio O. — Lucero Isaías. — Lucero Ramón. — Lucero Ramón Blas. — Lucic José F. — Luis Sunción. — Luján Antonio Ramón. — Luna Regino — Maldonado José. — Maldonado Juan. — Malla Osvaldo R. — Mamoudis Lindor P. — Mancussi Roberto. — Manfredi Domingo. — Manto Florentino. — Marengo Jorge. — Mármol Juan. — Martínez Juan. — Martínez De Laihadalga. — Maximino Rosseldi Manuel. — Mauna José. — Mazzarone Arturo. — Medina Aurelio. — Medina José Lorenzo. — Menardi Víctor. — Mendoza Nececio. — Mercado Domingo. — Merlo Alfredo. — Mestre Francisco. — Mestre Vicente. — Miatello Angel Valentín M. — Migoya Mario C. — Milanese Luis. — Mingo Saturnino. — Molina Domingo. — Molinas Carlos O. — Monzon Libertario. — Montanelli José Carlos A. — Morales Exaltación de la Cruz. — Morales Rudecindo E. — Morel Modesto. — Moroni Alejandro José. — Moyano Arturo. — Moyano Marcos. — Muiña José. — Macadas Nicolás G. — Naiboer Salomón. — Navas Ernesto Claudio J. — Nieto Ignacio. — Nievas Antonio. — Noguera Albino A. — Neverini Aldo. — Oribe José. — Ormanzábal Raymundo V. — Orobia Inocencio. — Ozcariz Jesús. — Ostera Elio. — Otero Miguel Z. — Ottone Alejandro C. — Oviedo Alberto L. — Oviedo Isaac. — Paez Clemente. — Paez José. — Pajon Juan. — Palacios Rafael. — Palacios Pedro E. — Panessi Antonio. — Paredes Cirilo. — Parolini Eustaquio. — Patiño José A. — Paúl Raúl B. de. — Paz Segundo Antonio. — Pellegrini Domingo. — Peralta Esteban. — Peralta Julián. — Perchan — Parrello Enrique. — Pereyra Augusto. — Pereyra Ballon. — Pereyra Feliciano. — Pereyra Pedro M. — Pereyra García José. — Pérez Miguel. — Pérez Pedro Matías. — Pérez Radamés. — Perot Alfredo. — Perot Eugenio. — Perotti Horacio Ismael. — Perrone Antonio. — Perrone Juan. — Petri Juan Carlos. — Petucci Nicolás L. — Pino Delfín. — Pino Guillermo E. del — Piolli Guelfo Aurelio. — Pipo José A. — Poloni José J. — Ponce Eustaquio. — Ponce Máximo. — Ponce Ramón Benito. — Povolli Américo Víctor. — Pozzi Argentino. — Powell Federico. — Principe Osvaldo Anselmo. — Quintero Tolentino. — Quinteros Eleuterio. — Quinteros Silvestre. — Quiroga Domiciano. — Quiroga Roberto. — Raies Felipe. — Ramacciotti E. S. — Ramírez Félix. — Ramírez Jesús M. — Ramuano Rómulo A. — Real Bernabé. — Rebai Ramón L. — Recchi Atilio U. — Reynoso Lorenzo. — Ricardino Ricardo L. — Ricardino Santiago. — Ricchi Carlos Raúl. — Ricchar Ernesto. — Riverola Isauro E. — Roberto Roberti. — Roda Pedro Tomás. — Rodríguez Bernardo. — Rodríguez Fidel A. — Rodríguez Florencio. — Rodríguez José. — Rodríguez Carlos J. — Rodríguez Juan E. — Rodríguez Juan Justo. — Rodríguez Manuel Aniceto. — Rodríguez Timoteo. — Rojas Félix. — Bolandi Alfredo D. — Roldán Pantaleón. — Roldán Pedro. — Romero Roberto L. — Ronco Oscar Pedro S. — Rondale Alfredo. — Rosas Abel. — Rossi Adolfo. — Rossi Ernesto. — Rourker Miguel Juan. — Rubies Alfredo. — Ruiz Máximo. — Ruiz Octaviano. — Ruiz Víctor M. — Saciain Pablo. — Safores Héctor. — Salcedo Pedro. — Salinas Beltrán. — Sánchez Aniceto. — Sandoval Raúl H. — Sandrone Enrique P. — Sangueza Vicente. — San Martín Mateo. — Scarpetta Roberto E. — Scazziza Celmo Raúl. — Segovia Avelino. — Segovia Avelino R. — Segovia Vicente. — Senperena Eusebio M. — Senarega Luis A. — Seppe Alfredo. — Seppe Arturo Vicente. — Sereno Carlos A. — Seret Emilio. — Serite Lorenzo. — Silva Felipe M. — Silva José B. — Sixto Enrique. — Sosa Modesto. — Suárez Carlos Ruben. — Sucena Bernardo. — Tacconi Angel C. — Tacconi José Ricardo. — Tojero Antonio. — Teta Francisco B. — Tinto Lorenzo Blas. — Tisera Calixto. — Tolosa Juan V. — Tolosa Justo M. — Tolosa Ceferino Ramón. — Toranza Pablo A. — Torres Carlos. — Torres Francisco S. — Torres Héctor Osmar. — Torres Raúl N. — Torres José A. — Travesino Alberto N. — Julián Gregorio. — Turdo Armando. — Turiello Orlando E. — Ubald Lorenzo. — Ugarte José H. — Hugo Juan B. — Ustares Simón C. — Uztariz Andrés R. — Valentín Juan. — Vargas Domingo. — Vecchi Adolfo D. — Vecchi Roberto D. — Velázquez Alberto R. — Velázquez Francisco G. — Viano Domingo. — Vidal Tiburcio. — Vidal Víctor M. — Videla Alberto. — Videla Valerio. — Vildoza Miguel A. — Villafañe Juan A. — Villarruel José A. — Villegas Manuel. — Vitelli Alcides Aníbal. — Vivas Héctor M. — Yauson José Castulo. — Yonovich Blás. — Irazabal Romueldo. — Zabala Demetrio. — Zabala Marcelino Jorge. — Zalazar Silvestre. — Zamora Armando. — Zarich Bartolomé. — Zulueta André A. — Zunino Oscar. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario,

e.13 dic.-N.° 4424 s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 544, Colegio Electoral J. B. Molina, Circuito 379 A.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bragalenti Olindo
Cláus Miguel Felipe
Escobar Juan Antonio
Gómez Jospe Faustino
González Raúl Juan Manuel
Grecco Antonio
Marcel Eduardo
Miñiniz Ramón
Oviedo Ermindo Eduardo
Kelly Víctor
Pieretti Bruno
Pieretti Dorando
Ponce Dorlizo María Dezelen
Ponzanezi Pedro Juan
Roldán Gumersindo Vicente
Vercellini Juan Constante
Villarreal Marcelino
Yglesias Nicolás Horacio
Zunzunegui Cecilio, Luis.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4564 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Chabás, Circuito 370, Expte.: 594) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho de dicho término a estar a por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ailán Segundo Clemente
Aquino Oscar Tomás
Arriva Pedro
Avila Gregorio [illegible]
[illegible]
Barrionuevo Rogelio A
Bortolotto Rogelio Orester
Branchesi Pascual
Buallo Alfredo
Cane Luis Pedro
Carballo Vicente Francisco
Carnino Carlos Alberto
Cunich Felipe
Cuper Heráclito Ernesto
Cuper Nieve José
Chagay Emilio
Chiapello José
Dall Golle Luis Ricardo
Díaz Lázaro
Elchaej Alí Mahomed
Esticoni José
Fazzi Orlando
Fazzi Rinaldo
Ferreira Odulio
Ghirimoldi Enrique
Gómez Telésforo Ernesto
González Ricardo
Guadagnoli Nazareno
Guelvenzú Marciano
Guevara Julio Marcial
Guadolich Antonio
Gutiérrez Secundino
Heredia Roberto
Higuera Cándido
Juanto Benigno Santiago
Lascano Gabriel
León Alejo
Luna Pedro
Martínez Miguel
Masó Nuan Pedro Fermín
Mengacini José Constantino
Misto Eduardo Angel
Monastrolo Juan Pablo
Mora Manuel
Morales Tomás
Morelli Benedicto
Nardone Antonio José
Nonimo Juan Antonio
Ojeda Julio Francisco
Otta Eduardo Florencio
Otta Miguel Atilio
Peralta Benito Roque
Peralta Juan José
Piccolo Adolfo Santiago
Pinchetti Alfredo Enrique
Ponce Valeriano
Pons José Carlos
Parts Alfaro
Re Dardo Antonio
Rosich Antonio Juan
Ruiz Miguel
Salomón Abdón
Salvarrey Oscar Máximo
Santillán José Fernando
Sarraquigne Enrique Theodule
Vedovaldi Juan José
Videgain Eduardo Luis
Vilche Juan Justino
Villarreal Marcelo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4562 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 554, Colegio Electoral Rosario, Circuito 313), que a continuación se indican, para que dentro del mismo plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Julio
Artagaveitia Juan Andrés
Banchieri Humberto
Bellani Rodolfo
Bernasconi Juan
Bibelnik Enrique
Boasso Mateo Francisco
Bosio Florencio
Caruso Roque
Castro Fernando Eugenio de
Clastre Ernesto Antolín Juan
Colombres José María Luna
Crose Rafael
Chine José
Crirunicoff Julio
Derrudi Angel
Elías José
Ferreyra José
Figallo Guillermo Alberto
Fiori Oreste Rafael
Gallo Oscar
Giordano Francisco
Giri Juan
Condar Alberto Manuel
Gotusso Laureano
Grandinetti Antonio
Groppi Julio
Groisman Isaac
Gramma Luis
Hemmelsiga Alfredo Ugo.
Hernández Félix
Horbach Armin
Laurito Blas
Lescano Rodolfo Orlando
Lipari Guillermo
López Ceferino
Maggi José Italo
Marafioti Pascual
Marino Juan Bautista
Martínez Domiciano
Martiño Carlos
Mirgone Andrés
Muñoz Pedro Ruperto
Ojangaren Gerardo Felipe
Pastoriza Ciro Bonifacio
Peisner Isaac
Peláez Tomás
Peñoblas Eugenio
Quaranta Luis Rafael
Ramos Guillermo Francisco
Reyes Luis
Reynoso Atanasio Ricardo
Riback Bernardo
Rivarola Benedicto
Rodríguez Enrique Luis
Rodríguez Leonardo Pedro
Rolandelli Adolfo Esteban
Russo Carlos
Russo Silvio
Saavedra Lamadrid Guillermo
Salas Pelegrí Alfonso
Salvini Antonio
Scaglione y Méndola Salvador
Sendier Jacobo
Settimini Carlos Angel
Simbler Julio
Sineran Enrique
Sobré Benito Bienvenido
Toledo Pedro
Trentin Ferruccio
Vieyra Manuel.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4563 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Policía de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871, (Expte. Colegio Electoral Bouquet, Circuito 404 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amaya Juan
Arrascaeta Arturo
Arrupea Osvaldo
Avila Juan
Bosicovich Julio Rudecindo
Cabrera Justo Cruz
Caminos Benancio
Cejas Luis
Collino Antonio
Cuevas José Herminio
Figuerero Lidio
Girolami Vicente Juan
Goyeneche Antonio Ramón
Luna Manuel Isaac
Meyer Francisco Daniel
Morales Francisco
Pama Juan Carlos
Herrera Pedro
Prío José
Rutti Luis
Schujman Llobal
Staniceja Carmen
Zárate Rudecindo Ubaldo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4565 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, circuito 329, Ecp. 569), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Benicio.
Aguirre Francisco.
Alarcón Adolfo Juan.
Albornoz Luis Raúl.
Amadeo Ricardo Noé.
Aman Carlos.
Angeleri Eduardo Vicente.
Arce Saba.
Arlero Antonio Isidro.
Arregui Manuel Gil.
Barrio Benigno.
Baumann Federico.

Bavestrello Luis Miguel.
Beccaro Pablo Emilio J.
Bello German Amaranto.
Benítez Juan Alberto.
Bertolini Amano Víctor.
Bevacqua Felipe Severo.
Bianco Jorge Alberto.
Blasco Santiago.
Borella Alejandro.
Borre Carlos Alberto.
Bossi Alfredo Guillermo.
Brandalise Miguel Teodoro.
Braschi Alberto Lorenzo.
Bueno Adolfo.
Bustamante Feliciano.
Cabrera Danilo.
Cabrini Luis.
Catanchini Héctor Luis.
Calderón Luis.
Cantarella Alfredo.
Capello Miguel.
Carballo Ramón Santiago.
Cardone Sabatino.
Cardozo Carmelo.
Casaretto José.
Casoli Luis Enrique.
Castellano Hugo Honorio.
Cavaiuzzo Cosme.
Cazaux Andrés Luis.
Centurión José María.
Cileato Alfredo.
Contreras Roberto Angel.
Coronel Arturo.
Corzo Ambrosio Eduardo.
Costa Esteban Carlos.
Costanza Ulderico.
Grafa Cosme.
Cuello Armando Julio.
Cuello Ireneo Ernesto.
Cuenca Raúl Aurelio.
D'Andrea Antonio.
D'Angelo Leopoldo A.
Deheza Francisco.
Deschutter Enrique Fco.
Díaz Alfredo.
Díaz Gabino Pedro.
Di Chiara Pablo.
Dietrich Hugo Luis G.
Di Paolo Natalio.
Domínguez Emilio.
Domínguez José Cándido.
Dousdebes Lorenzo.
Doval Juan José.
Dures [illegible]
Elia Alfredo Oscar de.
Escobar [illegible] Rafael.
Faggioni Atilio Juan B.
Farnocchi [illegible]
Farias B. [illegible]
Farías Pedro Enrique.
Ferry [illegible] Rodolfo.
Flores Buenaventura.
Flores Rogelio Tomás.
Fornero Carlos Zacarías.
Frutos Atelín.
Fuentes Horacio B.
Gaeta Antonio.
Gardagnoli Osvaldo César.
García Benedicto.
García Gervasio.
García Julián Martín.
Giglioni Salvador.
Giogi Enzo Alfredo.
Giosa Miguel Alberto.
Godoy Pedro Roque.
Gómez Alejandro José.
Gómez Fortunato.
Gómez Juan.
González Alberto.
González Mario Nicolás.
Gorosito Américo.
Grasso Antonio Humberto.
Grigera [illegible]
Grumaver [illegible] Juan.
[illegible] Pedro Victorio.
Guelach [illegible] Luis.
[illegible]

Martínez Ciro Electo.
Martínez Juan.
Mata Carlos Orlando.
Mata Héctor Seferino.
Mayorano Rafael.
Medina Adolfo.
Medrano Feliciano.
Menaldino Juan Pedro.
Menéndez Antonio.
Mercado Jorge Hugo.
Merniers Tomás.
Mique Bartolo.
Molina Alberto.
Monti Anselmo A.
Morales Félix.
Moris Fco. Argentino.
Muñoz José.
Muñoz Lorenzo.
Napoli Luis.
Navarro Eugenio F.
Nicolai Jorge Camilo.
Norberto Domingo.
Núñez José A.
Núñez Manuel.
Ochoa Enrique.
Oliva Pedro.
[illegible] Ramón Roberto.
Palma Pascual.
Pattania Domingo.
Pedraza Oscar.
Pepe Aurelio.
Pepice Antonio.
Pequeño Fernando.
Perello Fco. Antonio G.
Pérez Angel Estanislao.
Pérez Manuel Horacio.
Pérez Oscar Fco.
Pérez Ricardo.
Petrozzini José.
Petrozzini Vicente.
Peyrano Antonio.
Piacenti Tristán B.
Pierrao Antonio.
Pico Rogelio Gaspar.
Pierluca Antonio.
Pisana Rosario.
Pontoni René A.
Quintero Claro.
Quinteros Antonio.
Quiroga Alberto.
Quiroga Eduardo Oreste.
Rajovistzky Elías.
Rajovitzky Isaac.
Ramírez Diógenes Mateo A.
Ramírez Enrique Antonio.
Ramos Enrique.
Real Pedro.
Rocco Luis.
Ruggiardo Adelio.
Reinoso José Primitivo.
Risso Cayetano Luis.
Robira Amelio.
Rodríguez Ernesto León.
Rodríguez Manuel Protasio.
Rodríguez Roberto.
Rodríguez Rudecindo.
Rodríguez Angel Cipriano.
Roldán Leandro.
Romero León Antonio.
Rosa Willan Edison.
Rosello Wuenceslao Angel.
Sachi José Juan T.
Sánchez García José.
Serra Ramón.
Sexer Isidoro L.
Silva Juan.
Siryi Antonio.
Sívori Cayetano J.
Sosa Héctor Gabino.
Sosa Justo.
Soto Fedrico.
Spinelli Donato.
Susperrguy Gastón R.
Tanlesi José.
Teodosio Jorge A.
Toledo Genaro.
Tudino Juan.
Valdez Pedro Antonio.
Vargas Francisco.
Vega Domingo F.
Vezia Juan B.
Villena Miguel G.
[illegible] José.
[illegible] Juan Pedro.
[illegible] Ricardo.
[illegible]
[illegible] Gilberto.

[illegible] de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

[illegible] N.º 4561 s.p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. [illegible] se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley [illegible] 595 Colegio Electoral Rosario, Circuito 303), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Altenburger Luis
Ancizu José
Baquetta Raúl Orlando
Barres Edgardo Ramón
Barrios Leandro Antonio
Bazán José Julio
Becherucci Luis María
Bustos Ramón
Corvalan Justiniano Samuel
Cripps Jorge Alfredo Francisco
Daufi Joaquín Emilio
De Urquia Martín Telésforo
Díaz Bonifacio
Flores Pedro
Galloso Conrado Bernabé
Gauna Silvio
Giménez Lucilo Alejandro
Gorosito Cipriano
Grech Enrique
Herrlein Benjamín
Laje Antonio Celso
Laje Jesús Antonio
Landó Jorge
Laval Pedro Guillermo
Lecero José Tomás
Manjini Ciriaco Ramón
Montero Luis
Nicolini Silvio
Núñez Primitivo
Odisea Anastasio
Olivo Antonio Bernardo
Olmedo Santos León
Reynoso Serafino
Ríos Eulogio A.
Rodríguez Jorge
Segovia Rufino Filomeno
Smaldone Pascual
Smaldone Vicente
Talavitto Miguel
Valdez Gerónimo Carlos
Varela Gregorio Amparo
Vega Carlos María
Ventura Rafael
Viasoli Pablo
Villarruel Juan C.
Yecci Bienvenido
Zignago Alfredo
Zignago Bartolo
Zolezzi Prudencio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4573 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 566, Colegio Electoral Rosario, Circuito 322), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Héctor Huvelmino
Alfonso Héctor Angel Raúl
Arroala Juan B.
Ayala José Francisco
Bellizzi Angel
Benítez Víctor
Bertarini Juan
Bisceglia José
Bruno Carlos
Bruschi Antonio Tancredi
Cabrera San Martín
Calistro Ramón
Camino Herminio
Caplán Isaac
Cardillo Raúl Luis
Carús José M.
Castilla Ricardo Carlos P.
Cenoz Carlos Vicente
Colubret Cipriano Abraham
Covacevich Domingo [illegible]
Crivelli Luis Aníbal
Chacrón Marcos
D'Agostino Victorio
Damiani María Osvaldo
Dimuante Isaac
Echávez Santiago
Ergueta Raúl Mauricio
Espinosa Pedro Diógenes
Fernández Ciro Ignacio
Fernández Hugo Antonio
González José
Gorosito Dinaldo
[illegible] Antonio
Jerez Nicolás [illegible]
Jitala José
Kagan Moisés
Lerendet Juan José

Lestani Arturo
López Oviedo Liborio S.
Lucero Ramón Perfidia
Llano Rafael Antonio
Manzuoli Vicente
Mignini Hugo Guillermo
Míguez Enrique
Míguez Jesús
Mitre Ernesto César
Monasterio Armando
Monasterio Eduardo Armando
Montiano Gabriel
Muhll Domingo José Luis
Noemí Sadio Antonio
Palacios Oscar
Panozzo Luis
Parra José Benedicto
Pazos Pablo
Pereyra Raúl
Pugliese Francisco Alberto
Quiroga Augusto
Reca Martín Ernesto
Riom Cipriano Fernando
Roberti Rafael
Rodríguez Manuel
Rojas Carlos Alberto
Ruggieri Héctor
Ruiz Osvaldo César
Salzmann Guillermo
Saloj Jorge Luis
Schreiber Marcos Francisco D.
Seggiaro Angel
Serrati Omar Santiago
Sirez Benito
Sisi Atilio
Toledo Ernesto Enrique
Tripoli José
Tunisi Vicente
Valdez Atilio Domingo
Vecerich Miguel
Velázquez Alberto Odilio [illegible]
Velazque Juan
Villaverde Sebastiano Vicente
Villar Vicente Mario
Violante Francisco V.
Viras Ramón Sixto
Bocos Tomás Andrés
Ysaguirre José Antonio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4574 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871, (Expte. [illegible] 616), (Colegio Electoral Arteaga, Circuito 365), que a continuación se indican, para que dentro del dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Beltrani Odo
Bertini Manlio Godofredo
Camiletti Dante Argentino
Ceballo Segundo
Ciccarelli Alfredo
Cisneros Alejandro Raúl
Díaz Gerardo
Galiano Pío
Gigli Nelo Vicente
Gilson Pedro Angel
Giménes Miguel
Intra Angel Juan B.
Irure Torres Leonidas Manuel
Lombardi Natalio
Marelli Justo Enrique
Marelli Alberto Hugo
Martinogli José Francisco
Olmos Amado
Paolerosso Rodolfo Benito
Pereyra Rodolfo Venancio
Pupilli Humberto
Sánchez Florencio
Sambia Francisco
Silva Zenón
Torres Rosario Froilán
Velázquez Emiliano
Viscio Hipólito Carmen

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4577 s.p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al [illegible] Electoral [illegible] Circuito 322 [illegible] 5701, que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

si así no lo hicieren.

Acosta Gregorio
Aparicio Oscar Pedro
Ardoli Angel
Arenas Eduardo Oscar
A'Leandro Rafael Angel
Aiello Raimundo
Banadia Ignacio
Bazet Juan Pedro
Belleggi José Marcos A.
Bernard Manuel
Bernardo Antonio
Berraondo Francisco G.
Bertone Marcelo
Blumberg Carlos
Bolognesi Bruno Carlos
Borsi Osvaldo Armando
Bravo Oscar Naum
Castro Venancio
Catánia Vicente Pablo
Ceballos Aníbal
Centeno Cayetano
Cildoz Ayestaran Emeterio
Curto Roberto
Chaminaud Carlos
Degasperi Américo
Della Rosa Luis Angel
Dermiño Antonio
Díaz Juan José
Díaz Manuel Emiliano
Díaz Miguel Arturo
Durey Julián Pablo A.
Fanelli Domingo
Fernández Juan Carlos
Ferrari Natalio
Ferraris Rubén
Flamini Enrique Dgo.
Fontela Juan José
Gagliano Ciro
Gómez Dionisio
González Bernardo
González José Isidro
González Manuel Rubial
Langui Juan
Lapresa Orlando Mario
Lupo Abraham
Martín Pedro
Maurizi Mariano
Mansilla Luis
Menjibar Daniel
Mitelman Jacobo
Mugueta Santiago
Musella Valeriano
Orbe Eusebio
Oromí Manuel José
Ortiz Mario Ricardo
Palmas Angel María
Pascual Agustín
Paúl Gregorio de
Pieroni Carlos Alberto
Pinasco Antonio
Platero Antonio
Quiroga Bernardo
Ramírez y Ortega F.
Raposo Jorge
Reparaz Javier María
Riaño Paulino Eloy
Rivarola Pablo J. A.
Rocha Francisco Juan
Rodríguez Juan de Dios
Saldías Juan
Santi Antonio Florencio
Santoni Roberto
Santucho Ramón Clemente
Schmidt Rodolfo Jorge
Sisniega Jorge
Solari Juan Fernando
Steola Conrado
Strafaccio Antonio F.
Strumia Sebastián A.
Til Valentín
Torres Ignacio
Trejo Osvaldo José
Varela José María
Vázquez Sergio
Verón Barbarito Isidro
Zingaro Vicente.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. N.º 1550 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del [illegible] al Art. [illegible] (Expte. 601 - Colegio [illegible] Circuito 402), que [illegible] se detallan, para que [illegible] plazo comparezcan [illegible] en la causa que se les [illegible] el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambrosi [illegible]
Barbieri Leopoldo J. J. E.
Beltrame [illegible]
Britos Baldomero
Burdet Héctor Rodrigo
Cabrera Facundo
Cano José
Cisterna Mario Marcelino
Destefanis José
Fernández Luis A. de S.
Fonseca Martín
Guerry Alberto
Heredia Clemente
Lane Herberto
Martínez Eudor
Mengarelli Sigilfredo
Moreno Juan Sixto
Novaro Horacio Erasto
Oliva Gregorio
Ponce Juan Sixto
Tapia Federico
Tejeda Mercedes
Varayoud Alejo Claudio
Vega Osvaldo
Zanotti Amadeo
Ayala Julio César
Batle Juan Jaime
Bisio Antonio Lorenzo
Brun Juan Adolfo
Bustamante Eduardo
Catano Manuel
Cardozo Ramón Hermógenes
Dávila [illegible]
Duvini Vicente
Fischer Marcelo Emilio
Godoy Armando
Guevara Julio Víctor
Jaeggi Enzo Víctor
Linares Manuel
Mengarelli Federico
Molina Horacio Agustín
Nallino José
Oento Néstor
Oviedo Carlos
Scarafoni Alfredo
Taschetta Miguel José
Torres Hipólito Casiano
Vargas Lorenzo
Zandrino Pedro.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4559 s|p.p. v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de al Ley 8871, (Código Electoral Rosario, Circuito 530, Expte. 533), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan
Aguirre Gerónimo
Alegre Irineo Ubaldo
Algarañarás Eduardo
Altube Edmundo Abelardo
Alvarez Juan Cruz
Argarañaraz Eulogio M.
Arias Domingo A.
Baccillieri José
Barberito José
Barenti León
Barranco Zenón
Barrionuevo Esteban N.
Becker Juan
Bengolea Luis Angel
Bosch José Serafín
Bruza Andrés
Caballero Alejandro J.
Cabrera Carlos Gabriel
Caracciolo Felipe
Cariati Francisco Juan
Casal Benito
Castelli Pedro
Cortese Juan
Cuberti Juan M.
Cuvido Vicente
Chappel Cayetano
Daltón Carlos V.
Degamutti Alberto
Del Coro Justo
De Zan Emilio
Díaz Alfonso
Diris Gregorio
Distéfano Salvador
D'Stéfano Emilio
Espeturno Alfredo
Federighi Ezio
Florifio José
Figueroa Vicente
Florito José
Funes Raúl Perfecto
Gago Juan Roberto
Galindo Cerero Crespín
Galiasi Humberto
Galván Antonio
García Juan Antonio
Gazzo Felipe
Gennaro Manuel
Romanza Luciano
Gómez Hermenegildo
Gómez Marcelo
González Alberto
González Ambrosio
González Antolín
González Mariano
González Hilario T.
Goñi Bernardino
Gordillo Domingo
Guevara Néstor Raúl
Hendeler Mauricio
Irigoyen José Mari
Juarez Filemón Cecilio
Kamione Pablo
Lamari Antonio
Larrandaburu Gregorio
León Rufino
López José F.
Lucci Luis Antonio
Llopart Manuel
Mardana Juan José
Marino Luis Juan
Marques Antonio
Marrone Roberto Arturo
Martin José Virgilio
Martínez Francisco
Martínez Gaspar
Marvasi Nicolás
Masso Lauco Inocencio
Mazza Angel
Mazzara Roberto
Miño Gregorio Nariano
Mombelli Alberto Juan
Monfrino Alberto
Mongiovi Gregorio
Monteagudo José
Montiel Carlos
Naimo José Andrés
Nannini Edgardo Pablo
Narváez Loza Miguel
Nattuschat Efraín Guillermo
Novatero Domingo Fco.
Olea Justo Pastor del
Papetti Héctor
Pelliere Juan Antonio
Pena Alfredo
Pereyra Julio Agustín
Pra Juan Bautista
Pra Julián
Pappo Ambrosio Nicolás
Raveglia Juan Antonio
Rodríguez Tomás
Roldán Antonio
Romanello Juan
Romero José
Rothen Carlos Fridolino
Sáenz Federico
Sala Romero Martín
Saraido Victorio
Schulder Gedeón
Senra Pascual Felipe G.
Serra Alberto Mateo
Solina César Bernardo
Strazziuso Enio
Tejeda Lucero Domingo
Terrani Francisco
Trangoni José María
Torsia Domingo
Travaglia Camelo
Vinsey Alfredo José
Zanazzi Primo Luis
Zappa Juan Adolfo
Zavalla Juan Manuel C.
Zurita Claudio Oscar
Aguilera Benedicto
Aguirre Angel Teófilo
Arriola Federico Roberto
Barelli Enrique Edgar de
Brez Guadalupe
Buenaventura Antonio
Burgueño Oscar
Carranza Manuel
Castillo Vicente Horacio
Coria Ernesto
Costa Luis Ernesto
Davier Félix
Del Monti Carlos A. M.
Di Falco Mariano
Di Santolo Emilio Dgo.
Ferreyra José María
Giacobbo Francisco
Hernández Arsenio
Ernández Arsenio
Lemos Alcibíades
Lister Vicente
López Albino
López Francisco Miguel
López María Victoria
López Oscar Cecilio
López Ramón
Machuca Encarnación
Manavella Juan A.
Olivares José
Pérez Leonardo
Prato Luis Argentino
Rispero Ramón [illegible]
Sambursky Oscar Reynaldo O.
Zolezzi Donato
Zolezzi José Rogelio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-Nº 1575 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza para que dentro de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Rosario, Circuito 517, Expte. 581), que a continuación se detallan comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abbo Angel
Albelo Alberto
Aldrey Manuel E.
Altamirano Antonio
Amoroso José
Angulo Horacio T.
Antonellini Luis
Aranda José T.
Assanelli Domingo
Ballini Rufino
Barbero José
Barrera Leif
Basso Zenón
Baz Angel B.
Benzo Domingo
Bertrán Hermenegildo
Bisquerra Suñer José J. E.
Borovsky Isaac
Cajali Luis
Calabuig Marcial
Carceron Pedro
Casabón Luis María
Cascallana Jacinto
Cassain Saavedra Carlos
Castillo Pedro
Correa Alonso
Cosgrove Juan Crescencio
Dolmolto Cayetano
Daitch Efraín Héctor
Dávila Gregorio
De Azcuénaga René A.
Decleco Francisco
Devit Delfor Raúl
Díaz Roberto Ceferino
Eglinger Rodolfo
Encina Alberto Casiano
Esteve José
Fernández Jesús
Fernández Rafael
Ferreyra Raúl
Finckel José
Flores Carlos
Flores Cosme
Fragoso Julio
Galarraga Agustín
García Eugenio
García Juan Félix
Gil Ruiz del Castelar E.
Godward Adolfo Fco.
Godward Jorge Guillermo
Gómez Félix Domingo
Gómez Gerónimo Eduardo
González Francisco H.
Goni Rolando Hugo
Guerrieri José
Haas Federico
Hernández Oscar
Hulsberg Roberto Arno
Incalcaterra Silvestre
Iozia Manuel
José Adolfo
Jove Juan
La Cruz Juan Catalino
Larrosa Mariano
Ledesma Palo Julián
Lemos Lorenzo
Lépori Juan
López Ignacio
Luchetta Manuel Juan
Mac Donald Enrique L.
Miranda Adolfo José
Miranda Santiago G.
Moisman Samuel
Molina Lucio F.
Negretti Irineo
Navone Carlos
Negretti Tribes
Oliva Félix
Orlandini Angel A.
Pérez Agustín Julio
[illegible] Manuel
Pa[illegible] V.
[illegible] Antonio
[illegible]
[illegible]
Pereyra Félix W.
Pérez José Guillermo
Perrone Martín R.
Llecha Juan José R.
Ponder Carlos Enrique
Quiroga Celedonio
Ramalho Agostín
Sastoñuk Eustaquio
Ricardo Benito
Riba José

Ríos Miguel
Rodríguez Miguel
Romano Francisco
Sebasteanelli Luis
Segré Américo Angel
Sforza Saverio
Soberón Fidel
Tarnogol Jacobo
Terré Luis Ramón
Teves Carlos Dionisio
Tscherrig Juan Esteban
Van der Groef Guillermo
Vasques Víctor Omar
Zamboni Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4612 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 562, Colegio Electoral Rosario, Circuito 354), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo Benigno
Abalos Aldo Jacinto
Acciardi Vicente R.
Acevedo Victoriano
Acosta Ricardo
Aguirre Narciso E.
Aiderete Mauricio E.
Alegre Eulogio
Alfonso Máximo N.
Alonzo Joaquín
Altamiranda Isas Manuel
Amarilla Sebastián
Amorosi Benito
Andrada Reynaldo Rosa
Aranda Gabriel
Arias Alberto Eulogio
Arias Santiago
Arias Rodríguez Agapito
Avalos Eugenio
Bargas Alfredo José
Barovich Esteban
Barrias Agustín B.
Barrios Roberto
Batlle Juan Luis G.
Bataglia Juan B.
Batistello Armando
Bazán Isabel Enrique
Bengoechea Ignacio T.
Berger Héctor Cristián
Blanco Francisco
Blanco Manuel
Bogado Isaac
Bolognia Néstor
Bravo Alejandro
Breitman Teodoro
Bristos Hipólito Marcial
Britos Nicolás José
Brun Roberto Fco.
Buitron José
Bussano Leonardo Oscar
Bustamante Alejandro S.
Bustos Eugenio Pedro
Campana Valentín
Campuso Alejandro
Canóvil Juan Dámaso
Carabajal Rogelio
Carmelino José Sixto
Carranza Ricardo Alfonso
Bataglia Juan B.
Carranza Ricardo Alfonso
Casanova Luis Alberto
Castagno Hugo Mateo
Castello Ramón
Castillo Juan Ovidio
Castillo Juan Esteban
Castillo Ramón Abdón
Castromán Bernabé
Ceballos Ignacio Alberto
Cocco Juan Amadeo
Coronel Julián
Correa Luis Federico
Chapuy Néstor Noel
Chavero Aquilino
Chevalier Pablo Marco
Dávila Francisco Diego
Decillo Antonio Ricardo
De Gaudio José
Del Fuente Hugo Pedro
Delgaudio Roque
Delzotto Cálcano
Díaz Francisco
Didac José
Di Gaetano Domingo
Dilzen Carlos Bernabé
Diminyatza Traian
Domínguez Antonio
Drake Roberto Enrique
Echegaray Julián
Endrizzi Virgilio D.
Escalante Oscar
Escudero Carlos Héctor
Espinoza Pedro C.
Esquide Luis
Fernández Federico
Fernández Francisco
Fernández Juan Bautista
Fernández Sebastián
Ferreira José L.
Ferrero Miguel
Ferreyra Feliciano T.
Ferro Oscar Adrián
Ferrucci Pascual
Fisela Antonio
Fournier José Alberto
Fredes Segundo n
Freidemberg Boris
Gálvez Salvador
García Martí
Gattarolo Salvador
Gatti Dante R.
Gelai Umberto
Gentili Armando
Giménez José
Giavelli Alfonso
Gilardi Juan
Giordano Oreste
González Francisco Tito
Grandoli Teófilo A.
Hernández Miguel Angel
Hernández Raúl
Hoyos José Santiago
Juan de Paz Vicente
Lara Oscar Higinio
Lares Carlos Gerónimo
Laschera Antonio
Hurtado Gregorio Ignacio
Leiva Claudino
Lema Antonio
Leonori Juan Carlos
Leonori Luis Nazareno
Lescano Ramón Lucio
Lespinult Juan A.
López Amable
López Manuel
López Nicolás
López Pedro
Lugo Magin
Luna Manuel
Machado Gregorio Antonio
Maidana Pedro Fructuoso
Maldonado Claudio Martín
Mangudo Pedro
Manzo Cándido Fortunato
Martínez Luis V.
Martínez Marcos R.
Marucco Alberto Carlos
Mateo Vich Vicente
Matías Angel David
Maure Rómulo
Mauricci Blas
Maydana José Luis
Méndez Alejandro
Mendoza Fulgencio
Miño Pedro
Mogordoy Ricardo A.
Montalvo Angel
Montes Angel
Moyano Plácido
Natali José
Navarreta Antonio R.
Nocetti Juan Eugenio
Nolletti Juan
Noya Domingo
Núñez Domingo
Ogas Wáshington Manuel
Onetto Martín
Ortega Eduardo
Ortiz Florencio
Ortiz Roberto Luis
Pacci Pablo Gregorio
Pace Ignacio Virgilio
Paniagua Eugenio
Parmigiani Roberto
Parolin José
Pascualini Rufino
Paz Isaac
Pereyra Bienvenido
Pereyra Cerbiliano
Pidone Angel
Pinasco Lázaro
Ponce Raimundo R.
Puccio Rafael
Pugliese Roque A.
Ramos Pastor Raúl
Rataro José
Rendon Pedro
Reynal Pedro
Ricaud Juan
Richez Juan José
Ríos Carlos Santiago
Robles Bernabé
Rodríguez Armengo
Rodríguez Diego María
Rodríguez Esteban
Rodríguez Joaquín
Rojas Ricardo
Romero Juan Tomás
Ronuti Antonio Juan
Rosa Victorio José
Rosales Gregorio
Rubio Guillermo Aldo
Salinas Nicasio Juan
Salinas Sinforoso
Sámiz Héctor
Sánchez Juan D.
Sandes Jorge de J.
Sandoval Eugenio
Santiago Gabino
Sargenti Adoni
Sayago Emilio
Scudieri Juan
Semprini Hipólito D.
Sendra Julio Santiago
Serena Oscar
Silva Clemente
Soj Adolfo
Soldani José
Serini Pedro
Taborda José Angel
Toledo Martín
Tulián Justo Ramón
Vallejos Florencio
Vega Bautista U.
Ventrellia Octavio
Vergara Casimiro
Villafañe César G.
Villafañe Osvaldo J.
Villamil Carlos Pedro
Weston Tomás M. A.
Yausas Enrique
Zapata Julio T.
Zeballos Eleuterio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene. Nª 4595 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871, (Expte.: 515, Colegio Electoral Juncal, Circuito 377 C), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Ambrosio Francisco
Andrada Juan Ramón
Arnaldi Bartolo
Atencio Feliciano Humberto
Bernal Salvador
Biglieri Antonio Alfredo
Bonvecchi Alfredo Casimiro
Cantarini Pedro Vicente
Carbone Angel Carmelo
Carini Benito
Cerviño Eduardo
Correa Enrique Diego
Chaparro Vital
Díaz Juan Gregorio Ruiz
Domizzi Nicolás Fausto
Fernández Adán José
Fernández Pablo Guillermo
Furze Samuel Vicente
García Luis
Giménez Faustino
Gómez Nemesio José María
Guny Felipe Antonio
Ledesma Jacinto Roque
Leiva Ladislao
López Francisco Segundo
Martino Héctor José
Oviedo Santiago Canuto
Palacios Benjamín
Peroña Juan Próspero
Pineda Tomás Víctor
Prieto Hermenegildo
Prieto Santiago
Quinteros Tomás
Oniroga Osvaldo
Ríos Inocencio Nazareno
Ruiz Vicente Marciano
Sanzaro Federico
Sbrola Eduardo Luis
Spedaletti Humberto Angel
Torres Gregorio
Zapata Otilio Alfonso
Zárate Mateo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4599 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871 (Expte.: 582, Colegio Electoral Bustinza, Circuito 407), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amundaray Faustino
Anselmi Félix
Díaz Gómez Policarpo
Fedre Fortunato Esteban
Giménez Juan Carlos
Maldonado Antonio
Michia Florentino
Miranda Isabelino Raquel

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4600 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de le Ley 8871 (Expte.: 576, Colegio Electoral Rosario, Circuito 322), a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adinolfi Domingo
Aguilar Antonio
Alamandin Tofik
Arnold Nemesio
Barcia Mascimino
Barrera Evaristo Rosario
Benzo Atilio Héctor
Bergonzi Inocencio A.
Bicocco Luis
Cano Angel
Castillo Antonio J. del
Castro Pedro Antonio
Curto Vicente
Chamba José Santiago
Duarte Antonio A.
Ducios Pedro
Elías Luis
Espeche Máximo
Faget Amadeo
Falco Juan Bautista
Fernández Segundo
Francia Ernesto Arturo
Fuentes Alonso
Gahn Domingo Daniel
García Francisco Horacio
Hoyos Froilán
González José
Gorosito Fultón M.
Hernández Antonio Ramón
Langononi Orlando A.
López Víctor Francisco
Márquez Francisco
Martínez Angel Juan
Mc. Guire Juan José
Medina Eligio Nicasio
Montoya Joaquín
Notta Roberto Aquiles
Nasar Salomón
Páez Manuel
Pantaleone Nicolás
Prado Emiliano Ciriaco
Rémorini Alfredo
Reynoso Daniel Arnoldo
Rissolo Pedro
Rivero Cesáreo
Roldán Plácido Lauro
Rolón Rodolfo
Sánchez Bernardino Sena
Schnedewind Eduardo Vicente
Schneidewind Juan Carlos
Suárez Mauricio Lucas
Tenaglia Pablo
Tesoro Atilio
Toledo Juan Remigio
Torres Cesáreo Fortunato
Urraco Manuel Robustiano
Wiernes Armando Jesús
Yolo Alfredo
Yturbe Manuel de Jesús.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4602 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 315, Expte. 552), que a continuación se detallarán, para que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalos Arturo
Abalos Benjamín
Abalos José Marcos
Abellansky Marcos
Acedo José Antonio
Alberdi Rubén Eulalio
Alessio José
Améndola José
Arassus Fermín Carlos
Ayala Juan Carlos
Barquinta Oelgario E.
Barberis José
Bione Américo
Blandinichi Carlos
Brebbia Hugo Carlos
Carr Juan Santiago
Casá Fiori Amadeo
Cavía Cipriano
Clarrk Hugo Guillermo L.
Comba Esteban Federico
Corbacho Francisco
Cortés Rogelio F. del C. de J.
Dabul Héctor Severo R.
Embrioni José
Fernández Alcides M.
Ferrarese Guido
Fulco Miguel
García Juan
Gauna Angel
González Armando S.
González Pedro
Huergo Pablo Matías
Lebrón Gabriel J. M.
Leegstra Claas
León Rodolfo Mario
López Domingo Francisco
Malik Adolfo
Mansilla Oscar Américo P
Manzur Pedro
Martí Viñau José
Materia Salvador
Meiners Guillermo L.
Orue Antonio Marciano
Oubiña José Fidel
Pérez Daniel
Perrone Rosario
Pessagno Lorenzo
Pieper Alejandro
Quintana Luis Francisco
Racciatti Enzo Waldino
Ramírez José Blas
Ramunno Luis José
Roca Francisco Juan M.
Renny Augusto José
Rojas David Rodolfo
Rosa José
Saldías Jugo César
Schiffelbein Marcelo
Sessarego Francisco José
Sosa Ricardo Alfredo
Stuart Milne Jorge A.
Suárez Angel Antonio
Tula Máximo
Usabarrena Raúl Vicente
Viale Agustín Ernesto
Viale Emilio
Villalba Restituto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4608-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 b, Expte. 617), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Benega Ramón Agustín
Mattiazzi Luis Nadal Benjamín
Raimonda Francisco Florencio
Tieppo Guerino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4609-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Máximo Paz, Circuito 38?, Expte. 54?), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abilés Alonso Alfredo
Astellanos Pedro Alfredo
Barbosa Luis Marcos
Barroso Alberto
Belasio Héctor
Bergero Juan Adolfo
Bergero Ricardo
Biasse José Abel
Bonzón Lorenzo Bautista
Burbaud Emilio Alfredo
Canale José
Carnevale José Roque
Castro Alcides Lucas
Castro Néstor
Corvalán Laureano Emilio
Distaso Vicente Atilio
Domínguez Leonardo
Echegaray Roberto S.
Echegaray Roberto W.
Ferraris José Antonio
Freggiaro Atilio H.
Fussero Bartolo
González Severiano
Gudi Armando
Havaler Benito Fimemón
Hedgers Rodolfo T. D.
Hubert Domingo Roque
Insausti Luis Angel
Langles Pablo
Leguizamón Ismael Claudio
Llienas Ventura
Magallanes Francisco Laurentino
Maldonado Bruno
Maldonado Teodulo Claudio
Mansilla Vicente Gumercindo
Martínez Francisco Armando
Montenegro Ramón Santos
Morel Pablo
Negri Aldo José
Peira Alberto José
Peira Constancio
Perlo Bartolo
Ratone José Juan
Rattaro Andrés Eduardo
Reybet Oscar Albino
Reynoso Tubal Norberto
Ruiz Anacleto
Sacco Juan Domingo
Scaparro Angel Santos
Scrivanti José Alberto
Scurti Antonio
Siezza Antonio Raúl
Spagnolo Antonio Ramón
Tasca Leonardo Octavio
Zaninovich Américo
Zaninovich Mariano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4610-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 — (Expte. 587, Colegio Electoral Froilán Palacios, Circuito 411 A.), que a continuación se indican, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arroyo Juan David
Barreiro Manuel María
Beltramino Adolfo Umberto
Bertero Juan Miguel
Bustos Teófilo
Cabral Arturo Orfilio T
Cano Adrián Estanislao
Caro Ramón Rodolfo
Cordones Lorenzo
Debenardi León Miguel
Ercñú Zenobio
Larrea Nazario José
Medina Damián
Medina Wilfredo Esteban
Montenegro Ramón
Negri Orlando
Paredes Antonio Próspero
Pérez Oreste
Ponce de León Valentín
Serrano Domingo Liberato
Sulán Víctor
Torasini Miguel Ignacio
Torrisi Mariano
Verón Liborio Santiago
Zitta Luis.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4502 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. 600, Colegio Electoral Villada, Circuito 369), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre José
Almada Tomás Andrés
Cisneros Demetrio
Cofré Emilio Aldo
Cucchietti Augusto César
Falistocco Ernesto Fioravanti
Guzmán José Manuel
Mujica Pedro A.
Laserna Enrique
Martínez Dermidio
Menna Juan
Pelosio Juan Luis
Pensa Pascual
Pisio José Nicolás
Rojas Martín Miguel
Tribo Fernando Tomás
Ulláa Domiciano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4593 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley N.º 8871 (Colegio Electoral Alcorta, Circuito 377 A. Exp. 550) que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio Salustiano
Valdés Pedro Saturnino
Vásquez Manuel
Arista Felipe
Alvarez Ambrosio
Vattuone Bartolomé Simón
Villanueva Leudovico
Aguirre Félix Oscar
Balain Ambrosio
Barrera Agustín
Batista Vicente
Becerra Rufino
Berazategui Félix
Bevilacua Agustín J.
Boccoli Oscar Antonio
Bouvier José
Bravo Obilio
Cabaña Fernández Nereo
Cabedo Juan Bautista
Cabrera Roque
Caraballo Alejo Tomás
Caraballo Martiniano Mariano
Caraffa Rogelio
Carancini Julio
Carlucci Camilo
Caro Enrique
Carreras Carlos Alberto
Cejas Robustiano
Celso Esmo Gustino
Colunvich Eduardo Domingo
Corso Esteban
Corvi Emilio Juan
Chagalj Simón
Dericco Humberto
Díaz Victoriano
D'Onofrio Vicente
Enrico Hugo Edmundo
Facal Hugo Edgardo
Farías Ramón Onofre
Fortunato Antonio Padua
Garay Angel Gabriel
García Martín
González Anastasio Dalmacio
Grau Liberatorio
Guerra Manuel Melchor
Helguera Alberto Carlos
Labrossi Nicolás
Lasserre Juan Bautista
Lombardini Carlos
López Juan Félix
Maestre Juan José
Magallanes Francisco
Magallanes Nicolás
Magallanes Vicente
Marcinelli Ricardo Florencio
Mansilla José de los A.
Marcaccio Silvio Santos
Marega Modesto Miguel
Martinetti Carlos A.
Martínez José
Michelini Alejo Francisco
Mijich Natalio Antonio
Muñoa Miguel
Ongaro Mario Angel
Paca Salvador
Pallo Eduardo Pedro
Paulucci Lucas
Penna Juan Teodoro
Poldi José
Quiroga Carlos Joaquín
Ramos Antonio
Ranzuglia Leopoldo H.
Reyna Enrique
Richezzi Alfredo Moisés
Robles Nicanor
Rocha Tiburcio
Rodríguez Manuel
Rojas Ramón Eustaquio
Sachetto Antonio T. M.
Scairato Juan
Schneider Guillermo Ignacio
Servente Hugo Martín
Slis Benjamín
Soria Manuel
Stupenengo Joaquín
Terradas Delfos Bautista
Tosant Pompeo
Viches Nicasio Vita
Wyszaky Caros A.
Zabala Pablo Guirina
Zamateo Mateo Agustín
Zappettini Edeolindo Manuel.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4607-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 586, Colegio Electoral Correa, Circuito 410) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Juan Bernabé
Benítez Melitón
Castelanelli Pedro
Dari Ferdinando
Francisconi Martín
Gabrieloni Antonio Ciriaco
Gotta Santiago
Macaya Alfredo Arnaldo
Mansilla Amado Ramón
Mozzicafredo Valentín
Pierini Amadeo Alberto
Quiroz Fernando
Ramírez Domingo
Rudini José
San Román Nicolás Joaquín
Segovia Emiliano
Apmetlla Modesto
Britos Pedro Rodolfo Ramón
Chiesa Eugenio Dismo
Farina Carmen
Franciscóni Mauricio
García José
Heredia Horacio
Machiavello Andrés
Melano Ludovico Francisco
Paolucci Antonio Víctor
Propersi Nazareno Enrique
Ramírez Benito
Rivero Humberto Horacio
Salvucci Pedro Antonio
Scialpini Tomás Constantino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4539-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 8871 (Exp. [illegible], Colegio Electoral Rosario, Circuito [illegible]), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alemany Eduardo Carlos
Amaticlo Carmen
Ansa Héctor Francisco
Arias Germán Bartolo
Bianchi José
Birman Isaac
Busquet Juan
Cacciola Luciano
Cáceres Pedro Aníbal
Campora Santiago
Capurro Juan José
Carbone Salvador
Cenacchi Mario
Cereos Mario
Cilveti Enrique Aurelio
Chiaravigiio Atilio
De Los Santos Evelides
Dias Vicente Tristan
Díaz Lino Ramón
Di Lollo Teofino
Drimer León
Dulout Ricardo
Escudero Ramón Marcelino
Estévez Néstor Miguel
Fernández Jacinto Candido
Forracini José
Finkelstein Isaac Felipe
Flores Marco
Galarco Rodolfo Anselmo
Gallo Augusto
García Andrés
García Francisco
González Juan
Griolio Roberto Néstor
Harris Angel Pablo
Heredia Alberto Inés
Imperatrice Juan
Kirilovsky Aarón
Lemmi Leonardo
Lino José
Locatelli Delfo Euro
López Wáshington Ciro
Mango Edgardo Nicolás
Mármol Juan Antonio
Marti Juan
Masramom Héctor Carlos
Mazover Jañane
Melani Lisimaco
Mendoza Oscar
Mieres Visitación Oclides
Mignaco Juan Francisco
Molina Félix
Montenegro Miguel Angel
Mertlock Porcival
Navarro Luis Alberto
Nieri Ismael Alberto
Noce Angel Luis
Ortellano Higinio
Paganini Mario Adolfo
Pagano Nicolás
Palladini Arturo
Pérez Antonio
Porcel Roberto Enrique
Quiroga Oscar Daniel
Rabuffetti Guillermo
Richard Efrain
Ríos Omar Eleuterio
Rojas Francisco
Romano Mario José
Salas Osvaldo Jacinto
Santomauro Humberto
Scerbo Saverio Eutizio
Seri Tulio Adelio
Somoza Manuel
Soria Carlos Abusto
Sosa Pedro
Taborda Juan Felipe
Tisera Noé Alberto
Villois Antonio
Wamoisy Enrique Emilio
Yuranovich Jorge Mirco
Zalasar Juan
Zonca Alfredo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-Nº 4577 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8871 (Exp. 601) Colegio Electoral Rosario, Circuito [illegible]), que a continuación se indican, para que dentro del plazo dicho, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abratti Angel Marino
Agüero Werfil
Alfaro Crescencio Victor
Arias Roberto
Armesto José
Arroyo Ernesto Segundo
Arroyo Herve
Asta Miguel
Baker Enrique Esteban
Balbuena Cosme
Barbero Alejandro
Batallan Ramón
Beherens Alwin
Berman Luis
Berry Juan Jorge
Bianco Bautista
Bigarani René
Bonacar Jacobo
Caleagno Osvaldo
Cámara Francisco Eduardo
Castel Aniceto Miguel
Castellaro Vicente R.
Ciaidella Donato Antonio
Cipolla Remo
Claros León Segundo
Comedi Moisés
Corte Juan Roque
Cossio Ricardo Pedro
Curco Luis Antonio
Chiancili Juan Santiago
Dalpino Pedro Arturo
Decio Juan María
Del Turco José
Dellavedova Tomás C.
Dip Miguel
Di Rocco Miguel
Drincovich Antonio Dgo.
Eixarch José
Espona Alfredo
Eutizi José
Fabro Leonicio Inocente
Farías Luis A.
Fernández Melanio
Ferroni Juan José
Flores Elías
Flores Juan Manuel
Galoppo Héctor J.
Galván Alejo Alberto
Galliano Alberto M.
García Antonio A.
Gardey Carlos Marcelo
Gicacchini Vicente
González Antonio
Gorisito Luis A.
Graglia Hermenegildo
Hernández Manuel R.
Leibovich Abraham
López Domingo
Ludueña Romeo
Marqués José
Mazzini Miguel
Micheli Joaquín
Minoldo Atilio
Molina Modesto D.
Montero José
Moreno Mena Fernando
Oggero Eduardo
Oliva Jorge Alberto
Olivero Ferreyra G. M.
Orso Osvaldo Orlando
Páez Rogelio
Pagliano José B.
Palet Roberto G.
Panigadi Héctor Darío
Pereira Andrés
Pérez Ramón Nicolás
Pisciella José
Portero José
Pezzan Juan Máximo
Prax Otto
Prieto Blas
Righero Dante Miguel
Rodríguez Abel Felipe
Roggero Realdo Eduardo
Romero Jorge Alberto
Rossi Esteban
Ruiz Díaz Olegario
Santichia Julio Dante
Saraga Joaquín
Scarone Juan Atilio
Shoolbridge Eric Stanley
Siffi Gregorio Salvador
Silverberg Sturo Gothar
Sottocorno Osvaldo Juan
[illegible]
[illegible]
Suárez [illegible]
Perof Ernesto
Thomé Rubén Wilfredo
Tula José Pilar
Vercellone Juan
Zurbriggen Carlos Luis

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4595 s|p.p.-v. 6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 605, Colegio Electoral Montes de Oca, Circuito 405), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambrogi Amilcar Domingo
Clavero Antonio
Francesconi Juan Jose
Herrera José Bernardino
Juárez Feliciano
Mitchell Juan David
Sapetti Luis
Toia Vance Domingo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4594 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Berabevú, Circuito 366. Exp. 607), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abrigo Agripino
Alegro Asunción
Amaya Marcelino
Bustos Cirilo N. C.
Cabral Jesús
Cabrera Pedro
Corti Ernesto
Cufré Telésforo
Echeguía Miguel
Espeche José Adán
Fernández Ramón Esteban
Ferreyra Segundo
Flores Reinaldo Ramón
Foglia Alfredo Mario
Funes Gerónimo
Galiano Juan
Galliano Santiago
Glaria Mariano
Godoy Aniceto Quintín
Grillo Armando
García Francisco Agustín
Gubelini José Félix
Hernández Félix
Hernández Modesto
Ibáñez Reymundo
Medina Ceferino Adrián
Méndez César Elías
Mora Juan Ramón
Mora Lindor
Muñoz Sergio Benito
Oyola Pedro
Pajón Héctor
Ponce Juan
Ruiz Marcelino
Scalorandi Albeto Lorenzo
Sebalios Miguel Roberto
Stauffer Federico
Sueiro Lucas
Torres Mario
Villalba Audón

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guilermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4605-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Sanford, Circuito 376, Exp. 598), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Anzulovich Angel Víctor
Bariava Miguel Pablo
Bartoli Gino
Bianchi Natalio [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Paz [illegible]
Pesce [illegible]
Veloso José Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º [illegible] s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6. de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 311, Exp. 553), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adamson Tomás
Adlercreutz Erik Axel T.
Aguilar Pedro Pascual
Almirón Abel Bautista
Alvarez Pascual
Arfini Magiagalli Alfredo
Bergero José
Bertelli Norberto Saturnino
Bianco Juan Bautista
Biotta Francisco
Brites César
Campos Emilio
Camusso Agustín Lorenzo
Capriolo Juan
Carrasco Eusebio Ramón
Carreras Ernesto Augusto
Carrizo Isaac
Caudullio José
Cavallero Henry Edgardo
Gianciarulo Nicolás Fco.
Comte José María
Conti Rosario
Corrado José
Díaz Andrés Joaquín
Díaz Marcos
Díaz Etchevehere Luis A.
Donnelly Félix Felipe J.
Donno Enrique Dionisio
Elorza Bernardo
Escola Eleuterio
Ferraris Raúl
Ferreyra Julio Robinson
Forchetti Juan Esteban
Gapazo Salomón Elías
González Cándido
Guesalaga Pastor
Hernández José
Higgins Jorge Eduardo
Keene Francisco Guillermo
Lagos Lauro
Lagos Ricardo Lisandro
Lencinas Floreal
López Severino Ramón
Madariaga Agustín
Magaldi Oscar Marcos
Martínez Carlos Roberto
Maceda Higinio
Mastriacovo Antonio
Medina Pedro Enrique
Mendoza Néstor Ramón A.
Mongés Heraclio de Jesús
Morales José
Musco Francisco Pablo
Naharro Leonardo
Otaño Miguel Raymundo
Paez Francisco
Palacios Jorge
Palma Miguel
Pastore Emilio Ramón
Pérez Alberto
Pérez Zavalía Eduardo
Possa José Modeto
Pulido Marcos
Quiroga Antonio
Ratzmann Hugo Francisco
Redl Pablo Carlos
Roca Orlando Pedro W.
Salas Alfonso de Jesús
Salas Osvaldo Raúl
Sánchez José
Sangioyio Nicolás
Saura Aquilino
Schust Hirsch
Schust Marcos
Sisi Antonio
Sosa Alejandrino
Theisen Waldemar F.
Torres Roberto Héctor
Valentini Rogelio Alberto
Verdier Homar
Villalba Juan Antonio
Vivanco Fernando
Zanetti Eduardo
Zulaica Armando Juan

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4604 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 561, Colegio Electoral Carcarañá, Circuito 4 0), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alarcón Anastasio Casimiro
Alarcón Andrés Alberto
Alarcón Ubilde Alfredo
Aymerich Antonio
De Filippi Carlos Antonio
Brizuela Antonio
Calvente Manuel
Ciampo José
Córdoba Hipólito Argentino
Cozzi Humberto Antonio
De Marco Francisco Nicolás
Escalante Pablo Primitivo
Ferreyra Luis
Mansilla Julián
Medero Máximo Alejandro
Menis Emilio
Pereyra Pablo
Pereyra Pedro Leoncio
Sánchez Bartolomé
Yanantuomo Croce Liberato

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N° 4603 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (Expte.: 565, Colegio Electoral Rosario, Circuito 333), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan José
Alé Pedro
Alfonso Paulino
Almada Eduardo Bienvenido
Ardiles José Alberto
Ascaño Francisco
Avila Virginio
Baras Luis
Barrios Jorge
Belfiore Tobías
Benedetto Antonio
Bentolilla Jacob
Blaco José
Bono Roque
Bustamante Raúl F.
Bustos Alberto
Cadahia José R.
Camaño Marino J.
Canepa Juan B.
Cardoso Mateo
Carta Salvador F.
Castillo Eduardo M.
Cippiz Prudencio J.
Cortadi Luis Francisco
Cortínez Pedro Angel
Chalita Pedro
De Gregorio Antonino
Del Sol, René Angel
Díaz Carlos Oscar
Disanto Emilio
Echecuri Isaac
Fernández Darwin
Figinari Gregorio
Filidoro Luis Manuel
Galati José
García Angel
García José Antonio
Gazzolo Antonio D.
Gebara Gatas
Ghersenzon Lázaro
Giannuzzi Juan
González José
González Próspero César
Grañas Timoteo
Guereñu Magno Valentín
Guerrero Vicente
Heredia Higinio
Herrera Valerio
Hosch Guillermo S.
Hueso Cruz
Ibarra Alfredo
Ibarra Ramón Evaristo
Ibarrola Domingo
Klaver Agustín
Lacombe Herminio P.
Latorre Antonio
Ledesma Manuel G.
León Manuel Hugo (
Lescano Italo
Maciel Manuel
Marcillo Miguel
Martinelli Atilio
Martínez Olivo Rafael José
Meinguetti Ricardo
Miranda Onofrio
Molina César
Monti Héctor José
Moreno Gómez Emilio
Moreno Paulo Severo
Navello Juan
Navarro Raúl Aniceto
Nieto Guerrero Angel
Nogueira Serafín
Ocampo Juan
Ochecury José
Olmos Amado
Ortiz Bartolomé R.
Palermo Vicente
Perniconi Salvador
Pissone Nicolás
Pistachia Roberto
Pongelli Luis Pascual
Prado Fructuoso
Quiricone Armando
Ramos Jorge Ricardo
Reveia Francisco M.
Reyes Justo
Reyes Valentín
Rodolfo José M.
Rodríguez Honorio
Rubio Raimundo Luis
Salanitro Salvador
Sánchez Ignacio Carto
Scellato Antonio
Scozzatti Héctor Orlando
Sciapiro León
Severini Loreto Pastor
Torrens Gregorio
Valdez José Mario
Vecchio Juan Rómulo
Venterutti Raúl Dgo.
Vieyra Antonio
Waron Isaac Aizik
Zabala Oscar
Zaragoza Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N° 4601 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Expte. 589, Colegio Electoral Oliveros, Circuito 412) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abba Juan
Ansaldi Carlos Felipe
Arias José Manuel
Barbeito Domingo
Boezi Atilio Ernesto
Campbell Patricio Víctor
Carnaval Edmundo R.
Collado José
Espósito Antonio
Ferragut Carlos Abdón
Gallo Andrés
González Víctor
Hernández Juan Eudoro
Malano Jorge
Lucero Juplio Alberto
Najenson David
Royo Enrique Casimiro
Toscano Leonardo
Ylari Alfredo Domingo
Alvarez Balbino
Ansaldi Inocencio B.
Arismendi Juan Francisco
Beristain Francisco
Brandi Juan Clemente
Capellera José
Cochet Víctor Juan
Cunsevinsky Aarón
Feito Marcelo Juan Carlos
Ferragut Nicanor Ricardo
Girardi Carmen Luis
Helguero Nicolás
Jeison José León
Madalena Eustaquio
Moyano Tomás Arturo
Patrici Armando Gonzalo
Torres Tomás Miguel
Velázquez Vicente
y Zapata Alfredo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4581|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8871 (Exp. 560, Colegio Electoral Rosario, Circuito 306) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Santiago
Almirón Heriberto
Arias Carlos
Badesich Enrique
Baglietto Juan
Baredse Juan Federico
Barrios Eleodoro
Berenstein Enrique
Desani Francisco Amadeo
Borelli Eduardo J.
Bosco Alejandro
Bosco José
Caffaratto José
Camejo Vicente Alberto
Carveli Constantino
Casas Hugo Ernesto
Castro Julio
Caul Kett Santiago V.
Cavanenghi Juan
Cenutti Mario
Cisterna José Roberto
Chitarroni Ricardo
Churquina José
Davrieux Hipólito Ramón
De Carli Carlos Natalio U.
Estevez Osorio Luis Alberto
Fernández Carlos Pedro
Fernández José
Galván Malvino
Gallitelli Osvaldo
Garaghan Timoteo
García Rodríguez Emilio
Garilica Andrés
Garzón Héctor Hipólito
Giosa Saúl Gilberto
Giúdice Bernardino
González Arcelio León
González Juan Bautista
Guesalaga Ernesto I.
Gurpell José Angel
Krasich Pedro
Laurini Abramo
Liñeyro Manuel
López Luis
Lucero Pedro Pablo
Lucero Roberto
Maciel Ceferino P.
Magni Magno
Manavella Pedro
Mancione Esteban
Martínez Miguel
Medina Antonio
Méndez Sabino Pascual
Menotti Luis Adolfo
Mira Luis
Morgan Carlos E.
Morgan Carlos Guillermo
Nordio Romeo Ambrosio
Ogan Arturo Alejandro
Ollero Fermín
Palacios Emilio José M.
Papaleo Eduardo
Peccioloni Ezzio J.
Pedraglio Fulvio J.
Pérez Juan
Piccoli Domingo
Quiñci Juan
Reuter Carlos Lorenzo D.
Rodríguez Luis Oscar
Rojas Emiliano
Rotschy Octavio C.
Rufino Carlos Federico
Saikali Tewfick
Sánchez Martín J.
Savloff Adolfo
Soraire Antonio Miguel
Spinale José
Tormey Enrique
Valdez Victorio
Valentini Inocente
Verovic Simón

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N° 4576 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expte. 533, Colegio Electoral Sección Norma de Rosario, Circuito 335), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acebal Luis Antonio
Acosta Aniceto
Alberti Juan
Alvarez Agustín
Alvarez Serafín
Aranda Calixto
Astaburuaga Anastasio Pedro
Bacardi Luis
Campodónico Jorge Roque
Bustos Martín Gil
Cabrera Reduciendo C.
José M. Carnielli
Castelli Amadeo
Castro Oscar
Corti Carlos Oscar
Cozodoy Abraam Luis
Dávila Luis María
Díaz Segundo
Donnet Cátulo Juan
Escalante José María
Fernández Gabino
Flugines Eduardo Alfredo
Galván Marcelino
García Nilo
Giuliani Letizio Luis
Gómez Osvaldo E.
González Roberto I. F.
Graber Aarón
Guerrero Fernando
Guglielmetti Oscar Alberto D.
Guzmán Arturo C.
Horta Eusebio
Impini Cándido
Lachari Pedro A.
Leguizamón Américo
Levy Moisés
López Adolfo
López Manuel
Naciejewsky Ricardo
Marcote Carlos Alberto
Mazalan Jorge
Míguez Tomás E.
Monterroni Juan Santiago
Morales Arturo S.
Morón Manuel
Nerone Remigio Enrique
Olmos Manuel
Ortiz Luis
Panadés Mario Osvaldo
Pattela Ernesto
Pérez Diego Bernardo
Pérez Mariano
Quijano Pedro J.
Ramírez Augusto
Ricabarra Ramón
Rodríguez Francisco Javier
Romero Juan Restituto
Rosales Jovino
Ruesta Faustino
Sánchez Pedro
Selaucero Lino
Soria Martín
Szvoko Abrahan
Ugarte Alejandro Teodoro
Vega Dalmacio Pablo
Villarroel Ricardo
Zambuto Luis Juan
Acetto Pedro Atilio
Aguirre Modesto C.
Algacibiur Daniel Esequiel
Alvarez Brígido
Angelo Leonidas
Arguelles Severino
Ballesteros Félix
Biffi Toribio
Brik Ernesto
Cabral Juan
Canet José Eduardo
Castellanos Héctor D.
Castro Juan Carlos
Cécola Guillermo José
Corzo Mateo E.
Crippa Mario C.
Denuncio Juan
Dolán Santiago
Duce Enrique
Espín José
Fernández Alonso Luis
Gaitán Sabás
Gallardo Pedro Vicente
Gay Antonio Juan
Guiliano Jacinto
González Luis
González Roses Juan B.
Grassi Alberto Victorio
Guglielmetti Juan Bautista
Guzmán Anselmo
Hernández Julio
Ibarra Pablo
Jacobs Juan
Laini Ricardo
Lendesman Carlos
Lienáo Carlos Alberto
López Domingo
Luque Luis
Mallagray Miguel D.

Martínez Julio
Medina José I.
Molina Agapito A.
Montilioni Agustín A.
Morales Augusto Gerardo
Navil Mario
Olmedo Antonio César
Orleán Natan
Palermo Alfredo Luis
Paparamborde Juan Fernando
Pereyra José Leovino
Pérez José Ramón
Pracilio Francisco
Rado Pablo
Ramírez Domingo Juan
Rodríguez Carlos
Romano Pedro
Rosales Adrián Eusebio
Rossi Mirko Cristóbal
Sánchez Benito
San Martín Mariano
Schulevich Alter
Suárez Nemesio
Torres Pedro León
Unzuga Tiburcio
Velazco Virgilio y
Walrron Víctor

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4587|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 571, Colegio Electoral Rosario, Circuito 327), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Amadeo
Alessio Ernesto
Alma Antonio
Ananía Antonio
Arrotta Nicolás
Bello Alfonso
Bellotti Eusebio Valentín
Benítez Andrés Santiago
Bonapelch Eduardo
Brescia Mauro
Bucci Andrés
Caggiano Andrés
Calistro Evaristo
Campisi Luis
Canseca Rafael Roque
Canteli José Belarmino
Caporelli Salvador
Carlini Luis Alberto
Casares Carlos Alberto
Cingolani Livio
Ciriello Savino
Cocca Nicolás
Cotronco Joaquín
Cruz Roberto
Champagne Lorenzo J.
Chiumiento Roberto
D'Andrea Miguel
Di Vito Félix
Escobar Alfredo Pedro
Esquivel José Ramón
Fula Ferdinando
Faleroni Dante A.
Farulla Domingo
Fernández Amado
Fernández Omar Abraham
Ferreyra Silverio
García Martín
García Teófilo Celedonio
García Nicasio Baldomero
Gareca Roque
Gauna Emilio
Gauna Martín
Gencarelli Demetrio
Geniale Julio
Gil Rafael
Gómez José
Gorecbat Elías
González Pascual
González Ramón
Greco Alfredo Cosme
Grillet Miguel
Isturiz Oscar Eneas
Kargus Fernando M.
La Porta Salvador
Laso Angel Vital
Laso Néstor Oscar
Ledesma Ramón I.
Leguizamón Mesquiedes
Leone Miguel
Loguzzo Juan Natalio
Lomonico Lorenzo
López Anselmo A.
López José
Luchtenberg Juan C.
Mac Hannaford Eduardo
Manuzzi Pascual
Mariatti Francisco L.
Martino José
Mello Victorio
Menichelli Duilio A.
Molina José Manuel
Molinaro Alejandro
Monchablen Alberto H.
Montisarchio León
Moyano Salvador
Núñez Justo
Olguín Jacinto Carlos
Oliva Olegario
Orbegozo Ildefonso
Palermo Roque
Palmieri Ludovico J.
Pampinella Angel Fdo.
Pareja Enrique
Pendio José Ciro
Peralta Sebastián O.
Pinaro José
Pomes José Julio
Pompa Miguel
Posca Mario
Potenza Teodoro
Prano Pascual
Pullarde Juan Pablo
Ricardi Guerini
Rojas Guillermo
Rojas Marcial
Rosetti Lorenzo Carlos
Ruiz Ceferino Gualberto
Salort Irigoyen Radical
Sánchez Gabino
Sánchez Juan
Sequeira Hugo
Sofo Humberto José
Sotomayor Víctor Absalón
Tassini Ricardo Antonio
Tibaldi Carlos
Toldino Miguel
Toledo Oscar
Tripaldi Francisco Antonio
Tucciariello Antonio
Vázquez Marcelino
Vega José
Vicent Fructuoso José
Viglione Guillermo
Villalonga Carlos
Vitola Luis Alberto
Wagener Oscar Ricardo
Zalazar Juan José
Zizzamia Francisco.

Rosario, 5 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N° 4579 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 611, Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 D.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Ceballos Francisco Alides. — Colora Zenon. — Conesa Tomás. — Coria Aniceto. — Crosetto Domingo. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N.° 4533 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al articuol 6.° de la Ley 8871 (Expte. 537, Coleg. Electoral, Circuito 301), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfonso Eduardo
Altamirano Eugenio Armando
Alvarez Luis
Andorno Luis Antonio
Andrade Ramón Nicolás
Arce Martín Mario
Arias Carlos Teófilo
Avellaneda Florentino
Ayala Calixto
Ayala Lito Heraldo
Basualdo Dolores
Bertodato Jorge Gabriel
Bloise Salomón
Bravo Fortunato
Burgesser Raúl Roberto
Caceres Alejo Francisco
Cerpa Hilarión Facundo
Collazo Carlos Rosendo
Compiani Juan Rosario
Copello Rómulo F. E.
Coronel Nicolás
Correa Carlos Alberto
Crosci Testoni Pedro
Cuaranta Pedro
Cúneo Juan
De Ferrari Francisco P. S.
Del Bono José Héctor
Destéfano Florencio Segundo
Díaz Lorenzo
Díaz Lucio Florencio
Di Marco Antonio
Di Palma Francisco
Esquivel Juan de Rosa
Evangelista Pedro Juan
Fabre Américo
Fedele Luis
Fernández Miguel
Ferreyra Daniel
Fracchi Alfonso
Fracchi Alfonso Arnaldo
Fracchi Remigio Angel C.
Gatti Carlos Pedro
Gil Francisco
Giménez Alberto Eulalio R.
Godoy Natividad
González Juan Julián
Ibarra Lorenzo Manuel
Insfrain Laureano
Ippolito Salvador
Lamberti Luis Pablo
Lescano Eduardo José
Levinton Efroín
Lucas Hilario Ramón
Luque Ciríaco
Maresma Helios Luis A.
Mercancini Serviliano
Molinari Buenaventura
Morales Alejo Esteban
Murna Juan de Dios Timoteo
Ortiz Juan Carlos
Palomeque Enrique
Pedrozo Francisco
Pereyra Isidoro Fernando
Perfumo Francisco
Ponce Agustín
Posada Fidel
Quintana Ceferino Mercedes
Reyes Oscar Ovidio
Ricci Juan Julio
Rivero Arturo
Rodríguez Alejandrino
Rodríguez Héctor
Romano Juan Raúl
Romero Robustiano
Salti Alfredo
Sánchez Arturo Eduardo
Sánchez Juan Crisanto
Sarabia Marcos
Servin Federico
Sosa Colman Juan B.
Suárez José Ramón
Suso José Matías
Torres Carlés Ernesto
Vallejos Antonio
Vieli Raymundo Pridolin
Villarrubia Tomás
Wilson Daniel James
Willi Alberto Pablo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4588-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 559, Colegio Electoral Rosario, Circuito 307), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acevedo José Luis
Acht Guillermo Juan María
Alberdi Jorge Raúl
Alvarez José Lorenzo
Amaya Guillermo
Anchava Agapito
Arellano Marcelino
Avena Higinio Francisco
Aviles Ismael
Avogrado Alfredo
Benedict John Alan
Bibby Walterio
Blanco Francisco
Bolognesi Bruno Francisco M.
Bossio Santos Cipriano
Bruera Esteban
Buchler Luis Renato E.
Buono Luis
Bustamante Juan Carlos
Bustos Evaristos
Bustos José Armando
Buzzi Federico
Caminos Ramón
Campos Pedro Fernando
Canteros Ramón Pedro
Capitani Eduardo Domingo S.
Cavo Giorgio Gaetano
Censi Elcio Oscar
Ciapero Bartolo
Corcuera Pedro Saturnino
Cortez Ontivero Pedro
Chiarito Miguel
Dallabona Lorenzo Juan Gino M.
Damato José
Digiacomo Oscar José
Di Sandro Alfonso
Dober Juan Carlos
Ducamp Cecilio
Emery Duglas
Fabregas Julio José
Farías Secundino
Fernández Guillermo
Ferraroni Alberto J. E.
Gabenara Pedro
Galicer Roberto F.
Gambino Angel
García José Bonifacio
Ghidiglia Francisco H.
Gigena Marcos Domingo
Goddard Maurice Naismith
Godoy Demetrio
Gómez Feliso Ramón
Gómez Mario Augusto
González Juan Francisco
González Manuel
González Ricardo Rodolfo
Hiliot Humberto Marcial
Herera Almada Juan
Jaime Eleuterio Gabino
Jardel Alberto Eugenio
Joyce Wilfred Norman
Julián Alberto Julián
Jurado Jorge Francisco
King Ricardo Carlos
Limousin José Clemente
López Antonio Marcial
López Carmen Fortunato
Matecón Juan Felipe
Maricotti José Mario
Martinolich Noé
Martiño Joaquín
Marul Luis Alberto
Matelo Andrés
Mendoza Ricardo Pedro
Moreno Cayetano Evaristo
Moyano Horacio
Muñoz Domingo
Olivera Julio Ramón
Ortiz Enrique
Oviedo Rufino
Oviszach Anselmo
Oyola Anselmo P.
Pardo Héctor Omar
Parodi Carlos J.
Pascal Enrique Natalio
Pedernera Heriberto Florenzio
Peralta Juan Carlos
Piralli José Luis
Prats Julio Francisco
Rafaeli Eusebio
Risso Félix
Rodríguez Clemente
Rodríguez Ruiz Angel
Scrimia Armando D.
Sforsini Angel Alberto E.
Soboliosky Marcos
Sosa Daniel
Spadoni Antonio
Spasiani Juan José
Spasiani Miguel
Steinsleger Eduardo M.
Tejeda Ernesto
Terzano Bartolomé
Tori Atilio Luis
Torino Emilio
Torre Antonio Estanislao
Torres Juan Bautista
Torres Juan José
Trabuchi Segundo C. C.
Troilo Nicolás
Valerio Nicolás
Verdún José
Vidal César
Villa Larroudet Joaquín J.
Villar Rodolfo Ramón del
Villavicencio Justo
Viña Héctor
Vives Fernando.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone
e.30 dic.-N° 4575 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Los Quirquinchos, Circuito 374, Expte. 397), que a continuación se detallarán, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfano José
Barros Pedro Valeriano
Belluschi Mario Carlos
Biondine Renato José Enrique
Bodrati Armando Severino
Boetto Valerio Francisco
Bratca Francisco Domingo
Cabrera José
Carreras Cándido
Casas Cándido
Codazzi Virgilio
Corvalán Genaro
Corvalán Pedro
Croceto José Agustín
Dainotto Luis
Diaz Marcos Raúl
Di Constanzo José
D'Rico José
Echarri Luis Ramón
Farruggia Carlos
Farruggia Francisco
Fontonello Isidoro
Foresta Amelio Héctor
Giménez Juan
Giro Juan
González Crescencio Victoriano
Gutiérrez Neris
Hernández Evaristo Lorenzo
Hidalgo Camilo
Hidalgo Higinio
Hidalgo Roberto Francisco
Hofman Fernando
Ibarra Antonio
Ibarra Raúl
Jaime Alberto
Jurado Honorio
La Porta Salvador
Lazo Emeterio
Leal Carlos María
López Ramón Cayetano
Mato Antonio
Maza Fernando César
Medina Damián
Mendoza Gabino
Merlo Santos
Miranda Ramón Francisco
Mussio Eliseo Delfín
Paoletti Pedro
Pedraza Tomás
Peiró José
Peralta Gervasio
Pérez Eduardo
Plano Vicente
Pupulín Saúl
Reina Lorenzo
Reynoso Francisco Gabriel
Ricarte Roque
Rivella Luis
Ruiz Juan Doraneel
Santillán Rómulo
Sobosco Antonio
Solé Oscar
Solís Felipe
Solturas Miguel Felipe
Soria Francisco
Terrazzini Gregorio
Terre Antonio Pablo
Triachini Ernesto Juan
Truzzi Emilio Arturo
Valdés Honorato
Villarreal Carlos
Zalazar Isaac
Zurita Segundo
Acosta Antonio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4611-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 323, Exp. 575), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo José María
Ackermann Alberto N.
Adsarias Francisco Jaime
Alzornoz Ramón José
Almada Gabino Rosario
Alsina Guillermo
Amadori Enello
Angueira Tomás Pablo
Aranda Eleuterio
Aranda Mario Eduardo
Arce Víctor Trifón
Aversano Gilberto
Ayala Emilio
Azula Adán
Ballejo Ernesto
Bancher Quirino
Becerra y García Lorenzo
Benegas Juan
Benítez Vidal
Bicetti Rómulo Armando
Bombecchi Humberto Pedro
Borré Rogelio
Brach Rodolfo Victorio
Bravo Severo Ramón
Brest Aquilino
Cabral Cirilo
Cabral Gregorio
Cabrera Vicente Fco.
Caj Severino
Calizzano José
Canegalli Santiago
Cano Vicente
Capitanich Pablo
Capoluongo Hugo Andino
Carballa Francisco
Carriquiri Juan Alberto
Castillo Ramos del Rosario
Castro José Nicolás
Ciompi Joaquín
Córdoba Oscar
Cornejo Francisco
Coronel Francisco
Coscarelli Juan Ramón
Cremonesi Antonio
Crespo Gabriel
Chañi Antenor Segundo
Chapel Armando
De Gaetano Panta Luis
Dalella Aníbal Mateo
Dos Reis Enrique
Durán Alejandro
Eguigaren Víctor
Fernández Antonio
Fernández José
Fernández Juan
Fernández Miguel Angel
Ferro Eugenio
Flores Secundino
Florez Ambrosio
Garro Costanzo
Gieco Emilio Fernando
Gimelli y González A.
Giménez Angel
Giraud Adolfo
Giró Enrique Marcelin
Goitía Fermín
Gómez Juan Manuel
Gómez Manuel María
Gómez Toribio
González Angel
González Demetrio Secundino
González Hipólito A.
González Tomás A.
Guevara Juan Carlos
Guzmán Sebastián
Hermosid Cirilo
Herrera Sixto
Hick Samuel
Juanto Enrique
Lacourrde Julio Luis
Leneina Rogelio
Lombardo José
López Jacinto Ramón
López Pedro Lucio
López Roberto
Ludueña Mauricio J. D.
Luna Justo A.
Luna Pedro Pablo
Madeo Leonardo
Maliandi Antonio
Marcenaro Vicente
Marino Antonio
Martínez Antonio
Martínez Domingo Ramón
Medina Ramón
Méndez Bartolomé
Meza Ambrosio Nicolás
Meza Juan Cirilo
Moncada Felipe Jorge
Mora Manuel
Moreno Elio Alberto
Noveill Alfredo
Ojeda Víctor Francisco
Oliva Pablo
Oliveira Vicente
Olmedo Pedro
Olmos Manuel
Oxilia Carlos
Oyola Ricardo
Paladini Armando R.
Pasquali Bernardo
Patella Juan Felipe
Paz Horacio Cándido
Paz Simón
Pérez González Diego
Petit Edgardo Alfredo
Piacenza Esteban
Pomares Amadeo
Previtali Santiago
Puig Carlos María
Ramírez Fco. Antonio
Ramón Miguel
Ricci Rodolfo A.
Ríos Norberto de los S.
Riveros José Ramón
Rodríguez Alejandro J.
Rodríguez Gustavo José
Rodríguez Isaac León
Rodríguez Vicente
Roja Armando
Roldán Eusebio Armando
Roldán Exequiel
Lomano Rafael Juan
Romero Ricardo
Romero Rodolfo Florentino
Romero Tomás
Rosales Guillermo
Salguero Catalino Ramón
Salinas Julio Alberto
Sánchez Bartolo
Santón Luis
Serosoppi Juan
Schiappa Pietra Domingo
Schemoele Germán Enrique
Segura Justo Tiburcio
Silvero Saturnino
Soria Cornelio
Soria Juan R.
Sosa Aristóbulo
Stiepovich Esteban E.
Tarragona Julio
Tolosa Juan
Tommasi Carlos
Toranzo Gregorio
Torio Fernando Luis
Torres Agustín
Torres Hilario
Torres José F.
Tortella Silvestro B. y M.
Trotta Salvador
Udrip Antonio Bonifacio
Vanpoeko Augusto
Vergara Joaquín
Videla Angel
Villalba Marcos M.
Vivas Valentín.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. N.º 4569 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Expte 610, Colegio Electoral Andino, Circuito 414 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Manuel
Posadas Juan
Granada Oscar
y Ruiz Napoleón Gregorio.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario

e.30 dic.-N.º 4586 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º. de la ley 8871 (exp. 536, Colegio Electoral Rosario, Circuito 302), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguado Joaquín Vicente. — Aguirre Enrique. — Alvarez Juan Mario. — Ambrosine Carlos. — Artacho Ramón. — Barberio Vicente Osvaldo. — Berón Natividad Alejandro. — Bisio Ruben Martín. — Blanco Valentín. — Blasich Enrique. — Castelli Amadeo. — Cles José Claro. — Cravero-Androdey. — Crelerot Leopoldo. — Dalbes Adolfo. — Dal Poggeto Angel. — De Falco Luis Roberto. — Discacciati Orlando Francisco. — Esquivel Alfredo. — Fernandez José Gabriel. — Fernández Juan German. — Ferrari Vicente. — Ferreyra Bernardo. — Fresia Celestino N. — Godorokin Elías. — Grillo Salvador Pedro. Gutiérrez José Crescencio. — Lara Ricardo. — Lara Ricardo Salvador. — Liciardi Victor María. — Lobo Crisostomo. — López Vital. — Lucena Teofilo Adelardo. — Ludueña Emilio. — Luraschi Horacio Gilberto. — Mezzanote Carlos Angel. — Michelotti Alberto. — Olaechea Juan Pedro S. A. Pagano Gregorio Carlos. — Paolini Nicolás Julio. — Parodi Luis Alberto. — Parody Alberto Raúl. — Pestoni Adolfo Emilio. — Petri Jorge. — Piñero Avelino. — Reinares Mario Sergio. — Risso Manuel. — Sanchez Carlos María. Santoro Alberto José. — Scudiri Salvador. — Schor Abraham. — Serra Ramón. — Silberstein David. — Silva Ramón Felipe. — Soberon Francisco. — Solis Otero Carmen José Octavio. — Sonaire Benito Eustaquio. — Soto Juan Diego Agustin de. — Terengui Miguel. Teyobel Antonio. — Torres Máximo Ramón. — Velio Victor Francisco. — Verdi Francisco. — Villanueva Aureliano Joaquín. — Zaccaro Aníbal Rosa. — Zacco Hector. — Zárate Andrés Rosa. Zeoli Adelio. — Rosario, diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4578-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Exp. 608, Colegio Electoral Bigand, Circuito 367), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alvarez Mario
Andrade Carlos
Belfieri Carlos Antonio V.
Bonis Santiago Vicente B.
Cavicio Alberto Eduardo
Chavez Camilo
Firretti Juan Angel
Giagnorio Francisco
González Vicente Beato
Goria Juan Carlos
Giacomino Silvio
Ibarra Silverio Sáenz
Leguizamón Florentino Z.
Massi Vicente Rafael Primo
Palau Miguel Ventura
Pillapoco Nazareno
Ríos Gerónimo Ramón
Silva Amadeo
Soto Telésforo
Tabino Pedro
Telis Genaro
Vázquez Saúl Angel
Andrada Santiago
Arbau Eduardo
Berrino José María
Bugari Nazareno
Cañete Tomás
Defant Antonio
Gamarra Amadeo
González Carlos Ernesto
Gonzalo Justo
Gozzi Aníbal
Hernández Mateo Nicolás
Landriel Pedro Segundo
Luciani Gino
Muggi Juan Miguel
Peyrano Jesús Fortunato Arturo
Semorile Juan Teófilo
Semprini Albino
Sinco José Sebastián
Sarita Telésforo
Taborda Justo Pastor
Tomás Miguel
y Vezzani Raimundo.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4586s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6, de la ley 8871 (Expte. 557, Colegio Electoral Rosario, Circuito 309), que a continuación se indican para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Manuel
Arbide Ignacio
Arrondo Desiderio A.
Bianchi Osvaldo N.
Bibas Uhanón Jacobo
Boardman Juan Carlos
Cárdenas Marcos A.
Cerro Modesto del
D'Anibale Luis
Enriques Arsenio E.
Elosart Félix R.

Ferrari Pascual Juan
Florentino Salvador
Frontini Manuel Víctor
Gajer Gerzon
Gambetto Pedro Héctor
García Rodolfo Simón
Garetto Julio Armando
Genovesi Alfredo
Giavino Otto Sergio
Gómez Ricardo A.
Gómez Carrillo Manuel
González Dionisio F.
Grase Stephen Daniel
Gutiérrez Celestino J.
Irianni Nicolás
Juárez Miguel Angel
Lagos Leopoldo
Martínez David Cirilo
Milesi Mario
Nieva Ernesto
Nervi Ricardo Luis
Novillo Cáceres A.
Ojanguren Juan Alberto
Parr Julián David
Posco Carlos Guerino
Rabinovich Héctor
Ranni Oscar Gil
Rodríguez Lezcano Carlos
Rodríguez Pérez Horacio
Romano Julio César
Schafer Otto Herman
Schilling Rinaldo Carlos
Scheweinhagan Germán Julio
Severini José
Siedman Herman Enrique
Silva Oscar Atilio
Sordelli Pedro Enrique
Spataro José
Tersoglio César
Tersoglio Rodolfo
Terzano Oscar Domingo
Topino José
Torres Guillermo
Tyrrel Roberto Cecil
Varesi Roberto Mansueto
Vargas Antonio Pastor
Ward Tomás Barnés Santiago
Webb Douglas Ricardo
Zorrilla Julio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4567 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871 (Expte. 1475, Colegio Electoral de Santa Teresa, Dep. Iriondo, Circuito 413 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello Alberto
Eduardo Próspero Albornoz
Julio Argentino Almada
José Cofredo Carasso
Norberto Sergio de la Casa
Felipe Félix Castro
Cecilio Cisneros
Matías Tomás Domínguez
Raúl Carbani

Pablo Giménez
Marcelino Gómez
Benjamín González
Antonio Hernández
Alfredo Ledesma
Modesto Luquez
Luis Lino Malinverni
Antonio Massimino
Juan Matulich Bosicovich
Pedro Salvador Maurelli
Ciudadano Federico Medina
Santiago María Núñez
Lorenzo Orlando
Wulfrido Oyola
Conrado Maximiano Páez
Raúl Palacio Harms
Pedro Bartolo Pautasso
Restituto Pérez
Enrique Eduardo Picco
Ilolo Bartolo Piccolo
Pablo Gregorio Reynoso
Domingo Romanini
Jorge Alberto Ron
Jesús Sánchez
Miguel Ignacio Sciolla
Martín Germán Sequiera
Alfredo Antonio Serra
Vicente Cirilo Velázquez
José Antonio Vergara
Raúl Viamontes
Juan Angel Vivaldo
Ramón Burgos
Antonio Machado
Alejandro Rojas y Mercedes Paz.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Peyrano, Circuito 382, Exp. 541), que a continuación de indican, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Buenamico Santiago
Burgues Ernesto Nicolás
Denegri Adolfo
Quin Lorenzo
Maggione Eduardo Ulpiano
Aguilar Gregorio Benito
Alvarez Héctor Vicente
Arrieta José Eustaquio
Baldar Raúl Héctor
Bernaus Tiburcio
Bonetti Francisco
Cabanilla Armando Luis
Camate Isidro
Cánepa Antonio
Coronel Francisco Fidel
Corso Juan Román
Crisci Cayetano
Diorio Oscar Domingo
Foffano Alfredo
Fonseca Benito Marcelino
Galelli Félix
Gauna Polonio
Giarroco Agustín Domingo
González Máximo Muñoz
Gorosito Máximo
Huerta Pedro Climaco
Iturrez Amado
Lasaga Amado
Mariscurena Waldemar
Montani Luis
Moriconi Tersiglio
Morillas Justo
Oroño Mercedes Pelegrino
Peralta Elías
Pittet Gregorio Constanio
Peralta Elías
Rivero Casildo
Ruarte Jorge Néstor
Ruarte Miguel Angel
Sarda Enrique Angel
Savinelle Juan Emilio
Schinini Santiago
Sparballi Marino
Spessot Leonardo Domingo
Taruselli Juan
Vaccaloni Antonio
Vaccaloni Séptimo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4596 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 583, Colegio Electoral Cañada de Gómez, Circuito 408), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abal Enrique
Abregú Sergio
Acosta Carlos Elijio
Agüero Sixto
Ahumada Juan
Albertengo Víctor S.
Aldaz Martín Patricio
Aldaz Martín Patricio
Alvarez Jacinto
Araya Federico
Arévalo Ernesto E.
Ash Claudio Emerson
Baudini Carlos Italo
Bazan Benigno
Belmonte Alberto Carlos
Bengolea José
Benítez Américo Rufino
Boccolini Jacinto
B[illegible]ia José Pelegrino
Bría Humberto Dgo.
Bustos Pedro Lorenzo
Cabrera Gerónimo
Cáceres Félix Roberto
Calderón Marcos Marcelo
Colombo Angel Pedro
Córdoba Felipe
Cortez Vicente
Consentino Nuncio A.
Cristina Mario Antonio
Cueto Rogelio
Chiarotti Adelio
Day Roberto
De Almeida Ernesto
De Bernardo Adino A.
De Lorenzi Alfredo
Despota Pantelli
Donadío José Pascual
Duzevich Tomás Antonio
Enseñat Santos Víctor
Etchepare Santos A.
Falcón Antonio
Farina José Antonio
Fernández Enrique
Flamini José
Flores Pantaleón
Forlla Vicente
Frangi Fermín
Fumi Hernando
Gambini Luciano Andrés
Giampietro Julio A.
Giordano Mario Nicolás
Gómez Pedro
Gritti Luis Alberto
Guardatti Ordando
Halagge Santiago Salomón
Irusta Rómulo
Kosacow Julio
Laguna Luis Manuel
Ledesma José Gervasio
Lescano Manuel
Luaiza Eleuterio
Luque Secundino V.
Llada Manuel Y. B.
Llul Ramón
Maciel Antonio Leonor
Manareci Nelso Reinaldo
Mancilla Gerardo
Martínez Miguel Asencio
Mauro Adelquio
Maza Bernardo
Medran Antonio
Mendiburo Osvaldo José
Merlo Víctor Ramón
Miranda Inocencio
Misto Angel
Molina Antonio Waldino
Molina Roque Auguste
Montivero Exequiel
Monzón José Bernardino
Nessier Emilio
Nicoli Agustín
Nieto Ricardo Miguel
Núñez Ortuza Víctor
Ogüetti Armando Fermín
Oliva Juan Cirilo
Olivera Angel Nicanor
Olivera Eleuterio A.
Ortiz José
Pabnucco Enrique David
Pellegrini Nicolás
Peralta Ignacio
Peralta Ramón Angel
Petnas Santiago A.
Peraigotti Albino Pedro
Pizurro Sandalio
Price Carlos Jorge
Razetto Clemente
Ridolfi Segundo
Rillo Salustiano Cruz A.
Rivero Juan
Rinaldi Ereneo Amadeo
Rodríguez Alejo Eugenio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Ramón Humberto
Rodríguez Arabal Angel
Romero Juan Bautista

Rosario, Diciembre 6 de 1946. —

Sacripanti Reynaldo
Saldaña Alberto Braulio
Sánchez José María
Sayanes Constantino
Schmuk Roberto Bernabé
Segovia Demetrio
Silva Manuel Augusto
Spongas Juan José
Stivale Justino
Tagliabué Domingo
Tagliabué Fernando
Talamoni Celestino Juan
Talamoni Edmundo Emilio
Tapia Félix Eduardo
Tomassini Fernando Antonio
Tombetta Hugo Pedro
Tosello Eduardo José
Tricarico José
Uribes Pedro Pablo
Urquiza Agustín Leandro
Vegini Juan Alberto
Vitali Luis Artemio
Zabala Angel
Zadra Juan José Guillermo

Guillermo Jorge Saccone, secretario.

[illegible] 4590|s.p.p v.6 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LARSAL INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de 1946, entre los señores Felipe Larran Español, casado, de 39 años de edad, domiciliado en Venezuela 1449, Capital; Abraham Salama, Argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en Dean Funes 583, Capital y Alfredo Benmergui, Argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 1514, Capital, como únicos socios de Dermico Internacional Export Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital sesenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Diciembre de 1945, bajo el número 1638, al folio 238, del libro 9, y contrato de cesión de cuotas inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1946, bajo el número 1288 al folio 109, del libro 11, resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: Modificar la cláusula primera del contrato social, en la que se establece la denominación y firma social de Dermico Internacional Expert, Sociedad de Responsabilidad Limitada por la nueva denominación que deberá llevar a partir del primero de enero de 1947 de LARSAL INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital sesenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Prorrogar la duración de la Sociedad por otros cuatro años a partir del 30 de setiembre de 1947, o sea hasta el 30 de septiembre de 1951, quedando modificado en consecuencia, de acuerdo a ello, la cláusula primera. — Tercero: En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente, como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad y fecha ut-supra. — F. Larran. — A. Salama. — A. Benmergui.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ene.-N.º 23176-v.18 ene.

CAMI

COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.358. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final de la presente escritura expresaré y firmarán, comparecen por una parte don Raúl Lorenzo Finochietti, que acostumbra firmar "Raúl Finichietti", casado en primeras nupcias con doña Olga Silvestri, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil quinientos diez y ocho; de profesión industrial y don Edgardo Lorenzo Finochietti, que acostumbra firmar "E. Finochietti', soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos dos, y por la otra parte comparece don Tadeo Kanopacki, que acostumbra firmar "Kanopacki Tadeo", casado en primeras nupcias con doña Irene Höffinger de Kanopacki, de nacionalidad polaco, de cincuenta y ocho años de

edad, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, los dos primeros nombrados de nacionalidad argentina, todos vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que don Raúl Lorenzo Finochietti y don Edgardo Lorenzo Finochietti, exponen: Que en fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y según escritura pasada al folio seiscientos veinte y ocho vuelto del Registro número doscientos veinte, a cargo del escribano don Amadeo P. Villa, los dicentes conjuntamente con don Alfredo Lorenzo Finochietti, Horacio Juan Casale, Dante Isidoro Casale, Carmelo Gerardo Valente, Juan Carlos Corbetta, Homero Salvador Casale, Hipólito Leandro Rottjer y Alois Felipe Fliess, constituyeron una sociedad de Respnosabilidad Limitada, que bajo la denominación de Cami, y la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS" gira con asiento en esta Capital Federal, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, en fecha veinte y dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número sesenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de duración de la referida sociedad, es por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse la misma antes de los cinco años a contar desde la fecha de su constitución su capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta en la siguiente proporción. — Raúl Lorenzo Finochietti, veinte cuotas; Edgardo Lorenzo Finochietti, veinte cuotas; Alfredo Lorenzo Finochietti, nueve cuotas; Horacio Juan Casale, quince cuotas; Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas; Carmelo Gerardo Valente, veinte y seis cuotas; Juan Carlos Corbeta, diez cuotas; Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas; Hipólito Leandro Rottjer, treinta cuotas y Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas. — Y continúan diciendo los exponentes: Que por escritura de fecha diez y seis de Julio del corriente año, pasada al folio setecientos setenta y ocho vuelta de este mismo Registro; don Alfredo Lorenzo Finochietti, cedió a favor de don Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales, por un valor de nueve mil pesos moneda nacional o sean nueve cuotas de mil pesos cada una; en fecha seis de Agosto del corriente año, según escritura pasada al folio ochocientos ochenta y dos de este mismo Registro; don Carmelo Gerardo Valente, cedió a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales por un valor de veinte y seis mil pesos moneda nacional, o sean veinte y seis cuotas de mil pesos ca a una; en fecha veinte y cinco de septiembre del corriente año, según escritura pasada al folio mil cincuenta y cuatro de este mismo Registro; don Dante Isidoro Casale, don Homero Salvador Casale, doña Cleta de Villegas de Casale, doña Nélida Stella Casale de Soteras, don Osvaldo Alfonso Casale y don Guillermo José Casale, los cuatros últimos en su carácter de únicos herederos de don Horacio Juan Casale; don Juan Carlos Corbetta y don Alois Felipe Fliess, cedieron a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales, por un valor total de noventa y cinco mil pesos moneda nacional o sean noventa y cinco cuotas de mil pesos divididas en la siguiente forma. — Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas. — Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas, herederos de Horacio Juan Casale, quince cuotas, Juan Carlos Corbetta, diez cuotas y Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas; y en fecha veinte y dos de noviembre del corriente año, según escritura pasada ante mí al folio mil doscientos ochenta de este mismo Registro, don Hipólito Leandro Rottjer, cedió a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti el total de sus cuotas sociales, por un valor de treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de mil pesos cada una. — En tal circunstancia, los señores Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Finochietti aclaran que en la cesión de fecha seis de agosto del corriente año y en la del veinte y cinco de septiembre también del año en curso, y a las que se hace mención precedentemente, adquirieron las respectivas cuotas en la proporción siguiente: En la primera mencionada, por partes iguales, es decir, trece cuotas cada uno; y en la segunda, don Raúl Lorenzo Finochietti, setenta y siete cuotas y don Edgardo Lorenzo Finochietti, diez y ocho cuotas. — Por tanto, don Raúl Lorenzo Finochieti, y don Egardo Lorenzo Finochietti, han quedado como únicos integrantes de la sociedad con un total de ciento cuarenta cuotas el primero y sesenta cuotas el segundo, y en tal situación y ejercitando la facultad que le confiere el artículo décimo quinto del contrato social relacionado, don Raúl Lorenzo Finochietti, viene por la presente escritura a Ceder y Transferir a favor de don Tadeo Kanopacki, la cantidad de setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan un valor total de setenta mil pesos moneda nacional, transmitiéndole al mismo tiempo todas las facultades y atribuciones inherentes a la condición de socio de "Cami", Compañía Argentina de Maderas Industrializadas. — La presente cesión se efectúa por el precio total y convenido de Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, importe éste que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario y a su entera satisfacción y por cuyo importe le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Impuesto don Tadeo Kanopacki, de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por estar redactada en forma y de acuerdo a lo convenido. — En consecuencia de todo lo expuesto, quedando desde este momento don Raúl Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y don Tadeo Konopacki, como únicos socios de "C.A.M.I." Compañía Argentina de Maderas Industrializadas", manifiestan su propósito de continuar con el giro de la sociedad y resuelven de común acuerdo modificar el contrato social originario en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, supresión del actual artículo sexto, modificación del séptimo, octavo, noveno, décimo; conviniendo que en el futuro regirá a la expresada sociedad el contrato modificado cuyo texto se transcribe a continuación y dice: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización de la madera. — Segundo: La Sociedad se denominará "C.A.M.I.", y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero, por medio de agentes, subagentes, ya sean con carácter temporario o definitivo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años, a contar desde la fecha de la presente escritura de modificación de contrato. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Raúl Lorenzo Finochietti, setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional; el socio Edgardo Lorenzo Finochietti, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y el socio Tadeo Konopacki, setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la suma de ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en el negocio, en mercaderías maquinarias y efectos especificados en el balance e inventario practicado con fecha veinticuatro del corriente mes y año y firmado de común acuerdo por las partes, cuya copia se agrega a la presente y el resto o sea la suma de ochenta y dos mil quinientos dos pesos con treinta y seis centavos de igual moneda en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes actuarán como Gerentes, la representación y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma conforme a lo establecido por la Ley. — Sexto: Cada uno de los socios tendrá individualmente el uso de la firma social, estándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los gerentes en su carácter de administradores de la sociedad podrán efectuar compras, ventas, hacer depósitos en efectivo, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, volverlos a retirar, por medio de cheques y libranzas, descontar giros, letras u otros documentos, vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, pudiendo solicitar préstamos en los mencionados bancos o de particulares, firmando como aceptantes o girantes todos los documentos que sean necesarios o exigidos, adquirir o enajenar bienes raíces, inmuebles, muebles, semovientes, dar y tomar dinero con garantía prendaria o hipotecaria, inclusó del Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, firmando todas las escrituras públicas necesarias que sean exigidas, cancelando las deudas en su oportunidad, firmando contratos de locación o sublocación, como locadores o locatarios conferir poderes especiales o generales, representar y hacer gestiones ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y realizar todo acto y clase de operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad. — Octavo: Todos los años dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio, se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio, previa deducción de las cantidades que se resuelvan destinar a beneficio o habilitación del personal, a fondos de previsión y al fondo de reserva legal. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: La sociedad podrá liquidarse cuando las pérdidas representen el cincuenta por ciento del capital social. — Al liquidarse la sociedad no por quiebra de la misma sino por resolución tomada de acuerdo en la clásula undécima del presente contrato, los socios percibirán el capital líquido resultante en proporción a su aporte social, una vez liquidado totalmente el pasivo que hubiere.— Décimo: Para que se opere la liquidación de la Sociedad prevista en el artículo anterior la voluntad de los socios deberá ser comunicada por telegrama colacionada dirigido al domicilio legal de la sociedad con seis meses de anticipación. — Undécimo: — Todas las resoluciones relacionadas con la modificación del presente contrato como asimismo las directivas que se adopten para la marcha del negocio; deberán ser tomadas por mayoría de capital. Duodécimo: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, pero no podrán ceder la cuota a terceros. — Si decidieran continuar en la sociedad, designarán a uno de ellos para que actúe como socio en nombre y representación de los demás. — Si resolvieran retirarse se les devolverá las cuotas de su capital en un plazo no mayor de dos años, sin interés. — Décimo Tercero. — Los socios o la sociedad tendrá derecho a adquirir al valor nominal las cuotas del socio o socios que desearen transferirlos, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero, como mínimo de este contrato, obligándose los socios a respetar este derecho. — El reintegro del capital a todo socio saliente se hará en un plazo no mayor de dos años sin interés. — Con lo que terminó el acto y leída que les fué a todos los comparecientes la presente escritura, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Antonio Florencio Barbosa y don Horacio J. Storni, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Finochietti. — E. Finochietti. — Konopacki Tadeo. A. Barbosa. — Horacio J. Storni. — Hay un sello. — Ante mí: — H. Zambonini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y ocho del Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: del un millón quinientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y dos al un millón quinientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, todos de la Serie F., que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23120-v.16 ene.

DROGUERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1171. — Primer Testimonio. —Número Cuatrocientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don David German, que firma "D. German", que dice ser casado en primeras nupcias, polaco, haber nacido el diez de Diciembre de mil novecientos ocho y estar domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi doscientos quince de la Ciudad de Avellaneda, de tránsito aquí, y don Abraham Haimovici, que firma "A. Haimovici", que manifiesta ser de estado soltero, rumano, haber nacido el veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y dos y estar domiciliado en esta Ciudad, calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete, departamento uno. — Ambos son hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: — Dejan por la presente creada y constituída una sociedad a la que se le da el nombre de "DROGUERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: — El domicilio legal, será en esta Ciudad, actualmente en la calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete, departamento uno, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República o del extranjero donde podrá establecer sucursales o agencias.— Tercero: — Se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha, pero después de los cinco años de vigencia, cualquiera de los socios podrá disolverla, mediante un aviso dado al otro socio en forma auténtica con seis meses de anticipación y mientras la disolución no haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, no causará efecto con relación a terceros. — Cuarto: — Su objeto es la importación, exportación, compra y venta, fraccionamiento y transformación de drogas; productos químicos, estupefacientes y especialidades medicinales, pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender adquirir hipotecar, permutar, subdividir toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito al contado o a plazos, con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y/o tomar participaciones en establecimientos fabriles y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por la presente se constituye y formar sociedades; adquirir

títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado, ya sea de bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rija. —

Quinto: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de noventa y cinco cuotas por el señor German y de cinco cuotas por el señor Haimovici. — Ha sido integrado ya el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante, deberá ser integrado noventa días después de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio todo en dinero efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios comparecientes por todo el término de duración de este contrato. — El uso de la firma social, así como la administración de los negocios estará a cargo de ambos socios en forma conjunta con la sola excepción de que bastará la firma indistinta de cualquiera de ellos, para el endoso de cheques y demás papeles de comercio, para la firma de la correspondencia por la cual no se celebren contratos o contraigan compromisos para la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas en asuntos de mero trámite, como notificaciones, presentación de escritos que no impliquen la celebración de contratos y cualquier otra gestión similar, cobrar cualquier suma de dinero en las dependencias de la administración pública, retirar depósitos de garantía, firmar facturas consulares, recibos de encomiendas, formularios de despacho a plaza o de cámbios del Banco Central. — Mientras desempeña el cargo de gerente el socio señor Haimovici, gozará de una remuneración mensual de ciento cincuenta pesos. — Dicho gerente señor Haimovici deberá dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, no pudiendo en ninguna forma dedicarse a otras operaciones, ni tener participación en otras sociedades. —En cambio el gerente socio señor Germán, podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades y no gozará de remuneración mensual alguna. Septimo: Anualmente, el día 30 del mes de noviembre se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) El resto una vez efectuadas las amortizaciones de práctica, se distribuirá en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Haimovici y el sesenta por ciento restante al socio señor Germán. — Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta desde el día del fallecimiento o de aquel en que se declare la incapacidad legal. — Noveno: Producida la disolución por cualquiera de los motivos autorizados por ese contrato, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto el socio señor Germán o sus herederos, podrán adquirir la parte que por cualquier concepto correspondiere al otro socio, abonándole esa parte en dinero efectivo, sin interés, dentro del plazo de seis meses de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. — Si dentro de los tres meses de producida la incapacidad u ocurrido el fallecimiento, el socio señor Germán o sus herederos no hubieran hecho manifestación alguna, la sociedad será liquidada por dos liquidadores, nombrados uno por cada parte, quienes actuarán en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes, formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar en un todo, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Arturo W. Sinclair y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — D. German. — A. Haimovici. — Tgo: A. W. Sinclair. — Tgo: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del Un Millón doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y nueve F, al presente, todos de Un peso cincuenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día de su otorgamiento. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23076-v.16 ene.

"CASA PRIMUS — C. LONGUET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 471. — Primer Testimonio: Número Ciento Cincuenta y Seis: En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: — Don Carlos Longuet, argentino, naturalizado, de sesenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Talcahuano doscientos treinta y cuatro, — Doña Gertrudis von Achten de Longuet, alemana, de cincuenta y nueve años de edad, casada, con domicilio en la calle Talcahuano doscientos treinta y cuatro. — Don José Bartolozzi, argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Segunda Rivadavia seiscientos diez y nueve en Ciudadela, y Don José Cappussi, argentino de treinta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Llavallol novecientos cincuenta y seis de Haedo, estos dos últimos accidentalmente aquí. — los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por éste dejan establecida una sociedad de responsabilidad limitada, ue se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Su objeto es explotar el comercio en el ramo de Importación y Exportación de artículos de ferretería en general. — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta capital y el plazo de duración queda fijado en quince años, a partir del primero de Septiembre del presente año, a cuyo día se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: —

La Sociedad se denominará "CASA PRIMUS — C. LONGUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo cuyo nombre girará la razón social. — Cuarta: — El capital social es el de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que queda integrada por los socios en la siguiente proporción: dos mil cuatrocientos setenta cuotas o sea doscientos cuarenta y siete mil pesos por Don Carlos Longuet, diez cuotas o sea mil pesos por doña Gertrudis von Achten de Longuet, diez cuotas o sea mil pesos por don José Bartolozzi y diez cuotas o sean mil pesos por don José Cappussi. El capital del Señor Carlos Longuet se encuentra representado por las maquinarias, mercaderías, enseres, depositos de dinero en Bancos, créditos a cobrar y demás que constituye el negocio en el mismo ramo que tiene establecido en la calle Santiago del Estero número ciento cuarenta y tres y fábrica en la calle Pedro Goyena seiscientos cincuenta y cinco, todo lo que se detalla en el balance levantado al treinta y uno de Agosto del presente año y que manifiestan tener copia cada uno de los socios. — El capital de los demás socios se aporta en dinero efectivo. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes. — Los gerentes indistintamente [illegible] tendrán el uso de la firma, sin poderla comprometer en asuntos o negocios agenos al giro de la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros. — Los gerentes tienen los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualesquier otras instituciones bancarias oficiales o particulares y sucursales de todos ellos, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, conceder créditos, establecer cuentas corrientes aceptar, descontar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás, papeles de comercio, renovarlos, aceptar en pago bienes muebles e inmuebles, venderlos y sobre los inmuebles constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar bienes en locación por plazo que exceda o no de seis años, celebrar contratos de prendas comerciales o agrarias, cobrar, percibir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de juridicción renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias y quitas de deudas, representar a la sociedad en toda clase de oficinas y reparticiones publicas o tribunales, incluyendo la comisión de conciliación de la justicia del trabajo, absolver posesiones, reconocer firmas, iniciar acciones criminales, otorgar y firmar escrituras, poderes especiales o generales y celebrar cuantos más actos y contratos conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, debiendo por lo tanto entenderse que la enumeración de facultades precedentes no es limitativa sinó enunciativa. — Sexta: Los socios señores Bartolozzi y Cappussi podrán ser removidos de sus cargos de gerentes por la decisión de mayoria de capital, sin indemnización alguna. — El socio Señor Longuet no podrá ser removido de su cargo, pues ello importará la liquidación de la Sociedad. — Séptima: — Con excepción del Señor Longuet y Señora von Achten de Longuet los demás socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, no podrán dedicarse derecta ni indirectamente por si ni por interpósita persona a ningún trabajo, comercio o industria ajenos a la misma, pues en caso contrario perderán las utilidades que les pudiere corresponder y podrá obligarsele a que cedan sus cuotas sociales, quedando así separados definitivamente de la Sociedad. — Octava: —

Para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", se asigna a los socios mensualmente y en moneda nacional: al Señor Longuet mil pesos — al Señor Bartolozzi seiscientos pesos, — al Señor Cappussi seiscientos pesos y a la Señora von Achten de Longuet trescientos setenta pesos. — Novena: — Cada fin de año social, la primera vez el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que viere convenir. — De las utilidades liquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reseva legal en los términos que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo corresponderá y será distribuido así: treinta por ciento al socio Señor Longuet, quince por ciento al socio Señor Bartolozzi. — Quince por ciento al socio Señor Cappussi, — diez por ciento al socio Señora von Achten de Longuet y el treinta por ciento restante será distribuido en todo o en parte entre el personal que le pareciere a los socios y en la proporción que vieren convenir. — Las pérdidas caso de haberlas, serán soportadas entre los socios en proporción a su capital aportado. — Décima: — El Señor Longuet y la Señora von Achten de Longuet podrán retirar en cada balance general las utilidades que le correspondiere. — En cuanto a los que correspondiere a los socios Señores Bartolozzi y Cappussi, estos sólo podrán retirar el veinte por ciento y el resto deberá acreditarse a su respectiva cuenta para ser retirado al vencimiento del contrato o a la liquidación de la sociedad. Las sumas asi acreditadas gozarán de un interés del seis por ciento anual que podrá retirarse en cada balance general. — Igual interés del seis por ciento gozará toda suma del Señor Longuet que excediere de su capital aportado, interés que así mismo podrá retirarse en cada balance general. — Undécima: — Fuera del Señor Longuet, los demás socios con un preaviso de seis meses podrán retirarse de la sociedad y en tal caso el socio saliente queda obligado a ceder sus cuotas a sus consocios. — La parte que por todo concepto le correspondiere le será abonado en la forma establecida en la cláusula décima cuarta de este contrato. — Duodécima: — Para la aprobación del balance general, los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro socio, expresando su voluntad por carta dirijida a los gerentes de la sociedad y la aprobación del balance se verificará por mayoria de capital. — Décima Tercera: — La renuncia del socio Longuet originará la disolución de la sociedad. — El mismo socio Señor Longuet podrá exigir la disolución de la sociedad: — a) Por pérdidas según balance de más del veinte por ciento del capital social y — b) Por pérdida cualquier monto que ella represente en tres ejercicios anuales consecutivos. — En todos los casos y cualquiera que sea la causa que la motive, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del mismo Señor Longuet o de la persona que este designe y bajo el contralor de los demás socios. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento del Señor Longuet, la sociedad continuará con sus herederos hasta el vencimiento del plazo de su duración. — En caso de incapacidad, fallecimiento o retiro de uno cualquiera de los demás socios, la parte que por todo concepto correspondiere, al incapacitado, fallecido o retirado más la parte del fondo legal que existiere, será abonado así: cincuenta por ciento a noventa días y cincuenta por ciento a ciento ochenta días, a partir del cierre del balance del año en curso. Para establecer la parte de utilidades se tomará como base las obtenidas durante el año y se aplicará de las mismas la proporción que corresponda al tiempo que hubiere transcurrido hasta el día del fallecimiento, incapacidad o retiro, no teniendo derecho alguno por derecho llamado de llaves, marcas y patentes de cualquier indole o naturaleza que sean, pues todo ello se reconocen y seguirán de propiedad exclusiva del Señor Carlos Longuet. —

Las cuotas sociales pasarán a los otros socios en proporción a su capital social y éstos podrán optar por el pago al contado. — Décima Quinta: — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiere suscitarse, sea en la interpretación de este contrato o en la marcha de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, arbitradores que designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Casa Primus — C. Longuet Sociedad de Responsabilidad Limitada" y quedan obligados al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Arturo Renaudin y Don Juan C. Ballester, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Longuet. — Gertrud Longuet. — J. Bartolozzi. — José Cappussi. — Arturo Renaudin. — Tgo.: — J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: — Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ochenta seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y seis al un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis S. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 ene.-N.º 23073-v.16 ene.

ARIZONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Soc[illegible]

de Responsabilidad Limitada: — En la ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Arturo Bustelo, español, casado; don Román Bustelo, español naturalizado argentino, casado; don Arturo Carlos Bustelo, argentino, soltero; don Manuel Alvarez Vila, español, casado y don Secundino José Muiño, español, casado todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Belgrano N.º 3123 de esta ciudad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: — I) La Sociedad se denominará "ARIZONA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMATADA. — II) Su objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de importación, manufactura y venta de cafés, tés, yerbas y afines pudiendo dedicarse a otras operaciones comerciales que se creyeran convenientes a los intereses sociales. — III) El domicilio social se fija en la calle Belgrano Nº 3123. de esta ciudad, pudiendo nombrarse agentes y establecer sucursales dentro y fuera de la República. — IV) La duración de este contrato será por el término de tres años, a partir del día 1 de Enero de 1947, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otro período de tres años, si la mayoría no resolviera disolverla manifestando su voluntad por aviso telegráfico con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — V) La sociedad continuará el giro de la sociedad Arturo Bustelo & Hno., la que cesará en sus actividades, transfiriendo todo su activo libre de todo gravamen a la nueva sociedad y una vez inscripto este contrato, todos los bienes muebles afectados en la cesión, sean marcas, créditos, vehículos, etc.. — VI) El capital está constituído por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 150 cuotas de $ 1.000 c|u. suscripto integramente y aportado en la siguiente forma: don Arturo Bustelo $ 66.000 o sean 66 cuotas; don Arturo Carlos Bustelo $ 4.000 o sean 4 cuotas; don Román Bustelo $ 66.000 o sean 66 cuotas; don Manuel Alvarez Vila $ 12.000 o sean 12 cuotas; don Secundino José Muiño $ 2.000 o sean 2 cuotas. — El aporte de los socios don Arturo Bustelo y don Román Bustelo consiste en el activo líquido de la sociedad Arturo Bustelo & Hno. que a éstos corresponde según inventario y balance general a practicarse el 31 de Diciembre de 1946, representado en mercaderías máquinas, muebles y útiles, instalación de fábrica, rodados, derechos de llave, créditos, dinero en caja y bancos hasta el valor de las sumas aportadas quedando como acreedores de la sociedad por el excedente de las sumas aportadas. — El aporte de los demás socios se ha ingresado con anterioridad en dinero efectivo, a la casa Arturo Bustelo y Hno. según constancias contables de esa firma. — VII) La administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes a cuyo fin se reconocen como tales a los Sres. Arturo y Román Bustelo, indistintamente, quienes están facultados sin restricción alguna para realizar todos ción inherentes a su cargo, conforme a la ley. — VIII) Anualmente se practicará un inventario y balance general al los actos de administración y disposi- 31 de Diciembre, el que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta, representada por los socios que sumen más de la mitad del capital social. — IX) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance la suma de quince mil pesos m|n. y además las reservas de previsión obligándose todos los socios con una cuota suplementaria del 5 o|o de su aporte mientras tanto no sea integrada dicha suma, haciéndolo en cumplimiento del inc. 3° del Art. 11 de la ley 11.645 y como garantía. — El saldo se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — X) Las sumas que podrán retirar mensualmente los socios en concepto de sueldo se determinarán por resolución de la mayoría en relación a las actividades que cada uno de ellos desempeñe. — XI) En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los dos socios gerentes y en todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. XII) Los socios deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad, a la atención de los negocios sociales y su incumplimiento autorizará a la sociedad a decidir por mayoría legal o por falta de actividad, competencia u honestidad a la exclusión del socio transgresor, en cuyo caso se le obligará a la cesión de sus cuotas y gozando los socios restante del derecho de licitación. XIII) Autorízase al Sr. Arturo Bustelo, para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada, llevando el original el sellado de ley habiéndose extendido en dos sellos originales de un peso con cincuenta centavos m.n. que llevan los números: un millón quinientos veintiún mil setecientos diecinueve y un millón quinientos veintiún mil setecientos veinte. — Arturo Bustelo; Román Bustelo; Manuel Alvarez Vila; Arturo C. Bustelo; y Secundino José Muiño. — E|L. "prorrogado" "Vale". — "las". — "el Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.11 ene.-Nº 23080-v.16 ene.

"ISIDORO GAZZOLA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Fº 1193 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Isidoro Gazzola, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Juana Granelli, italiano, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Pedro Gazzola y Dominga Merli; don Pedro Gazzola, que dice ser casado en primeras nupcias con Elena Falco, argentino, de treinta y un años de edad, hijo de Isidoro Gazzola y Juana Granelli, don Armando Roberto Gazzola, que firma solamente "A. R. Gazzola", quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Magali Gutiérrez, ser argentino, de treinta años, hijo de Isidoro Gazzola y Juana Granelli; don Alfonso Ernesto Alberto Aversa, que firma solamente "A. Aversa", el que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Irma María Gazzola, argentino, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ernesto Aversa y de Isabel Benintende; don Ventura Ayo, que manifiesta ser de estado soltero, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, hijo de Ventura Ayo y de Pastora López y don José Silvano Berrino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Agustina Granelli, de nacionalidad argentina, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Salvador Berrino y de Natalia Abalos. — Todos los comparecientes están domiciliados en la calle Luzuriaga setecientos setenta y tres, son hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido la formación de una sociedad, bajo las bases y condiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ISIDORO GAZZOLA e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercero: El término de duración será de cinco años contados desde el primero de Noviembre del corriente año a cuya fecha dan efecto retroactivo el cual se considerará prorrogado por período de igual término, si por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno de esos períodos, alguno de los socios no hubiere manifestado en forma auténtica su resolución de retirarse. — Cuarto: Tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de compra venta de legumbres secas y cereales, e industrialización de los mismos así como la importación y exportación de mercaderías comestibles en general. — Con la conformidad de socios que representen las dos terceras partes del capital social podrá ampliar las actividades a cualquier otro negocio o industria lícita. — Sin que sea su objeto principal, podrá comprar y vender bienes raíces, constituir hipotecas a favor de terceras personas, así como de compañías o sociedades establecidas o que se establezcan más adelante y de los Bancos de esta plaza, con mención especial del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, del de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, y de otros establecimientos similares, conforme a las leyes vigentes, ordenanzas y reglamentos internos. —

Igualmente podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria. — Como consecuencia de todo ello podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales permitida por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y formar sociedades con personas de existencia visible o ideal. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. Se suscribe en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Isidoro Gazzola; cien cuotas equivalentes a cien mil pesos por el señor Pedro Gazzola; cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional por el señor Armando Roberto Gazzola; cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Alfonso Ernesto Alberto Aversa; veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Ventura Ayo y veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el señor José Silvano Berrino. — Los cuatro primeros integran totalmente el capital que han suscripto, mediante la transferencia que por la presente dejan realizada a la sociedad que se constituye, del activo y pasivo del negocio, instalado en la finca de la calle Luzuriaga setecientos setenta y tres al setecientos noventa y cinco, que explota el mismo ramo de comercio, de acuerdo al balance practicado el día primero del mes de noviembre de este año cuyos rubros son los siguientes: Activo: Maquinarias y herramientas: veinte y nueve mil cincuenta y cinco pesos. — Muebles y Utiles: seis mil ochocientos veinte y cuatro pesos. — Rodados: quince mil setecientos treinta pesos. — Banco Francés e Italiano: doce mil quinientos sesenta y un pesos diez y siete centavos. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centavos. — Banco Español del Río de la Plata: tres mil ochocientos noventa y tres pesos veinte y un centavos; Banco de la Nación Argentina: cuatro mil doscientos pesos sesenta y dos centavos. — Banco de Italia y Río de la Plata: doscientos sesenta y siete pesos ocho centavos. — Banco City of New York: treinta y siete pesos dieciséis centavos; Banco de Galicia y Buenos Aires: catorce pesos; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Especial: noventa pesos quince centavos. — Caja: veinte y tres mil trescientos diecinueve pesos cuarenta y dos centavos. — Obligaciones o cobrar: cuatro mil pesos. — Alberto E. A. Aversa: Cuenta Particular, dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos cincuenta y cuatro centavos. Mercaderías: novecientos setenta y dos mil noventa y dos pesos noventa y seis centavos. — Total del Activo: Un millón setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos, diecinueve centavos. — Pasivo: Isidoro Gazzola (cuenta capital): trescientos mil pesos moneda nacional. —

Pedro Gazzola (cuenta capital): cien mil pesos moneda nacional. — Armando R. Gazzola (cuenta capital) cien mil pesos moneda nacional. — A. E. A. Aversa (cuenta capital): cincuenta mil pesos moneda nacional. Cuentas Corrientes: doscientos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos ochenta y seis centavos. — Obligaciones a pagar: Cien mil pesos. — Valores descontados: tres mil pesos. — Réditos cuarta categoría: quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y dos centavos. — Isidoro Gazzola (cuenta particular): ciento veinte y siete mil doscientos cincuenta y un pesos cincuenta y cinco centavos. — Pedro Gazzola (cuenta particular): treinta mil seiscientos siete pesos ocho centavos. — Armando R. Gazzola (cuenta particular): diecinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos noventa y tres centavos. — Banco Di Nápoli: ciento setenta y seis pesos nueve centavos. — Réditos — Beneficios Extraordinarios: cinco mil trescientos cuatro pesos veinte y seis centavos. — Total del Pasivo: Un millón setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos diecinueve centavos. — Los señores Ayo y Berrino integran totalmente el monto del capital suscripto por cada uno de ellos mediante la transferencia que se hará a la Cuenta "Capital" de los saldos acreedores que tienen en "Cuenta Corriente" en la casa de comercio mencionada; cuentas corrientes que con motivo de esas transferencias, quedarán canceladas. — Sexto: Quedan designados gerentes los socios señores Isidoro Gazzola, Pedro Gazzola y Armando Roberto Gazzola y el uso de la firma social, como la administración de los negocios, estará a cargo de cualesquiera de ellos indistintamente para todos los negocios y operaciones de la sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros, sin más limitación de que, para operar sobre bienes inmuebles, deberá actuar el señor Isidoro Gazzola individualmente. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y los socios, debiendo ser firmadas las actas por todos los presentes a la reunión. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier oportunidad — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría, para cubrir riesgos de leyes sociales. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El resto, se distribuirá a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Si hubiere pérdida será soportadas en la misma proporción, dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de retiro voluntario de alguno o algunos de los socios en la forma prevista en el artículo tercero del presente, los socios restantes, tendrán derecho a hacerse cargo de la parte del socio o socios salientes, estableciendo, mediante balance especial a practicarse el día de su retiro, dentro de los noventa días de dicha fecha y esa parte le será entregada en el modo y forma que se estipulará de común acuerdo. — Décimo: La fijación de los sueldos de los gerentes; la remoción de los nombrados; la designación de nuevos gerentes así como la designación de liquidadores llegado el caso, como la fijación del término en que deba quedar terminada la misma, se hará por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, mediante el pago a los herederos o representantes del incapaz de la parte que le correspondiere en la forma prevista en el artículo noveno. — Como escribano autorizante hago constar, que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a esta sociedad, se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial desde el día veintiuno al veinticinco de octubre de este año y en la Gaceta del Foro del día veinte al veinticuatro de Octubre de este año, sin que se encuentre pendiente oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Miguel Urquiza y don Arturo W. Sinclair, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Isidoro Gazzola. — P. Gazzola. — A. R. Gazzola. — A. Aversa. — Ventura Ayo. — José S. Berrino. — Tgo: M. Urquiza. — Tgo: A. W. Sinclair. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Pa-

ra la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta numerados correlativamente del Un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinte y dos F., al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Enmendado, Aversa, Vale.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23077-v.16 ene.

"LEDESMA Y ORTIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Raúl A. (Alberto) Ledesma y Ernesto L. (Luis) Ortiz, argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Moreno número setecientos once en el carácter de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado celebrado entre los nombrados el trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1946, bajo el Nº 553, al folio 400 del libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene expresamente modificar el artículo séptimo del referido contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma: "Séptimo: A partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los socios gerentes señores Ledesma y Ortiz podrán retirar de la Sociedad y mensualmente hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que en cada balance anual pudiera corresponderles". — Asimismo se conviene en modificar la fecha de cierre del ejercicio social que según el artículo octavo del referido contrato era la del treinta y uno de Enero de cada año, estableciendo con efecto retroactivo a la iniciación de la Sociedad y dado que aún no ha transcurrido ni vencido un ejercicio social, que la fecha de cierre del ejercicio anual será la del treinta y uno de Diciembre, a cuya fecha deberá anualmente practicarse el Inventario y Balance General que establece el mencionado artículo octavo del contrato social. — En la forma precedente dejan los socios modificado el contrato social de referencia y declaran subsistente todo lo establecido en el mismo que no haya sido reformado por el presente instrumento, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — De conformidad subscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Raúl A. Ledesma. — E. L. Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-N.º 23022-v.15 ene.

F A T Y C
FABRICA ARGENTINA
DE TEJIDOS Y CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1667. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Don Manuel García Llamas, español, casado, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos cincuenta y nueve; doña Angela Filomena Ferrara de Zani, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Julio Zani, quien también está presente al solo efecto de dar su venia y prestar conformidad, domiciliados en la calle G. Acha número mil novecientos cincuenta y dos, y doña Amelia Ferrara, argentina, soltera, domiciliada en la calle Dorrego número mil cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que formalizan por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituye de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera — La Sociedad de referencia girará bajo la denominación de "FATYC" FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: — El capital social queda fijado en la suma de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veintitrés cuotas de Mil Pesos cada una, aportadas en dinero efectivo en este acto y en la siguiente proporción: Don Manuel García Llamas, tres cuotas equivalentes a Tres Mil Pesos Moneda Nacional; doña Angela F. Ferrara de Zani, diez cuotas equivalentes a Diez Mil pesos Moneda Nacional; y doña Amelia Ferrara, diez cuotas, equivalentes a Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercera: — La Sociedad se dedicará a la fabricación y venta de tejidos y confecciones, pudiendo realizar cualquier operación que se adapte a la naturaleza de su comercio, comprendidas las de importar y exportar materias primas y mercaderías manufacturadas; como también las de adquirir y formar parte de cualquier empresa relacionada directa o indirectamente con sus objetos. — Cuarta. — La duración de la Sociedad será por un período que empieza desde la fecha y termina el treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años; salvo que alguno de los socios notifique a sus consocios, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses del vencimiento de cada período su deseo de que se proceda a la disolución de la sociedad. — Quinta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios; los que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades y poderes individuales ilimitados, inclusive los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, por improcedentes; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otra facultad que por las leyes generales y especiales, requiera mandato expreso. — Sexta: — Los socios gerentes harán uso de la firma social, anteponiendo el sello de la razón social a la firma individual de los mismos; y para que los actos sean válidos, es indispensable que en su realización concurran indistintamente dos de los socios gerentes, suscribiendo en conjunto los documentos correspondientes; a excepción de las operaciones de ordinaria administración, los endosos de cheques, giros, letras u otros valores que se depositen a nombre de la sociedad, para las cuales será suficiente una sola de las firmas autorizadas. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones a título gratuito, ni en provecho particular de los socios, ni en garantías, fianzas o cartas de recomendación, para bancos o particulares. — Séptima: — Los socios gerentes están obligados a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de otras actividades sin consentimiento de los consocios, como tampoco realizar operaciones por cuenta propia que tengan relación con los objetivos sociales o sean perjudiciales para la Sociedad. — Los socios gerentes deberán prestarse recíproca colaboración en sus respectivas funciones y en el interés de una mejor distribución de la tarea que les incumbe, sin que ésto importe una restricción de las facultades conferidas a cada uno de ellos, se establece que don Manuel García Llamas, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sección "Tejeduría"; doña Angela F. Ferrara de Zani, la dirección técnica de la Sección "Confecciones"; y doña Amelia Ferrara, la dirección administrativa y comercial. — Como retribución por los servicios personales que deberán prestar a la Sociedad, los gerentes tendrán derecho a una remuneración mensual, imputable a Gastos Generales, que será fijada oportunamente por la asamblea de socios. — Octava: — Los ejercicios se cerrarán anualmente el treinta de Junio, debiéndose practicar el primer balance general en dicha fecha del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades que arroje cada balance, deducido el Cinco Por Ciento Para El Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: Cuarenta Por Ciento para el socio don Manuel García Llamas; Treinta Por Ciento para la socia doña Angela F. Ferrara de Zani; y Treinta Por Ciento para la socia doña Amelia Ferrara. —Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Novena: — La Sociedad llevará un libro de acta rubricado en el cual se consignarán las resoluciones de los socios reunidos en asamblea, como también las de importancia que adopten los gerentes. — Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes a las respectivas reuniones. — Décima: — En caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se ofrecerá en venta en conjunto, aceptándose la oferta más conveniente, pero, siempre que algunos de los socios quisieran continuar con el negocio se les dará preferencia en la compra, con solo abonar a los socios salientes, en la forma que se convenga entre las partes lo que les correspondiese en concepto de capital y reservas acumuladas. — En caso de que dos de los socios quisieran hacerse cargo de su activo y pasivo, se le adjudicará a aquél que ofreciere mayor cantidad mediante licitación privada en sobre cerrado que se efectuará al efecto. — El resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio hasta cubrir sus cuotas de capital; y el excedente, si lo hubiese, se repartirá de acuerdo a con lo establecido en la cláusula octava. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio gerente, la sociedad proseguirá normalmente sus operaciones hasta la terminación del ejercicio en curso, aceptando la intervención de un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sin funciones de gerente. —Una vez practicado el balance general y establecido el haber de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que se establece en la cláusula décima. — Duodécima: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitasen entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — Décima Tercera: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes en lo establecido en las trece cláusulas del contrato que antecede, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se deja Constancia que el capital que aporta doña Angela Filomena Ferrara de Zani, es bien propio, obtenido por herencia de su señor padre don Atilio Ferrara, fallecido el veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cuyo Juicio Sucesorio se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número nueve a cargo del Doctor Cesar A. Fauvety, Secretaría desempeñada por el doctor Ignacio B. Anzoátegui. — Leída Que Les Fue, por mí el infrascripto Escribano autorizante la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman por ante mí los otorgantes, en la forma que acostumbran hacerlo y en lo que a cada uno de ellos les incumbe, conjuntamente con los testigos presentes al acto y que también suscriben este instrumento y lo son los señores don Ernesto J. Roade y don Carlos Baigorri Walker; de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Manuel García Llamas. — Angela F. F. Zani. — Amelia Ferrara. Enrique J. Zani. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Carlos Baigorri Walker — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y siete del Registro noventa y dos de mi adscripción, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confeciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, siendo su capital social de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, con un plazo de duración a contar desde su constitución, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años, siendo su objeto la fabricación y venta de tejidos y confecciones, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confecciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su respectiva Inscripción, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón trescientos mil ciento cuarenta y seis; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y siete; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y ocho y Un millón trescientos mil ciento cuarenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan María Mathet. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-Nº 23014-v.15 ene.

CASA M. VENGEROW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de Diciembre de 1943, entre doña Eugenia Nortman de Vengerow, viuda de **don Marcos Vengerow**, egipcia, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Montevideo 1165; don Bernardo Rosenfeldt, casado, argentino naturalizado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 1520; doña Sofía Koatz, soltera, de 35 años de edad, argentina, domiciliada en la calle Viel 956; don Vicente Formigo, español, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165; y don Jacobo Vengerow, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165, se conviene en celebrar el siguiente contrato comercial de Sociedad De Responsabilidad Limitada: 1.º) Queda constituída entre todos los contratantes, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "CASA M. VENGEROW — SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la continuación y explotación del negocio de Sastrería De Señoras Y Casa De Modas, actualmente en la calle Montevideo N.° 1165, de propiedad de doña Eugenia Nortman de Vengerow, cuyo activo y pasivo social, se transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto, como se dirá más adelante. — 2.°) El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: 192 cuotas que representan $ 192.000 m|n. — Don Jacobo Vengerow: 4 cuotas que representan $ 4.000 m|n.; Don Bernardo Rosenfeldt: 2 cuotas que representan $ 2.000 m|n.; Don Vicente Formigo: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n.; y doña Sofía Koatz: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n. — Dicho capital queda íntegramente aportado por los socios en la forma establecida en el balance especial e inventario practicado por las partes (mercaderías, muebles, útiles, créditos, activos etc.) y firmado por las partes, del cual un ejemplar se anexa a este contrato. — 3.°) Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — 4,°) La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow y de don Jacobo Vengerow, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, y podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente con la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, sin limitación de especie alguna, comprendiendo el mandato de administrar, además de los actos ordinarios, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cual— (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.555). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.554) — quier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Español Limitado, y de cualquier otro oficial o particular, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, y prestar dinero, establecer en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, inclusive ante los Tribunales del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas y Oficinas Públicas Nacionales o Municipales de todo orden, con facultad para presentar escritos, solicitudes y peticiones de todo género, notificarse de vistas y resoluciones, pedir reconsideraciones y apelar; abonar derechos y pedir sus devoluciones cuando fuere procedente; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones, concurrir a audiencias de canciliación u otras y a juicios verbales, comprometer en arbitros o arbitradores, transiguir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — 5.°) Será obligación de los socios, don Bernardo Rosenfeldt, don Vicente Formigo y doña Sofía Koatz, dedicar todo su tiempo, actividad y trabajo en forma exclusiva al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales dentro de la especialidad que vienen desarrollando actualmente en el establecimiento mercantil de que se trata. — Los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, quedan desligados de tal — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.556) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.555) — obligación y dedicarán a la Sociedad la atención que éllos crean conveniente. — 6.°) En merito que doña Eugenia Nortman de Vengerow, es la propietaria del inmueble ocupado por el negocio de la Sociedad, queda especialmente convenido que mientras invista tal carácter, la Sociedad le abonará un alquiler mensual de Un Mil Pesos m|n., por todo el tiempo de duración de este contrato. — 7.°) Queda convenido que los socios que se nombrarán, percibirán los siguientes sueldos mensuales con cargo a gastos generales: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: Un mil quinientos pesos m|n. - Don Bernardo Rosenfeldt: Seiscientos pesos m|n. — Don Vicente Formigo: Cuatrocientos pesos m|n. — y Doña Sofía Koatz: Trescientos pesos m|n. — 8.°) Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará el balance general, y a fin de establecer las utilidades resultantes se procederá de la manera siguiente: Hechas las amortizaciones usuales sobre los muebles y útiles, previamente se deducirá el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, esta deducción cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, hasta otro diez por ciento se deducirá para gratificar especialmente al personal. — La distribución de este diez por ciento se hará de acuerdo al criterio que adopten los socios-gerentes, en las proporciones y a las personas que se hagan merecedoras de tal premio. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: a doña Eugenia Nortman de Vengerow, el Sesenta Y Cuatro Por Ciento; a don Jacobo Vengerow, el Diez Por Ciento; a don Bernardo Rosenfeldt, el Veinte Por Ciento; a don Vicente Formigo, el Tres Por Ciento; y a doña Sofía Koatz, el Tres Por Ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Practicado el balance general, se pondrá de manifiesto por ocho días ante los socios, y si no fuere observado en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado. —

9.°) Queda expresamente convenido que los socios-gerentes designados en este contrato, podrán hacerse representar y representar a la Sociedad, mediante poder a terceros, sustituyendo los cargos conferidos, sin necesidad expresa de los los consocios. — 10.°) A excepción de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, ninguno de los otros socios podrán ceder o transferir en forma alguna a terceros, sus cuotas capital, sin el consentimiento expreso de los mencionados socios-gerentes, quedando facultados éstos para el caso de que aquéllos deseen ceder o transferir tales cuotas capital, con preferencia para la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, de adquirirlas mediante pago al contado y de acuerdo a su — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.557). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.556) — valor nominal actual. — 11.°) Para el caso de que se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios No Gerentes, se harán cargo del haber y de las cuotas capital que les correspondiera al socio prefallecido o incapacitado los socios Gerentes, con preferencia la socia señora Eugenia Nortman de Vengerow abonando a los herederos o representantes del causante, como único precio, los valores que resultaren de la contabilidad, a cuyo efecto, si el fallecimiento o incapacidad ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio social, se tendrán en cuenta los valores del último balance practicado; y si ello ocurriese dentro de los seis meses posteriores, la liquidación se hará de acuerdo a los valores que resulten del balance general a practicarse al finalizar el año social. — Si se produjera el fallecimiento de doña Eugenia Nortman de Vengerow, la Sociedad continuará con sus herederos, unificada que sea su representación y el representante tendrá el carácter de Gerente de la Sociedad, con los mismos derechos y atribuciones establecidas en este contrato a favor de doña Eugenia Nortman de Vengerow. — 12.°) Finalizado el término de este contrato, será facultativo de la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, dar por terminadas las relaciones sociales o de concertar una prórroga de este contrato. — En el primer caso, si no resolviere liquidar definitivamente el negocio, podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a sus consocios, como único precio, el haber que les corresponda de acuerdo al último balance general. — 13.°) Con la publicación de edictos efectuado en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares y recibos se anexan a este contrato, las partes justifican haber cumplido con los requisitos de la Ley 11867, declarando que no hubo oposición de terceros para la transferencia del negocio de que se hizo mérito en este contrato. — 14.°) Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y el socio que no lo acatare incurrirá en una multa de dos mil pesos m|n. en favor de la otra parte, que deberá abonar en efectivo, dentro de los diez días de notificada la resolución arbitral. — Bajo Las Catorce Cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo y conforme a derecho, en prueba de lo cual lo firman en seis ejemplares de un mismo — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.558) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.557) — tenor y a un solo efecto. — (Fdo.): E. N. de Vengerow. — B. Rosenfeldt. — Sofía Koatz. — V. Formigo. — J. Vengerow.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-N.° 23012-v.15 ene.

BRISSON — HARLE Y HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Emilio Luis Brisson, Argentino; don Juan Harlé, Francés y don Eduardo Hoffmann, Suizo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno número mil quinientos nueve, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: — Primera: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales, así como aceptar representaciones de esta plaza o de plazas extranjeras. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Moreno número mil quinientos nueve. — Tercera: — La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de «BRISSON — HARLE — Y HOFFMANN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Cuarta. — La sociedad será administrada por tres o más gerentes, que podrán ser o no socios: su designación se hará con la conformidad de todos los socios. — Desígnanse Gerentes a los comparecientes. — Quinta: El capital social está representado por ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto: por el señor Brisson treinta y cinco cuotas; por el señor Harlé treinta y cinco cuotas y por el señor Hoffmann treinta y cinco cuotas, integrándose en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante lo harán dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Sexta: — Todos los treinta de Junio se practicará un balance general; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva, y si las utilidades lo permiten, se apartará también el cinco por ciento para imprevistos y el seis por ciento de interés al capital social. — El excedente, sean ganancias o pérdidas, será repartido en partes iguales entre los tres socios. Los balances deberán ser firmados por los socios y se considerará cumplida esta formalidad después de pasados tres días de notificados por telegrama colacionado. — Séptima: — Los gerentes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualquiera de los tres. — La firma social será empleada para asuntos exclusivos de la sociedad. — Octava: Los actos sociales serán resueltos por mayoría de capital, como así también la distribución del importe reservado para imprevistos. — Novena: — La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, negociar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza, en todas sus formas y operaciones autorizadas, incluso girar en descubierto, pedir préstamos, hacer descuentos, firmando al efecto toda clase de documentos. — Podrá estar en juicio, formar parte de otras sociedades, necesitándose para este caso la conformidad de la mayoría del capital. — Podrá aceptar cargos, intervenir en todos los asuntos de orden administrativo, contencioso administrativo o judiciales, ante todas las reparticiones públicas y Tribunales del país, sea cual fuere su jurisdicción. — Podrá conferir poderes. — Décima: — Las resoluciones de la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que será suscripto por los tres socios. — Décima Primera: — El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los socios que quedaren podrán pagar los haberes del fallecido o incapacitado a sus sucesores o representantes judicialmente declarados, en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual. — Para determinar el crédito del fallecido o incapacitado se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad; o bien, podrán incorporarlos a la sociedad bajo representación unificada. — Décima Segunda: — El plazo de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente si el resultado de cualquiera de los balances acusara una pérdida del cuarenta por ciento del capital integrado. — Bajo las doce cláusulas precedentes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Brisson. — Jean Harlé. — E. Hoffmann. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clement Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Brisson — Harlé y Hoffmann — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: moneda — treinta — la, vale. — Honorarios, pesos setecientos sesenta y dos m'n. — Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 ene. Nº 23001 v.15 ene.

A.D.R.I.E. LDA.
(ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero. Denominación: — Se la designará A. D. R. I. E. LTDA. (ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. Domicilio: — Será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 1257 pudiendo trasladarlo, crear sucursales así como tener representaciones en el interior y|o el exterior del país. — Tercero. Objeto: — Se dedicará a la representación de casas extranjeras y nacionales productoras, distribuidoras, impotadoras y|o exportadoras en general. — Podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación por cuenta propia; como también a operaciones de remate de bienes muebles o inmuebles, a la compra-venta de propiedades por cuenta propia o de terceros, a hipotecas, a la administración y a comisiones en general. — Cuarto. Socios: — Concurren a formar la sociedad Alejandro Ettorre, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 1257, y Tonino Muratore, italiano, soltero, domiciliado en Uruguay N.° 572. — Quinto. Capital: — Queda determinado en la suma de $ 25.000.— m|n. (Veinticinco Mil Pesos m|n.) dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, el cual es integrado en su cincuenta por ciento en éste acto, siendo el 50 % restante aportado en la oportunidad que el desenvolvimiento de los negocios lo considere necesario. — De este capital 240 cuotas valor de $ 24.000.— es aportado por el socio Muratore y diez cuotas equivalente a $ 1.000.— por el socio Ettorre. — Sexto. Duración: — Se constituye la sociedad por plazo indeterminado a partir del 1.° de diciembre 1946, conviniendo los socios determinar un plazo previo de tres años, con posterioridad al cual la disolución de la sociedad o la cesión de cuotas de socio se podrá realizar previo un aviso de tres meses al otro socio por telegrama colacionado. — Séptimo. Balance General. — Se practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año debiendo el primer ejercicio considerarse al 31 de diciembre de 1947. — Los Balances serán suscriptos por ambos socios dentro de los quince días de su realización, siendo en su defecto considerados aprobados sin objeción futura alguna. — Octavo. Utilidades y Pérdidas: — Se conviene en que las utilidades realizadas se distribuirán en la forma siguiente: 5 % para constituir un Fondo de Reserva Legal, 60 % al socio T. Muratore y 35 % al socio A. Ettorre. — Las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de m$n. 200.— cada uno, la que será cargada en una cuenta especial a nombre de cada socio, la cual no devengará intereses sobre saldo deudores inferiores a m$n. 2.400.— anuales y será cancelada con las utilidades que arrojará el balance anual. — El excedente de m$n. 2.400.— de dicha cuenta y las demás cuentas personales de los socios (a excepción de la cuenta capital) devengarán sobre sus saldos acreedores y deudores un interés anual del 6 % que será contabilizado en cada balance. — Noveno. Gerencia: — Será desempeñada por ambos socios que actuarán conjuntamente obligando a la sociedad con la firma conjunta. — Sólo se aceptará la firma individual en la correspondencia y demás asuntos de ordinaria administración. — En todo asunto referente a remates, el socio A. Ettorre firmará solo cuando debe firmar como martillero. — La sociedad, por medio de sus socios Gerentes, podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aun que sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que corresponda; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituir hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y Comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interés; formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar préstamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincia de Buenos Aires, y otros creados o por crearse y sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prenda u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto; aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar, factores de comercio, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior e inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y le pareciere. — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, en comanditas, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad Limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Es expresamente permitida la fianza entre socios, si el socio que la recibe la necesita para alguna cuestión en la cual está interesada la sociedad expresamente. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Décimo. Cesión De Cuotas: — Fallecimientos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad no se disuelve, continuando el socio supérstite con los herederos del socio fallecido que, a tal fin, unificarán su representación. — Toda cesión de cuotas durante la vigencia de la sociedad deberá realizarse dando opción previa al otro socio por quince días para la adquisición de las cuotas al mismo precio que pagaría el interesado al comprarlas. — En caso de venta a varios o de venta parcial, el socio vendedor y el o los adquirentes unificarán su representación. — En todos los casos la cesión a terceros se hará con la intervención y expresa conformidad del otro socio. — Undécimo. Liquidación: — Resuelta la liquidación, se procederá a hacer un balance de los bienes de la sociedad, debiendo calcularse también como bien social la "llave", (es decir el valor de las representaciones obtenidas, el crédito moral y material de que goza la sociedad) y luego se pagará primero a cada socio las cuotas de capital aportadas y después se distribuirá el líquido definitivo en la siguiente proporción: 60 % al socio T. Muratore y 40 o|o al socio A. Ettorre. — En caso de divergencia en la interpretación y aplicación de este contrato, aquélla será sometida a un tribunal arbitral, amigable componedor, el cual estará formado por dos árbitros nombrados uno por cada socio, que nombrarán a su vez un tercero en caso de discordia. — El fallo de este tribunal obligará a ambos socios y será inapelable. — Toda acción (que no sea para hacer aplicar el fallo del tribunal arbitral) que un socio iniciara contra el otro, etc., contraviniendo la cláusula precedente, lo hará tomar a su cargo todos los gastos de juicio y los perjuicios que originara al otro socio. — Décimo Segundo. Libro De Actas: — Además de los libros de comercio determinados por la Ley se llevará un Libro de Actas, en el que los socios transcribirán suscribiendo con sus firmas, las resoluciones que interesen a las relaciones entre los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo Tercero. — Inscripción: — Se encomienda al socio T. Muratore, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio quedando autorizado para llenar todos los trámites que al respecto fueran necesarios. — De conformidad con cuanto se deja expuesto suscriben el presente contrato a veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Tonino Muratore — Alejandro Ettorre.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Federico González del Solar secretario.

e.10 ene.-N.° 23010-v.15 ene.

"PEDRO ALTUBE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Pedro Altube, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias y sus hijos don Fausto Altube Emparanza, que firma "Fausto Altube", soltero; don José Altube Emparanza, casado que firma "José Altube"; don Pedro Altube Emparanza, casado, que firma de igual forma; don Miguel Antonio Altube Emparanza, casado, que firma "Miguel Altube"; y doña Eduviges Florentina Altube Emparanza de González Barahona, viuda, que firma "Florentina A. de González Barahona"; los cinco de nacionalidad argentinos, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "PEDRO ALTUBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en Lonquimay, Territorio Nacional de la Pampa Central, con escritorio en esta Capital, calle Brasil número novecientos treinta y tres. — Segunda: Su objeto principal será la explotación de los inmuebles que se designarán más adelante y de todo otro inmueble propio o arrendado a terceros, dedicándolos a ganadería y agricultura y ubicados en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de esta sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: diez mil pesos en efectivo por cada uno de los cinco socios, don Fausto, don José, don Pedro, don Miguel, y doña Florentina Altube Emparanza; y el resto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal por don Pedro Altube en esta forma: catorce mil ciento cincuenta pesos en dinero efectivo; ochocientos cincuenta mil pesos en el valor de los muebles, enseres y útiles; y cinco mil animales vacunos y tres mil animales lanares de su propiedad que se encuentran en sus establecimientos de campo, cuyas marcas y diseños resultan de sus libros y documentos que sus consociados declaran conocer; y un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional en el valor neto de los inmuebles que al igual que las haciendas y objetos antes referidos, da por transferidos a la Sociedad. — El valor total de tales bienes raíces, cuya ubicación, medidas, linderos y demás circunstancias se consignarán en la cláusula undécima asciende a un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, pero en razón de que la sociedad adquirente se hará cargo de los gravámenes hipotecarios que los afecta en favor del Banco Hipotecario Nacional, por un importe de doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, sólo se ha tomado como aporte del Señor Pedro Altube a esta sociedad, la diferencia entre ambas cantidades, o sea la consignada precedentemente de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios don Pedro Altube y de su hijo don Miguel Altube Emparanza, a quienes se designa Gerentes; y asimismo cada uno de ellos individualmente tendrá el uso de la firma social, suscribiendo con su firma personal a continuación del rubro "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en todas y cualquier clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar los siguientes: Adquirir por compra, cesión, permuta o cualquier otra forma, bie-

nes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir prendas; adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, haciendas, frutos, productos, acciones o derechos, permutarlos, cederlos y darlos en prenda o de cualquier otro modo adquirirlos o transferirlos, mediante los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que se convengan; celebrar contratos de locación o arrendamientos, aun por más de seis años, cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones; transar, prorrogar jurisdicciones; estar en juicio como actora o demandada en apoyo y defensa de sus derechos, de cualquier clase, fuero y jurisdicción y conferir poderes generales y especiales. — Podrá también la Sociedad realizar operaciones bancarias con instituciones particulares o bien con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares por medio de los instrumentos y contratos que requieran tales operaciones, sometiéndose a las condiciones, reglamentos y cartas orgánicas que con quien contrate le imponga. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios, o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de Junio, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro seis por ciento destinado a la formación de otro fondo del que podrá oportunamente disponer la sociedad como mejor viere convenir. — El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en proporción al capital aportado, en cuya misma forma se sufrirán las pérdidas si llegaren a existir. — El importe de las utilidades realizadas podrá ser retirado por los socios y a los efectos determinados por la ley que rigen estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Mensualmente y con cargo a Gastos Generales, retirarán de la Sociedad el Señor Pedro Altube la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal; y el Señor Miguel Altube Emparanza la de mil pesos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento del socio don Pedro Altube, será facultativo de los socios sobrevivientes continuar con la sociedad, con todos o algunos de los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación, o abonar a los sucesores que no desearen continuar la sociedad el haber que les corresponda, en la misma forma prevista en el presente artículo, párrafo siguiente. — Si se tratase del fallecimiento de cualquiera de los otros cinco socios, será obligación de los sobrevivientes abonar a los herederos, lo que al causante corresponda por capital y utilidades, contra cesión de su cuota social y fijando como precio lo que al fallecido correspondiera por el último balance, con más desde el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha del fallecimiento, un interés a razón del ocho por ciento anual, computado sobre la cantidad que arroje dicho balance. — La suma que resulte será abonada al contado. —

Décima: En caso de liquidación, ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Los inmuebles que don Pedro Altube deja por este acto transferidos a la Sociedad que se constituye en concepto de su aporte de capital son los que a continuación se describen: a) Una Fracción de terreno con la medianería de la pared construída en el costado Nord-Este, que es parte del solar dos de la manzana E. E. del Pueblo Quintana hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central y se compone de siete metros en cada uno de sus contados Sud-Este y Nord-Oeste, por cuarenta metros en cada uno de los costados Nord-Este y Sud-Oeste, o sea una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Este con calle pública sin nombre; al Sud-Oeste, con el solar uno de su manzana y al Nord-Este con más terreno de su mismo solar dos de la manzana E. E. — Lo Corresponde al transmitente por compra a doña Zulinda García de Rosa, según la escritura del trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de Santa Rosa, don Francisco González, inscripta en el tomo doscientos setenta y seis, folio ochenta y nueve bajo el número veinte y tres mil setecientos sesenta y tres, Zona Pampa. — b) Una Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, designada como solar número uno de la manzana E. E. del pueblo Quintana hoy Lonquimay, lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central, compuesto de veinte y cinco metros de frente por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de mil metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Oeste con más terreno de su misma manzana E. E.; al Sud-Este calle sin nombre y al Nord-Este con el solar dos de su misma manzana E. E. — Lo Hubo por compra a don Manuel Leys Rey, según la escritura del primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante dicho Escribano Señor González, inscripta en el tomo doscientos cuarenta, folio ciento veinte y ocho, Pampa, bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres. — c) Dos Fracciones de campo, ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa Central, Sección segunda, que son parte de la fracción C, del lote tres, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada Catriló, las cuales según el plano que cita su título son parte del Establecimiento "La Paz", y se consignan como lotes dos y tres, con las siguientes medidas y linderos: El lote dos: mide cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con el lote número uno del mismo plano y con campo de propiedad del Señor Pedro Altube; tres mil novecientos ochenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando calle en medio también con el mismo señor Altube; tres mil cuatrocientos noventa y un metros al Norte, lindando calle en medio con José Souto y José Boullón; mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros al Oeste, a la terminación de los cuales, de Este a Oeste, se miden mil un metros lindando, con el lote tres que se describirá; y luego nuevamente al Oeste rumbo al Sud, hasta cerrar la figura se medirán mil novecientos noventa y tres metros, lindando con don Pedro Altube, o sea una superficie total de mil quinientos noventa y una hectáreas, un área, ochenta y una centiáreas. — Y el lote tres mide: mil novecientos ochenta y ocho metros treinta centímetros al Sud; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros al Este, lindando por estos dos rumbos con el mismo Señor Altube; de Oeste a Este, lado Sud, se medirán mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros, por donde limita también con el señor Altube y el lote dos ya descripto; desde aquí, rumbo al Norte, lado Este, mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros lindando con dicho lote dos; tres mil novecientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con José Boullón y tres mil novecientos ochenta y cuatro metros noventa y seis centímetros al Oeste, por donde linda con José García, éstos dos últimos linderos calle en medio, todo lo que encierra una superficie de mil ciento noventa hectáreas, veinte y dos áreas, setenta centiáreas. — Se hace constar que el plano antes citado y que sirvió de base para el remate fué confeccionado por el Ingeniero Civil Galo Cámara, estando formado el actual lote número dos, según plano de mensura del Ingeniero Héctor A. Fernández, con los números uno, dos, siete, ocho y parte del seis; y el actual lote número tres según el plano de mensura del mismo Ingeniero, con los números tres, cuatro y cinco. — Lo deslindado es parte de mayor fracción que de acuerdo a su título se describe como sigue: «Doce lotes de terreno con las poblaciones alambrados y demás que contienen adherido al suelo, ubicados en el citado Territorio de la Pampa Central, sección segunda, que son parte de la fracción C del lote tres, próximo a la Estación del Ferrocarril Oeste denominada «Catriló», siendo el detalle de dichos lotes según mensura y plano levantado por el Ingeniero señor Héctor A. Fernández, el siguiente: el lote uno tiene una superficie de doscientas noventa y seis hectáreas, cinco áreas y treinta y dos centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa y cuatro metros veinte y un centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta metros diez centímetros en el lado Este; mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Oeste; linda: por el Norte, calle en medio con José Santo; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud el lote ocho, y al Oeste el dos, que se va a deslindar. — El lote dos se compone de una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, noventa y seis áreas, diecisiete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y siete metros setenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Este; dos mil seis metros, tres centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y siete metros, setenta y tres centímetros en el Oeste; linda: al Norte, calle en medio con José Santo; al Este, el lote uno; al Sud, el siete y al Oeste, el tres que se va a deslindar. — El lote tres tiene una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, cuyas medidas lineales son: dos mil un metros, once centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y siete metros setenta y tres centímetros en el Este; mil novecientos noventa y nueve metros, diez centímetros en el Sud, y mil novecientos noventa y un metros cuatro centímetros en el Este; linda: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Oeste, el lote dos; al Sud, el seis; y al Oeste, el cuatro que se va a deslindar. — El lote cuatro tiene una superficie de trescientas noventa y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y un metros, cuatro centímetros en el Este; mil novecientos ochenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros en el Sud; y mil novecientos noventa metros, treinta y cuatro centímetros en el Oeste, lindando: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Este, el lote tres; al Sud, el cinco que se va a deslindar y al Osto calle en medio con García Hermanos. El lote cinco tiene una superficie de trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, trece centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y siete metros ochenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el Este; mil novecientos noventa metros veinte centímetros en el Sud y mil novecientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros en el Oeste, linda: al Norte, el lote cuatro; al Este, el seis que se a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube, y al Oeste también calle en medio con García Hermanos. — El lote seis tiene una superficie de trescientas noventa y ocho hectáreas, setenta y un áreas, noventa y seis centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Este, dos mil un metros cuarenta y dos centímetros en el del Sud; y mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el del Oeste; linda: al Norte con el lote tres, al Este el siete que se va a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube y el Oeste, el lote cinco; El lote siete tiene una superficie de cuatrocientas hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, cuyas medidas lineales, son: dos mil seis metros tres centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Este; mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, con el lote dos; al Este, con el ocho que se va a deslindar; al Sud, con el diez y al Oeste, con el seis. — El lote ocho tiene una superficie de doscientas noventa y ocho hectáreas, veinte áreas, cincuenta y siete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el lado Norte; dos mil tres metros ochenta y un centímetros en el del Este; mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, el lote uno; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, el lote nueve que se va a deslindar y por el Oeste con el siete. — El lote nueve tiene una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas, cincuenta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos (novecientos) noventa y seis metros ochenta centímetros en el del Este; mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, desde el punto veinte y uno al punto treinta; y desde éste hasta el punto veinte y nueve, se inclina hacia el Sud con una extensión de sesenta metros sesenta y cinco centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste, que mide dos mil quince metros noventa y ocho centímetros; linda: por el Norte, con el lote ocho; por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, calle en medio el lote doce y al Oeste, el lote diez que se va a deslindar. — El lote diez tiene una superficie de trescientos noventa y ocho hectáreas, noventa áreas, cincuenta y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el lado Norte; dos mil quince metros noventa y ocho centímetros en el del Este; mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Sud; desde el punto doce hasta el punto veinte y ocho y desde este punto hasta el veinte y nueve se inclina hacia el Sud en una extensión de ciento diecisiete metros noventa y tres centímetros hasta tocar la línea del Este, y mil novecientos noventa y siete metros ochenta y un centímetros en el lado Oeste; linda: por el Norte con el lote siete; por el Este, con el nueve; al Sud, con el once que se va a deslindar, y al Oeste, calle en medio con García Hermanos. — El lote once tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, diez áreas y ochenta y ocho centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, desde el punto trece hasta el punto treinta y uno, y desde este punto hasta el punto treinta y dos, se inclina hacia el Sud, en una extensión de ciento dieciocho metros once centímetros hasta tocar la línea del Este, que mide mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; y mil novecientos noventa y cinco metros noventa y ocho centímetros en el del Sud, teniendo en el del Oeste mil novecientos ochenta y cinco metros treinta y seis centímetros; linda: por el Norte, calle en medio con el lote diez; por el Este, con el doce que se va a deslindar; al Sud, parte del catorce y parte calle en medio con Manuel Iglesias y por el Oeste, calle en medio también con García Hermanos. — Y el lote doce tiene una superficie de doscientas setenta y nueve hectáreas, veinte áreas y veinte y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el lado Norte, desde el punto veinte hasta el punto treinta y tres; y desde éste, hasta el punto treinta y dos, se inclina en dirección hacia el Sud en una extensión de sesenta metros noventa y dos centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste que mide: mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; mil cuatrocientos noventa y seis metros treinta y cuatro centímetros en el lado Sud, y mil ochocientos veinte y cuatro metros veinte y ocho centímetros en el del Este; linda: por el Norte, calle en medio con el lote nueve; por el Oeste, con el once; al Sud, con el trece y por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos. — Corresponden los lotes dos y tres primeramente descriptos a don Pedro Altube por compra a la Sociedad "Tomás Devoto y Compañía Limitada, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", según consta en la escritura que en nombre de la vendedora le otorgó don Manuel Loizaga, ante el

Escribano de esta Ciudad don Miguel María Antonio Ramón Santamarina, con fecha diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; la que fué inscripta en el tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y cinco, número cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho el lote dos; y al tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y seis, número cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve el lote tres, ambos Zona Pampa. — d) La Quinta número Nueve, ubicada en el Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, que es parte del lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta de diez hectáreas veinte áreas y linda: al Nord-Oeste, calle en medio con la quinta número siete; al Sud-Oeste, con la quinta ocho; al Sud-Este, con la diecisiete y al Nord-Este, con los solares del Pueblo, ambos rumbos calle en medio. — La hubo el transmitente por compra a don Juan Bautista Bizcay, con fecha treinta de Abril de mil novecientos trece, según resulta de la escritura otorgada en Santa Rosa ante el Escribano don Juan Gorns Artigas, e inscripta en el tomo cincuenta, zona Pampa, folio ciento cincuenta y siete bajo el número nueve mil ochocientos ocho. — e) Cuatro Lotes de terreno de campo, unidos, situados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, Sección segunda, fracción C, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada "Catriló", designados en el plano que expresa su título con los números Siete, Ocho Dieciséis y Veinte y Dos que son parte del lote tres del plano oficial, que a su vez forma parte del dos de otro plano, y cada uno de aquéllos consta de mil metros en los costados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, o sea una superficie de doscientas hectáreas, equivalente por los cuatro lotes a cuatro mil metros en los lados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, formando una superficie total de ochocientas hectáreas y lindan: El lote número siete: al Norte, con el lote nueve de Bartolomé G. Perrando; al Sud, con el cinco de Juan Lassalle; al Este, con el ocho que se deslindará enseguida y al Oeste parte con García Hermanos y parte con don José Soto. El lote número ocho linda: por el Norte con el lote diez del Señor Perrando; al Sud con el seis del Señor Lassalle; al Este, con el dieciséis a deslindarse, y al Oeste, con el siete ya deslindado. — El lote número dieciséis, linda: al Norte, el lote diecisiete del Señor Perrando; al Sud, el quince del Señor Lassalle; al Este, el veinte y dos que se deslindará enseguida y al Oeste, el ocho descripto anteriormente. — Y el lote veinte y dos linda al Norte el lote veinte y tres; por el Este, el veinte y ocho, ambos del Señor Perrando; por el Sud, con el veinte y uno del Señor Lassalle y por el Oeste con el dieciséis deslindado. — Corresponde al Señor Altube por compra que hizo a doña Julia Iraeta de del Carril y a sus hijos de ésta, don Víctor don Raúl doña Adelina, don Conrado don Mario don Carlos, doña Ofelia, don Emilio y don Ramiro del Carril e Iraeta, según así consta en la escritura otorgada por don Eduardo E. Mendiola y don Pedro Arancet, apoderados respectivos de los vendedores y adquirentes, ante el Escribano de esta Ciudad don Bartolomé Parodi el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cinco; inscripta en el tomo once Zona Pampa, folio setenta bajo el número mil cuatrocientos cuatro; conformada y ratificada por la otorgada por los mismos mandatarios ante dicho Escribano Parodi, el tres de Abril de mil novecientos seis, de la que se tomó razón al margen de la inscripción citada. — f) Un Lote de campo, con todas las poblaciones, alambrados plantas y demás que contiene, situado en el Territorio Nacional de La Pampa Central y designado en el plano que menciona su título con el número Siete, el cual es parte de los lotes tres y cuatro, fracción C, sección segunda y se compone de dos mil setecientos sesenta y siete metros veinte y cinco centímetros en los costados Norte y Sud; tres mil setecientos sesenta y siete metros en el costado Este, y tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el del Oeste, equivalente a una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas, cuarenta áreas lindando: por el Norte, con el lote seis de Mario del Carrill; por el Sud, parte con las chacras de Lonquimay y una pequeña parte con Percy O. Drysdale; por el Este, con el lote ocho adjudicado a don Carlos del Carril e Iraeta, y por el Oeste con don Bartolomé G. Perrando. — Lo Adquirió en compra a don Manuel Fernández Otero, el catorce de Mayo de mil novecientos quince, como resulta de la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Pedro Oxoby, inscripta en el tomo veinte y dos, Zona Pampa, folio cuatrocientos treinta y seis, bajo el número tres mil quinientos treinta y uno. — g) Dos Quintas designadas en los números Dos y Seis del Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central compuestas de las medidas y linderos siguientes: La número dos tiene quince hectáreas, quince áreas, setenta y cinco centiáreas, lindando al Norte con las chacras uno y dos c; al Sud-Oeste, con la quinta uno, ambos rumbos calle en medio; el Sud-Este con la quinta seis; y al Nord-Este con la quinta tres. — Y la quinta seis a su vez se compone de catorce hectáreas, diez áreas, lindando: al Nord-Oeste con la quinta dos; al Sud-Oeste, con la siete; al Sud-Este con los solares del pueblo; estos dos rumbos calle en medio y al Nord-Este, con la quinta cinco, de acuerdo al plano del Ingeniero don Tomás Dodds que mencionan sus antecedentes. Fueron Adquiridas por don Pedro Altube en compra a don Juan Bautista Bizcay, lo que así consta en la escritura de fecha primero de Junio de mil novecientos trece, pasada ante el recordado escribano Oxoby, representados en ese acto el adquirente y el vendedor por don Pedro Arancet y don César Denevi Díaz respectivamente, la que se inscribió al tomo cuarenta y dos, Pampa, folio quinientos setenta y tres, bajo el numero ocho mil ciento treinta y tres. — h) Unos Terrenos ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, lote ocho, fracción C, segunda sección, cuyos terrenos forman parte de la Colonia Quintana, y se componen de las chacras uno y parte de la seis, ambas de la letra B, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que ha servido de base para la venta de esas tierras; las referidas chacras se componen de las medidas y linderos siguientes: La número uno B. tiene; noventa y siete hectáreas y cincuenta y cuatro áreas y linda: al Norte calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, la chacra dos: al Sud, la seis, ambas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra seis de la letra A. — La fracción de la chacra seis B, se compone de noventa y nueve hectáreas y linda: al Norte, con la chacra uno, deslindada; al Este, con la chacra cinco y el Cementerio de Lonquimay; al Sud, calle en medio con la chacra siete y el expresado Cementerio, las tres chacras referidas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra siete de la letra A. — i) Una Fracción de terreno ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, en el lote ocho, fracción C, sección segunda, cuyo terreno, forma parte de la Colonia Quintana, y se compone de la chacra número seis, letra A, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que sirvió de base para la venta de esas tierras; tiene una extensión de noventa y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Norte, calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril: al Este, calle en medio con la chacra uno B; al Sud, con la chacra siete y al Oeste, con la cinco, ambas letra A. — Corresponden este inmueble y lo deslindando en el punto h) que antecede, por compra que hizo a don Silverio, don Venancio Cruz, doña Luisa Juana, doña Francisca, don Gregorio, doña Ignacia y don Ireneo Echeveste, y a don Jubileo, don Máximo Fidel, don Marcos y doña Petrona Lesano y Echeveste, herederos de don José María Echeveste, resultando así de la escritura que le otorgó el Señor Juez de la sucesión Doctor Raúl Perazzo Naón, en Santa Rosa, Capital de dicho Territorio, ante el Escribano don Carlos Mario Rumbado, el doce de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, que se inscribió en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio dieciséis, bajo el número doce mil ciento cincuenta y cinco. — j) Una Fracción de Campo con las poblaciones que contiene y demás adherido al suelo la cual está designada en el plano especial que citan sus antecedentes con el número Seis, y es parte de los lotes tres y cuatro de la fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta dicha fracción de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y un centímetros en el costado Norte; tres mil trescientos cuarenta y seis metros, treinta centímetros en el del Sud, y tres mil ciento trece metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas y cuarenta áreas, lindando: por el Norte, con el lote uno de Ramiro del Carril e Iraeta; por el Sud, con el lote siete de don Conrado del Carril e Iraeta y en una pequeña parte con el lote ocho de don Carlos del Carril e Iraeta; por el Este, con el lote cinco de don Víctor Severino del Carril e Iraeta; y por el Oeste, con don Bartolomé G. Perrando. — Lo hubo por compra a don Mario del Carril e Iraeta, según resulta de la escritura de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos catorce, otorgada ante el señor Escribano, Pedro Oxoby, e inscripta al tomo veinte y dos, Pampa, folio cuatrocientos treinta y uno, bajo el número tres mil quinientos treinta. — k) Dos Lotes de campo situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, que son parte de la mitad Norte del lote oficial número nueve, fracción C., sección segunda y se designan en el plano de subdivisión a que se refiere su título con los números Treinta y Treintiuno, que a continuación se describen: lote treinta consta de cuatrocientas noventa y una hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas y mide: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en los del Este y Oeste, lindando; por el Norte, con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco; por el Sud, con los lotes veinte y ocho y veinte y nueve; por el Oeste, con el treinta y uno a deslindarse; todos estos linderos de su mismo plano y por el Este, con parte del lote ocho del plano oficial, hoy calle en medio con chacras del Pueblo Quintana. — El lote treinta y uno tiene; cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; sus medidas lineales son: dos mil cuatrocientos noventa y dos metros treinta y cinco centímetros en su costado Norte; dos mil quinientos un metro veinte y cinco centímetros en el del Sud; mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Este; y mil novecientos setenta y ocho metros setenta y seis centímetros en la del Oeste, y linda: por el Norte, con los lotes treinta y dos y treinta y tres; por el Sud, el veinte y seis y el veinte y siete por el Este, el treinta ya deslindado; y por el Oeste, calle en medio con el lote veinte y cuatro y parte de los lotes veinte y tres y veinte y cinco, todos de su plano. — Los hubo por compra a doña María Chrestía de Picot y a sus hijos, don Santiago, don Julián Ambrosio don Juan Hipólito y don Juan Alberto Picot y Chrestía y doña María Celestina Picot y Chrestía de Rincón Gallardo, lo que resulta de la escritura pasada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto, el quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro; inscripta en el tomo ochenta y ocho, folio seiscientos cinco, bajo el número dieciocho mil ciento ochenta y uno, Zona Pampa. — l) Un lote de campo ubicado en el mismo paraje que los dos descriptos en el punto anterior, designado con el número Veinte y Ocho, compuesto de ciento ochenta y seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, dentro del siguiente perímetro: mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil quinientos metros setenta y dos centímetros en el costado Este; y mil quinientos un metros cuarenta y cuatro centímetros en el del Oeste; que linda; por el Norte, con el lote treinta; por el Este, con el veinte y nueve; por el Oeste, con el veinte y siete, todos de su mismo plano de subdivisión, y por el Sud, con Eduardo G. Moreno. — Fué Adquirido por el señor Pedro Altube en compra a don Féliz González, según la escritura de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto; inscripta en el tomo ochenta y ocho folio quinientos veinte y tres, bajo el número dieciocho mil ciento treinta y uno de la Zona Pampa. — ll) Fracción de Campo, conocida antes por la "La Cleofé", hoy "La Juanita", con todas sus poblaciones, alambrados, plantaciones, tanques, molinos, bebederos y demás adherido al suelo, la que está situada en el lote oficial número cinco, letra B, Sección III del Territorio Nacional de la Pampa Central y lo forman trece lotes que se designan con los números Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treintiuno, Treintidós, Treintitrés, Treinticuatro, Trinticinco, Cuarenta y Ocho, Cuarentainueve y Cincuenta, compuesto cada uno de cien hectáreas, o sea una superficie de mil trescientas hectáreas en total, que lindan: al Norte, don Juan Chepa y don Alberto Eduardo Castex; al Sud, con Pedro Apesteguy y el señor Vicceonte; al Este, el Meridiano Quinto; y al Oeste, don Domingo Cangas; los lotes veinte y cinco y treinta y seis de don Eduardo Castex y el mismo Viciconte. — Le Corresponde al transmitente por haberla adquirido en compra de los señores Santiago, Gracioso ,o Grazioso Domingo y Carlos Ramón Piatti, y a las señoras Clorinda Teresa Piatti de Brignone y María Josefina Teresa Piatti de Lucero, según la escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, pasada en esta Ciudad, ante el Escribano, don Juan Oxoby, la que inscripta en el tomo siete, folio trescientos doce, bajo el número novecientos setenta y uno de la Zona Pampa; doy fe, haber tenido a la vista, los testimonios de las escrituras precitadas, las cuales, con nota, pasaré a la Sociedad adquirente, salvo los que se encuentren depositados en el Banco Hipotecario Nacional, en razón de los gravámenes que se mencionan enseguida. — De Los Certificados que para constancia se agregan a la presente, resulta que don Pedro Altube no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados precedentemente, cuyo dominio consta, no reconocen embargo, no adeudan Contribución Directa, hasta fin del año en curso, así como tampoco otros impuestos. Aparecen las siguientes Hipoteca: Una en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta a los bienes deslindados en el punto c) de esta escritura, dividida así: once mil trescientos pesos moneda nacional, sobre el lote uno; nueve mil novecientos pesos moneda nacional, sobre el lote dos, ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote siete; ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, sobre el lote ocho: doce mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote seis, y once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional sobre el lote tres, según escritura del diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, presentada el dieciséis del mismo, inscripta en el tomo setenta y uno, Pampa, folios: doce, trece, veinte, veinte y uno, diecinueve y catorce, respectivamente. — Esta hipoteca también grava al lote cuatro por once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y al lote cinco por nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, inscriptas en el mismo tomo; folios: quince y dieciocho; también afecta la misma hipoteca dividida el lote nueve, por nueve mil ochocientos cincuenta pesos; el lote diez, por doce mil cien pesos; el lote doce, por dos mil setecientos cincuenta pesos; el lote trece por cuatro mil novecientos cincuenta pesos; el lote catorce, por nueve mil cien pesos; el quince, por nueve mil setecientos pesos; y el lote dieciséis, por diez mil cien pesos, inscriptas en el mismo tomo; folios: dieciséis, diecisiete y del veinte y dos al vein-

te y seis inclusives. — Y Otra Hipoteca en segundo grado que afecta a los mismos inmuebles del punto c) a favor del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos, por ciento cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según escritura del diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, inscripta en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio veinte y nueve, la que ha sido cancelada por escritura del veinte y seis de Noviembre último, otorgada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y seis del presente protocolo, doy fe. — Otro Hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, por las sumas de veinte y seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y veintisiete mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, que afecta respectivamente a los lotes treinta y treinta y uno, deslindados en el punto k), inscripta en el tomo veinte y tres Pampa, folio doce, según escritura del quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto. — Y Otra en segundo grado sobre los mismos lotes, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincón Gallardo, por la suma de setenta y tres mil ochocientos pesos con veinte y cuatro centavos, según la misma escritura e inscripción citadas, la que ha sido cancelada por la otorgada hoy ante el autorizante al folio mil cuatrocientos cinco del presente protocolo, doy fe. — Otra En Primer Grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta al lote veinte y ocho referido en el punto l) de esta escritura, por la suma de dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional, según escritura del diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto, inscripta en el tomo veinte y dos, folio novecientos noventa y uno. — Otra en segundo término según la misma escritura e inscripción que la anterior, por nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos setenta y nueve centavos moneda nacional, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincón Gallardo, gravámen éste que fué cancelado por escritura de la fecha otorgada ante mí al folio mil cuatrocientos diecinueve del protocolo corriente de este Registro, doy fe. — Y sobre el inmueble relacionado en el punto ll) Una Hipoteca en primer lugar a favor del Banco Hipotecario Nacional por ciento diez mil pesos moneda nacional, reducida según ley doce mil ciento treinta y seis, a noventa y ocho mil seiscientos pesos de igual moneda, según escritura del ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, ante Oxoby, inscripta en el tomo treinta y siete, folio setenta, Pampa. — En consecuencia, don Pedro Altube se desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los inmuebles precedentemente descriptos, había y tenía, los que cede y transfiere a la adquirente Sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a lo más a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Impuestos los otros componentes de esta Sociedad de la transferencia de inmuebles que antecede hecha a favor de la misma, manifiestan conformidad y aceptación, como también que conocen los gravámenes hipotecarios relacionados precedentemente a favor del Banco Hipotecario Nacional, de los cuales se hace cargo la sociedad expresada, bajo los mismos términos, pactos y condiciones de su constitución y cuyas deudas respectivas, abonará oportunamente. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituida la sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Altube. Florentina A. de González Barahona. — José Altube. — Fausto Altube. — Pedro Altube Emparanza. — Miguel Altube. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Los Certificados Del Registro de la Propiedad solicitados para transferir los inmuebles descriptos precedentemente, fueron despachados bajo los números setenta y nueve mil ciento noventa y dos, setenta y nueve mil ciento noventa y tres, setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, setenta y ocho mil doscientos tres, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho, expedidos los dos primeros el veinte y seis de Noviembre del corriente año; el tercero el día veinte y tres; el cuarto el veinte y seis; el quinto, el día veinte; el sexto, el veinte y uno; séptimo y octavo el día veintenoveno, el día veinte y dos; décimo, undécimo y duodécimo, el día veinte y cinco, también de Noviembre del corriente año; fueron ampliados respectivamente bajo los números: ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, ochenta y cinco mil doscientos veinte y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, ochenta y cinco mil doscientos sesenta, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres y ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, despachados el dieciséis de Diciembre del corriente, a excepción del citado en antepenúltimo termino que lo fué el diecisiete del mismo mes; habiéndose abonado por derechos en total, cuatrocientos catorce pesos. — Este testimonio debe inscribirse en el Registro de la Propiedad por tratarse de una escritura de transferencia como aporte de capital, por la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; y en el de Hipotecas por cuanto la Sociedad adquirente se hace cargo de una deuda que reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional, valor trescientos veinte y dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en quince sellos nacionales, valor un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos sesenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos setenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta al un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos y el presente un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cinco. —Sobre raspado: consignan como, Oeste, el dos que se va a, centímetros, Oeste, trece, don Pedro, la adquirente Sociedad, Florentina.—Entre líneas: C, un, Todo vale. — Sobre raspado Cementerio, vale. — Entre paréntesis, novecientos, cien, no vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-Nº 22984-v.15 ene.

"VAN HULSTEYN & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

«Entre los señores Maximiliano Van Hulsteyn, que firma «Mno. Van Hulsteyn», casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2224, Capital Federal; Santiago Elissalt, que firma «S. Elissalt», casado, francés, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1699, Capital Federal, y Juan Javier Plumet, que firma «Juan J. Plumet», casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 3854, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos que a continuación se expresarán y, subsidiariamente, por las disposiciones legales pertinentes. — Primero. — Razón Social y Domicilio: La razón social será «VAN HULSTEYN & CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal, así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán Nº 1142, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — Plazo: Se constituirá por el término de cinco años, que se contarán desde la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto comerciar en la importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales o extranjeros y demás bienes muebles, efectuar toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y, en general, practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Cuarto. — Capital: Se fijará en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscribirán en la siguiente proporción: don Maximiliano Van Hulsteyn, cien cuotas; don Santiago Elissalt, doscientas cuotas; y don Juan J. Plumet doscientas cuotas; los socios integrarán totalmente el capital social suscripto en el acto de firmarse este contrato. — Quinto. — Aportes. — Transferencia de Negocio: El señor Van Hulsteyn integrará su aporte mediante la transferencia que hará a la sociedad del negocio que actualmente explota a su solo nombre y que es de su propiedad, tal como consta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Dicho negocio está establecido en la calle Tucumán Nº 1142, de esta Capital, y su transferencia comprenderá la tramitación del activo por un valor de $ 68.278,37 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), y del pasivo por un valor de $ 58.278,37 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), lo que arroja un capital de diez mil pesos moneda nacional a favor del aludido señor Van Hulsteyn, según detalles consignados en el balance general practicado por el mismo, con fecha 31 de agosto del corriente año, y que declara ser absolutamente sincero y verdadero. — Los demás socios integrarán sus aportes de la siguiente forma: don Santiago Elissalt, compensando su crédito de $ 19.685,21 (diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos), que tiene contra el señor Van Hulsteyn y $ 314,79 (trescientos catorce con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo, y el doctor Juan J. Plumet compensando su crédito de $ 9.685,21 (nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos) contra el mismo señor Van Hulsteyn, y $ 10.314,79 (diez mil trescientos catorce pesos con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo: resultando los créditos mencionados del balance aludido anteriormente. — Sexto. — Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designan gerentes con las facultades que indica la ley 11.645. — Séptimo. — Remuneración del Gerente Señor Van Hulsteyn: En virtud de que el señor Van Hulsteyn empleará toda su actividad en los negocios sociales exclusivamente, contrariamente a los otros socios que quedan libres de dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, se conviene que aquél gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales con imputación de gastos generales, además, del sueldo mencionado el señor Van Hulsteyn podrá retirar hasta trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a su cuenta personal, la que deberá quedar cancelada antes de retirar las cantidades que pudieran corresponderle en los negocios sociales. — Octavo. — Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y su inventario. — Las utilidades que resulten, previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el señor Van Hulsteyn y el veinticinco por ciento para cada uno de los socios restantes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas inmediatamente después de haberse aprobado el balance. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma proporción. — Noveno. — Representación: Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría del capital social. — Con la misma mayoría resolverán los siguientes puntos: Disolución anticipada de la sociedad; modificación del contrato social; aumento y reducción del capital social; determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales o facultativas y aprobación o modificación de los balances. — Décimo. — Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad los tres socios actuarán como liquidadores. — Además, siempre que no fuere necesaria su cesión o venta para pagar las deudas sociales, el señor Van Hulsteyn podrá retirar las acciones de la Compañía Dannemann, la concesión de venta de sus cigarros otorgada por la misma Compañía y los muebles y útiles, por el valor fijado en el balance aludido en la cláusula sexta. — Undécimo. — Fallecimiento de los Socios: El fallecimiento de los socios no disuelve la sociedad y los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades, las que serán cubiertas en cuatro cuotas bimestrales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituida entre los firmantes la sociedad «Van Hulsteyn & Cía.», de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los . . . días del mes de noviembre de 1946». — (firmado) Mno. Van Hulsteyn. — Juan J. Plumet. — S. Elissalt.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 ene. Nº 23006-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Alberto Domínguez Drago ha cedido al señor Germán Augusto Hugo Altgelt, las diez cuotas de un mil pesos cada una, que había aportado en la "COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA "CIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha cesado en el cargo de gerente el que será desempeñado únicamente por el señor Germán Augusto Hugo Altgelt, según resulta de la escritura pasada con fecha doce del corriente mes, ante el Escribano. Aureliano García Calvo, al folio 630 del Registro 276.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 ene.-Nº 23056-v.16 ene.

COREIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: TESTIMONIO CONTRATO DE CONSTITUCION DE COREIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Consorció de Representaciones e Importación) S. de R. Ltda. — En Buenos Aires, a diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los siguientes socios resuelven de común acuerdo constituir la sociedad comercial antedicha: don Francisco Oldecop, alemán casado, domiciliado en Olivos, Ferro Carril Central Argentino, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Wineberg, tres mil cincuenta; don Bruno Juan Volta,

brasileño, casado, domiciliado en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña, quinientos cuarenta y tres; don Paulo Trinks, brasileño, casado, domiciliado en esta Capital, calle Once de Septiembre, novecientos ochenta y tres; don Jaime Juan Valldeneu Ferguson, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Arroyo ochocientos veinte y tres; doña Dominga Freigeiro Mari, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle San Juan tres mil trescientos setenta; don Roberto Yeomans, argentino, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, calle Madariaga ciento cuarenta y seis y don Francisco Alonso, español, casado, domiciliado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Borges mil novecientos diez, todos mayores de edad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: la sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital con domicilio real y legal en la calle Rondeau número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: Serán fines de la sociedad: Actuar en carácter de distribuidora de productos y artículos de origen nacional o extranjero, con carácter exclusivo o no, y ya sea a base de comisión y|o sobreprecio o por cuenta propia. — Desarrollar las ventas a base de comisión y|o sobreprecio o por cuenta propia de mercaderías y productos de los fabricantes y exportadores cuyas representaciones aporten los socios en los ramos de papeles pintados; papeles, cartones y cartulinas en general; ferretería de todo tipo; maderas; comestibles de toda clase; productos químicos, industriales o no; máquinas y maquinarias para todo fin; metales ferrosos y no ferrosos en todas sus formas; bisutería, pinturas; pinseles y todo otro renglón que se estime oportuno y conveniente añadir, sin que la enumeración precedente importe una limitación en cuanto a los artículos y productos en que podrá negociar la sociedad. — Podrá asimismo cuando se estime conveniente exportar toda clase de mercaderías. — Tercero: Duración: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; este primer período quedará prorrogado por otros cinco años más, por el mero silencio de todos los socios, a no ser que la mayoría simple de capital denuncie el contrato, por telegrama colacionado, con una antelación no menor de seis meses de la fecha de vencimiento de este contrato. — Cuarto: Capital: El capital social lo constituirá la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 $ m|n.), integrado en dinero efectivo por los socios nombrados, en la siguiente forma: Francisco Oldecop, treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos; Bruno Juan Volta, veinte y un mil doscientos cincuenta pesos; Paulo Trinks, diez y siete mil pesos; Jaime Juan Valldeneu Ferguson, ocho mil quinientos pesos; Dominga Freigeiro Mari, cinco mil pesos; Roberto Yeomans, cinco mil pesos y Francisco Alonso, cinco mil pesos. — El valor de cada cuota se fija en cincuenta pesos moneda nacional. — Quinto: Transferencia de Cuotas: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin que previamente hayan sido ofrecidas a todos y cada uno de los socios restantes; teniendo los socios derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas, sobre cualquier tercero. — En caso de haber varios adquirentes de las cuotas del socio o socios salientes las mismas se adjudicarán en proporción a los capitales actuales o a los existentes al momento de la transferencia, en caso de haberse producido disminución, aumento o transferencia de capital. — En caso de que ninguno de los socios restantes aceptare la oferta del socio saliente dentro de quince días de formulada la oferta, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley 11.645. — Sexto: Firma Social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Oldecop, Volta, Trinks y Valldeneu Ferguson, siendo necesaria la firma conjunta de dos de éllos, para que la sociedad quede contractualmente obligada; debiendo dichas firmas, para ser válidas, estar precedidas de la denominación de la sociedad. — Séptimo: Gerencia: La gerencia y dirección de la sociedad será unipersonal y queda atribuída a los socios señores Oldecop, Volta, Trinks y Valldeneu Ferguson, quienes la podrán ejercer en forma continua o alternada, según se convenga entre ellos. — Octavo: Remuneración de la Gerencia: De las utilidades netas de cada ejercicio se destinará un diez por ciento para remuneración de los socios gerentes, porcentaje que se distribuirá entre los mismos de acuerdo al tiempo que hayan ejercido la gerencia dentro de cada ejercicio anual. — Noveno: Balance: El ejercicio anual se cerrará el 31 de Enero de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, además se practicarán balances mensuales de comprobación. — Décimo: Reparto de Utilidades y Contabilidad: La contabilidad social será del tipo analítico, contabilizándose en secciones separadas el movimiento y resultado de cada uno de los rubros que compongan el giro comercial de la sociedad, de tal manera que cada producto o grupo de productos similares tenga un rubro distinto. — Las utilidades que produzca la comercialización de productos o artículos nacionales, serán transferidas directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Cada una de las secciones soportará los gastos directos, especiales que ocasione y una parte aritmética de los gastos generales, teniendo en cuenta la utilidad neta de cada sección y la utilidad neta general. — Del saldo neto de cada sección se transferirá un veinte por ciento a la cuenta particular del socio que haya aportado el negocio o representación y el restante ochenta por ciento pasará a la cuenta de ganancias y pérdidas. — En el caso de que una o varias secciones arrojen pérdidas, éstas pasarán íntegramente a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Del saldo neto de la cuenta de ganancias y pérdidas y previa deducción de la remuneración para la gerencia se destinará un cinco por ciento y hasta completar la suma de diez mil pesos moneda nacional a formar un fondo de reserva, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Cada socio que tenga un crédito personal en relación con esta sociedad, fuera de su capital social, lo tendrá en una cuenta corriente privada sobre cuyo saldo activo se le acreditarán intereses al tipo que se convenga. — Undécimo: Libro de Actas: Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se harán constar las decisiones a que se arribe en las reuniones de socios, reuniones que se efectuarán cada vez que el giro social lo requiera o cuando lo solicitare alguno de los socios. — Asimismo se asentarán en dicho libro las tomas de cargo, cada vez que se produzca un cambio de gerente. — Décimosegundo: Los señores Oldecop, Volta, Trinks y Valldeneu Ferguson, quedan especialmente autorizados para realizar operaciones por cuenta propia o como miembros de otras sociedades en los mismos ramos en que actúe la sociedad. — Esta autorización podrá hacerse extensiva a los restantes socios que la solicitaren con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Los socios gerentes ejercerán todos los actos y contratos autorizados por las leyes e inherentes al giro social, pudiendo a tal efecto dichos gerentes, en nombre de la sociedad: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, constituir, transferir y aceptar la constitución y transferencia de derechos reales, intervenir en contratos de locación, como locador o locatario, dar y recibir bienes en pago, emitir, aceptar, avalar, pagar y endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial o civil y descontarlos; abrir cuentas corrientes o no en el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco del país o del extranjero, público o privado; dar o recibir dinero en préstamo, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir y revocar poderes especiales, o generales con todos las facultades necesarias firmando en todos los casos los instrumentos y escrituras públicas o privadas. — La enumeración precedente no es limitativa, pudiendo ejercer todos aquellos actos en representación de la sociedad, que fueren necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales. — Queda prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros en actos no atinentes al giro comercial de la sociedad. — Décimotercero: A los efectos del cómputo de la mayoría en la aprobación de los balances, aumento de capital, transferencia de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios, liquidación o disolución anticipada o no de la sociedad y toda otra modificación constitutiva de este contrato, se contará un voto para cada cuota, siendo válidas tales decisiones solamente cuando cuenten con el voto favorable de tres cuartas partes del capital. — Las reuniones para dichos fines deben convocarse por telegrama colacionado con quince días de anticipación. — Los socios quedan obligados a comunicar a la sociedad cualquier cambio de domicilio. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes del mismo, estarán obligados a nombrar un único representante ante la sociedad, siendo por su cuenta la remuneración de dicho representante. — De igual forma se procederá en caso de alejamiento de alguno de los socios por un plazo mayor de seis meses, en este último caso podrá ser representante alguno de los restantes socios. — El nombramiento de representante facultará implícitamente al mismo para aprobar los balances anuales o los que se formarán dentro del plazo de treinta días de fallecido o incapacitada algún socio, en estos últimos casos el balances se hará a la fecha del deceso o de sobrevenida la incapacidad. — Si dentro del antedicho plazo de treinta días no se hiciese efectivo por los herederos o derecho-habientes el nombramiento de representante, se requerirá dicho nombramiento del Señor Juez en lo Comercial. — En caso de fallecer alguno de los socios gerentes el representante no podrá ejercer la gerencia. — Décimoquinto: Todos los socios renuncian al fuero federal si lo hubiere sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen como legales sus domicilios reales indicados al comienzo, respecto de todos los efectos de este contrato. — Décimosexto: En caso de divergencia entre éllos, los socios recurrirán exclusivamente a arbitradores amigables, de los cuales cada parte nombrará el suyo dentro de ocho días contados desde el primer aviso por telegrama colacionado, cuyos árbitros deberán laudar dentro de los quince días subsiguientes y en caso de discordia nombrarán a un tercero que laudará dentro de quince días de nombrado, cuyo fallo los contratantes se obligan a reconocer como inapelables, definitivos y que harán cosa juzgada; comprometiéndose los socios a cumplir los laudos dentro de quince días de notificados, bajo pena de pago, por el socio que se opusiese al laudo o no lo cumpliese, de la suma de tres mil pesos moneda nacional a favor de la contraparte. — Décimoséptimo: Liquidación o Disolución: La sociedad podrá liquidarse antes del plazo establecido, refundirse con otras o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo, siempre que así lo resuelva la mayoría de tres cuartas parte de capital. — En la reunión de socios que resuelva la liquidación o disolución se designarán los liquidadores prefiriéndose para este cargo a los socios gerentes. — Los negocios pendientes deberán finiquitarse rápidamente reparrtiéndose el producto neto trimestralmente, según balances trimestrales que se practicaron hasta su total liquidación. — Décimooctavo: Todo caso no previsto en este contrato será resuelto de conformidad a lo estatuído por le Código de Comercio y la ley 11645. — Décimonoveno: Se confiere poder especial a los doctores Maximiliano Barreiro y|o Juan Eduardo Schiaffino, para que gestionen la aprobación judicial e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo formular toda clase de peticiones, aceptar modificaciones, efectuar publicaciones y retirar el contrato inscripto. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden y obligándonos a su fiel cumplimiento, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: "pérdidas, saldo, ejercer." — Vale. — Enmendado: "Partido, esta, cualquier, serán, base, renglón, socio, salientes, gerentes, constitución, hacer especiales, escrituras, privadas, inapelables, lo, balances." — También vale. — F. Oldecop; B. Volta; Paulo Trinks; J. J. Valldeneu Ferguson; D. Freigeiro Mari; R. Yeomans; Francisco Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 ene.-N.° 23147-v.17 ene.

MERCERIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testomonio: Estatuto de "Merceril, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos cien mil moneda nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y duración. — Artículo Uno. — La Sociedad se denominará "MERCERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son: a) Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entidad constituída por los Señores Jorge Sarafián, argentino, mayor de edad; Pablo Boghos Sarafián, argentino, mayor de edad; Mardiros Kaprielián, sirio, mayor de edad, y José Youssefián, sirio, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Larrea quinientos sesenta y uno; b) Kevork Kechichián, armenio, mayor de edad, domiciliado Freyre mil treinta y nueve, y c) Kevork Touksián, armenio, mayor de edad, domiciliado Avenida Martín de Gainza quinientos sesenta y seis. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Larrea doscientos treinta y siete, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio de mercería en general al por mayor, no pudiendo operar con artículos de la especialidad de la Sociedad Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Cinco. — La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha de inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Seis. — El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de Quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, por Don Kevork Kechichián, y Doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, por Don Kevork Toufeksián. — Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Escribano Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — III. — Gerencia. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios en la siguiente forma: Don Jorge Sarafián y Don Pablo Boghos Sarafián, cualquiera de los cuales obligará a la Sociedad con su sola firma: Don Kevork Kechichián y Don Kevork Toufeksián, quienes intervendrán en todos los casos conjuntamente. — Los Gerentes, en la forma indicada, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, consagrarán todo su tiempo y energías a los negocios sociales y se abstendrán de ocuparse de otras actividades, en tanto

los otros gerentes Señores Jorgo Sarafián y Pablo Boghos Sarafián, sin perjuicio de sus facultades, no estarán obligados a ocuparse activamente de la Gerencia, salvo circunstancialmente a su arbitrio, pudiendo seguir atendiendo sus funciones en la Sociedad Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, gozarán de una licencia anual de quince días. — En caso de que cualquiera de ellos o ambos faltaran al cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Artículo, los socios Señores Sarafián Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrán el derecho de excluir de la Sociedad al o los que hubieren incurrido en el incumplimiento, y en ese caso le serán abonados al o los socios excluídos los haberes que le corresponda o les correspondan, en la misma forma que se establece en el Artículo once de este Estatuto para el caso de fallecimiento de cualquiera de ellos. — Artículo Ocho. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, cada uno de ellos en concepto de sus servicios de Gerencia, un sueldo de Cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, con imputación a Gastos Generales. — Los otros dos gerentes Señores Sarafián, no percibirán sueldo. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Nueve. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por todos ellos, a falta de impugnación expresa. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital, es decir el cincuenta por ciento para Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el veinticinco por ciento para cada uno de los Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. —

Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción de sus aportes de capital. — V. Disolución y Liquidación. — Artículo Diez. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Artículo Once. — En caso de fallecimiento de uno de los socios Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, la Sociedad quedará disuelta en cuanto al fallecido continuando entre Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el otro socio sobreviviente. — Se formarán balance a la fecha del deceso y la Sociedad abonará a los herederos del fallecido su parte de capital, más las ganancias a la fecha de la muerte reflejadas en el balance, en tantas cuotas anuales iguales cómo años le falte transcurrir al plazo de la Sociedad, sin interés. La primera cuota se abonará dentro de los noventa días del deceso, y cada una de las siguientes cuotas al año del pago de la primera, pero entendiéndose que en cualquier caso los haberes que correspondan al socio fallecido deberán quedar abonados a su sucesión a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la Sociedad. — VI. — Disposiciones Varias. — Artículo Doce. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por todos los socios. — Artículo Trece. — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, — fecha ut-supra. — Sobre raspado "25 de Noviembre" Vale. — J. Sarafián. — J. Youssefián. — M. Kaprielián. — P. B. Sarafián, — Kevork Kechichián. — Kevork Toufeksián.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23190.v.18 ene.

ADDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ADDO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos cinco mil moneda nacional. — Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: I — Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Uno. La Sociedad se denominará ADDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos cinco mil moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son los señores Goran Agrell, Sueco, domiciliado Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, y Jorge E. O'Farrell, argentino, domiciliado Vicente López dos mil setecientos doce, Capital Federal. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuatro. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de máquinas y productos en general, pudiendo asimismo realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, con excepción de las de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Artículo Cinco. — La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Seis. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos, por el socio Don Goran Agrell, y cinco cuotas, o sea un capital de quinientos pesos, por el socio Don Jorge E. O'Farrell. — Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — III. — Gerencia. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Goran Agrell, el cual estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad sin excepción alguna, de los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — IV — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Ocho. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos, a falta de impugnación expresa. — Previas amortizaciones de estilo se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción de sus aportes de capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la proporción en que participan en las utilidades. — V — Disolución y Liquidación. — Artículo Nueve. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del socio gerente Señor Goran Agrell, quien realizará el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirá el sobrante con su consocio en la misma proporción en que les pertenece el capital social. — Artículo Diez. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI — Disposiciones Varias. — Artículo Once. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por los dos socios. — Artículo Doce. — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Jorge E. O'Farrell. — Goran Agrell.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23187v.18 ene..

"I.C.I.T.R.A."
INTERCAMBIO COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANSOCEANICO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Máximo Draier, casado, alemán, domiciliado Sinclair 3008; Celestino Porto, casado, español, domiciliado Perú 635, p. 3.°, Dto. B. y Amadeo Paz, casado, argentino naturalizado, domiciliado Tacuarí 1263, Dto. D., todos de la Capital Federal, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Constitución y nombre. — Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "I.C.I.T.R.A." (INTERCAMBIO COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANSOCEANICO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda; Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, Sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: objeto. — La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación importación, exportación, representación y consignación de cualquier producto nacional o extranjero del comercio o la industria, sea por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, dentro o fuera del país. — Cuarta: Duración. — Este contrato se conviene por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma a los otros socios y a la Sociedad. — En tal caso, la cuota-capital y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, sin intereses, sobre la base del último balance realizado. — No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuren en el activo de la Sociedad. — Los socios restantes podrán adquirir la parte del saliente en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social o permitir el ingreso de uno o más socios. — Quinta: Capital. — El capital social está constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.— m|l. c|l.), dividido en Cien cuotas de Pesos Cien moneda nacional ($ 100.—) cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Máximo Draier, Sesenta cuotas, que representan Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.—); Celestino Porto, veinte cuotas, que representan Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—); y Amadeo Paz, veinte cuotas, que representan Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—) Sexta: Dirección, Administración y firma social. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a sus cargos. — Tendrán el uso de la firma social firmando cualesquiera dos (Sigue al sello de diez centavos Nro. 689.485). — (Viene del sello de diez centavos Nro. 689.484) conjuntos de ellos en todos los actos contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que les fueren necesarias, y quedándoles únicamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a terceras personas o en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de las funciones de los socios, éstos podrán designar los gerentes y apoderados que fueren menester. — Asimismo los socios podrán delegar sus facultades y uso de la firma social a favor de la persona o personas que crean conveniente, con acuerdo de los otros socios. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — En todas las deliberaciones y acuerdos de los socios que no están determinados en las leyes, será necesaria, como mínimo, la mayoría de votos, valiendo cada cuota-capital por un voto. — Octava: Sueldos y actividades particulares de los socios. — Los socios gozarán de los sueldos que fijen de común acuerdo y deberán concurrir con su trabajo personal en la medida necesaria para la atención de los negocios sociales, y en tanto se lo permitan sus actividades particulares, que puedan ser análogas a las que forman el objeto del presente contrato. — Novena: Balance. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un balance general de la sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. — Se considerará automáticamente aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimientos. — Si durante el transcurso de este contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) el capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios proporcionalmente a su capital, excepto que por mayoría de votos los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. — Las utilidades no retiradas no devengarán intereses. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda. — Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los propios socios con las mismas facultades y derechos asignadas en el presente contrato. — Décima Tercera: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones (Viene del sello de diez centavos Nro. 689.485) nes de la ley 11645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. — El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — De acuerdo a los artículos que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizando al Doctor Miguel Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los 20 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta

y seis. — Fdo.: Celestino Porto. — A. Paz. — Máximo Draier.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 ene.-N.º 23194-v.18 ene.

POMMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Pommac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. Artículo Uno La sociedad se denominará POMMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Artículo Dos. Sus socios lo son los señores Frithiof A. Lindah, sueco, domiciliado Perú setecientos sesenta y cuatro, y Coronel Gösta Norberg, sueco, domiciliado Perú setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal. Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú setecientos sesenta y cuatro, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. Artículo Cuatro. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de extractos de frutas, esencias y concentrados de frutas, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación en general y a cualquier industria o comercio permitidos por las leyes, así como adquirir bienes raíces, enajenarlos y gravarlos. Artículo Cinco. La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. II. Capital y Aportes. Artículo Seis: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción del cincuenta por ciento por cada uno de ellos. Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad. El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. III. Gerencia. Artículo Siete. La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjunta o separadamente, los cuales estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo Dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. IV. Balances Y Distribución De Utilidades. Artículo Ocho. Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de sesenta días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos, a falta de impugnación expresa. Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios por mitades, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. V. Disolución Y Liquidación. Artículo Nueve. En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los dos socios gerentes señor Frithiof A. Lindahl y Coronel Gösta Norberg, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante por partes iguales. Artículo Diez. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. VI. Disposiciones Varias. Artículo Once. A los efectos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por los dos socios. Artículo Doce. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. Frithiof A. Lindahl. — Gösta Norberg.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23.188-v.18 ene.

TEJEDURIA LUBAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Elías Dabul, sirio, Alberto Dabul, argentino, Moisés Dabul, argentino, y José Dabul, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos treinta y uno, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TEJEDURIA LUBAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en sus negocios en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos treinta y uno, y con fábrica instalada en la calle José F. Uriburu número ciento veintiséis, Villa Lynch, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general. — Tercera: El término de su duración se fija en cinco años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años, si con una anticipación de tres meses por lo menos, ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientas Cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, y en partes iguales, o sea a razón de cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado y el cincuenta por ciento restante los socios se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días, a contar de la fecha del presente. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores Elías Dabul y Alberto Dabul, indistintamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social también en forma indistinta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos; efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos; firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento; establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca, y vender todo cuanto actualmente posee o adquiera en lo sucesivo, sean muebles o inmuebles, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenientes; dar o tomar dinero en prestamo, con o sin garantias reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, de acuerdo con las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. — La firma social será la personal de los socios Gerentes, precedida del rubro Tejeduría Lubad, Soc. de Resp. Ltda. — Sexta: Todos los años, el día treinta de Junio se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. — Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. — Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. — Las Maquinarias, Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Las mercaderías con averias y defectos deberán ser valuadas de común acuerdo entre los socios. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socio gozarán de un interé anual del cinco por ciento. — Séptima: Los socios Gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales e industriales, siempre que sean distintas al ramo que explota la presente sociedad, debiendo dedicar a la misma el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus operaciones. Los socios señores Moisés Dabul y José Dabul deberán atender asimismo los negocios sociales. La remuneración de los socios Gerentes y de los señores Moisés y José Dabul se fija en la suma de cuatrocientos pesos mensuales para cada uno, imputándose su importe a Gastos Generales. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se realizarán un vez por año, o en las extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. — Novena: De las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, o sea el veinticinco por ciento para cada uno de ellos. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Ninguno de los socios podrán enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décimaprimera: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. — A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. — Décimasegunda: Cualquier duda o divergencencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicado. — Entre líneas: "para cada uno". Vale. — Elías Dabul. — A. Dabul. — M. Dabul. — J. Dabul.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac. Leff, secretario.

e.14 ene.-N.º 23181-v.18 ene.

SOFIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial, Doctor José María Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado N.º 4 Secretaría N.º 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 891. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Jacobo Garber, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho; don Miguel Riz, casado, polaco, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rioja mil doscientos cincuenta; don Juan Golceker, casado, polaco, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pavón tres mil cuarenta y seis; y don Luis Lázaro Lerner, casado, ruso, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos cincuenta y seis, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirán de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOFIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación expresada y su domicilio será en esta Capital, teniendo actualmente sus oficinas en la calle Serrano número mil ochocientos sesenta y ocho; sin perjuicio de su cambio o de instalar depósitos, fábricas, sucursales o representaciones en cualquier parte del país. — Tercero: La Sociedad operará en el ramo de explotación de bosques, industrialización de la madera y afines; sin perjuicio de ello podrá también comprar, vender y gravar bienes inmuebles. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil setecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptos en la siguiente forma: don Jacobo Garber, quinientas cuotas; don Miguel Riz, quinientas cuotas; don Juan Golceker, quinientas cuotas y don Luis Lázaro Lerner, doscientas cuotas. — El cincuenta por ciento del valor de las cuotas ha sido integrado por los socios y el resto se integrará diez días después de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad será administrada conjuntamente por los socios gerentes don Luis Lázaro Lerner y don Miguel Riz, quienes tendrán todas las facultades y responsabilidades prescriptas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La duración de la Sociedad será de tres años, prorrogables por períodos sucesivos de dos años, salvo resolución contraria de alguno de los socios, lo que deberá comunicar por telegrama colacionado tres meses antes de la terminación de cada período contractual. — Los balances sociales se practicarán el treinta de Septiembre de cada año y los socios tendrán reuniones, durante el mes de Octubre de cada año a fin de considerar el balance general, que deberá ser aprobado por unanimidad. — Séptimo: Las utilidades, deducida la reserva legal del cinco por ciento, serán distribuídas en la siguiente forma: treinta por ciento al señor Lerner; veintitrés con treinta y cuatro por ciento al señor Garber, y veintitrés con treinta y tres por ciento a cada uno de los otros socios. — Las pérdidas serán soportadas en un veinticinco por ciento por cada socio. — Octavo: Si hubiere utilidades cada socio podrá retirar mensualmente la suma de Setecientos pesos moneda nacional, con imputación a sus beneficios. — Noveno: Una vez aprobado el segundo balance los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de sus utilidades y en los sucesivos balances también podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Décimo: Siempre que hubiere conformidad de los contratantes, si alguno de los socios se retirase antes del término del contrato, lo que le corresponde por capital y utilidades le será abonado en

cuatro cuotas trimestrales iguales. — En igual forma se procederá para el pago de lo que corresponda a herederos de algún socio que hubiere fallecido. — Décimo Primero: Los socios Lerner, Riz y Garber, concurren con su trabajo personal en la Sociedad y todos los contratantes no podrán bajo cualquiera de las formas, efectuar operaciones o negocios en el ramo de maderas y afines, bajo pena de perder a favor de los otros los beneficios que obtenga y también los que le correspondan en esta Sociedad. — Décimo Segundo: Podrá haber remoción en el cargo de Gerente o Gerentes cada año, después de aprobado el balance general y la designación se hará por mayoría de los contratantes. — Décimo Tercero: En caso de ausencia o imposibilidad de alguno de los socios gerentes el otro gerente podrá usar la firma social con cualesquiera de los otros socios. — Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo con lo que establece el título de la Liquidación del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Si después de practicarse balance general, se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, podrá procederse a la disolución de la Sociedad, o por mayoría de los socios continuar los negocios y abonar al socio que optare por el retiro, su capital en la forma ya establecida. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don José Barreiro y Don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Garber. — Miguel Riz. — Juán Golceker. — Luis Lázaro Lerner. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley numerados setecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y uno y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Jacobo Garber, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho, don Miguel Riz, casado, polaco, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rioja mil doscientos cincuenta, don Juan Golceker, casado, polaco, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pavon tres mil cuarenta y seis, y don Luis Lázaro Lerner, casado, ruso, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos cincuenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiséis de junio del corriente año, por escritura otorgada ante mi, el autorizante, en este Registro a mi cargo, Protocolo corriente, han constituído entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, teniendo sus oficinas en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho, teniendo como objeto la explotación de bosques, industrialización de la madera y afines, pudiendo sin perjuicio de ello comprar y vender bienes inmuebles, bajo la razón social de "Sofima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya duración se fijó en tres años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años. — Que han resuelto modificar la denominación de la referida sociedad, haciendo constar que en lo sucesivo la misma girará bajo la razón social de "Saeba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y también el plazo de duración de dicha Sociedad, que se establece en tres años solamente, sin prórroga, por cuyo motivo los artículos primero y sexto del mencionado contrato social deberán leerse en la siguiente forma: "Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Saeba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — "Sexto: La duración de la Sociedad será de Tres Años. — Los balances sociales se practicarán el treinta de Septiembre de cada año y los socios tendrán reuniones durante el mes de octubre de cada año a fin de considerar el balance general, que deberá ser aprobado por unanimidad", dejando por otra parte, subsistentes todos los demás términos y condiciones del contrato citado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Garber. — Miguel Riz. — Luis L. Lerner. — Juan Golceker. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos quince del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Miguel Esteves, secretario.

e.14 ene.-N.° 23217-v.18 ene.

ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 1946, entre los Señores Juan Antonio Soldati, Luis Angel Soldati, Felipe Malfitani y Felipe Crida, integrantes de la razón social «Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Cangallo 318, resuelven lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la firma de referencia en Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos m.n. de c|l. c|u. — Dicho aporte es integrado únicamente por los Señores Juan Antonio y Luis Angel Soldati, quienes lo hacen con cincuenta cuotas cada uno. — Dicha suma fué utilizada para el pago de la amortización de la de la hipoteca que la Sociedad tiene constituída a favor de Doña Isabel Marta Gauchy de Basset, sobre la Isla San Luis por la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que quedó reducida con dicho pago a Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N. — En consecuencia, el Capital Social de "ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», queda aumentado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una las cuales han sido aportadas en la siguiente proporción: 76 cuotas el Sr. Luis Angel Soldati, 76 cuotas el Sr. Juan Antonio Soldati, 24 cuotas el Sr. Felipe Malfitani y 24 cuotas el Sr. Felipe Crida. — Segundo: En atención a lo convenido precedentemente, resuelven modificar lo establecido para la distribución de las ganancias, las que en lo sucesivo serán repartidas en la forma siguiente: treinta por ciento para el señor Luis Angel Soldati; treinta por ciento para el señor Juan Antonio Soldati; veinte por ciento para el señor Felipe Malfitani; y veinte por ciento para el señor Felipe Crida. — De conformidad se firman un original y dos copias, en el lugar y fecha ut-supra. — J. A. Soldati. — L. A. Soldati. — Felipe Crida. — F. Malfitani.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 ene. N° 23175 v.18 ene.

F E R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio e esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiene edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1946, entre los señores don Guillermo Ferrari, argentino, rentista, domiciliado en la calle Santa Fe 3091; don Jorge Armando Ferrari Hardoy, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Santa Fe 3091; don Armando Angel Coppola, argentino, casado, dentista, domiciliado en la calle Corrientes 3060, don Atilio Guillermo Nemesio Coppola, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3060, quien comparece por sí y en representación de don Federico Leónidas Ramón Coppola, argentino, soltero, rentista, domiciliado en la calle Corrientes 3060, y de don Horacio Ignacio Coppola, argentino, casado, fotógrafo, domiciliado en la calle Corrientes 3060, ambos accidentalmente ausentes del país, agregándose como parte de éste, los respectivos poderes que acreditan la personería invocada. — Todos los comparecientes son mayores de edad. Los comparecientes expresan: 1°. — Que dejan constituída, de acuerdo a las especificaciones de este contrato, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre y razón social de FERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2°.— El objeto social será la compra y venta de bienes inmuebles, rurales o urbanos; construcciones de toda clase, actuando como empresa constructora y|o financiadora, por cuenta propia o para terceros. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituyendo o aceptando prenda agraria o simple sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos del país o extranjeros, marcas de fábrica, comercio o propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho de su explotación: aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tomar participación accidental o permanente en sociedades de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y cualquier otro existente o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizarse toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directamente o indirectamente se vinculen con el objeto social. — El objeto de la sociedad podrá ampliarse o cambiarse por acuerdo de los dos tercios de los votos sociales. — 3°. — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y se establece en la calle Santa Fe 3091, piso II, pudiendo establecerse y fundarse agencias o sucursales en el interior del país o en el exterior. — 4°. — El capital social está constituído por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un —sigue en el sellado de $ 0.10 centavos 919.412 — viene del sellado e $ 0.10 centavos N° 919.411 — mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas, suscriptas totalmente e integradas como se expresa a continuación. — Don Guillermo Ferrari, suscribe ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos ($ 110.000 m|n.) que integra: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 33.333.36 m|n.), con su parte del condominio, en el lote número Uno; treinta y cinco mil doscientos pesos ($ 35.200 m|n.) con su parte del condominio en el lote Dos; cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 41.466.64 m|n.) en efectivo de los cuales aporta en este acto veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 21.466.64 m|n.); Don Jorge Armando Ferrari Hardoy, suscribe noventa cuoas, o sea noventa mil pesos ($ 90.000) que integra: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y seis ctvs. ($ 33.333.36 m|n.), con su parte del condominio en el lote número Uno; veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 28.800 m|n.) con su parte del condominio del lote Dos; y veintisiete mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro ($ 27.866.64 m|n.) en efectivo, de los cuales aporta en este acto catorce mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 14.866.64); don Atilio Guillermo Nemesio Coppola, don Horacio Ignacio Coppola, don Federico Leónidas Ramón Coppola y don Armando Angel Coppola, suscriben cada uno de ellos setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), que integran cada uno de ellos con treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos ($ 33.333.32 m|n.), con las partes iguales que por ese importe a cada uno de ellos corresponde en el lote Uno; veinticuatro mil pesos ($ 24.000 m|n.), con las partes iguales que por ese importe corresponde a cada uno de ellos en el lote Dos; y diez y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 17.666.68 m|n.), cada uno de ellos en efectivo, de las cuales cada uno de ellos aporta en este acto, la suma de nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 9.666.68 m|n.). Resumiendo, los socios suscriben totalmente el capital social de Quinientos mil pesos con: Doscientos mil pesos ($ 200.000) equivalentes al valor de compra del lote Uno; ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.), equivalente al valor de compra del lote Dos; y ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.), en efectivo, de los cuales aportan en este acto la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000 m|n.) comprometiéndose todos los socios a integrar el resto de las cuotas sociales, a medida que las necesidades sociales lo hagan aconsejables, a juicio de los socios gerentes. — Los lotes que se mencionan han sido comprados por todos los comparecientes en las proporciones en que los aportan, habiéndose efectuado la compra para la sociedad y comprometido a efectuar la transferencia del caso a ésta, una vez terminada su constitución. — El lote llamado Uno, está situado en la zona norte de esta capital, con frente a la Avenida Córdoba sin número entre las de Reconquista y Leandro N. Alem, que forma parte del lote designado en el plano respectivo con el número Once; el lote Dos es lindero con el anterior con frente a la Avenida Córdoba y lleva el número 327 al 331, entre las de Reconquista y Leandro N. Alem. — Ambos con las dimensiones — sigue en el sellado de $ 0.10 centavos N° 919.413 — — viene del sellado de $ 0.10 centavos N° 919.412 — y características que surgen de títulos; y los valores que aquí se adjudican son los mismos de compra. — Una vez suscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se efectuarán las correspondientes escrituras públicas de transferencia. — 5.° — El término de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por otro período de tres años, si al vencimiento del plazo, ninguno de los socios pidiera la disolución y liquidación, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado dirigido a la gerencia; y así sucesivamente, sin necesidad de reinscripción alguna en el Regisro Público de Comercio. — En caso de disolución a pedido de un socio en las oportunidades previstas, si así lo desea el resto de los socios, que representen por lo menos el cuarenta por ciento de las cuotas sociales, podrá adquirir del o los socios que pidan la disolución, las cuotas sociales que les pertenezcan, al valor del último balance, continuando entonces la sociedad con los socios adquirentes. — 6°. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán y firmarán conjuntamente en todos los actos, salvo el endoso de cheques y depósitos bancarios, que podrá efectuarse individualmente, con las más amplias facultades salvo para comprar o vender bienes inmuebles, para lo cual deberán proceder previa autorización escrita de la asamblea de los socios. — La firma social podrá ser usada solamente en operaciones propias al giro de la sociedad, con absoluta exclusión de operaciones extrañas a ella y en especial de fianzas a terceros. — Los gerentes tienen facultades para actuar en nombre de la Sociedad y ejecutar todos los

actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún para aquéllas para las que los artículos ciento cchenta y ocho; setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve Código Civil y seiscientos ocho, Código de Comercio y o cualquier otra disposición requiere poder especial; con facultad de delegar sus facultades, total o parcialmente, en una o más personas y revocar esos mandatos a su entera discreción. — Para desempeñar la gerencia quedan designados los socios Guillermo Ferrari y Atilio G. Coppola. — En caso de ausencia o impedimento del Sr. Atilio G. Coppola, lo reemplazará automáticamente el socio Horacio I. Coppola; en caso de ausencia o impedimento de Guillermo Ferrari, lo reemplazará automáticamente el socio Jorge Ferrari Har. de ausencia o impedimento del Sr. Atidoy. — 7°. — Anualmente, al treinta y uno del mes de octubre, se celebrará un inventario y balance general de las operaciones sociales, que deberá ser aprobado por los socios en el mes siguiente a esa fecha. — Si no fuera aprobado ni impugnado, se considerará como automáticamente aprobado. — En cada momento que un socio lo solicite, deberá efectuarse un balance de comprobación y estado de los negocios sociales. — 8°. — Una vez por año, por lo menos, y cada vez que un socio así lo solicite, se reunirán los socios en asamblea a fin de aprobar el balance y tomar todas las providencias que crean convenientes para la buena marcha de la sociedad, pudiéndose hacer representar, mediante carta — sigue en el sellado de $ 0.10 centavos N° 910.414 — viene del sellado de $ 0.10 centavos N° 910.413 — autorización o poder, o emitir su opinión por escrito. — Cada cuota social dará derecho a un voto, y todas las resoluciones, de cualquier clase que sean deberán ser adoptadas en todos los casos, por una mayoría de los dos tercios de los votos sociales. — 9°. — Las utilidades líquidas y percibidas de cada ejercicio social, después de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva social, hasta que este fondo alcance diez por ciento del capital, será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales, pudiendo los socios en cualquier momento, establecer Fondos Especiales y Reservas que estimen conveniente.— 10°. —Al disolverse la sociedad, por cualquier causa que sea, será liquidada por los gerentes o por la tercera persona que por acuerdo unánime designen los socios. — Del líquido que resultare se reintegrará a los socios en proporción al capital suscripto. — 11°. — Si durante la vigencia de esta sociedad falleciera alguno de los socios, o sobreviniera su incapacidad legal, los herederos o representantes del mismo deberán designar una persona que les represente, con todas las facultades y como si fuera la persona misma del socio. — Artículo transitorio. — Quedan designados los socios Guillermo Ferrari y Atilio Coppola, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, personalmente o por intermedio de la persona que designen, hagan cuanto trámite o gestión sea necesaria para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de todo lo cual se firma el presente, en papeles sellados de diez centavos números 910.411, 910.412, 910.413 y 910.414, todo en el lugar y fecha arriba indicados. — entre líneas "lo" vale. — Guillermo Ferrari. — Armando Coppola. — Atilio Coppola. — Jorge Ferrari Hardoy.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ene.-N° 23220-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "I. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la parte que establece la denominación de la sociedad, conviniendo que dicha denominación será la de "Impatec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano, Carlos A. Petracchi, con fecha 23 de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.11 ene.-N.° 23054-v.16 ene.

"KUENZLER, TAGLIERO Y COMPAÑIA"

Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de prórroga de la Sociedad "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí l Escribano público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los señores Don Alberto Jacinto Tagliero, argentino; Don Arnoldo Rothenberger, suizo; y Don Alejandro Ildefonso Hermida, argentino, todos casados, mayores de edad, vecinos del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "KUENZLER, TAGLIERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD SUIZO ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para los objetos y bajo las bases y condiciones que resultan de los respectivos estatutos. — Que han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de dicha Sociedad que expira el día treinta y uno del corriente mes y año, a la vez establecer los nuevos Estatutos que la regirán, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Primero: Entre los comparecientes existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Kuenzler", Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la importación, fabricación y venta al por mayor de tejidos, lencería y anexos, cintas, mercerías y afines, continuando las operaciones de las extinguidas Sociedades "J. H. Kuenzler y Compañía" y "Tagliero y Compañía", pudiendo realizarse todos los actos y operaciones que sean necesarios para esos fines, incluso comprar, vender, permutar e hipotecar bienes muebles e inmuebles. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representado en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres y créditos, según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. — El mencionado capital se halla totalmente integrado en la forma siguiente: cuatrocientas veinte cuotas, el señor Tagliero, trescientas ochenta cuotas, el señor Rothenberger y doscientas cuotas, el señor Hermida. — Quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, con facultad de realizar los actos necesarios para la buena marcha de las operaciones sociales, incluso aquellos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de que no podrán emplear la denominación social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance o inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y una vez cubierto el fondo de reserva, para habilitación al personal: otro cinco por ciento para habilitación al personal. — Del remanente, el sesenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cuarenta por ciento restante, se distribuirá en la siguiente forma: once por ciento al señor Tagliero; nueve por ciento al señor Rothenberger; ocho por ciento al señor Hermida; y doce por ciento para habilitaciones al personal o destino que acuerden. — Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán los socios en la proporción fijada para cada uno en la distribución del remanente de utilidades. — Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán en cuenta corriente en la Sociedad y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Si en cualquier momento se comprobare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que será practicada personalmente por el señor Tagliero o en su defecto por cualquiera de los demás socios elegido a pluralidad de votos que representen mayoría de capital. — El liquidador deberá proceder al pago de los créditos contra la Sociedad y a la realización del activo de la misma, cuya denominación seguirá usando con el aditamento "en liquidación" y presentará quincenalmente un estado de la marcha de la liquidación. — Octavo: Los balances serán aprobados o impugnados por mayoría de votos, contados por personas. — El nombramiento y remoción de los gerentes o liquidadores y demás cuestiones que se planteen, se resolverá por mayoría de votos contados por cuotas. — Noveno: Los socios tendrán como gerentes de la Sociedad la remuneración que oportunamente establecerán de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación y sin voz ni voto, al solo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, queda prorrogada la vigencia de la Sociedad y establecidos sus nuevos Estatutos, obligándose los comparecientes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, se firman por ante mí y los testigos Don Héctor María Sarasa y Don Pedro Almendros, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Tagliero. — A. Rothenberger. — A. I. Hermida. — Héctor M. Sarasa. — Pedro Almendros. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. Está conforme con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos once del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que extendido en dos sellos valor un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números un millón seiscientos cuatro mil cincuenta y seis F. y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.13 ene.-N.° 23151-v.17 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR DARIO ESPINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN CARLOS MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX ARABENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DOVALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROGELIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS MATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BIENVENIDO OCAMPO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ESPERIDION MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADEL HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO IFRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO REALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE IANNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LITTERIO CARATTOZZOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ORLANDO VICENTE AGUIRRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 dic. v.25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ESQUINAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DANTE ELIBERTO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO DEL CORAZON DE JESUS GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERMIN VIZCAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARCHIP ZDORK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ROBERTO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HIGINIO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tegan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SELAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.24 dic. — v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BERNABE SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 Diciembre de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO BAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HILARIO DE JESUS FLORES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.
e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN SOTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.
e.8 ene. v.-11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ENRIQUE GUERINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON SILGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic.-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL HORACIO ALMIRON que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE JOAQUIN ALVES PINHEIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero doña JOSEFA RAMONA MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR SILVANO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1942 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VARIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Jefe Seccional.

e4 ene. v. 6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DOMINGO MA... que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CALIXTO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO KOPF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO FORCELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.
e.10 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO BENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO COLOMBATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani. — Jefe Seccional.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO LUIS SALVINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BERNARDINO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO BERNASCONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LORENZO SAN ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALEJANDRO VITAL BENITEZ O PEREIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDORO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS FORCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1... de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO FLORENCIO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN LARREA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSVALDO FRANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 dic. v.25 enero

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 278.374

PERCHLORON

Abril 22 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6.699.

v.20 ene.

Acta N.° 283.542



Agosto 29 de 1946. — Ricardo Torre. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, plantillas y tacones para calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 15.899.

v.20 ene.

Acta N.° 284.673

HOOVER

Septiembre 26 de 1946. — The Hoover Company, de North Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 13.053.

v.20 ene.

Acta N.° 285.475

SALUTARIS

Octubre 15 de 1946. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores medicinales y aromáticas en general para infusiones y bebidas medicinales, de la clase 2. — Renovación N.° 163.957. — Aviso Nº 13.847.

v.20 ene.

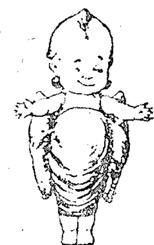
Acta N.° 285.653

SOCIAL

Octubre 22 de 1946. — Ismael Jiménez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.079.

v.20 ene.

Acta N.° 285.658



MASCOTA

Octubre 22 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, Colonia, Rhin, Alemania. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.064.

v.20 ene.

Acta N.° 285.659

PRELUDIO

Octubre 22 de 1946. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenuber del Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.065.

v.20 ene.

Acta N.° 285.660

LISONJERA

Octubre 22 de 1946. — Paul Peters Mulhens, que comercia bajo la razón social Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.066.

v.20 ene.

Acta N.° 285.661

F E

Octubre 22 de 1946. — Paul Peters Mulhens que comercia bajo la razón social Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.067.

v.20 ene.

Acta N.° 285.731

UNVER

Octubre 23 de 1946. — Unver Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 450.000. Para distinguir relojes en general, de la clase 8. — Renovación de la Nº 164.837. — Aviso Nº 13.496.

v.20 ene.

Acta N.° 286.666

ZULUZ

Noviembre 18 de 1946. — Simplex — José A. Ferradas Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios [illegible] nas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 15.053.

v.20 ene.

Acta N.° 287.472

PANTANERA

Diciembre 6 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 165.817. — Aviso Nº 15.819.

v.20 ene.

Acta N.° 287.512

LA RED

Diciembre 7 de 1946. — Marcelino La Red. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.846.

v.20 ene.

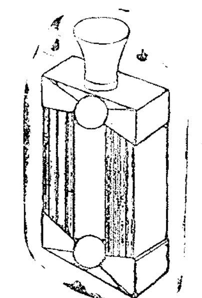
Acta N.° 287.515

Ediciones Argentinas BRUNETTI

Diciembre 9 de 1946. — Julio Brunetti. — Para distinguir libros e impresiones, y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 15.859.

v.20 ene.

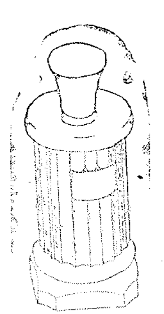
Acta N.° 287.516



Diciembre 9 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir productos de perfumería y tocador (envase), de la clase 16. — Aviso Nº 15.882.

v.20 ene.

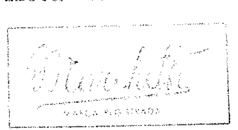
Acta N.° 287.517



Diciembre 9 de 1946. — Francisco Martins. Para distinguir perfumería y artículos de tocador (envase), de la clase 16. — Aviso Nº 15.883.

v.20 ene.

Acta N.° 287.518



Diciembre 9 de 1946. — Boris Garfunkel e hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 15.884.

v.20 ene.

Acta N.° 287.519

GILERA

Diciembre 9 de 1946. — Boris Garfunkel e hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 15.885.

v.20 ene.

Acta N.° 287.520

ANGELINA

Diciembre 9 de 1946. — J. A. Blanco & Cía. Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 166.057. — Aviso Nº 15.886.

v.20 ene.

Acta N.° 287.521



Diciembre 9 de 1946. — Fratelli Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 15.888.

v.20 ene.

Acta N.° 287.522

CHAPARRON

Diciembre 9 de 1946. — Domingo Antonio Derisi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 15.879.

v.20 ene.

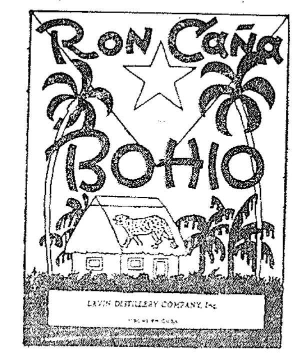
Acta N.° 287.523

CHAPARRON

Diciembre 9 de 1946. — Domingo Antonio Derisi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 15.878.

v.20 ene.

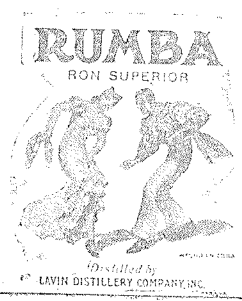
Acta N.° 287.524



Diciembre 9 de 1946. — Lavin Distillery Company, Inc. de Habana, Cuba. — Para distinguir ron caña, de la clase 23. — Aviso Nº 15.875.

v.20 ene.

Acta N.° 287.525



Diciembre 9 de 1946. — Lavin Distillery Company, Inc. de Habana, Cuba. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso N, 15.852.

v.20 ene.

Acta N.° 287.527

DURACOTA

Diciembre 9 de 946. — Ferrum Soc. Anón. de Cerámica y Metalúrgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 165.553. — Aviso Nº 15.897.

v.20 ene.

Acta N.° 287.528

AGROSAN

Diciembre 9 de 1946. — Jorge Julio de Hernández. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otros clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 15.904.

v.20 ene.

Acta N.° 287.529

Holbrook Micro Film Service

Diciembre 9 de 1946. — Marjorie W. de [illegible] y Jorge M. Lubary. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 10.560.

v.20 ene.

Acta N.° 287.530

BUEN DIA

Diciembre 9 de 1946. — Johann Heinrich Eggers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 15.664.

v.20 ene.

Acta N.° 287.531

INSTRUCTOR S.O.S.

Diciembre 10 de 1946. — Carlos Marcelo Orce Adangotte y José Gotte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 15.907.

v.20 ene.

Acta N.° 287.532

CONTRARIA

Diciembre 10 de 1946. — Oscar Luis Alberto Giardinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.925.

v.20 ene.

Acta N.° 287.533

VADARKEABLAR

Diciembre 10 de 1946. — Oscar Luis Alberto Giardinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.926.

v.20 ene.

Acta N.° 287.534

SALUROPHAN

Diciembre 10 de 1946. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, intecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 165.432. — Aviso Nº 15.893.

v.20 ene.

Acta N.° 287.535

SANTAMARIA

Diciembre 10 de 1946. — Luis Edelstein. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 15.894.

v.20 ene.

Acta N.° 287.537



Diciembre 10 de 1946. — Manuel Bodner y José M. Grillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 15.909.

v.20 ene.

Acta N.° 287.536

MURMULLO

Diciembre 10 de 1946. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 164.565. — Aviso Nº 15.908.

v.20 ene.

Acta N.° 287.538

SU EXCELENCIA

Diciembre 10 de 1946. — Crespi Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 166.157. — Aviso Nº 15.910.

v.20 ene.

Acta N.° 287.540



Diciembre 10 de 1946. — J. Baron, Dri Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimentacias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 167.287. — Aviso 15.912.

v.20 ene.

Acta N.° 287.543

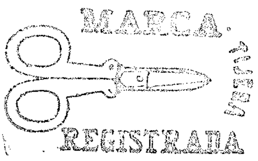
ESPERANZA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 10 de 1946. — Hnos. Hessel & Muller & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir cocinas en general, de la clase 11. — Aviso Nº 15.913.

v.20 ene.

Acta N.° 287.544



Diciembre 10 de 1946. — Pascual Esteller. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzados en general sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.455. — Aviso Nº 15.964.

v.20 ene.

Acta N.° 287.545

JEEP

Diciembre 10 de 1946. — J. A. Vendrell & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 15.927.

v.20 ene.

Acta N.° 287.547

BILISTONE

Diciembre 10 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso dométido, de la clase 2. — Aviso Nº 15.965.

v.20 ene.

Acta N.° 287.546



• ICARO •

Diciembre 10 de 1946. — J. A. Vendrell & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 15.928.

v.20 ene.

Acta N.° 287.548

ORGANOVAR

Diciembre 10 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.966.

v.20 ene.

Acta N.° 287.550

Novoprotin

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 10 de 1946. — Productos Roche Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.673. — Aviso N.° 15.945.

v.20 ene.

Acta N.° 287.551

REVITON

Diciembre 10 de 1946. — Productos Roche Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.172. — Aviso N.° 15.946.

v.20 ene.

Acta N.° 287.552

MENERVA

Diciembre 10 de 1946. — Productos Roche Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.538. — Aviso N.° 15.947.

v.20 ene.

Acta N.° 287.553

CEPECON

Diciembre 10 de 1946. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 164.718. — Aviso N.° 15.948.

v.20 ene.

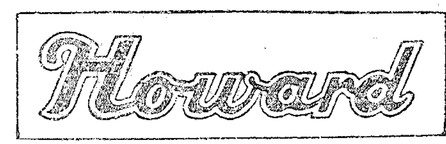
Acta N.° 287.554

PURITAN

Diciembre 10 de 1946. — The American Paper Gods Company de Kensington, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir vasos y envases de papel, de la clase 18. — Aviso N.° 15.949.

v.20 ene.

Acta N.° 287.556



Diciembre 10 de 1946. — Howard Radio Co. de Chicago Illinois Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 164.661. — Aviso N.° 15.951.

v.20 ene.

Acta N.° 287.557

BISSELL'S

Diciembre 10 de 1946. — Bissell Carpet Sweeper Co., de Grand Rapids, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvos y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.660. — Aviso N.° 15.952.

v.20 ene.

Acta N.° 287.560

RHINO LEDGER

Diciembre 10 de 1946. — National Paper & Type Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la número 164.774. — Aviso N.° 15.955.

v.20 ene.

Acta N.° 287.561



Diciembre 10 de 1946. — Conte Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.916.

v.20 ene.

Acta N.° 287.562

ASSIMIL

Diciembre 10 de 1946. — Georges Cherel de París, Francia. — Para distinguir libros impresos, artículos de papelería, librería, encuadernación, todos instrumentos o artículos para la enseñanza, de la clase 18. — Aviso N.° 15.917.

v.20 ene.

Acta N.° 287.563

BLOOKER

Diciembre 10 de 1946. — Internationale Cacaofabrieken Ltd., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.918.

v.20 ene.

Acta N.° 287.567

RADIUS

Diciembre 10 de 1946. — Francesco Césare Rizzato de Padova, Italia. — Para distinguir bicicletas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.922.

v.20 ene.

Acta N.° 287.564



Diciembre 10 de 1946. — Montres Sada S. A. de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes y otras piezas de relojería de toda clase, así como partes separadas; utensilios y accesorios para la relojería, de la clase 8. — Aviso número 15.919.

v.20 ene.

Acta N.° 287.565

CONOX

Diciembre 10 de 1946. — C. V. Pento Cosmetic de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.920.

v.20 ene.

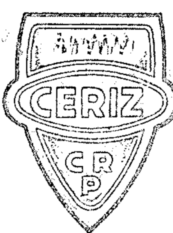
Acta N.° 287.566



Diciembre 10 de 1946. — C. V. Pento Cosmetic de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.921.

v.20 ene.

Acta N.° 287.568



Diciembre 10 de 1946. — Francesco Césare Rizzato de Padova, Italia. — Para distinguir bicicletas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.923.

v.20 ene.

Acta N.° 287.569



Diciembre 10 de 1946. — Francesco Césare Rizzato de Padova, Italia. — Para distinguir bicicletas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.924.

v.20 ene.

Acta N.° 287.571

LA NOTA

Diciembre 10 de 1946. — Jorge I. Laske. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.841.

v.20 ene.

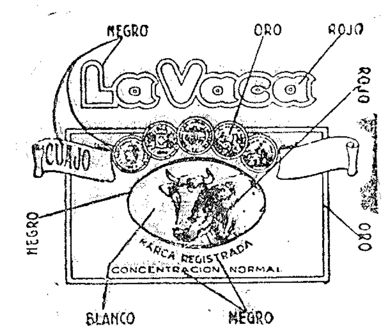
Acta N.° 287.572

TANIABE

Diciembre 10 de 1946. — Raúl Luis José Cartledge. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.969.

v.20 ene.

Acta N.° 287.573



Diciembre 10 de 1946. — Ricardo Mazzoni. — Para distinguir cuajo en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.840. — Aviso N.° 15.929.

v.20 ene.

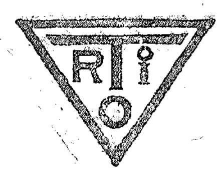
Acta N.° 287.574

S O S

Diciembre 10 de 1946. — Ricardo Mazzoni y Emilio Tennina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.930.

v.20 ene.

Acta N.° 287.575



Diciembre 10 de 1946. — Julio G. Hesmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.931.

v.20 ene.

Acta N.° 287.577

TIMOFORMOL

Diciembre 10 de 1946. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.232. — Aviso N.° 15.933.

v.20 ene.

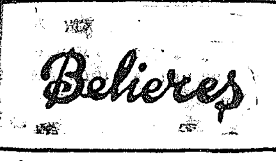
Acta N.° 287.578

GLICEMIEL

Diciembre 10 de 1946. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.781. — Aviso N.° 15.934.

v.20 ene.

Acta N.° 287.579



Diciembre 10 de 1946. — Mauricio Belieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.935.

v.20 ene.

Acta N.° 287.580

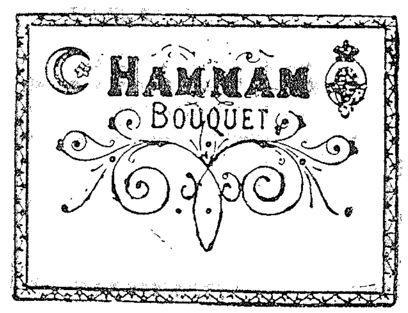
T O L U

MARCA REGISTRADA

Diciembre 10 de 1946. — Impex, Sociedad Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.[illegible].

v.20 ene.

Acta N.° 287.581



Diciembre 10 de 1946. — James Smart & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.858. — Aviso N.° 15.937.

v.20 ene.

Acta N.° 287.582

REPOSO

Diciembre 10 de 1946. — "El Rumbo" Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.653. — Aviso N.° 15.939.

v.20 ene.

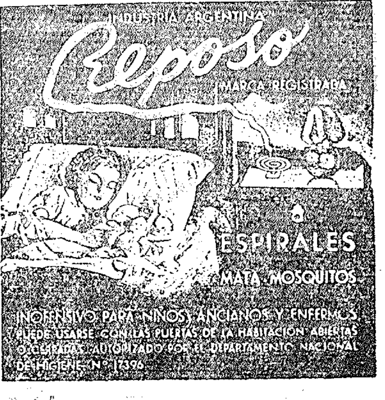
Acta N.° 287.583

DESCANSO

Diciembre 10 de 1946. — "El Rumbo" Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.220. — Aviso N.° 15.940.

v.20 ene.

Acta N.° 287.584



Diciembre 10 de 1946. — "El Rumbo" Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima. — Para distinguir espirales mata mosquitos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.886. — Aviso N.° 15.938.

v.20 ene.

Acta N.° 287.585

FERFETTI

Diciembre 10 de 1946. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 164.576. — Aviso N.° 15.941.

v.20 ene.

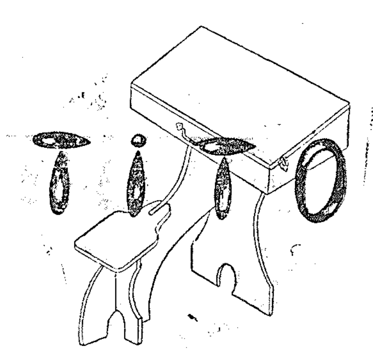
Acta N.° 287.600



Diciembre 11 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.804. — Aviso N.° 15.892.

v.20 ene.

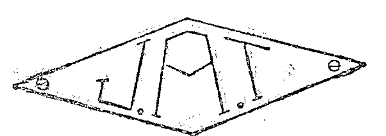
Acta N.° 287.587



Diciembre 10 de 1946. — Hernan Ball. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 14.698.

v.20 ene.

Acta N.° 287.588



Diciembre 10 de 1946. — José Abelardo Tabares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.847.

v.20 ene.

Acta N.° 287.589



Diciembre 10 de 1946. — Refinería de Petróleo "La Isaura", Sociedad Anónima. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Renovación de la N.° 164.542. — Aviso N.° 15.906.

v.20 ene.

Acta N.° 287.590



Diciembre 10 de 1946. — Refinería de Petróleo "La Isaura", Sociedad Anónima. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Renovación de la número 164.541. — Aviso N.° 15.905.

v.20 ene.

Acta N.° 287.591

GRESOL

Diciembre 11 de 1946. — Gregorio Solesky. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 15.801.

v.20 ene.

Acta N.° 287.592



Diciembre 11 de 1946. — Gregorio Solesky. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 15.802.

v.20 ene.

Acta N.° 287.593

BRISTOL

MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1946. — Gregorio Solesky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 15.803.

v.20 ene.

Acta N.° 287.596

MOCARRAR

Diciembre 11 de 1946. — Mario Marra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 170.616. — Aviso número 15.968.

v.20 ene.

Acta N.° 287.597

BASITON

Diciembre 11 de 1946. — Antonio Basilico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.976.

v.20 ene.

Acta N.° 287.601

BLUE STAR

Diciembre 11 de 1946. — "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 12.576.

v.20 ene.

Acta N.° 287.603



MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1946. — Fleming Hall Tobacco Cía. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 15.890.

v.20 ene.

Acta N.° 287.604

ARANDU

Diciembre 11 de 1946. — Carlos J. Scott. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 165.961. — Aviso Nº 15.943.

v.20 ene.

Acta N.° 287.605

FRANCALCION

Diciembre 11 de 1946. — Millet & Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.975.

v.20 ene.

Acta N.° 287.606

LA PRENSA

Diciembre 11 de 1946. — Ezequiel Pedro Paz y Da Zemira Paz de Anchorena. — Para distinguir radiotelefonía y televisión. — Renovación de la Nº 163.313. — Aviso Nº 15.970.

v.20 ene.

Acta N.° 287.607

PEGAMIX

Diciembre 11 de 1946. — Ricardo Amadeo Pica y Aisik Peisajovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 15.974.

v.20 ene.

Acta N.° 287.608

CLARO DE LUNA

Diciembre 11 de 1946. — Agustín Morales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.971.

v.20 ene.

Acta N.° 287.609

Textura Industrial y Comercial

Diciembre 11 de 1946. — Antonio R. Bavestrello. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 15.973.

v.20 ene.

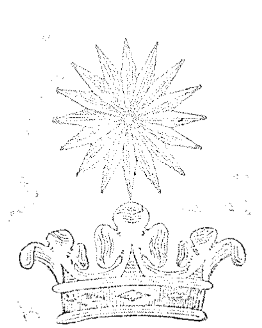
Acta N.° 287.610

Textura Industrial y Comercial

Diciembre 11 de 1946. — Antonio R. Bavestrello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 15.972.

v.20 ene.

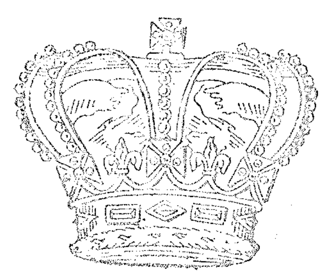
Acta N.° 287.611



Diciembre 11 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.491. — Aviso Nº 15.992.

v.20 ene.

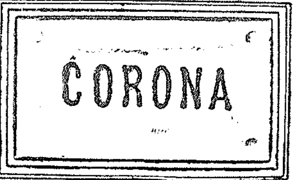
Acta N.° 287.612



Diciembre 11 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.492. — Aviso Nº 15.993.

v.20 ene.

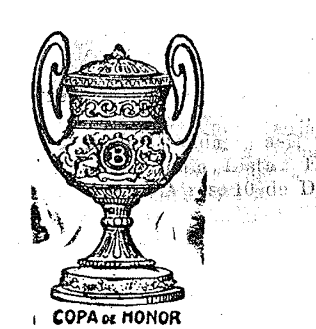
Acta N.° 287.613



Diciembre 11 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.493. — Aviso Nº 15.994.

v.20 ene.

Acta N.° 287.614



COPA de HONOR

Diciembre 11 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.494. — Aviso número 15.995.

v.20 ene.

Acta N.° 287.615



JUPITER

Diciembre 11 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.495. — Aviso Nº 15.996.

v.20 ene.

Acta N.° 287.618

COLIBRI

Diciembre 11 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 15.753.

v.20 ene.

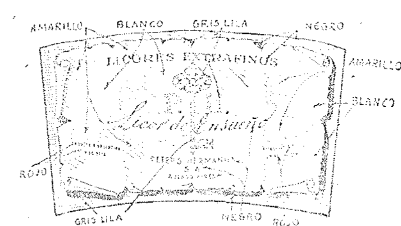
Acta N.° 287.620

SALMEC

Diciembre 11 de 1946. — Alfredo Velasco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 14.487.

v.20 ene.

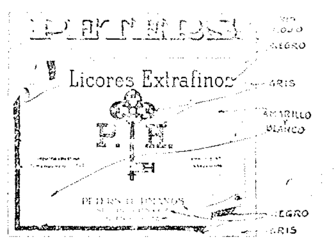
Acta N.° 287.616



Diciembre 11 de 1946. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 165.458. — Aviso Nº 15.990.

v.20 ene.

Acta N.° 287.617



Diciembre 11 de 1946. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 165.459. — Aviso Nº 15.991.

v.20 ene.

Acta N.° 287.621

SALMEC

Diciembre 11 de 1946. — Alfredo Velasco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.486.

v.20 ene.

Acta N.° 287.622

SINCAR

Diciembre 11 de 1946. — Establecimientos Metalúrgicos "Sincar", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000. — para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 15.982.

v.20 ene.

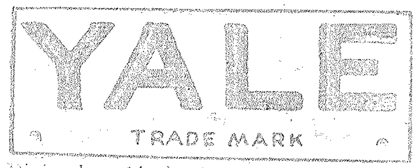
Acta N.° 287.623

SINCAR

Diciembre 11 de 1946. — Establecimientos Metalúrgicos "Sincar", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000. — para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 15.981.

v.20 ene.

Acta N.° 287.631



Diciembre 11 de 1946. — The Yale & Towne Manufacturing Company de Fairfield, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 16.013.

v.20 ene.

Acta N.° 287.634

Gilbarco

Diciembre 11 de 1946. — Gilbert & Barker, Manufacturing Company de West Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Renovación de la N° 165.637. — Aviso N° 16.016.

v.20 ene.

Acta N.° 287.624

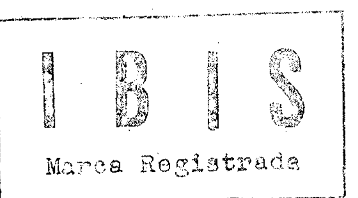
VERONA

Marca Registrada

Diciembre 11 de 1946. — Armando Luzzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 16.023.

v.20 ene.

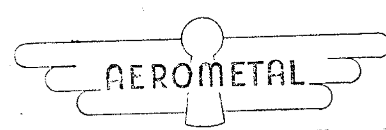
Acta N.° 287.625



Diciembre 11 de 1946. — Armando Luzzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 16.022.

v.20 ene.

Acta N.° 287.626



Diciembre 11 de 1946. — Facundo Castells. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 16.008.

v.20 ene.

Acta N.° 287.627

ATOMICO

Diciembre 11 de 1946. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: cepillos dentales, de la clase 16. — Aviso N° 16.009.

v.20 ene.

Acta N.° 287.629

SONNY

Diciembre 11 de 1946. — Sonny Limited, Sociedad de Resp. Ltda., Cap. pesos 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.011.

v.20 ene.

Acta N.° 287.630

DENTYNE

Diciembre 11 de 1946. — American Chicle Company de Long Island, City Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 165.034. — Aviso N° 16.012.

v.20 ene.

Acta N.° 287.635

LIQUISOL

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film, Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir [illegible] usadas en las industrias, [illegible] investigaciones científicas, [illegible] trabajos agrícolas de horticultura, [illegible] anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.954.

v.20 ene.

Acta N.° 287.633

LIQUAPIX

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film, Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.957.

v.20 ene.

Acta N.° 287.637

FLUORAPID

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film, Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.958.

v.20 ene.

Acta N.° 287.638

HYPAN

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film, Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.959.

v.20 ene.

Acta N.° 287.639

SUPERAY

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias, líquidos, placas, papeles y películas para uso en fotografía y radiografía, de la clase 1. — Aviso N° 15.960.

v.20 ene.

Acta N.° 287.640

TRIPLE S PAN

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias líquidas, placas, papeles y películas para uso en fotografía y radiografía; menos carburo en general, de la clase 1. — Aviso número 15.961.

v.20 ene.

Acta N.° 287.641

ULTRA SPEED PAN

Diciembre 11 de 1946. — General Aniline & Film Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias líquidos, placas, papeles y películas para uso en fotografía y radiografía, de la clase 1. — Aviso N° 15.962.

v.20 ene.

Acta N.° 287.643

ARNELA

Diciembre 11 de 1946. — Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 16.001.

v.20 ene.

Acta N.° 287.644

NORYCEL

Diciembre 11 de 1946. — Abraham Lobos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 16.002.

v.20 ene.

Acta N.° 287.645

READRITE

Diciembre 11 de 1946. — Teófilo C. de Grand Pre e Hijos. — Para distinguir guir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Renovación de la N.° 165.622 aviso N.° 16.003.

v.20 ene.

Acta N.° 287.646

ALFLEX

Diciembre 11 de 1946. — L'air Liquide Societe Anonyme Pour L'etude et L'Exploitation des procedes G. Claude de Paris Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 164.779. — Aviso N° 16.004.

v.20 ene.

Acta N.° 287.647

FLOXIS

Diciembre 11 de 1946. — L'air Liquide Societe Anonyme Pour L'etude et L'Exploitation des procedes G. Claude de Paris, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N° 164.780. — Aviso N° 16.005.

v.20 ene.

Acta N.° 287.648

HOMIS

Diciembre 11 de 1946. — O. Schymansky & Fils, Homis Wach C°. de Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 16.006.

v.20 ene.

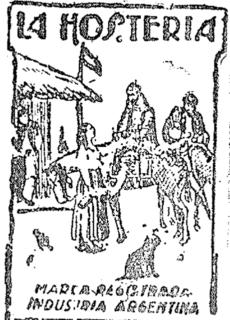
Acta N.° 287.649

RAYON D'OR

Diciembre 11 de 1946. — Parfums Sauze Société Anonyme de Colombe Seine, Francia. — Para distinguir artículos de confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
Aviso N° 16.007.

v.20 ene.

Acta N.° 287.654



Diciembre 12 de 1946. — Miguel Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. Renovación N.° 167.713.
Aviso N° 15.881.

v.20 ene.

Acta N.° 287.650

[illegible]
Marca Registrada

Diciembre 12 de 1946. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
Aviso N° 15.765.

v.20 ene.

Acta N.° 287.651

L I N C O L N
Marca Registrada

Diciembre 12 de 1946. — León Michel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fantasía, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
Aviso N° 15.764.

v.20 ene.

Acta N.° 287.652

ATALAYA

Diciembre 12 de 1946. — León Michel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fantasía, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
Aviso N° 15.766.

v.20 ene.

Acta N.° 287.653

ATALAYA

Diciembre 12 de 1946. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
Aviso N° 15.763.

v.20 ene.

Acta N.° 287.655

BICICLETA

Diciembre 12 de 1946. — Jaime Starosta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18.
Aviso N° 16.030.

v.20 ene.

Acta N.° 287.656

SEDOPAVESIO

Diciembre 12 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
Aviso N° 16.027.

v.20 ene.

Acta N.° 287.657

HISTOPAVESIO

Diciembre 12 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
Aviso N° 16.028.

v.20 ene.

Acta N.° 287.658

ARENCO

Diciembre 12 de 1946. — Arenco Aktiebolag de Alströmergatan, Suecia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
Aviso N.° 16.020.

v.20 ene.

Acta N.° 287.659

INDUMA

Diciembre 12 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 16.031.

v.20 ene.

Acta N.° 287.661

SIRDINES

Diciembre 12 de 1946. — [illegible] Mezian. — Para distinguir [illegible], calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, tocador, horquillas, alfileres, clips y [illegible], de la clase 16.
Aviso N° 16.024.

v.20 ene.

Acta N.° 287.662

FIOCCHI

Diciembre 12 de 1946. — Juan R. Gabet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.032.

v.20 ene.

Acta N.° 287.663

DADO

Diciembre 12 de 1946. — Juan Alfredo Zurita. — Para distinguir esencias aromáticas artificial para comestibles, de la clase 1. — Aviso N.° 15.656.

v.20 ene.

Acta N.° 287.664

Burger & Jacobi

Diciembre 12 de 1946. — Famisal Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N° 15.980.

v.20 ene.

Acta N.° 287.665



Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 164.703. — Aviso N° 15.983.

v.20 ene.

Acta N.° 287.667

FORMAGO

Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 18.— Aviso N° 15.985.

v.20 ene.

Acta N.° 287.666

FORMAGO

Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 15.984.

v.20 ene.

Acta N.° 287.668

CERTA NOVA

Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 15.986.

v.20 ene.

Acta N.° 287.669

CERTA NOVA

Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 15.987.

v.20 ene.

Acta N.° 287.670



Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.988.

v.20 ene.

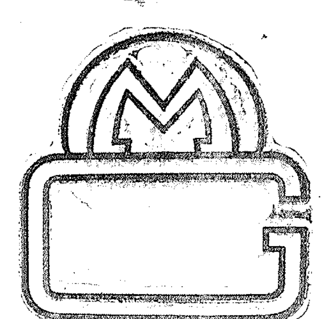
Acta N.° 287.671



Diciembre 12 de 1946. — Sucesores de Antonio Calabrese. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.989.

v.20 ene.

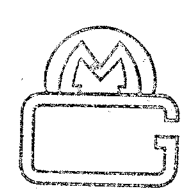
Acta N.° 287.673



Diciembre 12 de 1946. — Sport Products Inc. Cincinatti, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 16.085.

v.20 ene.

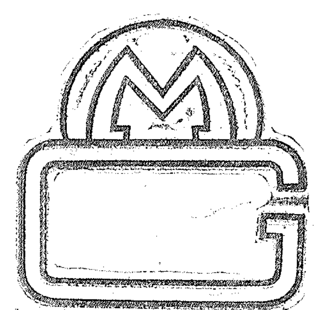
Acta N.° 287.672



Diciembre 12 de 1946. — Sport Products Inc. de Cincinatti, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 16.082.

v.20 ene.

Acta N.° 287.674



Diciembre 12 de 1946. — Sport Products Inc. de Cincinatti, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 16.083.

v.20 ene.

Acta N.° 287.675

TOMOFLEX

Diciembre 12 de 1946. — Tomás Martín y Leopoldo Nesplat. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° [illegible].

v.20 ene.

Acta N.° 287.676

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 16.049.

v.20 ene.

Acta N.° 287.677

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 16.050.

v.20 ene.

Acta N.° 287.678

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 16.051.

v.20 ene.

Acta N.° 287.679

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N° 16.052.

v.20 ene.

Acta N.° 287.680

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° [illegible].

v.20 ene.

Acta N.° 287.681

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 16.054.

v.20 ene.

Acta N.° 287.682

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N° 16.055.

v.20 ene.

Acta N.° 287.683

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 16.056.

v.20 ene.

Acta N.° 287.684

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 16.057.

v.20 ene.

Acta N.° 287.685

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 16.058.

v.20 ene.

Acta N.° 287.686

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 16.059.

v.20 ene.

Acta N.° 287.688

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 16.061.

v.20 ene.

Acta N.º 287.687

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Paulo Bochos Sarafian. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 15. Aviso Nº 16.060.

v.20 ene.

Acta N.º 287.689

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bochos Sarafian. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 16.062.

v.20 ene.

Acta N.º 287.690

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bochos Sarafian. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso N.º 16.064.

v.20 ene.

Acta N.º 287.691

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bochos Sarafian. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Aviso Nº 16.065.

v.20 ene.

Acta N.º 287.692

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bochos Sarafian. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 16.066.

v.20 ene.

Acta N.º 287.693

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bochos Sarafian. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 16.067.

v.20 ene.

Acta N.º 287.694

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bochos Sarafian. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 16.068

v.20 ene.

v.20 ene.

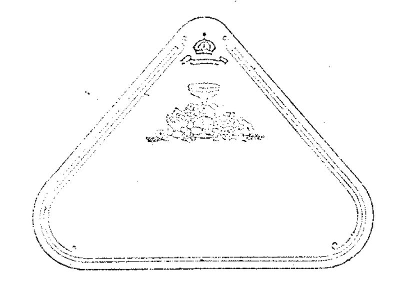
Acta N.º 287.695

HETESIA

Diciembre 12 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras; aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 16.069.

v.20 ene.

Acta N.º 287.696



Diciembre 12 de 1946. — Aktiebolaget Fructus Fabricker de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinal, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 16.069.

v.20 ene.

Acta N.º 287.697

"5005"

Diciembre 12 de 1946. — The Stanley Works, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.775. — Aviso N.º 16.070.

v.20 ene.

Acta N.º 287.698

"994"

Diciembre 12 de 1946. — The Stanley Works, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.776. — Aviso Nº 16.072.

v.20 ene.

Acta N.º 287.699

"904"

Diciembre 12 de 1946. — The Stanley Works, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 164.777 — Aviso N.º 16.071.

v.20 ene.

Acta N.º 286.700

Shurite

Diciembre 12 de 1946. — J-B-T Instruments Inc., de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir medidores eléctricos, de la clase 20. — Aviso Nº 16.073.

v.20 ene.

Acta N.º 286.701

NEBULAIR

Diciembre 12 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso Nº 16.074.

v.20 ene.

Acta N.º 287.702

CORTICAR

Diciembre 12 de 1946. — «Orgal» (Organización Galénica) Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.033.

v.20 ene.

Acta Nº 286.703

DENTORGAL

Diciembre 12 de 1946. — «Orgal» (Organización Galénica) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.034.

v.20 ene.

Acta N.º 287.704

ORGALAX

Diciembre 12 de 1946. — «Orgal» (Organización Galénica) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 16.035.

v.20 ene.

Acta N.º 287.705

SULFORGAR

Diciembre 12 de 1946. — «Orgal» (Organización Galénica) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.036.

v.20 ene.

Acta N.º 287.706

ORGALDREN

Diciembre 12 de 1946. — «Orgal» (Organización Galénica) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.037.

v.20 ene.

Acta N.º 287.707

CARGOL

Diciembre 12 de 1946. — «Orgal» (Organización Galénica) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.038.

v.20 ene.

Acta N.º 287.708

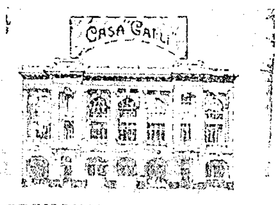
CERRO EL PLATA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1946. — Italo Meli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 16.039.

v.20 ene.

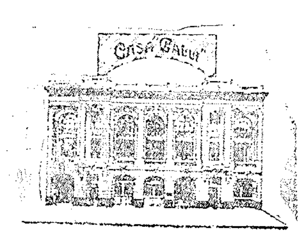
Acta N.º 287.709



Diciembre 12 de 1946. — Galli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 16.460. — Aviso N.º 165.460.

v.20 ene.

Acta N.º 287.710



Diciembre 12 de 1946. — Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 165.461. — Aviso número 16.041.

v.20 ene.

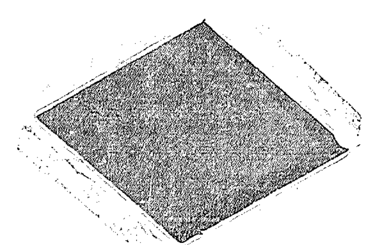
Acta N.º 287.711



Diciembre 12 de 1946. — Guy. Ch. Degas, de París, Francia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 16.042.

v.20 ene.

Acta N.º 287.712



Diciembre 12 de 1946. — J. F. Macadam & Cía. Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 166.751. — Aviso N.º 16.045.

v.20 ene.

Acta N.º 287.713

DIGA SIGA

Diciembre 12 de 1946. — J. F. Macadam & Cía. Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 166.755. — Aviso número 16.046.

v.20 ene.

Acta N.º 287.714

PSIQUIS

Diciembre 12 de 1946. — Crescenzio Donini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 16.047.

v.20 ene.

Acta N.º 287.715

CHI RI BI RI BIN

Diciembre 12 de 1946. — Crescenzio Donini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.048.

v.20 ene.

Acta N.º 287.716

BENZOCHLORIL

Diciembre 12 de 1946. — Mouneyrat & Cía. Propietaires des Etablissements Mouneyrat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.043.

v.20 ene.

Acta N.° 287.713



Diciembre 13 de 1946. — Pérez & Carballo. — Para distinguir sodas, bebidas gaseosas y aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 16.095.

v.20 eno.

Acta N.° 287.719

SANTA ISABEL

Diciembre 13 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 15, menos tinturas para el cabello. — Renovación de la Nº 165.181. — Aviso Nº 16.018.

v.20 eno.

Acta N.° 287.720

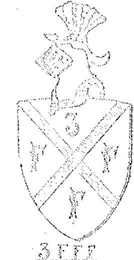
FORMIDABLE

MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mureos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 165.581. — Aviso número 16.017.

v.20 eno.

Acta N.° 287.721



Diciembre 13 de 1946. — Manuel Fernández Ferreño. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Renovación de la número 165.139. — Aviso Nº 16.075.

v.20 eno.

Acta N.° 287.722

FORINA

Diciembre 13 de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.019.

v.20 eno.

Acta N.° 287.726

YEGUI

Diciembre 13 de 1946. — ... Blasburg. — Para distinguir ... calzados, sastrería, ... nería, ... paragüería, mercería, ... perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº ...

v.20 eno.

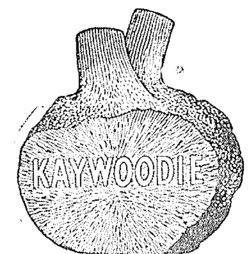
Acta N.° 287....

SET

Diciembre 13 de 1946. — Antonio Herrando Belgrado y ... — Para distinguir ... de imprenta, ... librería, papelería, encuadernación, ... y dibujo, ... de escritorio, máquinas de ... de la clase 18. — Aviso número 16...

v.20 eno.

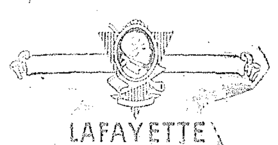
Acta N.° 287.723



Diciembre 13 de 1946. — José de Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.102.

v.20 eno.

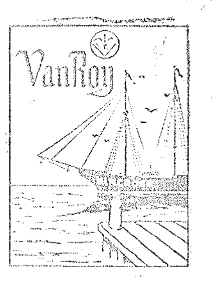
Acta N.° 287.724



Diciembre 13 de 1946. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.103.

v.20 eno.

Acta N.° 287.725



Diciembre 13 de 1946. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.104.

v.20 eno.

Acta N.° 287.728

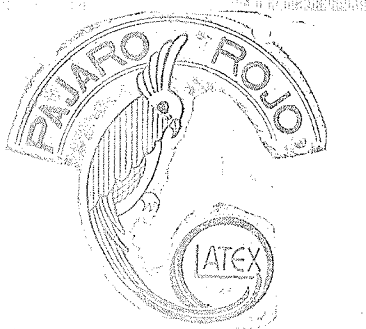
180

MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 16.096.

v.20 eno.

Acta N.° 287.732



Diciembre 13 de 1946. — Antonio del Valle & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 16.100.

v.20 eno.

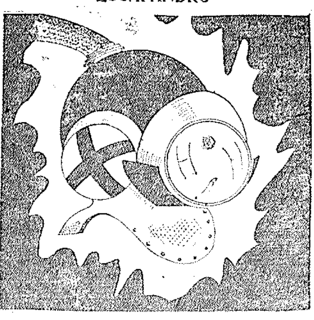
Acta N.° 287.734

PATENDOL

Diciembre 13 de 1946. — Patricio Benito Miranda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.094.

v.20 eno.

Acta N.° 287.733



Diciembre 13 de 1946. — Antonio del Valle & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, clase 6. — Aviso N.° 16.101.

v.20 eno.

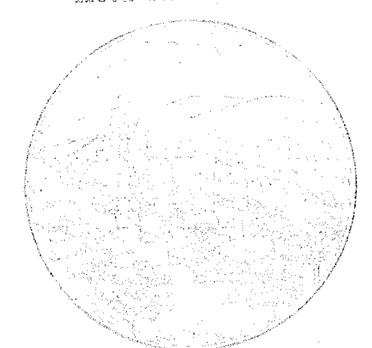
Acta N.° 287.735



Diciembre 13 de 1946. — Alberio Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 350.000 — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación Nº 166.789. — Aviso Nº 15.992.

v.20 eno.

Acta N.° 287.745



Diciembre 13 de 1946. — Domingo Mario Morgante. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 16.152.

Acta N.° 287.737



Diciembre 13 de 1946. — Juan Lelio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.998.

v.20 eno.

Acta N.° 287.739

NEWTON

MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Domingo A. Paramidani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de escritorio en tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 15.997.

v.20 eno.

Acta N.° 287.740

D.R.O.F.I.S.A.

Diciembre 13 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.145.

v.20 eno.

Acta N.° 287.741

CERESITA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 16.146.

v.20 eno.

Acta N.° 287.742

RHEUMALON

Diciembre 13 de 1946. — Percival Lyons, de Susex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.147.

v.20 eno.

Acta N.° 287.743

RHEUMALON

Diciembre 13 de 1946. — Percival Lyons, de Susex, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 16.148.

v.20 eno.

Acta N.° 287.744

PINK HOUSE

Diciembre 13 de 1946. — Herbert Richard Shaw, de Shirley, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 16.149.

v.20 eno.

Acta N.° 287.736



Diciembre 13 de 1946. — Angel V. Bertolo. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso Nº 16.009.

v.20 eno.

Acta N.° 287.746

ACA

Diciembre 13 de 1946. — Cía. Agua del Río de la Plata S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 16.105.

v.20 eno.

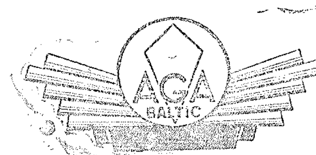
Acta N.° 287.747



Diciembre 13 de 1946. — Cía Aga del Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 16.106.

v.20 ene.

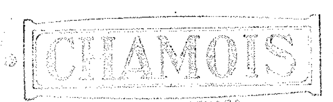
Acta N.° 287.748



Diciembre 13 de 1946. — Cía Aga del Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 16.107.

v.20 ene.

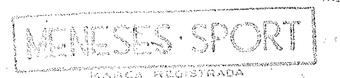
Acta N.° 287.749



Diciembre 13 de 1946. — Dicomex Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir bicicletas en general, clase 12. — Aviso Nº 16.110.

v.20 ene.

Acta N.° 287.750



Diciembre 13 de 1946. — Alejandro y Bernarda Meneses. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, [illegible], puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 16.108.

v.20 ene.

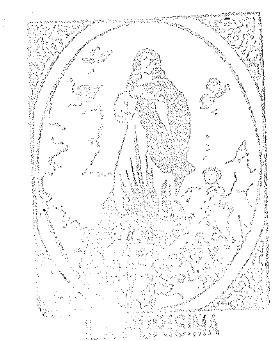
Acta N.° 287.751

TOURING

Diciembre 13 de 1946. — Societa Italiana Pirelli, de Milán (Italia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todo [illegible] de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 166.717. — Aviso Nº 16.109.

v.20 ene.

Acta N.° 287.753



Diciembre 13 de 1946. — Arieta, Alvarez [illegible] Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.0[illegible] — Para distinguir substancias [illegible] usados en medicina, farmacia, [illegible] e higiene; drogas naturales [illegible], aguas minerales y [illegible] medicinales, insecticidas [illegible] de la clase 2. — Renovación de la Nº 101.[illegible]. — Aviso N.º 15.811.

v.20 ene.

Acta N.° 287.754

ARVEL

Diciembre 13 de 1946. — Luis Alberto Vidal [illegible]. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.086.

v.20 ene.

Acta N.° 287.756



Marca Registrada

Diciembre 13 de 1946. — Juan de Bernardi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 15.902.

v.20 ene.

Acta N.° 287.757

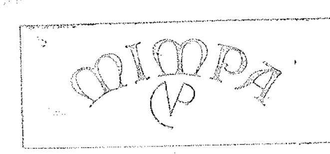


Marca Registrada

Diciembre 13 de 1946. — Juan de Bernardi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 15.903.

v.20 ene.

Acta N.° 287.758

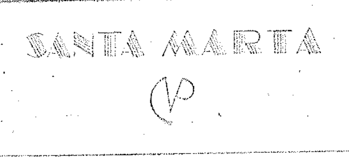


MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Mimpa Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.660.

v.20 ene.

Acta N.° 287.759

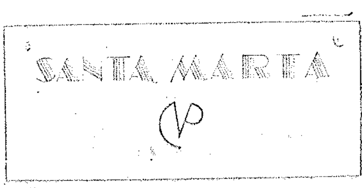


MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Mimpa Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 15.659.

v.20 ene.

Acta N.° 287.760

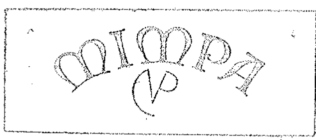


MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Mimpa Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.662.

v.20 ene.

Acta N.° 287.761



MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Mimpa Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 15.661.

v.20 ene.

Acta N.° 287.762

ANDES

Diciembre 13 de 1946. — Manuel Izaguirre. — Para distinguir: aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 16.17[illegible].

v.20 ene.

Acta N.° 287.763

EXPERTO

Diciembre 13 de 1946. — "Matex" Manufactura Textil Americana S. R. L. Cap. $ 150.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase [illegible]. — Aviso Nº 16.093.

v.20 ene.

Acta N.° 287.764

SILFIDES

Diciembre 13 de 1946. — [illegible]zian. — Para distinguir: telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 16.151.

v.20 ene.

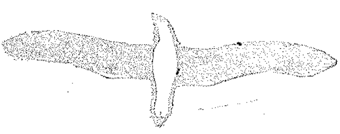
Acta N.° 287.765

LA PROVINCIANA

Diciembre 13 de 1946. — Zeitune y Charaf. — Para distinguir: con[illegible], calzados, sastrería, sombrerería, [illegible], nería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 16.170.

v.20 ene.

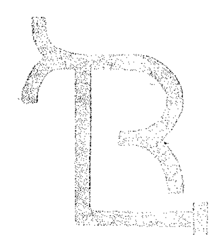
Acta N.° 287.777



Diciembre 13 de 1946. — The Publishing Holding Company, de Ducado Luxemburgo. — Para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 1[illegible]. — Aviso número 16.120.

v.20 ene.

Acta N.° 287.772



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 13 de 1946. — Leach's Argentine Estates Limited. — Para distinguir: Alcoholes de la clase 23. — Renovación de la Nº [illegible]. — Aviso número 16.133.

v.20 ene.

Acta N.° 287.773

SIDRERA [illegible]

Diciembre 13 de 1946. — Sidrera Argentina Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la Nº 165.[illegible]. — Aviso N.º 16.[illegible].

v.20 ene.

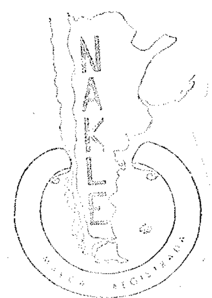
Acta N.° 287.768



Diciembre 13 de 1946. — Villamil González & Cía. — Para distinguir: telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 16.14[illegible].

v.20 ene.

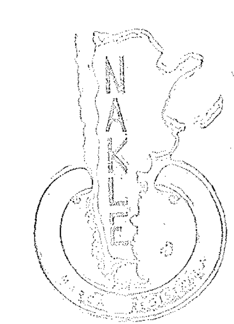
Acta N.° 287.769



Diciembre 13 de 1946. — Julio Najle Botta, Pascual Tomás Fernández y León Arlotti. — Para distinguir: instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 16.115.

v.20 ene.

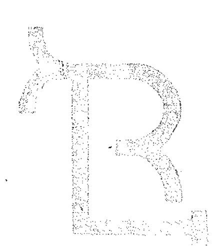
Acta N.° 287.770



Diciembre 13 de 1946. — Julio Najle Botta, Pascual Tomás Fernández y León Arlotti. — Para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 16.116.

v.20 ene.

Acta N.° 287.771



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 13 de 1946. — Leach's Argentine Estates Limited. — Para distinguir azúcares de la clase [illegible]. — Renovación de la Nº 164.649. — Aviso número 16.117.

v.20 ene.

Acta N.° 287.[illegible]

UNIVERSAL

Diciembre 13 de 1946. — [illegible] Central Foundry Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: caños y sus accesorios de la clase 4. — Renovación de la Nº 1[illegible]. — Aviso Nº 16.1[illegible].

v.20 ene.

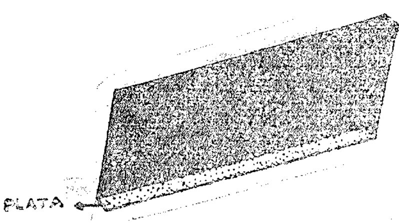
Acta N.° 287.780

GRAPE-NUTS

Diciembre 13 de 1946. — General Foods Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.020. — Aviso Nº 16.123.

v.20 ene.

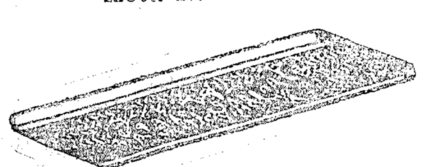
Acta N.° 287.782



Diciembre 13 de 1946. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export) Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la Nº 166.053. — Aviso Nº 16.125.

v.20 ene.

Acta N.° 287.783



Diciembre 13 de 1946. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export) Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la Nº 166.054. — Aviso Nº 16.132.

v.20 ene.

Acta N.° 287.784



Diciembre 13 de 1946. — Oneida Ltd. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc. de la clase 10. — Renovación de la Nº 164.831. — Aviso Nº 16.126.

v.20 ene.

Acta N.° 287.785

Diciembre 13 de 1946. — Abel Morrall Limited de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir: ganchos de crochet, alfileres de seguridad, alfileres y agujas de todas descripciones y demás artículos de mercería en general de la clase 16. — Renovación de la Nº 164.787. — Aviso número 16.127.

v.20 ene.

Acta N.° 287.786



Diciembre 13 de 1946. — Wincharger Corporation de Sioux Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: de la clase 5. — Renovación de la Nº 164.738. Aviso Nº 16.128.

v.20 ene.

Acta N.° 287.787

WINCHARGER

Diciembre 13 de 1946. — Wincharger Corporation de Sioux Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de al clase 20. — Renovación de la Nº 164.739. — Aviso Nº 16.129.

v.20 ene.

Acta N.° 287.788

INVICTO

Diciembre 13 de 1946. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir: substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 16.130.

v.20 ene.

Acta N.° 287.789

INVICTO

Diciembre 13 de 1946. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio. — Para distinguir: aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Menos; cocinas en general, caloríferos, estufas, generadores de gas, calentadores de todas clases, refrigeradores y aparatos para duchas, baños y faroles. — Aviso Nº 16.131.

v.20 ene.

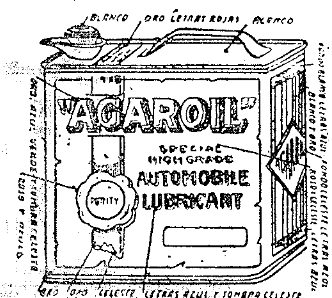
Acta N.° 287.790

TABLOTEX

Diciembre 13 de 1946. — Agar Cross & Co. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 165.083. — Aviso Nº 16.136.

v.20 ene.

Acta N.° 287.791



Diciembre 13 de 1946. — Agar Cross & Co. Limited. — Para distinguir lubricantes en general de la clase 3. — Renovación de la Nº 165.752. — Aviso Nº 16.137.

v.20 ene.

Acta N.° 287.792

DURABITE

Diciembre 13 de 1946. — Agar Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 166.084. — Aviso Nº 16.138.

v.20 ene.

Acta N.° 287.793

"R"

Diciembre 13 de 1946. — Agar Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 167.108. — Aviso N.° 16.139.

v.20 ene.

Acta N.° 287.794

"214"

Diciembre 13 de 1946. — Agar Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 167.109. — Aviso Nº 16.140.

v.20 ene.

Acta N.° 287.795

NEVISCA

Diciembre 13 de 1946. — Bernabo, Matticoli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 16.141.

v.20 ene.

Acta N.° 287.796

SNO - MIST

Diciembre 13 de 1946. — Bernabo, Matticoli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 16.142.

v.20 ene.

Acta N.° 287.797

CHICHUVA

Diciembre 13 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 166.138. — Aviso Nº 16.143.

v.20 ene.

Acta N.° 287.798

CUPRALENE

Diciembre 13 de 1946. — Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Societe Anonyme de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.144.

v.20 ene.

Acta N.° 287.799

AL SIGLO DE ORO

Diciembre 13 de 1946. — Claudio Manjón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 165.426. — Aviso Nº 16.076.

v.20 ene.

Acta N.° 287.801

PALLIDINE

Diciembre 13 de 1946. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos-medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación Nº 164.810. — Aviso Nº 16.078.

v.20 ene.

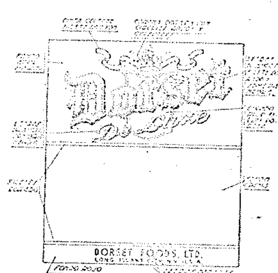
Acta N.° 287.802

HEVALOID

Diciembre 13 de 1946. — Cela-Holding S. A. de: Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 165.673. — Aviso Nº 16.026.

v.20 ene.

Acta N.° 287.803



Diciembre 13 de 1946. — Agar Cross Ltd. de: New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 15.446.

v.20 ene.

Acta N.° 287.804

HEVALOID

Diciembre 13 de 1946. — Cela Holding S. A. de: Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de esas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 164.621. — Aviso Nº 16.025.

v.20 ene.

Acta N.° 287.805

LENOX

Diciembre 13 de 1946. — Gerardo Crespo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 16.077.

v.20 ene.

Acta N.° 287.806

STERILIS

Diciembre 13 de 1946. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 165.537. — Aviso Nº 15.579.

v.20 ene.

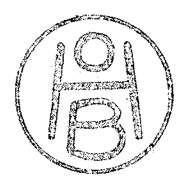
Acta N.° 287.807

EL PECADO DE JULIA

Diciembre 13 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso Nº 15.798.

v.20 ene.

Acta N.° 287.808



Diciembre 13 de 1946. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 15.797.

v.20 ene.

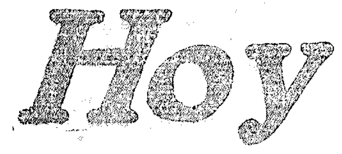
Acta N.° 287.809



Diciembre 13 de 1946. — Armando R. Pezzati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos tipo borgoña, de la clase 23. — Renovación N° 164.229. — Aviso N° 15.901.

v.20 ene.

Acta N.° 287.810



Diciembre 14 de 1946. — Jorge María Piacentini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 164.697. — Aviso N° 16.172.

v.20 ene.

Acta N.° 287.811



Diciembre 14 de 1946. — Sucesión de Juana Foret de Bloch. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 16.178.

v.20 ene.

Acta N.° 287.814



Diciembre 14 de 1946. — Sebastián Madariaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.181.

v.20 ene.

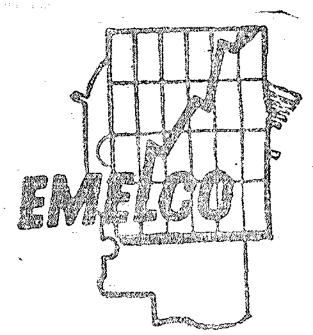
Acta N.° 287.816



Diciembre 14 de 1946. — Jacobo Dachevsky. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Aviso N° 16.183.

v.20 ene.

Acta N.° 287.817



Diciembre 14 de 1946. — "Emelco" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 168.871. — Aviso N° 16.113.

v.20 ene.

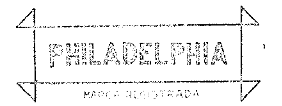
Acta N.° 287.818

"PICK"

Diciembre 14 de 1946. — J. Pick & Sons Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 165.677. — Aviso número 16.182.

v.20 ene.

Acta N.° 287.819



Diciembre 14 de 1946. — Kraft Cheese Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.705. — Aviso N° 10.185.

v.20 ene.

Acta N.° 287.820

TELESON

Diciembre 14 de 1946. — José Saturnino González, José Norberto Aguirre, y Euclides Rodríguez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Aviso N° 15.796.

v.20 ene.

Acta N.° 287.822

AFIF

Diciembre 14 de 1946. — Gesellschaft Zur Forderung An Der Eidg Erossischen Technischen Hochschule de Leonhardstrasse Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 16.198.

v.20 ene.

Acta N.° 287.826



Diciembre 14 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc. de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 16.195.

v.20 ene.

Acta N.° 287.827



Diciembre 14 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.194.

v.20 ene.

Acta N.° 287.828

LA FONTAINE

Diciembre 14 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 16.193.

v.20 ene.

Acta N.° 287.829

SUKA

Diciembre 14 de 1946. — A. Sulka & Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, guantería y corbatas en general de la clase 15. — Renovación de la N° 165.114. — Aviso N° 16.196.

v.20 ene.

Acta N.° 287.830



Diciembre 14 de 1946. — Ransomes Sims & Jefferies Limited, de Ipswich, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas para trabajar con crema. — Renovación de la número 165.280. — Aviso N.° 16.197.

v.20 ene.

Acta N.° 287.559

BAKELITE CORPORATION

Diciembre 13 de 1946. — Bakelite Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas e horticultura, substancias anticorresivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 164.757. — Aviso N° 15.954.

v.20 ene.

Acta N.° 287.570



EDITORIAL ACTEON

Diciembre 10 de 1946. — Manuel Barreiro. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 15.843.

v.20 ene.

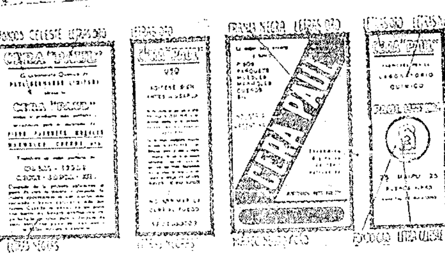
Acta N.° 287.632



Diciembre 11 de 1946. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnatti, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.014.

v.20 ene.

Acta N.° 287.730



Diciembre 13 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir ceras preparadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 165.991. — Aviso número 16.098.

v.20 ene.

Acta N.° 287.663



Diciembre 12 de 1946. — "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija. — Para distinguir publicaciones e impresiones de la clase 18. — Renovación de la Nº. 167.658. — Aviso Nº 15.942.

v.20 ene.

Acta N.° 287.733



Diciembre 13 de 1946. — Bodegas y Viñedos Gargantini Soc. Anón. Industrial Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.435. — Aviso N.° 15.999.

v.20 ene.

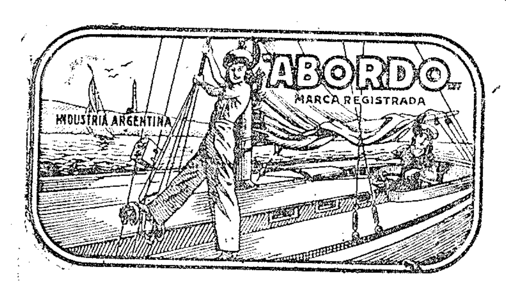
Acta N.° 287.823

Prell

Diciembre 14 de 1946. — Juan Carlos Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 16.190.

v.20 ene.

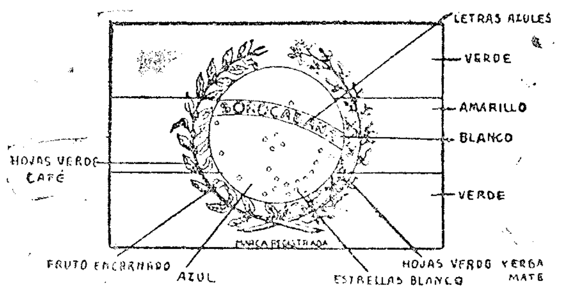
Acta N.° 287.824



Diciembre 14 de 1946. — Juan Carlos Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 16.191.

v.20 ene.

Acta N.° 287.825



Diciembre 14 de 1946. — "Sorocabana" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 165.477. — Aviso Nº 16.192.

v.20 ene.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

231.902—Villancicos de Navidad. (Para la voz nueva de mis hijos). — 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. — Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

231.903—... 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. — Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 27-3-1945.

231.904—Canciones de mi molino. — 112 páginas. Autor J. Martínez Olivares. — Editor, Carlos J. Marchi. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

231.905—Cálculo de hormigón armado. 107 páginas. — Autor Carlos Loeble. Editor. Editorial Pan America. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

231.906—Tintas. Las fórmulas más modernas y prácticas para preparar toda clase de tintas. — 164 páginas. Autor de la recopilación, Agustín J. Gaibero. Editor, Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.907—Elaboración de sidras. — 164 páginas. Autor, Alejandro Baralt. — Editor. Editorial Pan América. Buenos Aires, 19-12-946.

231.908—Paz y Bien. — Prop. Lorenzo Castillo. — San Antonio de Padua. Diciembre de 1946.

231.909—La búsqueda suprema. — 32 páginas. — Autor José Luis Ríos Patrón. — Editor, Ateneo Juvenil de Letras. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

231.916—En la noche, cuando el cielo. Vals, música. Autor Mario Benedicto Trotta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.917—Al compás de un vals. — Vals, letra. Autor Mario Benedicto Trotta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.918—Mensaje. — 64 páginas. Autor, Osvaldo Guglielmino. — Editor, Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

231.919—La guardia vieja. — Vals, letra. Autor, Alberto N. Muratorio. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1946.

231.920—La guardia vieja. — Vals, música. Autor Abel Díaz. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Editor, el autor.

231.927—Hit Comics. — Prop. Editors Press Service Inc. Estados Unidos de Norte América, noviembre de 1946.

231.928—He jurado. — Tango, música. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.929—He jurado. — Tango, letra. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — 27 de diciembre de 1946.

231.930—Alma negra. — Milonga, música. Autor, Héctor Marco. — Editor Ediciones Musicales Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.931—Alma negra. — Milonga con dombe, letra. — Autor Héctor Marco. Editor Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.934—Chegou o Carnaval. — Marcha, letra. Autor J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.935—Carola. — Marchinha, letra. J. de la Huerta. — Editor, el autor. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1946.

231.936—Qué culpa tiene? Milonga, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.937—Adiós Río de Janeiro. — Vals, letra. Autor, Angel Blandier. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.938—Cielo nublado. — Tango, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.939—El hechizo de Triana. — Pasodoble, letra. Autor J. de la Huerta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.942—Revista Médica de Córdoba. — Prop.: Círculo Médico de Córdoba. — Córdoba, diciembre de 1946.

231.944—La Razón. — Prop. La Razón. Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.945—Bella flor. — Paso-doble, música. Autor Fiocco y Madelit. — Editor, Ediciones Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.946—Bella flor. Paso-doble, letra. Autor Fiocco y Madelit. — Editor Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.947—El Eco de Africa. — Prop. El Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.948—Vengo de lejos. Tango, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor la autora. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

231.949—Cautiva del recuerdo. Vals, letra. Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.950—Río. — Vals, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.951—Cicatrices profundas. — Vals, letra. — Olga G. de Canziani. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946. Editor, la autora.

231.952—Alerta. — Prop. Raúl Oscar Abdala. — Banfield, diciembre de 1946.

231.953—La Provincia. — Prop. Eduardo Radaelli. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.955—Nova Doba - Nueva Era. — Prop. José Kotas. — Buenos Aires, diciembre de ...

231.957—El Progreso. — Prop. Bandinelli y ... — Baradero, diciembre de 1946.

231.961—En el corazón de Fanny. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. — Editor Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.

231.962—Ya ves, yo te perdoné. — Milonga, música. Autor Ernesto Nóbile. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941. — Editor el autor.

231.963—Florcita de París. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. Editor, el autor. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941.

231.967—Me mata una pena. — Vals, música. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 29-1946.

231.968—Me mata una pena. — Vals, letra. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. Von Schauenberg. — Editor. el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.981—Manos de escarcha. — 160 páginas. Autor Amira Mongge. Editor Tal Optimus. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-v.17 ene.

DICIEMBRE 31|946

232.041—Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino. 196 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 5 de Agosto 1946.

232.042—Tierra sin nada, tierra de profetas. 144 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 31 de Diciembre 1946.

232.046—Arlequín de media noche. Tango, música. Autor: Jorge Comitini. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.048—Revista Electrotécnica. Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.050—Mi viena. Canción, letra. Autor: Melle Weersma. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.051—Embrujo del fandango. Fandanguillo, música. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.052—Alma carioca. Samba-choro música. Autor: Rafael Dadino y Elio Serao. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.053—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, letra. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1946.

232.054—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, música. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.055—Del olivar. Bulerías, música. R. Zarzoso. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.056—Del olivar. Bulerías, letra. Autor: Fco. Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.057—Un gitano en la trompeta. Fantasía, música. Autor: Martín Vicente Darre. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.058—Estudio genético evolutivo de medianera en general comparada al derecho argentino. 444 págs. Autor: Primo Persegani. Editor. Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.059—Mapa de la Provincia de Cór-

doba. Escala 1: 500.000. Autor: Mateo Sotty. Editor: Editorial Sotty. Córdoba, Julio de 1946.

232.060—Vida de Carlos Gardel. 316 páginas. Autor: Francisco García Jiménez y José Razzano. Editor: Los autores. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.061—Robinson Crusoe, 151 pags. Autor: Daniel de Foe. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.

232.077—La Ley. Prop.: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.) Diciembre de 1946.

232.081—Pax. Prop.: Enrique Humberto Lavagnino. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.083—Y pasa un tango. Tango, letra Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.084—Y pasa un tango, Tango, música Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.

232.085—Altivo penar. Vals letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires ,1.º de Diciembre de 1946.

232.086—Así nace la milonga. Milonga, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: la autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.087—Así nace la milonga. Milonga, música. Autora: Antonia Lista. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. Editor: La autora.

232.088—Risas y llantos. Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.089—Risas y llantos. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.090—Muchacha la vida es así. Tango letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.091—Muchacha la vida es así. Tango música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.092—Altivo penar. Vals, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas.

25|11|46

229.409—Vayan saliendo. Tango, música. Autor: Víctor, Pedro Donato. Editor: Edic. Music. Select. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.415—Para tí Alicia. Vals, letra. Autor: Amadeo Martano. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.º de Agosto 1946. e.8 ene.-v.18 ene

ENERO 2|47

232.096—Pampa de Olaen. a escala 1:25.000. — Una Hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.097—Pontevedra, a escala 1:25.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.098—Lago Espejo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.099—Cerro los Buitres, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.100—Agua Nueva, a 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.101—El Sosneado, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.102—Azara, a escala 1: 50.000. — — Una hoja. — Autor Anónimo. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.103—Pampa de la Tosca, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946

232.104—Rodeo del Medio, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.105—Campo las Cortaderas, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.106—El Juncalito, a essala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.107—Itu... a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.108—Cordones del Tigre, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.109—Estanislao del Campo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.110 — Presidencia Roca, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.111—Presidencia Roque Sáenz Peña, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.112—Paso del Espinacito, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.113—Comandante Fontana, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.114—Puerto Pilcomayo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.115—Clorinda, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

232.116—Río Salinillas, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.117—Cuesta de los Terneros, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.118—Colonia Las Malvinas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aire, Octubre de 1946.

232.119—Laguna de Luna, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.120—Avia Terai, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.121—Estancia El Bellaco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.122—Ita Ibate, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.123—Tres Isletas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.124—Estación Comandante Salas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.125—Ibarreta, a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.126—San Rafael, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.127—Pozo del Tigre, a escala 1:100.000 — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.128—Colonia Elisa, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.129—Columba (Carta Aeronáutica al 1:1.000.000., hoja Nº 2). — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.130—Río de Janeiro (hoja Nº 6), a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.131—Mapa de la Zona Austral, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.132—Eclipse de sol o el derecho internacional público y la mala política internacional en la actualidad. — 73 Págs. — Autor Alejandro A. Bergalli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.134—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. — Prop. María ... Maldonado. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.136—Nexus, la Revista de los Viajantes. — Prop. Asoc. Viaj. de Ferretería, Pinturería y Anexos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.137—Jurisprudencia del Trabajo. — Prop. Blanca Nélida Estarli. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.138—Canta Claro. — 304 Pgs. — Autor Rómulo Gallegos. — Edit. Peuser. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

232.139—La Casa de la Colina. — 228 Pgs. — Autor Orig. Erskine Caldwell. — Trad. Héctor Alberto Alvarez. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 19-12-946.

232.140—Ricardo Wagner y su Obra. — 635 Pgs. — Autor Orig.: P. Walter Jacob. — Trad. Gabriela Moner. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.141—24 Horas. — 383 Pgs. — Autor Orig. Louis Bromfield. — Trad. Irma P. Fontana. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28-12-46.

232.142—Por Tierras de Indios. — 236 Pgs. — Autor Tibor Sekelj. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.143—El Prisionero. — 378 Pgs. — Autor Orig. Ernst Lothar. — Trad. Jorge Rubén Ceballos. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.144—Camino del Río. — 944 Pgs. — Autor Frances Parkinson Keyes. — Trad. Josefina Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.145—Henry Ford, su vida, su obra, su genio. — 327 Pgs. — Autor Orig William Adams Simonds. — Trad. Francisco Brumant. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1946.

232.146—El Galileo. — 278 Pgs. — Autor Orig. A. de Pina y S. P. Mac Lennan. — Trad. Carlos Conrado Hennig. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.147—Imágenes Artísticas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.149—Mundo Israelita. — Prop. León Kibrick. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.150—Cien Himnos del Himnario de la Christian Science (Extranjera). — 123 Pgs. — Autor Orig. Tate y Brady, William H. Burleigh y otros. — Trad. Anónimo. — Edit. Junta Directiva de la Christian Science. — Bostón. E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.151—Siete Poemas, Por Mary Baker Eddy, traducidos al español. — Trad Anónimo. — Edit. Los Albaceas Fiduciarios de Mary Baker G. Eddy. — Boston, E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.152—De mi Pasado (Tango Letra). — 2 Pgs. — Autor Eduardo Cianti. — Edit. El autor. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1946.

232.153—El Independiente. — Prop. Aldo Chiantaretto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.156—Síntesis Históricas José de San Martín. — 27 Pgs. — Autor María ... Quiroga de Quiñn. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 15-12-46.

232.157—De mi Pasado (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Isidoro Sallago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.158—Voz Radical. — Prop. José G. R F...ez. — Ramos Mejía Octubre de 19..

232.160—Estudio de Créditos. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.161—Organización de Compras. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.162—La Impresión de Formularios. — 50 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires. Agosto de 1946.

232.163—Control de Sucursales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.164—Mi Buenos Aires Lejano (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Pedro B. Gallini. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

232.165—Bases de Control Interno. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.166—Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 150 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.167—Principios de Codificación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.168—Ventas en Mensualidades. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires. Septiembre de 1946.

232.169—Créditos y Cobranzas. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.170—Nociones de Estadística Comercial. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.171—Sociedades Anónimas. — 176 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.172—Costo de Fabricación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.173—Balances. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946

232.174—Control de Mercaderías. — 88 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.175—Inversiones Intangibles. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.176—Contabilidad de Prendas, Hipotecas y Debentures. 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.177—Métodos de Amortización del Activo Fijo - 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.178—Organización de Sistemas de Contabilidad. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.179—Sub-Diarios y Libros Especiales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.180—Control de Cuentas a Cobrar. — 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.181—Sistemas de Remuneración al Personal. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.182—Los Libros de Contabilidad en los Sistemas Modernos. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.184—Hombre... Tu Tienes una Ley. — 128 Pgs. — Autor José Jorge Di Leo Peña. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.187—Estudio de la Recaudación Diaria. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.188—La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.189—Sistemas Contables Deficientes. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.190—Organización de Vendedores. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.191—Administración de Empresas Comerciales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.1[illegible]—Principios de Propaganda Comercial. — 80 páginas. — Autor: Joaquín. Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.193—Fracasos Comerciales. — 70 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.194—Organización Administrativa. — 78 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.195—El Control de los Gastos. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.196—La Preparación de Presupuestos Preventivos. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.197—Las Finanzas de la Empresa. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.198—Cálculos Abreviados para el Escritorio. — 68 Pgs.. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.199—Síntesis de Conocimientos Comerciales Indispensables. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.200—Comercio, Comerciantes y Actos de Comercio. — 116 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.201—Sociedades Comerciales. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.202—Nociones de Teneduría de Libros. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.203—La Mujer en el Comercio, sus Derechos Civiles. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.204—Sociedades Cooperativas. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.205—Acciones y Accionistas. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.206—Costo Standard Industrial. — 102 Pgs. — Autor Beiral Smulevici. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.207—La Divina Locura. — 27 Pgs. — Autor María Cristina Cámara. — Edit. Editorial Castellvi. — Santa Fe, 10 de Septiembre de 1946.

232.209—Revista Sancor. — Prop. Anó mino. — Sunchales, Noviembre de 1946.

232.210—Los Principios. — Prop. Simón Histon. — Suipacha, Diciembre de 1946.

232.211—La Nota. — Prop. Gregorio C. Díaz Cuitiño e Hijos. — Verónica, Diciembre de 1946.

232.212—La Nota. — Prop. Natividad M. de Bertoglio. — Castelli, Diciembre de 1946.

232.213—Actualidades. — Prop. José Miguel Páez. — Mendoza, Diciembre de 1946.

232.214—Acción. — Prop. Diógenes M. Damianovich - José María Echaniz. — Arrecifes, Diciembre de 1946.

232.215—Luz y Vida. — Prop.: Padre Arcángel Crespo. — Buchardo, Diciembre de 1946.

232.216—El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. — Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Llorens. — Itatí (Corrientes), Diciembre de 1946.

e.9 ene.-v.20 ene.

ENERO 3|947

232.281—El Municipio. — Prop.: Benigno Gómez Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.282—Aquellas cartas (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Lucero. — Edit.: Ediciones Do Re Mi Fa. — Buenos Aires. 28 de Septiembre de 1946.

232.283—Tómalo tú (Take it away). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Enric Madriguera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

232.284—Mi pena (Bulerías, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.285—Mi pena (Bulerías, música). — 2 páginas. — Autor: C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.286—La Niña Caracola (Tanguillo, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.287—La Niña Caracola (Tanguillo, música). — 2 páginas. — Autor C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.288—El agüita del querer (Zambra, música). — 2 páginas. — Autor: C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.289—El agüita del querer (Zambra, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Internacionales Trave. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.

232.291—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, letra en italiano. — 2 páginas. — Autor: E. Di Lazzaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

232.290—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, letra. — Autor original: E. Di Lazzaro. — Versión de Mario Batistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

232.292—Proyecto de Código de Procedimientos Civil y Comercial. — 292 páginas. — Autor: Alberto Dragusi. — Edit.: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

232.293—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, música. — 2 páginas. — Autor: E. Di Lazzaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

232.294—Urubú Malandro (Pájaro haragán). — Choro, música. — 18 páginas. — Autores: Lourival Carvalho (Louro) y Joao de Barro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.295—Urubú Malandro (Pájaro haragán). — Choro, letra. — 18 páginas. — Autores: Lourival Carvalho (Louro) y Joao de Barro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.296—Moleque de Rúa (Samba, letra). — 12 páginas. — Autor: Waldemar Abreu (Dunga). — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.297—Moleque de Rúa (Samba, música). — 12 páginas. — Autor: Waldemar Abreu (Dunga). — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.298—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba, letra). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.299—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba, música). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.300—Ocaso (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Joaquín Rosell Ambrós. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.301—Cuentos de Navidad. — 90 páginas. — Autora: Eleonora Pacheco. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

232.302—Once again and again (Una... y otra vez). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Douglas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

232.303—Orden Cristiano. — Prop.: Alberto Duhau. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.305—El Faro. — Prop.: Juan van der Burg. — Tafí Viejo, Diciembre do 1946.

232.306—Voz Pampeana. — Prop.: Estanislao Zugaro. — Trenel, Diciembre de 1946.

232.308—Práctica Cartográfica de Historia Argentina, 4º Año. — 28 páginas. — Autores: Pierina Piaggio, Aldo Piaggio y Susana Sicard. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

232.309—La sombra iluminada. — 75 páginas. — Autora: María de Villarino. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.310—Julia de Carneilhan. — 170 páginas. — Autora original: Colette. — Trad.: José María Quiroga Pla. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.311—La música y las naciones. — 258 páginas. — Autor original: G. Jean Aubry. — Trad.: Teba Bronstein. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.312—Laocoonte. — 239 páginas. — Autor original: Gotthold Ephraim Lessing. — Trad.: Amalia Raggio. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.313—El marino toma esposa (The sailor takes wife). — Extranjera. — 10 rollos de 2.514 metros. — Product.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Chester Erskine, Ann Morrison Chapin, Whitfield Cook. — Intérpretes: Robert Walker, June Allyson, Hume Cronyn. — Culver City, California, Diciembre de 1945.

232.317—Filigrana. — Prop.: Centro Filatélico Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.318—Impuestos Internos. — Prop.: Dardo Brignole. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.329—Duhovno Zuvijenje (La vida espiritual). — Prop.: Juan Hladnik. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.376—Huella (Canción argentina-Mús.). — 6 Pgs. — Autor Orig. Julián Aguirre. — Transcripción de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

232.377—Melodías Selectas-Album N.º 1 (Selección de 10 piezas transcriptas para acordeón a piano-Mús.). — 31 Pgs. — Autor Orig. J. Brahms-G. F. Handel-W. A. Mozart y otros. — Transcripción de Norberto Koppel. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.378—Melodías Populares - Album Nº 2º (Selección de 10 piezas transcriptas para acordeón a piano-Mús.). — 30 Pgs. — Autor Orig. S. Cardillo-P. de Gullo-J. M. Lacalle y otros. — Transcripción de Norberto Koppel. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.379—La Suyuqueña. — Chacarera. (Coro a cuatro voces mixtas y piano-Mús.) — 8 pgs. — Autor orig. Emilio A. Napolitano. — Versión coral Emilio A. Napolitano. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.380—Minué (para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Lauría. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

232.381—Serenata Romántica (Para violín y piano-Mús.). — 6 Pgs. — Autor José Lauría. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

232.382—Cinco Cancoes Brasileiras (para canto y piano-Letr.). — 20 Pgs. — Autor Orig. Cecilia Meireles. — Versión de Haydée Brun de Meunier. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

232.383—Cinco Cancoes Brasileiras (para canto y piano-Mús.). — 20 Pgs. — Autor Norman Fraser. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

232.384—Alboradas Norteñas (Zamba-Mús.. — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946

232.385—La Hupialita (Chacarera-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.386—Imataj Munanky (Gato-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.387 — Senderito Serrano (Zamba-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.388—Allschpa Miskhy (Tierra dulce). — Escondido, Mús. — 1 Pág. — Autor Domingo S. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.389—Para mi China (Gato-Mús.) — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.390—Día de las Comadres (Zamba-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.391—De mis Valles... (Bailecito Boliviano-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.392—La Olvidada (Chacarera-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946

232.393—Llorando Estoy su Ausencia (Vidala-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.397—Al Mirar (Vals-Mús. . — 2 Pgs. — Autor Nicolás A. Marmo (Toto). — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-12-46.

232.398—Revista de Derecho Comercial. — Prop. Instituto Argentino de Derecho Comercial. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.403—Economía. — Prop. Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.404—Boletín Semanal de Economía. — Prop. Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.406—Asociación de Fomento General San Martín. — Prop. Asoc. de Fomento General San Martín. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.407—El Noticiero. — Prop. Juan Carlos Buceta Basigalup. — Quilmes, Diciembre de 1946.

232.408—Cielo (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Artana. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.409—La Voz del Cigarrero. — Prop. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.410—Das Karussellpferdchen und Andere Geschichten. — 126 Pgs. — Autor Von Heide von Hahn. Bilder und Buchschmuck von Lotte Tiralla. — Edit. E. [illegible]. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.411—La Vara de Fuego. — 365 Pgs. — Autor Abelardo Arias. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

232.412—Moderna. —Prop. Augusto Carlos Klapproth. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.414—Los Santos Padres (Sinopsis desde los tiempos apostólicos hasta el siglo sexto. — 2 volúmenes. — 616 y 496 Pgs. — Autor Sigfrido Huber. — Edit. Dedebee. — Ediciones desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.415—Concierto en la Luna (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Osmar Maderna. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.416—Era una Tarde (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Antonio De Tomaso. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.417—Era una Tarde (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Reinaldo Yiso. — Edit. Pan American Music Servies Corp. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1946.

232.419—Primer Pensamiento (Melodía clásica para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Lidia B. Padula. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 10.12-46.

232.421—El Predicador Evangélico. — Librería La Aurora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.422—Ni Señores ni Esclavos. — 161 Pgs. — Autor Santo Uberto Barbieri. — Edit. La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

232.423—Introducción a la Filosofía. — 332 Pgs. — Autor Orig. Enrique S. Brightman. — Trad. Teodora Efron. — Edit. La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

232.424—El Ayudante Práctico del Fotógrafo Aficionado. — 22 Pgs. — Autor Henry Village. — Edit. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.425—El Ayudante Práctico del Chapista y Hojalatero. — 22 Pgs. — Autor Pablo Real. — Edit. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.427—Saturno. — Prop. J. O. Mariotti. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.428—Páginas Dispersas. — 331 Pgs. — Autor Severo Vaccaro. — Edit. Publicidad Vaccaro. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

232.429—Sin Defensa (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Emilio Pistecchi y Héctor Mauré. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

232.430—Sin Defensa (Tango-Letr). — 2 Pgs. — Autor Francisco Yoni. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

232.431—Ensayos Críticos sobre Filósofos Alemanes. — 165 Pgs. — Autor Rodolfo Mondolfo. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.432—La Contra - Inquisición. — 164 Pgs. — Autor Máximo José Kahn. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires 21 de Septiembre de 1946.

232.433—Examen Crítico de la Metafísica de Aristóteles. — 362 Pgs. — Autor Orig. Karl Ludwig Michelet. — Trad. Rodolfo M. Agoglia. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

232.434—Ariosto. — 127 Pgs. — Autor Orig. Benedetto Croce. — Trad. Francisco González Ríos. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

232.435—Corneille (con un ensayo sobre Racine). — 127 Pgs. — Autor Orig. Benedetto Croce. — Trad. Francisco González Ríos. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946

232.436—Niños sin Hogar. — 144 Pgs. — Autor Orig. Anna Freud y D. Burlingham. — Trad. Celia Segura. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

232.437—Psicoanálisis del Niño. — 126 Pgs. — Autor Orig. Anna Freud. — Trad. Ludovico Rosenthal. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

232.438—Habib Estefano en mi Vida (Ante la conciencia de las colectividades de habla árabe en América). — 193 Pgs. — Autor Mary Morandeyra. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 24-12-46.

232.439—La Congregación Mariana en la Parroquia. — 34 Pgs. — Autor Ubén Gerardo Arancibia S. J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.443—Padre del Pueblo (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Haroldo N. de Divitiis. — Edit. José Schnaider. — Buenos Aires, año 1928.

232.441—Oda a Rainer María Rilke. — 15 Pgs. — Autor César Rosales. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.445—El Barroquismo, el Clasicismo y los Anuncios del Romanticismo (siglos XVII y XVIII, la Literatura, las Artes Plásticas y la Filosofía. — 236 Pgs. — Autor Gisberta Smith de Kurth. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

232.446—El Romanticismo y las demás corrientes Literarias, Artísticas y Filosóficas que le siguieron (Siglo XIX y albores del XX). — 221 Pgs. — Autor Gisberta Smith de Kurth. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

232.460—El Partido. — Prop. Evasio Gómez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.461—Sed Luz (Meditaciones litúrgicas para los Domingos y Ferias del Año Eclesiástico). — 3 volúmenes. — 1.707 Pgs. — Autor Orig. Benito Baur. — Trad. P. Justo Pérez de Urbel y Enrique Diez. — Edit. Editorial Herder. — Barcelona, España, Febrero de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|11|46

229.753—General José de San Martín. — Autor Frans Van Riel. — Galería de Arte Van Riel. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.575—El Paso de los Andes por el Gran Capitán. — Autor Frans Van Riel. — Galería de Arte Van Riel. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.604—El Alma del Niño Proletario — 189 Pgs. — Autor Orig. Otto Ruhle. — Trad. José Salgado. — Edit Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

229.609—El Pony Colorado. — 149 Pgs. — Autor Orig. John Steinbeck. — Trad. Martín Rivas. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

229.613—Misterio de la Fe. — 138 Pgs. — Autor [illegible]. — Edit Editorial [illegible]. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

229.624—La Luna Enamora (Bulerías - Letr.). — 2 Pgs. — Autor Leocadio Martínez Durango y Mariano Bolaños. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.11 ene.-v.22 ene.

Enero 7|47

232.463—Patología médica. — Tomo II. — Peritoneo, Pancreas. — Hígado y Vías Biliares. — 628 Pgs. — Autor: Abel N. Canónigo. — Mariano Celaya y otros. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

232.464—Higiene y medicina preventiva. — Epidemiología y profiláxis. — 281 Pgs. — Autor: Carlos Carreño. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

232.465—Hernia Crural. — Anotomia quirúrgica y técnica operatoria. — 96 Pgs. — Autor: Velarde Pérez Fontana. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires. 28 de diciembre de 1946.

232.466—Manual de bloqueos anestésicos red sistema neuro-vegetativo (Anestesias del simpático). — 78 Pgs. — Autor: A. R. Albanese — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946

232.468—Vida maravillosa de niños célebres. — 183 Pgs. — Autor: Ladislao Szabó. — Edit. Editorial Bell. — Buenos Aires, 24|12|46.

232.469—La cooperación libre. — Prop: El hogar obrero. — Buenos Aires, enero de 1947.

232.471—Horizontes médicos. — Prop: Laboratorios Winthrop Ltda. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.474—Tensión arterial y biotipo. — 120 Pgs. — Autor: Fidel Schaposnik — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1947.

232.475—Estudio moderno de las anemias, grupos y factores sanguíneos en particular el RH. — 269 Pgs. — Autor: Pablo M. Barlaro. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de enero de 1947.

232.476—El Día. — Prop: H. Stunz y Cía. — La Plata, enero de 1947.

232.478—Sueño de amor. — 167 Pgs. — Autor Orig: T. Trilby. — Trad: Luisa de G. Umbert. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

232.479—Alfonso Queral. — 262 Pgs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit: Editorial Juventud Argentina — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

232.480—El veraneo de Guillermina. — 175 Pgs. — Autor Orig: Henri Ardel — Trad: Anónimo. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires 16 de diciembre de 1946.

232.481—La ciudad maravillosa (Un sueño de Carlos V). — 593 Pgs. — Autor Orig: Louis Zara. — Trad: Fermín Barranco. — Edit.: Edictarial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

232.482—Napoleón llega en el clipper. — 149 Pgs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1946.

232.483—Tomás Moro. — 428 Pgs. — Autor Orig: R. W. Chambers. — Trad. Francisco González Ríos. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

232.484—Luis XIV. — 356 Pgs. — Autor Orig: Hilaire Belloc. — Trad: Eustaquio de Arillibia. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

232.485—Papaíto piernas largas. — 150 Pgs. — Autor Orig: Jean Webster. — Trad: Anónimo. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

232.488—Lecciones de dibujo. — Tercer año. — 74 Pgs. — Autor: Mario F. Pesman y Luis Arturo Miguens. — Edit: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

232.493—La política y la economía (45). — 40 Pgs. Autor: Etienne Antonelli — Edit: La Vanguardia. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

232.494—Socialismo y demagogia. — 25 Pgs. — Autor: Juan Antonio Solari. —Edit: La Vanguardia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

232.495—Revista del Colegio de Procuradores de la ciudad de Buenos Aires. — Prop: Colegio de Procuradores. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

232.496—Recuerdos de un recluta. — 6 Pgs. — Autor: Roberto San Pedro. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

232.497—Educación del carácter. — 46 Pgs. — Autor Orig: Harry McKown — Trad: Emma Dupuy. — Edit: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 3 de enero de 1947

232.486—Cleopatra. — 329 Pgs. Autor Orig: Oskar von Wertheimer. — Trad M. Rodríguez Rubí. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires 30 de octubre de 1946.

232.498—El testigo. — Prop: Unión Evangélica de la Argentina. — Olivos diciembre de 1946.

232.499—Boletín Informativo. — Prop: Gobierno de la Prov. de Mendoza. — Mendoza, noviembre de 1946.

232.500—Boletín Municipal. — Prop: Municipalidad de Realicó. — Realicó octubre de 1946.

232.501—Despertar. — Prop: Asoc. de Empleados y Técnicos de Cía. Telefónicas, Seccional Rosario. — Rosario diciembre de 1946.

232.502—Avellaneda. — Prop: Antonio Muñoz Cruzado. — Avellaneda, diciembre de 1946.

232.507—Fuerza y salud por la alimentación. — 336 Pgs. — Autor: Marcel I. Fayard. — Edit: Casa Editora Sudamericana. — Florida, 2 de diciembre de 1946.

232.508—Un descubrimiento prodigioso "El doctor OX". — 116 Pgs. — Autor Orig: Julio Verne. — Trad: E. D. A. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

232.509—Los Piratas de la Malasia. — 176 Pgs. — Autor Orig: Emilio Salgari. — Trad: E. D. A. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1946.

232.510—De Glasgow a Charleston y la Ciudad Flotante. — 141 Pgs. — Autor Orig: Julio Verne. — Trad: E. D. A. —Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

232.511—Watómica. — 77 Pgs. — Autor Orig: Franz Weiser. — Trad: Bruno Troll. — Obergfell. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

232.513—Teddy-Baer-Des reinen torenwandlung. — 421 Pgs. — Autor: Th. Raim. — Edit: Michler, Buenos Aires, enero de 1947.

232.515—Nueva Era. — Prop: Juan León y Mariano Peric. — Santa Cruz, noviembre de 1946.

232.519—La Propiedad. — Prop: Liga de Propietarios de Bienes Raíces. — Zárate, noviembre de 1946.

232.520—Juventud. — Prop: Victoriano Fiz. — Montes de Oca, diciembre de 1946.

232.521—La Idea. — Prop: Temístocles Pedernera. —Cruz del Eje, diciembre de 1946.

232.522—La Voz de Villa Ana. — Prop: Claudio Biagiani. — Villa Ana, diciembre de 1946.

232.523—Telaraña de amor (Bolero, Música). — 2 Pgs. — Autor: Don Vargas. — Edit. La Canción. — Buenos Aires, 30|11|46.

232.524—Telaraña de amor (Bolero, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Don Vargas. — Edit. La Canción, Buenos Aires, 30|11|46.

232.525—Romance a bordo (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Fontanilla. — Edit: El autor. — Santa Fe, 23|12|46.

232.530—Mapa Enciclopédico de España. — Un pliego. — Autor: José Cavalcanti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 2 de enero de 1947.

232.531—Once unidos (marcha deportiva, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Argentino Gutiérrez. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

232.536—2 x 4 (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Luis Catalano. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1º de enero de 1947.

e.13 ene. v.23 ene.

232.332—La ciudad en la selva. — 57 páginas. — Autor: Héctor Prat. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.338—Televisión. — Prop: Angel A. Perrone. — Buenos Aires, Julio de 1946.

Publicadas nuevamente: 28|11|46

229.522—La cuadratura del círculo (Die quadratur des Kreises). — Autor: Valentín Katajew. — Teatro de la Juventud, Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.483—La Voz Radical. — Prop: Comité de la U. C. Radical de Olavarría. — Olavarría, Noviembre de 1946.

229.484—Luz de mi vida (Vidalita, Nº 2 de Suite Campera, letra). — 2 páginas. — Autor: Keller Sarmiento. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.501—No me jures (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: José Ravidio y Juan P. Castillo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.508—El enigma del prisionero. — 96 páginas. — Autor original: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.509—Los novios. — 256 páginas. — Autor original: Alejandro Manzoni. — Trad.: L. N. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946

229.[illegible]—Los hermanos Karamazof. — Autor original: Fedor Dostoyevsky. — Trad.: J. Zamacois. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

e.10 ene.-v.21 ene.

ENERO 4|47

232.372—Método de Ukulele (Por música y por cifra). — 21 Pgs. — Autor Luis Vázquez Latorre. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.373—Petit Noel (Para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Concepción [illegible] — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

232.374—Preludios N.° 6 y 7 (para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Orig. Frederic Chopin. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

232.375—Gato (Danza Argentina-Mús.). — 8 Pgs. — Autor Orig. Julián Aguirre. — Transcripción de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

ENERO 8|47

232.580—La conferencia de San Francisco y la seguridad de los pueblos. — 347 Págs. — Autor: Jorge B. Crespo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 10|12|46.

232.581—España de la edad de oro. — 446 págs. — Autor: Roberto Vilches. Acuña. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12|12|46.

232.582—La Corte Suprema de Justicia, su función política (Los gobiernos revolucionarios). — 188 Págs. — Autor: Ramón F. Vásquez. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

232.583—Contrato de obra pública — Doctrina — Legislación — Jurisprudencia (Política del Estado en materia de obras públicas). — 123 Págs. — Autor: José F. Rieffolo Bessone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 20|12|46.

232.584—El desarrollo humanista de la historia. — 392 Págs. — Autor: Arnando Tagle. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 29|12|46.

232.586—Aceiteras y lubricadores — Clasificación N.° 32 (Catálogo general de materiales). — 27 Págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

232.587—Ciencia e investigación. — Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.590—La voz del comercio. — Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. — Avellaneda, Diciembre de 1946.

232.591—Virgencita de Caacupé (Polka-Letr.) 2 Págs. — Autor: Federico Riera. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13|12|46.

232.592—Virgencita de Caacupé (Polka-Mús.) 2 Págs. — Autor: Federico Riera. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.593—La tejedora de Ñanduty (Habanera-Mús.) 2 Págs. — Autor: Federico Riera. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.594—La tejedora de Ñanduty (Habanera-Letr.), 2 Págs. — Autor: Federico Riera. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.595—Valsecito de patio (Vals-Mús.) 2 Págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.596—Valsecito de patio (Vals-Letr.) 2 Págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.597—Horizontes (Tango-Mús.) 2 Páginas. — Autor: Charlo. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.598—Horizontes (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: H. Manzi. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.606—Aritmética industrial. — 464 Págs. — Autor: Agustín Riú. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

232.611—Papagayo (Papagaio) Samba-Letr. — 2 Págs. — Autor: José María Romero. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.612—Papagayo (Papagaio) Samba-Mús. — 2 Págs. — Autor: Alfredo De Siano. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.613—Duke Ellington. — 400 Págs. — Autor Orig.: Barry Ulanov. — Trad.: Noel Palmer. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.614—El hombre horizontal. — 264 Págs. — Autor Orig.: Helen Eustis. — Trad.: A. L. Bracht. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

232.619—Gambeteando (Tango-Mús.) — 2 Págs. — Autor: Antonio Bonavena. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.620—Me pides que te escriba (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Juana A. M. de Tagliacozzo. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.621—Me pides que te escriba (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.624—Vida actual. — Prop.: Santiago L. D. Adamini. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.625—Democracia. — Prop.: Editorial Virtus. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.628—Magnificat. — Prop.: Congregaciones Marianas. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.629—Estudios. — Prop.: Academia Literaria del Plata. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.630—Pequeño diccionario musical. — 207 Págs. — Autor: Víctor de Rubertis. — Edit.: Silmus. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.631—Fiesta gitana (Fox-trot-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Nito Di Sipio y Domingo Precona. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.632—A danca do pintinho (la danza del pollito). — Choro-Mús.. — 2 Págs. — Autor: Horacio Torti y Esteban Milanese. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

232.633—Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de Rebus Fidei et Morum (Extranjera). — Autor: Henricus Denzinger. — Edit.: Editorial Herder. — Friburgo de Brisgovia, Marzo de 1946.

232.634—Sophia. — Prop.: Francisco Brualla. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.636—La gitanita (Fox-corrido-Letr.) 2 Págs. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

232.637—Ella me espera en Madrid (Pasodoble-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

232.640—El poncho (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

232.641—Predestino. — 1 Pág. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: Enrique Nieto Detorres.
Edit.: Enrique Nieto Detorres. — San Pedro, 7 de Diciembre de 1946.

232.644—Mi adios (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Haroldo N. de Divitus. — Edit.: Ediciones Musicales Tono. — Buenos Aires, año 1946.

232.645—Nosotros (Vals-Mús.). 2 Págs. — Autor: Haroldo N. de Divitus. — Edit.: Ediciones Musicales Tono. — Buenos Aires, 3|1|47.

232.656—De Luján a Buenos Aires (Milonga-Mús.). — 2 Págs. — Autor: José A. Pereyra y Saúl Pueblas. — Edit.: José Antonio Pereyra. — Buenos Aires, 8|1|47.

232.657—Cáncer pulmonar. — El síndrome atelectasia y su importancia diagnóstica. — 140 Págs. — Autor: Domingo Gabriel Giordano. — Edit.: Vázquez. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

e.14 ene.-v.24 ene.

Enero 9|47

232.709—El médico del emperador. — 320 Pgs. — Autor Orig: J. R. Perkins. — Trad: Federico López Cruz. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires 28 de agosto de 1946.

232.710—Demián — 168 Pgs. — Autor Orig: Hermann Hesse. — Trad: Luis López Ballesteros. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.

232.711—La hija de cenicienta. — 188 Pgs. — Autor Orig: John Erskine. — Trad: B. Hopenheym. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.

232.712—El Domínico blanco. — 208 Pgs. — Autor Orig: Gustavo Meyrink. — — Trad: Sigisfredo Krebs. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires. 5 de octubre de 1946.

232.713—El Heresiarca y Cía. — 280 Pgs. — Autor Orig. Guillaume Apollinaire. — Trad: René Astiz y Teba Bronstein. — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1946

232.714—Citroen 10 HP. — 224 Pgs. — Autor Orig: Ilia Erenburg. — Trad: M. Pumarega. — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1946.

232.715—Las cuevas del Vaticano. — 216 Pgs. — Autor Orig: André Gide. — Trad: Adrián Castillo. — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

232.716—El cántico espiritual. — (Canciones entre el alma y Cristo su esposo). — 315 Pgs. — Autor: San Juan de la Cruz. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1946.

232.717—El espíritu del cura de Ars. — 182 Pgs. — Autor Orig: Francisco Trochu. — Trad: R. R. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1946.

232.718—Guía de pecadores. — 240 Pgs — Autor: Fray Luis de Granada. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1946.

232.719—Mi curita (Relato de una madre). — 176 Pgs. — Autor: Pedro Lhande. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

232.720—Mujeres ilustres. — 120 Pgs. — Autor: Eda. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1946.

232.721—Juan Enrique Newman y el movimiento de Oxford. — 96 Pgs. — Autor: Ernesto Segura. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1946.

232.722—Miguel Angel, 176 Pgs. — Autor Orig: Dimitri Merejkowsky. — Trad: Emilio [illegible] — Edit: [illegible]torial Argonauta. — Buenos Aires 19 de noviembre de 1946.

232.723—El acero en acción. — 240 Pgs. — Autor Orig: Charles Parker. — Trad: Alfredo Whitelow. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 1° de octubre de 1946.

232.724—Los libertadores. — 152 Pgs. — Autor Orig: Philip Guedalla. — Trad: B. Hopenhain. — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

232.725—Nuestro enigmático planeta. — 240 Pgs. — Autor Orig: Edwin Tenney Brewster. — Trad: Luisa Rivaud — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

232.726—Mi amiga Loo. — 192 Pgs. — Autor Orig: René Schickele. — Trad: Juan E. Hausner. — Edit: Editorial Argonauta — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1946.

232.727—La furia de los elementos. — 288 Pgs. — Autor Orig: Frank W. Lane. — Trad: Luisa Rivaud. — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1946.

232.728—La edad del trueno. — 320 Pgs. — Autor Orig: Frederic Prokosch. — Trad: B. Hopenheym. — Edit: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

232.729—La señora Doratt. — 232 Pgs. — Autor Orig: John Erskine. — Trad: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1946.

232.730—La obra de los químicos modernos — 352 Pgs. — Autor Orig: Christy Borth. — Trad: Julio Abel Verón. — Edit: Editorial Argonauta — Buenos Aires, diciembre 7 de 1946.

232.731—Unión de Almaceneros Minoristas de Lugano. — Prop: Asoc. de Almaceneros Minoristas. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.733—Tenías (Vals Letra). — 2 Pgs. Autor: Alberto A. Leiva. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° Enero de 1947.

232.734—Es mentira (Tango, Letra). — 2 Pgs. Autor: Alberto A. Leiva. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

232.735—Es mentira(Tango, Música). 2 Pgs. — Autor: Carlos Demaría y Juan Mario Maffia. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero 1947.

232.736—Será el destino (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Carlos Demaría y Juan Mario Maffia. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

232.737—Será el destino (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Alberto A. Leiva. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

232.739—Una sola vez (Vals, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Alberto A. Leiva. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

232.740—Tenías (Vals-Música). — 2 Pgs. — Autor: Carlos Demaría y Juan Mario Maffia. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

232.741—Una sola vez (Vals, Música). — 2 Pgs. — Autor: Carlos Demaría y Juan Mario Maffia. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

232.743—Concordia. — Prop: Consejo Superior de la A. H. A. C. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.744—Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. — Prop: Estado Mayor General. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.745—Pueyrredón. — Prop: Asoc. de Fomento de Villa Pueyrredón Norte. — Buenos Aires, enero de 1947.

232.746—El Imparcial. — Prop.: Gerardo García e Hijo. — Nueve de Julio, enero de 1947.

232.755—Progreso. — Prop: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

232.756—F.I.N.C.A. — Prop: F.I.N.C.A. — Soc. Anón. Arg. de Ahorro. — Buenos Aires, enero de 1947.

232.769—Psicología de la ascética. — 127 Pgs. — Autor Orig: J. Lindworsky S. J. — Trad: A. del Valle, G., S. J. — Edit: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1946.

232.770—El alma de la educación (La dirección espiritual). — 217 Pgs. — Autor Orig: [illegible], S. J. — Trad: E. E. — Edit: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1946.

232.771—El pudor instintivo (Psicología positiva. Educación). — 107 Pgs. — Autor Orig: J. de la Vaissiere, S. J. — Trad: Carlos Juan Vega. — Edit: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1946.

232.772—Problemas actuales de la pedagogía. — 111 Pgs. — Autor Orig: J. de la Vaissiere, A. D. Sertillanges, María Fargues y otros. — Trad: S. Germán Rodríguez Dibert. — Edit: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1946.

232.773—Tú y él (Actitud de la joven frente al joven). — [illegible] Pgs. — Autor Orig: Hardy Schilgen. — Trad: A. Quintana Solé. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1946.

232.775—Nueva era. — Prop: Rómulo Esteban Repetto. — Caseros, enero de 1947.

232.776—Relatos de los tiempos merovingios. — 229 Pgs. — Autor Orig: A. Thierry. — Trad: Eduardo del Palacio. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1946.

232.777—Panorama general de historia de la ciencia (La época medieval. Mundo islámico y occidente cristiano). — 354 Pgs. — Autor: Aldo Mieli. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.

232.778—La calle de la vida y de la muerte. — 187 Pgs. — Autor: Enrique Larreta. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

232.779—Historia de Güemes, 333 Pgs. — Autor: Atilio Cornejo. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1946.

232.780—Amor de perdición (Memorias de una familia). — 214 Pgs. — Autor Orig: Camilo Castelo Branco. — Trad: P. Blanco Suárez — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

e.15 ene. v.25 ene.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.673 | EDICION DE 96 PA[GINAS]

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires Miércoles 15 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGA[R]
Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicació[n]
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

(continúa en la página 15)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

ENCOMIENDASE A LOS GOBERNADORES DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES LAS TAREAS RELATIVAS AL IV CENSO GENERAL DE LA NACION, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES

ACTUARAN CON SUJECION A LAS NORMAS QUE AL RESPECTO IMPARTIRA LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESTADISTICA Y CENSOS

Decreto N.º 292|47. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947

426. — Visto: la necesidad de reestructurar en el interior del país la organización de las tareas técnico-administrativas tendientes a realizar el IV Censo General de la Nación a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos y,

Considerando:

Que, dada la trascendental importancia que para la Nación toda reviste el IV Censo General, resulta indispensable contar con la colaboración de todos los habitantes y con la suma de los esfuerzos de todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales;

Que, para lograr con eficiencia tal fin en el interior de la República, y por virtualidad del carácter nacional de este acto de gobierno, resulta imprescindible encomendar a los gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales la ejecución de las tareas censales dentro de sus respectivas jurisdicciones, teniendo en cuenta la alta investidura de los mismos y el expresado carácter nacional del IV Censo General;

Que, a los efectos de colaborar con los señores Delegados en la realización de las tareas censales, corresponde que la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos destaque en cada Provincia y Territorio los funcionarios técnicos necesarios;

Que, con el objeto de obtener la uniformidad requerida en la ejecución del relevamiento censal en todo el territorio del País, es indispensable que los delegados de censo ajusten su cometido a las normas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos;

Que, asimismo, y para realizar con la eficacia requerida un censo de la magnitud del proyectado es necesario contar con una organización administrativa tal que facilite el trámite en todo lo relacionado con la inversión y control de fondos que deban utilizarse;

Que, a tal efecto es conveniente que los señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales en su carácter de Delegados de Censo, mantengan vinculación por intermedio de las contadurías locales con la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encomiéndase a los Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales la realización de las tareas relativas al IV Censo General de la Nación, en sus respectivas jurisdicciones, quienes investirán a tal efecto el carácter de Delegados del Censo. En el desempeño de su alto cometido actuarán con sujeción a las normas que al respecto impartirá la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2.º — La Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos destacará en cada provincia y territorio nacional a los funcionarios técnicos necesarios que deberán colaborar con los Gobernadores en la realización de todas las tareas a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.º — Facúltase a los Gobernadores a invertir los fondos necesarios para el relevamiento censal en sus respectivas jurisdicciones, conforme a los planes técnicos preparados por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos y a las normas administrativas que al efecto deberá impartir la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior deberá anticipar a los Gobernadores las sumas necesarias, con imputación a los fondos que se asignen para la realización del IV Censo General de la Nación.

Art. 5.º — Los Gobernadores adoptarán las providencias necesarias para que, por intermedio de las respectivas contadurías locales, se lleve el control de todo lo relacionado con la inversión de los fondos que les fueren anticipados.

Art. 6.º — Los funcionarios técnicos que la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos destacará en cada provincia y territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º, deberán informar sobre los planes de inversión.

Art. 7.º — La inversión y control de los fondos necesarios para las tareas censales en la Capital Federal y partidos circunvecinos estarán a cargo directo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, a la que la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior anticipará los fondos que correspondan.

Art. 8.º — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, redactará dentro del término de los 10 días, a partir de la fecha de este Decreto, las normas administrativas necesarias para la inversión y control de los fondos a que se refiere el artículo 3º. Dichas medidas se pondrán en vigor previa conformidad de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — J. C. Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Juan A. Bramuglia.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del bombero don N. Martiniano

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
20.777|46. — Expte. Nº 56.990-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Nereo Martiniano Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 20 años, 10 meses y 27 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 computables por veintiún años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 287, don Nereo Martiniano Núñez, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al causante, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mismo Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Promuévese personal en la Policía Federal

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946
20.229|46. — 1.400. — Visto el presente expediente por el que la Policía Federal solicita nombramiento de personal cuya designación de presupuesto ha sido modificada por la Ley Nº 12.872 del 24 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal, con la categoría y anterioridad que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Personal administrativo (Cuadro "B" - Anexo 14 Estatuto de la Policía Federal).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 3º (Oficial de Administración Principal) al Oficial 4º (Oficial de Administración Principal) Luciano Jacinto Bonardi (clase 1904, D.M. 2º, M. 230.447; C.I. Nº 393.346 expedida por Policía Federal);

Oficial 4º (Oficial de Administración de 1ra.) a los Oficiales 6º (Oficial de Administración de 1ra.) Bartolomé Rizzo (clase 1908, D.M. 1º, M. 12.579; C.I. 572.756 Policía Federal); Adolfo Pedro Lamaestra (clase 1900, D.M. 1º, M. 26.093); Luis Cademartori (clase 1893, D.M. 2º, M. 222.481; C.I. 93.502 Policía Federal); Alfredo Grecco (clase 1905, D.M. 4º, M. 510.391; C.I. 257.350 Policía Federal); Alfonso Miguel Costa (clase 1912, D.M. 4º, M. Nº 545.747; C.I. 927.558 Policía Federal); José Daniel Molina (clase 1898, D.M. 53, M. 3.402.875); Eduardo Armando Pareja (clase 1908, D.M. 68, M. 800.689; C.I. 584.139 Policía Federal) y Norberto Fernando Lázaro (clase 1906, D.M. 4º, M. 485.194; C.I. 254.935 Policía Federal).

Oficial 4º (Jefe Sección Menores) al Oficial 6º (Jefe Sección Menores) Justino Busso (clase 1892, D.M. 1º, M. 26.445; C.I. 1.945.346 Policía Federal);

Oficial 7º (Oficial de Administración de 2da.) a los Oficiales 9º (Oficiales de Administración de 2da.) Pastor Antonio Cánepa (clase 1910, D.M. 4º, M. 507.293; C.I. 603.386 Policía Federal); Domingo Pellegrini (clase 1898, D.M. 3º, M. 353.891; C.I. 337.883 Policía Federal); Andrés Lucio Sosa (clase 1896, D.M. 1º, M. 26.003); Antonio Américo Joaquín Sauri (clase 1912, D.M. 2º, M. 246.860; C.I. 341.497 Policía Federal); Carlos Alfredo Schlieper (clase 1906, D.M. 33, M. 2.135.522; C.I. 1.720.009); Ramón Pablo Bravo (clase 1901, D.M. 4º, M. 478.922; C.I. 2.123.901); Carlos Norberto Jorge Gómez (clase 1911, D.M. 1º, M. 102.907; C.I. 705.870); Benigno Pastor Thomas (clase 1905, D.M. 44, M. 2.811.657); Luis Raúl Lecumberri (clase 1906, D.M. 63, M. 3.921.454); José Luis Fasiani (clase 1904, D.M. 19, M. 1.069.628; C.I. Nº 266.188 Policía Federal); Marcelino Carrazzoni (clase 1893, D.M. 4º, M. 478.939; C.I. 157.609 Policía Federal); Emilio Pedro Secchi (clase 1902, D.M. 68, M. 795.133; C.I. 282.541 Policía Federal); Eloy Marcos Fernández Warlet (clase 1905, D.M. 3º, M. 291.370 C.I. 337.569 Policía Federal); Argentino Ramírez (clase 1904, D.M. 15, M. 745.221); Manuel Omar Fernández (clase 1909, D.M. 1º, M. 94.364; C.I. 564.123 Policía Federal); Alfredo Miguel Gargano (clase 1904, D.M. 1º, M. 85.626; C.I. 351.701); Saúl Mario Vismara (clase 1911, D.M. 4º, M. 539.843; C.I. 853.557 Policía Federal); Héctor David Lugones (clase 1905, D.M. 1º, M. 26.274; C.I. 558.652 Policía Federal); y Federico Carlos Alberto Garzia (clase 1898, D.M. 15, M. 723.590).

Oficial 7º (Inspector de Tiro) al Oficial 9º (Inspector de Tiro) César Isaac Rosales Goizueta (clase 1911, D.M. 2, M. 243.661; C.I. 1.065.937);

Oficial 7º (Secretario Administrativo de División Sanidad) al Oficial 9º (Secretario Administrativo de División Sanidad) Eduardo Bernardo Larrondo (clase 1901, D.M. 2, M. Nº 177.369);

Oficial 7º (Secretario Administrativo Asesoría Letrada) al Oficial 9º (Secretario Administrativo de Asesoría Letrada) Antonio Ernesto Serrano Redonnet (clase 1914, D.M. 3º, M. 378.111; C.I. 1.305.423 Policía Federal);

Oficial 7º (Inspector de Delegados Sección Menores) al Oficial 9º (Inspector de Delegados de la Sección Menores) Daniel López Quesada (clase 1885, D.M. 2º, M. 222.549; C.I. 367.528 Policía Federal).

Oficial 7º (2º Jefe de la Sección Menores) al Oficial 9º (2º Jefe de la Sección Menores) Lucio Negri (clase 1895, D.M. 4º, M. 478.779);

Oficial 7º (Jefe Contralor Material Sanitario) al Oficial 9º (Jefe Contralor Material Sanitario) Jorge Fabian Cárdenas (clase 1906, D.M. 3º, M. 307.013)

Oficial 8º (Director del Hogar "Juan Bautista Alberdi") al Auxiliar Mayor (Director del Hogar "Juan Bautista Alberdi") Carlos Augusto Letchos (clase 1897, D.M. 1º, M. 28.591; C.I., 114.296 Policía Federal);

Oficial 9º (Intendente del Departamento) al Auxiliar Principal (Intendente del Departamento) Javier Frega (clase 1903, D.M. 3º, M. 322.773; C.I. 231.748 Policía Federal);

Oficial 9º (Oficial de Administración de 3ra.) a los Auxiliares 1º (Oficial de Administración de 3ra.) Carlos Conrado Castro (clase 1902, D.M. 64, M. 3.960.618; C.I. Nº 264.211 Policía Federal); Gerónimo Carlos Gutiérrez (clase 1901, D.M. 3º, M. 305.074; C.I. 702.700 Policía Federal); Oscar Alberto Castello (clase 1914, D.M. 1º, M. 132.594; C.I. 603.473 Policía Federal); Alberto Francisco Saavedra (clase 1918, D.M. 1º, M. 402.896; C.I. 1.887.694 Policía Federal); Jorge Rodolfo Rizzo (clase 1914, D.M. 1º, M. 125.740; C.I. Nº 1.286.123 Policía Federal); Oscar Ramón José Grosso(clase 1911, D.M. 1º, M. 104.651); Enrique Rosbaldo Godofred (clase 1917, D.M. 2º, Matrícula 270.307); Eugenio Moisés Otamendi (clase 1905, D.M. 3º, M. 314.299; C.I. 1.053.762 Policía Federal); Enrique Michemberg (clase 1915, D.M. 3º, M. 379.347; C.I. Nº 1.300.458 Policía Federal); Leonidas Jorge Dumas (clase 1911, D.M. 3º, M. 359.364; C.I. 806.620 Policía Federal); Raúl Bernabé Pérez (clase 1919, D.M. 2º, Matr. 0.420.301; C.I. Nº 2.421.282 Policía Federal); Jorge Luis Medina (clase 1917, D.M. 4º, M. 0.430.887; C.I. 1.645.476 Policía Federal); Juan Ramón Lapieza Cabral (clase 1901, D.M. 36, M. 2.315.063; C.I. 932.919 Policía Federal); Ermeti Miguel Iacaruso (clase 1893, D.M. 1º, M. 62.139); Valmiro Cayetano Luciani (clase 1902, D.M. 46, M. 2.926.660; C.I. 141.404 Policía Federal); y Fernando Argentino Saint Avit (clase 1901, D.M. 3º, M. 349.733);

Con anterioridad al 27 de Septiembre de 1946:

Oficial 9º (Oficial de Administración de 3ra.) al Auxiliar 1º (Oficial de Administración de 3ra.) Francisco Sin (clase 1923, D.M. 4º, M. 1.811.732; C. I. 1.806.774 Policía Federal);

Con anterioridad al 9 de Octubre de 1946:

Oficial 9º (Oficial de Administración de 3ra.) al Auxiliar 1º (Oficial de Administración de 3ra.) María Elena Ruth Franchini (C. I. 2.430 Policía Provincia de Entre Ríos);

Con anterioridad al 29 de Octubre de 1946:

Oficial 9º (Oficial de Administración de 3ra.) al Auxiliar 1º (Oficial de Administración de 3ra.) Eduardo Merano (clase 1905, D. M. 68, M. 816.031; C. I. 999.040 Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 9º (Secretario Auxiliar de Asesoría Letrada) al Auxiliar 1º (Secretario Auxiliar de Asesoría Letrada) Luis Alberto Schiappacasse (clase 1920, D. M. 1º, M. 417.856; C. I. Nº 1.757.948 Policía Federal);

Oficial 9º (Delegado de la Sección Menores) a los Auxiliares 2º (Delegados de la Sección Menores) Raúl Cabrera Jungs (clase 1885, D. M. 2º, M. 117.067); Salvador Francisco Antonio Maci (clase 1897, D. M. 1º, M. 26.134; C. I. 236.353 Policía Federal); Luis María Donato Videla (clase 1894, D. M. 2º, M. 1.071.820; C. I. 258.749 Policía Federal); Alberto Jorge Garrido (clase 1902, D. M. 1º, M. 32.782; C. I. 187.278 Policía Federal); Salvador Humberto Donadío (clase 1902, D. M. 2º, M. 177.261); Antonio Juan Luis Galiotti (clase 1909, D. M. 1º, M. 67.312, C. I. 903.920 Policía Federal); Justo Pedro Saenz (clase 1892, D. M. 2º, M. 210.580); Raúl Manuel Collazo Quiroga (clase 1905, D. M. 48, M. 3.060.574; C. I. 382.802 Policía Federal); Clodomiro Enrique Franco (clase 1904, D. M. 2º, M. 174.755; C. I. 174.571 Policía Federal); Etelvina Elmira del Pino (C. I. 2.403.538 Policía Federal); Jorge Felipe Pomares (clase 1910, D. M. 4º, M. 507.170; C. I. 1.054.452 Policía Federal); Pedro Casimiro Fagetti (clase 1909, D. M. 29, M. 1.762.234); Juan Vicente Andrés Botana (clase 1894, D. M. 61, M. 3.816.452); Mariano Bonifacio Ruiz (clase 1899, D. M. 14, M. 633.745; C. I. 1.356.269 Policía Federal); Jaime Miguel del Sola (clase 1907, D. M. 4º, M. 455.382; C. I. 606.497 Policía Federal); Rogelio Cándido Méndez (clase 1909, D. M. 2º, M. 240.243; C. I. 564.431 Policía Federal); Florencio Ernesto Adelaido Battoa (clase 1907, D. M. 1º, M. 41.409; C. I. 460.968 Policía Federal); Humberto Esteban Melillo (clase 1904, D. M. 3º, M. 301.645; C. I. 348.526 Policía Federal) y Fernando Diego Astigueta (clase 1922, D. M. 2º, M. 1.734.911; C. I. 1.792.407 Policía Federal);

Auxiliar Principal (Directora Hogar "Victoria Aguirre") al Auxiliar 2º (Directora Hogar "Victoria Aguirre") Sara Francisca Chas de Busso (C. I. 754.269);

Auxiliar Principal (Oficial de Administración de 4ta.) a los Auxiliares 4º (Oficiales de Administración de 4ta.) María Esther Howard (C. I. 870.096); Estela Ferguson de Rachou Vega (C. I. 1.601.715); Francisca Legato de Batalla (C. I. 1.418.590); Adolfo Faustino Brusco (clase 1913, D. M. 4º, M. 547.728; C. I. 1.172.513 Policía Federal); Hércules Vesi (clase 1911, D. M. 4º, M. 544.403; C. I. 136.252 Policía Federal); Alfredo Santamaría (clase 1914, D. M. 19, M. 1.124.263); Felipe Havaunes (clase 1914, D. M. 6, M. 5.165.777; C. I. 2.466.564 Policía Federal); Federico Pedro Correa (clase 1921, D. M. 1º, M. 1.667.911); C. I. 2.292.058 Policía Federal); Rafael Salvador Guerrieri (clase 1900, D. M. 2º, M. 171.357; C. I. 247.481 Policía Federal); Juan Pablo Espil (clase 1888, D. M. 24, M. 1.403.680); Florencio Néstor Wayar (clase 1909, D. M. 63, M. 3.933.918); Benjamín Bernabé Díaz Vélez (clase 1897, D. M. 1º, M. 74.069; C. I. 273.939 Policía Federal); Raúl Capdepon (clase 1915, D. M. 4º, M. 0560350; C. I. 1.287.278 Policía Federal); Julio Argentino López (clase 1908, D. M. 1º, M. 57.701; C. I. 678.746 Policía Federal); Héctor Eduardo Nienal (clase 1918, D. M. 4º, M. 432.951; C. I. 1.991.559 Policía Federal); Atilio Victorio Malena (clase 1920, D. M. 2º, M. 1.728.110; C. I. 2.002.501 Policía Federal); Juan Manuel Estrada (clase 1919, D. M. 3º, M. 0394.294; C. I. 1.814.032 Policía Federal); Raúl Nicolás Soria (clase 1897, D. M. 3º, M. 275.641; C. I. 273.201 Policía Federal); Rodolfo Ballesteros (clase 1906, D. M. 4º, M. 496.536); Luis Cavani (clase 1908, D. M. 4º, M. 456.121); Estanislao Rodolfo Zorrilla (clase 1897, D. M. 4º, M. 26.188); José Di Muni (clase 1916, D. M. 4º, M. 0425.138; C. I. 1.508.520 Policía Federal); Camilo Rouco (clase 1912, D. M. 3º, M. 367.830); Ambrosio Tomás Ribe (clase 1912, D. M. 1º, M. 117.746); Héctor Pedro Arbouet (clase 1919, D. M. 15, M. 1.915.777; C. I. 1.756.924 Policía Federal); Santos Caporaletti (clase 1905, D. M. 58, M. 3.575.988; C. I. 1.525.429 Policía Federal); Orestes Osvaldo Galzetta (clase 1918, D. M. 2º M. 0272.908; C. I. 1.762.119 Policía Federal); Hugo Carlos Rimondi (clase 1920, D. M. 3º, M. 0399.805; C. I. 1.923.160 Policía Federal); Arturo Antonio Taboada (clase 1922, D. M. 1º, M. 1.676.056; C. I. 2.447.439 Policía Federal); Carlos Enea Roberto Maiolino (clase 1913, D. M. 16, M. 859.081; C. I. 2.443.729 de Policía Federal); Juan Carlos Ramalio (clase 1917, D. M. 2º, M. 269.585); Isidro Alberto Piñeiro (clase 1920, D. M. 2º, M. 1.728.346; C. I. 1.596.332 de Policía Federal); Oscar Ricardo Allende (clase 1905, D. M. 3º, M. 292.442; C. I. 277.680 de Policía Federal); Florencio Enrique Oliden (clase 1908, D. M. 15, M. 754.243; C. I. 1.047.216 de Policía Federal); Salvador José Silvestre Cigno (clase 1918, D. M. 4º, M. 0439.246); Eduardo Alfredo Queiro (clase 1913, D. M. 2º, M. 255.690; C. I. 2.091.634 de Policía Federal Nicolás Antonio Río (clase 1922, D. M. 3º, M. 1.742.254; C. I. 2.389.192 de Policía Federal); Carlos Alberto Meier (clase 1919, D. M. 4º, M. 437.762); Carlos Fernando Taboada (clase 1905, D. M. 3º, M. 278.135); Oscar Alvarez (clase 1917, D. M. 1.º M. 142.743; C. I. 1.452.162 de Policía Federal); Arturo Velazco (clase 1913, D. M. 1º, M. 0126.599; C. I. 1.268.424 de Policía Federal); Manuel Eduardo Martínez (clase 1919, D. M. 4º, M. 0438.760; C. I. 1.654.198 de Policía Federal); Juan Alejandro Re (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.011.779; C. I. 2.278.569 de Policía Federal); y Rodolfo Geramías Eduardo Mansilla (clase 1915, D. M. 33, M. 2.189.872);

Con anterioridad al 1º de Agosto de 1946:

Auxiliar Principal (Oficial de Administración de 4ta.) al Auxiliar 4º (Oficial de Administración de 4ta.) Adolfo Alfredo Dionicio Velazco (clase 1927, D. M. 29, M. 5.720.797);

Con anterioridad al 29 de Octubre de 1946:

Auxiliar Principal (Oficial de Administración de 4ta.) al Auxiliar 4º (Oficial de Administración de 4ta.) Guillermo Bettoni (clase 1907, D. M. 2º, M. 0229.443; C. I. 831.946 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar Principal (Secretario Gabinete Químico) al Auxiliar 4º (Secretario Gabinete Químico) José Clemente Hernández (clase 1914, D. M. 4º, M. 558.976; C. I. 1.668.973 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Ayudante de Secretaría 2da. División Sanidad) al Auxiliar 4º (Ayudante de Secretaría 2da. División Sanidad) Pablo Berllaque (clase 1911, D. M. 1o, M. 106.988;

Auxiliar 3º (Jefe Mesa Entradas Hospital Policial) al Auxiliar 4º (Jefe Mesa de Entradas del Hospital Policial) María Elena Catalina Cipriota (C. I. número 1.659.760);

Personal técnico y especial (Cuadro "C", Anexo 15 del Estatuto de la Policía Federal).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 4º (Ingeniero o Arquitecto 2º Jefe) al Oficial 6º (Ingeniero o Arquitecto 2º Jefe) Eduardo Alberto Antonio Lapadula (clase 1908, D. M. 4º, M. 502.288; C. I. 568.682 de Policía Federal);

Oficial 5º (Jefe de Talleres Gráficos) al oficial 6º (Jefe Talleres Gráficos) Giordano Bruno de Zettiry (clase 1900, D. M. 2º, M. 177.215; C. I. 571.774 de Policía Federal): Oficial 5º (Abogado) a los Oficiales 6º (Abogados) Nicolás Denovi (clase 1900, D. M. 1º, M. 26.165; C. I. 318.969 de Policía Federal): Agustín Luis Cacace (clase 1908, D. M. 3º, M. 290.420; C. I. 680.102 de Policía Federal): Julio César Carraro (clase 1916, D. M. 2º, M. 267.626; C. I. 1.059.822 de Policía Federal);

Oficial 8º (Traductor) al Oficial 9º (Traductor) Germán Salgado (clase 1885, D. M. 2º, M. 197.319; C. I. 467.027 de Policía Federal);

Oficial 8º (2º Jefe de Talleres Gráficos) al Oficial 9º (2º Jefe de Talleres Gráficos) Justo Olguin (clase 1898, D. M. 3º, M. 305.087; C. I. 360.098 de Policía Federal);

Oficial 9º (Encargado de Talleres Gráficos) al Auxiliar Mayor (Encargado de Talleres Gráficos) Oscar Pedro Roberti (clase 1914, D. M. 2, M. 257.202);

Auxiliar 1º (Dibujante Proyectista) al Auxiliar 4º (Dibujante Proyectista) Fermín Salvador Gómez (clase 1916, D. M. 1, M. 144.165);

Auxiliar 1º (Maestro de Instrucción Primaria) al Auxiliar 6º (Maestro de Instrucción Primaria) José Félix D'Agnillo (clase 1897, D. M. 1, M. 26.111; C. I. 484.919, Policía Federal);

Auxiliar 2º (Maestro Instrucción Primaria) al Auxiliar 6º (Maestro Instrucción Primaria) Rafael Francisco María García (clase 1905, D. M. 17, M. 883.643);

Personal de Sanidad y Veterinaria (Cuadro "D", Anexo 16 del Estatuto de la Policía Federal — I — Sanidad).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial Mayor (Médico Legista) al Oficial 5º (Médico) Armando Manuel Danceri (clase 1897, D. M. 4, M. 484.268; C. I. 62.198, de Policía Federal);

Oficial 1º (Médico) a los Oficiales 5º (Médicos) Donato Ferrari (clase 1894, D. M. 2, M. 206.015); Armando Bonifacio Rillo (clase 1892, D. M. 4, M. 479.048; C. I. 580.021, de Policía Federal); Manuel Bertoldi (clase 1888, D. M. 2, Matrícula 191.830); Francisco José Fablet (clase 1900, D. M. 1, M. 41.859; C. I. 855.727, de Policía Federal); Oscar Melchor Altaria Amézaga (clase 1899, D. M. 2, Matrícula 208.094; C. I. 138.214, de Policía Federal); Jorge de las Carreras (clase 1899, D. M. 2, M. 198.638; C. I. 113.161, de Policía Federal); Luis Antonio Angel Vallazza (clase 1893, D. M. 4, M. 504.704; C. I. 1.180.650, de Policía Federal); José Ottorino Palazzo (clase 1897, D. M. 1, M. 51.269; C. I. 706.537, de Policía Federal); Luis María Alvarez (clase 1896, D. M. 2, M. 177.278; C. I. 50.125, de Policía Federal); Daniel José Stockdale (clase 1899, D. M. 4, M. 479.071; C. I. 90.066, de Policía Federal); Luis Esteban Alcayaga (clase 1901, D. M. 2, M. 177.193; C. I. 111.006, de Policía Federal); Alejandro César Raimondi (clase 1909, D. M. 2, M. 200.012; C. I. 383.064, de Policía Federal); Carmelo Bonesana (clase 1899, D. M. 3, M. 309.729; C. I. 175.973, de Policía Federal); León Privato Tourres (clase 1902, D. M. 3, M. 303.943; C. I. 1.677.830, de Policía Federal) y Tomás Pertino (clase 1897, D. M. 4, M. 484.287; C. I. 530.522, de Policía Federal);

Oficial 3º (Químico Jefe) al Oficial 5º (Químico Jefe) Carlos María Insúa (clase 1906, D. M. 2, M. 202.190; C. I. 345.218, de Policía Federal);

Oficial 6º (Médico) a los Auxiliares Mayores (Médicos) Ricardo Francisco Timoteo Vivone (clase 1903, D. M. 1, M. 23.641; C. I. 879.695, de Policía Federal); Antonio Fernando Elizalde (clase 1906, D. M. 2, M. 194.752); Erimberto Angel Torres (clase 1900, D. M. 1, M. 17.941; C. I. 202.693, de Policía Federal); Vicente Joaquín Galvagno (clase 1905, D. M. 2, M. 209.266 C. I. 1.893.492, de Policía Federal); Leandro Juan Bregante (clase 1899, D. M. 3, M. 341.478; C. I. 411.606, de Policía Federal); Roberto Martín (clase 1902, D. M. 2, M. 218.153; C. I. 302.533, de Policía Federal); Ernesto Pedro María Bisceglia (clase 1889, D. M. 3, M. 315.409; C. I. 1.054.214, de Policía Federal); Miguel Faustino Méndez Tronge (clase 1905, D. M. 2, M. 173.640; C. I. 177.839, de Policía Federal); Samuel Carlos Raffet (clase 1902, D. M. 2, M. 203.154; C. I. 146.105, de Policía Federal); Jacinto Ignacio Pagliera (clase 1904, D. M. 4, M. 463.453; C. I. 332.465, de Policía Federal); Alberto Guesalaga (clase 1888, D. M. 2, M. 229.688); y Roberto Angel Cirone (clase 1896, D. M. 3, M. 305.035; C. I. 898.186, de Policía Federal);

Oficial 7º (Médico) a los Auxiliares Mayores (Médicos) Nicolás González Llanos (clase 1893, D. M. 2, M. 194.349; C. I. 2.964.237, de Policía Federal) y Ernesto Raimundo Barnetche (clase 1905, D. M. 33, M. 2.130.557; C. I. 1.553.159, de Policía Federal);

Oficial 9º (Dentista Jefe) al Auxiliar Mayor (Dentista Jefe) Alberto Torcuato Barragán (clase 1896, D. M. 2, Matrícula 158.654; C. I. 49.904, de Policía Federal);

Oficial 9º (Bioquímico o Químico) a los Auxiliares Mayores (Bioquímicos o Químicos) Omar Argentino Guagnini (clase 1914, D. M. 3, M. 373.847; C. I. 1.182.694, de Policía Federal); Eugenio Emilio Vonesch (clase 1909, D. M. 1, M. 66.852; C. I. 586.692, de Policía Federal); Agustín Matías Fassi (clase 1905, D. M. 41, M. 2.600.262; C. I. 3.165.330, de Policía Federal) y Policarpo Luis (clase 1914, D. M. 23, M. 1.374,282; C. I. 1.829.751, de Policía Federal)

Auxiliar Mayor (Médico) a los Auxiliares 1º (Médicos) Armando Carlos Stijntjes Lastra (clase 1904, D. M. 33, M. 2.114.169; C. I. 263.714, de Policía Federal); León Ruipérez (clase 1909, D. M. 4, M. 489.033; C. I. 323.464, de Policía Federal); Antonio Vallone (clase 1902, D. M. 3, M. 276.624); Arturo Conrado Márquez (clase 1905, D. M. 2, M. 177.226; C. I. 236.371, de Policía Federal); Guillermo Eugenio Lombardini (clase 1904, D. M. 4, M. 478.780); Miguel Belarmino Mateos (clase 1900, D. M. 3, M. 324.120); Hugo Ricardo Buisel Quintana (clase 1910, D. M. 19, M. 1.055.318; C. I. 608.302, de Policía Federal); Napoleón Guillermo García (clase 1905, D. M. 4, M. 469.353; C. I. 393.286, de Policía Federal); Ricardo Porfirio Zaldarriaga (clase 1898, D. M. 36, M. 2.319.799; C. I. 529.796, de Policía Federal) y Samuel Castro (clase 1913, D. M. 1, Matrícula 127.165; C. I. 1.390.468, de Policía Federal);

Con anterioridad al 19 de Septiembre de 1946:

Auxiliar Mayor (Médico) a los Auxiliares 1º (Médicos) Nicolás Mario Ciccenia (clase 1917, D. M. 3, M. 0.383.889; C. I. 1.490.873, de Policía Federal) y Conrado José Esteban Starace (clase 1915, D. M. 1, M. 134.210; C. I. 1.000.162, de Policía Federal);

Con anterioridad al 28 de Agosto de 1946:

Auxiliar 1º (Médico) al Auxiliar 4º (Médico) Hugo Aquiles Romeo Cataldi (clase 1909, D. M. 1, M. 32.633; C. I. 1.375.144, de la Policía Federal);

Con anterioridad al 26 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico) al Auxiliar 4º (Médico) Eduardo Douglas Plater (clase 1919, D. M. 33, M. 3.679.094; C. I. 2.732.837, de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar 1º (Dentista) a los Auxiliares 4º (Dentistas) Miguel Argentino Rocco (clase 1898, D. M. 3, M. 316.078); Fernando García (clase 1897, D. M. 2, M. 207.491; C. I. 65.718, de Policía Federal); Aníbal del Cerro (clase 1895, D. M. 4, M. 480.528; C. I. 38.727, de Policía Federal); Blas Giangrestiani (clase 1891, D. M. 2, M. 217.563; C. I. 834.530, de Policía Federal); Alfredo Rodolfo Calandra (clase 1906, D. M. 2, M. 188.308; C. I. 318.368), de Policía Federal); Manuel Angel Dubois (clase 1896, D. M. 1, Matrícula 26.090; C. I. 90.262, de Policía Federal); Carlos Alberto Fernández (clase 1904, D. M. 4, M. 478.714; C. I. 153.648, de Policía Federal); Pedro Francisco Coudannes (clase 1897, D. M. 21, Matrícula 1.188.644; C. I. 48.778, de Policía Federal); Mario Eduardo Figun (clase 1910, D. M. 4, M. 490.849), y Francisco Aquino (clase 1907, D. M. 29, M. 1.769.595);

Auxiliar 1º (Ayudante Gabinete Químico) a los Auxiliares 4º (Ayudante de Gabinete Químico) Ramón Abal Rivas (clase 1870, D. M. 3, M. 306.122; C. I. 21.130, de Policía Federal); Ricardo Martínez Segovia (clase 1917, D. M. 32, M. 2.068.067; C. I. 1.991.331, de Policía Federal); Saúl Víctor Guagnini (clase 1912, D. M. 3, M. 369.064; C. I. 1.182.693, de Policía Federal) y Carlos Santiago González (clase 1922, D. M. 2, M. 1.735.514; C. I. 1.860.994 ,de Policía Federal);

II — Hospital Policial "Bartolomé Churruca"

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 1º (Farmacéutico Jefe) al Oficial 6º (Farmacéutico Jefe) Julio César Bonifacio Dionisi (clase 1905, D. M. 3, M. 277.313; C. I. 274.654, de Policía Federal);

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Traumatología y Ortopedia) al Auxiliar Mayor (Jefe Traumatología y Ortopedia) Aristóbulo Fermín Barrionuevo (clase 1913, D. M. 24, M. 1.467.522; C. I. 885.898, de Policía Federal) ;

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Otorrinolaringología) al Auxiliar Mayor (Jefe de Otorrinolaringología) Guillermo Federico Adrián Riquebourg (clase 1898, D. M. 2, M. 0.261.206; C. I .187.312, de Policía Federal);

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Oftalmología) al Auxiliar Mayor (Jefe de Oftalmología) Magin Anselmo Diez (clase 1907, D. M. 43, M. 2.737.694; C. I. 1.836.615, de Policía Federal);

Con anterioridad al 2 de Julio de 1946:

Oficial 6º (Médico Mayor Jefe de Laboratorio) al Auxiliar Mayor (Jefe Laboratorio Bioquímico) Eduardo Napoleón Kramer (clase 1911, D. M. 1, Matrícula 106.391; C. I. 729.946, de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 6º (Jefe de Servicios Odontológicos) al Auxiliar Mayor (Jefe de los Servicios Odontológicos) Pedro José Samuel Salas (clase 1909, D. M. 4, Matrícula 530.878, C. I. 856.286 de Policía Federal;

Oficial 6º (Farmacéutico 2º Jefe) al Auxiliar Mayor (Farmacéutico 2º Jefe) Néstor Agustín Iribarren (clase 1920, D. M .1º M. 1.665.010, C. I. 1.845.397 de Policía Federal;

Oficial 8º (Médico Interno) a los Auxiliares 2º (Médicos Internos): Horacio César Orfila (clase 1907, D. M. 2º, Matrícula 193.660, C. I. 389.844 de Policía Federal); Antonio Santos La Salvia (clase 1903, D. M. 4º, M. 489.053, C. I. 384.321 de Policía Federal) y Deolindo Agripino Pasqualis (clase 1900, D. M. 2º, M. número 217.234, C. I. 1.404.801 de Policía Federal;

Auxiliar Mayor (Médico Cirujano Auxiliar) a los Auxiliares 4º (Médicos Cirugía General) Eduardo Pío Ruiz (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.577, C. I. 801.201 e Policía Federal); Héctor Antonio Minicone (clase 1913, D. M. 1º, M. 123.180, C. I. número 1.023.829 de Policía Federal) y Bernardo Julio Campos (clase 1909, D. M. 23, M. 1.363.089, C. I. 1.201.805 de Policía Federal);

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Clínica Médica) a los Auxiliares 4º (Médicos Clínica Médica) José César Motta Pini (clase 1915, D. M. 2º, M. 0.258.344, C. I. 836.634 de Policía Federal); Raúl Miguel

Malmierca (clase 1912, D. M. 51, M. número 3.612.983, C. I. 2.030.154 de Policía Federal); y Ernesto Luis M. Amoretti (clase 1885, D. M. 4º, M. 481.603, C. I. 151.622 de Policía Federal);

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Otorrinolaringólogo), al Auxiliar 4º (Médico Otorrinolaringólogo Juan Carlos Roldán Verger clase 1906, D. M. 15, M. 1.914.849):

Con anterioridad al 22 de Octubre de 1946:

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Traumatólogo y Ortopedista) al Auxiliar 4º (Médico Traumatólogo y Ortopedista) Mario Miguel Nosenzo (clase 1912, D. M. 4º, M. 0.138.151, C. I. 1.548.124 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar Radiólogo) al Auxiliar 4º (Médico Radiólogo) Armando Luis Minuto (clase 1897, D. M. 2º, M. 0.184.051, C. I. 1.054.157 de Policía Federal);

Auxiliar Mayor (Odontólogo Dentistería Operatoria) al Auxiliar 4º, (Odontólogo Dentistería, Operatoria) Néstor Faustino Quiroz, (clase 1897 ,D. M. 15, Matrícula 747.274, C. I. 334248 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Químico Biólogo) al Auxiliar 4º (Químico Biólogo) Patricio Esteban Lynch (clase 1888, D. M. 52, M. Nº 3.383.620, C. I. 41.025 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Bacteriólogo) al Auxiliar 4º (Bacteriólogo) Carlos María Bettinotti (clase 1912, Distrito Militar 19, M. 1.116.085, C. I. 2.840.924 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) a los Auxiliares 8º (Médicos Rentados Asistentes) Raúl Héctor Cambiaso (clase 1918, D. M. 4º, M. 0.434.951, C. I. 515.328 de Policía Federal; Mario Francisco Marconi (clase 1912, D. M. 1º, M. 113.522, C. I. 331.476, C. I. 810.604 de Policía Federal); Didiego (clase 1913, D. M. 1º, M. 126.982, C. I. 1.600.629 de Policía Federal); Pedro Magadan Vidal (clase 1899, D. M. 3º, M. 331.476, C. I. 810.604 de Policía Federal); Aquilio Gustavo Mamede d'Almeida (clase 1902, D. M. 68, M. 802.779, C. I. 179.490 de Policía Federal); Enrique Jorge Alarma (clase 1908, D. M. 3º, M. 341.681); Guido Emilio Logoni (clase 1912, D. M. 2, M. 255.518, C. I. 671.908 de Policía Federal); Luis José Juan Rocca (clase 1916, D. M. 16, M. Nº 0.861.411, C. I. 1.994.236 de Policía Federal); Ovidio Vicente Riyero (clase 1917, D. M. 1º, M. 150.513, C. I. 1.381.454 de Policía Federal); Elbio Damián Martiocorena (clase 1918, D. M. 4º, Matrícula 0.434.775, C. I. 1.684.550 de Policía Federal); Antonio Manuel Castaño Battan (clase 1920, D. M. 2º, M. 0.423.786, C. I. 2.183.051 de Policía Federal); Edmundo Luis Fernández (clase 1905, D M. 1º, M. 47.056, C. I. 261.548 de Policía Federal); Remo Chiappe (clase 1910, D. M. 1º, Matrícula 99.517, C. I. 909.371 de Policía Federal); Agustín Oscar Cóppola (Cl. 1912, D. M. 3º, M. 367.389, C. I. 826.099 de Policía Federal); Aldo Francisco Martino (clase 1918, D. M. 33, M. 3.674.939, C. I. 2.528.168 de Policía Federal): Gregorio Manuel Espinosa (clase 1901, D M. 25, M. 1.501.516); Oscar Aníbal María Itoiz (clase 1904, D. M. 2º, M. 163.611); y Jorge Schulz (clase 1917, D. M. 1º, Matrícula 149.501, C. I. 1.459.730 de Policía Federal);

Con anterioridad al 23 de Agosto de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) Horacio Feliciano Ayestaran (clase 1906, D. M. 3º, M 335.456, C. I. 545.369 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) a los Auxiliares 8º (Médicos Rentados Asistentes) Dardo Antonio Echazu (clase 1915, D. M. 2º, M. 262.769); Carlos Alberto Bignone (clase 1917, D. M. 1º, M. 117.430, C. I. 1.192.151 de Policía Federal) y Santiago Fosca Riglos (clase 1914 D. M. 53, Matrícula 2.182.428, C. I. 2.210.021 de Policía Federal);

Con anterioridad al 4 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) Hoberto Dantoni (clase 1917, D M. 4º, M. número 0.431.397, C. I. 810.398 de Policía Federal;

Con anterioridad al 22 de Octubre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) José Luis Pruneda (clase 1907, D. M. 43, M. Nº 2.737.375, C. I. 3.038.000 de Policía Federal);

Con anterioridad al 19 de Noviembre de 1946:

Auxiliar 1º (Médico Ayudante) al Auxiliar 8º (Médico Rentado Asistente) Osvaldo Emilio Daneri (clase 1914, D M. 1º, M. 130.737, C. I. 1.590.870 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Septiembre de 1946:

Auxiliar 1º (Odontólogo) a los Auxiliares 8º (Odontólogos Rentados Asistentes) Alexis Pereira (clase 1913, D. M. 65, M. Nº 1.387.195) y María Margarita Moreno Zarraga de Rodríguez, (C. I. 18.570 de la Policía Provincia de San Juan);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar 1º (Preparador de Farmacia de 1ra. Categoría) a los Auxiliares 4º (Preparadores de Farmacia de 1ra. Categoría) Carlos Sanguinetti (clase 1895, D. M. 4º, M. 184.239, C. I. 542.327 de Policía Federal); Ricardo Bértola (clase 1905, D. M. 1º, M. 104.796) y Emilio Batalla (clase 1895, D. M. 1º, M. 302.331);

Auxiliar 2º (Kinesiólogo de 1ra.) al Auxiliar 5º (Kinesiólogo de 1ra. Categoría) Rosario Alfredo Corini (clase 1899, D. M. 3º, M. 306.137, C. I. 124.988 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Preparador de Farmacia de 2da.) a los Auxiliares 5º (Preparadores de Farmacia de 2da. Categoría) Ernesto Alfredo Casaretto (clase 1912, D. M. 15, M. 1.040.568, C. I. Nº 1.775.656 de Policía Federal); Antonio Juan Centobalo (clase 1906, D. M. 1º, M. 62.205) y Luis Alberto Cáceres (clase 1901, D. M. 4, M. 451.922);

III — Veterinaria

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 7º (Veterinario Jefe) al Oficial 9º (Veterinario Jefe) Elías Vucinovich (clase 1900, D. M. 27, M. 1.627.437, C. I. 151.002 de Policía Federal);

Oficial 9º (Veterinario 2º Jefe) al Auxiliar Principal (Veterinario 2º Jefe) Emilio Juan Compte (clase 1911, D. M. 4, M. 539.288);

Auxiliar Principal (Veterinario) al Auxiliar 2º (Veterinario) Ricardo Antonio Amiot (clase 1908, D. M. 4, M. 454.145, C. I. 548.990 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Veterinario) a los Auxiliares 4º (Veterinarios) Eduardo Enrique Varela (clase 1910, D. M. 4º, matrícula 523.985, C. I. 379.475 de Policía Federal); Roberto Gorgonio Elías (clase 1907, D. M. 15, M. 746.623, C. I. 500.382 de Policía Federal); Eduardo Lauro Novaro (clase 1911, D. M. 17, M. 922.359, C. I. 2.400.702 de Policía Federal); Constantino Brandariz (clase 1910, D. M. 18, M. 1.008.718, C. I. 943.080 de Policía Federal) y Asdrúbal José Luis Brea (clase 1918, D. M. 2, M. 273.045, C. I. número 1.634.781 de Policía Federal);

Personal Obrero y de Servicio. — (Cuadro "E" Estatuto de la Policía Federal, Anexo 17).

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Oficial 5º (Encargado Taller Sastrería) al Oficial 7º (Encargado Taller Sastrería) Hércules Angel Carmelo Tenuta (clase 1905, D. M. 3, M. 332.354, C. I. 503.437 de Policía Federal);

Oficial 9º (Capataz Taller Armas) al Auxiliar Mayor (Encargado Taller de Armería) Francisco Antonio Caffaro (clase 1882, D. M. 2, M. 192.600, C. I. número 155.689 de Policía Federal):

Oficial 9º (Capataz Taller Mecánico Bomberos) al Auxiliar Mayor (Encargado de Taller Bomberos) Romualdo Dall'Aglio (clase 1895, D. M. 4, matrícula 450.990, C. I. 201.943 de Policía Federal);

Oficial 9º (Capataz General) a los Auxiliares 1º (Capataces Generales) Pedro Criscuoli (clase 1897, D. M. 15, matrícula 733.602, C. I. 283.352 de Policía Federal) y Juan José Rodríguez Alvarez (clase 1898, D. M. 4, M. 478.838, C. I. 514.570 de Policía Federal).

Auxiliar Mayor (Mecánico Refrigeración) al Auxiliar 4º (Mecánico Especializado Heladeras Eléctricas y Cámaras Frigoríficas) Oscar Luis Caselli (clase 1911, D. M. 1, M. 112.012, C. I. 425.474 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Máquinas Escribir y Calcular) al Auxiliar 2º (Encargado Taller, de Máquinas Escribir) Mauro Pupillo (clase 1907, D. M. 1, M. 34.521, C. I. 540.514 de Policía Federal):

Auxiliar Principal (Capataz Taller Pintura Automotores) al Auxiliar 2º (Capataz Taller Pintura) Juan Fernando Repetto (clase 1896, D. M. 1, M. 51.492, C. I. 783.886 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Carrocería) al Auxiliar 2º (Capataz Taller Carrocería) José Arbouet (clase 1894, D. M. 3, M. 301.255, C. I. 102.237 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Motos y Bicicletas) al Auxiliar 2º (Capataz Taller Motos y Bicicletas) Santiago Del (clase 1896, D. M. 2, M. 177.078, C. I. 70.395 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Tapicería Automotores) al Auxiliar 2º (Capataz Taller de Tapicería) José Dante Dodero (clase 1882, D. M. 1, M. 77.572, C. I. 1.865.005 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Capataz Taller Mecánica) al Auxiliar 2º (Capataz Taller de Mecánica) José Campari (clase 1895. D. M. 4, M. 478.789, C. I. 352.532 de Policía Federal);

Auxiliar Principal (Cocinero Mayor) al Auxiliar 3º (Encargado de Cocina) Miguel Gallegos (clase 1889, D. M. 16, matrícula 851.544, C. I. 457.516 de Policía Federal):

Auxiliar 1º (Radioelectricista Mayor) a los Auxiliares 4º (Mecánicos Radioelectricistas Mayores) Guido Alberto Barrera (clase 1904, D. M. 16, M. 840.851, C. I. 817.554 de Policía Federal); Pascual Lafaye (clase 1910, D. M. 3, M. 354.787); Domingo Sánchez (clase 1912, D. M. 1, M. 117.530, C. I. 1.158.860 de Policía Federal) y Dionisio Rodríguez (clase 1908, D. M. 15, M. 735.876); y al Auxiliar 4º (Electricista Mayor) Aníbal Marcelino Daguerre (clase 1910, D. M. 19, matrícula 1.059.203);

Auxiliar 1º (Electrotécnico Mayor) al Auxiliar 4º (Mecánico Mayor) Pedro Carlos D'Annibali (clase 1914, D. M. 2, matrícula 257.100).

Auxiliar 1º (Electrotécnico Mayor) a los Auxiliares 4º (Electromecánicos Mayores) Luis Abundio Cortelezzi (clase 1908, D. M. 1, M. 85.006, C. I. 1.565.966 de Policía Federal) y Alberto Antonio Tealdi (clase 1915, D. M. 1, M. 138.266);

Auxiliar 1º (Electrotécnico Mayor) al Auxiliar 4º (Electricista Mayor) César Julio de Virgilis (clase 1897, D. M. 1, M. 26.435);

Auxiliar 1º (Electromecánico Mayor) al Auxiliar 4º (Mecánico Motorista Mayor) Samuel Mario De Pasquale (clase 1914, D. M. 4, M. 557.747);

Auxiliar 1º (Guardahilos Mayor) a los Auxiliares 4º (Guardahilos Mayores) Juan Chies (clase 1894, D. M. 4, M. 484.507); Francisco Roberto Clinger (clase 1911. D. M. 1, M. 105.405); Luis Eduardo Yorio (Cl. 1913, D. M. 3, M. 368.087); José Santarcetí (clase 1910, D. M. 15, M. 779.079, C. I. 897.936 de Policía Federal) y Armando Bautista Echeverría (clase 1914, D. M. 1, M. 128.793);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Talabartería) al Auxiliar 3º (Encargado Taller Talabartería) Esteban Valle (clase 1906, D. M. 15, M. 730.128, C. I. 1.714.120 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Corte) al Auxiliar 3º (Encargado General de Corte) Nabuco Anatolio Temuta (clase 1911. D. M. 3, M. 362.397, C. I. 1.728.430 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Electricidad) al Auxiliar 3º (Encargado de Taller de Electricidad) Juan Angulo Sánchez (clase 1895, D. M. 4, M. 281.352, C. I. 60.551 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Galvanoplastía) al Auxiliar 3º (Encargado Taller de Niquelado) Sabatino Mancuso (clase 1916, D. M. 4, M. 425.139, C. I. 1.935.191 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Cortador de Uniformes Jefes) al Auxiliar 4º (Cortador) Benjamín Frascino (clase 1896, D. M. 2, M. 177.063. C. I. 579.627 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Armero Mayor) al Auxiliar 4º (2º Encargado Taller de Armas) José Giordano (clase 1916, D. M. 4, matrícula 427.937);

Auxiliar 1º (Linotipista 1ra.) al Auxiliar 3º (Encargado de Linotipía) Francisco Fernando Nicoletti (clase 1901, D. M. 2, M. 177.108, C. I. 154.199 de Policía Federal):

Auxiliar 1º (Encuadernador Mayor) al Auxiliar 3º (Encargado de Encuadernación) Enrique Cipriano Maturano (clase 1898, D. M. 1, M. 26.156, C. I. 80.756 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Maquinista Mayor Talleres Gráficos) al Auxiliar 3º (Encargado de Máquinas) Nicolás Pereira (clase 1895, D. M. 4º, M. 473.550, C. I. 81.082 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Tipógrafo Mayor) al Auxiliar 3º (Encargado Cajista) Juan Severino (clase 1905, D. M. 2º, M. 177.103, C. I. 740.981 de Policía Federal;

Auxiliar 1º (Linotipista 1ra.) a los Auxiliares 4º (Linotipistas de 1ra.) Bautista Bonomo (clase 1890, D. M. 4º, M. 478.793, C. I. 925.240 de Policía Federal) y Justo Alejandro Gómez (clase 1909, D. M. 2º, M. 178.300, C. I. 759.941 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Bombero Mayor) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) Andrés Sabino Faustino Chain (clase 1910, D. M. 3º, M. 356.253, C. I. 1.536.808 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Hojalatero) al Auxiliar 3º (Capataz de Hojalatería) Cayetano Ruggiero (clase 1885, D. M. 4º, M. 461.308, C. I. 734.349 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Motos y Bicicletas Mayor) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) Ramón Fernández (clase 1896, D. M. 1º, M. 26.146, C. I. 582.266 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Mayor) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) José Molinelli (clase 1894, D. M. 2º, M. 176.844, C. I. 197.544 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Herrería y Fragua) al Auxiliar 3º (Mecánico de 1ra.) Genaro Rafael Aulisio (clase 1882, D. M. 4º, M. 468.596; C. I. 58.926 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Mayor) al Auxiliar 4º (Mecánico de 2ª.) José Cortelezzi (clase 1893, D. M. 1º, M. 26.061, C. I. 408.486 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Carrocero Mayor) al Auxiliar 4º (Carrocero de 1ra.) Rafael Armando Repetto (clase 1900, D. M. 1º, M. 57.868, C. I. 1.008.331 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Tornero Fresador Mayor) al Auxiliar 4º (Tornero de 1ra.) Máximo Kaemper (clase 1884, D. M. 4º, M. 478.788, C. I. 519.058 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mecánico Mayor) al Auxiliar 4º (Fresador de 1ra.) Alfredo Blanco (clase 1916, D. M. 1º, M. 144.471, C. I. 1.531.951 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Electricidad Automotores) al Auxiliar 4º (Capataz Taller Herrería) Pedro Angel Gordano (clase 1900, D. M. 4º, M. 478.815, C. I. 862.117 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Mayordomo) al Auxiliar 4º (Mayordomo) Pedro Escofet (clase 1902, D. M. 1º, M. 4.263, C. I. 404.562 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Albañilería) al Auxiliar 3º (Encargado de Albañilería) José Florencio Quevedo (clase 1887, D. M. 4º, M. 478.821, C. I. número 203.369 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Herrería) al Auxiliar 3º (Encargado Taller Herrería) Eulogio Humberto Orona (clase 1905, D. M. 3º, M. 316.245, C. I. 1.273.312 de Policía Federal);

Auxiliar 1º (Capataz Taller Pintura) al Auxiliar 3º (Encargado Taller Pintura) Florentino Augusto Crosta (clase 1897, D. M. 1º, M. 26.186, C. I. número 1.579.960 de Policía Federal);

Auxiliar 2º (Tornero Bombero 1ra.) al Auxiliar 4º (Tornero de 1ra.) Mario Atilio Benatti (clase 1905, D. M. 4º, M. 490.140, C. I. 410.426 de Policía Federal);

Auxiliar 2º (Presupuestista Carpintería) al Auxiliar 4º (Encargado de Trabajos) Julio Sansat (clase 1889, D. M. 2º, M. 177.196, C. I. 691.212 de Policía Federal);

Con anterioridad al 2 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 2º (Capataz Taller Carpintería) al Auxiliar 4º (2º Encargado Taller de Carpintería) Ramón Vigo Batalla (clase 1897, D. M. 3º, M. 305.093, C. I. 592.280 de Policía Federal);

Con anterioridad al 1º de Julio de 1946:

Auxiliar 2º (Cocinero Principal) al Auxiliar 4º (Jefe Cocina) Antonino Pansera (clase 1915, D. M. 2º, M. número 1.732.821, C. I. 2.288.170 de Policía Federal);

Auxiliar 2º (Intendente Hospital) al Auxiliar 4º (Intendente) Matías Aníbal Villamayor (clase 1912, D. M. 2º, M. 251.982, C. I. 1.274.828 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico Radio-Electromecánicos) José María Caravagno (clase 1908, D. M. 13, M. 60.098); José Federico Soria (clase 1913, D. M. 1º, M. 127.436; Carlos Ernesto Severino (clase 1906, D. M. 3º, M. número 321.420) y Néstor Agustín Montero (clase 1916, D. M. 4º, M. número 0564.606);

Auxiliar 3º (Electrotécnico Principal) al Auxiliar 5º (Bobinador) Pedro Artemio Scoles (clase 1910, D. M. 3º, M. 356.058);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico Radioelectricista Principal) Francisco Antonio Leo (clase 1910, D. M. 18, M. número 975.428);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico Principal) Luis Di Nápoli (clase 1906, D. M. 1º, M. 50.656);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) al Auxiliar 5º (Electricista Principal) Juan Jesús Hon (clase 1908, D. M. 15, M. 719.701, C. I. 758.719 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Electromecánico Principal) a los Auxiliares 5º (Mecánicos Motoristas Principales) Clemente Arenillas (clase 1914, D. M. 65, M. número 1.569.248) y Santos Scarinci (clase 1907, D. M. 3º, M. 292.269, C.

I. 540.527 de Policía Federal;

Auxiliar 3º (Electrotécnico Principal) al Auxiliar 5º (Electromecánico Principal) Arturo Meltini (clase 1919, D. M. 15, M. 1.915.894);

Auxiliar 3º (Capataz Pompa) al Auxiliar 5º (Capataz de Pompa) Carlos Ambroso (clase 1904, D. M. 3º, M. 307.958, C. I. 377.385 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Distribuidor Mayor) al Auxiliar 5º (Distribuidor Vestuario Tropa) Antonio Fernández (clase 1889, D. M. 4º, M. 451.301, C. I. 208.545 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Cortador Civil y Militar) a los Auxiliares 5º (Cortadores Civil y Militar) Antonino Confessore (clase 1908, D. M. 4º, M. 442.496, C. I. 1.551.911 de Policía Federal y Luis Pedro Pablo Mazza (clase 1894, C. I. 738.113 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Maquinista Cortador Taller Sastrería) al Auxiliar 5º (Maquinista) Roque [illegible]ardo (clase 1906, D. M. 3, M. 291.960);

Auxiliar 3º (Mecánico Ascensores y Montacargas) al Auxiliar 5º (Electricista Ascensores y Montacargas) Félix Manuel Cabral (clase 1914, D. M. 1º, M. 125.746);

Auxiliar 3º (Mecánico Máquinas Escribir y Calcular Mayor) al Auxiliar 5º (2º Encargado Máquinas de Escribir y Calcular) Fernando Pons (clase 1918, D. M. 3º, M. 639.808);

Auxiliar 3º (Mecánico Bombero Principal) y al Auxiliar 5º (Mecánico de 3ra.) Enrique Ciambrignoni (clase 1902, D. M. 3º, M. 345.983, C. I. 932.795 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Mecánico Bombero Principal) al Auxiliar 5 (Mecánico de 3ra.) Luis Alfonso Pepe (clase 1905, D. M. 2º, M. 171.894, C. I. 378.114 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Mecánico Bombero Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico de 3ra.) Manuel Eguiazabal (clase 1902, D. M. 3º M. 277.187, C. I. 212.886 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Fresador Bomberos) al Auxiliar 5º (Fresador de 1ra.) Leonildo Biganzoli (clase 1909, D. M. 3º, M. 352.842, C. I. 960.428 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Carpintero Mayor) al Auxiliar 5º (Carpintero de 1ra.) Alberto Anderica (clase 1892, D. M. 4º, M. 452.276, C. I. 33.816 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Mecánico Principal) al Auxiliar 5º (Mecánico de 3ra.) Pablo Gornatti (clase 1892, D. M. 1º, M. 73.918, C. I. 225.450 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Carrocero Principal) al Auxiliar 5º (Carrocero de 2da.) José Manuel Oliveira (clase 1901, D. M. 2º, M. 226.455, C. I. 882.320 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Pintor Automotores Mayor) al Auxiliar 5º (Chapista de 1ra.) Juan Pedro Boyero (clase 1899, D. M. 1º, M. 40.401, C. I. 888.197 Policía Federal);

Auxiliar 3º (Tornero Fresador Principal) al Auxiliar 5º (Encargado de Electricidad Autos) Bruno Seeber (clase 1882, D. M. 1º, M. 1.069.629, C. I. 417.015 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Apuntador Mayor) al Auxiliar 5º (Encargado de Depósito) Ernesto Salemme (clase 1893, D. M. 2º, M. 177.111, C. I. 89.468 de Policía Federal);

Auxiliar 3º (Maquinista Taller Carpintería 1ra.) al Auxiliar 5º (Tupista) Miguel Tricarico (clase 1901, D. M. 4º, M. 452.099, C. I. 360.642 de Policía Federal);

Con anterioridad al 2 de Septiembre de 1946:

Auxiliar 3º (Capataz Taller Tapicería) al Auxiliar 5º (Tornero de Madera) Aristóbulo Tenuta (clase 1909, D. M. 3º, M. 276.568, C. I. 1.700.871 de Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don I. R. Vázquez

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.303|46. — 1440. — 1306. — Expte. Nº 56.991 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Inocencio Ramón Vázquez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A" anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el [illegible] acuerda el [illegible] 116 [illegible]

del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 1.411, don Inocencio Ramón Vázquez, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Retiro del Agente don L. Chogolov

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.304|46. — 1441. — 1305. — Expte. Nº 32.726 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Luis Chogolov, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa Nº 2.133, don Luis Chogolov, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.459|46. — 1410. — Expte. Nº 57.975 -I- 1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por el Instituto Etnico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Etnico Nacional con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Auxiliar 4º (Item I), al señor Roberto Luis Filgueira (clase 1914, D. M. 4, Matrícula 557.459, C. I. Nº 1.534.510 Policía Federal).

Auxiliar 8º (Item I), a las señoritas Ana María Di Carlo (C. I. Nº 3.323.102 Policía Feeral); Mariana Malone (C. I. Nº 3.216.756 Policía Federal) y Beatriz Esther Rapetti (C. I. Nº 2.196.988 Policía Federal).

Auxiliar 8º (Item II), al Agente Guardia de Infantería de la Policía Federal, don Eduardo Luis Souza Vieyra (clase 1921, D. M. 2, M. 1.735.142, C. I. número 2.192.787 Policía Federal).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

D. N. de I., Estadística y Censos: Acéptanse las renuncias de don Manuel Araujo y José Arena.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.532|46. — Vistas las renuncias presentadas por don Manuel Araujo y por don José Arena, ambos nombrados en comisión en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos por Decreto número 17.340 de Noviembre 5 del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse con fecha 5 de Noviembre [illegible] las renuncias [illegible] don Manuel A[illegible] 1915, D. M. I. Nº 266.740) y don José Arena (Personal de Servicio), clase 1900, D. M. 1, M. 1. 320.708, a sus cargos de Auxiliar Principal y de Ayudante Principal respectivamente, de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico de 1ra. don H. Pagni.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.833|46. — 1.452. — 1.334. — Expte. Nº 56.651-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico de 1ra. don Hilario Pagni, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ministerio de Guerra y de Obras Públicas, más de veinticinco años de servicio computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Músico de 1ra. de la Policía Federal, chapa Nº 14.563, don Hilario Pagni, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don J. E. Gómez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.834|46. — 1.453. — 1.335. — Expte. Nº 7.357-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Juan Ernesto Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima más de veinticinco años de servicio computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto nombrado y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 290, don Juan Ernesto Gómez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. R. Luna.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.8[illegible]|46. — 1.454. — 1.326. — Expte. Nº 6.5[illegible]-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Juan Ramón Luna, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A" anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 1.688, don Juan Ramón Luna, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don L. Rivarola

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.793/46. — Expte. Nº 23.822-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Luis Rivarola, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.500, don Luis Rivarola, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Comisario, don A. Guerrero

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.804/46. — Expte. Nº 23.829-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Comisario don Antonio Guerrero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal, 26 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Comisario de la Policía Federal, don Antonio Guerrero, con goce del ochenta y ocho por ciento (88 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo, don A. C. Porsati

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.830/46. — 1.449. — Expte. número 10.132-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo Alfredo Celmando Porsati, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo de la Policía Federal, chapa número 84, don Alfredo Celmando Porsati, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don G. Bird

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.831/46. — 1.450. — Expte. número 10.898-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Gerardo Bird, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 23 años, 7 meses y 14 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto y 2 años, 5 meses y 8 días en el Ministerio de Guerra, computables para su retiro por el artículo 113 y números 298 y 299 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza más de 25 años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 252, don Gerardo Bird, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. Genzano

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.832/46. — Expte. Nº 54.542-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Genzano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ministerio de Guerra y Correos y Telecomunicaciones más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 2.042, don Juan Genzano, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro del Agente, don B. Rodríguez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.744/46. — 1496. — 1380. — Expte. Nº 56.644 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Bonifacio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.166, don Bonifacio Rodríguez, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro del Oficial Ayudante, don J. L. Montesano

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.746/46. — 1498. — Expte. Nº 34.513 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante de Comunicaciones don José Luis Montesano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Correos y Telecomunicaciones, servicios computables por 27 años según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Ayudante de Comunicaciones de la Policía Federal, don José Luis Montesano con goce del noventa y uno por ciento (91 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. S. Suarez

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.836/46. — 1.455. — 1.337. — Expte. Nº 2.786-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pedro Salvador Suarez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108, del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ejército Argentino más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.848, don Pedro Salvador Suarez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Encárgase a la Dirección General de Administración de todos los problemas relacionados con el ex-Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.841/46. — Visto: El informe presentado por el señor Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo, acerca del estado financiero-administrativo en que se encuentra dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del mencionado informe, las serias deficiencias de que adolece la organización administrativa de esa repartición han dificultado su normal desenvolvimiento;

Que, como consecuencia de esa situación, se han acumulado numerosos problemas de carácter administrativo cuya solución distraería durante un tiempo considerable la atención de las actuales autoridades;

Que resulta imposible para un organismo esencialmente técnico como lo es la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo realizar el IV Censo General de la Nación en el breve plazo proyectado, si previamente ha de abocarse al estudio y solución de cuestiones administrativas acumuladas durante un lapso de cerca de dos años y que escapan a su especialización;

Que por los motivos expuestos y teniendo en cuenta la dependencia que a efectos presupuestarios mantiene esa Dirección con el Ministerio del Interior, resulta indispensable encomendar la solución definitiva de las cuestiones derivadas de su gestión administrativa a la Dirección General de Administración de ese Departamento de Estado.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior el estudio y solución definitiva de todos los problemas pendientes relacionados con la gestión administrativa realizada por el ex-Consejo Nacional de Estadística y Censo y por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo hasta el 31 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos remitirá a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior todos los antecedentes que tengan atinencia con las cuestiones a que se refiere el artículo primero, como también devolverá los sobrantes de todas las partidas, previa deducción de las sumas que demanda la atención de las erogaciones necesarias hasta la finalización del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo don Olegario César

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.863/46. — 1.571. — 1.492. — Expediente Nº 62.745-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Cabo don Olegario César, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Cabo de la Policía Federal, chapa 13.634, don Olegario César, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don V. A. Ramos

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.856/46. — 1.567. — 1.496. — Expte. Nº 61.504-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Víctor Alberto Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 18 años, 1 mes y 8 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a si-

tuación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 10.675, don Víctor Alberto Ramos, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Chubut, Gobernación. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor don César Mario González.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.847|46. — Expte. Nº 57.169-G-1946. — Vista la renuncia que antecede y atento a lo solicitado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 16 de Octubre de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (ítem I) de la Gobernación del Chubut, don César Mario González (clase 1920, D. M. 2, M. 423.372).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Sociedad de Benef. de la Capital. — Rectifícase designación

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.848|46. — Expte. Nº 65.060-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 17.536 dictado con fecha 20 de Noviembre de 1946 a favor de la señorita Amelia Dalta como Ayudante 1º (ítem I) del Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debe ser considerada extendida a nombre de señorita Amelia Daito (Céd. de Ident. número 2.199.976 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Apruébase el reglamento que se aplicará en la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

21.850|46. — 1.561. — Expte. número 10.914-P-1946. — Visto lo solicitado por la Policía Federal, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe número 675 y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 14 de Julio de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento que corre de fs. 1 a fs. 63, inclusive de estas actuaciones, que se aplicará en la Dirección de Administración de la Policía Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, inciso h), del estatuto de dicha policía, aprobado por Decreto Nº 33.265|44, de fecha 9 de Diciembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Apruébase el contrato realizado con la revista "Lyra" por la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

21.851|46. — 1.563. — Expte. número 28.997-L-1946. — Visto el adjunto expediente por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se apruebe el contrato, que corre a fs. 11, celebrado con la revista "Lyra" por el que se dispone la inserción de publicidad y la adquisición de 3.000 ejemplares de dicha revista, con fines de divulgación artística y cultural de la obra desarrollada en el teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el expresado contrato fué celebrado el día 15 de Noviembre de 1945 en uso de las facultades extraordinarias conferidas al ex Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por el artículo 3º del Decreto Nº 34.189|44 y dentro de la limitación —30 de Noviembre de 1945— establecida por el mismo artículo del Decreto Nº 30.107|44 (fs. 3);

Que la Subsecretaría de Informaciones, por intermedio de su Dirección General de Prensa, estima que la tarifa aplicada para los avisos y el precio de venta de los ejemplares "es la normal en revistas de ese precio y presentación" (fs. 8);

Que habiéndose requerido a la dependencia recurrente la documentación o constancia de la forma en que se habría hecho la distribución de la revista mencionada, ésta manifiesta a fs. 17 que "fueron distribuídos entre Oficinas Públicas, Sociedades Culturales, Artísticas, visitantes ilustres, etc. Una crecida cantidad fué remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de su distribución entre Embajadas y Consulados argentinos en el extranjero. Dado la forma en que se efectuó la distribución, en muchos casos entregando los ejemplares a los propios destinatarios en persona y como las revistas que se despacharon por Correo, lo fueron por piezas simples, a fin de que el importe de su remisión resultara más económico, no ha sido posible conservar documentación alguna al respecto";

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración (Inf. Nº 227, fs. 18/20); lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio (Nº 1164 - fs. 15); la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4748 - fs. 21); de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 34.189|44 y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, por excepción, el contrato realizado por la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con la revista "Lyra" el 15 de Noviembre de 1945, por el que se dispone la inserción de publicidad y la adquisición de 3.000 ejemplares de dicha revista, con fines de divulgación artística y cultural de la obra desarrollada en el teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata.

Art. 2º — La suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.— m/n.) a que asciende el gasto de que da cuenta el artículo anterior, deberá imputarse a la partida 19 de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación Salas de Entretenimiento".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don E. Quiroz

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.778|46. — 1.459. — 1.341. — Expte. Nº 56.989-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Eusebio Quiroz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 6.610, don Eusebio Quiroz, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Sociedad de B. de la Capital. — Acuérdase licencia al doctor C. M. Fernández Speroni

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.780|46. — 1.461. — 1.343. — Expte. Nº 61.574-S-1946. — Visto este expediente relacionado con la licencia del Auxiliar 8º (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, doctor Carlos María Fernández Speroni, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es solicitada para realizar un viaje de estudios en las especialidades de psiquiatría y endocrinología en diversos países extranjeros (Francia, España y Estados Unidos de Norte América).

Que es conveniente encargarle al citado facultativo la representación del organismo a que pertenece, ya que los conocimientos que adquiera, han de redundar en beneficio del establecimiento donde ejerce funciones.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 15.457 del 31 de Mayo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase licencia por el término de seis meses sin percepción de haberes, a partir del 1º de Enero de 1947, para ausentarse al extranjero, al Auxiliar 8º (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, doctor don Carlos María Fernández Speroni.

Art. 2º — Encárgasele la representación "ad honorem" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a efectos de observar en los centros científicos de la especialidad de los países que visite, todo lo vinculado con la asistencia y tratamiento de les alienados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don A. A. González

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.785|46. — 1.467. — 1.350. — Expte. Nº 60.272-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Aquilino Antonio González, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.460, don Aquilino Antonio González, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º, don F. J. Soria

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.786|46. — Expte. Nº 54.536-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Francisco Javier Soria, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º de la Policía Federal, don Francisco Javier Soria, chapa Nº 5, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don I. Correa

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.787|46. — Expte. Nº 54.552-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Ignacio Correa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Correos y Telecomunicaciones más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 910, don Ignacio Correa, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente J. A. Romero

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.909|46. — 1.253. — 1.275. — Expte. Nº 55.788-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado, por el Agente don Juan Alberto Romero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 16 años, 8 meses y 4 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto y 8 años, 10 meses y 13 días en el servicio civil de la Policía Federal, que equivalen a 7 años, 4 meses y 20 días de servicios policiales, de acuerdo con el número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.940, don Juan Alberto Romero, con goce de noventa y cinco por ciento (95 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al causante de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. E. Patriarca

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

15.068|46. — 1.364. — Expte. número 29.678-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Domingo Eduardo Patriarca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto según resulta de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de veinticinco años de servicios, computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto de referencia y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.014, don Domingo Eduardo Patriarca, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don C. M. Franco

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

19.019|46. — 1.290. — 1.566. — Expte. Nº 51.873-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Cresencio Marciano Franco, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 19 años de servicios computables según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 392, don Cresencio Marciano Franco, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Concédese a Correos y Telecomunicaciones la posesión y uso del terreno ubicado en el Dpto. Santa Lucía (San Juan).

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946

22.889/46. — 1.596. — Expte. número 15.786-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones promovidas a raíz de la petición formulada por la "Comisión Vecinal Pro-Adquisición de Terreno para la construcción de Edificio Propio de la Oficina de Correos de Alto de Sierra", tendientes a obtener la transferencia a favor de Correos y Telecomunicaciones, de un solar que actualmente posee la Administración General de Vialidad Nacional, con destino a la construcción de un edificio para Oficinas de la primera Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el solar indicado a esos fines y que se encuentra ubicado en el Departamento Santa Lucía, Distrito Alto de Sierra (Provincia de San Juan), de una superficie de 10.000 metros cuadrados, forma parte de un bien de mayor extensión, adquirido por el Superior Gobierno de la Nación, mediante escrituras públicas de fechas 22 de Diciembre de 1911 y 26 de Abril de 1912, pasadas ante el Escribano Público de San Juan, D. Rosauro P. Gómez;

Que actualmente dicho solar, señalado con la letra "A" del plano que se acompaña a la petición, se halla en posesión y uso de la Administración General de Vialidad Nacional, entidad que ha expresado su conformidad en el sentido de que se acuerde el cambio de destino que se propicia por la Comisión de Vecinos recurrente;

Que por su parte la Administración General de Correos y Telecomunicaciones estima que dicho terreno por su ubicación y medidas reúne los requisitos adecuados para la construcción del edificio fiscal necesario para las Oficinas en esa localidad, y por último;

Que el inmueble de que se trata es propiedad del Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desafértase de la posesión y uso por la Administración General de Vialidad Nacional, una fracción de terreno ubicada en el Departamento Santa Lucía, Distrito Alto de Sierra (Provincia de San Juan), de una superficie de diez mil metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas lineales: 174 metros al Norte; 123 metros al Sud; 36 metros al Este y 82 metros al Oeste, señalada con la letra "A" en el plano que corre a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — Concédese a Correos y Telecomunicaciones la posesión y uso del inmueble descripto en el artículo anterior, a objeto de que proceda a la construcción del edificio fiscal destinado a la habilitación y funcionamiento de Oficinas de su dependencia.

Art. 3º — Facúltase a los Señores Administradores Generales de Vialidad Nacional y de Correos y Telecomunicaciones para que por intermedio del personal técnico a sus órdenes procedan dentro del término de noventa días de comunicado el presente decreto, a la transferencia que se dispone, documentándose la misma mediante actas que se labrarán al efecto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — J. Pistarini.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico Solista, don B. Barilotti

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.788|46. — Expte. Nº 51.527-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico Solista don Blas Barilotti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Músico Solista de la Policía Federal, chapa Nº [illegible], don Blas Barilotti, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido [illegible] con la disposición contenida en el artículo 140 del [illegible]

[illegible] Contaduría [illegible] Nación [illegible] la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. Pizzo

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.789|46. — 1.471. — Expediente número 2[illegible]-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pascual Pizzo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 5.598, don Pascual Pizzo, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. del C. Morilla

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.798|46. — Expte. Nº 50.797-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José del Carmen Morilla, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.940, don José del Carmen Morilla, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Neuquén Gobernación. — Acéptase la renuncia del Secretario de la Gobernación, Dr. Ricardo Salazar Possi.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.865|46. — Expte. Nº 62.864-N-1946. — Visto este expediente elevado por la Gobernación de Neuquén en el que se adjunta la renuncia presentada por el Secretario de la misma, Dr. Ricardo Salazar Possi con fecha 10 de Noviembre último.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del cargo de Secretario de la Gobernación de Neuquén, interpuesta por el Doctor don Ricardo Salazar Possi, con anterioridad al 10 de noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptase la renuncia del Subadministrador don E. Pérez Virasoro.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

2[illegible] — 1.585. — Vista la renuncia [illegible] por el señor don Evaristo Pérez Virasoro, del cargo de Subadministrador General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Evaristo Pérez Virasoro, del cargo de Subadministrador General de Correos y Telecomunicaciones y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Nómbrase Subadministrador General a don Pedro Gagliardo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

22.041|46. — 1.586. — Vista la propuesta formulada por el señor Administrador General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Subadministrador General de Correos y Telecomunicaciones, al señor Secretario General de la misma, don Pedro Gagliardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Amplíase el Decreto Nº 14.325|46, incluyendo en las sesiones extraordinarias del H. Congreso el Registro Nacional de las personas y Registro del Estado Civil.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

—22.113|46—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto Nº 14.325|46 en el sentido de que pueda discutirse en las Sesiones Extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación: los proyectos de ley presentados sobre Registro Nacional de las Personas y Registro del Estado Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase Licitación Pública Nº 75 para provisión de equipos de radiodifusión.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.116|46. — 1.589. — Expte. número 2.860-S-1946. — Visto este expediente por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 75, realizada por la Dirección General de Administración de Interior el día 28 de Mayo último, para contratar la provisión de equipos destinados a la Dirección de Radiodifusión, dependiente de Correos y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Por ello: atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.318|46; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33º, párrafo 2º, de la Ley Nº 428 (artículo 10º, Ley número 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 75 realizada por la Dirección General de Administración de Interior, el día 28 de Mayo último, para contratar la provisión de equipos destinados a la Dirección de Radiodifusión, dependiente de Correos y Telecomunicaciones y adjudícase el suministro de los renglones Nos. 1, 2 y 3 en favor de la firma Arturo W. Boote y Compañía.

Art. 2º — La suma de dieciséis mil novecientos once pesos moneda nacional ($ 16.911,00 m|n.), importe a que asciende la adjudicación efectuada por el artículo precedente, se imputará al Decreto Nº 4.702|46, anexo 13, inciso 23, ítem 4, partida 36.

Art. 3º — Desestímase la propuesta formulada por la firma General Electric S. A., por no ajustarse al pliego de condiciones y declárase desierto el renglón número 4.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional [illegible] por la dirección general de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su [illegible] y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Desígnase al Procurador Fiscal para que represente al Estado en el juicio contra la empresa "Transportes Patagónicos S. R. L."

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

22.119|46. — 1.591. — Expte. número 65.748-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que solicita la pertinente intervención fiscal a efectos de obtener de la Empresa "Transportes Patagónicos S. R. L." el pago de la suma reclamada por inutilización de encomiendas y efectos de esa Dependencia, a raíz del incendio ocurrido el 28 de Enero ppdo. en un camión de la misma que cubría el trayecto Comodoro Rivadavia-Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada, cuyas conclusiones se consignan en la Resolución Nº 16.077 S.s. de fecha 6 de Noviembre de 1946, surge que la responsabilidad emergente se encauza en forma terminante hacia la empresa atento que, en su carácter de portadora, no ha arbitrado las medidas de resguardo necesarias sobre los efectos confiados a su transporte;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Gobierno de la Nación inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar, a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — F. L. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. C. A. Cravera

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.791|46. — 1.473. — Expte. número 59.781-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José Cándido Angel Cravera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones correspondientes agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables para su retiro, según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 5.782, don José Cándido Angel Cravera con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º, don C. Riquelme

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.792|46. — Expte. Nº 20.... -P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Cayetano Riquelme, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal, chapa Nº 8.872, don Cayetano Riquelme, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Apruébase la Licitación Nº 18 para la construcción de un palco para orquestas en el Grill del casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

21.842|46. — 1.577. — Expte. número 59.455-L-1946. — Visto este expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 18|46 realizada el día 28 de Octubre último, para contratar la construcción de un palco escénico para orquestas en el Grill del casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. Nº 5.223); lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.426; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 2º de la Ley Nº 428 (Art. 40, Ley Nº 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 18|46 realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el día 28 de Octubre último, para contratar la construcción de un palco escénico para orquestas en el Grill del casino de Mar del Plata y adjudícanse los trabajos de referencia en favor de la firma César Firpo, por la suma total de trece mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 13.800,— m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede se atenderá con imputación a la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento", inciso 11, ítem 1, partida 12 (Gastos Generales y Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión) de acuerdo al presupuesto aprobado por Decreto número 15.734|46 de fecha 29 de Octubre último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — F. Anadón.

Sociedad de B. de la Capital. — Déjase sin efecto la designación a favor del Sr. Leopoldo Alberto Marán, como Ayudante 4º.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.843|46. — Expte. Nº 65.058-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en el que solicita se deje sin efecto la designación del señor Leopoldo Alberto Marán como Ayudante 4º (Item I), en razón de haber sido designado en otro cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto número 17.572 dictado con fecha 6 de Noviembre de 1946 a favor del señor Leopoldo Alberto Marán (Céd. de Identf. número 201.169, Policía Provincia de Buenos Aires), como Ayudante 4º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Salguero

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.845|46. — 1.580. — 1.509. — Expediente Nº 51.525-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Emeterio Salguero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, el recurrente acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 29 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 6.209, don Emeterio Salguero, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Concédese el retiro del ex agente don E. José

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.846|46. — 1.581. — 1.510. — Expediente Nº 82.737-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex agente don Enrique José, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ejército Argentino, más de veinticinco años de servicios, computables en virtud de las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex agente de la Policía Federal don Enrique José, declarado de baja el 5 de Enero de 1945, el derecho a sueldo equivalente al cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don I. Armengol Aguirre

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.857|46. — 1.568. — 1.495. — Expediente Nº 61.501-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Ismael Armengol Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 357, don Ismael Armengol Aguirre, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto nombrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. de León

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.858|46. — 1.569. — 1.494. — Expediente Nº 61.505-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Julián de León, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 11.853, don Julián de León, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don G. Barenthin

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.859|46. — 1.570. — 1.493. — Expediente Nº 61.502-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Germán Barenthin, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 780, don Germán Barenthin, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Apruébase licitación para adquirir un conmutador telefónico para el Hospital "B. Churruca"

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.852|46. — 1.562. — Expte. número 62.076-P-1946. — Visto este expediente por el que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación pública (segundo llamado) realizada el día 24 de Septiembre último, para contratar la provisión y colocación de un conmutador telefónico con destino al Hospital "Bartolomé Churruca" que no fuera adjudicado en el primer remate público aprobado por Decreto Nº 11.347 del 20 de Septiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones que rigen la materia y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 49º del pliego de condiciones, que sirviera de base a los enunciados remates públicos, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.777; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 2º de la Ley Nº 428 (Art. 10º — Ley Nº 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública (segundo llamado) realizada por la Policía Federal, el día 24 de Septiembre último, para contratar la adquisición y colocación de un conmutador telefónico con destino al Hospital "Bartolomé Churruca" y adjudícase dicha provisión y trabajos de referencia en favor de la firma L. M. Ericsson S. A., por la suma total de diez y seis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 16.150.— m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede, se atenderá con imputación al Decreto Nº 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítem 18, partida 4.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — F. Anadón.

Lotería de Ben. Nac. y Casinos. — Acéptase renuncia del Oficial 5º don Raúl Agustín Costa

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

21.853|46. — 1.564. — 1.499. — Expte. Nº 64.259-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial 5º (Item I) don Raúl Agustín Costa y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 5º (Item I) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Raúl Agustín Costa (Céd. de Identidad Nº 24.665 Policía Federal, Carnet Caja Nº 41.114).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Misiones, Gobernación. — Acéptase la donación de un terreno en Col. Cerro Corá, hecha por don G. F. Yung

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.854|46. — 1.565. — 1.498. — Expte. Nº 59.774-M-1946. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo de una fracción de tierra de 1 hectárea, ubicada en el ángulo N. O. de la fracción D, del lote 65 de la Colonia Cerro Corá, del Territorio Nacional de Misiones, donado por el señor Guillermo Federico Yung.

Art. 2º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando el acta respectiva y suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Por intermedio de la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones, diríjase al donante nota de agradecimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante, don L. P. Rodríguez

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.855|46. — 1.566. — 1.497. — Expte. Nº 60.227-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante, don Luis Pascual Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 20 años y 2 meses de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 20 años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Luis Pascual Rodríguez, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación Nº 271 para adquisición de materiales y muebles.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.040|46. — 1.598. — Expte Número 60.396-C-1946. — Visto el adjunto expediente por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para contratar la provisión de "Muebles y materiales varios para Talleres Industriales" a fin de atender las necesidades de los mismos durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación:

Que las adjudicaciones aconsejadas recaen, en la mayoría de los casos, en las cotizaciones formuladas a más bajo precio y en otros por calidad, cuando dicho factor compensa ventajosamente el mayor precio propuesto (fs.552);

Por ello: atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.511 - fs. 554); de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 349, primer párrafo, de la ley Nº 428 (art. 16º - ley número 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 271, realizada por Correos y Telecomunicaciones, para contratar la provisión de "Muebles y Materiales varios para Talleres Industriales" con el objeto de atender las necesidades de los mismos durante el año en curso y adjudícase el suministro de referencia en favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Hasenclever y Cía. - rengs. 2, 3, 23, 26, 27, 28, 35, 54/61, 72, 73, 74, 135, 149 y 150	16.718,80
Piña Hnos. S.R.Ltda. - rengs. 4, 5, 6, 7 y 8	741,30
Henry W. Peabody y Cía. - rengs. 9, 10, 11	581,76
Alba S.A. - rengs. 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 37	3.739,42
Bacigalupo y Cía. Ltda. S.A. de Barnices y Anexos - rengs. 15 y 19	633,71
Goodlass, Wall & Cía. (Arg.) Ltda. - rengs. 18	790,02
B. M. Veneziani. - rengs. 31, 32, 70, 71, 99, 100, 101, 105, 112 y 148	3.916,20
Isidoro P. Vanoni y Cía. - rengs. 62	850.—
Sudametal S.A. - reng. 77	1.358.—
Figoli Hnos. — rengs. 80, 81, 110, 131 y 133	5.530.—
Los Gobelinos S.A.C. e I. - reng. 106	490.—
Insua y Cía. S. R. Ltda. - rengs. - 107 y 113	770.—
Meincke y Cía. S.R.Ltda. - reng. 114	2.838.—
Antonio Belda. - reng. 116	2.380.—
Rex Imperial reng. 117, 118, 124	10.800.—
Total	52.137,21

Art. 2º — La suma total de cincuenta y dos mil ciento treinta y siete pesos veintiún centavos moneda nacional ($ 52.137,21 m$n.), a que ascienden las adjudicaciones del artículo anterior, deberá imputarse al Decreto Nº 4.702 de 25 de Julio ppdo., anexo B, inciso 23, ítem 4 y a las siguientes partidas.

Partida 22	$ 36.119,21
Partida 23	$ 16.018.—
Total	$ 52.137,21

Art. 3º — Desestímase las ofertas formuladas por las firmas Will L. Smith S.A. Com e Ind.; Descours y Caraud productos metalúrgicos S.A.; Lucini y Cía.; Piña Hnos. S.R.Ltda. para el renglón 1; Figoli Hnos., para los renglones 111 y 132; Meincke y Cía. S.R.Ltda., para los renglones 63 al 66, 117 y 118; Los Gobelinos S.A. C. e I., para los renglones 87, 88 y 89; Planella y Blasco S.R.Ltda., para los renglones 63 al 66; Félix Simon y Cía., para los renglones 63 al 66 y 136; CIABASA S.A., para el renglón 112, por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, las formuladas por las firmas Rex Imperial, para los renglones 115 y 123; Planella y Blasco S.R.Ltda., para el renglón 83, Aloisio Hnos. y Cía., para el renglón 125; Meincke y Cía. S.A. Ltda., para los renglones 115 y 123; Félix Simon y Cía., para el renglón 111; Hasenclever y Cía., para los renglones 33 y 136, por no convenir los precios cotizados.

Art. 4º — Declárase desiertos los renglones 29, 30, 36, 38 al 48, 50 al 53, 67, 68, 69 76, 78, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 94, 103, 104, 108., 109, 126 al 130, 134, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 151, 152, 154 y 155 al 162 por no haberse obtenido ninguna cotización.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos. - Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

Subsecretaría de Informaciones. — Apruébase la impresión de affiches con destino a la "Campaña de los sesenta días".

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.041|46. — 1.599. — Expediente Nº 48.585-I-1946. — Visto el adjunto expediente, por el que la Subsecretaría de Informaciones solicita se aprueben las contrataciones directas realizadas con la firma Archelli & Cía. S. R. Ltda. con el objeto de adquirir 50,000 (cincuenta mil) affiches impresos para la "Campaña de los sesenta días" Colabore Ud..... y 1,000,000 (un millón) de obleas de 7 cms., con la leyenda impresa "Campaña de los sesenta días", por las sumas de $ 7.500.— m|n. y $ 5.000.— m|n., respectivamente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. Nº 1.929); lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Infs. Nros. 3.828 y 4.423); por encuadrar en la excepción contemplada por el inciso 3º —urgencia— del artículo 33º de la Ley Nº 428 y en el párrafo 1º del artículo 24º de la Ley Nº 428 (Art. 10º, Ley Nº 11.672, edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las contrataciones directas realizadas por la Subsecretaría de Informaciones con la firma Archelli & Cía. S. R. Ltda., con el objeto de adquirir 50.000 (cincuenta mil) affiches impresos para la "Campaña de los sesenta días" Colabore Ud..... y 1.000.000 (un millón) de obleas de 7 centímetros, con la leyenda impresa "Campaña de los sesenta días".

Art. 2º — La suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 12.500.— m|n.), a que ascienden las contrataciones de referencia, deberá imputarse con cargo a la cuenta especial "Subsecretaría de Informaciones - Servicio de Propaganda".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Subsecretaría de Informaciones, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación para la provisión de materiales para telégrafos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.042|46. — 1.600. — Expediente Nº 63.900-C-1946. — Vistas estas actuaciones, por las que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 277 (segundo llamado), realizada el 19 de Septiembre próximo pasado para la provisión de "Materiales para Telégrafos", con destino a la atención de los servicios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación:

Por ello; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.633|46; de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 34 de la Ley Nº 428 (Art. 10º, Ley 11.672, edición 1943) y por tratarse de gastos destinados a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 277 (segundo llamado), realizada por Correos y Telecomunicaciones, el 19 de Septiembre próximo pasado, para la provisión de "Materiales para Telégrafos", con destino a la atención de los servicios de la misma y efectúase las siguientes adjudicaciones:

	m$n.
Meincke & Cía. S. R. L. — Rengs. 8|20, 10|31 y 11|32	1.723,20
A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Rengs. 16|64, 18|66, 38|92, 17|65	235.—
Víctor Raimo. — Renglón 20|70	585.—
Anelir S. A. C. e I. — Renglón 21|71	1.200.—
Cembre & Cía. — Rengs. 22|72, 23|73, 24|74, 25|75, 26|76 al 36|78	17.799.—
Leyden S. R. L. — Renglón 37|90	1.600.—
H. W. Roberts & Cº — Renglón 42|97	2.500.—
Gregorio Scheimberg. — Rengs. 43|98 y 62|2	5.350.—
Santos & Cía. — Renglón 52|124	9.150.—
Hasenclever & Cía. — Renglón 53|125 alt. 1º	1.404.—
B. M. Veneziani. — Renglón 54|131	1.300.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Rengs. 55|132, alt. 2º y 63|148	46.625.—
Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Renglón 64|19	9.—
Total	89.561,20

Art. 2º — Desestímase las ofertas formuladas para los renglones Nros. 1|7, 2|10, 9|30, 39|93, 41|95, 44|99, 45|116, 48|111, 49|112, 50|113, 51|114, 56|134, 57|135, 58|135, por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de condiciones que rigió el acto que se aprueba por el artículo anterior y las formuladas por las firmas: H. W. Roberts, para los renglones Nros. 50|113 alt.; Becnas & Cía., para los Nros. 50|113 y 50|114 y A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S.A., para el renglón Nº 39|93, por estimarse elevados los precios cotizados.

Art. 3º — Declárase desiertos los renglones Nros. 3|15 al 7|19, 12|33, 40|94, 46|109, 47|110, 59|146, 61|1 y 63|6.

Art. 4º — La suma total de ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 89.561,20 m|n. c|l.), a que ascienden las adjudicaciones efectuadas por el presente decreto se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Decreto Nº 4.702|46, anexo B, inciso 23, ítem 4, partida 56	86.434.—
Plan de Trabajos Públicos año 1946. — Sumas a transferir, Inc. 7º, Pda. 4, "Construcción y ampliación de líneas "Telegráficas en el interior "de la República", Decreto Nº 15.407|46	3.127,20
Total	89.561,20

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior, dése al Registro Nacional y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

No hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por las Empresas All América Cables y Unión Telefónica.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.864|46. — Expte. Nº 30.969 -C- 1944. — Vistos los recursos jerárquicos interpuestos por las empresas All América Cables And Radio, Inc. y Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata a fojas 103|104 y 106|110, respectivamente, en virtud de no haberle hecho lugar Correos y Telecomunicaciones al pedido de reconsideración de la multa de $ 1.500 m|n. aplicada a cada una de dichas compañías por Resolución C. 1, Nº 1107 dictada el 3 de Julio de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado plenamente establecido que la All América Cables And Radio, Inc. y Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata no han dado cumplimiento a decretos del Poder Ejecutivo desde que sin autorización del mismo dejaron sin efecto el permiso para el arrendamiento de determinados circuitos; utiliza la Compañía Unión Telefónica líneas de la All América Cables —empresa telegráfica— para la prestación del servicio telefónico público, mediante la formación de circuitos de alta y baja frecuencia y modificó ratas de circuitos utilizando conductores telegráficos de la All América Cables;

Que las compañías citadas reconocen las irregularidades imputadas y los argumentos que invocan para obtener la reconsideración de la multa impuesta no hacen mérito para hacer lugar al recurso;

Que la multa cuestionada se funda en las disposiciones penales de la Ley 750½ de Telégrafos Nacionales, vigente desde el año 1875, las que por imperio de la Ley 4408, del año 1904, son de aplicación a los teléfonos, y lo estatuído en los artículos 23 y 24 del Decreto Nº 91.698 de 5 de Octubre de 1936, que se limitan a reglamentar aquellas disposiciones;

Que las empresas de que se trata no pueden desconocer las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la instalación, funcionamiento y ejecución de los servicios a que están dedicadas.

Por ello, atento los dictámenes producidos por los señores Procurador del Tesoro (fojas 33|34) y Procurador General de la Nación (fojas 36|37) y lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a los recursos jerárquicos interpuestos en las presentes actuaciones por las empresas All América Cables And Radio, Inc. y Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata.

Art. 2 — Confírmanse en todas sus partes, las resoluciones C. 1, Nº 1107 del 3 de Julio de 1945 y C. 1, Nº 1570 de Octubre 23 del mismo año, dictadas por Correos y Telecomunicaciones a fojas 67|70 y 95|97, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a Mesa General de Entradas del Ministerio del Interior para la correspondiente notificación a las empresas recurrentes, previa reposición del sellado que corresponda.

PERON. — F. Anadón.

Nombramiento en la Sociedad de B. de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.443/46. — 1.613. — 1.659. — Expte. Nº 41.518-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por un período reglamentario de un —1— año a contar del 16 de Junio de 1946, al doctor Carlos Domingo Schiavo (clase 1915), D. M. 4. M. 563.487, Céd. de Identidad Nº 1.029.588 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento en la Sociedad de B. de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.444/46. — 1614. — 1.658. — Expte. Nº 29.301-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) en el Sanatorio Marítimo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el término reglamentario de un —1— año a partir del 1º de Abril de 1946, al doctor Aldo Arturo Bolognesi (clase 1906, D. M. 33, M. 2.134.042, Céd. de Identidad número 185.810 Policía de La Plata).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento en la Sociedad de B. de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.445/46. — 1.615. — 1.657. — Expte. Nº 58.737-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 21 de Octubre de 1946, a la señora Nélida Luisa Urdinola de Etchepareborda (Céd. de Ident. Nº 1.592.820 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento en la Sociedad de B. de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.446/46. — 1.616. — 1.656. — Expte. Nº 57.478-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item I) en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al señor Luis Legresti (clase 1921, D. M. 19, M. 1.144.667, Céd. de Ident. Nº 111.176 Policía Provincia de Buenos Aires) con anterioridad al 1º de Agosto de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Autorízase a la Municipalidad de la Capital para modificar el presupuesto vigente.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

22.472|46. — Expte. Nº 65.802-M-1946. — Visto el presente expediente, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la aprobación de las modificaciones al presupuesto vigente, que se proyectan en las planillas corrientes de fojas 1 a 6 inclusive, sobre la base de que los aumentos en las autorizaciones ya acordadas, se compensan con reducciones de créditos a introducirse por igual importe y teniendo en cuenta las facultades reservadas sobre la materia por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos Nros. 2.162 y 9.381 de fechas 8 de Julio y 21 de Septiembre de 1943, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para proceder a modificar el presupuesto vigente para el corriente año, de acuerdo al detalle que se especifica en las planillas obrantes de fojas uno a seis de este expediente, que se consideran parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

PERON. — F. Anadón.

Queda en posesión de la cartera de Interior, su titular, señor Angel Gabriel Borlenghi.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

22.776|46. — Atento a que el señor Ministro del Interior se encuentra de regreso en esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Queda en posesión de la cartera de Interior, su titular señor don Angel Gabriel Borlenghi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Déjase sin efecto la clausura a la Imprenta "Nippón" dispuesta por Decreto número 20.497|45.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

22.887|46. — Expte. Nº 51.627-M-1945. — Visto este expediente por el que don Julio Ernesto Maraschi, por sí y en representación de sus hermanos Hércules Antonio y Emilio Alberto Maraschi, solicita el levantamiento de la clausura impuesta a la imprenta "Nippón", de propiedad del súbdito japonés Sr. Minoru Kitagawa, situado en la calle Santiago del Estero Nº 975; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 20.497, de fecha 3 de Setiembre de 1945, se dispuso la clausura, entre otras, de la imprenta citada, por editarse en la misma una publicación considerada elemento de influencia subversiva por su propaganda a favor del régimen político que imperaba en los países del Eje;

Que los recurrentes adquirieron con posterioridad a dicha clausura (Octubre de 1945), la imprenta de referencia, solicitando en consecuencia el levantamiento de la interdicción que pesa sobre la misma, a los fines de poder efectuar la correspondiente transferencia;

Que de las investigaciones practicadas por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga se ha establecido que los compradores son ex empleados del señor Minoru Kitagawa y que la venta realizada ha sido una operación real y no simulada, comprobándose asimismo que aquellos nunca han intervenido en actividades políticas en pugna con nuestra organización institucional;

Que de esa misma investigación ha resultado que el señor Minoru Kitagawa no tiene antecedentes que lo hagan pasible de ninguna de las medidas establecidas en el Decreto Nº 11.599|46, y que los números de las publicaciones de la revista que se imprimían en dicho local, no contienen artículos que se refieran a actividades políticas;

Que por lo tanto, no existe motivo alguno que impida dejar sin efecto la clausura dispuesta contra la imprenta "Nippón", pudiendo efectuarse, en consecuencia, la transferencia de los bienes a favor de los recurrentes.

Por ello, atento a la Resolución número 1.676, dictada el 12 de Setiembre último por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la clausura impuesta a la imprenta "Nippón", situada en la calle Santiago del Estero Nº 975, mediante el Decreto Nº 20.497|45, de fecha 3 de Setiembre de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese licencia al Oficial Inspector, don T. A. Pereyra

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.203|46. — Expte. Nº 66.582-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, en el que el Oficial Inspector don Timoteo Aparicio Pereyra solicita licencia para trasladarse a la República de Francia atento a las razones invocadas y de conformidad a lo establecido en los números 248 inciso d) y 262 inciso d) del Reglamento Orgánico del Personal Policial;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese tres (3) meses de licencia sin percepción de haberes, para ausentarse a la República de Francia, al Oficial Inspector de la Policía Federal, D. Timoteo Aparicio Pereyra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Apruébase licitación para la extracción de estiércol

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.204|46. — 1.605. — Expte. número 64.124-P-1946. — Visto este expediente por el que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación pública realizada el día 8 de Noviembre último, para contratar el servicio de extracción de estiércol de las caballerías de su dependencia, durante el año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 5.141 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 2º de la Ley Nº 428 (art. 10º - Ley 11.672 - edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía Federal, el día 8 de Noviembre último, para contratar el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de su dependencia durante el año 1947 y adjudícase dicha recolección en favor de las firmas que se indica a continuación:

Pascual Ricci: grupo Nº 1, a $ 300.00 m|n. por mes.

Gagliardi Hnos.: grupo Nº 2, a $ 7,00 m|n. por mes.

Gagliardi Hnos.: grupo Nº 3, a $ 14,00 m|n. por mes.

Gagliardi Hnos.: grupo Nº 4, a $ 5,00 m|n. por mes.

Art. 2º — Los importes que se recauden mensualmente por el servicio que se aprueba en el artículo anterior se ingresará a "rentas generales", de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la dirección general de administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Inclúyense en las sesiones extraordinarias del H. Congreso de la Nación la incorporación del personal ferroviario a las disposiciones del Decreto-Ley número 33.302|45.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

—23.375|46—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese entre los asuntos a considerar en las actuales sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de ley mediante el cual se incorpora al personal ferroviario, a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 33.302|45, en cuanto establecen el sueldo anual complementario y aumentos de remuneraciones que aún no hubieren obtenido esos trabajadores por escalafones o convenios que alcancen o superen a los del Decreto-Ley citado, y asimismo en cuanto se crea el sueldo anual complementario para el personal ocupado en el servicio doméstico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.442|46. — 1.612. — 1.660. — Expediente Nº 41.503-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item I) en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Junio de 1946, a la señorita Elvira Josefa Elia (Céd. de Ident. Nº 2.228.695 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese retiro del Agente don Eusebio Gómez Esquivel

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.861|46. — 1572. — 1491. — Expte. Nº 29.690 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Eusebio Gómez Esquivel, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, don Eusebio Gómez Esquivel, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Acepiánse las condiciones de pago de la suma reclamada por la sucesión de don A. P. Acerbo.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.862|46. — 1573. — Expte. Nº 14.768 -P- 944. — Vistas las presente actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3257 de Julio 15 de 1946 se declaró indebidamente percibida por don Andrés Pascual Acerbo la pensión otorgada por Decreto Nº 29.958|44, designándose al señor Procurador Fiscal correspondiente para que en representación del Gobierno de la Nación iniciara la demanda pertinente contra la sucesión del nombrado por reintegro de las sumas indebidamente percibidas;

Que por el citado Decreto 3257 se reconoció el derecho de doña Angela Acerbo de Acerbo, copartícipe del causante en los beneficios del 29.958|44, a percibir las sumas que se reclaman por el mismo a la sucesión de Andrés Acerbo, y acreciéndole la parte alícuota que gozaba éste, desde el momento en que se la comenzó a retener;

Que a fojas 64 se presentan doña Angela Acerbo de Acerbo, doña Rosa M. A. Acerbo de Irusta y doña Yolanda M. Acerbo de Sadaba, reconociendo la deuda y ofreciendo pagar la misma, por no existir suma líquida para ello, con las sumas a percibir por la primera:

Que la forma de pago propuesta es aceptable, pues no puede perjudicar al Fisco, ni a los eventuales acreedores de la sucesión, ya que, por el contrario, de tal modo se reduce el pasivo de la misma, pues no se trata de una deuda a pagar con fondos de la sucesión, ni de un crédito que deje de percibir, sino de una deuda que terceros se muestran dispuestos a cancelar, con recursos propios, como es el crédito que doña Angela Acerbo de Acerbo tiene contra el Estado;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta de pago de la suma reclamada a la sucesión de Andrés Pascual Acerbo y declarada indebidamente percibida por éste por Decreto Nº 3257 de Julio 15 de 1946, formulada por doña Angela Acerbo de Acerbo, doña Rosa M. A. Acerbo de Irusta y doña Yolanda M. Acerbo de Sadaba a fojas 64 y 64 vta. de estas actuaciones.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación afectará al pago de la deuda del causante las sumas que por Decreto número 3257 de Julio 15 de 1946 se reconocen con derecho a ser percibidas por doña Angela Acerbo de Acerbo y hasta la extinción de la misma.

Art. 3º — Derógase el artículo 2º del citado Decreto 3257.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero, don C. E. Juárez

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.863|46. — 1574. — 1484. — Expte. Nº 60.225 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero Don Carlos Enrique Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 21 años, 6 meses y 7 días de servicios comprendidos en el Cuadro A anexo 13 del referido Estatuto, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 115 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, el Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 857, don Carlos Enrique Juárez, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

NOMBRASE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, AL Sr. DON ROBERTO PETTINATO Y DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA NACIONAL A DON RAUL VICENTE URTUBEY

Decreto N.º 177|47. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947

258. — Atento a que se encuentra vacante el cargo de Director General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director General de Institutos Penales al señor don Roberto Pettinato (M. I. 291.083, D. M. 3, Clase 1908), actual Prefecto Mayor —Director de la Penitenciaría Nacional; Prefecto Mayor— Director de la Penitenciaría Nacional, al señor don Raúl Vicente Urtubey (M. I. 489.824, D. M. 4, Clase 1904), que desempeña el cargo de Oficial 7º (Director de la Colonia Penal de Santa Rosa); y Subprefecto-Director de la Colonia Penal de Santa Rosa, al señor D. Gerardo Perelli Darritchon (M. I. 1.538.323, D. M. 65, Clase 1894), que ejerce la función de Auxiliar Mayor-Subdirector de la citada Colonia.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gacho Pirán.

Ministerio de Guerra

EN FORMA GRADUAL, LA GENDARMERIA NACIONAL ASUMIRA CON CARACTER DE EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE POLICIA DE SEGURIDAD QUE EJERCIA LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Decreto N.º 285|47 Buenos Aires, 8 de Enero de 1947

A partir del 1.º de Enero de 1947, en los lagos de jurisdicción nacional y en las vías fluviales del mismo carácter y en el Río de la Plata al Norte de la línea imaginaria que, como límite jurisdiccional, fija la Ley 12.913

Visto el expediente letra M. N.º 108 de 3, iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por los señores Ministros de Guerra, Marina e Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.913 encomienda a Gendarmería Nacional las funciones de policía de seguridad y judicial que ejercía la Prefectura General Marítima en los lagos de jurisdicción nacional, vías fluviales, puertos habilitados sobre sus márgenes, y Río de la Plata, al Norte de la línea límite jurisdiccional fijada por el artículo 2º de dicha Ley;

Que la fusión de esos servicios traerá aparejada una apreciable economía al Estado, al par que un evidente mejoramiento de los mismos, puesto que a los medios propios con que cuenta Gendarmería Nacional para su actuación se sumará el ponderable aporte que significa la incorporación de parte del personal y elementos con los cuales la Prefectura General Marítima desempeña su cometido;

Que los principios técnicos y administrativos aconsejan propender a la vinculación y dependencia común de los servicios que tienen a su cargo funciones afines, particularmente en los mismos lugares, con miras a evitar la dispersión de esfuerzos y los inconvenientes propios de la multiplicidad de comandos, principalmente en lo relacionado con la misión policial, cuya naturaleza exige, de modo indispensable, una acción orgánica rápida y centralizada;

Que a tal efecto, y a fin de determinar convenientemente el deslinde jurisdiccional de ambas autoridades y establecer las normas a que debe ajustarse la fusión de los servicios:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1947 y en forma gradual, Gendarmería Nacional asumirá con carácter exclusivo y excluyente el ejercicio de las funciones de policía de seguridad y judicial encomendadas hasta ahora a Prefectura General Marítima, en los lagos de jurisdicción nacional y en las vías fluviales del mismo carácter y en el Río de la Plata al Norte de la línea imaginaria que como límite jurisdiccional, fija la Ley N.º 12.913 entre los puntos geográficos 34 grados 30 minutos latitud Sur y 58 grados 28 minutos y 8 segundos longitud Oeste y 34 grados 19 minutos 3 segundos latitud Sur y 58 grados 16 minutos 3 segundos longitud Oeste.

Art. 2.º — Estas funciones se ejercerán en las aguas de las vías fluviales, lagos y puertos; buques de todo porte y bandera, construcciones fijas y flotantes e hidroaviones. La jurisdicción se extienden en los puertos, a los caminos internos, plazoletas, depósitos, hangares, tinglados, vías férreas, muelles y demás obras portuarias, así como a los terrenos adyacentes delimitados materialmente como zona portuaria o reconocida como tal.

Art. 3.º — Prefectura General Marítima continuará ejerciendo en la zona a que se refiere el artículo 2.º de la Ley, las funciones de policía de la navegación determinadas en los incisos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10 y 11 del artículo 5.º de la Ley 3445. Su intervención en los hechos del inciso 3.º, no interferirá el procedimiento de policía judicial a cargo de Gendarmería Nacional.

Art. 4º — Prefectura General Marítima y Gendarmería Nacional determinarán de común acuerdo antes del 30 de junio de 1947 la cantidad de personal y material, inmuebles, equipos, armamentos, que la primera transfiere a la segunda, teniendo en cuenta las nuevas funciones a desempeñar por Gendarmería y en forma que no se resienta el servicio de ambas instituciones.

Art. 5º — El alta definitiva del personal mencionado precedentemente se efectuará a los seis meses de su pase en comisión a Gendarmería Nacional, hasta cuyo tiempo continuará revistando en la Prefectura General Marítima con los derechos y obligaciones que le confiere su Reglamento Orgánico. En lo relacionado con traslados, licencias y régimen disciplinario estarán sometidos a las autoridades de la institución nombrada en primer término.

Art. 6.º — A los seis meses de dicho pase, el personal de la referencia quedará incorporado definitivamente a Gendarmería Nacional con estado de gendarme, previa consulta y revisión de los antecedentes de conducta y capacidad que registrare su foja de servicios en la Prefectura General Marítima. El que no deseare adquirir estado de gendarme y el que no reuniere condiciones para ello, será incorporado como personal civil para continuar ejerciendo sus funciones específicas policiales. Gendarmería Nacional adoptará y aplicará para este personal el régimen orgánico de la institución de procedencia y todo lo relacionado con jerarquías, grados, sueldos, asignaciones, régimen de ascensos, jubilatorio, disciplinario y de licencia, como así también, reglamentará las denominaciones y uso de uniformes correspondientes. La vacantes que se produjeren serán cubiertas por ascensos y las de menor grado por personal con estado de gendarme.

Art. 7.º — El personal de la Prefectura General Marítima incorporado con estado de gendarme se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias de Gendarmería Nacional e ingresará a los respectivos escalafones del Cuerpo General. Su inclusión en los mismos se efectuará aumentando y disminuyendo la antigüedad en el grado que poseyere en el momento de su incorporación definitiva en proporción al porciento de sus emolumentos mensuales en que resultare perjudicado o beneficiado con la equiparación prevista en el artículo 9.

Este personal conservará la prioridad de su repartición de origen y la antigüedad que se le asignare se considerará como transcurrida en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 104 del Estatuto de Gendarmería Nacional. En los emolumentos deberá comprenderse, además del sueldo, los suplementos de equipo, vestuario y habitación asignados por Prefectura General Marítima y de vestuario, racionamiento y gastos de representación por Gendarmería Nacional. Deberá considerarse que todo el personal de aquélla percibe el suplemento de habitación.

Art. 8º — Para las tareas de incorporación e inclusión de ese personal en los respectivos escalafones se constituirán comisiones asesoras integradas por cinco miembros, de los cuales —cuando ello fuere posible— dos serán provenientes de la Prefectura General Marítima incorporados con estado de gendarme.

Las comisiones asesoras serán designadas por el Director General de Gendarmería Nacional.

Art. 9º — La equiparación de jerarquías entre los grados del escalafón de Gendarmería Nacional y el de Prefectura General Marítima se establecerá de acuerdo con el siguiente ajuste:

JEFES Y OFICIALES

Inspector General — Comandante Inspector.
Subprefecto Inspector — Comandante Mayor.
Subprefecto de 1a. — Comandante Principal.
Subprefecto de 2a. — Comandante.
Subprefecto de 3a. — Comandante.
Ayudante de 1a. — 2º Comandante.
Ayudante de 2a. — Auxiliar.
Ayudante de 3a. — Alférez.
Ayudante de 4a. — Alférez.
Meritorio — Alférez.

PERSONAL DE TROPA

Subayudante Principal — Ayudante de 1a.
Subayudante de 1a. — Ayudante de 2a.
Subayudante de 2a. — Ayudante de 3a.
Cabo 1º — Ayudante de 4a.
Cabo 2º — Ayudante de 5a.
Marinero de 1a. — Gendarme.
Marinero de 2a. — Gendarme.

Art. 10. — El personal de la Prefectura General Marítima que se incorpore a Gendarmería Nacional continuará en el ejercicio de sus actuales funciones conservando, dentro de lo posible, sus respectivos destinos con las excepciones exigidas por el servicio.

Art. 11. — A los efectos determinados en el artículo 6º, la Prefectura General Marítima remitirá a la Dirección General de Gendarmería Nacional, al tiempo de considerarse la incorporación definitiva del personal, sus legajos o fojas de servicios y demás antecedentes que registraren en dicha repartición.

Art. 12. — El personal incorporado con estado de gendarme tendrá derecho al beneficio del retiro en los términos de los capítulos XVII y XVIII del Estatuto de Gendarmería Nacional y Decreto Nº 33.265|44.

A los 18 meses de su incorporación definitiva se le computarán los servicios prestados bajo el régimen de otras leyes de jubilaciones, a cuyo efecto no se le considerará comprendido en el inciso b) del artículo 123 del referido Estatuto.

Art. 13. — Prefectura General Marítima entregará, sin cargo a Gendarmería Nacional los libros, fichas dactiloscópicas, prontuarios, censos de pobladores y toda otra documentación de archivos relacionadas con las funciones de policía de seguridad y judicial referente a la jurisdicción precitada.

Art. 14. — En las tareas de entrega y recepción de los elementos citados en los artículos 4º y 13 intervendrán funcionarios de Gendarmería Nacional y Prefectura General Marítima designados al efecto por los Directores Generales de ambas reparticiones, labrándose en todos los casos las actas e inventario respectivos que serán refrendado por aquellos funcionarios.

Art. 15. — Gendarmería Nacional queda facultada para utilizar con cargo, los servicios del taller de la isla Demarchi, perteneciente a la Prefectura General Marítima.

Art. 16. — Gendarmería Nacional en las zonas de su jurisdicción exclusiva, deberá facilitar sus medios de movilidad y prestar el auxilio de la fuerza pública que le solicitare el personal de la Prefectura General Marítima para el desempeño de sus funciones.

Art. 17. — Las partidas de sueldos, vestuario y otras asignaciones de las vacantes a que se refiere el Artículo 4º del presente decreto, serán transferidas a Gendarmería Nacional al asumir las funciones determinadas en la Ley Nº   y, a los seis meses, las relativas al personal incorporado definitivamente.

Art. 18. — Simultáneamente con la entrega de los bienes y efectos mencionados en los artículos 4 y 13 del presente decreto, serán transferidos a Gendarmería Nacional, los fondos del presupuesto y de otras cuentas especiales asignados para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del material de la referencia.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Interior y Hacienda.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — A. Borlenghi. — Fidel Anadón. — Ramón A. Cereijo.

LA GENDARMERIA NACIONAL EJERCERA CON CARACTER EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE, FUNCIONES DE POLICIA ADUANERA EN TODO EL TERRITORIO DE LA NACION

A partir del 1ro. de Enero de 1947 y en forma gradual, con los deberes y atribuciones que para su desempeño establecen las normas legales y reglamentarias en vigor

47347.— 610.— Visto el Expte. letra M. N.º 108|46 corresponde 3, iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por los señores Ministros de Guerra y Hacienda, y

Considerando:

Que razones de buena sistemática administrativa exigen la vinculación y dependencia común de los servicios policiales, a fin de evitar la superposición de esfuerzos y los inconvenientes propios de la multiplicidad de comandos;

Que, con mayor fundamento, reviste especial importancia e imperiosa urgencia la unificación de las fuerzas policiales destacadas en las fronteras, ya que ello implica no sólo centralizar su dirección y, por consiguiente, también el criterio para su desempeño, sino, además, evitar la existencia de numerosos empleados con funciones no del todo delimitadas y la posibilidad de roces originados por el exceso de celo puesto en el ejercicio de sus cargos;

Que, por tal causa, el Poder Ejecutivo —a fin de reorganizar y racionalizar los servicios policiales de carácter federal, de acuerdo con las bases y lineamientos generales que informan el plan quinquenal del Gobierno— sometió a la consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley, por el que se encomendaba a Gendarmería Nacional las funciones de policía aduanera en todo el territorio del país;

Que los propósitos del Poder Ejecutivo se cristalizaron al sancionar el Honorable Congreso de la Nación el mencionado proyecto como Ley N.º 12.913;

Que es necesario y urgente reglamentar la citada ley, a efectos de establecer con precisión la forma en que serán transferidos a Gendarmería Nacional el personal y elementos de la actual Policía Aduanera;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo prescripto en el artículo 2.º, apartado b), del Estatuto de Gendarmería Nacional, esta institución ejercerá con carácter exclusivo y excluyente —a partir del 1.º de enero de 1947 y en forma gradual— las funciones de policía aduanera en todo el territorio de la Nación, con los deberes y atribuciones que para su desempeño establecen las normas legales y reglamentarias en vigor.

El Director General de Gendarmería Nacional —sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N.º 15.385|44— podrá concertar convenios, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, con las autoridades provinciales a fin de ejercer las funciones de policía de seguridad y judicial.

Artículo 2.º — Para concurrir a los fines dispuestos en la disposición anterior, la actual Policía Aduanera cesará en su dependencia de la Dirección General de Aduana (Ministerio de Hacienda) pasando a formar parte de Gendarmería Nacional y debiendo su personal integrar los efectivos de ésta última en las condiciones especificadas en la presente reglamentación.

De conformidad con lo prescripto en los artículos 9.º, inciso g), y 13, inciso b) del referido Estatuto, Gendarmería Nacional deberá prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades de la Dirección General de Aduanas que la soliciten para el ejercicio de sus funciones.

A tales efectos, los Directores Generales de ambas reparticiones quedan autorizados para convenir las normas a las cuales deberá ajustarse la vinculación y cooperación entre las mismas.

INCORPORACION DEL PERSONAL

A. Normas generales

Artículo 3.º — Los integrantes de la Policía Aduanera serán dados de alta en Gendarmería Nacional con fecha 1.º de enero de 1947 pero su incorporación definitiva o rechazo se producirá el 1.º de julio del mismo año, debiendo establecerse durante el transcurso de dicho período las aptitudes profesionales y físicas que fundamentarán la equiparación correspondiente.

Sin embargo, no podrán ser dados de alta los que al 31 de diciembre de 1946 estuvieren cumplidos a los efectos jubilatorios.

Artículo 4.º — Durante el plazo fijado en la disposición precedente, el personal de la referencia continuará bajo el régimen en vigor a la fecha de su alta, pero tendrá en el ejercicio de sus funciones el carácter de policía de seguridad y judicial.

Artículo 5.º — Los miembros provenientes de la Policía Aduanera deberán informar al Director General de Gendarmería Nacional —con anterioridad al 30 de abril de 1947— si no desean ser incorporados con estado de gendarme, en el supuesto que pudiera corresponderles.

Los que hubieren efectuado tal opción continuarán como personal civil en las condiciones previstas en el Capítulo XXI del Estatuto de Gendarmería Nacional, salvo que fueren declarados: "ineptos para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad física, moral o intelectual).

A los efectos de la opción señalada, se pondrá a disposición de los interesados el texto completo de la ley modificatoria del aludido Estatuto y su reglamentación.

Artículo 6.º — Gendarmería Nacional adoptará las medidas pertinentes a fin de —antes del 30 de abril de 1947— someter a todo el personal de la Policía Aduanera, que hubiere sido dado de alta en aquella Institución, a un reconocimiento médico, en el cual se determinará:

a) si es "apto para desempeñarse en el estado de gendarme";
b) si es "apto para ejercer las funciones de empleado civil";
c) si, por hallarse enfermo, debe ser aplazada su revisación por un período que no podrá exceder de un año;
d) si es "inepto para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad física).

Artículo 7.º — Para establecer las aptitudes profesionales y de destreza física de las distintas categorías del personal dado de alta, se constituirán comisiones asesoras, las cuales deberán tomar los exámenes correspondientes y realizar un minucioso estudio de los legajos, conceptos, antecedentes documentales, etc., respectivos.

Las mismas estarán integradas por cinco miembros designados al efecto por el Director General de Gendarmería Nacional. Dos de ellos serán provenientes de la Policía Aduanera.

Las referidas comisiones —que deberán finalizar sus tareas antes del 31 de Mayo de 1947— calificarán el personal del modo siguiente:

a) "apto para oficial",
b) "apto para suboficial";
c) "apto para gendarme";
d) "apto para personal civil";
e) "inepto para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad moral, intelectual u otra cualquiera que lo inhabilite para su cargo).

Se podrá reclamar de la calificación discernida —dentro de los diez días de notificado de la misma— ante el Director General de Gendarmería Nacional, quien resolverá en última instancia.

Artículo 8.º — Los que hubieren sido declarados "ineptos para el ejercicio de sus funciones" (incapacidad física, moral, intelectual u otra cualquiera que los inhabilite para su cargo) serán dados de baja de la Institución, pudiendo acogerse a los beneficios jubilatorios que pudieran corresponderles de acuerdo con el régimen de precedencia. Sin embargo, la Dirección General de Aduanas adoptará las medidas pertinentes para afectarlos a su servicio.

Artículo 9.º — Los oficiales incorporados con estado de gendarmes podrán ingresar en las especialidades de Seguridad o Investigaciones. Los suboficiales y gendarmes serán incluídos en los escalafones de Seguridad, Investigaciones, Tracción Mecánica, Servicio de Armeros y de Maestranza, de conformidad con las funciones específicas que ejercieren en la institución de procedencia.

Artículo 10. — Después de incorporados a Gendarmería Nacional —ya sea con estado de gendarme o como personal civil— los miembros provenientes de la Policía Aduanera, sin perjuicio de investir el carácter de policía de seguridad y judicial, quedarán afectados a la misión de índole fiscal que actualmente realizan, salvo que las necesidades del servicio de la Institución exigieren lo contrario.

Artículo 11.— Las normas prescriptas en esta Reglamentación serán exclusivamente aplicables a los miembros de la Policía Aduanera, sin constituir precedente para la anexión de cualquier otro organismo análogo.

B. Incorporación en la categoría de oficial

Artículo 12. — Para ser incorporado en la categoría de oficial, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial de la mencionada institución de jerarquía no inferior a la de "Oficial Ayudante";

b) Poseer dos años, por lo menos, de antigüedad en la categoría de oficial de la aludida institución;

c) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalentes.

Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que —no habiendo efectuado el período de conscripción— tuviere computados cinco o más años de servicios policiales;

d) Haber sido declarado "apto para desempeñarse con estado de gendarme" en el reconocimiento médico respectivo;

e) Haber merecido la calificación de "apto para oficial" de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo;

f) No hallarse excedido, una vez realizada la equivalencia de jerarquía, en las edades que para cada grado se determinan a continuación:

Comandante	.. .. ..	48 años.
2º Comandante	.. ..	46 "
Auxiliar	.. ..	44 "
Alférez	.. ..	42 "

Artículo 13. — Para establecer la equivalencia de jerarquía, se obtendrá el promedio mensual durante el año 1946 del sueldo y de la asignación de servicio extraordinario de cada miembro a incorporar en la categoría de oficial. Una vez realizada la operación antedicha, se asignará al causante el grado de la escala jerárquica de oficiales de Gendarmería Nacional cuya remuneración (sueldo y emolumento de servicio efectivo) al 1º de Enero de 1946 estuviere más próxima al promedio extraído.

Determinada la jerarquía con la cual se incorporarán en definitiva a Gendarmería Nacional se procederá a su inclusión en los escalafones respectivos, a cuyo efecto se aumentará o disminuirá la antigüedad, que poseyeren en el último grado obtenido en la Policía Aduanera, en el porciento en que se hubieren perjudicado o beneficiado con respecto al aludido promedio con la equiparación realizada.

La antigüedad que se les asignare en el grado se considerará como transcurrida en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 90 del Estatuto de Gendarmería Nacional. Sin embargo, no estarán exentos de los cursos de perfeccionamiento reglamentarios.

Artículo 14. — El personal de oficiales que no reuniere los requisitos establecidos en el artículo 12 podrá ingresar como suboficial, gendarme o personal civil, si llenare las exigencias prescriptas para dichas categorías.

C. Incorporación en la categoría de suboficial.

Artículo 15. — Para ser incorporado en la categoría de suboficial, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial, o en su defecto, poseer la jerarquía de suboficial con más de cinco años de servicios en la citada institución;

b) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalencias.

Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que —no habiendo efectuado el período de conscripción— tuviere computados cinco o más años de servicios policiales;

c) Haber sido declarado «apto para desempeñarse con estado de gendarme», en el reconocimiento médico respectivo;

d) Haber merecido, por lo menos, la calificación de «apto para suboficial», de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo;

e) No tener más de 45 años de edad;

Artículo 16. — Para establecer la equiparación del personal de Policía Aduanera, con jerarquía no inferior a la de «Oficial Ayudante», que no hubiere satisfecho los requisitos exigidos para el ingreso en la categoría de oficial, pero sí para la de suboficial, se obtendrá el promedio mensual durante el año 1946 del sueldo, salario familiar y asignación de servicio extraordinario de cada uno de ellos. Una vez realizada la operación antedicha se asignará al causante el grado de la escala jerárquica de suboficiales de Gendarmería Nacional cuya remuneración (sueldo, prest., salario familiar y premio de constancia mínimo) al 1º de enero de 1946 estuviere más próxima al promedio extraído.

El personal restante, que hubiere llenado las exigencias contenidas en el artículo 15, ingresará con el grado indicado en la escala siguiente:

Los oficiales Meritorios y Escribientes, con más de diez años de servicios en la Policía Aduanera, como Ayudante de 3ª

Los oficiales Meritorios y Escribientes, con más de cinco años de servicios en la Policía Aduanera, como Ayudante de 4ª

Los oficiales Meritorios y Escribientes con menos de cinco años de servicios en la Policía Aduanera, como Ayudante de 5ª

Los sargento y cabos, como Ayudante de 5ª.

Artículo 17. — Una vez determinada la jerarquía con la cual el personal comprendido en la disposición precedente se incorporará en definitiva a Gendarmería Nacional se procederá a su inclusión en los escalafones respectivos, a cuyo efecto se aumentará o disminuirá la antigüedad, que poseyera en el último grado obtenido en la Policía Aduanera, en el porciento en que se hubiere perjudicado o beneficiado con respecto al promedio de sus asignaciones durante el año 1946, con la equiparación realizada. A tal fin, se tendrán en cuenta las asignaciones (sueldo, prest. salario familiar y premio de constancia mínimo) vigentes para Gendarmería Nacional al 1º de Enero de 1946.

La antigüedad que se le asignare en definitiva se considerará como transcurrida en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 104 del Estatuto de Gendarmería Nacional. Sin embargo, no estarán exentos de los cursos de perfeccionamiento reglamentarios.

Artículo 18. — El personal que no hubiere satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 15, podrá ingresar en la categoría de gendarme o como personal civil, si llenare las exigencias prescriptas al efecto.

D. Incorporación en la categoría de gendarme.

Artículo 19. — Para ser incorporado en la categoría de gendarme, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial, suboficial o agente de la referida institución;

b) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalencias.

Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que, no habiendo efectuado el período de conscripción, tuviere computados dos o más años de servicios policiales;

c) Haber sido declarado «apto para desempeñarse con estado de gendarme» en el reconocimiento médico respectivo;

d) Haber merecido, por lo menos, la calificación de "apto para gendarme», de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo;

e) Tener, como máximo la edad de 45 años.

Artículo 20. — Para la inclusión en los escalafones repectivos se reducirá la antigüedad, que dicho personal poseyere en la Policía Aduanera, de acuerdo con la escala siguiente:

Oficiales	20%
Suboficiales	40%
Agentes	60%

Artículo 21. — El personal de la Policía Aduanera, que se hubiere incorporado como gendarme, deberá, para ascender a Ayudante de 5ª, aprobar los cursos o exámenes reglamentarios.

A tal efecto estarán excluídos hasta el 31 de Diciembre de 1950 de los requisitos exigidos en el Nº 17, apartados a) y b) de la Reglamentación del Estatuto de Gendarmería Nacional — IV Parte — Reclutamiento y Legajos personales (Reglamento E. G. N. IV parte).

E. Incorporación como personal civil.

Artículo 22. — Para ser incorporado como personal civil, los miembros provenientes de la Policía Aduanera deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Haber sido declarados "aptos para ejercer las funciones de empleado civil" en el reconocimiento médico respectivo;

b) Haber merecido, por lo menos, la clasificación de "apto para personal civil" de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del artículo 7, último párrafo.

Artículo 23. — El sueldo de los que hubieren ingresado como personal civil se fijará teniendo en cuenta el promedio de la remuneración total percibida durante el año 1946 en la Policía Aduanera. Su ingreso en el escalafón se efectuará al final de los existentes en el mismo.

F. Régimen del personal.

Artículo 24. — El personal incorporado con estado de gendarme estará sometido al régimen prescripto para dicha situación en el Estatuto de Gendarmería Nacional.

Sin embargo, no participarán de los beneficios jubilatorios establecidos para los miembros de la Institución hasta que tengan dos años de permanencia en la misma a partir de la incorporación definitiva. A tales efectos no se considerarán comprendidos dentro de lo preceptuado en el artículo 123, apartado b), del Estatuto de referencia, debiendo reintegrar, en oportunidad de hacer efectivo el beneficio correspondiente, las diferencias entre el porciento de los aportes efectuados y los correspondientes en una misma época a Gendarmería Nacional o la Policía Federal.

Los que con anterioridad al término del plazo citado debieren acogerse a los beneficios jubilatorios tendrán derecho al régimen privilegiado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Artículo 25. — Los miembros de la Policía Aduanera que hubieren ingresado como personal civil estarán comprendidos en las disposiciones contenidas en el Capítulo XXI del Estatuto de Gendarmería Nacional y su reglamentación y tendrán derecho al régimen jubilatorio privilegiado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

TRANSFERENCIA DE ELEMENTOS

Artículo 26. — A los fines prescriptos en el artículo 184 del mencionado Estatuto, los Directores Generales de Gendarmería Nacional y de Aduanas determinarán cuáles son los edificios, terrenos, talleres, armamento, munición, prendas de vestuario y equipo, vehículos, embarcaciones, mobiaje, rezagos, documentación, archivos y los demás elementos muebles o inmuebles que deben ser transferidos sin cargo a Gendarmería Nacional.

Artículo 27. — En las tareas de entrega y recepción de los bienes citados en la disposición anterior intervendrán funcionarios de Gendarmería Nacional y Dirección General de Aduanas designados al efecto por los Directores Generales de ambas reparticiones, labrándose en todos los casos las actas e inventarios respectives que serán refrendados por los aludidos funcionarios.

Artículo 28. — Los haberes y demás emolumentos del personal proveniente de la Policía Aduanera serán abonados por la Dirección General de Aduanas hasta el 1º de Julio de 1947, debiéndose transferir, en dicha oportunidad, a Gendarmería Nacional el saldo de las partidas respectivas.

Igual proceder se adoptará con toda otra partida asignada para el funcionamiento, conservación, mantenimiento, etc., de los elementos de la Policía Aduanera.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. — Durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio de 1947, el personal de oficiales de la Policía Aduanera dado de alta en Gendarmería Nacional percibirá el suplemento de racionamiento correspondiente al personal de igual categoría de la última institución mencionada, si la Dirección General de Aduanas no les encomendare la prestación de servicios extraordinarios.

Artículo 30. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior y Hacienda.

Artículo 31. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Agricultura

ADSCRIBESE A LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, AL PERSONAL DE LA SECCION "PRENSA Y RADIODIFUSION" DE LA DIRECCION DE INFORMACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto N.º 18|47. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947

118. — Visto el decreto número 19.270 del 21|12|46 por el cual se centraliza en la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación todo lo relativo a la difusión de noticias y avisos oficiales, y

Considerando:

Que ese decreto al suspender el régimen imperante hasta el presente, en lo que respecta a la entrega directa de informaciones y anuncios por parte de las reparticiones y ministerios, obliga a pensar en la necesidad de crear un órgano adecuado que sirva de enlace, a tales efectos, entre este Ministerio de Agricultura y la mencionada Subsecretaría;

Que existe en la Dirección de Informaciones, de esta Secretaría de estado una sección, que con el nombre de «Prensa y Radiodifusión», atendía, hasta ahora, todo lo relativo a la preparación de los comunicados corrientes sobre las actividades del citado Departamento, con vistas a su difusión por medio de la prensa y la radiotelefonía,

Que ante las necesidades y circunstancias expuestas y resultando lógico hacer de la mencionada sección el órgano de entendimiento y enlace,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese, a los efectos mencionados en los considerandos precedentes a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, la sección «Prensa y Radiodifusión» de la Dirección de Informaciones, con todo su personal y servicios.

Art. 2º — El personal de la citada sección continuará ocupando las instalaciones de que dispone actualmente para la atención de sus funciones específicas y llenará su cometido, como hasta el presente, ajustándolo, en la forma y condiciones en que resulte modificado, a las disposiciones del citado decreto Nº 19.270|46.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.931|46. — Visto este expediente (Nº 179.668|946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 45.20) que por violación al artículo 1º del Decreto Nº 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta a la señora Emiliana Azparren Vda. de Zamorano, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la señora Emiliana Azparren Vda. de Zamorano la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 45.20), impuesta por Resolución Ministerial número 1.142, de 22 de Marzo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.932|46. — Visto este expediente (Nº 228.521-945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, tendientes a obtener del señor Domingo Diez el pago de la multa de seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 620.— m|n.), que por violación al Decreto Nº 7.383-944 le fuera impuesto en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto, procede disponer se entablen las acciones pertinentes al cobro judicial de la mencionada multa:

Por ello y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Fe-

deral que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Domingo Diez, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo, tendiente a obtener del mencionado el pago de la multa que le fuera impuesta por Resolución Ministerial Nº 2.058, de 27 de Mayo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago Nº 665 en concepto de trabajos efectuados

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

12.023|46. — 590. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario a la orden de José Zingale, la cantidad de seis mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 6.048.— m/n.), por la provisión y colocación en obra dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, de carpintería de madera de cedro, de conformidad con la Orden de Entrega Nº 633.

Art. 2º — Impútese la cantidad de seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 6.720.— m/n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946, inciso 1º, partida 230.

Art. 3º — Acredítase a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros, Subcuenta José Zingale, la cantidad de seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 672.— m/n.), importe del 10 % retenido en garantía.

Art. 4º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 27 de Setiembre del corriente año, deberá deducirse de su importe, el 5 %, de acuerdo con el Decreto Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 667 a una firma comercial

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

12.024|46. — 592. — Expte. Nº 72.562-1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma López y Cía. Sociedad Comercial e Industrial, la cantidad de trece mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 13.485.— m/n.), por la provisión de extinguidores de incendio a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, y de conformidad con la Orden de Entrega Nº 17.852.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de trece mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 13.485.— m/n.) al Plan de Trabajos Públicos de 1946, inciso 2º, partida 9.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 11 de Octubre del corriente año, deberá deducirse de su importe, el 5 %, de acuerdo con el S. Decreto Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 670, para cubrir diversos gastos

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.

12.502|46. — 594. — Expte. número 45068|944. — Visto este expediente y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nº 243 del Ejercicio de 1946.

Art. 2º — Entréguese al Banco Hipotecario Nacional, la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m|n.), en concepto de reintegro por gastos realizados en la tasación que oportunamente efectuara de los inmuebles linderos del ocupado por el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), de acuerdo a lo dispuesto por S. R. número 1263|946 de fecha 12 de Abril de 1946.

Art. 3º — Impútese la referida cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m|n.), al Artículo 23 — Ley 12.816 (T. O.) Dto. 19.375 del 25-7-944.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 671 a una firma comercial

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.

12.503|46. — 595. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Citogeno, Fábrica de Electrodos S. R. L. (Cedido: Banco de la Nación Argentina), la suma de cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 54.077,06 m|n.), por la provisión de electrodos metálicos marca "Citoflex", destinados a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, conforme con el Certificado de Recepción Nº 100. L. P., correspondiente a la Licitación Pública Nº 990.

Art. 2º — Impútese la suma de cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 54.077,06 m|n.), al Inciso 2º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — De efectuarse el pago a la mencionada firma antes del 1º de Octubre de 1946, deberá deducirse del importe total de su factura el 5% de acuerdo con los términos del Decreto Nº 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 673 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.

12.504|46. — 596. — Visto la nota que antecede y lo dispuesto en la S. R. número 3799 del 19|9|946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 795,50 m|n)., para abonar viáticos que fueron devengados y no percibidos por el empleado de la citada Dirección General, don Humberto Chieffo, durante los meses de Octubre a Diciembre de 1944, en que estuvo a cargo de la Sub-Delegación ante la conducción de las obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", como así también el reintegro de los gastos efectuados por el mismo en concepto de abono ferroviario durante el mismo período.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 795,50 m|n.), a la Ley 12815 — Planilla "A", Inciso 1º, Item 3, Partida 39.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase el pago de una suma

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

12.493|46. — 1.246. — Expte. Nº 5.129|46. — Visto que la Administración Nacional del Agua solicita se la autorice a abonar al ex obrero de la misma don Nicolás Mele la suma de $ 1.376,26 m|n., en concepto de indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, y por falta de partida especial en su presupuesto propone atender ese pago con fondos de la partida "Gastos Generales", hasta tanto se prevea el caso en el próximo reajuste del presupuesto de explotación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado resulta que el recurrente ha quedado cesante como consecuencia de una afección crónica a causa de la cual no podrá reintegrarse a sus tareas, y que se trata de un obrero con 18 años de servicio que queda desamparado y en condiciones físicas deficientes;

Que el Estado no puede mantenerse indiferente ante una situación de esa naturaleza y debe salvar cualquier inconveniente para otorgarle los beneficios que acuerdan al causante las disposiciones en vigor;

Que si bien el presupuesto de la Administración Nacional del Agua no contiene una partida especial para atender ese gasto, tal impedimento puede solventarse con el procedimiento de excepción propiciado por dicho organismo, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua a abonar a don Nicolás Mele la suma de pesos 1.376,26 m|n. (un mil trescientos setenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional) por el concepto expresado con fondos de la partida "Gastos Generales" de su presupuesto de Explotación y con cargo de incluir en el próximo reajuste del mismo una partida especial para atender estas clases de erogaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Orden de Pago Nº 660, en concepto de subsidio

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

12.496|46. — 586. — Expte. Nº 4.243|1946. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta de la Presidenta de la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia (Capital Federal) y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, Ing. Alfredo Francisco Vega, la suma de veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 24.748,46 m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para obras de construcción en la Escuela Gratuita "Josefa María Roselló", calle Belgrano Nº 1.436|50 (Capital Federal); según S. R. 3.634|46 del 12 de Septiembre, corriente a fs. 101|2, de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de veinticinco mil quinientos trece pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 25.513,88 m|n.), al Inciso 6º, Partida 1, Item 2, Apartado 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Decreto 13.107|46, de distribución de subsidios).

Art. 3º — Acredítese la suma de setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 765,42 m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 31|12|45".

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Arquitectura. — Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.905/46. — 1.179. — Expte. número 40.162/46. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta que la Ex-Comisión Ley Nº 11.333 Art. 6º aprobó la ejecución de los trabajos de modificaciones introducidas en la carpintería de madera prevista para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 17.471,46 m/n, como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 291) y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 293 vta), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex-Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, al encomendar como ampliación del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., los trabajos de que se ha hecho referencia, mediante el pago de Diez y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Un Peso con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 17.471,46 m/n.), que se imputará al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que requerirá el sellado de ley que corresponde por el aumento del importe contractual, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.317/46. — 1.182. — Expte. número 42.791/1944. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 16 que realizó en virtud de la autorización acordada por Resolución Nº 4068/45 de fecha 28 de Diciembre de 1945 (fs. 81), para contratar la provisión y colocación de una caldera de alta precisión con destino a la Escuela Industrial de la Nación, de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia se presentaron las firmas Compañía Sudamericana de Industria y Comercio "Insud", Sociedad Anónima; Calor Jacobi y Francisco Ctibord Sociedad de Responsabilidad Limitada; Rafael Bizantino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Babcock y Wilcox Limitada;

Que estudiadas las ofertas de las expresadas firmas por la Comisión Especial de la citada Repartición se llega a la conclusión de que deben descartarse tres de las mismas, por no ajustarse al pliego de condiciones y considerarse únicamente la de la firma Carlos Jacobi y Francisco Ctibor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajusta a las condiciones de la licitación, con la sola excepción de ofrecer un generador de vapor usado;

Que el hecho de que la caldera ofrecida sea usada, no importa un inconveniente, toda vez que ella se halla en buenas condiciones de conservación, porque ha sido utilizada quemando leña, y también porque el pliego no fija ninguna condición excluyente, pues por el contrario, determina que en caso de que ninguna oferta se ajuste a lo pedido se podrán adquirir aquellos materiales que más se aproximen a lo solicitado;

Que, por otra parte debe destacarse que la aceptación de la oferta mencionada, permitirá proveer e instalar dicha caldera a un costo equitativo en los momentos actuales y con una apreciable economía con respecto a las otras cotizaciones; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 247), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 247 vta) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Carlos Jacobi y Francisco Ctibor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 48.000 m/n.).

Art. 2º — El gasto de que se ha hecho referencia se imputará al inciso 1º, partida 82 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará durante el cuarto trimestre del corriente año.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase adquisición

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

11.562|46. — 1.127. — Expte. Nº 6.540 - 1946. — Vista la necesidad de dotar de ómnibus a las colonias de vacaciones de Embalse Río Tercero (Córdoba), Mar del Plata y Ezeiza (Buenos Aires), tendientes a llenar las necesidades propias de las mismas en la próxima temporada;

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse efectuado la Licitación Pública Nº 4.730 para la adquisición de los mismos, seis con capacidad para 38 pasajeros y cuatro para 33, sólo se obtuvo la oferta de Buxton Limitada S. A. Comercial e Importadora, a pesar de haberse invitado a treinta y cinco firmas;

Que examinada dicha oferta en lo concerniente al plazo de entrega, la misma estipula de 150 á 200 días hábiles, determinando ello la imposibilidad de contar con dichos vehículos dentro de la fecha en que se consideran imprescindibles sus servicios;

Que al margen de dicho remate, la firma Lutteral - Chapman y Cía. S. R. L. ofrece diez (10) unidades con capacidad para 33 pasajeros y dentro de las características técnicas solicitadas, al precio unitario de $ 31.000.— m/n. frente al de $ 31.500.— m|n. cotizado por la única concurrente a la licitación de referencia, surgiendo de ello una economía para el Estado, y estableciendo fecha de entrega el 15 de Diciembre próximo, lo que permitirá contar con dichos vehículos en la época de la habilitación de las colonias;

Teniendo en cuenta:

La facultad que otorga el artículo 33 de la Ley Nº 428 en su apartado 4º al disponer que no habiéndose hecho ofertas admisibles, podrá contratarse privadamente, en concordancia con el artículo 34 de la precitada ley, al determinar que los contratos exceptuados del remate no tendrán lugar sin previa autorización del Poder Ejecutivo concedida en Acuerdo de Ministros;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicias,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para adquirir en forma directa de la firma Lutteral Chapman y Compañía S. R. L., diez (10) ómnibus tipo "pullman", con capacidad para transportar 33 pasajeros, destinados a las colonias de vacaciones de Embalse Río Tercero (Córdoba), Mar del Plata y Ezeiza (Buenos Aires), por un importe total de trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000.— m/n.) y a suscribir el contrato respectivo "ad referendum" del P. E.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará al inciso 1º, ítem 5 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini. — R. A. Cereijo. — H. Sosa Molina. — J. A. Picazo Elordy. — F. Anadón.

Orden de pago N.º 656 a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

12.019|46. — 585. — Expte. Nº 41.910 - 1945. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 3.476|946 del 4|9|946,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la cantidad de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174.— m/n.), en concepto de reintegro por haberse desistido de la provisión de un juego de fundas para 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas existentes en el Salón de Actos del edificio ocupado por el Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en virtud de que los mismos han sido provistos por la Sociedad Cooperadora del Establecimiento.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad total de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174.— m/n.), a la cuenta "D. G. A., Trabajos por Cuenta de Terceros, Dto. 31|12|945, Subcuenta 383".

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 23 de Agosto de **1946**.

7.773|46. — 1.186. — Expte. Nº 41.667 - 1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 47 que realizó de acuerdo con la autorización acordada por S. R. Nº 1.251|46 de fecha 12 de Abril de 1946 (fs. 291) para la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo, en la ciudad capital de la provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta:

Que del examen practicado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (fs. 311), se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ingeniero Emilio Amin Saua quien se compromete a llevar a cabo dicha obra por la suma de pesos 867.458,75 m/n., que representa un aumento del 2 % sobre el monte del presupuesto oficial que sirvió de base al remate;

Que además, solicita la aprobación del contrato subscrito con la mencionada firma importe de $ 867.458,75 m/n. como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 987.338.— m/n., en reemplazo del aprobado por la nombrada S. R. Nº 1.251|46 y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en los apartados a) al d), del presupuesto discriminativo (fs. 304) correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obras y destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 324), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 325); y

Visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 47 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Emilio Amin Saua, la que se compromete a llevar a cabo la construcción de que se trata, mediante el pago de la suma de ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 867.458,75 m/n.), conforme al contrato celebrado al efecto y el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley.

Art. 2º — Apruébase asimismo el adjunto presupuesto de resumen importe de novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 987.338.— m/n.) resultante de adicionar el monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. número 1.251|46 de fecha 12 de Abril de 1946 (fs. 291).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en los apartados a) al d) del presupuesto discriminativo (fs. 304), del ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición técnica.

Art. 4º — El gasto total de novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 987.338.— m/n.) se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 218 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los (20) veinte días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la que labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art .6º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del depósito de garantía a la firma no adjudicataria y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.799|46. — 1.189. — Expte. Nº 43.912 - 1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 40, que realizó en virtud de la autorización acordada por S. R. Nº 1.144|46 de fecha 4 de Abril de 1946 (fs. 265 y vta.), para adjudicar las obras de construcción del edificio destinados a Escuela Normal Mixta, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires;

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende de la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Benito Roggio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se compromete a llevar a cabo dicha obra por la suma de $ 2.072.502,56 m/n.;

Que además solicita la aprobación del contrato suscrito con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen (fs. 280), importe de pesos 2.340.892.— m/n. en reemplazo del aprobado por la nombrada S. R. Nº 1.144|46, y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 282 - 84) correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra y destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origine en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 310), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 310 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 312) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 40 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Benito Roggio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma de dos millones setenta y dos mil quinientos dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.072.502,56 m/n.), conforme al contrato celebrado al efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen (fs. 280) importe de dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.340.892.— m/n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 1.144|46 de fecha 4 de Abril de 1946 (fs. 265 y vta.).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 282|84), del ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obras destinadas a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada repartición técnica.

Art. 4º — El gasto total de dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.340.892.— m/n.), se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 62 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución del depósito de garantía a la firma no adjudicataria y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Vialidad La Rioja. — Apruébase reajuste plan vial 1943|47

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1946.

8.809|46. — 588. — Expte. 11|335|45 y agrg. 4641|46. — Visto estos expedientes por los que el Gobierno de la Provincia de La Rioja solicita aprobación de las modificaciones introducidas al plan de obras viales 1943|47 aprobado por S. D. Nº 3129|44 de fecha 9 de Febrero de 1944 y la remisión del importe de $ 350.000.— m|n. que en concepto de aporte especial acuerda a esa Provincia la Ley 12.776;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo plan no altera el monto total de $ 1.250.000.— m|n. fijado por el S. D. antes citado, ya que las modificaciones introducidas consistentes en la inclusión de cinco nuevas obras que revisten carácter de urgente, se compensan con la exclusión de otras cuya ejecución puede postergarse;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente para aprobar el nuevo plan vial y proceder a girar el importe de la cuarta cuota de las entregas autorizadas por la citada ley, cuyo crédito se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos vigente; y

Por ello y atento a lo informado precedentemente por la Administración General de Vialidad Nacional y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste del plan vial a ejecutar en la Provincia de La Rioja en el período 1943|47 por la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla de fs. 37 que forma parte integrante de este decreto y que modifica el aprobado por S. D. 3129 de fecha 9 de Febrero de 1944 sin alterar el importe total del mismo.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda procederá a girar a la Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), prevista en el inciso 7º, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en concepto de aporte especial anual que le acuerda la Ley 12.776.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

PERON. — J. Pistarini.

Déjanse sin efecto los decretos 21.505|25 y 21.507|25

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

9.971|46. — 1.197. — Expte. 81.562-1946. — Visto que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, en razón de las causas que se aducen a fojas 148, solicita se disponga la anulación de los decretos números 21.505 y 21.507 de fecha 7 de Diciembre de 1925 (fojas 123 y 113, respectivamente), aprobatorios de los presupuestos importes de $ 136.778,01 m|n. y 68.613,75 m|n., relativos a instalaciones contra incendio en los galpones "A" y "E" de la zona Este del Puerto de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 156 vuelta y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los decretos números 21.505 y 21.507 de fecha 7 de Diciembre de 1925 (fojas 123 y 113, respectivamente), a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Declárase subsistentes los importes de ciento treinta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional ($ 136.778,01 m|n.) y sesenta y ocho mil seiscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 68.613,75 m|n.) en la máxima de la partida "A-3º-2-12" — Puerto Buenos Aires — Vías férreas, calzadas, plantel rodante e instalaciones complementarias" de la Ley Nº 12.815 (T. O.), con destino a la atención de nuevas obras y mayores costos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 578 en concepto de gastos

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.174|46. — 546. — Expte. Nº 9885|845 y agreg. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto por la S. R. Nº 3172 del 16|8|946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese al Banco Hipotecario Nacional, la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 554.02 m|n.), en concepto de los gastos que originó la tasación por parte de la citada Institución, del Catedral Sky Hotel, ubicado en Cerro Catedral San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro).

Art. 2º — Impútase la referida cantidad de quinientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 554,02 m|n.) a la Ley Nº 12815 — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 15.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 599 a la Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.183|46. — 550. — Expte.: 41.436|946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 3346|946 del 29|8|946;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la cantidad de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 73.500,00 m|n.), complementaria de la suma de $ 468.526,00 m|n. liquidada en Orden de Pago Nº 29|946 (T. O.), para atender durante el año 1946, los servicios de calefacción y consumo de gas.

Art. 2º — Impútase la referida cantidad de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 73.500,00 m|n.), a la cuenta: "D.G.A. — Ley 11.333 — Artículo 6º".

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que correspondan.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase a enajenar mediante licitación privada unos materiales

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

12.038|46. — 1.235. — Expte. número 43.781-1946. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita autorización para enajenar, mediante licitación privada, los materiales detallados a fojas 2|3, cuyo valor ha sido estimado en la suma de $ 2.168,46 m|n., aproximadamente,

CONSIDERANDO:

Que dichos materiales no son de aplicación en obras a cargo del Departamento de Obras Públicas, como así tampoco de interés a la Fábrica Militar de Aceros, según lo hace constar la misma a fojas 11;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el S.D. Nº 5.235, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Mayo de 1938, procede acordar la pertinente autorización para llevar a cabo el respectivo concurso privado de precios a los fines enunciados; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 7), la Contaduría General de la Nación (fs. 9) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que proceda a enajenar, mediante licitación privada, los materiales de que se trata, previo descargo del inventario conforme lo determina el artículo 3º, del S.D. Nº 5.235 de fecha 31 de Mayo de 1938.

Art. 2º — El producido de la venta que se autoriza, deberá ingresar a la cuenta especial "Rentas Generales — M. O. P. — Presupuesto 1946 — Devolución de ejercicios vencidos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase reintegro de una suma

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1946.

12.054|46. — 1.237. — Expte. 46.808-1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa Juan B. Chacon contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones de Concordia, Provincia de Entre Ríos, solicita el reintegro de la suma de $ 4.400,00 m|n. que le fuera retenida del depósito de garantía en virtud de lo dispuesto por el S.D. Nº 32.769|44 del 6 de Diciembre de 1944 (copia a fs. 21);

Teniendo en cuenta:

Que la citada suma le fué retenida en concepto de perjuicios ocasionados al Estado por verse éste obligado a seguir locando por el término de 220 días más, a un alquiler mensual de $ 600,00 m|n. la finca que arrendaba dicha oficina de Correos y Telecomunicaciones, por la demora incurrida en la entrega del nuevo edificio;

Que esta indemnización de perjuicios no figura en el contrato subscripto con la mencionada empresa;

Que el P. E. ha establecido expresamente al dictar el S. D. Nº 2.084|46 de fecha 25 de Enero ppdo. (copia a fs. 38), que no puede aplicarse más penalidad por mora que la que determina el contrato, por cuya razón y no habiéndose aplicado ésta, a mérito de las razones consideradas en el S. D. Nº 32.769|44 recurrido (copia a fs. 21), corresponde el reintegro del importe de m$n. 4.400,00, que se le retuvo a la premencionada empresa;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 45), la Delegación de la Contaduría General (fs. 45), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 46) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda al reintegro de la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400,00 m|n.) retenida del depósito de garantía a la firma Juan B. Chacon en virtud de lo dispuesto por el S. D. número 32.769|44 del 6 de Diciembre de 1944 (copia a fs. 21).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — Juan Pistarini.

Determínase costo de obras

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946.

12.047|46. — 1.236. — Expte. 20.280-1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a el Hospital Común Regional de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, que fueron llevadas a cabo por la Empresa Ingeniero Luis P. Arrighi, en virtud de los contratos aprobados por SS. DD. números 15.950 de 1943 y 28.876 del 27 de Octubre de 1944;

Teniendo en cuenta, que las obras se contrataron en la suma de $ 476.218,55 m|n. la que debido a posteriores modificaciones se aumentó en $ 7.235,63 m|n., aprobadas por S. D. Nº 14.147|46 del 18 de Enero de 1946 (Expte. 41.816|45), quedando fijada en $ 483.554,18 m|n.;

Que en las obras convenidas a precios nuevos no se compensan mayores gastos a cargo del contratista por trabajos previstos en el contrato;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas se ha producido una inversión suplementaria de $ 28.483,36 m|n.;

Que atento a las circunstancias apuntadas el costo total de las obras alcanza a la suma de $ 512.037,54 m|n. por cuya razón corresponde aprobar las inversiones realizadas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos a favor de dicha empresa; y

De acuerdo con las informaciones producidas, y

Visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase el costo total de las obras de que se trata en la suma de quinientos doce mil treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 512.037,54 m|n.) y apruébase asimismo los excesos y defectos producidos en la ejecución de las mismas, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y pago de los certificados expedidos a favor de la Empresa Luis P. Arrighi con imputación al inciso 11º, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 (Fondos retenidos), previa reposición de el sellado, por la firma contratista, que corresponda por el mayor valor de los trabajos ejecutados como excedente del contrato principal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 640 en concepto de subsidio

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.548|46. — 574. — Expte. Nº 2.120|1946. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese sobre Córdoba, a la orden conjunta del Director de la Escuela Apostólica Dominicana "El Retiro", de Molinari (Provincia de Córdoba) y del interventor técnico del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Raúl E. Zarazags, la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 48.500.— m|n.), importe del 97 % del subsidio para las obras de construcción del edificio destinado a dicha Institución; según S. R. 3.417|46, del 3 de Septiembre, corriente a fs. 85|6, de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.), al Inciso 6º, Partida 1, Item 5, Apartado 84 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Decreto 13.107|46 del 9 de Mayo, de distribución de subsidios).

Art. 3º — Acredítese la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 31|12|945".

Art. 4º — Una vez tomada la intervenral de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 641, a favor de la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.549|46. — 575. — Visto la nota que antecede y de conformidad a lo dispuesto por S. D. Nº 6.240 del 22|3|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en carácter de depósito previo, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000. m|n.), hasta tanto la Base Naval de Puerto Belgrano formule el presupuesto definitivo de los trabajos urgentes de reparación a realizarse en los Talleres Generales de la misma, a la Draga "217-C", perteneciente al plantel de embarcaciones de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con motivo de las serias averías sufridas mientras efectuaba trabajos de dragado en dicha zona.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) al Inciso 2º, Partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección Geción que le compete, la Contaduría General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 643, a favor de una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.550|46. — 577. — Expte. Nº 75.259|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Lomalino S. A. Comercial e Industrial, la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 64.000.— m|n.), por la provisión de lona, mezcla de cáñamo y algodón, a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma y de conformidad con la Orden de Entrega número 18.190.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 64.000.— m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946, Inciso 2º, Partida 9.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 30 de Septiembre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 %, de acuerdo con lo dispuesto en el S. Decreto número 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 644, a favor de una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.551|46. — 578. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bell-Ville (Provincia de Córdoba), a la orden de Tossolini Hermanos, la cantidad de ocho mil ciento veintisiete pesos moneda nacional ($ 8.127.— m|n.), por la provisión y colocación de carpintería de cedro, en obra dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con la Orden de Entrega Nº 729.

Art. 2º — Impútese la cantidad de nueve mil treinta pesos moneda nacional (pesos 9.030.— m|n.), a la Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945 - Plan de Trabajos Públicos de 1945 - Inciso 1º, Partida 85.

Art. 3º — Acredítese a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros, Subcuenta Tossolini Hermanos, la cantidad de novecientos tres pesos moneda nacional ($ 903.— m|n.).

Art. 4º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 30 de Septiembre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 %, de acuerdo con el S. Decreto Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 646 a favor de una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

11.553|46. — 579. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Compañía Idapobo S.A. Industrial y Comercial, la cantidad de cincuenta y tres mil trescientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 53.319,— m$n.), por provisión de curupay negro del Paraguay a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, de conformidad con la Licitación Pública Nº 982 - Certificado de Recepción Nº 92-L.P.-Liquidación de Gastos Nº 729-LF/946.

Art. 2º — Impútase la expresada cantidad total de cincuenta y tres mil trescientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 53.319.— m$n.), al plan de Trabajos Públicos de 1946 - Inciso 2º, partida 11.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 5 de octubre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 o|o de acuerdo con el S.D. Nº 13.825 de fecha 15 de noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 651 a una firma comercial

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

11.558|46. — 582. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Corporación Cementera Argentina S.A., la cantidad de veintidos mil ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 22.089 m/n.), por provisión de cemento a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, de conformidad con la Licitación Pública Nº 978 - Certificado de Recepción Nº 273 - Liquidación de Gastos Nº 751 - LF/946.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de veintidos mil ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 22.089 m/n.), al Inciso 2º, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 11 de octubre del corriente año, deberá deducirse de su importe el 5 o'o de acuerdo con el S.D. Nº 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 655 a la Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

11.560|46. — 584. — Expte. Número 74.597 y 80.567|946. — Visto estos expedientes y atento los términos del S. D. dictado en Acuerdo General de Ministros Nº 15.021|946 del 27/5/946.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Entréguese a la Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 65.800,— m|n.) en carácter de depósito previo, por la adquisición efectuada por pedidos directos Nos. 4965 y 5904, de 47.000 metros de lienzo crudo de algodón con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia y de conformidad a lo dispuesto por S. R. 3579|46 del 11/9/946.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad total de sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 65.800.— m|n.), al Inciso 2º, Partida 56 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes adjuntos a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.319|46. — 1.184. — Expte. Nº 46.215|1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 42 que realizó de acuerdo con la autorización acordada por S. R. Nº 621|46 de fecha 14 de Febrero de 1946 (fs. 176), para contratar la construcción del Santuario de San Nicolás de Bari, en la Iglesia Catedral de la ciudad capital de la Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta:

Que del exámen practicado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (fs. 350), se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ingeniero Agustín Bettolli Nores quien se compromete a llevar a cabo dicha obra mediante el pago de $ 304.192,25 m/n. que representa un aumento del 38,50 o|o sobre el importe del presupuesto que sirvió de base al remate;

Que además, solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 347.526,— m/n., en reemplazo del que lo fuera por S. R. Nº 1846/45 de fecha 7 de Agosto de 1945 (fs. 162) y la autorización necesaria para licitar privadamente, los elementos que se detallan en el presupuesto discriminativo (fs. 341), correspondiente al item "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra y destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 374), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 374 v), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 375); y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública Nº 42 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Agustín Bettolli Norés, quien se compromete a llevar a cabo la obra de que se trata mediante el pago de la suma de trescientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 304.192,25 m/n), conforme al contrato celebrado a tal efecto y que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiseis pesos moneda nacional ($ 347.526,— m/n), resultante de adicional al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 1846/45 de fecha 7 de Agosto de 1945 (fs. 162).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 341), del item "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición técnica.

Art. 4º — El gasto total de trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiseis pesos moneda nacional ($ 347.526 m/n) se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 199 del Plan de Trabajos Públicos vigentes y a los que se autoricen con iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de catorce (14) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del certificado de depósito efectuado por la firma no adjudicataria y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.772|46. — Expte. Nº 49.796|1945. Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación pública que realizó en virtud de la autorización acordada por la Resolución Nº 858|46 de fecha 7 de Marzo último (fs. 49) para adjudicar la provisión e instalación de una red eléctrica de alimentación en el Patronato Naconal de Ciegos de Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del exámen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Mariano Stern, por ser la más económica ya que su oferta representa un 11 o|o de rebaja sobre la estimación básica oficial, mediante el pago de la suma de $ 38.365,14 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 125), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 125 vuelta), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura para la provisión e instalación de que se trata y adjudícase la misma a la firma Mariano Stern la que se compromete a llevar a cabo los trabajos de referencia mediante el pago de la suma de treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 38.365,14 m/n).

Art. 2º — El gasto de que se ha hecho mención se atenderá con el crédito asignado en el inciso 1º, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos vigentes.

Art. 3º — Estos trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo y se terminarán a los nueve (9) meses de la fecha del acta de iniciación de los mismos, que se celebrará dentro del término de quince (15) días precitados.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1491|46. — 1171. — Expte. 49.391|1945, — Visto el presente expediente, que se refiere a la licitación pública realizada para la ejecución de los trabajos de ampliación del Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes" en Bialet-Massé, Provincia de Córdoba, conforme con la autorización conferida por Superior Resolución Nº 4989 del 28 de Diciembre ppdo. (fojas 17);

Teniendo en Cuenta:

Que en la expresada licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que de las ofertas presentadas resulta más conveniente la de la empresa Benito Roggio e Hijos S. R. L. quien ofrece ejecutar los trabajos licitados en la suma de $ 1.795.355,09 m|n., o sea un aumento del 23,59 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial;

Que la financiación de la obra se hará con los recursos asignados a tal efecto en la planilla "A", inciso 10, ítem 29, partida 1, del Texto Ordenado de la Ley 12.815. — Construcción de hospitales suburbanos y sanatorios de llanura, montaña y mar, ampliaciones y reparaciones en establecimientos para tuberculosos y construcción de pabellones para tuberculosos en hospitales regionales", del cual se ha incluído una partida de $ 96.300 m|n. en el Plan de Trabajos Públicos vigente (inciso 1, partida 8);

Que asimismo corresponde aprobar el adjunto presupuesto de resumen (fs. 191), importe de $ 2.010.797,70 m|n., incluídos los porcentajes correspondientes; y

De acuerdo con las informaciones producidas y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la Empresa Benito Roggio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 1.795.355,09) a que asciende su propuesta.

Art. 2º — Apruébase asimismo el adjunto contrato "ad referendum", formalizado por la Dirección Nacional de Arquitectura en representación del señor Ministro de Obras Públicas y la Empresa adjudicataria, el que deberá ser reducido a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley número 11.672 (Edición 1945).

Art. 3º — El importe de Dos Millones Diez Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional ($ 2.010.797,70 m|n.), a que asciende el presupuesto de resumen de que se trata, incluídos los porcentajes correspondientes, que se aprueban, se atenderá con cargo a la Partida 8, inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos del año en curso y asignaciones que con el objeto expresado se prevean en los planes sucesivos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección Nacional de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase convenio de medianería entre la D. N. de Arquitectura y el Dr. Horacio Carrillo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.057|46. — 1172. — Expte. 43.261|1946. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura somete a la aprobación el convenio de medianería suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con el doctor don Horacio Carrillo, propietario colindante de la propiedad fiscal situada en la calle Sarmiento Nº 268 de la ciudad de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho convenio, el Estado adquiere el derecho de medianería sobre el perímetro de pared separativa señalada con las letras C. D. E. F. en el plano Nº 86 que corre agregado a estas actuaciones, por la suma de $ 183,10 m|n. cantidad que resulta equitativa de acuerdo con el valor del muro, construído originariamente a su entero costo por el propietario colindante;

Que serán por cuenta del Estado los arreglos y desperfectos ocasionados a la propiedad lindera por la ejecución de las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal que ocupa el Obispado de Jujuy; y

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura a fojas 17 la Dirección General de Contabilidad y Contralor de trabajos públicos a fojas 18 a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas a fojas 19 y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de medianería de que se ha hecho referencia celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y el Doctor Horacio Carrillo, debiendo imputarse el gasto de Ciento Ochenta y Tres Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 183,10 m|n.) al inciso 1º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Orden de Pago Nº 695, en concepto de pago por varios trabajos

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.187|46. — 552. — Expte. Nº 34.558|946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 3.249|946 del 24|8|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección Autárquica de Obras Municipales, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 1.349.104,02 m|n.) en carácter de pago provisorio, por el acopio de materiales efectuado para la realización de los trabajos correspondientes a las tres primeras pistas del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a las prioridades ferroviarias dadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según factura Nº 950|946.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.349.104,02 moneda nacional), al inciso 5º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 612, a la Administración Gral. de Vialidad Nacional

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.1[illegible]|46. — 551. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional la cantidad de un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 1.265.000.— m|n.), complementaria de la cantidad de $ 265.000.— m|n. liquidada en la Orden de Pago Nº 226|946 (T. G.) y autorizada por Decreto Nº 12.267 del 10|7|946, para la construcción de 2 puentes de hormigón armado, totalmente independientes y centrados con dos calzadas pavimentadas de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, en el cruce con el canal del río Matanzas rectificado.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 1.265.000.— m|n.), al inciso 2º, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.314|46. — 1.193. — Expte. Nº 7.806|1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que el señor Interventor en la Administración del Agua solicita se apruebe la Resolución dictada con fecha 27 de Agosto último, por la que se aprueba y adjudica la licitación pública llevada a cabo para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura; y

Considerando la urgente necesidad de iniciar tales obras para asegurar el saneamiento de la zona en que se realizarán, cuyo adelanto y progreso debe ser paralelamente complementado por los servicios públicos, que como los que motivaron estos actuados influyen directamente en la salud de la población,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública llevada a cabo por la Administración Nacional del Agua para la construcción, en la ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura, y la adjudicación efectuada con fecha 27 de Agosto próximo pasado por el señor Interventor en la misma, a favor de la firma Boccazzi S. A. Pavimentos y Construcciones, en la suma total de $ 2.613.165,09 m|n. resultante de aplicar el 37,25 % de aumento sobre el presupuesto oficial de $ 1.903.945,42 m|n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase adquisición

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

10.459|46. — 1.199. — Expte. Nº 47.376|1944. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la provisión e instalación de un grupo electrógeno en el Sanatorio Colonia de Posadas, Territorio Nacional de Misiones;

Teniendo en cuenta:

Que por S. R. Nº 719|45 (fs. 94) se anuló la licitación pública realizada para la provisión del equipo de que se trata, autorizándose a la Dirección Nacional de Arquitectura para que efectuara un segundo llamado, el que tampoco dió resultado satisfactorio, anulándose este segundo remate y autorizándose a la citada Repartición para que en forma directa procediera a la compra del mencionado equipo;

Que la mencionada Dirección Nacional recabó precios de varias firmas de plaza, obteniéndose de la empresa A. Villamil la propuesta de $ 35.000, m|n., que se considera equitativa;

Que dada la urgencia e imprescindible necesidad con que son requeridos dichos elementos, el presente caso se halla encuadrado en las excepciones de los apartados 3 y 4 del artículo 33 de la Ley 428 y apartado 4 del artículo 2º de la Ley 775;

Que el propio tiempo eleva el presupuesto de resumen, importe de pesos 6.706.— m|n., incluídos los porcentajes correspondientes, relativo a la ejecución de las obras complementarias por el sistema administrativo;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas, y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que adquiera directamente de la firma A. Villamil, la provisión e instalación del grupo electrógeno de que se trata, mediante el pago de la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.), como así también para que lleve a cabo las obras complementarias correspondientes por el sistema administrativo a base del presupuesto de seis mil setecientos seis pesos moneda nacional ($ 6.706.— moneda nacional), incluídos los porcentajes correspondientes, el que también se aprueba.

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con el crédito asignado en el inciso 1º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Pistarini. — Cereijo. — Bramuglia. — Gache Pirán. — Anadón.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

11.524/46. — 1.221. — Expte. número 48.459/1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública (2º llamado), que realizó de conformidad con la autorización acordada por S. R. Nº 329/46 de fecha 23 de Enero de 1946 (Fs. 9), para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 219 y Casa para el Director, en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes;

Teniendo en cuenta:

Que a dicho acto se presentó la Empresa Constructora de Obras en General de L. J. y C. Cadario y P. Cavigioli, quien se compromete a llevar a cabo dicha construcción, mediante el pago de la suma de $ 289.993,— m/n.;

Que además solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto importe de pesos 329.554,00 m/n., en reemplazo del aprobado por la S. R. Nº 3.264/45 del 8 de Noviembre de 1945 (Fs. 5) y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el apartado a) y llevar a cabo administrativamente en sus talleres los indicados en el b), detallados en el presupuesto discriminativo de Fs. 194, correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables integramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fojas 226), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 226 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (Fs. 227) y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública (2º llamado), realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la Empresa Constructora de Obras en General de L. J. y C. Cadario y P. Cavigioli, mediante el pago de la suma de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional ($ 289.993,00 m/n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la Ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 329.554,00 m/n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del que lo fuera por S. R. Nº 3.264/45 de fecha 8 de Noviembre de 1945 (Fs. 5).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el apartado a) y lleve a cabo la construcción, administrativamente y en sus Talleres, los indicados en el b), del presupuesto discriminativo de Fojas 194, correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional.

Art. 4º — El gasto total de Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional ($ 329.554,00 m/n.), se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1º, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días de aprobado el contrato por el Poder Ejecutivo y se terminará a los diez (10) meses de la fecha del acta de iniciación de la misma que se labrará dentro del término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase transferencia

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

2.943|46. — 7|78. — 1.178. — Expte. Nº 3.524|1946. — Vistas estas actuaciones relativas al subsidio acordado a la entidad del epígrafe; y

Teniendo en cuenta:

1º — Que en la partida 539 planilla "C" de la Ley 12.576 se asigna un crédito de $ 35.000,00 el cual fué ampliado con otro de $ 20.000,00 por la Ley 12.815, totalizando $ 55.000,00 que figuran incluídos en el ítem 7, partida 58, planilla "C" del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815;

2º — Que con cargo a dichos créditos se extendieron las órdenes de pago números 893|41; 406|42 1108|42 y 408|43 (parcial 9) por $ 30.000,00, 6.000,00, 7.088,55 y 5.567,74, respectivamente, o sea por $ 47.656,29 sobre la base de los documentos aprobados por el S. D. 744[illegible]

43 del 14 de Septiembre, recaído en el expediente 1676|1943, que aprueba la licitación realizada, y contrato, por ajuste alzado, de $ 35.507,50 suscrito entre el Presidente de la Comisión Pro-Hospital de Viale, Provincia de Entre Ríos, y el señor Julio F. Henri;

3º — Que de las órdenes de pago extendidas sólo se giraron los importes de las órdenes de pago 893|41 y 406|42, existiendo un saldo bancario de $ 6.314,04 y encontrándose al cobro las números 1108|42 y 488|43 (parcial 9) por pesos 7.008,55 y 5.567,74;

4º — Que la Comisión Pro Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale, Provincia de Entre Ríos, en asamblea realizada el 30 de Mayo de 1945, resolvió transferir a la Provincia de Entre Ríos, sus bienes afectados a la prestación de servicios hospitalarios, de acuerdo con la invitación efectuada por el Gobierno de la Intervención Federal en la citada Provincia, mediante el Decreto Nº 4486-I.F. del 11 de Octubre de 1944;

5º — Que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, por Decreto Nº 10186 I.F. del 4 de Mayo de 1946 (fs. 18|20), aceptó la transferencia a favor de la citada provincia, del Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale, Departamento Paraná, Entre Ríos, dependiente de la Comisión Pro Hospital de dicha localidad y de los bienes afectados a la prestación de sus servicios;

6º — Que el Ministerio del Interior (fs. 21) de conformidad con lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos y lo dispuesto por el S. D. Nº 23.871|44 del 7 de Septiembre, recaba la intervención del Departamento de Obras Públicas a fin de ajustar a dicho texto la transferencia de que se trata;

7º — Que de acuerdo con las informaciones producidas, y atento a que la transferencia a favor de la Provincia de Entre Ríos es a título gratuito, y no se encuentra supeditada a condición ni reserva alguna; y

Visto lo propuesto por el señor ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia, a título gratuito y a favor de la Provincia de Entre Ríos, del Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale Departamento Paraná, Entre Ríos, dependiente de la Comisión Pro Hospital de dicha localidad y de los bienes afectados a la prestación de sus servicios hospitalarios, dispuesta por la citada Comisión en la asamblea realizada el 30 de mayo de 1945;

Art. 2º — Declárase que no es de aplicación el artículo 120 de la Ley 11.672, edición 1943, por cuanto la transferencia que se autoriza en el artículo 1º del presente decreto no desvirtúa los propósitos tenidos en cuenta para acordar el subsidio a favor de la Comisión Pro Hospital Dr. Julio Méndez, de Viale, Departamento Paraná, Entre Ríos, y, además, que la operación consolida la obtención de los beneficios de bien público en favor de la comunidad.

Art. 3º — Determínase que a la Comisión de que se trata, para la realización de obras en el Hospital Dr. Julio Méndez de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, se le han certificado y pagado obras por veintisiete mil seiscientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 27.635,96 m|n.) existiendo un saldo bancario de seis mil trescientos catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 6.314,04 m|n.) entregados por las órdenes de pago 893|41 y 406|42 por $ 30.000,00 y 5.000,00, respectivamente, incluído el 3% de Intervención Subsidios, y que tiene extendidas las órdenes de pago 1108|42 y 408|43 (parcial 9 por siete mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.088,55 m|n.) y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.567,74 m|n.), respectivamente, y un saldo del crédito legal, de siete mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 7.343,71 m|n.) que suman en total cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000,00 m|n.) o sea el monto del subsidio acordado en el ítem 7, partida 58, planilla C, del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio — División Subsidios y de la Contaduría General de la Nación, la que deberá consignar los fondos de las órdenes de pago Nos. 1108|42 y 408|43 (parcial 9) por siete mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.088,55 m|n.) y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.567,74 m|n.) a favor del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Director del Hospital "Dr. Julio Méndez" de Viale, Departamento Paraná, Entre Ríos), cumplido, vuelva al Ministerio del Interior a los fines pertinentes.

PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Arquitectura. — Apruébase acta de recepción definitiva

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

11.508/46. — 1.214. — Expte. número 24.128/45. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva correspondiente a la provisión y colocación de vidrios "Termolux" y cortinas de enrollar en la casilla de pesadores del elevador terminal de Puerto Villa Constitución, que llevó a cabo la firma Barceló Hermanos y Cía., en su carácter de adjudicataria de la licitación privada Nº 265 bis (2do. llamado), aprobada por S. R. Nº 4.021/945, del 20 de Diciembre de 1945 (fs. 79);

Teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía de tres meses contados a partir de la recepción provisional aprobada por S. R. Nº 2.079/46 del 15 de Junio ppdo. (fs. 88) y habiéndose constatado la correcta ejecución y conservación de los trabajos según consta en el acta corriente a fs. 94, nada impide prestar la respectiva aprobación y autorizar la devolución del fondo de reparos que la adjudicataria tiene constituído para responder al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 97), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 97) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva corriente a fs. 94, relativa a la provisión y colocación por la firma Barceló Hermanos y Cía., de vidrios "Termolux" y cortinas de enrollar en la casilla de pesadores del elevador terminal de Puerto Villa Constitución y autorízase la devolución a favor de la misma del fondo de reparos pertinente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Orden de pago Nº 529 a varias firmas

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7790|46. — 473. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que en el mismo se indica, la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 34.912,50 m|n.), por la provisión de diversos artículos y materiales recibidos de conformidad por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos con destino a obras y servicios a cargo de la misma; como sigue:

Nº 1. — Cory Brothers & Co. Limited
Expte. Nº 77.927|1946 O|E. 18.608 carbón ... 6.300,00

Nº 2. — Wilson, Sons & Co. Limited
Expte. Nº 75.346|46
O|E. 18.587 carbón . 9.525,00
Expte. Nº 75.338|46
O|E. 18.626 carbón . 9.525,00 ... 19.050,00

Nº 3. — The River Plate Coal Co. Limited
Expte. Nº 75.018|46 O|E 18.518 carbón 9.562,50

TOTAL: 34.912,50

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946 - Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 3	28.612,50
Plan de Trabajos Públicos de 1946 - Inciso 2º, Partida 9	6.300,00
TOTAL:	34.912,50

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 532 a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.792|46. — 476. — Visto la nota que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m|n.), importe necesario para el pago de los sueldos, bonificaciones y subsidio familiar del personal imputado al Plan de Trabajos Públicos por el mes de Agosto de 1946 y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las leyes Nros. 4.349, 11.923, 10.676 y 11.582.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m|n.), en la siguiente forma: Plan de Trabajos Públicos de 1946

			m$n.
Inciso 2º,	Partida:	31	3.000,00
"	"	35	4.000,00
"	"	39	8.000,00
"	"	41	9.000,00
"	"	43	3.000,00
"	"	46	8.000,00
"	"	48	6.000,00
"	"	57	5.000,00
"	"	58	5.000,00
"	"	61	9.000,00
		TOTAL m$n.	60.000,00

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, paso al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 533 a varias firmas

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.793|46. — 477. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que, a continuación se detalla, la cantidad de treinta y dos mil quinientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 32.529,00 m|n.), por provisión de materiales, etc., a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, como sigue:

A Pagar m$n.

N.º 1. — C. Della Penna Soc. Anón. Com. e Industrial
Liq. de gastos Nº 500 - LF|946
Lic. púb. 995 - Cert. Recep. Nº 65 - L. P. .... 10.300,—
Lic. púb. 995 - Cert. Recep. Nº 74 - L. P. .... 1.040,— 11.340,00

N.º 2 — Sturla Hnos.
Liq. de gastos N.º 507 - LF|946.
Lic. Púb. 962 — Cert. Recep. Nro 71 - L. P. 14.644,00

Nº 3. — Compañía Argentina de Turismo S. A.
Liq. de gastos Nº 195 — G.|1946 - Lic. púb. 1.001 factura por transporte personal por Junio 1946 .... 6.545,00

TOTAL: 32.529,00

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1 .... m$n. 11.340,00

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 2º, partida 6 ...... 6.545,00

Orden Retención de Fondos Nº 1 Ejercicio 1945

Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 8 .... 14.644,00

TOTAL: 32.529,00

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECLARASE HUESPEDES OFICIALES DEL GOBIERNO ARGENTINO A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION OBRERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Decreto N.º 471|47. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

608. — Visto la próxima llegada al país de la Delegación Obrera enviada por los Estados Unidos de América y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el gobierno y pueblo argentinos la presencia en el territorio de la República de la mencionada delegación del país hermano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino a los integrantes de la Delegación Obrera de los Estados Unidos de América señores: Arnold S. Zander, William Munger, Lee W. Minton, Miguel Carriga, Serafino Romualdi, Philip Pearl, E. J. Manton, Félix H. Knight, William J. Trost, Georges H. Pedersen, Pierre Loning, Elisabeth Oldfield, Albin Karl Kuffer y Samuel Guy Inman.

Art. 2º — Desígnase una Comisión de Recepción integrada por el doctor Rodolfo Valenzuela, en el carácter de Presidente, y por los señores Eduardo Castillo, Anselmo Malvicini y Aniceto Alpuy, debiendo actuar como Secretario de la misma el señor Pedro Catella.

Art. 3º — Los gastos que demandare la atención de la Delegación, correrán por cuenta de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto e Interior y Secretaría de Trabajo y Previsión, debiendo imputarse los gastos correspondientes al primero a la partida asignada a tal efecto al Ceremonial del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Relaciones Exteriores y Culto, y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — J. Atilio Bramuglia. — José M. Freire.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

Diciembre 27|46.

231.623—La voz del este. — Prop.: Nazario Enrique Pringles. — Villa Colón, Caucete (San Juan), Diciembre de 1946.

231.624—El vidalense. — Prop.: José M. Zallocchevarría. — Coronel Vidal (Pcia. de Bs. As.), 1.° de Diciembre de 1946.

231.625—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Representantes. — San Juan, Agosto de 1946.

231.628—Alborada. — Prop.: Manuel Olguin. — Mercedes (San Luis), Diciembre de 1946.

231.629—El Atlántico. — Prop.: Castany y Courel. — Mar del Plata, Diciembre de 1946.

231.630—Martín Fierro (Tomo I de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 287 páginas. — Autor: José Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.631—Rumbos de una nueva nación. (Tomo 2 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Mariano Moreno. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.

231.632—Grandes poemas (Tomo 3 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 171 páginas. — Autor: Olegario V. Andrade. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.633—Páginas magistrales (Tomo 4 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Dalmacio Vélez Sarsfield. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.634—Horizontes políticos (Tomo 5 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

231.635—Rosas y su tiempo (Tomos 6, 7, 8 y 9 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 4 Tomos. 1.227 páginas. — Autor: José María Ramos Mejía. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre 1946.

231.636—Dogma socialista (Tomo 10 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 199 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.637—Poesías escogidas (Tomo XI de colección "Grandes Escritores Argentinos"). 243 páginas. — Autor: José Mármol. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.638—Juvenilia (Tomo 12 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 209 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.639—Escritores científicos (Tomo 13 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 270 páginas. — Autor: Francisco Javier Muñiz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.640—Poesías líricas (Tomo XIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 181 páginas. — Autor: Ricardo Gutiérrez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.641—El crimen de la guerra (Tomo XV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 245 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.642—Panoramas y retratos históricos (Tomo XVI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. Autor: Vicente Fidel López. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.643—Sermones de un patriota (Tomo XVII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 238 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.644—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Tomo XVIII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 354 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.645—La nación en marcha (Discursos y escritos políticos). Tomo XIX de la colección "Grandes Escritores Argentinos". — 276 páginas. — Autor: Carlos Pellegrini. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.646—Política y literatura (Tomo XX de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 235 páginas. — Autor: Florencio Varela. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.647—La bolsa (Tomo XXI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. — Autor: Julián Martel. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.648—Mis montañas (Tomo XXII de la colección "Grandes Escritores Argentinos, 241 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.649—Tierras públicas (Tomo XXIII gentinos). 241 páginas. — Autor: Joa. de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 266 páginas. — Autor: Nicolás Avellaneda. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.650—Discursos selectos (Tomo XXIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 244 páginas. — Autor: Aristóbulo del Valle. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.651—Facundo (Tomo XXV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 390 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.652—Facundo (Pertenece al Tomo 1 de la colección Panamericana). 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

231.653—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Pertenece al Tomo 2 de la Colección Panamericana). 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.654—Ultimos días coloniales en el Alto Perú (Pertenece al Tomo 3 de la Colección Panamericana). — 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.655—Los sertones (Pertenece al tomo 4 de la Colección Panamericana). 519 páginas. — Autor: Benjamín de Garay. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.656—Don Casmurro (Pertenece al tomo 5 de la Colección Panamericana). 341 páginas. — Autor: Joaquín María Machado de Assis. — Traductor: J. Natalicio González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.657—Los antiguos canadienses (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 237 páginas. — Autor: Phillippe Aubert de Gaspé. — Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio 1946.

231.658—El relojero (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 159 páginas. — Autor: Thomas Chandler Haliburton. — Traductor: A. Gutiérrez Castro. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

231.659—Ensayistas colombianos (Pertenece al tomo 7 de la Colección Panamericana). — 458 páginas. — Autores: Miguel Antonio Caro, Rufino José Cuervo, Marco Fidel Suárez, Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres.

231.660—La Marquesa de Yolombo. — 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — (Pertenece al tomo 8 de la Colección Panamericana). — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.661—Letras costarricenses (Pertenece al tomo 9 de la Colección Panamericana). 348 páginas. — Autores: Florencio del Castillo, Manuel González Zeledón, Aquileo J. Echeverría, Manuel de J. Jiménez, Pío Víquez, Ricardo Fernández Guardia. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.662—Escritos de un patriota (Pertenece al tomo 10 de la Colección Panamericana). 352 páginas. — Autor: José Martí. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.663—Recuerdos del pasado (1814 - 1860) (Pertenece al tomo 11 de la Colección Panamericana). 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.664—El loco estero (Pertenece al tomo 12 de la Colección Panamericana). 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

231.665—Ensayos, narraciones y polémica (Pertenece al tomo 13 de la Colección Panamericana). Autor: Juan Montalvo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

231.666—Páginas escogidas (Pertenece al tomo 14 de la Colección Panamericana). 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.667—Cuentistas norteamericanos (Pertenece al tomo 15 de la Colección Panamericana). 697 páginas. — Autores: Edgard Poe, Washington Irving y otros. — Traductores: J. R. Wilcock, Marta Vidal Bustos, Alberto G. Castro y otros. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

231.668—La letra escarlata (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana). 251 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Fernando Baeza Martos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.669—La gran cara de piedra (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana) bajo el título "Cuentos". — 94 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Demetrio Náñez González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.670—Historia crítica del asesinato del gran Mariscal de Ayacucho (Pertenece al tomo 17 de la Colección Panamericana). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

231.671—Sena (Pertenece al tomo 18 de la Colección Panamericana). 320 páginas. — Autor: Fernand Hibbert. — Traductor: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.672—Escritos selectos (Pertenece al tomo 19 de la Colección Panamericana). 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.673—Clemencia (Pertenece al tomo 20, I, de la Colección Panamericana). 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano.

231.674—Ensalada de pollos (Pertenece al tomo I de la Colección Panamericana). 196 páginas. — Autor: José T. de Cuellar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.675—Cuentos y crónicas (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Nájera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.676—La calandria (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). — Autor: Radael Delgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.677—Su mejor obra (Pertenece al tomo 22 de la Colección Panamericana). 311 páginas. — Autor :Rubén Darío. — Editor W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.678—Estudios históricos y jurídicos (Pertenece al tomo 23 de la Colección Panamericana). 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.679—Ensayos paraguayos (Pertenece al tomo 24 de la Colección Panamericana). 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

231.680—Tradiciones peruanas (Pertenece al tomo 25 de la Colección Panamericana). 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.681—Poesías (Pertenece al tomo 26 de la Colección Panamericana). — Autor: José Santos Chocano. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.682—Moral social (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 271 páginas. — Autor: Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.683—Hamlet (Comentarios) (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 70 páginas. — Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.684—Enriquillo (Pertenece al tomo 28 de la Colección Panamericana). 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Editor: Editorial Jackson. — Buenos Aires, 10-9-46.

231.685—Ariel (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.686—Motivos de proteo (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 226 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.687—Ismael (Pertenece al tomo 30 de la Colección Panamericana). Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.688—Biografía del General José Félix Ribas (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.689—Artículos Polémicos (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.690—Ideas políticas y militares (Pertenece al tomo 32 de la Colección Panamericana). 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

231.693—La llave del hogar feliz. — 95 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.694—Tu carta. — Tango. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.695—El cordobecito. — Tango, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.696—Amanda. — Vals, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.697 — Universitas — Enciclopedia cultural. — 667 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Salvat Editores S. A. — Barcelona (España), 1945. — Extranjera.

231.698—Hechos y cifras. — Prop.: Jacob B. Lightman. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.699—Mapa del Delta. — Quinta edición. — Escala 1:150.000. — Compilado por Eduardo Castilla López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.700—Cumbres y lamas. — 579 páginas. — Autor: Marco Pallis. — Traductor: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.701—Usted y la herencia. — 533 páginas. — Autor: Amram Scheinfeld. — Traductor: Francisco Cortada. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.702—La última tentativa. — 160 páginas. — Autor: Birger Dahlerus. — Traductor: Pedro de Ibarzábal. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.703—Literatura de Brasil. — 142 páginas. — Autores: Lidia Besouchet y Newton Freitas. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946

231.706—Ex alumnas de María Auxiliadora. — Prop.: Unión Ex Alumnas del Instituto María Auxiliadora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.708—Motores a gasolina para automóviles. — 2da. parte. — 54 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, México, Lima, etc.

231.709—Batanado de proceso único. — 2da. parte. — 53 páginas. — Autor y traductor anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Lima, Bogotá, etc.

231.710—Función del compositor de tejidos en la industria textil. — 1ra. edición. — Texto 3.740. — 29 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Bogotá, Lima, etc.

231.711—Catálogo de armuras. — 1ra. edición (Texto 3.741). — 37 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, México, etcétera.

231.714—La Pampa. Su historia, su geografía, su realidad y porvenir. — 324 páginas. — Autor: Enrique Stieben. — Editor: Jacobo Peuser. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.715—Elsita se perdió en el bosque. — 6 páginas. — Autor: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.716—El país. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Diciembre de 1946.

231.717—Revista Sudamericana. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.718—Sólo son recuerdos. — Tango, música. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.719—Sólo son recuerdos. — Tango, letra. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.720—Pueblo Miguel Torres. — 53 páginas. — Autor: Esteban Homet. — Editor: el autor. — Rosario, 31 de Octubre de 1946.

231.722—Telégrafo mercantil. — Prop.: Domingo C. Orlandini. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.723—Charango. — 135 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: Editorial Mensaje. — Mendoza, Noviembre de 1946.

231.724—Infancia bajo la luna. — 84 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.

231.725—Freie Presse. — Prop.: Federico Muller. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.728—Detrás de los cristales. — Vals, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.729—Estampa campera. — Tango, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.730—Detrás de los cristales. — Vals, música. — Autor: J. B. Cantalupo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.731—Otra vez Heidi. — 8 páginas. — Autora: Juana Soyri. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1945.

231.732—La bella durmiente. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.733—Simbad el marino. — 10 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.734—Alí Babá y los cuarenta ladrones. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

231.735—La cenicienta. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.736—Blancanieves. — 8 páginas. — Autor: Hnos. Grimm. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.737—Alicia en el país de las maravillas. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve, — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.738—Tribuna. — Prop.: Federico Cané. — Lincoln, Pcia. Bs. As., Diciembre de 1946.

231.743—Partido de trabajadores y escuela de orientación intelectual. — 22 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Editor: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

231.745—La predicación. — 512 páginas. — Autor: Georges Longhaye. — Traductor: Eduardo Ospina. — 2 vol. — Editor: Editorial San Miguel S. A. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.757—Derecho Civil - Teoría del Derecho Civil alemán. — Vol. 1. — 327 páginas. — Autor: Andreas Von Thur. — Traductor: Tito Rava. — Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.758—Mi valle. — Prop.: Ignacio María Beobide. — Florida, Diciembre de 1946.

231.759—Infancia. — Prop.: Asoc. Medic. de la C. de Expósitos. — Buenos Aires, 1 y 2 cuatrimestre de 1946.

231.760—Aspectos científicos del problema racial. — 349 páginas. — Autores: H. S. Jennigs, C. A. Berger, Dom Th. Verner y otros. — Traductor: Felipe Jiménez de Asua. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 5 de Noviembre de 1946.

231.761—El problema de las generaciones en la historia del arte de Europa. — 293 páginas. — Autor: Wilhelm Pinder. — Traductor: D. J. Vogleman. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

231.762—Cuentos de nochebuena. — 131 páginas. — Autor: Augusto Mario Delfino. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.763—Gramática castellana. — 238 páginas. — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — (Primer curso). — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.

231.764—Gramática castellana. — 239 páginas. — (Segundo Curso). — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.

231.765—Torquemada. — 249 páginas. — Autor: Thomas Hope. — Traductor: Luis Echevarri. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

231.766—El fomento. — Prop.: Ramón I. Gómez. — Lezama, F.C.S., Diciembre de 1946.

231.768—Tribuna. — Prop.: Vicente Bagnasco. — 4 de Junio (Bs. As.), Diciembre de 1946.

231.772—Ignacio de Loyola y Francisco de Xabier. — 323 páginas. — Autor: Pedro de Basaldúa. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 31 de Junio de 1946.

231.773—Joañixio. — 283 páginas. — Autor: Irazusta'tar Jon Andoni. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

231.774—Los vascos y las cruzadas. — 150 páginas. — Autor: A. de Lizarra. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

231.775—El país vasco. — 230 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

231.776—A.G.A.A. — Prop.: Asoc. Grem. Arg. de Actores. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.3 ene.-v.15 ene.

DICIEMBRE 28|46

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. 169 págs. Autor: Ernest Schulz. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Noviembre de 1944.

231.795—Química del motor. 155 págs. Autor: S. Richeret. Edit.: Editorial Técnica. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

231.796—Electricidad del automóvil. 177 págs. Autor: José Fernández Pinto. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.797—El libro del electrotécnico. 501 págs. Autor: Osvaldo A. Avella. Editor: Continental Service. Buenos Aires 15 de Octubre de 1944.

231.798—Matemáticas, cuadrado, cubos, raíces cuadradas, círculos de los números del 1 al 1000. 252 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

231.799—Elaboración del cobre. 126 páginas. Autor: Profesor D'Ambra. Editor. Continental Service. Traductor: María Antonia Blanco. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.800—Mecánica y electricidad. (Resistencia de los materiales). 172 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.801—Elaboración de las telas. 149 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires 15 de Septiembre de 1944.

231.802—Técnica textil. 262 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

231.803—Tratado de metalurgia del acero y del cobre. 427 págs. Autor: Profesor D'Ambra. Traductor: María Antonia Blanco. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.804—Vademecum técnico industrial, 592 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

231.805—Tratado de ebanistería 193 páginas. Autor: F. Alemany. Traductor: Maevia Mallo. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

231.806—Turbinas a vapor. 102 págs. Autor: James Wirth. Traductor Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.807—Tratado de tejeduría. 372 páginas. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

231.808—Peso de los materiales (Cuadros numéricos), 165 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.809—La central termoeléctrica. 316 págs. Autor: James Wirth. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.810—Industria granjera. 197 págs. Autor: Williams Webb. Traductor: Francisco A. D'Anna. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

231.811—Cálculo de sistema hiperestáticos planos formados por piezas prismáticas. 126 págs. Autor: Arturo J. Bignoli y Jorge J. Basaldua. Editor: Los autores. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

231.812—Aberdeen Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

231.813—Rembrandt 364 págs. Autor: Jan Van Loon. Traductor: Juan Zucchi. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

231.814—Física 252 págs. Autor: W. F. G. Swann con la colaboración de M. Ira Freeman. Traductor: Ernesto Corominas. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires 21 de Agosto de 1946.

231.815—A través del trópico. 221 págs. Autor: Javier Marmier. Traductor: Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

231.816—Introducción a la estética actual. 165 págs. Autor: E. Meumann. Traductor: José J. de Urries y Azara. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

231.817—Sinfonía inconclusa 216 págs. Autor: Madeleine Goss. Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

231.818—Independiente. Prop.: Celia María Acevedo. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.821—Escuelas de historia en américa. 404 págs. Autor: Diego Carbonell. Editor: Imprenta López. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

231.823—El Comercio de San Fernando. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.824—El Comercio. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.825—Los blancos acantilados de Dower. 176 págs. Autor: Alice Duer Miller. Traductor: Angélica B. de Davidson. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.826—Absolución 238 págs. Autor: Adriana Monfort. Editor: La autora. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

321.830—Enfermedades de la mujer. 2 Vol. 1.569 págs. Autor: Harry Sturgeón Crossen y Robert James Crossen. Traductor: Oscar G. Carrera. Editor: U. T. E. H. A. México, Bs. As. Caracas, Guatemala, Habana, Lima Montevideo, Río de Janeiro, Santiago de Chile.

231.831—Anuario de odontología 1944, 717 págs. Autor: Charles G. Darlington, M. D. Carl. y otros. Traductor: Francisco Calderón Case. Editor; U. T. E. H. A., México, Bs. As., Caracas, Guatemala; Habana; Lima; Montevideo, Río de Janeiro; Santiago de Chile.

231.832—El ladrón de pájaros. Comedia en un acto. Autor. Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe) 24-11-946.

231.833—Se necesita un hombre con cara de infeliz. Pieza en tres actor. Autor: Germán Ziclis. Teatro Cómico de Buenos Aires, el 12 de Diciembre de 1946.

231.834—El más bonito regalo. Comedia en un acto. Autor: Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe), el 24-11-946.

231.835—Las campanas del alba. 1 acto. Autor: Roberto Olivencia Márquez. Teatro Artigas de Montevideo el 2 de Diciembre de 1946.

231.837—La tía de Carlos. Comedia en 3 actos. Autor: Brandón Thomas. Versión de Enrique de Thomas. Teatro Apolo de Buenos Aires, el 20 de Diciembre de 1946.

231.838—La mancha imborrable. Comedia en diez cuadros. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 19 de Noviembre de 1946.

231.839—Los cuentos de mamá vieja. 285 págs. Seleccionados por Rafael Gijena Sánchez. Editor: Editorial Versol. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

231.844—Loores de nuestra señora de Luján. 24 págs. Autor: María de Villarino. La Plata, Diciembre de 1946.

231.849—El diario Siriolibanés. — Prop.: Emilio Constantino. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.850—Crónica del héroe. — 82 págs. — Autor: Alberto Girri. — Editor: Editorial Nova. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.851—Mensaje a Europa. — 26 págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: Editorial Versol. —Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.852—Noticias argentinas. — Prop.: Florentín Moliner. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.854—Los poemas rezagados. — 94 págs. — Autor: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Editor: Llosibol & Medidògapa.

231.857—La batalla de Pozo de Vargas. — 66 págs. — Autor: Alfredo Gargaro. — Editor: El Autor. — Santiago del Estero 20|12|946.

231.858—Agua viva. — 110 págs. — Autor: Sofía Molina Pico. — Editor: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

231.859—Tres cantatas al mar. — 29 págs. — Autor: Ilka Krupkin. — Editor: El Maguntino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.860—El rebelde. — 80 págs. — Autor: Marcelino W. Arce. — Editor: Perlado. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.870—Amor en primavera. — Vals-música. — Autor: Américo Pluchino. — Editor: El Autor. — Mar del Plata, 28 de Agosto de 1946.

231.871—La política internacional de la República Argentina. — 996 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

231.872—Persecución de Gladys. — 168 págs. — Autor: Julio Ellena de la Sota. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.876—Un fortín en La Pampa. — Autor: Eleuterio Martínez Ramos. — L. R. 6 Radio Mitre de Buenos Aires, el 28 de Diciembre de 1946.

231.879—Los hermosos días. — 80 págs. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: Emece Editores, S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.881—Nuestro guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Diciembre de 1946.

231.882—Resurgimiento. — Prop.: Asociación Patrones Peluqueros. — Rosario, Noviembre de 1946.

231.883—Cautiva del recuerdo. — Vals-música. — Autor: Orestes S. Spadone. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Sep. de 1946.

231.884—Vida diocesana. — Prop.: Obispado de Jujuy. — Jujuy, Diciembre de 1946.

231.885—La calle. — Prop.: Delia Vouillat de Maestre Wilkinson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.4 ene.-v.16 ene.

DICIEMBRE 30|46

231.889—Prédica. — Prop. Eleuterio S. Spagnolo y Reinaldo R. Avila. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.890—Revista C.A.B.E. — Prop.: C.A. Banco Español del R. de la Plata. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.891—Anales de la Sociedad Rural Argentina. — Prop.: Sociedad Rural Argentina. — Buenos Aires, octubre de 1946.

231.892—Soberanía. — Prop. Alberto de Nápoli. — Pergamino (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.901—El aprendiz de mago. — 44 págs. Autor: Anónimo. Adaptación de Enrique Rodríguez. Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

(Continúa en la página 92)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo, hidrocarburos, fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 130.103-946.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Señor Director. — Dirección General de Minas y Geología de la Nación.

S|D.

Gustavo Lang, alemán mayor de edad, empleado, casado, domiciliado en la calle Venezuela 255 de esta Ciudad, ante Vd. se presenta y expone: Que desea emprender trabajos de exploración y cateo en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos y todo otro que es por decretos fiscalizado como también los de aprovechamiento común, en terreno de propiedad fiscal, desierto, sin ningún cultivo ni cerco, para una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en Neuquén, Departamento Pehuenches, Sección XXX, Fracción C. lotes 21 y 22. — El pedido se ubicará en forma de rectángulo de 4.000 metros en Dirección Este-Oeste, por 5.000 metros de modo que su vértice Sud-Este, se encuentra a un punto situado a 1.000 metros al Este del esquinero Sud-Este del lote 21. — Se emplearán en los trabajos 4 hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. Fdo: G. Lang. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y seis minutos. — Conste. Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 18 de 1946. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. Fdo: José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. —Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo e hidrocarburo, fluídos, como así también las comprendidas en el Superior Decreto número 10.668|43 de fecha 8-X-43 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La Zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 21 y 22 de la fracción C. de la Sección XXX, Territorios y Departamentos citados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Sud-Este se encuentra a 1.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mts. de la presente; correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Noviembre 12 de 1946. — Fdo: Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 12 de Noviembre de 1946. — Fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo: Remigio Rigal Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3023, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI) del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Gustavo Lang. — Conste Fdo: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas.

e.13 ene.-N.º 23191.v.23 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 127.788-1946.

Zapala, abril 17 de 1946. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — Capital Federal. — De mi mayor consideración: El suscripto Melchor Koeing, clase 1920, matrícula número 3.022.010, solicita un permiso de cateo en el lote 9, sección XXX, fracción C., de este Territorio, para lo cual acompaña un croquis ilustrado y giro postal N.º 899.655 por 25. — Sin otro motivo, saludo al señor Director tan atento como respectuosamente. — Melchor Koeing. — Recibido en mi Oficina hoy abril veintidós de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas dos minutos, acompaña croquis. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — En virtud del poder que para tratar el expediente N.º 127.788|46 me ha conferido Melchor Koeing me presento y expongo en contestación a la vista concedida. Los datos personales del Señor Melchor Koeing son los siguientes: Nacionalidad argentino, estado soltero, edad 26 años, nacido Coronel Suárez (Prov. Buenos Aires), matrícula 3.022.010. — La zona para cateo deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este a Oeste y de 4.000 metros en dirección Norte a Sud, con su esquinero Noreste en coincidencia con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la fracción C, de la sección 30, del Territorio Nacional de Neuquén. — Sin otro particular, me es muy grato saludar al señor Director con la consideración que merece. — Francisco Losavio. — Otro si digo: manifiesto que mi mandante es de profesión comerciante. — Fdo.: Francisco Losavio. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 14 de 1946. — Agréguese al Expte. 127.788|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las reservadas por el Superior Decreto 10.668|43, de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 ha. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, dentro del lote 12, de la fracción C, de la Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su esquinero Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, 22 de Octubre de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3025, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Melchor Köenig. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.4 ene.-N.º 22855.v.16 ene.

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro.— Expediente Nº 128.665|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.— Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto Ignacio Guillén de nacionalidad argentino, soltero de profesión profesor, con domicilio en la calle Victoria 2569, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivadas, cercados, ni labrados se ubicarán como sigue: Del esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Calixto García, se medirán 4.100 metros hacia el N. de ambos extremos, se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5. 800 y 4.200 metros aproximadamente, hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas, correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el Nº 5. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Alberto I. Guillén constituyendo domicilio en la calle Piedras 113 escritorio 1, como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.665|46 y vengo a hacer las aclaraciones que me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie ubicadas en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un paralelogramo, y está determinada midiendo sucesivamente 4.100 m. al Norte, 4.969,35 m. S. 79º E.; 4.100 m. al Sud y, 4.969,35 m. N. 79º O. partiendo de un punto situado a 6383,92 m. al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. —Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Expediente 128.665|946. — Alberto Ignacio Guillén. domiciliado en la calle Piedras 113, escritorio 1º, piso 1º, como mejor proceda al señor Director expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Reigstro Gráfico, vengo a aclarar que la superficie solicitada en el mismo deberá tener su esquinero Sud Oeste en un punto situado a 6.383,92 metros al Norte de otro punto, situado a 6.200 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 12 de 1946. — Agréguese al Expediente 128.665|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica; Ele-

vo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Co nesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 21 y 22 de la Fracción A, de la Sección IAI, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado ubicando sucesivamente y a partir de un punto situado a 6.383,97 metros al Norte de otro que se encuentra a 6.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado; 4.099,95 metros con rumbo Norte; 4.969,35 metros con rumbo Sud 79° Este; 4.099,95 metros con rumbo Sud y 4.969,35 metros con rumbo Norte 79° Oeste; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.999,97 há., de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicado a menos de 2.000 metros del presente; correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Regitro Gráfico, 18 de Noviembre de 1946. Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 20 de Noviembre de 1946. Fdo.: Ingº Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Registrado bajo el Nº 416, folio 76 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo II) del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillén. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 ene. Nº 23002 v.20 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

en el día 14 de Enero de 1947

	m$n.
Por avisos	1.263.89
Por marcas	960.00
Por adicionales de marcas . .	3.00
Por suscripciones	277.20
Por venta de ejemplares . . .	49.60
Por venta de folletos	—.—
Total:	2.553.69

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de [illegible] y hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. 1. 3 o/o 1945|55 .... v$n. 1.557.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Títulos e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Febrero hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.9 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la Repartición del epígrafe, pone en conocimiento de los interesados que hubiere, la iniciación de las tareas de mensura de la quinta N.° 29 del Pueblo San Martín de los Andes, Territorio del Neuquén, Parque Nacional Lanín, las cuales comenzarán en el terreno arrancando del esquinero N.E., el día 3 de febrero de 1947 a las 9 horas.

Sócrates Héctor Márquez, Agrimensor.

e.15 ene. v.17 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 3086 Expte. 14.529 DT|946. Fichas metálicas.
N.° 3087 Expte. 28.910 DA|946. Muebles de madera.
N.° 3088 Expte. 9.720 DG|946. Discos Siemens.
N.° 3089 Expte. 29.472 DA|946. Muebles de madera.
N.° 3090 Expte. 25.176 DA|946. Botones de metal.
N.° 3091 Expte. 36 A|947. Placas de bronce fundido.
N.° 3092 Expte. 178 DA|947. Cruceras de lapacho.
N.° 3093 Expte. 388 D-24|946. Sillones giratorios.
N.° 3094. — Expte. 877 S|946. Toldo de lona.
N.° 3095 Expte. 29.039 DA|946. Cápsulas de latón.
N.° 3096 Expte. 29.145 DA|946. Rueda para amolar.
N.° 927GM Expte. 26.770 DC|946. Sellos de goma.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Enero de 1947 a las 10 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Enero 13 de 1947. — Carlos V. Figueredo. — Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 ene. L-176 v.16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada Nº 37; ramo: material eléctrico; apertura, Enero 20, 10 horas. — Expte. 27.6[illegible]6|946.

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-187-v.20 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamados a: Licitación Privada Nº 38; ramo Prov. conf. e imp. de fojas de servicio; apertura: Enero 23, 10 horas (Nº 25.633|46.

e.15 ene. Nº L-188 v.23 ene.

Licitación Privada Nº 39; ramo: Prov. conf. e imp. de fichas; apertura Enero 23 10 horas (Nº 15.959|46.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L189v.23 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a Licitación privada Nº 33, ramo, ventiladores. Aeprtura Enero 20 a las 10 horas. Expte. número 24.645|46.

e.15 ene.-N.° L-159-v.20 ene.

Licitación Privada número 34; ramo: mantas. — Apertura, enero 20 a las 10 horas. — Expte. 28.884|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-160-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la provisión de 4 cámaras y 4 cubiertas 600 x 16, con destino a esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 17 del corriente a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la misma cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947, — Manuel F. Barcia, Director General Interino.

e.15 ene. Nº L-193 v.17 ene.

Expediente T. 165|946

Llámase a Licitación Pública N.° 2, con el fin de resolver la adquisición de elementos y materiales destinados a la confección de muebles para las distintas oficinas del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 9,30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Manuel F. Barcia, Director General Interino.

e.15 ene.-N.° L-163-v.25 ene.

Expediente N.° 167-T-1946

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para resolver la adquisición de cueros, clavos, tornillos, cola francesa, nogalina, goma laca, cerraduras y otros elementos destinados a la construcción de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública, en el Territorio Nacional de La Pampa.

La licitación se llevará a cabo el día 27 de Enero 1947, a las 9,40 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Manuel F. Barcia, Director General Interino.

e.15 ene.-N.° L-162-v.25 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer a la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, de drogas, artículos de curación, medicamentos, etc., durante el año 1947.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Enero de 1947, a las diez horas.

Condiciones: Oficina de Compras — Santa Fe 3100— Rosario.

e.21 dic.-N.° L-5.700-v.21 dic.
e.24 dic.-N.° L-5.700-v.24 dic.
e.28 dic.-N.° L-5.700-v.28 dic.
e.3 enero.-Nº L-5.700-v.3 enero
e.9 enero-N.° L-5.700-v.9 enero
e.13 enero-N.° L-5.700-v.13 enero
e.15 enero-N.° L-5.700-v.15 enero
e.17 enero-N.° L-5.700-v.17 enero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 7|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar a ejecución de las "Instalaciones eléctricas", en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 8 de febrero de 1947 a las 8 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Cabildo N.° 65, piso 3.°, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— m|n, el ejemplar, en Cabildo 65, piso 3.°, Buenos Aires, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 77.952,01 m|n. — Depósito de garantía: 1 o/o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares, Acc.

e.15 ene.-N.° L-156-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 89.177|946

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 25 de Enero de 1947 a las 10,30 horas, para la compra de una máquina cosechadora, requerida por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2° piso.

— Carlos Yáñez, a cargo secretaría, Dirección General de Administración.

e.15 ene. Nº L-180 v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, $ 192.197,39. (Mejora progresiva). — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de Enero, a las 10 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital o hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.15 ene.-N.° L-175-v.25 ene.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er., piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 ene.-N.° L-174-v.25 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. El pliego de condiciones puede consultarse

en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 59.536-L P-1946. — Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-195-v.25 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 29 de Enero de 1947, a las 11.40 horas, para la adquisición de un furgoncito nuevo con destino al Servicio de Intendencia, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

Eugenio C. Pallarés Jorba, Director General de Administración.

e.15 ene. N° L-194 v.25 ene.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 29 de Enero de 1947, a las 11.30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de papelería, con destino a Subsecretaría (Prensa y Difusión), cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

Eugenio C. Pallarés Jorba, Director General de Administración.

e.15 ene. N° L-178 v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje de Santa Fe de aproximadamente 22.950 litros de leche pasteurizada en botellas durante el año en curso. El pliego de condiciones puede consultarse en la Planta YPF en Santa Fe (Puerto) y en la Divisional Rosario (Pliego N.° 8).

Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario hasta el día 30 de Enero de 1947 a las 16,15 horas.

e.15 ene. N° L-185 v.25 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje Y. P. F. de San Lorenzo de aproximadamente 2.670 (dos mil seiscientos setenta) litros de leche pasteurizada en botellas por mes durante el corriente año. El pliego de condiciones puede consultarse en esa Planta y en la Divisional Rosario (Urquiza 1318, Rosario) Pliego N° 9.

Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario hasta el día 30 de Enero de 1947 a las 16,30 horas.

e.15 ene N° L-184 v.25 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

28-1-47. — Provisión y montaje casillas de madera (Pliego N° 2.847) 9 horas.

24-2-47. — Campamentos exploración tipo E, compuestos por casillas de madera desarmables, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles. — (2.845) 10 horas.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.15 ene.-N.° L-183-v.25 ene.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N° 2.533 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas.

e.15 ene. N° L-182 v.20 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N. 16

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Enero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Tracoma y Oftalmias Infecciosas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas, productos químicos y farmacia, máquina de escribir, moblaje, artefactos, etc., propaganda y publicidad, útiles, libros, impresiones, etc.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-173-v.25 ene.

Licitación Pública N.° 17
Expte: N.° 61.909|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de enero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Publicaciones de la Secretaría de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión de ejemplares del Boletín de la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 15 de enero de 1947. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-172-v.25 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADAM FURGILAS o YURGILAS o FURLIGAS (Secretaría número 19).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.15 ene.-N.° 4730 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 6

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTURO o ARTURO MARCO COHEN.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.15 ene.-N.° 4.732 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CAVALIER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 4735 s|p.p.-v.20 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo N. Messone interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA BONGIOVANNI.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 ene.-N.° 4723 s|p.p.-v.25 ene.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO TEIJEIRO o TEIJEIRO LOPEZ.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946.— Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 ene.-N.° 4731 s|p.p.-v.25 ene.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, llama por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO ELIS HERENIUS PETERSEN.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4724 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROLON DE DOMINGUEZ.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4725 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALEKSA.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4726 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO TCHEREPENIKOFF o TCHERENPENNIKOFF.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4727 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ADRIAN PELLEGRINI.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4728 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKA GROSBERG.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4729 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don RUDENCIO o RUDESINDO FUSSI.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.15 ene.-N.° 4736 s|p.p.-v.25 ene.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PEARL FITZ GERALD.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Juan Tomás Gattini, secretario.

e.15 ene.-N.° 4722 s|p.p.-v.25 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a los señores MASSA y LOUPIAS que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. ... Por estas consideraciones, fallo: sentenciando de venta este juicio que sigue el Fisco Nacional contra la firma Massa y Loupias y ordeno llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago de la suma reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y devuélvanse las actuaciones administrativas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.15 ene.-N.° 4733 s|p.p.-v.17 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que la sociedad "GENERAL TECHNICAL LIMITED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el escribano don Abraham Maler, de fecha once del corriente mes y año, modificando el artículo tercero de su contrato social, en la siguiente forma: El capital social de la entidad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados íntegramente por los contratantes en las existencias generales y en la siguiente proporción: Por don Nicolás Valyi, veinte mil pesos nacionales o sean veinte cuotas; por don Andrés Valyi noventa mil pesos de igual moneda o sea, noventa cuotas y por don Bernardo Catz noventa mil pesos de idéntica moneda o sea noventa cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 ene.-N.° 22.616-v.20 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 30 Diciembre 1946 al 4 de Enero 1947.

AVISOS DIVERSOS

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de junio de 1941 y 18 de julio de 1945.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950.

Acta N.° 619 — Sesión del Direc-

torio del día 31 de diciembre de 1946 a las 11 horas. — El Señor Presidente declara abierta la sesión, con asistencia de los siguientes Señores Directores: don Humberto Tosi, doctor Pablo Cárdenas (h.), Arq. Ernesto Lagos, doctor Francisco Costa Paz y don Enrique Pujadas. — Ausente con aviso: don Carlos Pereira Pinto. — Concurre el Síndico don Humberto De Nóbili y están presente el Gerente General don José R. Martín, el Sub-Gerente y Contador General doctor Antonio Mircele y el Abogado doctor Alejandro S. Cloppet. — Conforme al Orden del Día, se tratan los siguientes puntos: . . . . Adjudicaciones Art. 11 del Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia. De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", en el corriente mes de diciembre se procedió a la adjudicación de los siguientes Certificados (contratos con intereses), según consta en el "Registro de Preadjudicación N.° 1 a fs. 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53: Certificado N.° 1.545, (emitido el 25.1.37), de don Arturo Castelnuovo, (domiciliado en Jaramillo 3837, Capital), con 58.147 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 8.000 moneda nacional; N.° 3.545, (25.4.38), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 60.151 puntos, $ 1.500; N.° 4.392 S1., (19.7.38), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 68.940 puntos, $ 3.000; N.° 4.546, (30.7.38), de Carmelo F. Liberti, (Rivadavia 20, V. Ballester), con 60.889 puntos, $ 15.000; N.° 5.132 S3., (30.9.38), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 61.445 puntos, $ 4.000; N.° 5.474, (31.10.38), de Isidro Delfín Rodríguez, (Pastor Ferreira 129, R. de Escalada), con 57.961 puntos, $ 5.000; N.° 5.561 S1., (8.11.38), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 65.530 puntos, $ 5.000; N.° 5.561 S2., (8.11.38), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 65.530 puntos, $ 10.000; N.° 6.244, (12.1.39), de Eduardo D. Fabiano (Otero 132, Capital), con 59.953 puntos, $ 12.500; N.° 6.245, (12.1.39), de Eduardo D. Fabiano, (Otero 132, Capital), con 59.959 puntos, $ 12.500; N.° 7.526, (29.4.39), de Manuel Sendón, (Arévalo 1742, Capital), con 56.995 puntos, $ 10.000; N.° 8.148, (6.7.39), de Eustaquio Medina, (Rivadavia 3232, Lanús), con 56.757 puntos, $ 3.000; N.° 8.531, (8.8.39), de Nicolás M. Gianasse, (Rocamora 1226, C. del Uruguay), con 57.806 puntos, $ 5.000; Número 8.653, (18.8.39), de María Vicenta Sal, (Unquillo, F. C. del Estado), con 63.310 puntos, $ 12.000; N.° 9.253, (30.9.39), de Rafael Cuevas, (Avda. Maipú 2933|35, Olivos), con 59.901 puntos, $ 10.000; N.° 9.616, (21.10.39), de Juan M. Tobio y otro, (Rivadavia 620, Capital), con 62.091 puntos, $ 7.000; N.° 9.888, (6.8.43), de Evelina Vestri de Braccini, (Rivadavia 13332, Ramos Mejía), con 60.868 puntos, $ 2.000; N.° 9.888 S1., (6.11.39), de Salomón Moscovich, (San Martín 1512, Córdoba), con 60.868 puntos, $ 2.000; N.° 10.795, (29.12.39), de María Vicenta Sal, (Unquillo, F. C. del Estado), con 61.662 puntos, $ 2.000; N.° 10.795 S1., (29.12.39), de Antonio J. Castroli, (Av. San Martín 1930, Florida), con 61.662 puntos, $ 4.000; N.° 10.795 S3., (29.12.39) de Nicolás M. Gianasse, (Rocamora 1226, C. del Uruguay), con 61.662 puntos, $ 1.500; N.° 10.962, (8.1.40), de Yolando F. Careglio Caimi, (España 191, San Francisco), con 60.401 puntos, $ 10.000; N.° 11.905, (5.3.40), de Roberto Bonnin, (Av. Florida 2396, Florida), con 58.353 puntos, $ 8.000; N.° 11.995, (12.3.40), de Juan M. Tobio y otro; (Rivadavia 620, Capital), con 58.936 puntos, $ 15.000; N.° 12.463, (6.4.40), de Ernesto Eguía Seguí, (Calle 13 N.° 876, La Plata), con 60.226 puntos, $ 4.000; N.° 13.357, (31.5.40), de Juan C. Rodríguez y Sra., (Belgrano 66, San Isidro), con 57.768 puntos, $ 12.000; N.° 13.762, (28.6.40), de Salomón Moscovich, (San Martín 1512, Córdoba), con 60.947 puntos, $ 4.000; N.° 13.964, (30.6.40), de Carlos Perelló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 70.362 puntos, $ 2.000; N.° 14.325, (24.8.40), de Armando Guerrero y Sra., (12 de Octubre 130, Quilmes), con 61.344 puntos, $ 7.000; N.° 14.358, (27.8.40), de José Díaz Patrón, (Tupungato 725, Rosario), con 69.100 puntos, $ 5.000; N.° 14.500, (28.8.40), de Vicente Spinogatti, (José Mármol 1636, Florida), con 72.127 puntos, $ 20.000; N.° 14.503 S1., (28.8.40), de Armando Guerrero y Sra., (12 de Octubre 130, Quilmes), con 72.127 puntos, $ 2.000; N.° 15.158, (6.9.40), de Carlos Perelló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 60.267 puntos, $ 4.000; N.° 15.556, (30.9.40), de Edilberto Pérez, (Pje. El Fuerte 4645, Capital), con 62.271 puntos, $ 5.000; N.° 15.557, (30.9.40), de Edilberto Pérez, (Pje. El Fuerte 4645, Capital), con 62.275 puntos, $ 5.000 N.° 15.622, (30.9.40), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 60.152 puntos, $ 12.000; N.° 16.173, (31.10.40), de Juan F. Carl, (Melo 3405, Florida), con 63.492 puntos, $ 5.000; N.° 16.594, (22.11.40), de Emilio Rodríguez, (Arenales 2599, Capital) con 62.520 puntos, $ 25.000; N.° 16.670, (30.11.40), de Guillermo Dumont, (Victorino de la Plaza 591, V. Linch), con 61.635 puntos, $ 10.000; N.° 16.691, (23.11.40), de María P. S. de Marull, (Salta 970, Capital), con 59.602 puntos, $ 10.000; N.° 16.770, (30.11.40), de Juan Antonio Paiz, (Las Piedras 663, Tucumán), con 63.420 puntos, $ 5.000; N.° 16.770, (30.11.40), de Juan A. Pontiggia, (Thorne 342, Capital), con 60.401 puntos, $ 2.000; N.° 17.550, (30.12.40), de Joaquín Vázquez Reyes, (Urquiza 75, Junín), con 50.000 puntos, $ 5.000; N.° 17.550 S1., (30.12.40), de Joaquín Vázquez Reyes, (Urquiza 75, Junín), con 50.006 puntos, $ 5.000; N.° 17.444, (31.12.40), de Francisco Hierman y Sra., (Fernando de Toro 200, Monte Grande), con 61.585 puntos, $ 10.000; N.° 17.945, (29.1.41), de Emilio Rodríguez, (Arenales 2599, Capital), con 62.165 puntos, $ 5.000; N.° 18.098, (31.1.41), de Agapito Torreiro y Sra., (Alsina 1914, Capital), con 55.170 puntos, $ 8.000; N.° 18.551 S1., (26.2.41), de Edmundo Elido Magoya, (Gorriti 656, L. de Zamora), con 65.075 puntos, $ 4.000; N.° 18.551 S2., (28.2.41), de Armando Guerrero y Sra., (12 de Octubre 130, Quilmes), con 61.402 puntos, $ 3.000; N.° 18.809, (10.3.41), de J. Speranza y F. Ricagni, (Avda. Fco. Beiró 5282, Capital), con 60.095 puntos, $ 30.000; N.° 18.818, (10.3.41), de Juan B. Marcecca (Lavalle 4201, 8° A., Capital), con 61.870 puntos $ 7.000; N.° 19.064, (24.3.41), de Carlos Perelló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 62.535 puntos, $ 1.000; N° 19.215 S1., (31.3.41), de Evelina Vestri de Braccini (Rivadavia 13332, Ramos Mejía), con 71.372 puntos, $ 5.000; N° 19.314 (14.4.41), de María P. S. de Marull (Salta 970, Capital), con 59.795 puntos, $ 7.000; N° 19.660, (19.4.41), de Manuel Sendón (Arévalo 1742, Capital), con 59.120 puntos, $ 5.000; N° 20.641, (7.5.41), de Carlos Perelló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 69.175 puntos, $ 3.000; N° 20.552, (2.6.41), de Juan M. Aguirre Torres, (Belgrano 831, Capital), con 65.670 puntos, $ 30.000; N° 20.812, (10.6.41), de Manuel Sendón, (Arévalo 1742, Capital), con 60.887 puntos, $ 5.000; N° 29.950, (13.6.41), de Sandalio Garde, (Maza 1370, Rosario), con 61.351 puntos, $ 3.000; N° 20.985, (17.6.41), de Antonio R. Aragón, (Ituzaingó 3981, Mar del Plata), con 70.612 puntos, $ 5.000; N° 21.319 S1., (7.7.41), de Juan M. Aguirre Torres, (Belgrano 831, Capital), con 61.953 puntos, $ 10.000; N.° 21.351, (7.7.41), de Basilio Bucas, (Avda. Vértiz 1218, Capital), con 59.417 puntos, $ 5.000; número 21.732, (22.7.41), de Baudilio A. Sueldo, (Maipú 763, Tandil), con 59.209 puntos, $ 20.000; N° 22.407, (13.8.41), de Arturo Castelnuovo, (Jaramillo 3837, Capital), con 65.148 puntos, $ 8.000; N.° 22.429, (13.8.41), de Antonio J. Castroli, (Av. San Martín 1930, Florida), con 61.455 puntos $ 7.000; N° 22.442, (15.8.41), de Carlos Perelló y Sra., (Monte Caseros 1258, Mendoza), con 80.588 puntos, $ 1.500; N° 23.529, (26.9.41), de Vicente Catarco, (Las Heras 156, Saenz Peña), con 59.857 puntos, $ 10.000; N° 23.591, (26.9.41), de Alejandro Saleme y otra, (Avda. Avellaneda 122, Tucumán), con 61.568 puntos, $ 30.000; N° 23.977 S2., (9.10.41), de José Díaz Patrón, (Tupungato 725, Rosario), con 68.987 puntos, $ 1.000; N° 24.412, (28.10.41), de Juan B. Marcecca, (Lavalle 4201, 8° A., Capital), con 56.254 puntos, $ 12.000; N° 24.525, (31.10.41), de Mariano Zega, (Sgto. Cabral 220, Berazategui), con 66.388 puntos, $ 6.000; N° 24.602, (7.11.41), de Roberto Bonnin, (Av. Florida 2396, Florida), con 55.554 puntos, $ 10.000; N° 24.612, (7.11.41), de Francisca V. de Rodríguez, (N. Malvinas 180, Monte Grande), con 63.483 puntos, $ 10.000; N° 25.052, (18.11.41), de Camel Siame y otro, (Avda. del Campo 1152, Capital), con 61.375 puntos, $ 12.000; N° 25.276, (28.11.41), de Evelina Vestri de Braccini, (Rivadavia 13332, Ramos Mejía), con 68.619 puntos, $ 10.000; N.° 25.680, (10.12.41), de María P.S. de Marull, (Salta 970, Capital), con 58.138 puntos, $ 3.000; N° 25.955, (24.12.41), de Francisca V. de Rodríguez, (N. Malvinas 180, Monte Grande), con 58.091 puntos, $ 7.500; N° 26.068, (29.12.41), de Edmundo Elido Magoya, (Gorriti 656, L. de Zamora), con 60.288 puntos, $ 15.000; N° 27.279, (9.2.42), de María P. S. de Marull, (Salta 970, Capital), con 55.880 puntos, $ 20.000; N° 29.526, (27.4.42), de Gino Pazzi, (J. Ingenieros 1290, Olivos), con 61.580 puntos, $ 10.000; N° 29.763, (4.5.42), de Carlos Elías Núñez, (Garay 824, Capital), con 58.085 puntos, $ 12.000; N° 31.166, (2.6.42), de Bruno Morgantini, (Laprida 2158, Capital), con 65.045 puntos, $ 10.000; N.° 32.006 (19.6.42), de Cayetano Micene, (Albarracín 122, R. de Escalada), con 57.627 puntos, $ 15.000; N° 33.766, (5.8.42), de Bruno Morgantini, (Laprida 2158, Capital), con 65.125 puntos, $ 3.000; N° 34.250, (11.8.42), de Juan B. Marcecca, (Lavalle 4201, 8° A., Capital), con 69.788 puntos, $ 6.000; N° 34.523, (13.8.42), de José De Vicenzi, (San Nicolás 4016, Capital), con 61.243 puntos, $ 15.000. — Los Certificados llamados para Preadjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de diciembre de 1946, tenían acumulados más de 64.653 puntos de adjudicación. — . . . No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 y 40 horas, se pasa a cuarto intermedio mientras se labra la presente acta. — Reanudada la sesión se procede a su lectura, se aprueba y firma. — (Fdo.) Luis M. de la Torre. — Ernesto Lagos. — Es Copia Fiel de la parte pertinente del Acta N° 619, transcripta en el libro Actas Directorio N° 6.

A.R.C.A. — Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

e.15 ene. N° 23305 v.15 ene.

INYECTA ARGENTINA S. A. DE INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 3 o|o declarado por la Asamblea General del 7 de Enero de 1947 se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 575, a partir del 27 del corriente de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón N.° 1.

El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1947.

e.15 ene.-N.° 23299-v.17 ene.

"HULYTEGO"

Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1947, se abona el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas, contra presentación del Cupón N.° 9, en Corriente 447, Escritorio 705, de 10 a 12 y de 14 1|2 a 16 ½ horas, excepto sábados.

e.15 ene.-N.° 23292-v.17 ene.

"TALLERES COGHLAN"

SOCIEDAD ANONIMA

Argentina Constructora de Máquinas.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1947, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de La Plata, Casa Central.

e.15 ene.-N.° 23294-v.17 ene.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la sociedad procederá a emitir nuevas acciones aumentando su capital de m$n. 2.000.000, a m$n. 4.000.000, teniendo derecho a suscribir una nueva acción por cada una de las actuales que posean.

Los accionistas deberán manifestar si hacen uso de ese derecho antes del día 20 del corriente, considerándose que no hacen uso del mismo los que no lo manifestaren expresamente antes de esa fecha. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947.

e.11 ene.-N° 23.123-v. 16 ene.

S. A. D. O. P. Y. C. Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con sede en la calle 25 DE MAYO N° 267, hace saber por el término de tres días, que en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Diciembre de 1946, resolvió de conformidad al artículo quinto de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), habiéndose protocolizado en lo pertinente, el acta de la referida asamblea, por escritura N° 1104 de fecha 30 de Diciembre de 1946 al f° 2365 del Registro 205 ante el escribano adscripto don Horacio H. Pampliega, la cual en testimonio, una vez vencido el plazo de la presente publicación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

e.10 ene. N° 23116 v.15 ene.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros. S. A.

Buenos Aires.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., que de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos sociales, tendrán preferencia para suscribir en proporción al número de acciones durante 15 días sobre las nuevas emisiones sobre el total del capital autorizado, o sea la suma de pesos 1.000.000.— m|n. (pesos un millón moneda nacional). — El Directorio

e.14 ene.-N.° 23250-v.16 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

E. J. Ramos, martillero público, avisa: con su intervención, Fernando Silva vende a Sergio Cernuda Suárez, su negocio panadería mecánica GURRUCHAGA 1385. Interpónganse reclamos ley, en mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.15 ene.-N.° 23.264-v.20 ene.

Avisan G. Cavallero y Sarceda: martilleros, oficinas Rivadavia N° 2342 U.T. 48-6151 que Italo Fetta y Adolfo Dembovsky venden a Teresa Celedon el comercio de hotel hospedaje MEJICO N.° 1609. Domicilio este partes. Reclamos ley:

e.15 ene.-N° 23.284-v. 20 ene.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria N.° 658, teléfono 34-9058 que Ubaldo Enrique Turati y Juan P. Bresadola venden libre de gravamen a Honorio González, Benito López, Albino Barreiro y José Perelli, que girarán "González, López y Cía." el negocio de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle JUNCAL N.° 4492 al 4500 esquina ORO N.° 2695, domicilio éste de ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.15 ene.N.° 23.282-v. 20 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendo a los señores Silvio Nasato y Evaristo Varela Val, mi negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Florida", sito en esta capital federal, calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nos. 3534|36. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedor: Miguel Verna. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.
e.15 ene.-N.° 23306-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general, que la sociedad "Galván y Compañía", que explota el negocio de restaurant, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 668, denominado "Sorrento Select", constituída por Juan Galván y Rodolfo Degott, ha quedado disuelta, retirándose de la misma el socio Rodolfo Degott, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, la señora Teresa Moge de Proiettis, en su carácter de sucesora y heredera del otro socio, señor Juan Galván. — Interviene en la operación, la escribanía Valiante-Figueroa, con domicilio en la calle San Martín N.° 291, capital, lugar donde constituyen domicilios las partes y deberán hacerse los reclamos de ley.
e.15 ene.-N.° 23302-v.20 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 147, 38-8294 y 37-7919, que: Antonio Añel, Luis Cruz y Manuel Pampín venden a Manuel García y José Manuel Pérez, su negocio chocolatería y lunch, sito PUEYRREDON 1362, domicilio de los compradores. Domicilio de los vendedores Jonte 4855, Capital. Reclamos ley, mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 23.280-v.20 ene.

Avisan Llavenga y Zapatero balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, el señor Antonio Agustín Arrabal, vende libre de todo gravamen su negocio de desp. de comest. y bebidas cav. al por menor, sito RAFAELA 3792|800, al señor Félix O. Fernández. Reclamos de ley n|of. dom. partes.
e.15 ene.-N.° 23.278-v.20 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 20 de Enero, a las 9 hs. rematará la peluquería SALTA 19, o|Florentino Moreno, su domicilio.
e.15 ene.-N.° 23.267-v.20 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Loprato, vende la parte mitad de su negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, JUAN B. ALBERDI 6093, a José María Correleira, los que girarán en plaza con la firma "Loprato y Correleira". Reclamos Juan B. Alberdi 6093, domicilio de los contratantes.
e.15 ene.-N.° 23.266-v.20 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Felipe García, vende la parte mitad del negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, JUAN B. ALBERDI 6093, a su condómino José Loprato quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos y canje de vales Juan B. Alberdi 6093, domicilio de los contratantes.
e.15 ene.-N.° 23.265-v.20 ene.

Dante A. Pomari, martillero público, Cosquín 466 avisa: Que Vicente González vende a Mateo Guillermo Oliver, la fábrica de agua lavandina calle HELGUERA N° 815, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.15 ene.-N° 23.297-v.20 ene.

Se hace saber que don Vicente Colussio, vende, libre de todo pasivo, el fondo de negocio de bar y heladería, con todas sus existencias, muebles y útiles, denominado "Bar Armonía" que tiene establecido en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN) a don Mariano Mercuri. Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén) donde las partes constituyen domicilio.
e.15 ene.-N° 23.296-v.20 ene.

La sociedad "Warschavsky, Wygodsky y Cía.", con fábrica de manijas para muebles, calle CORRIENTES 4981, y venta de ferretería y anexos en CORRIENTES 4901, se disuelve por retiro del socio Sr. Efraím Wygodski, a quien se adjudica el negocio de la calle Corrientes 4901, haciéndose cargo de la fábrica de manijas y del pasivo total de la sociedad disuelta los Sres. Isidoro Warschavsky y Francisco Pesochinski. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1° A., domicilio constituído por las partes.
e.15 ene.-N° 23.295-v.20 ene.

Ramón Cacheiro & Cía., martillero públicos, oficina Victoria 1907 avisan: Aurelia M. de Rodríguez vende a Antonio Almuiña y Darío Almuiña su negocio de restaurant, despachos de vinos y cervezas calle Pte. LUIS SAENZ PEÑA 214 domicilio de los compradores en el negocio vendedora Victoria 1907 reclamos en nuestras oficinas.
e.15 ene.-N° 23.291-v.20 ene.

Se hace saber que Moisés José Borensztejn, establecido en la calle VELAZCO 131, su domicilio, vende su negocio de cigarrería y juguetería, a doña Scheindel Oksenberg de Salomón Pomerant, con domicilio en la calle Murillo 685. Reclamos de ley: Velazco 131. Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.
e.15 ene.-N° 23.289-v.20 ene.

Aviso. Manuel Alvarez, vende a Maximino Rodríguez su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle FRANCISCO BILBAO N° 2280 domicilio de ambos. Reclamos ley al martillero Sr. José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.15 ene.-N° 23.290-v.20 ene.

Al comercio: Castro López & Cía., oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que Policarpo Elías Carril vende a Tomás Jiménez la parte corresponde negocio restaurante, chocolatería, venta helados y despacho vinos y cervezas, "Spléndid", Avda. SANTA FE 1894, que explotaba en sociedad con Amadeo López López, haciéndose cargo activo y pasivo mismo Tomás Jiménez y Amadeo López López y que girará nueva firma "Jiménez & López". Reclamaciones ley en el negocio, domicilio partes.
e.15 ene.-N° 23.285-v.20 ene.

Avisan G. Cavallero y Sarceda: martilleros oficinas Rivadavia N.° 2342 U.T. 48-6151 que Andrés Balint vende a su socio Juan Ivanega parte mitad negocio restaurant, bar, cancha bochas, despacho bebidas, ALVAREZ THOMAS N° 2138 domicilio este partes. Reclamos ley.
e.15 ene.-N° 23.287-v. 20 ene.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia N° 2342 U.T. 48-6151 que Miguel Vukman vende a Antonio Bugatin el comercio café, bar, restaurant, despacho bebidas, Avda. FRANCISCO BEIRO N° 5304. Domicilio este partes. Reclamos ley.
e.15 ene.-N° 23.288-v.20 ene.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, U.T. 48-6151 que Pedro Goslino, vende a Nicolás Consoli, almacén, bar, despacho de bebidas a copeo, sito en FRAGA 1299, domicilio partes. Reclamos ley.
e.15 ene.-N° 23.286-v.20 ene.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendemos al señor Bartolomé Arrón, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital federal, calle NICASIO OROÑO Nros. 1482|86. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedores: José González Lorenzo y Antonio Seco. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.
e.15 ene.-N° 23304-v.20 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendo al señor Ricardo López, mi negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "Primera Villa Cerini", sito en esta capital federal, calle MILLER Nos. 4850|54|56. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedor: Serafín Barreiro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.
e.15 ene.-N.° 23307-v.20 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital; vendo a los señores Emilio Pérez y José María Pérez, mi negocio de Panadería mecánica y repartos, denominado "Las Colonias", sito en la calle SUPERI Nos. 2895|99 esquina CONGRESO, capital federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Vendedor: Juan Blanco. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.
e.15 ene.-N.° 23308-v.20 ene.

Avisa: Salvador Carlos Cerrado, que ha vendido a Corrado y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su fábrica de medias, sita en la calle VENEZUELA N.° 4136, Capital, la cual se hace cargo del activo y del pasivo, de acuerdo a balance que se firma por separado y boleto de compra-venta respectivo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vendedor: Salvador Carlos Corrado, Treinta y Tres 414, Capital. Comprador: Corrado y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Venezuela 4136, Capital.
e.15 ene.-Nº 23.281-v.20 ene.

Aviso queda disuelta la sociedad Aronson y Lovi establecida en ECUADOR 595, ramo, fábrica de sillones cadmas, pasando el activo y pasivo a Aria Feder domiciliado en Paso 30. — Reclamos dentro del término legal en éste último domicilio.
e.15 ene.-N. 23313-v.20 ene.

Se avisa al comercio que extinguida sociedad "S. Feldman e hijos", con ramo de mantelería y ropa blanca, con domicilio calle CANNING 762, Capital Federal, compuesta por Pinkus León Feldman y León Feldman, transfiere activo y pasivo a "Felco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Canning 762, constituída por los mismos. — Reclamaciones de ley en dicho domicilio de ambos contratantes.
e.15 ene.-N.° 23312-v.20 ene.

Domingo Serra, comunica que vende a Carlos Esteban Serra y Antonio Raimundo Serra, su negocio de vulcanización de gomas y fábrica de ruedas sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 287 donde se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, mismo negocio.
e.15 ene.-N.° 23310-v.20 ene.

Avisa al comercio Hugo G. Firmenich, martillero público, oficina Olazábal 5686 U.T. 51-2788; que el señor Antonio Petit vende al señor Urbano Veneces su negocio de librería, juguetería y cigarrería sito OLAZABAL 5612, domicilio de las partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 12 de 1947.
e.15 ene.-N.° 23311-v.20 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Juan Pastorini, Ernesto Bruno y Domingo Piccinini, venden a Antonio Monteleone, su hotel restaurant y bar "Garibaldi" AVENIDA FOREST 567|71, domicilio partes para reclamos ley.
e.15 ene.-N.° 23301-v.20 ene.

Al comercio: Se hace saber que el señor Simón Jacobo Birnbaum, domiciliado en la calle Carlos Calvo 787, se retira de la sociedad "Scheinberg y Compañía", establecida con comercio de lanas, colchonería y anexos en la calle BOLIVAR 834. El señor Salvador Scheinberg se hace cargo del activo y pasivo sociales, y continuará por su propia cuenta frente a la misma casa de comercio. — Reclamos en el estudio patrocinante del doctor Scheinberg, Sarmiento 643, escritorio 130.
e.15 ene.-N.° 23293-v.20 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que María Orel de Sancin, vende a Rodolfo Babuder y Ludovico Mliac, su restaurant sito FRAGA 1402|10 ESQUINA HEREDIA, domicilio partes para reclamos ley.
e.15 ene.-N.° 23300-v.20 ene.

Enrique L. Gerlach, comunica que compra las mercaderías, muebles y útiles del Teatro Cosmopolita de la calle 25 DE MAYO N.° 444|454 del señor Rodolfo Leone. — Reclamaciones ley 11.867 en el domicilio de las partes, Lavalle 472, piso 1.°.
e.15 ene.-N.° 23315-v.20 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad de Socorros Mutuos "COR BONUM"

Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria de socios ha sido convocada para el 26 del cte. a las 17 horas, en el local social de la calle Honduras 3826.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria, una hora después.

La Asamblea está convocada para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio 1946;

2.° Aprobación del proyecto de modificación del Estatuto Social vigente.

3.° Elección por dos años de un presidente, secretario, tesorero y cinco vocales titulares.

Elección por un año de un vicepresidente, un prosecretario, dos vocales titulares y cinco revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Cicero, presidente. — José Forcinili, secretario.
e.15 ene.-N.° 23.162-v.17 ene.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial los días 11 al 14 de Enero de 1947.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS, BUENOS AIRES

Invita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el 19 del corriente a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Gonçalves Días 434, con la orden del día siguiente:

Acta anterior.
Memoria y Balance.
Correspondencia.
Elecciones Generales.
Designar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.
e.15 ene.-N.° 23303.-v.15 ene.

"YORK"

Asociación Civil de Beneficencia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1947, a las dieciocho, en Sarmiento 1250, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la comisión directiva.

3.° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión fiscalización.

4.° Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.15 ene.-N.° 23314.v.17 ene.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria — No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el dividendo provisorio.

2.° Aprobación de obras proyectadas.

3.° Venta de dos terrenos de propiedad de la Empresa, ubicados fuera de los límites del establecimiento, cuya superficie total es de 1.200 mts2. aproximadamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 23 y 24 del corriente, de las 15 a las 16.30 horas y el 25 de 10 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — El Subgerente.

e.15 ene.-N.° 23.309-v.25 ene.

Convocatorias Rectificadas

TALLERES COGHLAN

Sociedad Anónima Argentina

Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 10 horas, en Avda. Forest 2080, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección de presidente y vice-presidente y de directores en el número que fijará la asamblea según art. 8° de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-N° 23.032-v.25 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Bercon y Cía. ("Sastrería Bergeret"), vende las instalaciones, muebles y útiles de su sastrería de la calle MAIPU 467, 1er. piso, a J. L. Grenni y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de pasivo. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1° A., domicilio constituído por las partes.

e.13 ene. N° 23193 v.17 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que el señor Francisco Blanco, propietario de "El Fiscalizador del Crédito", agencia de informes, SANTA FE 5158, transfiere el activo de sus oficinas, libre de pasivo a "Blanco y Villar, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamaciones, Santa Fe 5158, domicilio de ambos socios.

e.13 ene.-N.° 23176-v.17 ene.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, hace saber por el término de cinco días que los señores José y Francisco Galvano, en su carácter de únicos socios, han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Galvano Hermanos" con domicilio en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 1433, domicilio de las partes, la que tiene por objeto la explotación de cinematógrafos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor José Galvano. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.11 ene.-N° 23.148-v.16 ene.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Roque Gutiérrez vende a Nicolás Federico y Alfredo Alonso, café lunch, ESTACION FLORIDA, LINEA D DEL SUBTERRANEO CHADOPYF, donde todos se domicilian.

e. 13 ene.-N.° 23204-v.17 ene.

Se comunica que Pedro Antonio Salladarré, vende, libre de pasivo su negocio "Cine Teatro Apóstoles", sito en el pueblo APOSTOLES, MISIONES, a las firmas sociales "Elsztein Hnos. & Rosenbaum", de Oberá, Misiones y "Litvin Hnos.", de Posadas, Misiones, ante el escribano del pueblo Apóstoles, Misiones, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.13 ene.-N.° 23201-v.17 ene.

Avisan, Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 3225 y 3691, que David Díaz y Manuel Díaz, venden a los señores José Méndez y Marcelino Llames el negocio de Bar, Billares y Cancha de Bochas, ubicado en esta Capital, calle ARTILLEROS Nos. 2361 al 2369, donde se domicilian ambas partes — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947. — Testado venden no vale.

e.13 ene.-N.° 23198-v.17 ene.

Por "Oficina Gutierrez", Bartolomé Mitre 1740; Hector Orcinoli vende su negocio Panadería Mecánica y repartos calle PERDRIEL 1661|65, su domicilio a Juan Sansone domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e.13 ene.-N° 23212-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Padilla y Ricardo Padilla, que giran "M. Padilla e hijo" venden a José Rodríguez y Manuel Corral, el café, bar y restaurant "Guayaquil", sito en esta Ciudad, calle CASEROS 3699 esquina CASTRO BARROS 2298, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13 ene.-N.° 23211-v.17 ene.

"Control" Organización de Contadores Públicos Nacionales, con domicilio en la calle Cangallo N.° 2535, hacen saber por cinco días que José Vainselblit, con fábrica de muebles en la calle MARMOL N.° 2129|31, transfiere activo a la Sociedad en formación "Vainselblit & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, reclamos ley Cangallo 2535, domicilio partes.

e.13 ene.-N.° 23228.v.17 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Bartolomé Buglione, domiciliado Calderón 3648, vende a Ado Pagliorti, negocio Despensa, calle CALDERON N.° 3648, domicilio comprador. — Reclamaciones ley, calle Uruguay 34.

e.13 ene.-N.° 23178-v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Faleo, vende a Antonio Zorrilla & Román Aniceto Ramírez, su negocio carnicería, calle QUESADA 5899 esquina ALTOLAGUIRRE 3107. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene. N° 23222 v.17 ene.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, oficinas Av. Cruz 936. Teléfono 61-1750, avisan que el señor José María Garrido, vende a Adán Fraunhoffer, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, Av. RIESTRA 1539|41, domicilio legal ambos. Reclamos de ley en n|oficinas. Bs. As. Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.069-v.15 ene.

Se hace saber por 5 días que José Antonio Mostany, tejidos, BERNARDO DE IRIGOYEN 1257, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su casa de comercio de tejidos de la calle Bernardo de Irigoyen 1257, a Mostany Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 200.000 pesos moneda nacional a constituirse, mismo ramo, Santa Fe 2138. Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 ene N° 23060 v.15 ene.

Emilio Sebastián Luchelli, domiciliado Nazca 1983, vende a José Statuto, domiciliado Estomba 1807, lechería de NAZCA 1983. Reclamaciones por el término de ley.

e.10 ene. N° 23059 v.15 ene.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende las dos terceras partes de su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle RIVERA INDARTE 563|65 de esta Capital, a los señores Pedro Salaris y Manuel Alvarez, tomando los compradores conjuntamente con el vendedor, a su cargo, todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio.

Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene. N° 23057 v.15 ene.

La razón social Mociulsky Hermanos avisa que vende y transfiere a Abraham Mociulsky y Strauss y Cía. sociedad colectiva en formación, su establecimiento industrial, sito en la calle FERRARI N° 252. Reclamaciones de ley, estudio Humberto Spivak, Avda. de Mayo 1365, domicilio de las partes.

e.10 ene. N° 23053 v.15 ene.

González y Cía., avisan Trinidad Rodríguez de Celestino vende a Guillermina Villanueva de Mendive parte mitad despacho pan y helados, AVENIDA JUAN DE GARAY 3300 domicilio compradora, vendedora y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.10 ene. N° 23051 v.15 ene.

Se avisa que los señores Juan Ballabeni y Estéban Ballabeni que giran bajo el rubro de "Ballabeni Hermanos" venden el negocio de restaurant y café, situado en esta Capital calle HERRERA 1399 esquina AUSTRALIA 1901 a don Tomás Mario Borghesi. Reclamaciones en el mismo negocio que es el domicilio que las partes dejan constituído. Vendedores: Ballabeni Hnos. Comprador: Tomás Mario Borghesi. Buenos Aires, Enero 7 de 1947.

e.10 ene. N° 23050 v.15 ene.

La sociedad "Stegmann y Lorenzo" (Casa Balaly), con domicilio en la calle ARENALES 1210, Capital Federal, constituída por doña María Antonieta Barcin de Stegmann, que vive en Juncal 1216, Capital Federal y doña Ana Celina Caraballo de Lorenzo, con domicilio calle Güemes 3950, Capital Federal, para explotar el comercio de compra venta-importación y fabricación de artículos para niños en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María Antonieta Barcin de Stegmann, con domicilio en la calle Juncal 1216, Capital Federal. Reclamaciones de ley al Escribano señor Saúl D. Wilson, con domicilio en Lavalle N° 655, Capital Federal.

e.10 ene. N° 23049 v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946 por ante el escribano público don Rómulo Fernández, quedó disuelta la sociedad mercantil de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que giraba en la localidad de LAS HERAS, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad, constituída que girará en la misma plaza bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía. la que continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma.

e.10 ene.-N.° 23098-v.15 ene.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 15 de Enero 1947 rematará a las 14.30 horas todas las existencias que constituyen negocio fiambrería calle ALBARIÑOS 102 orden José E. Bonanni domiciliado allí.

e.10 ene.-N.° 23.097-v.15 ene.

A. Morera y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb., oficina Pozos 129, C. F., U. T. 48-0707, avisan que con su intervención Eusebio García vende a José González Quintas el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas sin alcohol y venta helados sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS 439. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N° 23.096-v.15 ene.

Eduardo A. Deluchi Levene, con Estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, escritorios 113|115, comunica al comercio que con su intervención, don Luis Roberto Cava, vende a don Rafael Juan Castellano y Juan Lombardi, el activo y pasivo del negocio de Talleres Gráficos, con todas sus instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y el nombre "Lomtafer", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 614, domicilio de ambos. Reclamos: en la escribanía.

e.10 ene.-N.° 23.093-v.15 ene.

A. Morera y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., oficina Pozos 129-C-F. U. T. 48|0707 avisan que con su intervención Vicente Font y Manuel Gómez venden a Masao Okumura el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta helados sito en esta ciudad calle BELGRANO 1817. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.092-v.15 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que Santiago Touceda vende su parte mitad, bar restaurant MONROE 2602 a Ernesto Touceda, haciéndose éste cargo activo y pasivo. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.

e.14 ene.-N° 23246-v.18 ene.

A los efectos Ley 11.867, hácese saber que don Egidio Alberto De Maio, domiciliado Montiel 211, transferirá a «De Maio y Galimberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio Montiel 182, y a constituirse entre él y don José Galimberti y Antonio De Maio, el cinematógrafo de su propiedad denominado Canadian Segundo, ubicado en la calle MONTIEL 160. — Reclamaciones de Ley en escribanía Tobío, Ribero y Petroni, calle Rivadavia 620.

e.14 ene.-N° 23.234-v.18 ene.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Massuh Hermanos, que tenía por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de medias, tejidos en general, mercería y cualquier otro artículo similar, con negocio y fábrica en la calle AUSTRALIA N° 1766, formada por los señores Juan Elías Massuh; Salim Elías Massuh; Musa Massuh; Abib Felipe Massuh, se transformará en sociedad de Responsabilidad limitada, girando bajo el nombre de «Massuh Hnos.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo objeto, domicilio y componentes que la anterior, y aumentándose el capital a la suma de m$n. 1.000.000 haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la sociedad que se transforma. — Domicilio de las partes: Australia N° 1766. — Reclamos, Florida 248, Escribanía Benincasa.

e.13 ene. N° 23195 v.17 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Armando Candelario Brancaccio vende a José Guillermo Bonini, fiambrería y quesería, SERRANO 2459, donde ambos se domicilian.

e.13 ene.-N.° 23200-v.17 ene.

Aguilar, Oreiro & Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficina Avda. Sáenz 33, U. T. 61—5559 Avisan que el señor Adolfo Haydarian vende al señor Juan Korukian su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en la calle CORRALES 2734. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.10 ene. N° 23058 v.15 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: María del Pilar Salmerón de Ceruti, Pascual Salmerón, venden a Carlos Pujol, despensa, NEUQUEN 681, domicilio comprador. Vendedores domicíliase en nuestras oficinas. Reclamos ley.
e.10 ene. N° 23.047 v. 15 ene.

Se avisa al comercio que Rodolfo Panicaricca, José Fernández y Francisco Pin componentes de la firma "Panicaricca y Cía." venderán libre de acreedores a José Segundo Pérez y Emilio Pérez su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CENTENERA N.° 3325|29. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.° 1355. Domicilio de las partes.
e.10 ene.-N.° 23.088-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber que Maximiano Julián Ferreyra y Oton Enrique German Grobe, únicos componentes de la sociedad de hecho "Grobe y Ferreyra", venden a Armando Mario Santi, el negocio de taller mecánico de matrices y estampas, sito calle CALDERON N.° 2600. Reclamos de ley escribano J. M. A. Paulucci, Lavalle 1312, piso 4.° B., donde las partes constituyen domicilio.
e.10. ene.-N.° 23.081-v.15 ene.

Avisa A. Rey martillero público Chacabuco 145, Manuel Nieves venden a José Drajer y Sr. Gamlel Wolfson el hotel hospedaje MORENO 957 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.
e.10 ene.-N.° 23.075-v.15 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37-1447 y 5825, que: don Ramón Montes vende libre de gravamen su hotel "Mar del Plata", RIVADAVIA 1777, a los señores Elías Hurtado, Alfredo Ros, Rebeca Endeweld de Ros y Ricardo Salas. — Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 23.074-v.15 ene.

Se hace saber que Angel Angiolini, componente de la Sociedad «Linotipia Sarmiento Sociedad Responsabilidad Limitada", ramo impresiones gráficas, con domicilio real en esta ciudad, calle ARAOZ 160, cede sus cuarenta cuotas de capital que posee en esa sociedad, a Oscar Rómulo Macagno, domiciliado en Galván 3395, diez cuotas a Miguel Landa, domiciliado en Gorriti 4250, diez cuotas; y a Manuel A. Atelman, domiciliado en Canning 310, veinte cuotas. — Reclamaciones ley: Dr. Roberto P. Mazzola y Proc. Isaac Guberman; Lavalle 1474 piso 3° B.
e.10 ene.-N° 23.115-v.15 ene.

Se avisa que la sociedad «Alcaráz, Magarola y Cía.», formada por los señores Domingo Magarola, Julio Alcaráz, Juan Magarola y Remo Carapica, establecida con el negocio de artículos para embellecimiento y afines denominado «Casa Anahí" instalado en la calle CORDOBA 622, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo al socio don Julio Alcaráz. —Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.10 ene.-N° 23.113-v.15 ene.

Avisa J. C. Balsan, Martillero público, Lavalle 1268, que con su intervención, la señora Francisca Beruto de Ferroglio vendió mitad de negocio de lencería, artículos de bebés y anexos, sito en esta capital, VIAMONTE 1527, a la señorita María Esther Cortés. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 ene.-N° 23.110-v.15 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que don Faustino Pose vende a los señores Carlos González, José Frontuto y Ramón Gayo, el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta capital, calle SAN JUAN números 3401 al 3403, esquina LINIERS N° 1183, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. Buenos Aires, 9 Enero 1947.
e.10 ene.-N° 23.109-v.15 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento núm. 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, venden a los señores Saturnino del Peso y Severino Suárez, el negocio de café, bar y billares ubicado en esta capital, calle SUAREZ números 202 al 206, esquina a la de MINISTRO BRIN N° 1211, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
e.10 ene.-N° 23.107-v.15 ene.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Rodrigo Llorián vende a Felicísimo Garmón, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billar, AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.10 ene.-N° 23.106-v.15 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a los señores Jesús Rodríguez, Aldino Rodríguez, Jesús Rodríguez Rodríguez y Constantino Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica, derivados y repartos, calle GAONA 3511|13. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: José Manuel Moris. Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
e.10 ene.-N° 23.104-v.15 ene.

Rosa Mastrandrea de González y Elena Carmen González, venden a Genaro Antonio González las partes proindivisas que les corresponde en la sucesión de don José González sobre la despensa de comestibles y bebidas situada en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN N° 4101, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos, Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte N° 933, de horas 10 a 12. U. T. 35-5232.
e.10 ene.-N° 23.102-v.15 ene.

Nicolás Freijeiro vende a los esposos Cándido Galiñanes y Rosa F. de Galiñanes el negocio de lechería y anexos, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte 933, de horas 10 a 12 (U. T. 35, Lib. 5232).
e.10 ene.-N° 23.103-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Alfredo Augusto vende a Mendel Halpern, negocio despensa de comestibles, sito ACOYTE 1296 esquina GILES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas
e.10 ene.-N° 23.101-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946, por ante el escribano público, don Rómulo Fernández, ha quedado constituída una nueva sociedad de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez & Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma que giraba en LAS HERAS Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón.

Integran la nueva sociedad con carácter de socios solidarios, los señores Víctor Rodrigo y Aquilino Rodríguez, ex componentes de la extinguida firma, y el señor Faustino Fernández, todos con domicilio legal en la localidad arriba mencionada.
e.10 ene.-N° 23.099-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Moisés Mandelcil ven a Ire Schvam, negocio despensa de comestibles, sito CABRERA 4701, esquina MALABIA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas
e.10 ene.-N° 23.100-v.15 ene.

Vicente Caudullo, vende su parte, quesería y fiambrería al por menor, sita calle VELAZCO 1482, a don Lorenzo Grappiolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, quedando disuelta sociedad "Grappiolo y Caudullo. — Reclamos de ley, Velazco 1482, domicilio de las partes.
e.14 ene.-N° 23262-v.18 ene.

Aviso: que don Pascual De Vita, domiciliado calle WENCESLAO VILLAFAÑE N° 276, vende a don Sabatino Latorre, domiciliado en la calle Suárez N° 209, negocio de empresa de limpieza, conservación de cloacas, denominada La Veloz Porteña, situada en la calle Wenceslao Villafañe N° 276. —Reclamaciones en el negocio.
e.14 ene.-N° 23261-v.18 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas provisorias en esta capital, calle Avenida Riestra N° 1444; U. T. 61-7127, denominadas "Ceres", vendemos al señor Francisco Martínez nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito SAAVEDRA N° 70. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Manuel Martínez e Inocencio Vázquez. — Buenos Aires, 13 de enero de 1947.
e.14 ene.-N° 23260-v.18 ene.

Avisan Pouey y Sánchez, martilleros y comisionistas Ofic. Cuenca 2218, U.T. 50—4955, que Alberto y Rosa Ferreiro venden a los señores Enrique Etiennot, Floreal García y José Miña (que girarán Etiennot, García y Cía.) libre de todo gravamen su negocio de panadería, denominada Seni, sito en esta Capital, HABANA 4471. Reclamos de Ley en n|ofic.
e.14 ene.-N.° 23244-v.18 ene.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Pavón 1380 (2.° piso) avisa: Guillermo Dal Bon vende a Albina Catalina Tiscornia de Ambrosini y Mauricio Dal Bon su negocio perfumería sito RIVADAVIA 7353, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.14 ene.-N.° 23243-v.18 ene.

Se avisa que José Di Luca, transfiere su negocio de tintorería y sombrerería "Casa Pepito", instalado en PELLEGRINI 371, Santa Rosa, Pampa, domicilio de todas las partes, a los señores Eduardo José Macias y Neptuno Diógenes Righetti. Reclamos en dicho domicilio.
e.14 ene.-N.° 23242-v.18 ene.

Se avisa que Pedro Rodríguez Rubial, transfiere su negocio de almacén calle QUINTANA esquina CERVANTES, Santa Rosa, Pampa, domicilio de ambas partes, a la Sociedad Comercial Colectiva "Rodríguez y García". Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa.
e.14 ene.-N.° 23241-v.18 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas provisorias en esta capital, calle Avda. Riestra N° 1444, U.T. 61-7127; denominadas "Ceres", vendo al señor Angel Fernández, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle SANTA FE, N.° 3637. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde consituyen domicilio las partes: Vendedor, Manuel Sopeña. — Buenos Aires 13 de Enero de 1947. —
e.14 ene.-N.° 23.258.-v.18 ene.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Seniblosa 27, Cap. 60-6746 al comercio avisa: que José Miñones componente de la firma Miñones — Torres, vende a Mario Marrocoli, su parte mitad que le corresponde del negocio en el ramo de Despensa y Restaurant, sito en la calle VARELA 503-507 Cap. haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. — Domicilios de las partes reclamos de ley el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero 10 de [illegible]
e.14 ene.-N.° 23259-v.18 ene.

Francisco Franze, martillero público, 48-4545. Matheu 170, avisa: que Constantina Labayen, domiciliada Santa Fe 3255 vende a Celia Angélica Mangani instalaciones negocio modas ARENALES 2888, donde se domicilia. — Reclamos mi oficina domicilio partes.
e.14 ene.-N.° 23256-v.18 ene.

Rómulo Drimer compra a Manuel Fernández Mano, el negocio de electricidad y radio, sito en la calle FRENCH 2995, Capital. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de ambas partes. French 2995, Capital.
e.14 ene.-N.° 23.257.-v.18 ene.

Avisa H. Ponce de León, Mart. Públ. Nogoyá 4481 U. T. 50-4554 que Julio A. Wilde y Cayetano Vitola venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito NAZCA 3000 esq. NAVARRO 2902 — 08 a Mario P. C. Gabanelli y Dino A. Arri domicilio de los contratantes mis oficinas.
e.14 ene.-N.° 23.255.-v.18 ene.

Al Comercio: Aviso que con la intervención del martillero público Señor Juan Sabatella, con escritorios en la calle Sanabria 4543, Capital Federal, he vendido al señor Juan C. Vanni, domiciliado en la calle Bárcena 1132 mi negocio de despacho de pan y facturas, situado en la calle BARCENA 1138. — Enero 13 de 1947. — Ventura Vázquez Gay, Bárcena 1138.
e.14 ene.-N.° 23.252.-v.18 ene.

Avisa Hipólito Ponce de León con escritorios Nogoyá 4481 U. T. 50-4554 que Antonio Chaparro vende su negocio de café, billares, restaurant y cancha de bochas con despacho de bebidas alcohólicas sito SANABRIA 2670 a Ideal Scarpanti y Angel Boschini, domicilio de los contratantes mi oficina.
e.14 ene.-N.° 23.254.-v.18 ene.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. F. comunica, que el señor Alejandro Allan vende al señor Oscar Lanfranchi, su negocio de trasvasamiento de aceites combustibles, etc., sito en la calle PORTELA 454. — Reclamos término de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 ene.-N° 23.239-v.18 ene.

Al comercio: Alfredo Jersonsky comunica que vende a Lázaro Budesky, la mitad parte que le corresponde en la fábrica de cuchillos, sita en la calle IBERA N° 5182, que tenía en condominio con Simón Budeschi, continuando con el giro del negocio Lázaro Budesky. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio.
e.14 ene.-N° 23.238-v.18 ene.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867 la disolución de la sociedad «F. J. Cook y Cía.» en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la calle BOEDO 845, donde se atenderán los reclamos, y que su socio Federico Jorge Cook, con domicilio en la calle Ayacucho 1767, se hace cargo del activo y pasivo.
e.14 ene.-N° 23.235-v.18 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661; véndese despensa comestibles, bebidas envasadas RAMON L. FALCON 2299; vendedor: Laureano Valdez, domiciliado Larrea 24; compradores: Heriberto Pérez, Jonás Pérez, Isaías Pérez, domicilio negocio.
e.14 ene.-N° 23248-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. — Que con su intervención Pedro Roca vende a León Luis Barraco, bar y café, calle LAMADRID N° 1499, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.14 ene.-N° 23247-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. — Que Ernesto Touceda vende su parte mitad, restaurant CABILDO 2884, a Santiago Touceda, haciéndose éste cargo activo y pasivo. — Domicilio ambos mismo negocio. —Reclamaciones mis oficinas.
e.14 ene.-N° 23245-v.18 ene.

Javier A. D. Rugna, escribano, Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 760, piso 2.°, escritorios 55|59, avisa por cinco días que don Carmen Zambrino, domiciliado Córdoba 6024, depto. B, vende su negocio de restaurant - cantina denominado «Cantina Meridional don Carmelo», situado calle DORREGO 1556|58, a don Vicente De Giácomo, domiciliado Blandengues 1269. — Reclamaciones, en la escribanía. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.128-v.16 ene.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768: Edmundo Gailevicius vende a Julia Perewoz de Jodziewicz, su negocio de quesería y fiambrería, ITUZAINGÓ 201 esquina a CONCEPCION ARENAL 4491, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 ene.-Nº 23.127-v.16 ene.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el señor Roberto Simonelli, vende libre de gravamen, su negocio de garage de alquiler, situado en la calle CANNING 3154|56, al señor Florencio Sosa. — Reclamos de ley y domicilio constituído ambas partes, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º «N». U. T. 35-8522.

e.11 ene.N.° 23.126-v.16 ene.

Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Daniel Hasper vende a Rubén Hasper, la parte que tenía en condominio con Moles Hasper y Simón Wolk, en el negocio de venta de muebles, taller de niquelados y composturas de camas, sito RIVADAVIA 9269|71. Nueva firma: «Rubén Hasper, Moles Hasper y Simón Wolk», quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.11 ene.-Nº 23.125-v.16 ene.

Se avisa por el término de ley, que don Pablo Novara, transfiere a don Pedro Campi y a don Oscar Scilirrone, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación, venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles, útiles de madera y acero, y todo lo concerniente al ramo de carpintería, ubicado en la calle MONROE Nº 1302, de esta Capital, por disolución de la sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro «Campi, Novara y Compañía», de la cual los nombrados son sus únicos socios componentes. — Reclamos de ley, ante el escribano Héctor Fonseca, Avenida de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, Enero de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.124-v.16 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Pompeyo González vende a su condomino Pedro Fernández, su parte mitad indivisa negocio Café, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos ley.

e.11 ene.-Nº 23.122-v.16 ene.

San Bra Sánchez Bravo S. A. C. e I, hace saber a los fines de la ley, que han vendido a los señores José y Francisco Angioramo, la sección soda de la fábrica sita en LUIS MARIA CAMPOS 831, domicilios partes.

e.11 ene.-Nº 23.156-v.16 ene.

Se comunica al comercio que la sociedad de hecho, constituída entre los señores Pablo Domingo Lemme y Oscar Leoncio Lescano, que gira bajo la denominación de "Laboratorios Boreal", cede y transfiere su activo y pasivo social, a la sociedad de capital e industria a constituirse, bajo la misma denominación de "Laboratorios Boreal", e integrada por los señores José Dalla Corte; Norberto Rubio y Oscar Leoncio Lescano, ambas con domicilio en la calle JORGE NEWBERY 4570. Reclamos dentro el término, en la escribanía Mathet. Esmeralda 155 - 4º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-Nº 23.155-v.16 ene

Juan Latapy y Juan L. Larbiou avisan que de común acuerdo han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de "Latapy y Larbiou" establecidos calle PAYSANDU Nº 1460, fraccionados de vinos. Reclamos de ley y domicilio de partes Avenida Francisco Beiró 5219.

e.11 ene.-Nº 23.150-v.15 ene.

Saúl Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393 piso 5º, avisa: Que Toribio Carrera vende a doña Berta Elena Cuché de Silberman y a don Ruben Chazanowicz, el negocio de carnicería, instalado en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO Nº 100. Reclamaciones término de ley, en mi escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 ene.-Nº 23.149-v.16 ene.

Por disolución de la sociedad colectiva "Sada Hermanos y Cía." con sede social en la calle LUIS VIALE 2857, cuyo objeto era la compra-venta de maderas y materiales de construcción se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos Sada y Osvaldo Raúl Sada con domicilio en la calle Luis Viale 2861, quienes a su vez lo aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que constituirán junto con los señores Roberto Mauricio Sada y Angélica Esther Sada; sociedad ésta que continuará explotando el mismo comercio que la que se disuelve. Reclamos de ley Luis Viale 2857.

e.10 ene.-N.° 23.064-v.15 ene.

Avísase que: José Goncalves vende a Manuel Couñago y David Mondelo el negocio de hotel alojamiento MORENO 1160 (domicilio del vendedor): de los compradores y reclamos en ley N.° 11.867; Victoria 676, La Gastronómica.

e.10 ene.-N.° 23.061-v.15 ene.

La sociedad Martínez y Alonso, vende a Oscar Boris Fratnik, Francisco Glóscic y Antonio Rijavec, su negocio de estación de servicio, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4342, domicilio de todos para los reclamos de ley.

e.10 ene.-N.° 23.068-v.15 ene.

Se avisa que por retiro del socio comanditario, se disuelve la sociedad mercantil en comandita "Kueler Hermanos" que usa la denominación comercial "Binmat" y que se dedica a la compra-venta de maderas en general, con oficinas en la calle SAN BLAS N.° 1035 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios solidarios Leiba y Naón Kueler. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle N.° 1536, 2.° piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-N.° 23.072-v.15 ene.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cocimano, Moya y Faranna", constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN N.° 4118|26 Y TUPAC AMARU N.° 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Sr. Moya. — Este aviso modifica el publicado del 24 al 28-8|946 en el que se notificaba que se hacían cargo del activo y pasivo los 3 socios. Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 23164-v.16. ene.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-6957, avisan que con su intervención Pedro Félix Belloni, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de café bar, sito PERU Nº 899, esq. ESTADOS UNIDOS 601 al 607, a Rodolfo Oscar Capalozza, Angel Ramón Pérez y Nilandro Neül Campos. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedor compradores mismo negocio.

e.11 ene.-Nº 23.142-v.16 ene

Manuel Andrés Rodríguez domiciliado en la calle Paraguay 827 hace saber por 5 días que vende su negocio de lencería. denominado "Los Encajes de Bruselas" de la calle PARAGUAY 827 Capital Federal, a doña Elvira Concepción Rodríguez Fermoselle, y doña María Celia Rodríguez Fermoselle de Lombardi, domiciliadas en la calle Garay 325, Dpto. 6, donde se deben efectuar los reclamos de ley.

e.11 ene.-Nº 23.140-v.16 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de enero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cierre de carteras, sita en TANDIL 2964, propiedad del señor Alberto A. Lembo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.

e.11 ene. N.°-23158-v.16 ene.

Otorino Reale, domiciliado en la calle Tonelero N.° 6491, declara que ha vendido su negocio de peluquería establecido en la calle VENTURA BOCH N.° 6883 al señor Antonio Ingarozza, domiciliado en la calle Gral. Julio A. Roca N.° 817, Provincia de Buenos Aires.

e.11 ene.-N.° 23159-v.16 ene.

Se hace saber que Emma Etchart vende a Elena Cagnoni Rocca de Palomo el negocio de farmacia denominado "Floresta", instalado en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5802 esquina SAN NICOLAS. Domicilio vendedora: Melincué 3270. Domicilio compradora: Castro Barros 839. Reclamos de Ley: Escribanía Altamirano Reynoso. Lavalle 1282, piso 2do. Dpto. 1.

e.11 ene.-N.° 23161-v.16 ene.

S. A. D. E. C. Soc. Resp. Ltda., domiciliada en la calle Paraná 426, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Olivieri & Cía., las instalaciones, muebles, útiles, máquinas y demás efectos existentes en el cine Select Boedo, sito calle BOEDO 875 al 877, de la Capital Federal y transfieren contrato locación. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de los compradores, Lavalle 710, piso 1º

e.11 ene.-Nº 23.134-v.16 ene.

Genaro V. Mileo hace saber al comercio, que ha vendido al señor Amadeo Carreras, el negocio de heladería y chocolatería sito en la calle LIDORO J. QUINTEROS 867, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-Nº 23.133-v.16 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Millilo vende a María Saud de Kaufer, despacho pan y venta helados, CARRANZA 917, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, Enero 11|1947.

e.11 ene.-Nº 23.130-v.16 ene.

Avisan Fernas y Cía., José Martí 31, Dante Cerino vende, libre de todo gravámen, a Romano Susmel su negocio de pizzería sito, Capital, DONATO ALVAREZ 2117|19. Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene. Nº 23046 v. 15 ene.

Se hace saber que la sociedad integrada por Esteban Tchilikian y Zaruyi Adanaleian, dedicada a la fabricación de tejidos en general, se disuelve parcialmente, retirándose el primero de los nombrados, e ingresando el señor Said Sabounidji. Reclamos de ley en el negocio, COSSIO 7101, que lo es asimismo de las partes.

e.11 ene.-Nº 23.135-v.16 ene.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 17 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, cafés y tes, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6927, orden Hercilio Domingo Alde, domiciliado mismo negocio.

e.13 ene.-N.° 23202-v.17 ene.

Avisan, Mayor, González y Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Sarmiento 1495. U.T. 37 Riv. 3225 y 3691, que don Manuel Viña Cuesta vende a los señores Hermógenes Suárez y Pedro Prieto el negocio Café y Bar ubicado en esta Capital, calle CONSTITUCION Nos. 2495 al 2499, esquina ALBERTI N.° 1392, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 6 de enero de 1947.

e.13 ene.-N.° 23196-v.17 ene.

Comuníquese por el término de ley que Don Gustavo Berger, domiciliado en ALSINA 373, vende a Don Igor Mario Luis Domicelj, domiciliado en Alsina 373, el establecimiento gráfico que tiene instalado en Alsina 373. — Reclamo de ley: Corrientes 222 5º izq.

e.13 ene.-N.° 23208-v.17 ene.

Avisa Manuel Alen que por su intermedio Francisco Isaac Aizpuru y Manuel Marcelo Borthet venden a José Inamo su café sito GORRITI N.° 3600. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas. Victoria N.° 1208.

e.13 ene.-N.° 23205-v.17 ene.

Avisa al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, U.T. 38 - 8595, que el señor Antonio Spizzaniglio, vendió al Sr. Juan J. Rivas, su despacho de pan, calle MEJICO Nº 688, libre de toda deuda, reclamos de ley y domicilio de los contratantes, en el negocio y en mi oficina, siendo la del vendedor Méjico 3228. — Buenos Aires. Enero 10 de 1947.

e.13 ene. Nº 23206 v.17 ene.

Aviso al comercio, Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, U.T. 38 Mayo 8595, que el señor Andrés Tornadá vende al señor Oscar Esteves, su negocio hotel, pensión, alojamiento, que lleva el nombre de «Parada», situado en esta Capital, calle CANGALLO 1149, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley N.° 11.867, y domicilio de los contratantes en el negocio y en mis oficinas. — 11|1|1947. — Buenos Aires.

e.13 ene. Nº 23209 v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Germán Sánchez, vende a José D'Agostino, negocio carnicería, establecido SALADILLO Nº 2778. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene. Nº 23223 v.17 ene.

Se hace saber por cinco días, al comercio en general, que Laureano Coira, ha vendido a Lucas José Mena, el negocio de quesería y fiambrería, calle CABEZON 3050. — Por los reclamos emergentes de la Ley 11.867, recurrir al domicilio constituído por las partes, en el mismo negocio, calle Cabezón 3050, cargo de vendedor y comprador.

e.13 ene. Nº 23219-v.17 ene.

Aviso: María América Seco Pon de Casanrang, vende a Piero Luis Carlos Guglielmone, su negocio de fábrica de tallarines y afines, calle GAONA número 1638, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.13 ene. Nº 23218 v.17 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 20 de Enero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las máquinarias y existencias que constituyen el taller de galvanoplastía, sito en TELLIER 859, propiedad del señor Justo Cano, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 ene. Nº 23197 v.17 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta capital calle CHILE Nº 977; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Inocencio Pérez. — Comprador: Julio Fernández Peón. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 — 1 — 1947.

e.13 ene. Nº 23183 v.17 ene.

La razón social «Ramo & Braverman» con fábrica de artículos estampados sobre metal, calle FOURNIER Nº 2618, domicilio partes, se disuelve por mutuo acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Braverman.

e.14 ene.-Nº 23.233-v.18 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que rematará al detalle el 22 de Enero, a las 14 horas, café-bar, calle Lavalle 1309, propiedad del señor José Vila, domiciliado en el mismo. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 23251-v.18 ene.

Alonso Zoilo o Alonso Urdaniz, vende a Benigno Buján Ares, negocio zapatería CUENCA 2873, con intervención Escribanía Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615, reclamaciones de ley y domicilio partes, Escribanía.

e.14 ene.-Nº 23249-v.18 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Alberto Failace y Salvador Medolla venden a Marcelino Félix Vázquez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", calle CORDOBA 1601. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.091-v.15 ene.

Disolvióse sociedad "Ascebrud y Polack", dedicada a pieles por mayor con domicilio MISIONES 123, de la que eran componentes Roberto Ascebrud y Natalio Polack, y constituyóse nueva sociedad colectiva entre Roberto Ascebrud, Natalio Polack y Enrique Bronstein, bajo rubro "Ascebrud, Polack y Cía.", tomando esta última sociedad a su cargo, el activo y pasivo de la sociedad disuelta "Ascebrud y Polack" Reclamaciones término ley, Misiones 123, domicilio de partes.

e.11 ene.-N.° 23.146-v.16 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que José López Delgado, vende a Lorenzo Sánchez y Hermenegildo Paradelo, el hotel pensión, denominado "La Piedad", sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 1156, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 ene.-N° 23.141-v.16 ene.

D. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo N° 1732 U.T. 37-6293, avisa: que el señor Vicente Frontini, vende a los señores Manuel B. Mantegari y Avelino S. Onreita, su negocio de frutería existente en esta Capital Federal, calle GENERAL URQUIZA N° 365-367, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.11 ene.-N° 23.144-v.16 ene.

Doña María Luisa Palmira Della Chiesa viuda de Barretto hace saber que vende su parte en el negocio de consignación de aves, huevos y anexos que gira con nombre "Viuda de José C. Barretto e hijo" a Alberto José Barretto que girará bajo nombre "Viuda de José C. Barretto - Alberto José Barretto". Reclamaciones de ley en VENEZUELA 2328, domicilio constituido por las partes y del negocio.

e.11 ene.-N° 23.143-v.16 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, Telf. 47 - 4898, avisa: Paulino Guerricagoitia, vende a Alberto Andrés Alvite, su parte indivisa, del negocio de fonda y despacho de bebidas, calle VALENTIN GOMEZ 2961, que explotaba con Manuel Alvite, y José Santos Alvite (Sociedad de hecho), quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma «Alvite y Cía.», domicilio de las partes el mismo negocio.

e.13 ene. N° 23189 v.17 ene.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35 - 4599, que el señor Juan Miguel de Francesco vende al señor Oscar Nicolás Perriello, su parte mitad negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN N° 3396, que explotaba conjuntamente con la señora Fortuna Romeo Vda. de Giustino, la cual se asocia con el citado Sr. Perriello, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Vendedor domiciliado en Paraná 290. — Comprador en el negocio. — Reclamos término ley.

e.13 ene. N.° 23185-v.17 ene.

Avisan, G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U.T. 35 - 4599, que con nuestra intervención el señor Eleuterio Alvarez vende al señor Antonio Alvarez su parte mitad del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle NICARAGUA N° 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Vendedor domic. en Paraná 290 y comprador en el negocio, reclamos término ley.

e.13 ene. N° 23184 v.17 ene.

Don Marcos Rosas y don José Olegario Bautista Andrade, domiciliados en Juan A. García 2167, venden a don José Benito Rivero (h), domiciliado en Cochabamba 834, el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado "Tacuarí", sito en la calle TACUARI 773. — Para reclamaciones, Escribanía Soldano Corrientes 1667.

e.13 ene.-N° 23168-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, 47-5720, avisa: Esteban Grgurevich, vende a Pascual Mazzitelli, hotel-hospedaje calle MATHEU 74|76, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.13 ene.-N 23230-v.17 ene.

Cayetano Pécora, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, avisa: Ariano Martín Irigoyen vende a Emilia M. Foia despacho pan CONSTITUCION 3902, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.13 ene.-N.° 23231-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 47-5720, avisa: Dino Giorgetti, vende a Esteban Grgurevich hotel-hospedaje, BARTOLOME MITRE 1634, domicilio contratantes. — Reclamos ley al escribano A. M. Carpaneto Avenida Roque Sáenz Peña 616.

e.13 ene.-N° 23232-v.17 ene.

Pedro Castelo vende a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel calle COCHABAMBA N.° 1038 al 1044. — Reclamos de ley en Cochabamba N.° 1038, donde las partes constituyen domicilio legal. —

e.13 ene.N.° 23215.-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Luis Portela Lumbreras, vende a José Antonio Rodríguez y Antonio María Rodríguez el almacen de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad calle OLAZABAL 4208|10, domicilio de ambas partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.13 ene.N.° 23.210.v.17 ene.

Comunicamos que Juana Alric de Scheller vende a Sara Isabel Ferrando de López, libre de deudas, la mitad de su comercio de hotel denominado "Atlantic-Hotel", sito en SANTA FE 3928 ciudad. — Reclamaciones término ley Cangallo 1538, domicilio de ambas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. —

e.13 ene.N.° 23214.-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Samuel Ferrerio, vende a José Ferrer, Juan Clapes, José Mari y Antonio Noguera, que giran "Ferrer, Clapes, y Cía.," el café y bar sito en esta ciudad, calle ANCHORENA 571|73, domicilio ambas partes. — Reclamos en Ley nuestras oficinas.

e.13 ene.N.° 23.213.v.17 ene.

"Control" Organización de Contadores Públicos Nacionales, con domicilio en la calle Cangallo N.° 2535, hacen saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Svartzman & Cía.", con mueblería en la calle SAN JUAN N.° 2666 ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Josué Beresztein, reclamos ley Cangallo N.° 2535, domicilio partes.

e.13 ene.-N.° 23227.v.17 ene.

Avisa: Luis Ventura, vende a su condominio Luis Latorre, la parte mitad, del negocio de quesería, fiambrería y Anexo, que tiene AVDA. JUAN B. ALBERDI 6168, (sociedad de hecho "Latorre y Ventura"), tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

e.13 ene.-N.° 23224.v.17 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867 se hace saber que don Alfredo Haefliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Julio R. Arzubi y Compañía" propietaria de la farmacia establecida en esta ciudad en la calle SALTA N.° 603 esquina México. Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.086-v.15 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Lanzieri, vende a Francisco Lanzieri, negocio carnicería puestos 73|74|83 y 84 del mercado "Nuevo Modelo" sito en SARMIENTO ESQUINA MONTEVIDEO N.° 328. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene.-N.° 23221.v.17 ene.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, CHARCAS 3251, ciudad, al Sr. Alamar Aller, con igual domicilio.

e.11 ene.-N° 23.145-v.16 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Constantina R. de Bosio, vende su negocio de librería, cigarrería y tienda, sito BRUSELAS 764, a Armando González. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituido partes contratantes.

e.11 ene.-N.° 23.165-v.28 ene.

Steinberg Hermanos, sociedad colectiva, que se dedica al ramo de corbatas y lencería, con domicilio en la calle AZCUENAGA 371, avisa: que por disolución social, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad en formación "Steinberg y Compañía" domiciliada en la calle Azcuénaga 371. — Reclamos de ley a escribano, Federico E. de Oromi, con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1947.

e.13 ene.-N.° 23177-v.17 ene.

Se hace saber por término ley, que Elías Melnik, vende a la sociedad "Esteban y Cía", las máquinas que constituyen la planta textil, sita en esta ciudad, calle SENILLOSA N.° 1938, sin transferencia de activo ni pasivo. — Reclamos término ley, Escribanía Miranda, Salta 347. — Domicilio vendedor: San Martín N.° 933. — Del comprador: Solís N.° 1047.

e.13 ene.-N.° 23174-v.17 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director para terminar el mandato del señor Próspero Bracht, fallecido.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 23.207.-v29 ene.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S A

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y dictamen del Síndico.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Determinar el destino de las utilidades.

5.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Eduardo Saubidet Bilbao, director. — Max Seidenberg Dorado, Director.

e.13 ene.-N.° 23192-v.29 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en la sede social Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.°) En caso de ser aprobado el punto anterior, nombramiento de liquidador, con fijación de sus atribuciones y remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 23.154-v28 ene.

FRUTICULTORES ALLEN S. A.
Com. e Ind.
Allen — F. C. Sud, Enero 7 1947
(Río Negro)
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en nuestro local social, debiendo considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2.° Instrucciones al Directorio, respecto de la comercialización de la futura cosecha (Art. 12 estatuto).

3.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Ernesto Dueck, Juan Tarifa, Francisco Vicente Aranda y Diego Piñeiro Pearson, quienes por sorteo terminan su mandato.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Tarifa, Secretario.

e.14 ene.-N.° 23263-v.30 ene.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 42
Asamblea General Ordinaria
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1947.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Pro-Hogar Policial de la Sección 42a., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 42a., de la Policía de la Capital, calle Tellier número 2343, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3.° Elección de 7 vocales titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Miguel Beneventano, Renato Servadei, Dr. Marcos P. Baroni, José R. Papallo, Domingo Maida, Santiago Donis y José Montanari, que cesan en sus mandatos; de 1 vocal suplente por dos años y 3 revisores de cuentas por el término de un año, en reemplazo de los Sres. José M. Castelao, Fermín Negueira y Severino Castelao, que también cesan en sus mandatos.

4° Nombramiento de socios Honorarios a los Sres.: Dr. José E. Mazón, Comisario Inspector Vicente Gordo Gómez, Comisarios: Eugenio Perrotti, Eduardo P. Vivas, Fausto Frassinetti e Isabeliano J. Godoy.

5° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — Miguel Beneventano, presidente. — Patricio Cayuela, secretario general. —

Nota: Recordamos a los señores asociados los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Art. 31° — Las asambleas se compondrán de los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad.

Art. 33° — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

e.14 ene. N° 23129 v.16 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 31 de Enero de 1947 a las 16 horas, en Echeverría 955, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 23172-v.29 ene.

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Enero de 1947, a las nueve horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de Síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23078-v.27 ene.

AGRICOLA e INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 10 horas en Victoria 850, 5° piso, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Nombramiento del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.10 ene.-N° 23118-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA «LA BLANCA»
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 5 de febrero de 1947 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e.10 ene.-N° 23117-v.27 ene.

CIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio 1946.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23112-v.27 ene.

SAICA
S. A. Industrial, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 2 de 1947.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947 a las 11 hs. en su sede social de la calle Piedras N° 361, 4to. piso, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular, y síndico suplente (Arts. 6° y 13° de los estatutos) en reemplazo de los que terminan su mandato el 28 de Febrero próximo venidero.
3° Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.063-v.27 ene.

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Belgrano 550 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 550 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1946.
2° Fijación de la remuneración del directorio y síndico.
3° Elección de dos directores según art. 9° de los estatutos.
4° Elección del síndico titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.062-v.27 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (Ser. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2° Elección de los directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.052-v.27 ene.

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de Gabriel Chiossone y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, 25 de Mayo 347, el día treinta y uno de Enero corriente a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo quinto de los estatutos de la sociedad, reduciendo el capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.
2° Reforma del artículo séptimo de los estatutos, suprimiéndolo totalmente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 23.071-v.27 ene.

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1947, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3° Desafectación de las sumas de $ 2.718,43 y $ 2.349,50 m|n. de los fondos de reserva y previsión para aminorar el saldo de pérdidas, de conformidad con la observación formulada por la Inspección de Justicia.
4° Ratificación de la emisión de debentures de acuerdo con las condiciones del concordato celebrado con los acreedores sociales.
5° Autorización al directorio para cancelar parcial o totalmente la emisión de los debentures emitidos por la sociedad.
6° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.10 ene.-N° 23.070-v.27 ene.

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2° Ratificar retribuciones a Directores.
3° Elegir Directores Titulares y Suplentes.
4° Elegir Síndico y Síndico Suplente.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-N° 23.067-v.27 ene.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22730-v.17 ene.

E M E L C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1947, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1946.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Aprobación de los sueldos y retribuciones acordados al Directorio.
4.° Ratificación de varias operaciones efectuadas por el directorio.
5.° Fijación del número de miembros del directorio.
6.° Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.
7.° Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre pago de dividendos provisorios a las acciones preferidas y preferidas de primera preferencia.
8.° Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre condiciones de canje de acciones.
9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad el certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

e.7 ene.-N.° 22900-v.23 ene.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S.A.
G.I.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1947 a las quince horas, en el local social de la calle Bolívar 1725, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12; 13; 14; 15; 16; 24; 25 y 28 de los Estatutos Sociales.
4.° Nombramiento de Directores y de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22899-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
en liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Enero de 1947 a las 11.30 horas en Moreno 970, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas.
2.° Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 30 de Diciembre de 1944 que decidió la liquidación de la sociedad.
3.° En caso de resolver la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora.
4.° En el mencionado caso, designar el nuevo Directorio de la sociedad y el síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Compañía Argentina de Cereales y Algodón S. A. (C. A. D. E. C. A.) en liquidación. — Comisión Liquidadora.

e.4 ene.-N.° 22889-v.22 ene.

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del actual, a las 15 hs. en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de un director.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22930-v.27 ene.